LUCAS ALAMÁN

HISTORIA DE MÉJICO

DESDE LOS PRIMEROS MOVIMIENTOS QUE PREPARARON SU INDEPENDENCIA EN EL AÑO DE 1808 HASTA LA ÉPOCA PRESENTE

TOMO IV

APÉNDICES

MÉJICO

Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4

1849-1852

Continuacion de la balanza del comercio de Veracruz, correspondiente al año de 1803.

EXPORTACION GENERAL.

PARA ESPAÑA.

AGRICULTURA É INDUSTRIA DE NUEVA-ESPAÑA.

		PESOS.
27.251	arrobas grana	2.191.399
1.573	idem granilla	40.226
786	idem polvo de grana	7.048
149.069	libras añil	263.729
968½	millares vainillas	31.625
483.944	arrobas azúcar	1.495.056
3.995½	fanegas cacao Guayaquil	98.794
480½	idem Caracas	17.298
1.739½	idem idem Maracaibo	53.936
3.959	libras idem Soconusco	2.599
26.635½	quintales palo de tinte	49.019
	peleteria	22.549
5.755	quintales pimientas de Tabasco	36.981
17.327	idem algodon con pepita	35.910
374	arrobas achiote	3.838
	maderas finas	14.345
4.912½	quintales zarza	86.980
2.281½	idem purga	61.971
	bálsamos	5.000
	plata	7.356.530
	oro	142.229
		12.017.072

PARA AMÉRICA.

AGRICULTURA É INDUSTRIA DE NUEVA-ESPAÑA.

		PESOS.
19.660	tercios de harina	275.905
6.348	idem de azúcar	19.826
495½	fanegas cacao Guayaquil	12.429
6.871	quintales palo tinte	11.792
3.000	cueros al pelo	3.161
152	arrobas grana	12.160
	curtiduria	71.905
5.974	arrobas algodon	11.397
1.766	cajones jabon	44.350
1.650	libros de oro	1.650
14.732	varas jerga	4.705
1.022½	arrobas anis	1.802
692	cajones loza ordinaria	2.220
1.300	varas balletas	1.673
	menudencias del reino	40.196
	víveres de consumo	83.267
14.444	libras cobre labrado	8.849
58½	quintales estaño	1.483
100	idem plomo	900
	Plata	1.834.146
	oro	21.730
		2.465.846

DOCUMENTO NUM. 8.

LIB. 1º CAP. 3º FOL. 103.

ESTADO que manifiesta los tercios de grana que anualmente se han cerrado en esta ciudad de Oajaca, desde el año de 1758 en que se impuso el registro de dicho fruto para contener los maleficios que le mezclaban; asimismo las cantidades que los alcaldes mayores acopiaban en sus jurisdicciones; regulándose estos en tanto y medio de los de esta ciudad, hasta el de 1789 que se establecieron las intendencias; y desde esta época á la fecha solo han producido una cuarta parte, como se manifiesta: igualmente el total de tercios, arrobas, libras, regulacion de precios y total valor.

AÑOS.	Tercios de 5 arrobas en esta ciudad.	Idem de jurisdicciones.	TOTAL de TERCIOS	ARROBAS.	LIBRAS.	Regulacion de precios.	TOTAL VALOR
1758	1.201	1.801 ½	3.002 ½	27.022 ½	675.562 ½	á 16 rs. 6 gs.	1.393 347 5 0
1759	1.221	1.831 ½	3.052 ½	27.472 ½	686.812 ½	16 6	1.416.550 6 0
1760	1.898	2.847	4.745	42.705	1.067.625	16 6	2.135.250 0 0
1761	1.402	2.103	3.505	31.545	788.625	15 0	1.478.671 7 0
1762	1.480	2.220	3.700	33,300	832.500	14 9	1.534.921 7 0
1763	1.066	1.599	2.665	23.985	599.625	15 6	1.161.773 3 6
1764	1.598	2.397	3.995	35.955	898.875	19 6	2.191.007 6 6
1765	1.924	2.886	4.810	43.290	1.082.250	18 6	2.502.703 1 0
1766	1.658	2.487	4.145	37.305	932.625	19 6	2.273.273 3 6
1767	1.510	2.265	3.775	33.975	849.375	19 6	2.070.351 4 6
1768	1.104	1.656	2.760	24.840	621.000	22 6	1,746.562 4 0
1769	1.821	2.731 ½	4.552 ½	40.972 ½	1.024.312 ½	24 6	3.136.957 0 0
1770	1.855	2.782 ½	4.637 ½	41.737 ½	1.043.437 ½	25 0	3.260.742 2 0
1771	1.867	2.800 ½	4.667 ½	42.007 ½	1.050.187 ½	32 0	4.200.750 0 0
1772	1.491	2.236 ½	3.727 ½	33.547 ½	838.687 ½	30 0	3.148.790 5 0
1773	1.391	2.086 ½	3.477 ½	31.297 ½	782.437 ½	25 6	2.494 018 0 0
1774	2.770	4.155	6.925	62.325	1.558 125	17 6	3.408.398 3 0
1775	1.488	2.232	3,720	33.480	837.000	16 0	1.674.000 0 0
1776	1.437	2.155 ½	3.592 ½	32.332 ½	808.312 ½	17 0	1.718.168 6 0
1777	2.213	3.319 ½	5.532 ½	49.792 ½	1.244.812 ½	15 0	2.334.023 3 6
1778	1.880	2.820	4.700	42.300	1.057.500	16 0	2.115.000 0 0
1779	1.498	2.247	3.745	33.705	842.625	15 0	1.579.921 7 0
1780	2.463	3.694 ½	6.157 ½	55.417 ½	1.385.437 ½	17 0	2.944.054 6 0
1781	826	1.239	2.065	18.585	464 625	17 0	987.318 1 0
1782	1.841	2.762	4.603	41.427	1.035.675	17 6	2.365.539 0 6
1783	1.760	2.620	4.400	39.600	990.000	18 0	2.227.500 0 0

RESUMEN general con especificacion de los gastos por ramos.

Importaron los sueldos de dependientes y honorarios de administradores desde 1774 á 1809.	26.751.390	6	8				
Arrendamientos de casas, obras materiales y gastos de administracion en el mismo periodo.	2.166.374	0	7				
Total de sueldos y gastos de admon. .	28.917.764	7	3				
Portes de tabaco, papel y caudales en el citado periodo	8.791.441	0	5				
Salarios, manufactura y gastos de fábrica en idem	41.428.120	5	11	79.137.326	5	7	
Importe de tabaco en rama en idem. .	33.119.898	0	4				
Idem de polvo y puros de la Habana y por el labrado en Méjico idem . . .	582.747	3	9	33.702.645	4	1	
Papel y fletes de mar idem.	10.648.785	0	4				
Derecho de alcabala idem	1.589.087	5	8	12.238.772	6	0	
Gastos totales desde 1765 á 1773 de que no hay especificacion por ramos. . .	. . . . .			10.355.372	7	4	
				135.434.117	7	0	

DEMOSTRACION.

Valor entero.	Total de gastos.	Utilidad líquida.
259.242.803 1 8	135.434.117 7 0	123.808.685 2 8

El mismo Zamora cita á Canga Argüelles, quien por los datos que se habia proporcionado calcula, que el total ingresado en España desde el descubrimiento de América hasta el año de 1818 de todo el continente americano, tanto por cuenta del erario como de particulares, asciende á 8.720.200.000 ps. fuertes.

Véanse en la obra del mencionado Zamora muchas noticias curiosas sobre la amonedacion en la casa de moneda de Mèjico, que no me ha parecido necesario copiar en este lugar.

Antes de que se hiciese moneda de cobre, que comenzó a acuñarse en Méjico en 1814 por órden del virey Calleja, se usaba para las fracciones inferiores á medio real en Méjico de granos de cacao, en varias provincias de panes de jabon y en otras de monedas de cobre de particulares, que se llamaban pilones.

Cuando se establecieron, por efecto de la revolucion, casas de moneda en varias ciudades, no se apartaba el oro mezclado en las platas pastas, reservando estas para mandarlas á Méjico, ó perdiendo su valor como sucedió en Durango. Las casas de moneda establecidas hasta el año de 1822, son las que expresa el resúmen del estado; posteriormente se han establecido otras en San Luis Potosí y otros lugares.

NOTAS AL DOCUMENTO 2º

1° Los estados reunidos en este documento, son tomados del que publicó D. Tomás Díaz Bermudo, contador de la dirección general de aduanas en 17 de febrero de 1824, a excepción de la contribución de guerra que no se ha creído deber comprender en este.

2° En el citado estado de contaduría de la dirección, se previene que en los resúmenes generales se confrontan los dos últimos con el primero, lo que consiste en que en la administración de Sultepec en el año de 1822 en el ramo de pulques, excedieron los gastos a los productos en 46 ps. 4 rs 3 gs. a causa de estar entre sus empleados a sueldo fijo.

3° La alcabala tuvo principio en España en las cortes de Burgos de 1342, y se estableció en Nueva España por Real Cédula del año de 1571, y bando del virrey D. Martín Enríquez, de 1° de noviembre de 1574. En el año siguiente empezó la recaudación, cobrando 2% sobre el valor de todos los efectos y granjerías que se vendían o cambiaban. Desde 1° de enero de 1632 se cobró un 2% más, con título de unión de armas de estos reinos y de los de Castilla, y en 1635 se aumentó otro 2% para la formación y permanencia de la armada de Barlovento. En 15 de abril de 1644 se acrecentó un 2% más con el nombre de alcabala de reventa, que cesó en virtud de Real orden de 4 de septiembre de 1754 pero se volvió a cobrar con motivo de la guerra de 1780, desde 20 de octubre de aquel año, hasta 27 de agosto de 1791 que se extinguió por Real orden de 20 de mayo del mismo año, quedando subsistente el 6%, que volvió a subir al 8% desde 4 de septiembre de 1810 hasta 24 de diciembre de 1816, aunque con excepción de la venta de fincas y especies llamadas de viento. Desde esta última fecha se sujetaron al 16% los renglones de aforo, y al 12 los de tarifa hasta el año de 1821, que al hacerse la independencia se generalizó la cuota al 6%, aunque después ha habido frecuentes alteraciones.

4° Estaban exentos de alcabala los diezmos, cuerpos eclesiásticos en común, clérigos en particular, lo perteneciente al culto divino, iglesias, conventos y monasterios de ambos sexos, en los frutos naturales e industriales de sus haciendas, beneficios, primicias, obvenciones y limosnas. Los bienes que se vendían para algún fin piadoso. Los indios en todo lo de su crianza, labranza e industria del país. Los artículos para el laborío y beneficio de los metales en los reales de minas. Los moldes y utensilios de imprenta, estampas, máquinas y medicinas compuestas. Los vestuarios y monturas de tropas. Lo perteneciente a la santa Cruzada. El maíz, los granos y semillas en los mercados y alhóndigas, que se expendían para el mantenimiento de los pueblos. Las harinas exportadas para las islas de Barlovento. Lo tocante al comercio de Californias, sus misiones y determinados efectos de procedencias por los puertos del mar del sur. Los sebos, carne salada, tasajo y arroz en su primera venta. El azogue, plata, cobre y estaño. Las alhajas de plata u oro, galones y toda manufactura de solo estos metales. Las armas acabadas, caballos ensillados, gallinas,huevos, toda especie de caza, y otros artículos y casos en todo o parte y en distintas épocas. Estas gracias cesaron por decreto del gobierno independiente de 5 de octubre de 1821, habiéndose concedido después a varios artículos.

5° En las provincias intenas se cobraba el 2% en Monterrey, Chihuahua, Saltillo, Parras, Guarisamey, Arizpe, Cieneguilla, Santander y Coahuila, y en esta última el uno de los comestibles. El cuatro en Cosolá, Huerta, Horcasitas, Sinaloa, Culiacán Alamos; pero en 24 de septiembre de 1810, se estableció en estas provincias el tercio de aumento. Después se cobró la cuota del 8, y en 24 de diciembre de 1816 se fijó a las del 12 y 16%, permaneciendo exenta de estas alteraciones la línea de presidios.

6° Por el ramo de pulques sólo tuvieron valores el año de 1777 las aduanas de Méjico y Puebla; pues en las demás comenzó el cobro en 1778, motivo porque no debe extrañarse que sus rendimientos fueran cortos en el citado año del 77, advirtiéndose que no en todas los hay de esta bebida, respecto a que de las 102 administraciones

principales, que reconocen a la Dirección General, sólo 50 tienen este ramo.

7° El ramo de aguardiente de caña fue establecido por bando de 9 de diciembre de 1796, cobrándose por derecho de indulto o permiso de fábrica a razón de 6 ps. por barril, hasta 24 de marzo de 1812 en que se varió a 2 ps., y así continuó hasta 22 de septiembre de 1815 en que se estableció el de 4, que se siguió cobrando hasta el de 1821 en que cesó el gobierno español.

8° El de vino mezcal se creó por diverso bando de 4 de septiembre de 1811, sujetándolo por permiso a medio real por peso de su valor en fábrica; y el de contribución de guerra, en los efectos y artículos sujetos a ella, en 26 de agosto de 1812; este se dirigía por tarifa, libre de todo gasto, y quedó abolido en diciembre de 1816 por reasumirse en la alcabala eventual, y el indulto del primero cuando cesó el de aguardiente de caña.

9° El derecho de amortización, el de boya o marca de naipes y permiso de caldos de uva del país, se han incorporado con el de alcabalas por sus cortos valores, advirtiéndose que el de estos caldos terminó cuando los de aguardiente de caña y mezcal.

10° Los acontecimientos políticos ocurridos desde 1810, han tenido gran influjo en las rentas aduanales, exprimentándose en varias jurisdicciones y largas épocas no haber recaudación, por estar abandonadas, y en otras de haberse verificado de sólo ciertos ramos.

11° Los 21.332.286 ps., 4 rs., 6 gs. a que ascendieron los gastos en ambos periodos, erogados en la recaudación de 198.078.268 ps., 1 rs., 11 gs. que importan los valores colectados con inclusión de 6.166.186 ps. 5 rs. 11 gs. de contribución de guerra en los años de 1812 a 1817, corresponden a 10 ps., 6 rs., 1 6/8 gs por 100. En los 21.332.387 ps., 4 rs., 6 gs. que resultan de gastos en los 46 años que comprende el presente estado por todos ramos, están inclusos a más de los sueldos de empleados, los primitivos y subsecuentes erogados en la compra, construcción y reedificación de casas para aduanas y garitas, limpia de zanjas, muebles y utensilios para el despacho y servicio de las rentas, reposición de éstos, correspondencia y gastos menores de oficina.

12° La alcabala estuvo arrendada al consulado de Méjico durante 59 años, hasta el de 1754 que se puso en administración por cuenta de la real hacienda, por el virrey, primer conde de Revilla Gigedo, quien formó las ordenanzas para su administración, aprobadas por real orden de 29 de septiembre de 1764; pero los arrendamentos parciales no cesaron absolutamente hasta 3 de octubre de 1776, habiendo sido completamente arreglado este ramo por el visitador D. José de Gálvez. De los 3.500.000 ps. que las aduanas producían anualmente en 1809, cerca de 1.500.000 ps. eran procedentes de la de Méjico.

13° En el fol. 91 del lib. 1°, cap. 3° de esta historia, hablando de las alcabalas, se dijo por error de pluma que su producto líquido desde 1777 hasta 1809, había sido 90.693.654, debiendo ser 90.693.659,4: lo que se advierte para que se corrija.

Continuacion del documento número 4.

Acuñacion de la misma casa en el tiempo de cada superintendente.

Desde 1.° de Enero de 1690 hasta 31 de Diciembre de 1732 no estaba incorporada la casa de moneda à la corona y se acuñaron en este tiempo					272.796.902 0 0
Desde 1.° de Enero de 1733 a 15 de Julio de 1739 fué el primer superintendente el oidor D. José Fernandez Veitia y Linarte, y se acuñaron					62.637.868 5 0
De 16 de Julio de 1739 á 27 de Julio de 1751 lo fué el coronel D. Gabriel Fernandez Molinillo, de la órden de Santiago y consejero honorario de hacienda					133.489.092 7 6
De 28 de Julio de 1751 hasta 24 de Febrero de 1778 lo fuè D. Pedro Nuñez de Villavicencio, consejero honorario de hacienda					366.601.427 2 6
De 25 de Febrero de 1778 á 20 de Mayo de 1787 el Illmo. Sr. D. Fernando José Mangino, de la órden de Cárlos III, consejero honorario de hacienda					179.439.830 7 0
De 21 de Mayo de 1787 á 4 de Junio de 1815 el Illmo. Sr. D. Francisco Fernandez de Córdova, de la órden de Cárlos III, camarista y consejero honorario de Indias					558.083.949 5 6
De 5 de Junio de 1815 hasta la época en que concluye este estado, el intendente honorario de marina D. Rafael de Lardizabal					67.444.713 2 9
En los 133 años demostrados se han acuñado					℔ 1.640.493.784 6 4

Se rebaja.	A saber.				En oro.	En plata.	Total.
Pasta peculiar de los 133 años					60.233.008	1.580.260.776 6 4½	1.640.493.784 6 4
Desde 1733 hasta 1751 se recogieron de moneda peruana	1.771 mcos.	5 onz.	1 och.				
De 1754 á 1776 moneda de martillo	6.964	1	5				
De 1772 á 1776 idem antigua circular	851.285	2	4	5 ts.			
De 1776 á 1822 en moneda macuquina, ó cortada antigua circular y alguna del cuño cortado: se han recogido	400.492	0	6	3			
	1.260.513 mcos.	2 onz.	0 och.	8 ts.			
	á 8 ps.	4 rs.	mar.			10.714.362 7 4¾	10.714.362 7 4¾
					60.233.008	1.569.546.413 7	1.629.779421 7 0

Resúmen de las cantidades acuñadas en las casas de moneda de la Nueva-España, desde el año de 1690 hasta el de 1822.

En la casa de moneda de Méjico, en plata y oro, segun el estado que precede		1.640.493.784 6 4
En la de Zacatecas desde 14 de Noviembre de 1810, hasta fin de 1820, plata	14.450.943 6 0	
En 1821 y 22	4.937.155 7 0	19.388.099 5 0
En la de Guanajuato, desde Diciembre de 1812 (1) hasta fin de 1822, plata		992 803 0 0
En la de Guadalajara, desde 1812 á 1822, (2) plata		2.990.033 3 3
En la de Durango, desde 1811 hasta 1822 (3)		5.000.000 0 0
En la de Sombrerete, desde 16 de Octubre de 1810 á 1812 en que concluyó		1.561.249 2 0
En la de Chihuahua, de 1811 á 1814 en que concluyó		3.603.660 0 0
Total acuñado en oro y plata segun se dijo en el lib. 1º cap. 3º fol. 99		1.674.029.630 0 7
Debe agregarse lo acuñado en oro en la casa de moneda de Guadalajara en los años de 1812 y 13, que se omitió comprender en el renglon respectivo		3.861 0 0
Total en oro y plata		1.674.033.491 0 7
Agrégase lo acuñado en cobre en la casa de moneda de Méjico, desde el año de 1814 que se estableció la moneda de este metal, hasta 1821		342.893 3 0
Total en los tres metales		1.674.376.384 3 7

NOTAS.

Este estado está tomado del que publicó D. José María Zamora, en su "Registro de Legislacion Ultramarina," impreso en la Habana en 1840 tom. 2.º fol. 438 á 456 y él mismo lo ha continuado hasta el año de 1839 sacando el siguiente resultado.

Lo acuñado en la casa de moneda de Méjico, desde 1690 hasta 1822 inclusive		1.640.493.784 6 4
En la misma, de 1823 á Diciembre de 1839		32.834.361 6 0
En ocho casas departamentales establecidas en diversos periodos, algunas de las cuales han cesado en sus labores y otras continuan en ellas		162.263.021 7 0
		1.835.591.168 3 4
Cobre acuñado en la casa de moneda de Méjico, desde 1814 hasta Enero de 1837 que cesó la acuñacion de este metal		5.060.178 3 0½
		1.840.651.346 6 4½

(1) Las labores de esta casa se suspendieron en 15 de Mayo de 1813, y no volvió á ponerse en actividad hasta Abril de 1821, por lo que esta cantidad es la acuñada en estos cortos periodos de su giro.

(2) Ademas de esta cantidad acuñada en plata en los años de 1812 y 13, se acuñaron en oro 3.861 ps. en onzas y escudos de á peso, habiendo cesado la amonedacion en esta especie que no volvió á comenzar hasta el año de 1823. Esta suma se omitió en el resúmen formado para poner en el texto la noticia de lo acuñado y debe agregarse á ella.

(3) Esta suma es solo aproximada, no habiendo especificacion de los años corridos desde 1811 en que esta casa se estableció hasta 1829, en los cuales se acuñaron 10.045.603 pesos 4 reales.

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Resumen.	Gobernaban.
			Suma del frente.....	1.175.343.515 6 10	
1795.	23.948.929 6 9	644.552	24.593.481 6 9		
1796.	24.346.833 0 6	1.297.794	25.644.627 0 6	99.322.737 0 6	El Marques de Branciforte.
1797.	24.041.182 7 0	1.038.856	25.080.038 7 0		
1798.	23.004.981 2 3	999.608	24.004.589 2 3		
1799.	21.096.031 3 3	957.094	22.053.125 3 3	40.738.800 2 3	D. Miguel de Azanza.
1800.	17.896.510 7 0	787.164	18.685.674 7 0		
1801.	15.958.044 1 0	610.398	16.568.442 1 0	35.367.041 4 3	D. Felix Berenguer de Marquina.
1802.	17.950.477 3 3	839.122	18.798.599 3 3		
1803.	22.520.856 1 9	646.050	23.166.906 1 9		
1804.	26.130.971 0 3	959.030	27.090.001 0 3		
1805.	25.806.074 3 3	1.359.814	27.165.888 3 3	146.060.017 1 9	D. José de Iturrigaray.
1806.	23.383.672 6 0	1.352.348	24.736.020 6 0		
1807.	20.502.433 7 3	1.512.266	22.014.699 7 3		
1808.	20.703.984 7 3	1.182.516	21.886.500 7 3		
1809.	24.708.164 2 6	1.464.818	26.172.982 2 6	26.172.982 2 6	D. Pedro Garibay.
1810.	17.950.684 3 6	1.095.504	19.046.188 3 6	19.046.188 3 6	D. Franc. Lizana y Beaumont
1811.	8.956.432 2 9	1.085.364	10.041.796 2 9		
1812.	4.027.620 0 9	381.646	4.409.266 0 9	20.585.046 1 6	D. Francisco Javier Venegas.
1813.	6.133.983 6 0	„	6.133.983 6 0		
1814.	6.902.481 4 6	618.069	7.520.550 4 6		
1815.	6.454.799 5 0	486.464	6.941.263 5 0	23.737.823 1 9	D. Felix Calleja.
1816	8.315.616 0 3	960.393	9.276.009 0 3		
1817.	7.994.951 0 0	854.942	8.849.893 0 0		
1818.	10.852.367 7 6	533.921	11.386.288 7 6		
1819.	11.491.138 5 0	539.377	12.030.515 5 0	48.576.378 1 0	El conde del Venadito.
1820.	9.897.078 1 0	509.076	10.406.154 1 0		
1821.	5.600.022 3 6	303-504	5.903.526 3 6		
1822.	5.329.126 4 6	214.128	5.543.254 4 6	5.543.254 4 6	La Regencia y D. Agustin de Iturbide.
En 133 Años.	1.580.269.776 6 4	60.233.003	1.640.493.784 6 4	1.640.493.784 6 4	

NOTAS

1° Este estado se ha sacado del que formó en 12 de agosto de 1823, el contador de la renta D. Juan Antonio de Unzueta por orden del ministerio de hacienda de 24 de julio de aquel año, y se publicó en el mismo en la imprenta de Rivera.

2° Aunque en el ramo de arrendamientos de casas, ob ras materiales y gastos de administración, hay un error de 3 pesos, pues sumada la respectiva columna en el referido estado debe dar 2.165.377 0 7, se ha dejado tal como resulta de dicho estado, debiéndose atribuir esta pequeña diferencia a algún error de pluma en las cifras del pormenor de los años, y por lo mismo tampoco se ha hecho variación en la tercera columna del extracto que se publica, en que se halla inclusa aquella suma, ni en las dos últimas en que esta pequeña diferencia debía venir a resultar.

3° No hay especificación por ramos de los gastos desde 1763 a 1773, por lo que se han unido en masa todos los respectivos a estos años en la penúltima columna. En treinta y seis años corridos desde 1774 a 1809, el total de las ventas ascendió a la suma de 242.561.296 0 3 y habiendo importado los gastos de administración en el mismo periodo, con inclusión de sueldos, arrendamientos de casas y obras materiales 28.917.764 7 3 resulta corresponder a 11 9/10 por ciento y si se toma esta proporción sobre las utilidades líquidas, que fueron en el mismo periodo 117.482.551 0 7, vienen a ser 24 1/2 por ciento muy cerca de la cuarta parte de dichas utilidades.

4° Aunque esta renta se estableció desde 14 de febrero de 1765 en virtud de real cédula de 13 de agosto de 1764, recogiendo los tabacos en rama y labrados que existían en poder de particulares a quienes se pagaron, no tuvo fábricas por su cuenta en los primeros cuatro años, habiéndose comenzado las labores en la de Méjico en 27 de junio de 1769. Después se fueron estableciendo las otras hasta siete, que en diversos lugares había en el año de 1809, en las que trabajaban en aquel año 3.750 hombres y 8.185 mujeres, haciendo el total de 11.935 individuos de ambos sexos. Para el orden interior de estas fábricas se observaba el reglamento formado por el virrey conde de Revilla Gigedo, en que se imponían las debidas penas aun a los menores delitos. En las fábricas había escuelas para que los operarios dejasen en ellas sus hijos mientras estaban ocupados en sus tareas, y con el nombre de Concordia estaba establecido un banco de ahorros en que los operarios iban dejando sus sobrantes, con el fin de ser asistidos en sus necesidades, cuyo manejo reglamentó el mismo Revilla Gigedo.

5° El precio a que la renta compraba el tabaco a los cosecheros era el de 2 1/4 reales de todas clases. El polvo venía de La Habana en cantidad de 20 a 22 mil libras, al precio de 6 reales. El primer precio a que la renta vendió sus tabacos, fue a 6 reales la libra de rama, a 20 la de polvo exquisito, 16 la de fino y 8 la de común. En el año de 1778 se puso la primera a 8 reales y en el de 1779 a 10, a 22 la de polvo exquisito, a 18 la de fino, y a 10 la de común; a 12 reales la de andullos de a Luisiana y el palo y granza que resulta de las fábricas a 16 onzas el primero por medio rel y medio cuartillo de la segunda por el mismo precio. Las cajillas de cigarros y los papeles de puros labrados se expendían siempre a medio real, pero minorando el número de los primeros y el peso de los segundos según subió el precio del tabaco. (Maniau, Historia de la Real hacienda-M.S.). En 1794 una cajilla de cigarros tenía tres docenas y media de éstos y las de los puros 5, 7, 10 y 14 según su tamaño y de los 6.300.000 ps. en que regulaba las ventas por un término medio el conde de Revilla Gigedo correspondían 50,000 al tabaco en polvo; en rama: 350.000; los puros 500,000 y los cigarros de papel cuyo consumo era incomparablemente mayor, producían 5.400.000 pesos. En esta misma proporción fue el aumento sucesivo habiéndose conservado hasta 1809, el número de puros y cigarros en los papeles de aquellos y cajillas de éstos.

6° Aunque esta renta produjo además de las utilidad es directas que como se ve en la demostración, ascendieron a 123.808.685 2 8, las indirectas de 1.589.987 5 8, que importaron las alcabalas causadas por el papel invertido en las fábricas, no se consideran como aumento de la primera partida, estando ya comprendidas en los productos de aduanas en el estado número 2 según el bien entendido sistema del gobierno español, de hacer que cada ramo de rentas pagase sus derechos a los otros, como si fueran del todo independientes.

4. Plata y oro acuñados en la casa de moneda de Méjico

DOCUMENTO NUM. 5.—Lib. 1.° cap. 3.° fol. 99.

DEMOSTRACION por mayor de los productos que ha rendido á S. M. la real caja de Guanajuato en veintiun años contados desde el 1.° de Enero de mil setecientos sesenta, hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta, y son en la manera siguiente.

Comienzan los diez primeros años.				Prosiguen los segundos once años.			
Año de 1760.....	409.980	5	8½	Año de 1770.....	557.812	5	3½
Año de 1761.....	527.341	7	5½	Año de 1771.....	672.252	2	1½
Año de 1762.....	514.862	1	5	Año de 1772.....	632.675	5	8
Año de 1763.....	429.704	4	3	Año de 1773.....	584.071	0	3½
Año de 1764.....	365.466	4	3	Año de 1774.....	713.533	6	2
Año de 1765.....	409.911	7	8½	Año de 1775.....	862.816	6	11
Año de 1766.....	502.153	2	6½	Año de 1776.....	1.104.685	6	8½
Año de 1767.....	514.983	1	11	Año de 1777.....	985.819	0	7
Año de 1768.....	481.249	7	5⅝	Año de 1778.....	935.145	0	8
Año de 1769.....	475.819	4	2⅜	Año de 1779.....	904.366	4	1
				Año de 1780.....	706.399	3	2½
	4.631.473	7	2⅞		8.659.578	1	8¼

Los diez años primeros como consta de cada uno de ellos, importa su suma..... 4.631.473 7 2⅞

Y la de los once segundos que asimismo se figura en este plan, la de..... 8.659.578 1 8¼

Con que segun parece componen ambas partidas la cantidad de..... 13.291.052 0 11⅛

NOTA.—Que en estos ~~productos anuales~~ que su importancia es de trece millones, doscientos noventa y un mil cincuenta y dos pesos, once y un octavo granos, no están incorporados tributos, pólvora, naipes y tabaco, porque aunque de cuenta de este ramo último, se enteran en la real caja de cuarenta á cincuenta mil pesos, es para pagamento de presidios internos, cuando no hay moneda suficiente para completar ciento, un mil seiscientos setenta pesos que se remiten cada año; y así es visto se aumenta el real erario en el lucro que le rinden estos ramos, que son con corta diferencia desde el año de mil setecientos setenta y seis hasta el de mil setecientos ochenta, y su producido en cada uno de ellos es lo siguiente:

Tributos.....	20.000
Pólvora.....	67.000
Naipes.....	17.000
Tabaco.....	300.000
	404.000

Es copia á la letra del que se remitió á España que dice así: Puesto en las veneradas y respetuosas manos del Serenísimo Señor D. Cárlos III, rey de España y emperador de las Indias, por las del Exmo. D. José de Galvez, caballero del insigne órden de Cárlos III, del consejo de estado, secretario del despacho universal de Indias, gobernador del supremo consejo de estas, y superintendente general de reales azogues, por D. Francisco Tineo, oficial real mas antiguo y actual contador de las reales cajas de Guanajuato, donde es fecho á 2 de Enero de 1783.

ESTADO NUM. 1.—ALCABALAS.				ESTADO NUM. 2.—PULQUES.		
Años.	Total.	Gastos.	Liquido.	Total.	Gastos.	Liquido.
Sumas del frente. .	74.818.681 2 3	9.723,181 4 5	65.095,499 5 10	20.170,683 6 9	1.406,648 5 0	18.764,035 1 9
1801.	3.090.099 4 7	439.479 3 2	2.650.620 1 5	817.304 4 3	59.422 4 3	757.882 0 0
1802.	3.251.022 1 1	428.356 2 6	2.822.665 6 7	752.812 7 11	56.858 7 10	695.954 0 1
1803.	3.432.657 4 6	435.974 5 4	2.996.682 7 2	731.350 2 6	57.014 1 8	674.306 0 10
1804.	3.481.079 3 8	443.048 7 8	3.038.030 4 0	708.899 5 2	57.547 2 2	651.352 3 0
1805.	3.424.076 1 1	421.303 2 7	3.002.772 6 6	677.777 7 0	55.304 5 5	622.473 1 7
1806.	2.860.322 4 1	434.320 5 1	2.426.001 7 0	677.749 7 6	56.177 2 7	621.572 4 11
1807.	3.294.677 0 7	449.182 0 2	2.845.495 0 5	712.498 0 3	58.610 9 4	653.887 7 11
1808.	3.407.134 3 2	437.804 5 11	2.969.329 5 3	680.604 2 7	55.493 7 10	625.110 2 9
1809.	3.294.462 1 9	447.901 1 11	2.846.560 7 10	659.113 7 7	57.752 6 4	601.361 1 3
Sumas.....	104.354.212 2 9	13.660.552 6 9	90.693.659 4 0	26.588.795 3 6	1.920.860 3 5	24.667.935 0 1
1810.	3.359.917 4 11	415.928 4 10	2.943.989 0 1	561.509 0 7	49.042 2 10	512.466 5 9
1811.	3.263.085 6 5	350.066 3 10	2.913.019 2 7	485.000 7 5	43.651 3 11	441.349 3 6
1812.	2.792.446 2 3	338.725 1 11	2.453.721 0 4	250.118 1 3	35.899 3 1	214.218 6 2
1813.	3.598.935 2 0	344.734 3 6	3.254.200 6 6	260.605 0 8	34.329 7 0	226.275 1 8
1814.	3.404.234 2 0	351.894 4 3	3.052.339 5 9	311.516 0 6	34.630 5 2	276.885 3 4
1815.	3.363.876 1 6	355.331 4 9	3.008.544 4 9	332.659 6 7	33.824 7 2	298.834 7 5
1816.	3.815.140 2 4	400.744 5 6	3.414.395 4 10	316.454 3 5	41.446 4 5	275.007 7 0
1817.	6.253.289 4 5	441.849 1 1	5.811.440 3 4	354.554 2 9	40.160 2 3	314.394 0 6
1818.	4.514.653 2 4	403.487 5 7	4.111.165 4 9	376.887 1 4	39.041 5 9	337.845 3 7
1819.	4.758.380 2 0	416.683 6 6	4.341.696 3 6	325.793 4 11	31.653 6 10	294.139 6 1
1820.	5.784.893 6 4	415.277 5 10	5.369.616 0 6	333.694 6 9	37.925 5 6	295.769 1 3
1821.	3.356.931 4 11	376.717 4 0	2.980.214 0 11	266.824 2 3	34.721 3 7	232.102 6 8
1822.	4.663.647 0 3	425.081 2 6	4.238.565 5 9	203.930 1 11	33.306 1 4	170.709 4 10
Sumas desde 1810.	52.929.431 1 8	5.036.522 6 1	47.892.908 3 7	4.379.557 0 4	489.634 2 10	3.889.999 1 9
Sumas hasta 1809 .	104.354.212 2 9	13.660.552 6 9	90.693.659 4 0	26.588.795 3 6	1.920.860 3 5	24.667.935 0 1
Total valor.....	157.283.643 4 5	18.697.075 4 10	138.586.567 7 7	30.968.352 3 10	2.410.494 6 3	28.557.934 1 10

ESTADO

Que manifiesta el valor entero, gastos y líquido que produjo la renta del tabaco, desde 14 de Febrero de 1765 en que fué establecida, hasta el de 1809.

Años.	Valor entero.	Gastos de administracion y manufactura.	Importe del tabaco en rama, polvo y puro de la Habana.	Papel, fletes de mar, y derechos de alcabala.	Total de gastos	Valor líquido
1765. 1766.	1.417.846 4 1	"	"	"	1.178.748 7 8	239.097 4 5
1767.	1.469.478 5 5	"	"	"	1.051.746 1 6	417.732 3 11
1768.	1.532.294 5 5	"	"	"	724.912 7 1	807.381 6 4
1769.	1.821.490 2 10	"	"	"	840.726 3 0	980.763 7 10
1770.	2.027.958 7 4	"	"	"	1.211.865 1 9	816.093 5 7
1771.	2.501.015 3 2	"	"	"	1.614.257 6 10	886.757 4 4
1772.	2.859.268 3 8	"	"	"	1.899.680 2 4	959.538 1 4
1773.	3.052.154 1 6	"	"	"	1.833.435 1 2	1.218.719 0 4
	16.681.507 1 5	"	"	"	10.355.372 7 4	6.326.134 2 1
1774.	3.192.111 4 2	1.149.519 5 9	775.092 5 9	25.963 3 5	1.950.572 6 11	1.241.538 5 3
1775.	3.681.861 0 3	1.564.512 2 2	850.965 4 9	36.390 3 10	2.451.868 2 9	1.229.992 5 6
1776.	3.845.742 7 3	1.554.118 1 0	718.558 7 1	58.274 7 9	2.330.971 7 10	1.514.790 7 5
1777.	4.355.307 5 4	1.587.617 3 7	601.067 5 10	223.427 4 1	2.412.112 5 6	1.943.194 7 10
1778.	5.094.362 4 7	1.861.383 7 5	682.426 1 2	117.401 0 2	2.661.211 0 9	2.433.151 3 10
1779.	5.440.335 2 10	1.979.326 4 2	563.221 0 0	240.607 0 8	2.783.154 4 10	2.657.180 6 0
1780.	5.668.107 7 8	2.073.514 0 3	533.701 5 10	75.675 4 0	2.682.891 2 1	2.985.216 5 7
1781.	6.079.078 5 2	2.307.574 3 0	704.255 4 11	113.386 1 8	3.125.216 1 7	2.953.862 3 7
1782.	6.389.522 7 0	2.044.177 3 5	895.222 3 1	209.193 2 0	3.148.593 0 6	3.240.929 6 6
1783.	6.631.846 7 8	2.206.515 5 5	854.283 5 6	285.128 6 3	3.345.928 1 2	3.285.918 6 6
1784.	6.705.496 0 10	2.172.207 7 1	874.381 7 10	301.062 0 3	3.347.651 7 2	3.357.844 1 8
1785.	6.417.558 3 4	2.186.905 6 5	821.330 1 8	122.793 9 10	3.131.030 1 11	3.286.528 1 5
1786.	5.824.996 0 4	2.068.417 4 5	622.070 1 10	42.864 4 9	2.733.352 3 0	3.091.643 5 4
Sumas á la vuelta.	86.007.835 1 10	24.755.790 6 1	9.496.577 7 3	1.852.169 0 8	46.459.907 5 4	39.547.877 4 6

Continuacion del documento núm. 3.

Suma de la vta.	86.007.835 1 10	24.755.790 6 1	9.496.577 7 3	1.852.189 0 3	46.459.907 5 4	39.547.877 4 6
1787.	5.957.719 4 6	2.205.245 1 3	747.299 5 5	84.109 5 10	3.036.654 4 6	2.921.065 0 0
1788.	6.243.182 5 0	2.175.454 6 3	1.083.845 2 7	77.641 4 8	3.336.941 5 6	2.906.240 7 6
1789.	6.293.181 5 7	2.028.684 5 2	600.246 6 3	54.039 5 11	2.682.971 1 4	3.610.210 4 3
1790.	6.235.314 7 0	2.057.482 7 11	755.462 5 10	24.403 3 0	2.837.349 0 9	3.397.965 6 3
1791.	6.485.626 6 2	2.062.496 2 11	977.340 1 4	18.052 3 0	3.058.788 7 3	3.426.837 6 11
1792.	6.705.635 3 8	2.040.141 7 7	890.840 4 10	60.020 7 11	2.991.003 4 4	3.714.631 7 4
1793.	6.684.863 6 9	2.111.926 2 4	1.101.638 6 2	45.206 6 3	3.258.771 6 9	3.426.092 0 0
1794.	6.526.351 7 3	2.197.917 2 2	1.159.326 4 10	60.295 5 11	3.417.539 4 11	3.108.812 2 4
1795.	6.975.463 3 5	2.170.259 6 5	789.616 2 9	79.988 2 3	3.039.864 3 5	3.935.599 0 0
1796.	7.336.539 4 7	2.374.554 0 10	971.174 6 5	54.583 1 2	3.400.312 0 5	3.986.227 4 2
1797.	6.660.349 4 3	2.407.403 1 5	902.474 7 0	477.121 4 10	3.846.999 5 3	3.813.349 7 0
1798.	8.251.574 3 4	1.882.869 5 5	903.269 6 8	925.638 4 0	3.711.778 0 1	4.539.796 3 3
1799.	7.521.621 1 2	2.061.034 1 8	1.019.823 2 3	1.044.374 1 2	4.125.231 5 1	3.396.389 4 1
1800.	7.433.159 0 3	2.356.307 6 6	538.658 5 9	1.125.592 1 7	4.020.558 5 10	3.412.600 2 5
1801.	7.825.913 6 7	2.405.671 3 1	626.319 7 1	800.088 1 4	3.832.079 3 6	3.993.834 3 1
1802.	7.686.834 6 1	2.412.633 0 7	594.229 0 10	587.342 7 10	3.594.205 1 3	4.092.629 4 10
1803.	7.747.528 6 2	2.664.107 7 10	1.140.671 6 11	392.134 3 4	4.196.914 2 1	3.550.614 4 1
1804.	7.910.719 1 0	2.685.134 3 1	1.338.957 3 7	101.655 4 0	4.125.747 2 8	3.784.971 6 4
1805.	8.599.623 7 11	2.764.381 3 0	1.457.063 7 4	103.833 7 7	4.325.379 1 11	4.274.344 6 0
1806.	9.116.392 6 10	2.662.072 5 5	1.506.271 5 1	1.084.721 7 3	5.255.066 1 9	3.861.326 5 1
1807.	9.417.204 4 5	2.855.775 3 10	1.483.466 7 4	1.948.181 0 6	6.287.483 3 8	3.129.781 0 9
1808.	9.061.468 3 7	2.831.605 2 11	1.329.587 1 5	452.789 7 1	4.613.982 3 5	4.447.486 0 2
1809.	9.558.697 6 4	2.968.378 7 11	2.226.481 1 2	783.887 4 11	5.978.747 6 0	3.579.950 0 4
	259.242.803 1 8	79.137.329 5 7	33.702.645 4 1	12.238.772 6 0	135.434.117 7 0	123.808.685 2 8

ESTADO NUM. 3.—AGUARDIENTE DE CAÑA.

Años.	Total.	Gastos.	Liquido.
1796.	959 5 0	22 3 8	937 1 4
1797.	199.574 6 11	1.432 5 10	198.142 1 1
1798.	232.925 0 5	1.702 3 2	231.222 5 3
1799.	214.581 7 10	2.199 1 7	212.382 6 3
1800.	206.240 0 11	2.363 1 7	203.876 7 4
1801.	221.316 2 11	2.099 1 7	219.217 1 4
1802.	171.8 6 6 3	1.747 1 7	170.069 4 8
1803.	162.772 7 3	2.666 3 2	160.106 4 1
1804.	157.262 1 8	2.404 0 0	154.858 1 8
1805.	150.217 1 6	2.548 6 4	147.668 3 2
1806.	152.196 6 2	7.536 0 0	144.660 6 2
1807.	180.251 4 4	25.354 3 2	154.897 1 2
1808.	172.228 4 7	24.307 1 7	147.921 3 0
1809.	184.286 6 9	26.491 1 7	157.795 5 2
Sumas----------	2.406.630 6 6	102.874 2 10	2.303.756 3 8
1810.	192.493 2 1	24.132 6 4	168.360 3 9
1811.	150.748 5 10	19.088 6 4	131.659 7 6
1812.	65.778 5 4	14.224 0 0	51.554 5 4
1813.	60.722 1 7	8.762 3 2	51.959 6 5
1814.	48.080 4 2	8.300 0 0	39.780 4 2
1815.	53.052 1 3	7.668 0 0	45.384 1 3
1816.	96.133 3 1	6.513 4 9	89.619 6 4
1817.	102.001 2 5	4.754 0 0	97.247 2 5
1818.	92.747 2 7	8.271 0 1	84.476 2 6
1819.	88.116 0 5	2.709 4 9	85.406 3 8
1820.	81.632 6 11	6.866 1 0	74.766 5 11
1821.	47.727 3 6	2.517 6 6	45.209 5 0
Sumas desde 1810	1.079.233 7 2	113.808 0 11	965.425 6 3
Sumas hasta 1809-	2.406.630 6 6	102.874 2 10	2.303.756 3 8
Total valor------	3.485 864 5 8	216.682 3 9	3.269.182 1 11

ESTADO NUM. 4.—VINO MESCAL.

Años.	Indulto.	Gastos.	Liquido.
1811.	2.543 7 8	96 3 10	2.447 3 10
1812.	31.101 1 3	1.470 6 11	29.630 2 4
1813.	28 584 0 1	1.276 0 11	27.307 7 2
1814.	19.846 5 0	990 4 9	18 856 0 3
1815.	18.632 3 5	930 3 4	17.702 0 1
1816.	20.315 5 11	1.011 6 10	19.303 7 1
1817.	17 944 4 6	880 7 9	17 063 4 9
1818.	5 624 0 2	192 1 10	5 431 6 4
1819.	9.794 6 9	346 5 2	9.448 1 7
1820.	11.194 2 5	543 0 5	10 651 2 0
1821.	8.639 0 11	395 3 11	8.243 5 0
Total valor---	174.220 6 1	8.134 5 8	166.086 0 5

RESUMEN DE TODOS LOS RAMOS.

Prod. líq. de las alcabalas desde 1777 á 1809.	90.693.659 4 0
Idem del pulque en idem.	24.667 935 0 1
Idem del aguard. de caña desde 1796 á 1809.	2.303.756 3 8
	117.665.350 7 9
Prod. líq. de las alcabalas desde 1810 á 1822.	47.892.908 3 7
Idem de pulques en idem.	3.889.999 1 9
Idem de aguardiente de caña de 1810 á 1821.	965.425 6 3
Idem de vino mescal desde 1811 á 1821. . .	166.086 0 5
	52.914.419 4 0
Total del primer periodo	117.665.350 7 9
Idem del segundo	52.914.419 4 0
Total producido hasta la independencia. . .	170.579.770 3 9

Continuacion del documento núm. 4.

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Resúmen.	Gobernadores.
			Suma de la vuelta..	102.615.672 0 0¼	
1711.	5.666.085 5 6½	„	5.666.085 5 6¼		
1712.	6.663.425 3 7	„	6.663.425 3 7		
1713.	6.487.872 1 3	„	6.487.872 1 3		
1714.	6.220.822 7 0	„	6.220.822 7 0	37.934.862 7 2¼	El Duque de Linares.
1715.	6.368.918 3 0	„	6.368.918 3 0		
1716.	6.527.738 2 10	„	6.527.738 2 10		
1717.	6.750.734 6 3	„	6.750.734 6 3		
1718.	7.173.590 3 2	„	7.173.590 3 2		
1719.	7.258.706 7 2	„	7.258.706 7 2	47.342.022 2 9	El Marques de Valero.
1720.	7.874.322 4 6	„	7.874.322 4 6		
1721.	9.460.734 6 6	„	9.460.734 6 6		
1722.	8.823.932 7 2	„	8.823.932 7 2		
1723.	8.107.348 3 9	„	8.107.348 3 9		
1724.	7.872.822 4 9	„	7.872.822 4 9		
1725.	7.369.815 6 9	„	7.369.815 6 9		
1726.	8.466.146 2 9	„	8.466.146 2 9		
1727.	8.133.088 6 10½	„	8.133.088 6 10½		
1728.	9.228.545 3 9	„	9.228.545 3 9	95.080.839 6 1½	El Marques de Casa fuerte.
1729.	8.814.970 1 6	„	8.814.970 1 6		
1730.	9.745.870 4 0	„	9.745.870 4 0		
1731.	8.439.871 0 0	„	8.439.871 0 0		
1732.	8.726.465 4 0	„	8.726.465 4 0		
1733.	10.024.193 0 0	151.702	10.175.895 0 0		
1734.	8.522.782 1 6	385.878	8.908.660 1 6		
1735.	7.937.259 6 6	422.576	8.359.835 6 6		
1736.	11.033.511 5 0	787.556	11.821.067 5 0	56.589.382 6 0	El Arzobispo de Méjico Don Juan Antonio Vizarron.
1737.	8.209.685 2 6	313.870	8.523.555 2 6		
1738.	9.502.205 4 0	468.802	9.971.007 4 0		
1739.	8.694.108 1 6	311.148	9.005.256 1 6		
				339.562.179 5 1	

DEMOSTRACION de la plata y oro acuñados en la casa de moneda de Méjico de 1690 á 1822, de los que los primeros 43 corridos hasta 1732, fueron anteriores á la incorporacion de la casa á la corona de España, que se verificó en virtud de real cédula de 14 de Julio de ese año de 32; y en todos se manifiesta lo labrado en cada gobierno, y lo correspondiente á cada uno de los superintendentes que han dirigido este establecimiento.

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Importe.	Gobernacion.
1690.	5.285.581 0 3	„	5.285.581 0 3		
1691.	6.213.709 4 8	„	6.213.709 4 8		
1692.	5.352.729 2 5	„	5.352.729 2 5	29.496.221 3 10	El Conde de Galve D. Gaspar de la Cerda.
1693.	2.802.378 4 5	„	2.802.378 4 5		
1694.	5.840.529 4 6	„	5.840.529 4 6		
1695.	4.001.293 3 7	„	4.001.293 3 7		
1696.	3.190.618 0 8½	„	3.190.618 0 8½	3.190.618 0 8½	El Obispo de Michoacan, D. Juan Ortega Montañés.
1697.	4.459.947 4 10	„	4.459.947 4 10		
1698.	3.319.765 6 9	„	3.319.765 6 9		
1699.	3.504.787 0 6	„	3.504.787 0 6	18.682.716 4 7½	El Conde de Moctezuma.
1700.	3.379.122 1 2½	„	3.379.122 1 2½		
1701.	4.019.093 7 4	„	4.019.093 7 4		
1702.	5.022.650 1 0½	„	5.022.650 1 6½	5.022.650 1 ½	D. Juan Ortega Montañés, segunda vez, ya arzobispo de Méjico.
1703.	6.079.254 1 6	„	6.079.254 1 6		
1704.	5.827.027 3 6	„	5.827.027 3 6		
1705.	4.747.175 7 2	„	4.747.175 7 2		
1706.	6.172.037 5 4½	„	6.172.037 5 4½	46.222.865 5 9¾	El Duque de Alburquerque.
1707.	5.735.029 2 4	„	5.735.029 2 4		
1708.	5.737.610 1 10	„	5.737.610 1 10		
1709.	5.214.143 1 5	„	5.214.143 1 5		
1710.	6.710.587 6 8	„	6.710.587 6 8		
				102.615.072 0 ¼	

DOCUMENTO NUM. 6.—Lib. 1 ° cap. 3.° fol 100.

ESTADO que manifiesta el producido de la mina de Valenciana, desde 5 de Abril de 1778 hasta 20 de Marzo del siguiente de 98, en cuyo dia se verificó la muerte del administrador Arjona, con la distincion de tiempos que expresa el decreto de 5 de Mayo del año de 1801 por los señores diputados de esta minería, referente á las declaraciones de D José Quijano y de D. Juan Noriega.

		Producto líquido.	Total.
N. 1.			
Año de 1788.			
Valor de frutos producidos.....	1.437.528 7½		
Importe de las memorias.....	317.479 6	1.120.049 1½	
Año de 1789.			
Valor de frutos.....	1.633.459 0½		
Importe de memorias.....	448.133 1	1.185.325 7½	
Desde 2 de Enero hasta 29 de Junio de 1790.			
Valor de frutos.....	826 874 5		
Importe de memorias.....	216.907 7	609.966 6	2.915.341 7
N. 2.			
Desde 23 de Junio hasta 31 de Diciembre de 1790.			
Valor de frutos.....	673.063 6		
Importe de memorias.....	237.615 6		435.448 0
N. 3.			
Desde 8 de Enero hasta 5 de Noviembre de 1791.			
Valor de frutos.....	1.514.607 2		
Importe de memorias.....	625.408 7		
N. 4.			889.198 3
Desde 12 de Noviembre hasta 31 de Diciembre de 1791.			
Valor de frutos.....	124.478 2		
Importe de memorias.....	107.912 1	16.566 1	
Desde 7 de Enero hasta 16 de Junio de 1792.			
Valor de frutos.....	390.691 2½		
Importe de memorias.....	599.549 0½	208.857 6	225.423 7
N. 5.			
Desde 23 de Junio hasta 29 de Diciembre de 1792.			
Valor de frutos.....	440.207 3		
Importe de memorias.....	356.482 1½	83.725 1½	
Suma á la vuelta.....		83.725 1½	4.465.412 1

6. Estado que manifiesta el producido de la mina de Valenciana

De la vuelta.....		88.725 1½	4.465.412 1 0
N. 5.			
Año de 1793.			
alor de frutos.....	1.042376 0½		
nporte de memorias.....	738.354 2	304.521 6½	
Año de 1794.			
alor de frutos.....	1.282.042 0½		
nporte de memorias.....	799.328 2	482.913 6½	
Año de 1795.			
alor de frutos.....	1.696.640 3½		
nporte de memorias.....	815.817 6½	880.822 5	
Año de 1796.			
alor de frutos.....	1.315.424 1½		
nporte de memorias.....	832.347 0	483.077 1½	
Año de 1797.			
alor de frutos.....	2.128.439 2½		
nporte de memorias.....	878.789 2	1.249.650 0½	
Desde 5 de Enero hasta 24 de Marzo de 1798.			
alor de frutos.....	425.893 7		
nporte de memorias.....	217.194 5	208 699 2	3.693.209 7½
Total.....			8.158.622 0 ½

A los productos líquidos deben añadirse las existencias como sigue.

La plata labrada de la iglesia segun avalúo.....	13.989 1 ½
Los ornamentos de la misma.....	7.879 0 0
Valor de los edificios de iglesia y oficinas por el ramo de albañileria.....	447.957 7 7
Idem por el de carpintería.....	141.018 0 0
Existencias de utensilios y metales extraidos y no vendidos...	166.479 6 0
Total de valores.....	8.035.945 7 0

Las divisiones de este estado corresponden á las actuaciones de que procede, y se han conservado tanto para la fidelidad de la copia, cuanto para demarcar los productos en distintos periodos El número 5 representa los producidos de la negociacion durante el tiempo que la administró D. Manuel de Arjona.

Sacado de la coleccion de documentos sobre minería y comercio, formada por el Sr. D. Juan Vicente Alaman, padre del autor de esta obra, en cuyo poder se halla.

ESTADOS que manifiestan los derechos cobrados, gastos de administracion, y productos líquidos de todas las aduanas de la Nueva España, en los 46 años corridos desde el de 1777 que se empezaron á administrar por cuenta del erario, hasta el de 1822.

	ESTADO NUM. 1.—ALCABALAS.			ESTADO NUM. 2.—PULQUES.		
Años.	Total.	Gastos.	Liquido.	Total.	Gastos.	Liquido.
1777.	1.975.740 0 2	197.711 3 10	1.778.028 4 4	523.194 2 4	12.388 1 10	510.806 0 6
1778.	2.861.778 1 5	326.475 1 6	2.535.302 7 11	734.387 5 8	39.558 3 10	694.829 1 10
1779.	2.593.611 0 10	374.962 2 8	2.218.648 6 2	834.789 3 10	57.400 6 3	777.388 5 7
1780.	2.819.276 2 8	397.994 6 4	2.421.281 4 4	861.710 0 10	63.670 3 7	798.039 5 3
1781.	3.369.152 3 11	417.771 1 6	2.951.381 2 5	958.334 7 8	62.340 7 4	895.994 0 4
1782.	3.628.368 2 9	431.107 6 6	3.197.260 4 3	996.010 3 1	65.809 6 5	930.200 4 8
1783.	3.145.634 2 1	405.139 7 3	2.740.494 2 10	1.016.009 4 2	71.803 5 9	944.205 6 5
1784.	4.080.781 7 5	409.259 7 9	3.671.521 7 8	1.047.271 1 1	72.355 5 10	974.915 3 3
1785.	3.817.019 4 3	411.440 3 3	3.405.579 1 0	945.512 2 9	69.537 6 9	875.974 4 0
1786.	3.248.847 3 8	385.519 5 4	2.863.327 6 4	712.651 5 9	60.386 2 7	652.265 3 2
1787.	3.556.630 0 11	389.611 6 3	3.167.018 2 8	714.640 0 6	62.579 6 4	652.060 2 2
1788.	3.146.770 6 6	393.202 4 9	2.753.568 1 9	877.515 7 0	64.286 5 7	813.229 1 5
1789.	3.258.409 4 6	404.702 1 1	2.853.707 3 5	833.798 6 8	60.464 7 8	773.333 7 0
1790.	3.532.131 2 11	419.574 0 2	3.112.557 2 9	819.093 3 2	58.636 5 4	760.456 5 10
1791.	3.284.952 4 2	465.230 0 0	2.819.722 4 2	848.571 0 2	58.842 0 5	789.728 7 9
1792.	3.019.731 2 7	481.281 3 0	2.538.449 7 7	870.040 2 9	59.764 0 5	810.276 2 4
1793.	2.940.249 4 4	434.679 2 1	2.505.570 2 3	850.704 6 1	59.805 1 2	790.899 4 11
1794.	2.892.128 7 7	410.934 1 2	2.481.194 6 5	801.001 4 1	56.424 5 10	744.576 6 3
1795.	3.307.569 2 4	413.273 0 6	2.894.296 1 10	756.144 3 1	55.541 3 1	700.603 0 0
1796.	3.079.839 1 8	420 424 5 5	2.659.414 4 3	826.835 5 5	59.036 7 7	767.798 5 10
1797.	2.770.825 2 11	422.277 1 7	2.348.548 1 4	859.370 6 2	58.704 3 2	800.666 3 0
1798.	2.690.948 4 6	427.279 0 1	2.263.669 4 5	833.031 7 10	59.085 4 9	773.946 3 1
1799.	2.862.057 4 5	445.088 4 6	2.416.968 7 11	814.714 6 0	58.993 4 8	755.721 1 4
1800.	2.936.227 3 9	438.240 7 11	2.497.986 3 10	835.348 6 8	59.230 2 10	776.118 3 10
Sumas al frente.....	74.818.681 2 3	9.723.181 4 5	65.095.499 5 10	20.170.683 6 9	1.406.648 5 0	18.764.035 1 9

7. Aumento de sueldos y precio de combustibles

PARA COMPROBANTE DEL AUMENTO DE SUELDOS Y PRECIO DE COMBUSTIBLES Y ARRENDAMIENTOS DE CASAS, SÓLO SE CITARÁN LOS HECHOS SIGUIENTES SACADOS DE DIVERSOS DOCUMENTOS Y NOTICIAS.

A principios del siglo anterior, el sueldo de los virreyes de Méjico era de veinte mil ducados, que fue el que se estableció por la ley 72, lib. 3° tit. 3° de la recopilación de Leyes de Indias, los cuales importan 27513 pesos 4 reales 2 granos, desde cuya suma se aumentó a sesenta mil.

El de los oidores hasta el año 1776 en que se aumentaron cuatro plazas en la Audiencia, era de 2.941 pesos 1 real 4 granos, habiéndose aumentado a 4.500 pesos. El de los contadores mayores era de 2.757, 2, 9, y el de los oficiales reales de 1.875 pesos con 490 pesos para casa y se subió a 4.000 pesos.

En el año de 1776 se daban por un real 42 onzas de carnero y de toro 9 libras, y a proporción todos los demás comestibles, no pasando el precio del ganado lanar de 14 reales; a los patos que valían a medio, se duplicó el valor; un par de zapatos de cordobán valía un peso, y después ha valido 14 reales o dos pesos.

En el año de 1748 según Villaseñor en su *Teatro crítico*, las 115 tiendas del Parián, le producían a la ciudad una renta de 19.800 pesos anuales, cuando en 1810 esas mismas tiendas producían el doble.

Por lo dicho debe rectificarse el error cometido en el tomo 3° de las Disertaciones, Apéndice, fol. 10, hablando del sueldo que se señaló al primer virrey de Méjico, D. Antonio de Mendoza, que fueron seis mil ducados de oro y otros dos mil para el costo de su guardia, que hacen ocho mil ducados, los cuales en aquel lugar se asentó valer 4.400 pesos mejicanos, poniendo a los ducados el valor de 11 reales y 2 maravedís que les da Canga Argüelles en su diccionario de hacienda, mientras que en la proporción establecida en el párrafo primero, ocho mil ducados vales once mil pesos, sueldo que parece muy proporcionado al empleo de virrey, según el valor de la moneda en tiempo de Carlos V. Igual rectificación debe hacerse, en el folio 25 del mismo Apéndice, donde se habla del sueldo de los virreyes de Méjico y del Perú, debiendo decir que el del primero siendo de 20.000 ducados, importaba como arriba se ha visto, 27.513 pesos 4 reales 2 granos y el del virrey del Perú que era de 30.000 ducados, ascendía a 41270, 2, 3.

8. Estado que manifiesta los tercios de grana

1784	1.082	1.622	2.704	24.336	608.400	16	0	1,171.800	0	0
1785	956	1.434	2.390	21.510	537.750	17	0	1.142.718	6	0
1786	1.086	1.629	2.715	24.435	610.875	16	6	1.259.929	5	6
1787	802	1.203	2.005	18.045	451.125	16	0	902.250	0	0
1788	948	330 ½	1.278 ½	11.506 ½	287.662 ½	16	0	635.324	0	0
1789	1.546	579	2.125	19.125	478 125	15	6	926.367	1	6
1790	1.523	571	2.094	18.846	471.150	16	0	942 300	0	0
1791	1.741	653	2.394	21.546	538.650	16	6	1.107.215	0	0
1792	1.400	525	1.925	17.325	433.125	15	6	839.085	7	6
1793	1.084	406 ½	1.490 ½	13.414 ½	335.362 ½	13	6	564.053	1	0
1794	2.122	796	2.918	26.262	656.550	10	6	860.409	3	0
1795	1.880	705	2.585	23.265	581.625	12	0	876.187	4	0
1796	758	824	1.582	14.238	355.950	17	6	453.796	7	0
1797	1.595	598	2.193	19.737	493 425	15	6	956.010	7	6
1798	1.656	621	2.277	20.493	512.325	18	0	1.152.731	2	0
1799	1.544	579	2.123	19.107	477:675	19	6	1.103.395	2	6
1800	1.210	454	1.664	14.976	374.400	19	0	889.200	0	0
1801	1.314	490 ½	1.804 ½	16.240 ½	406.012 ½	18	0	913.528	1	0
1802	1.062	406	1.488	13.392	334.800	19	0	1.029.681	2	0
1803	1.808	678	2.486	22.374	559.350	21	0	1.468.293	6	0
1804	1.129	420	1.540	13.860	346.500	28	6	1.134.406	2	0
1805	618	232	.850	7.650	191 250	23	0	549.843	6	0
1806	813	305	1.118	10.062	251.550	27	0	848.981	2	0
1807	1.104	414	1.518	13.662	341.550	29	0	1.143.118	6	0
1808	1.158	434	1.592	14.328	358.200	29	0	1.298.475	0	0
1809	1.210	416	1.626	13.734	343 350	33	0	1.416.318	6	0
1810	1.764	661 ½	2.425 ½	21.829 ½	545.737 ½	29	0	1.978.261	7	6
1811	1.548	580 ½	2.128 ½	19.156 ½	478.912 ½	28	6	1.706.069	4	0
1812	646	242	.888	7.992	199.800	20	0	499.500	0	0
1813	578	217	.795	7.155	178.875	15	0	335 390	5	0
1814	1.060	397 ½	1.457 ½	13.117 ½	327.937 ½	26	0	1.024.804	5	6
1815	918	341	1.259	11.331	283.275	24	0	849.825	0	0
	82.257	83.740	165.997	1.493.973	37.349.325			90.411.719	6	6

NOTA.

Se advierte en este estado, que desde el año de 1787 establecimiento de las intendencias, á 1815 han dejado de producir las jurisdicciones 40.104 tercios de á 9 arrobas, que hacen 360.936: y libras 9.032.400 que al ínfimo precio de 2 ps. montan 18.046.800 ps. Esto lo causa la falta de fomento que han tenido los pueblos de esta provincia.--Oajaca 7 de Septiembre de 1816.--(Firmado.)--*Mariano José Flores.*

DOCUMENTO NUM. 9.—Lib. 1º cap. 3º fol. 109.

Balanza del comercio de Veracruz correspondiente al año de 1803, formada por el consulado en cumplimiento de las órdenes del rey.

IMPORTACION GENERAL.

DE ESPAÑA.
AGRICULTURA NACIONAL.

		PESOS.
7.597	barriles vino blanco	142.367
17.520	idem vino tinto	267.870
23.455	botellas de vino	8.974
705	barriles de vinagre	8.583
31.721	idem de aguardiente	1.105.859
12.479½	arrobas aceite de comer	37.722
17.174½	libras azafran	344.087
1.298	quintales almendra	34.825
255½	quintales avellana	4.201
21.611	botijas aceituna	30.609
193	barriles alcaparra	5.609
68	quintales alucema	659
125	idem aceite de linaza	250
1.107	idem pasas	12.749
631	idem higos	1.604
36½	idem ciruelas	797
259	arrobas encurtidos	380
147	idem jamones	1.341
175	docenas chorizos	350
„	especies ordinarias	1.287
600	frascos frutas en aguardiente	300
		2.010.423

DE ESPAÑA.
INDUSTRIA NACIONAL.

		PESOS.
137.958	resmas papel blanco	502.812
6.644	idem idem estraza	3.171
111½	quintales hilo acarreto	3.029
1.192	millar tapones de corcho	5.912
11.482	docenas loza ordinaria	11.126
233	arrobas cera labrada	4.916
77	frasqueras	2.626
373	arrobas licores	4.409
14.134	botellas cerveza	12.035
746	quintales masas	12.532
„	pesca salada	5.006
6.307	lozas	4.857
400	sillas para estrado	1.100
4.052½	quintales acero	75.769
45.640	idem fierro	564.816
3.064	idem idem labrado	53.995
42½	idem clavazon	1.183
4.405	tercios arpillados	2.513.868
2.570	cajones arpillados	3.685.524
1.513	cajones toscos	352.116
937	baules	783.578
		8.604.380

9. Balanza de comercio de Veracruz de 1803

ESTADO que manifiesta lo que el tribunal de la Acordada de Méjico trabajó desde el año de 1703 en que se erijió, hasta fin del de 1809, demostrando cada renglon lo que en suma ejecutó cada juez en su respectiva época.

Publicado en el Registro, periódico oficial del gobierno, de 11 de Octubre de 1830, tom. 3º núm. 27.

SERIE DE JUECES.	Azotados.	Remitidos á presidio.	Ajusticiados.	Libres por no culpados por corregidos, y por compurgados.	Destinados á oficio y obrages.	Desterrados de pueblos.	Recogidos y depositados.	Entregados á los jueces ordinarios y militares.	Idem á la Inquisicion y Sta. Iglesia.	Muertos en prision.	Pasados á hospitales.	Totales de reos.	Id. de causas concluidas.
Primer juez. D. Miguel Velazquez de Lorea, de 1703 á 1732 (1)	52	352	146	96	.....	179	.....	.....	.....	8	.....	833	1.018
2º D. José Velazquez de Lorea, de 1732 á 1756	79	1.955	320	432	.....	555	.....	.....	.....	43	.....	3.384	4.075
3º D. Jacinto Martinez de la Concha, de 1756 á 1774	.....	3.991	102	448	.....	17	.....	.....	.....	221	.....	4.779	5.708
4º D. Francisco Antonio Aristimuño, de 1774 á 1776	62	780	24	189	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	1.060	959
5º Interino. Lic. D. Juan José Barberi, de 1776 á 1778	27	378	8	210	.....	2	.....	.....	.....	8	.....	633	588
6º D. Pedro Valiente, de 1778 á 1781.	86	1.026	37	693	.....	3	.....	.....	.....	8	.....	1.853	1.574
7º Lic. D. Juan José Barberi, segunda vez interino, de 1781 á 1782	32	344	3	170	.....	1	.....	.....	.....	2	.....	552	550
8º D. Manuel Antonio de Santa María, de 1782 á 1808	1,383	10.244	246	30.979	257	18	277	2.598	68	945	338	47.353	21.872
9º D. Antonio Columna, de 1808 á 1809.	8	340	2	1.841	6	.....	23	180	.....	42	11	2.453	1.162
Resúmen	1.729	19.410	888	35.058	263	777	300	2.778	68	1.280	349	62.900	37.506

NOTAS: 1ª Que la diferencia que se advierte en las causas concluidas en las épocas de los tres primeros jueces, cuyo número excede á los de los reos destinados, consiste en que fueron formadas muchas contra delincuentes ausentes que se dieron como concluidas en los años de su formacion, aunque algunas de ellas, por las posteriores prisiones y castigo de los criminales, lo fueron enteramente en años siguientes.—2ª Los que han muerto en prision por enfermedades que no han sido contagiosas, han tenido todos los auxilios espirituales y temporales, porque en esta cárcel hay enfermería con médico y cirujano de dotacion.—3ª No comprende este estado mas que hasta el año de 1809, porque con motivo de la guerra no han podido recibirse aún las noticias de las cárceles foráneas, y lo ha formado el archivero del tribunal de mi cargo, con arreglo á las constancias que obran en dicha oficina.—Méjico, 27 de Julio de 1811.—*Antonio Columna.*

(1) En las Glorias de Querétaro fol. 30, con referencia á la Gaceta de Méjico de Septiembre de 1732 se dice, que el número de los reos castigados por Velazquez desde 1719 hasta su muerte, fueron cuarenta y tres ahorcados y ciento cincuenta y uno asaeteados, lo que hace ciento noventa y cuatro condenados á pena capital y ademas setecientos treinta y tres desterrados.

Continuacion de la balanza del comercio de Veracruz, correspondiente al año de 1803.

RESULTADOS.

DE ESPAÑA.

Agricultra	2.010.423
Industria	8.604.380
En nacional	10.614.803
En dichas clases de extranjeros	7.878.486
Diferencia por lo nacional	2.736.317
Total entrada de España	18.493.289
Salida para España	12.017.072
Diferencia por la entrada	6.476.217
Total comercio con España	30.510.361

DE AMÉRICA.

Entradas de América	1.373.428
Salidas para América	2.465.846
Diferencia por la salida	1.092.418
Total comercio con América	3.839.274
Idem idem con España	30.510.361
Comercio general de 1803	34.340.635

HECHÓ EN 420 BUQUES.

De España	103	215
De América	112	
Para España	82	205
Para América	123	

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Reales en.	Gobernaban.
			Suma del frente.....	339.562.179 5 1	
1740.	9.589.268 2 6	316.770	9.906.038 2 6	19.167.717 3 0	El Duque de la Conquista.
1741.	8.655.415 0 6	606.264	9.261.679 0 6		
1742.	8.235.390 3 6	625.836	8.861.226 3 6	8.861.226 3 6	La Real Audiencia.
1743.	8.636.013 1 6	804.846	9.440.859 1 6	43.454.682 7 6	El Conde de Fuen-Clara.
1744.	10.303.735 2 6	819.380	11.123.115 2 6		
1745.	10.428.354 5 6	509.818	10.938.172 5 6		
1746.	11.524.179 6 0	428.356	11.952.535 6 0		
1747.	12.083.668 2 6	370.842	12.454.510 2 6	114.231.087 2 0	El Conde de Revilla-Gigedo, el primero.
1748.	11.644.788 2 0	327.582	11.972.370 2 0		
1749.	11.898.509 3 0	315.756	12.214.346 3 0		
1750.	13.228.030 2 0	476.294	13.704.324 2 0		
1751.	12.657.275 2 0	255.592	12.912.867 2 0		
1752.	13.701.532 7 6	267.724	13.969.256 7 6		
1753.	11.607.974 1 0	452.404	12.060.378 1 0		
1754.	11.608.024 0 0	309.974	11.917.998 0 0		
1755.	12.606.339 6 0	418.696	13.025.035 6 0		
1756.	12.336.732 4 0	759.796	13.096.528 4 0	52.629.975 6 0	El Marqués de las Amarillas.
1757.	12.550.035 3 0	555.486	13.107.521 3 0		
1758.	12.773.187 2 0	173.080	12.946.267 2 0		
1759.	13.031.336 5 0	450.322	13.481.658 5 0		
1760.	11.975.346 4 0	465.702	12.441.048 4 0	12.441.048 4 0	La Audiencia y D. Francisco Cagigal
1761.	11.789.389 4 0	676.580	12.465.969 4 0	70.317.513 0 6	El Marqués de Cruillas.
1762.	10.118.689 1 0	595.036	10.713.725 1 0		
1763.	11.780.563 0 0	861.104	12.641.667 0 0		
1764.	9.796.522 0 0	553.406	10.349.928 0 0		
1765.	11.609.496 4 0	788.428	12.397.924 4 0		
1766.	11.223.986 7 6	524.312	11.748.298 7 6		
				660.665.430 7 7	

NOTAS.

1° La impresión de la balanza de 1802, mereció la aprobación del gobierno y de los jefes y cuerpos públicos a quienes se remitió, y algunos han ofrecido las observaciones que hagan en beneficio de la agricultura y del comercio nacional, que se recibirán con satisfacción, por lo que contribuirán a llenar los objetos del instituto de este consulado, que publica la presente con los mismos fines.

2° Se advierte como en la anterior, que nada se inc luye de la real hacienda, por cuya cuenta se han introducido cerca de 50.000 quintales de azogue para las minas, 280.000 resmas de papel para las fábricas de cigarros, y sobre 4.000 quintales de fierro y acero en buques de guerra y mercantes, lo que ha contribuido al pronto despacho de estos en Cádiz. Lo extraído por la propia cuenta ha sido 1.200.000 de ps. para la América, y como 5.000.000 para España con 21.300 quintales de cobre en planchas, habiendo cesado las extracciones desde junio por las ocurrencias políticas.

3° Ellas han entorpecido también el comercio, pues vendedores y compradores están a la expectativa de los resultados políticos de Europa. La entrada de España aunque ha sido abundante y con ventaja sobre el extranjero, hubiera igualado con la de 1802, resultando por consecuencia, que Nueva España es en el día deudora a su metrópoli de más de 12.000.000 de pesos.

4° Ha sido escasa la entrada de vinos; pero la necesaria para mantenerlos en el regular precio que debe tener el comercio bien organizado, porque habiendo grandes existencias del año anterior, especialmente tinto, pues el blanco de Jerez escasea, han debido ser consiguientes las órdenes para no enviar; y generalizando esta observación a los demás artículos, se deducirá sin violencia que el mismo comercio es el que por sí se arregla, dándole la protección, fácil comunicación y extensión de conocimientos y luces, que es lo que pone al comerciante en la verdadera situación en que debe estar para operar con ventaja.

5° No se ha experimentado en la salida de frutos para España tanta disminución como en la plata, pues la grana puede calcularse por una cosecha que es de 3.500 zurrones. El añil ha sido lo poco que produce el reino, por haber cesado con la guerra las remesas que de Guatemala se hacían por tierra. La vainilla es sólo lo que producen las escasas y descuidadas manos que se ocupan en recolectarla en estas costas. El azúcar no manifiesta grandes progresos, sin embargo de su buena calidad, por el alto precio que mantiene en este puerto, la distancia que de él se hayan las haciendas, y carestía de los fletes de tierra. Pero el palo de tinte, la pimienta de Tabasco, la purga de Jalapa, la zarzaparrilla, el algodón, las maderas finas y otros artículos que se cosechan en las costas de mar y cerca de ríos navegables, tendrán progresos por su cómoda exportación y buenos precios en Europa.

6° Por esto se han exportado para España los cacaos de Caracas, Maracaibo, Guayaquil y Soconusco, que antes sólo entraban para consumo del reino; advirtiéndose, que aunque están colocados en la agricultura de Nueva España, no corresponden a ella.

7° De todos modos resulta, que la exportación de frutos de América para Europa va ascendiendo, y si asciende del mismo modo la entrada de efectos de España, podrá recibir el comercio las ventajas que le proporcionan estas ricas posesiones: pero no será así mientras el contrabando mine los países que antes no lo conocían, falten buenos caminos y puentes, y población rica y consumidora. Estos delicados artículos piden por su complicación ser tratados reflexivamente por los respectivos magistrados.

8° La cruel enfermedad del vómito prieto, que ha causado muchos males, ha sido más suave el año de 1803, en el cual han fallecido de todas enfermedades en esta plaza entre habitantes y transeúntes, 959 personas, inclusas 535 en los hospitales. En ellos han entrado 4.371, han curado 3.671, y han fallecido dichas 535, y por las notas puestas en los estados de ellos, aparece una disminución de muertos de vómito, pues habiendo entrado en el de San Sebastián, que mantiene el ilustre ayuntamiento y consulado con real aprobación 428, sólo han fallecido 69 hasta fin de diciembre.

9° Si se consigue la extinción de este mal, como se espera de las acertadas medidas que esta tomando el ilustre ayuntamiento para la policía de esta ciudad y arreglo de los hospitales, y concluido el camino real que esta construyendo el consulado, del cual ya tiene adelantados considerables trozos, experimentará beneficios la agricultura, comercio y población.

10° La entrada de la América española en Veracruz, ha sido regular en todos los frutos y producciones que de ella consume la Nueva España, y la salida ha sido crecida en plata; pues aunque podría serlo mucho mayor con los comestibles, y especialmente con el importante artículo de harina, no sólo se opone la carestía del trasporte por tierra, sino las ganancias particulares que se disfrutan con ventaja del comercio anglo americano.

11° En la casa de moneda de Méjico se han acuñado en dicho año 646.050 ps. en oro, 22.520.856 1 9 en plata que hacen 23.166.906 1 9.[1]

12° En los buques que comprende la balanza, no se i ncluyen los de guerra que no han traído ni llevado registro. La navegación de la metrópoli ha tenido tres naufragios en dicho año, uno del bergantín María procedente de Santander en la isla de Cancun; otro de la fragata El rosario procedente de Barcelona y Málaga en e l bajo del alacrán, y otro de una gabarra de Cádiz abandonada por la mucha agua que hacía.

13° La compañía de seguros marítimos de esta plaza ha asegurado desde 17 de julio que se estableció, hasta fin de diciembre, 746.000 ps; ha perdido por el líquido de un riesgo 880 ps; tiene pendiente por valor de 42.000 ps., y ha repartido 16.000 a 4 por ciento.

14° El número de juicios verbales que ha despachado el real tribunal ha sido 150, y el de expedientes 53, unos y otros concluidos sin gravámenes de costas, derechos ni propinas de las partes, y nada quedo pendiente el fin de año.

Suplemento a la Gaceta de Méjico el sábado 18 de febrero de 1804, tomo 12, núm. 6, fol. 41.

10. Apuntes para el plan de independencia, que se hallaron entre los papeles del P. Fr. Melchor de Talamantes el día de su prisión, escritos de su letra, y se unieron a la causa que se le formó por la audencia de Méjico.

El congreso nacional americano debe ejercer todos los derechos de la soberanía, reduciendo sus operaciones a los puntos siguientes:

1.—Nombrar al virrey capitán general del reino y confirmar en sus empleos a todos los demás.

2.—Proveer todas las vacantes civiles y eclesiásticas.

3.—Trasladar a la capital los caudales del erario y arreglar su administración.

4.—Convocar un concilio provincial, para acordar los medios de suplir aquí lo que está reservado a su santidad.

5.—Suspender al tribunal de la inquisición la autoridad civil, dejándole sólo la espiritual, esta con sujeción al metropolitano.

6.—Erigir un tribunal de revisión de la correspondencia de Europa, para que la reconociese toda, entregando a los particulares las cartas en que no encontrase reparo, y reteniendo las demás.

7.—Conocer y determinar los recursos que las leyes reservaban a S. M.

8.—Extinguir todos los mayorazgos, vínculos, capellanías, y cualesquiera otras pensiones pertenecientes a individuos existentes en Europa, incluso el estado y marquesado del valle.

9.—Declarar terminados todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli, con esta parte de las Américas.

10.—Extinguir la consolidación, arbitrar medios de indemnizar a los perjudicados, y restituir las cosas a su estado primitivo.

11.—Extinguir todos los subsidios y contribuciones eclesiásticas, excepto las de media anata y dos novenos.

12.—Arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria, quitándoles las trabas.

13.—Nombrar embajador que pasase a los Estados Unidos a tratar de alianza y pedir auxilios.

Hecho todo esto, debe reservarse (decía) para la última sesión del congreso americano, el tratar de la sucesión a la corona de España y de las Indias, la cual no quiere que se decida con la prisa y desasosiego que lo hizo Méjico el día 29 de julio de 1808[2], y todas las demás ciudades, villas y lugares de la Nueva España, sino con examen muy detenido; porque considera la cuestión tan grave y complicada, que en su concepto no era posible señalar el número de sesiones que serían necesarias para resolverla.

Si al fin se resolvía, se debía reconocer al declarado por el congreso americano soberano legítimo de España y de las Indias, prestando antes varios ju ramentos, de los cuales debía ser uno, el de aprobar todo lo determinado por el congreso de Nueva España, y confirmar en sus empleos y destinos a todos los que hubiesen sido colocados por él.

Advertencias reservadas sobre la reunión de cortes en Nueva España,

por el mismo Talamantes.

Aproximándose ya el tiempo de la independencia de este reino, debe procurarse que el congreso que se forme lleve en sí mismo, sin que pueda percibirse de los inadvertidos, la semilla de esta independencia; pero de una independencia sólida, durable, y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusión de sangre. Para ello aconsejaba que los ayuntamientos se conservasen en la tranquila posesión popular, sin pretender hacer elecciones de representantes del pueblo, ni usar de sistemas algo parecidos a los de la revolución francesa, que no servirían sino para inquietar y poner en alarma a la metrópoli.

Instrucciones al ayuntamiento de Méjico, por el mismo P. Talamantes.

Se reducían a encargar gran reserva con el virrey, sobre el objeto de la convocación del gran congreso. Proponía todos los pasos que a este fin se debían dar, para evitar el influjo y maniobras de los oidores; que dados, debía extender S. E. la convocatoria, exponiendo todos los trámites que había corrido este gran negocio, y resolviendo a su consecuencia la convocación de cortes, etc.

Todo lo que precede esta copiado del cuaderno segundo de Cancelada, titulado: Conducta del Excmo. Sr. D. José de Iturrigaray, etc., Cadiz imprenta del Estado Mayor, folio 119 a 124; pero se ha confrontado con los apuntes originales del P. Talamantes, que existen de su letra en su causa, en el archivo general.

En los cumulosos autos que se formaron por los jueces comisionados, que lo fueron el oidor decano D. Ciriaco González Carbajal y el provisor Dr. D. Pedro Forte, se encuentran reunidas las obras y apuntes de que el P. Talamantes había escrito sobre materias políticas, las que los jueces distinguieron en dos épocas: la primera que comprende desde que se supo en Méjico la abdicación y renuncias de los Borbones de España, hasta que se recibieron las noticias del levantamiento general contra los franceses, en cuyo periodo no se tenía por criminal discurrir sobre lo que debía hacerse en Nueva España, estando la antigua ocupada por los franceses; pero en la segunda, que comienza en el recibo de estas noticias, ya se creyó que no debía tratarse más que de obedecer a las autoridades establecidas en la península.

De las obras del P. Talamantes la más importante es sin duda, la que tiene por título: Representación de las colonias; que dedicó al ayuntamiento de Méjico, con el nombre supuesto de Irza, verdadero patriota. Establece en ella doce casos en que las colonias pueden legítimamente separarse de sus metrópolis, y son los siguientes:

1.—Cuando las colonias se bastan a sí mismas.

2.—Cuando las colonias son iguales o más poderosas que sus metrópolis.

3.—Cuando las colonias difícilmente pueden ser gobernadas por sus metrópolis.

4.—Cuando el gobierno de la metrópoli es incompatible con el bien general de la colonia.

5.—Cuando las metrópolis son opresoras de sus colonias.

6.—Cuando la metrópoli ha adoptado otra constitución política.

7.—Cuando las primeras provincias que forman el cuerpo principal de la metrópoli, se hacen entre sí independientes.

8.—Cuando la metrópoli se sometiese voluntariamente a una dominación extranjera.

9.—Cuando la metrópoli fuere subyugada por otra nación.

10.—Cuando la metrópoli ha mudado de religión.

11.—Cuando amenaza a la metrópoli mutación en el sistema religioso.

12.—Cuando la separación de la metrópoli es exigida por el clamor general de los habitantes de la colonia.

Todos estos casos los aplica a las circunstancias en que se hallaba la Nueva España. El examen más detenido de esta obra, me ha hecho formar de ella y de la instrucción del autor, un concepto mucho más aventajado que el que manifesté en el lugar respectivo del texto de esta historia.

Para el desempeño de la comisión de la fijación de los límites de Tejas, el virrey había dado al P. Talamantes un escribiente, a quien empleó en sacar copias de todas esta obras, cuyos originales son todos de letra del padre, muy pequeña y metida, y manifestando temor el escribiente de ocuparse en copiar tales escritos, el padre lo animó inspirándoles grandes esperanzas, para cuando establecido el congreso en Méjico, fuese el padre enviado a los Estados Unidos, y después de su prisión este escribiente fue su principal acusador. Sus defensas se redujeron a pretender que todos estos escritos, no eran más que sofismas que había asentado, para combatirlos en otras obras que tenía intención de escribir. Todas las personas a quienes trataba que fueron llamadas a declarar, sostuvieron que no tenían trato íntimo con él, y los prelados de su orden dieron contra él un informe muy desventajoso: la causa terminó con la resolución de mandarlo a España, por temor de que se suicidase en la prisión, como había amenazado hacerlo.

11. Proclama del virrey D. José de Iturrigaray, con notas de Fr. Melchor de Talamantes.

Habitantes de Méjico: la junta general celebrada en 9 del corriente, ha acordado se satisfaga vuestra expectación, enterándoos de su resultado, como va a hacerse y era justo, porque los leales sentimientos que habéis mostrado por el rey y por la metrópoli, han sido muy generosos y enérgicos[3] .

Penetrado de los mismos, aquel respetable congreso que presidí, por un transporte el más vivo y notable, rompió en aclamaciones del joven monarca de las Españas, el Sr. D. Fernando VII[4]. Las elevó, sí, augusto rito de jurarle, prestando obediencia a S. M., que aclamó rey de España y de las Indias. Juró no reconocer otro soberano, y en su caso a sus legítimos sucesores de la estirpe real de Borbón. Por el mismo sagrado vínculo se obligó a no prestar obediencia a ninguna de las órdenes de la nación opresora de su libertad, por cualquiera medios y artes que se dirijan; resistir las fuerzas con que se intenten[5], y los tratados y coaliciones que concierte, hasta satisfacer vuestro deseo.

Habitantes de estos dominios: será cierta vuestra seguridad; descansad en el seno de la patria[6]. Debo velar por ella[7]. El precioso depósito de su defensa[8] , que la mano misma del monarca confió a las mías, será desempeñado con todos mis esfuerzos. Aunque no me es desconocido el horroroso estruendo del cañón en la campaña, clamaré constantemente al Dios de los ejércitos arme mi corazón de valor que sólo deriva de su poder, para defensa de sus aras, de la justicia y de la inocencia[9]. E l taller de Marte no tiene armas más poderosas[10] .

Están aceptados vuestros ofrecimientos, y en la junta general todos se han obligado a realizarlos. Es ya esta una obligación social y sagrada, de que sólo se usará en la necesidad.

Entre tanto, la seguridad del reino está asegurada[11]; las autoridades constituidas son legítimas[12], y subs isten sin variación e el uso y ejercicio que les conceden las leyes patrias, sus respectivos despachos y títulos.

De lo exterior del reino os he asegurado que la fuerza será resistida con la fuerza[13], y obrará entonces vuestro valor, ordenando el ímpetu noble que le anima, porque en las operaciones sin organización no preside la virtud.

La ciudad capital de estos reinos, en las primeras noticias de la s desgracias de España, y cuando el riesgo se presentaba mayor, ocurrió a mi, pidiéndome por gracia[14] dispusiese el sacrificio de cuanto le pertenecía, para la conservación y defensa de estos dominios a su soberano.

Es constante ya por los papeles públicos, cuales han sido los sentimientos y obligaciones de las municipalidades[15], cuerpos, prelados, estado noble, común y llano, y os creo convencidos de que iguales sentimientos animan a los demás.

Concentrados en nosotros mismos, nada tenemos que esperar de otra potest ad[16] que de la legítima de nuestro católico monarca el Sr. D. Fernando VII, y cualesquiera juntas que en clase de supremas se establezcan para aquellos y estos reinos, no serán obedecidas si no fuesen inauguradas, creadas o formadas por S. M. o lugares tenientes legítimos autént icamente[17], y a las que así lo estén, prestaremos la obediencia que se debe a las órdenes de nuestro rey y señor natural, en el modo y forma que establecen las leyes, reales órdenes y cédulas de la materia [18].

La serie futura de los sucesos que presentan los heroicos esfuerzos de la nación española, la suerte de ellos, o los intentos y maquinaciones del enemigo, exigirán sin duda otras tantas providencias u deliberaciones que se meditarán y ejecutarán con la mayor circunspección y dig nidad, tocando a la mía viceregia[19] instruiros por ahora de las presentes, pues amo a un pueblo tan fiel y leal[20] , a quien siempre he juzgado digno y acreedor, como lo ha visto, de comunicarle todas las noticias que por su calidad no merezcan reserva[21].

Dado en el real palacio de Méjico, a 12 de agosto de 1808[22] .

12. Inventario de las alhajas y otros bienes que se hallaron en las piezas del despacho del virrey D. José de Iturrigaray, después de su prisión, al que se procedió por orden del nuevo virrey D. Pedro Garibay, con asistencia del oidor comisionado D. José Arias de Villafaña, del fiscal de lo civil D. Ambrosio Sagarzurrieta, del patriota D. Marcos Berazaluce, y en representación del Sr. Iturrigaray su mayordomo D. Antonio Paul. Asistieron asimismo el contador mayor del tribunal de cuentas D. Pedro Monterde, el oficial real D. José Vildosola, el escribano de las cajas re ales, y por otra parte de lo s que verificaron la prisión del virrey, D. Ramón Roblejo Lozano, D. Andrés de Meoqui y un dependiente del comerciante Pasquel.

Verificada la prisión del virrey D. José de Iturrigaray y en la noche del 15 de septiembre de 1808, D. Ramón Roblejo Lozano le exigió las llaves de su despacho y entregó una diciendo, que bajo ella estaban la de las tres piezas de su uso privado. Lozano, poniendo centinelas en las puertas de ellas, presentó esta llave y las de la secretaría del virreinato y secretaría particular del virrey que había recogido también, al real acuerdo que se hallaba reunido, el cual le mandó que las conservase en su poder, manteniendo en las puertas los centinelas, hasta que se procediese a hacer formal inventario y reconocimiento de todo. Nombrados al efectos los comisionados arriba dichos, los oficiales recogieron las perlas que se habían comprado para la reina, cuyo valor ascendía a 60.000 ps., las cuales estaban en las cajas reales, de donde las hizo sacar el virrey luego que supo los sucesos de Bayona y las tenía en su poder, habiéndose echado de menos al revisarlas en las cajas, el hilo y perlas sueltas que dieron motivo para tantas contestaciones. Todo lo demás que se encontró, se inventarió y depositó en el orden siguiente:

Una crecida cantidad de brillantes; 2 cruces de la Orden de Santiago, todas guarnecidas de brillantes; 4 cajas de polvo, de oro macizo, las dos con el retrato de su mujer, y algunas guarnecidas de brillantes de primera labor; 2 ternos de hebillas de oro; 1 polvorín de oro; 36 cucharas de tomar café, todas de oro; idem para el azucar; un plato grande con ramilletes, todo de oro; 4 platos de oro de distintas labores, algunos hechos a trojel; 49 cubiertos de oro macizo y de distintas labores, con inclusión de cuchillos cabos de oro; 9 mancerinas de distintas labores, algunas con taza, todas de oro; 1 palangana, 2 pescaderas, 1 azafate y 1 escribanía completa, todo de oro; un canasto de oro con varias labores; dos espadines de oro; 6 bastones con puño de oro, incluso uno guarnecido de piedras; una gran cigarrera para puros y otra para cigarros, de oro, con trofeos de lo mismo; un collar con seis cascabeles, y un medallón colgado todo de oro.

En una gaveta se encontró una gran cantidad de onzas, medias onzas y gran número de monedas de oro. A la espalda, donde el virrey se sentaba en su despacho, se halló un cajoncito con un letrero que decía: Dulce de Querétaro. Al ir a alzarlo no lo pudo mover un hombre; llamó la atención de los circunstantes, y mandado abrir por el juez comisionado, se hallaron dentro de él 7.383 onzas de oro. Al querer también mudar un baúl, se halló la misma dificultad que con el cajón: contenía un grande tejo de oro, y de este propio metal otras piezas como piletas de agua bendita, campanillas, mancerinas, collares con aretes, y una flecha de cupido, ayaguales, marcos, piedras o granos, y otra infinidad de piezas de oro.

Encontráronse además las piezas de plata siguientes: 50 docenas de platos con cucharas, tenedores, cuchillos, etc.; 5 cucharones; 3 bombillas; 2 trinchadores; 3 docenas de cucharitas de café; 2 dichas sobredoradas; 10 soperos grandes con tapas y tinas de varios tamaños y figuras; 2 docenas de grandes fuentes hechas a cincel, de varios tamaños y figuras; 3 docenas de pescaderas de varios tamaños; 12 ensaladeras; 6 platones; 5 saleros; 14 candeleros; 1 escribanía completa; 5 azucareros de varias figuras; 8 floreros; 5 salvillas; 3 vinageras; una conservera; 2 jarros de barba; 1ponchera; 5 cafeteras; 1 chocolatera; 2 cajas cuadradas para tocador, de distintos tamaños; varias piletas de agua bendita; varios azafates; escupideras; orinales, etc., etc.; la estatua de Carlos IV a caballo, con su pedestal hecho a martillo; 29 piedras de

mina grandes de mucho valor; 1 sagrario; 9 piezas de plata copella con varias figuras; 11 piezas de ramillete de hermosa hechura y de plata maciza, para cubrir las mesas, y otras varias figuras, marcos, medallas, etc., etc., que constan en el inventario de recibo que firmaron los oficiales reales, como depositarios de todo.

Asimismo se encontraron las escrituras de capitales impuestos a réditos en el tribunal de Minería, de a 100.000 pesos para cada uno de sus cuatro hijos, y otra escritura más de 12.000 pesos, que todas hacían 412.000 pesos, y 36.110 pesos hallados por los rincones, en talegas.

Este inventario se ha sacado del cuaderno 2° de Cancelada, titulado: Conducta del Excmo. Sr. José de Iturrigaray, etc. fol. 85, cuyo artículo lleva el epígrafe: Resultados de la avaricia del Sr. Iturrigaray: Se ha confrontado con el inventario original que existe en el archivo general, con muchos pormenores que omitió Cancelada y que no han parecido necesarios.

No se comprendieron en el inventario las alhajas que se llevó consigo la virreina en la noche de su prisión, ni tampoco lo que había en otras piezas del palacio, que la misma virreina hizo extraer en los días inmediatos, aún acusó a uno de los pajes del virrey de haberse tomado una gruesa suma de una cantidad de onzas que estaban ocultas bajo el entarimado de la ropería, sobre lo que se formó expediente, sin haberse podido probar el robo.

Entre los papeles que se inventariaron, de que hay noticia en el expediente relativo en el archivo general, no aparece el despacho que Cancelada dice haber recibido y conservado Iturrigaray, expedido por Murat, nombrándolo virrey de Nueva España, y aunque no por eso puede asegurarse que el hecho es falso pues no existe la causa por los motivos referidos en el fol. 267 de este tomo, me inclino a creer que no se encontró tal despacho, porque la audiencia no hace mención de él en su informe, y era cosa demasiado grave para haberla pasado en silencio.

13. Representación que la diputación de Minería de Guanajuato hizo al virrey D. Pedro Garibay en 31 de octubre de 1808, sobre los abusos cometidos por su antecesor D. José de Iturrigaray, en el repartimento de los azogues.

Después de referir por menor todos los excesos del virrey para sacar dinero de todo, sigue la diputación de Guanajuato exponiendo los abusos cometidos en el repartimento de azogues, y dice:

«Para que de algún modo se forme idea de todo, aunque sea en globo, debe notarse que sólo a individuos comprendidos en la matrícula, se han repartido en asignacio nes extraordinarias 4.893 qq. 24 1/2 lib. de azogue desde el año de 1803, hasta marzo del corriente, según se percibe de la lista que debidamente se presenta. En los dos semestres del de 1807, apenas se destinaron para esta Minería para los repartimientos generales 1971 1/2 qq., cuando al mismo tiempo consiguieron extraordinariamente solamente seis personas 970 qq. En estos mismos semestres se manifestaron en las reales cajas 543.327 marcos de plata, de los cuales solamente 118.995 marcos fueron introducidos por los seis agraciados; y de aquí se deduce, que sin embargo de haber recibido entre los seis casi la mitad del azogue que entró en Guanajuato, su introducción apenas equivale a la quinta parte de la totalidad de las platas manifestadas, debiendo ser la mitad, y esto aun sin computar los azogues que les cupo en los repartimientos que los ministros de la real hacienda y la diputación hicieron.

En el presente año, se destinaron por la superintendencia general del ramo, para todo el común de esta numerosa minería, que es la principal del reino, 1.050 qq. en dos remesas, y en Méjico a solos cuatro individuos se les asignaron 540 qq. Ambas partidas forman la de 1.590 qq., de los que percibieron los cuatro agraciados casi una tercera parte, y debiendo ser proporcional la manifestación de platas, resulta por el contrario una diferencia enorme, pues de los 317.167 marcos sobre que ha girado el repartimiento hecho en agosto último, apenas corresponden a los de la asignación

extraordinaria 46.668 marcos; es decir, poco más de un séptimo de la manifestación total, debiéndose las otras seis partes a los que injustamente fueron perjudicados. ¡Puede llegar a más alto grado el exceso! ¡Cuando jamás se han acumulado tanto escándalo y desarreglo! ¡Ni quien pudiera creer, a no verlo, que en un tiempo en que ya no había existencia de azogues en las cajas foráneas, ni en los almacenes generales, y en el que aún la esperanza nos faltaba de que pudiese venir alguno de la península, se asignaron 660 qq. a cinco individuos desde 16 de diciembre último, cuando para el común de más de 200 individuos, apenas se pudo obtener la mezquina asignación 1050!»

Sacado del cuaderno de Martiñena, doc. núm. 88, fol. 22 y 23.

14. Extracto de la sentencia pronunciada por el consejo de Indias contra el virrey D. José de Iturrigaray, en la causa de su residencia, en la parte relativa a las sumas que debía pagar a la real hacienda.

Se condena a D. José Iturrigaray, virrey que fue de Méjico, o los que su causa hubieren, a la pérdida de 119.125 pesos fuertes, importe de la memoria de efectos que llevó a la América cuando fue a posesionarse de su destino, y que forma la materia del primer cargo de este juicio de residencia, por el abuso criminal que hizo de la real orden de 12 de septiembre de 1802, en que S. M. le concedió que llevase en piezas, las ropas que necesitase para su uso y el de su familia, cuya cantidad se aplica a la real hacienda.

Se absuelve de los demás cargos desde el 2 hasta el 11 de ambos inclusive ... Se absuelve asimismo a Iturrigaray del cargo 12, declarándose insuficientes los fundamentos que en él se aducen, para dar por probada su mala fe pública y de mal adquirido el todo de su caudal; y por lo respectivo a los cargos 13 y 14, que en substancia forman uno sólo, se le condena únicamente a la pérdida de 600 ps. entregados a la ama de leche de uno de sus hijos, por la concesión del estanquillo a D. Juan de Dios Reyna; la de 14.000 ps. entregados por D. Juan Antonio Ayerdi al secretario del virrey D. Rafael Ortega, para la virreina, por el pronto despacho del expediente que siguió con el marqués de Inguanzo, sobre administración de bienes de D. Josefa de Argüelles; la de 20 onzas de oro entregadas a Doña Joaquina Aranguren por el empleo de solicitador de indios en favor de D. Joaquín Pérez Gavilán; y la de 25 onzas entregadas a la misma Doña Joaquina, por la licencia concedida al Lic. Fernández Almansa, vecino de Puebla, cuyas cantidades, con el dolo, se aplicarán del mismo modo a penas de cámara y gastos de justicia, con arreglo a la ley, reservándose las demás condenaciones que por estos cargos se le imponen, con referencia a las demandas públicas que no se tienen a la vista, a lo que en ellas se determine, guardándose lo que hubiere determinado.

En cuanto a los cargos 15 y 16, que también vienen a formar uno sólo, se le condena con el doblo e igual aplicación, a la pérdida de las cantidades siguientes: Primera: la de 4.000 ps. entregados por D. Ignacio Garcia Saenz al capitán D. Felipe Zabalza, para la virreina, por el repartimento de 150 qq. de azogue a D. Fernando Alfaro; Segunda: la de 150 onzas entregadas a la virreina por el mismo Zabalza, por conseción de igual número de quintales de azogue a D. Tomás Rodríguez y D. Rafael Morales. Tercera: la de 150 onzas que dio a la Doña Aránguren Joaquina, D. Francisco Barbosa, por igual reparto de otros tantos quintales para D. Juan Francisco Iribarren y D. Juan Ventura Bátiz. Cuarta: la de 75 onzas dadas a D. Gabriel Palacios, marido de la Aranguren, por el mismo motivo de repartimiento de azogues. Quinta: la de 201 onzas entregadas a la virreina por el teniente coronel D. Angel Michaus, por el reparto de otros tantos quintales de dicho ingrediente. Sexta la de 500 onzas entregadas al secretario Ortega por el propio motivo. Séptima: la de 400 onzas entregadas por D. José María Fagoaga, a nombre del conde de Bassoco, por otros tantos quintales. Octava: la de 300 onzas entregadas al secretario Ortega por D. José Estevan Huariz, y a cuenta de D. Toribio Cortina, por igual número de quintales. Novena: la de 200 onzas que dio D. Juan Lama a la Aránguren, para el virrey o la virreina, por repartimiento de otros tantos quintales. Y, Décima: la de 75 onzas entregadas a la virreina por D. Juan Francisco de Azcarate, porrepartimiento de 50 quintales de azogue, a razón de onza y media de oro por cada uno; y de las demás cantidades en que se ha condenado en estos cargos, se le absuelve

mediante a no estar justificados.

En orden al cargo 17 se condena a Iturrigaray a la pérdida, con el doblo, y a la misma aplicación, de 6633 onzas de oro que recibió de gratificación la virreina, por las dos contratas de papel que se hicieron en los años 1806 y 1807 para las fábricas de cigarros.[23]

Se declara, por último, sin lugar, la nulidad presentada por parte de Iturrigaray de este juicio de residencia, y en estos términos, en lo que fuere conforme esta sentencia con la apelada, se confirma, y en lo que no se revoca. Expídanse los despachos que resulten, cometido el principal al virrey de Méjico, para que proceda al cobro de las condenaciones insertas del tribunal de minería, donde se hallan depositados los caudales de Iturrigaray.

El resumen de las cantidades en que Iturrigaray fue condenado, es el siguiente:

Importe de la memoria de efectos vendida en Veracruz ——-119.125

Por cohechos para nombramientos de empleos, en plata y oro ——-15.200

Por el doblo de esta suma ——-15.200

Por gratificación e plata por asignación ilegal del azogue ——-4.000

Por el doblo de dicha suma ——-4.000

Por 8648 onzas de oro por el mismo motivo inclusas 6.633 de las contratas de papel para

la fabricación de tabacos, a 16 ps. ——-138.944

Por el doblo de esta suma ——-138.944

TOTAL ——-435.413.

Bustamante, en el lugar ya citado, fol. 265, dice que el total en que fue condenado ascendió a 384.241, aunque no da los pormenores; sin embargo, del texto de la sentencia resulta la suma de arriba, y esto sin comprender la indemnización a Domínguez.

Sacado del cuaderno de Juan Martiñena, Verdad sabida, fol. 24 de los documentos, nota 2ª al doc. núm. 89.

15. Préstamos, donativos y otros servicios hechos por D. Antonio Bassoco, conde que fue de Bassoco, y por D. Gabriel de Yermo.

El primero prestó en diversas épocas del año de 1778, sin interés alguno, gruesas cantidades de 100 y 200.000 ps. para la habilitación del cambio en la casa de moneda, despacho de buques con caudales, y otros objetos de real servicio.

En el mismo periodo dio en diversos donativos 115.000 ps.

En 1787 fue nombrado comisionado para el acopio de semillas y provisión de la alhóndiga de la capital, lo que hizo con su propio caudal y tomando bajo su responsabilidad considerables sumas. En 1797 suplió a la ciudad, sin premio, para el abasto, 25.000 pesos . Otro tanto hizo en el de 1806, y para el de 1807 ofreció prestar, sin premio, lo que se necesitara, y en 1809 prestó con el mismo objeto 25.000 pesos.

Suplió para la reedificación del convento de la Enseñanza 70.000 ps., de lo que todavía se debe a su casa la mayor parte, y en la obra del colegio de la misma Enseñanza invirtió más de 110.000 pesos. En la iglesia de Loreto gastó como 300.000 pesos, y habiendo sido tesorero de la casa de la Cuna, esta le quedó debiendo como 40.000 pesos.

Habiendo fallecido sin sucesión su esposa, las Sra. Castañiza dejó todo su crecido caudal para una obra pía[24].

D. Gabriel de Yermo en los años de 1808 y 1809 hizo un donativo de 8000 arrobas de azúcar, que se remitieron a Cádiz en los navíos San Justo y San Francisco de Paula, siendo las 4000 arrobas que despachó en el San Justo, el primer donativo que se hizo en la Nueva España.

En agosto de 1809 prestó para despachar caudales a España, 50.000 pesos.

En octubre del mismo año dio su esposa 2,000 pesos para el donativo de las señoras, que ella misma promovió con otras cuatro, y produjo 80.000.

En diciembre del mismo hizo Yermo otro préstamo de 12.000.

Contribuyó con 500 pesos para los defensores de Zaragoza, y con 2.000 para zapatos para los soldados de los ejércitos de Esp aña.

En noviembre de 1810 dio 4.000 pesos para el fondo que se formó, para premiar a los individuos que más se distinguiesen en la guerra contra los insurgentes.

En el mismo mes prestó al gobierno 100.000 pesos.

En marzo de 1811 dio 2.400 pesos, para la manutención por un año de veinte soldados en España.

En agosto de 1812 prestó 10.000 pesos.

Para las tropas del ejército de D. Gabriel de Mendizabal dio 300 tercios de azúcar con 2.400 arrobas, cuyo valor se graduó en 6.000 pesos.

Nombrado vocal de la junta para el préstamo de 20 millones presentó en frutos, dinero y vajilla una suma de 340.000 ps., aunque no llegó a efectuarse la exhibición, por no haber convenido la junta en los precios de los efectos, que después vendió Yermo con mayor ventaja.

Posteriormente hizo otro préstamo de 15.000.

Luego que comenzó la revolución de 1810, ofreció al virrey Venegas presentar 400 hombres de sus haciendas, montados, armados y pagados a sus expensas, y mandados por su dependientes, y otros 100 de la hacienda de San Nicolás, de su hermano D. Juan Antonio, y admitida la oferta por el gobierno, sirvieron durante toda la guerra, siendo conocidos con el nombre de «los negros de Yermo».

Informe del mismo Yermo en su defensa contra Iturrigaray, publicado por Martiñena fol. 56 de los documentos.

Los demás españoles residentes en el país, aunque en menor escala, prestaban iguales servicios, sin más remuneración que darles el virrey las gracias y ofrecerles ponerlo en conocimiento de S. M., sirviéndoles de mérito para pretender alguna cruz o título honorífico.

16. Diputados de las provincias del virreinato de Nueva España para las cortes nacionales.

Méjico. El Sr. Dr. D. José Beye de Cisneros[25]. Eclesiástico.

Guadalajara. El Sr. Dr. D. José Simeón de Uria, canónigo penitenciario de aquella santa iglesia[26]. Idem.

Valladolid. El Sr. Lic. D. José Cayetano de Foncerrada, canónigo de Mexico[27]. Idem.

Puebla. El S r. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez, canónigo magistral de aquella iglesia[28].

Idem.

Veracruz. El Sr. D. Joaquín Maniau, contador general de la renta del tabaco [29].

Mérida de Yucatán. El Sr. Dr. D. Miguel Gonzalez Lastiri[30] . Eclesiástico.

Guanajuato. El Sr. D. Octaviano Obregón, oidor honorario de la real audiencia de Méjico, residente en España [31].

San Luis Potosí. El Sr. D. José Florentino Barragan, teniente coronel de milicias[32].

Zacatecas. El Sr. Dr. D. José Miguel de Gordoa, caterático de prima del seminario de Guadalajara [33]. Eclesiástico.

Tabasco. El Sr. Dr. D. José Eduardo de Cárdenas, cura de Cunduacán [34]. Idem.

Querétaro. El Sr. Dr. D. Mariano Mendiola, (por renuncia de R. P. Fr. Lucas Centeno, agustino [35].

Tlaxcala. El Sr. Dr. D. José Miguel Guridi y Alcocer, cura de la villa de Tacubaya [36]. Eclesiástico.

Nuevo reino de León. El Sr. D. Juan José de la Garza, canónigo de Monterrey[37]. Idem.

Oaxaca. El Sr. Lic. D. Juan María Ibañez de Corvera, su regidor honorario, (por renuncia de D. Manuel María Mejía, cura de Tamasulapa) [38].

PROVINCIAS INTERNAS

Sonora. El Sr. Lic. D. Manuel María Moreno, racionero de la santa iglesia de Puebla[39].

Durango. El Sr. Dr. D. Juan José Güereña, do ctoral de la santa iglesia de Puebla y provisor de aquél obispado[40].

Coahuila. El Sr. Dr. D. Migu el Ramos Arizpe, cura del Real de Borbón[41].

Todos los diputados que comprende esta lista, sacada de las gacetas del gobierno de Méjico, fueron am ericanos, y con sólo una excepción, nativos de las provincias que los eligieron.

Adiciones y reformas al Libro I.

El nuevo examen de algunos puntos contenidos en este tomo, hecho con motivo de recoger da tos y noticias sobre otros, y las conversaciones tenidas acerca de ellos con suJetos capaces de ilustrar estas materias, ha hecho necesario rectificar o dar mayor extensión a algunas de las especies vertidas en él, que es el objeto de estas adiciones.

Lib. 1.° Cap. 1.° Reflexionando sobre el número de europeos presos al principio de la revolución de Hidalgo en las provincias de Guanajuato y Michoacán, y los que en el tomo segundo veremos haber sido re cogidos en la de Guadalajara o Nueva Galicia y las inmediatas a ella, he acabado por persuadirme que es sumamente exagerado el de 70.000 que el Barón de Humboldt supone existentes en Nueva España, y que siguiendo a este autor dan por asentado todos lo s que después de él han escrito Ya había hecho notar este error D. Fernando Navarro y Noriega, contador general de los ramos de

arbitrios, en la *Memoria sobre la población del reino de Nueva-España*, que publicó en el año de 1820. Este, en el fol. 13, dice lo siguiente: «Humboldt eleva la suma general de blancos a 1.200.000, lo que corresponde a 20 españoles por cada 100 habitantes, en lugar de los 18 a que yo los reduzco próximamente; pero esta diferencia todavía no es tan reparable, como la que produce el cómputo que hizo de los europeos, según el cual había en el reino por el año de 1803 de 70 a 80.000, o 1 blanco europeo por 14 americanos. Para juzgar de la exageración de este presupuesto basta saber, que en el censo de 1793, resultaban 7.904 individuos de ambos sexos, y nadie podrá conceder que por la falta de uno a otro padrón, y por los individuos que han venido posteriormente a esta Nueva-España, hubiese de subir el total a tan alto punto: mas esta equivocación merece indulgencia, si se reflexiona que Humboldt sólo tuvo en apoyo de sus cálculos, la proporción que observó guardaban en Méjico los españoles europeos con los americanos; antecedente que por sí solo no puede conducir a formar un cálculo aproximativo. Yo opino que cuando comenzó la insurrección, tal vez no se contarían 15.000 europeos.»

Hasta aquí el autor citado, quien por su empleo y documentos que tuvo a su disposición, que examinó con mucho cuidado y diligencia, estaba más que nadie en estado de juzgar sobre este punto, cuya opinión me parece muy probable por los datos ya citados, que cuidaré de fundar en las notas, en la continuación de esta obra, según los casos se vayan presentando.

El mismo Navarro halla también inexacta la proporción de los indios y castas que Humboldt establece, y que yo he seguido en el lugar citado al principio de esta adición. Navarro calcula que en 1810, la población de la Nueva-España ascendía a 6.122.334 y tomando por base la matrícula de tributos de 1807, haciendo en ella los aumentos debidos, por razón del que hubo en los individuos de cada clase por efecto del tiempo, y ocultaciones ordinarias en estas operaciones, saca por resultado que esta masa total de población se hallaba compuesta de la manera siguiente:

Clérigos en 1.072 curatos: 4.229

Frailes en 208 conventos y 165 misiones: 3.112

Monjas en 56 conventos: 2.098

Españoles o raza blanca: 1.097.928

Indios: 3.676.281

Castas: 1.338.706

Total de habitantes: 6.122.354

Que corresponden a 52 por legua cuadrada, sobre las 118.478 en que calcula la extensión total de la superficie del país; pero con respecto a la extensión particular de cada intendencia, resulta en la proporción de 633 en la de Guanajuato, que es la que contiene mayor número de habitantes en razón de su territorio; 301 en la de Puebla, 269 en la de Méjico, y así disminuyendo en las otras hasta las provincias internas, de las cuales en Nuevo-Méjico no había mas que 6 habitantes por legua cuadrada.—En las castas calcula que el número de originarios de África sujetos a tributo, era medio millón, y el de esclavos de 9 a 10.000.

Estoy persuadido que este cálculo de Navarro es a lo que debe estarse.

En el mismo **cap. 1º, nota 6ª**, ofrece alguna ambigüedad lo que se dice del virrey D. Luis de Velasco, segundo de este nombre, debiendo entenderse que el que murió en Méjico fue su padre, pues él mismo murió en Madrid, siendo presidente del Consejo de Indias.

Nota 9. Se omitió decir que la fundación del colegio de Santa Cruz, en Tlaltelolco, para indios nobles fue el año de 1537.

Cap. 2°. Para aclaración de lo que allí se dice sobre la celebración de las cortes, debe entenderse que los monarcas españoles de la dinastía austríaca, conservaron la independencia de los diversos reinos reunidos en sus personas, y mientras aquella familia permaneció en el trono, se celebraron con separación las cortes de Castilla y de cada uno de los estados que formaban la corona de Aragón. Hasta el año de 1707 fue cuando Felipe V anuló los fueros de Aragón y Valencia, y en las cortes celebradas en Madrid en 1712, en las que se varió el orden de sucesión a la corona, concurrieron juntos los diputados de Aragón y de Valencia con los de Castilla. Los fueros de Cataluña fueron anulados en 1711 después de la toma de Barcelona, quedando toda la monarquía gobernada como se dice al principio del cap. 3° fol. 87. De los consejos cesaron entonces los de Aragón, Flandes e Italia.—El de las órdenes de que se ha hablado en el fol. 33 entendía en todos los negocios de los caballeros de ellas.

Cap. 2º. La deuda del tribunal de Minería en 7 de Enero de 1827, que hizo entrega de los fondos la junta nombrada para hacer la liquidación por haber cesado el tribunal, ascendió a 3.024.165, 2 por capital, y a 2.233.054, 6, 1 por réditos vencidos y no pagados, lo que hace el total de 5.857.820, 0, 1. La deuda actual, según consta en la exposición dirigida al ministerio de relaciones interiores y exteriores por la junta de Minería en 29 de Agosto de este año, asciende a 2.589.018, 0, 10 granos por capital, y 2.328.166, 0, 0½ grano por réditos: lo que hace el total de 4.917.181, 0, 10½, habiendo por tanto una disminución de 940.635, 7, 2; respecto a su importe total en 7 de Enero de 1827.

A las obras que el consulado de Méjico hizo, y de que se habla en el mismo **cap. 2° , fol. 60,** deberá agregarse la iglesia, convento y hospital de S. Hipólito, para pobres dementes, construido en tiempo del virrey D. Antonio María Bucareli, según una inscripción que está sobre la puerta de la capilla; obra de tal magnificencia y extensión, que el costo pasó mucho de medio millón de pesos: los comisionados por el consulado fueron D. José González Calderón y D. Ambrosio de Meave, caballeros profesos de la orden de Santiago. La obra se acabó en 31 de Diciembre de 1776.

Cap. 3°. Para ampliación de lo que allí se dice acerca de remesas a España de caudales de América, me ha parecido conveniente extractar aquí lo que publicó D. Martín Fernández de Navarrete, en la biografía del marqués de la Ensenada, ministro del rey Fernando VI, impresa con otros opúsculos del mismo autor, en Madrid en 1848.

En el apéndice núm. 1, forma el estado siguiente de los caudales que ingresaron en España durante un sexenio del ministerio de aquel célebre ministro, desde 9 de Enero de 1718 a 5 de Marzo de 1754, por cuenta del rey y de particulares, tanto en oro como

en plata, en moneda labrada y en pasta, con agregación de lo embarcado fuera de registro y en frutos, y con expresión de los buques que los condujeron.

1748—2.716.732

1749—30.230.485

1750—29.942.030

1751—10.960.069

1752—20.140.746

1753—21.426.101

Por una octava parte calculada fuera de registro—14.428.270

Por cuatro millones anuales en frutos, según resultó de un expediente reservado, seguido en el consejo de Indias—24.000.000

Total en los seis años—153.844.433

Cap. 3°. A los 1.674.029.630. 0. 7. que en este lugar se dice haberse acuñado en todo el reino de Nueva-España desde 1690 hasta 1822, deben agregarse, según el documento núm. 4 del apéndice fol. 19, los 3.861 acuñados en oro en Guadalajara, que no se tuvieron presentes al sacar aquel resultado: lo que hace subir el total acuñado en oro y plata en dicho periodo a 1.674.033.491. 0. 7.

Cap. 3°. Sobre lo dicho allí acerca de la prohibición de licores y toda clase de bebidas que podían disminuir el consumo de los vinos y aguardientes de España, comprendidos en la denominación general de *caldos de Castilla*, debe agregarse: que la primera ordenanza para la persecución de la fabricación y venta de estas bebidas, se publicó por el marqués de Casafuerte en 23 de Diciembre de 1724. y se reiteró por el arzobispo virrey D. Juan Antonio Bizarron y Eguiarreta en 15 de Febrero de 1736, y el mismo por otro bando de 6 de Junio de 1737 declaró comprendidas en la prohibición las mistelas, en las cuales con diversas composiciones, se ocultaba la clase de licor con que estaban hechas, a todo lo cual dio nueva fuerza el virrey conde de Fuenclara por bando de 31 de Diciembre de 1742, por el que impuso la pena de cuatro años de presidio y una multa a arbitrio del virrey a todos los españoles, nobles o plebeyos, sin distinción de dignidades, jerarquías, títulos a oficios, ni otra alguna, que fabricasen, introdujesen o protegiesen la venta de toda clase de bebidas prohibidas, aumentando dos años de presidio en caso de no poder pagar la multa, con la pérdida de todos los enseres destinados a la fabricación, y a todas las demás clases otras penas, incluyendo la de que los taberneros que vendiesen estas Debidas, no volviesen a tener taberna abierta. El juzgado privativo se estableció por bando del primer conde de Revilla-Gigedo de 22 de Agosto de 1755, a virtud de las reales cédulas que en él inserta, por las que procedió a formar las ordenanzas que contienen cuarenta artículos. Ademas de las penas temporales, de azotes, galeras y perdimiento de bienes, que imponía a los que confeccionasen o adulterasen el pulque con diversas mixturas, la ley 37, tit. 1°, lib. 6° de la Recopilación de Indias, se mandó a los obispos «que procediesen con censuras públicas, así contra los que vendiesen, expendiesen, tuviesen o tratasen en bebidas prohibidas, como contra los justicias que lo disimulasen y fuesen omisos en su castigo y corrección, y contra todos los que lo supiesen y no lo denunciasen ante los magistrados y jueces eclesiásticos y seculares respectivos. Y considerando, dice, que el incurrir en este exceso (el de la embriaguez fomentada por la venta de dichas bebidas), no solo es pecado grave, pero incentivo y causa próxima de otros gravísimos y detestables delitos contra su Divina Majestad, en cuyo caso es muy justo y debido que todos los derechos y

leyes, por la honra y servicio de Dios, se junten, y se armen, y usen de la espada, del castigo y de la venganza: conviene que no se contenten solamente los obispos con la declaración de las censuras contra los susodichos delincuentes, tratantes y ocultadores de las dichas bebidas; pero que pasen a la agravación y reagravación de ellas, hasta la de anatema, pues ayudándose ambas jurisdicciones eclesiástica y real, podrá prometerse seguro el vencimiento de tanto desorden, y que tiene echadas tan hondas y antiguas raíces, como parece de una real cédula, dirigida a la real audiencia de Méjico, fecha en Toledo a 21 de Agosto de 1529.»

Así se unían todas las armas de la autoridad eclesiástica y civil para perseguir la fabricación de bebidas, con el objeto de extinguir la embriaguez, que era el fin de las censuras, y de fomentar la agricultura y comercio de España, que era el que se proponía la autoridad civil no menos que el primero, pues el uso de los licores de España no era tan general en el pueblo como el de los regionales.

Cap. 5º. Como suele ser interesante para los curiosos, saber la localidad precisa de los sucesos, no parecerá superfluo expresar que la casa de Uzeóla, en que fueron muertos los dos hombres de que en este lugar se habla, es la núm. 11 de la calle de D. Juan Manuel. La contigua núm. 10 es en la que vivía D. Antonio Bassoco.

Cap. 7°. La junta de Sevilla, por decreto posterior de 26 de Enero de 1809, mandó, no solo suspender la venta de bienes eclesiásticos, previniendo que solo se extendiesen por la real hacienda las escrituras de reconocimiento de los fondos que hubiesen sido ya enterados por los compradores, sino que también hizo cesar la contribución sobre los legados y herencias transversales; todo lo cual mandó Garibay se cumpliese, por bando de 12 de Abril del mismo año.

Cap. 7º. Después de impreso lo que en este párrafo se dice sobre José Alemán, he visto el extracto de la causa que se le siguió por la capitanía general de la Habana, impreso en aquella ciudad y reimpreso en Méjico en la imprenta de Arizpe en 1810. Su nombre era Manuel Rodríguez Alemán y Peña; estaba graduado de bachiller en filosofía y teología en la Universidad de Méjico, y el arzobispo Haro le había dado las cuatro órdenes menores. Sirvió en España en los ejércitos franceses en calidad de comisario de guerra, y por encargo del ministro Azanza, conducía pliegos para todas las autoridades principales de la América española, con orden al virrey de Nueva España para que le diese una buena colocación, y le mandase pagar dos mil pesos de sueldo anual, desde el día de su embarque. Condenado a la pena capital, fue ahorcado en la Habana el día 30 de Julio de 1810.

Cap. 7°. Entre los documentos curiosos que he tenido a la vista para escribir esta obra y que citaré en ella frecuentemente, me ha sido de mucha utilidad un Diario de todos los sucesos de Méjico, que llevó con suma exactitud y verdad D. Francisco Riofrío, agente de negocios, que hacia de rey de armas en las juras de los reyes, y como tal proclamó a Carlos IV y a Fernando VII. Lo hallé entre los libros de mi hermano el Dr. Arechederreta, y entre mil cosas insignificantes, contiene muchas de importancia y curiosas, que no he visto en ninguna otra parte. Es un tomo grueso, que comprende desde Marzo de 1802 hasta 23 de Octubre de 1813. En la relación muy circunstanciada que hace de las fiestas de la translación de N. S. de los Remedios a diversas iglesias, de que he hablado en el folio a que me refiero, especifica los regalos que hicieron a la Santa Imagen en los conventos de monjas, los que por su cuantía manifiestan la riqueza

que aquellos entonces tenían. Las monjas de la Encarnación le regalaron seis mil pesos; las de Santa Clara, coronas y cetros de oro para la Virgen y el Niño; las de la Concepción, arcos de brillantes para el rostro, y en proporción las demás.

PARTE PRIMERA, LIBRO SEGUNDO.

1. Intimación de Hidalgo y Allende al ayuntamiento de Celaya.

Nos hemos acercado a esta ciudad, con el objeto de asegurar las personas de todos los españoles europeos: si se entregasen a discreción serán tratadas sus personas con humanidad, pero si por el contrario, se hiciere resistencia por su parte y se mandare dar fuego contra nosotros, se tratarán con todo el rigor que corresponda a su resistencia: esperamos pronta la respuesta para proceder.—Dios guarde a VV. muchos años. Campo de batalla Septiembre 19 de 1810.—Miguel Hidalgo.—Ignacio Allende.—P. D. En el mismo momento en que se mande dar fuego contra nuestra gente, serán degollados setenta y ocho europeos que traemos a nuestra disposición.—Hidalgo.—Allende.—Sres. del ayuntamiento de Celaya.—Es copia fiel de su original a que me remito. Celaya, 19 de Septiembre de 1810.—Duro.

Es copia a la letra. Querétaro, Septiembre 20 de 1810.—A las cinco de la mañana.—(Siguen las rúbricas de los individuos del ayuntamiento.)

NOTA. Está tomada del aviso dado al virrey Venegas por el ayuntamiento de Querétaro el 20 de Septiembr e, a las tres de la mañana, trasladando el que se había recibido del de Celaya del 19 pidiendo armas y municiones.

Hállase en el expediente titulado: «Partes del ayuntamiento de Querétaro, en que da cuenta de la proclamación de independencia», en el archivo general, procedente de la secretaría del virreinato.

2. Noticias sobre la familia y carrera de D. Diego Berzábal, sargento mayor del batallón provincial de Guanajuato.

D. Baltasar Berzábal, Infanzón de Aragón, vino a Méjico el año de 1743, a los diez y siete de su edad, en la comitiva del virrey conde de Fuenclara, con el empleo de alférez de la guardia de caballería del real palacio: el año siguiente ascendió a capitán de la guardia de infantería, en cuyo empleo permaneció algunos años, y habiéndose retirado, obtuvo varias comisiones y alcaldías mayores. Fue a tomar una residencia a Zacatecas, y allí casó con Doña Juana Duarte, viuda de D. Rafael Garay, señora de noble familia. D. Baltazar, siendo corregidor de Oajaca, murió dejando seis hijos: de ellos cuatro varones y dos hembras, llamadas estas Doña Francisca y Doña Luisa: la primera murió sin tomar estado, y la segunda tomó el hábito en el convento de la Enseñanza, fue de fundadora a Irapuato, y murió de sub-priora en 1847. De los varones, D. Miguel murió de capitán del regimiento de Méjico: D. Ignacio, de oficial mayor de las cajas de Manila: D. José, de sargento mayor del fijo de Veracruz; y D. Diego, de sargento mayor del batallón de Guanajuato. Éste nació en Oajaca el día 12 de Noviembre de 1769: a los do ce años de edad, tomó los cordones de cadete en el regimiento de Granada y pasó a España, cuando regresó dicho regimiento, con sus hermanos D. Miguel y D. José: estuvo en la península algunos años, y casó en la Coruña con Doña Ubalda Sánchez Boado, hija del señor del Coto y jurisdicción de Villanueva de Rañoa.

En el año de 1789 se crearon los regimientos de Nueva-España, Puebla y Méjico, y fueron colocados los Berzábales uno en cada regimiento, tocando a D. Diego el de Nueva-España, en el que sirvió hasta la clase de capitán, obteniendo los cargos de más confianza, pues fue habilitado y capitán cajero.

Siendo teniente cuando la revolución de la isla de Santo Domingo, fue allá con su regimiento; asistió al sitio y toma de Bayajá y a otras varias acciones de guerra, en las

que se señaló por su valor y actividad, como constaba en sus hojas de servicio.

En el año de 1809, estando por comisión en la mesa de guerra de la secretaría del virreinato, fue ascendido a sargento mayor del batallón provincial de Guanajuato, marchó a dicha ciudad, y se dedicó a arreglar su batallón, que puso en un pie brillante.

Ejerciendo este empleo, hizo el tambor mayor Garrido la denuncia de la conspiración del cura Hidalgo, de que Berzábal dio parte al intendente, y él mismo contribuyó a la defensa de la ciudad y alhóndiga de Granaditas, de la manera que se ha dicho en el texto. No siendo de opinión de encerrarse en aquel punto, disuadió a que lo hiciesen a sus conocidos que no tenían que ir a él por obligación, y murió obedeciendo y abrazado con las banderas de su cuerpo.

Así acabó D. Diego Berzábal, a los cuarenta y un años de su edad y veinte y ocho de buenos servicios, sin haber sufrido jamas un arresto ni tenido una nota en sus hojas de servicio. A su muerte dejó cuatro hijos, un varón y tres hembras. Estas fueron Doña María del Carmen, casada con D. José Agustín de Arrangoiz, comandante que fue del resguardo de Veracruz, y murieron ambos en el año de 1819 envenenados por un contrabandista, dejando tres hijos, de los cuales el uno, D. Francisco José, ha sido cónsul de la República en Nueva Orleans y la Habana, ministro de hacienda y es actualmente regidor del ayuntamiento de Méjico, y los otros dos se llaman D. Francisco de Paula y D. Agustín.

Doña Basilia, que casó con D. Francisco Frera, empleado en la casa de moneda de esta capital, y actualmente es viuda y tiene un hijo llamado D. Benito.

Doña Soledad, casada con D. Francisco Eduardo Romero, empleado del gobierno general.

El varón se llama D. José María: pasó a España para entrar en un colegio militar, y habiéndose efectuado la independencia al mismo tiempo que él salió del colegio, ya no pudo verificar su regreso y continuó sus servicios en España: fue capitán de la guardia real, y últimamente se halla en Barcelona de comandante de batallón del regimiento de infantería de Burgos, casado, y con dos hijos, D. Bonifacio y D. Luis.

La señora viuda de Berzábal promovió en el año de 1811 dos informaciones sobre el buen comportamiento de su marido, como mayor del batallón de Guanajuato y sobre su heroica muerte: la una en Guanajuato ante el intendente Marañón, en fines de Febrero de aquel año, quien comisionó para ella al escribano D. José Ignacio Rocha, y la segunda en fines de Marzo siguiente, ante el general Calleja que se hallaba a la sazón en San Luis Potosí con el ejército del centro.

De ambas resultó comprobado, por la declaración de los testigos que se examinaron, que fueron en Guanajuato cuatro de los vecinos principales, y los alcaldes, ministros de real hacienda y diputados de minería de aquella ciudad, y en San Luis, los oficiales del batallón que quedaron vivos, y otros del regimiento del Príncipe que se hallaron en la defensa de Granaditas, o tuvieron noticia de ella, que Berzábal fue un jefe muy instruido y celoso: que puso el batallón en buen pie, habiendo sido por su empeño vestido y armado de nuevo, a expensas de los fondos municipales. Que hallándose mandando el cuerpo, por estar ausente hacia tiempo su comandante D. Manuel García de Quintana, sobrevino la revolución de Hidalgo, y que con la mayor actividad cooperó a la defensa de la ciudad, y habiendo recaído en él el mando de Granaditas por la muerte del intendente, se sostuvo con el mayor valor durante cuatro horas, animando a la tropa con su ejemplo y palabras, hasta que habiendo entrado los insurgentes en aquel edificio quemada la puerta, reunió en el patio la tropa que quedaba y algunos europeos, y asido con las banderas de su batallón (otros testigos dicen con una bandera que tomó por haber caído muerto el alférez) en la una mano, y una pistola en la otra, se defendió hasta que cayó muerto, atravesado con muchas heridas. Algunos testigos dicen que su cuerpo quedó estampado con la sangre que derramó, en las losas del patio de Granaditas. Los testigos militares que declararon en San Luis, dicen que tenía abrazadas las dos banderas.

Uno de los testigos examinados en San Luis fue el tambor mayor del batallón, Garrido, que era a la sazón músico de la Columna de Granaderos, a quien en las diligencias se da el nombre de José María, el cual dijo haber sido él (Garrido) el primero que dio aviso al gobierno de la revolución que tramaba el cura Hidalgo, de que dio parte a Berzábal, quien instruyó por medio de declaraciones y datos la denuncia que se hizo, y por no dejar expuesto a Garrido, de acuerdo con el intendente, lo tuvieron en un calabozo hasta la víspera de asaltar los insurgentes la ciudad.

Todas estas noticias, así como las dos informaciones reunidas en un cuaderno, existen en la familia y me las ha franqueado el Sr. D. Francisco J. Arrangoiz, quien me honra con su amistad.

3. Relación que hizo al virrey Venegas el coronel D. Diego Garría Conde, de todos los sucesos ocurridos en el ejército de Hidalgo desde el día 7 de Octubre, en que el mismo García Conde y sus compañeros fueron aprehendidos en las inmediaciones de Acámbaro por el torero Luna, hasta el 7 de Noviembre en que quedaron libres en Aculco, a consecuencia de la victoria ganada en aquel punto por el ejército real, bajo las órdenes del brigadier D. Félix María Calleja.

Excmo. Sr.—Después de la feliz victoria de Aculco que me dio milagrosamente la libertad, pensé pasar a esa ciudad, para dar a V. E. noticias exactas y circunstanciadas del manejo y proyecto de los enemigos que me habían llevado con su ejército a todas partes, durante el mes completo de mi prisión; pero mejor aconsejado por el riesgo de volver a caer en sus manos, lo suspendí proponiéndome dar a V. E. por escrito puntual noticia de todos mis sucesos.

Las ocupaciones de mi empleo, las marchas no interrumpidas, y la falta de comodidad en el campo, no me lo han permitido hasta tanto que el día de descanso que tenemos hoy en esta ciudad, adonde hemos regresado del campo de Marfil, me proporciona así la digresión como la falta de elegancia, en honor de la verdad, de cuanto me ha acaecido[42].

Después que merecí a V. E. el ascenso a coronel de Dragones Provinciales de Puebla, y el mando de las armas de la provincia de Michoacán, salí de esa capital en compañía de los Sres. Rui y Merino el día 3 de Octubre para la ciudad de Valladolid, día justamente en que salia el correo de esa capital, lo que aumentaba el riesgo de caer en poder de los insurgentes, por la noticia que nos habían dado de estar interrumpida la comunicación en Acámbaro: llegamos felizmente a la hacienda de Apéo, distante dos leguas de Marabatío, el día 6, y por las cartas de recomendación que llevábamos, adquirimos noticia de los administradores de las haciendas inmediatas, para disponer nuestro tránsito con menos riesgo.

Todos unánimes nos dijeron que el pueblo de Acámbaro estaba tranquilo, que iban y venían coches sin la menor novedad, y aunque fui de opinión de que tomásemos caballos en Marabatío y cruzar la sierra por no tocar en Acámbaro, se opusieron todos diciendo que sería hacerlos entrar en sospecha, pues se sabía ya nuestra ida por el correo, y que en el caso de querernos coger, saldrían a verificarlo por la misma sierra, y que por tanto, tenían por mas oportuno pasar disimuladamente por el arrabal del pueblo sin hacer alto en él, y apostar tiros en el camino para hacer el viaje con celeridad. Así lo ejecutamos, pero con la desgracia de estar ya vendidos por todos, hasta de los cocheros que nos pusieron en el camino, los que no s hicieron remudar una muía a la entrada del pueblo y otra a la salida, suponiendo cansancio y enfermedad; de suerte que a dos leguas de haber pasado por Acámbaro, vimos venir como doscientos hombres a caballo para cortarnos, y más de trescientos a pie por la cañada, habiéndonos abandonado diez y seis vaqueros que pedimos de escolta, y sin más defensa para la resistencia, que la que podíamos hacer los seis individuos que íbamos en dos coches.

Nos apeamos prontamente, y yo sin sombrero por no detenerme a cogerlo, teniendo en una mano una pistola y desenvainando parte del sable, para hacer más pronto uso de él en caso necesario, hice que todos los demás se pusiesen detrás de mí, y apuntando la pistola al torero Luna que venía capitaneando su gente, le mandé hacer alto a cosa de diez pasos, preguntándole qué quería y a quien buscaba; pero a una seña que yo no advertí y que hizo a los indios otro que venía a caballo junto a él, empezaron a llover piedras tiradas con hondas sobre nosotros, y al querer sortear una que venía directamente, me ganó Luna la acción por detrás, dándome una lanzada en la cabeza que me tiró redondo en el suelo sin sentidos, y cuando volví en mí ya me encontré todo chorreado de sangre, y desarmado, y rodeado de gente a pie y a caballo, que me dieron una pedrada en la mano izquierda, otra en cada espaldilla, una cuchillada en la mano derecha; y otra en la oreja izquierda; de suerte que aquella infernal canalla, a pesar de verme indefenso, se saciaba en martirizarme; me ataron fuertemente con una reata, y llegando otro de sus mandones que les reprendió el trato que me daban, me hizo entrar en el coche con Rui y Merino, este gravemente herido en el costado izquierdo, y Rui con una cuchillada en la cabeza.

Entramos a las cinco de la tarde en Acámbaro, en medio de la gritería de inmenso pueblo que pedía nuestras cabezas y acabar con todos los gachupines; creímos que nos despedazaban, pero se reservaron nuestras vidas para mayores y repetidos insultos.

Nos metieron en un cuarto del mesón rodeados de centinelas, y vino un cirujano a reconocernos las heridas: fue necesario confesar a Merino, al cocinero de Rui y a su asistente, y aunque primero determinaron dejar a Merino en el pueblo hasta su restablecimiento, lo hicieron salir poco después con nosotros, haciéndonos continuar la marcha a las once de la misma noche para Celaya, donde llegamos a la una del día inmediato, desfallecidos y consternados, tanto de los dolores que las heridas nos causaban, como por ver la infamia de la plebe que nos amenazaba con las expresiones más indecentes que pueden imaginarse.

Allí fue donde nos vimos del todo saqueados, sin tener ropa que mudarnos y sólo con el colchón que nos quisieron dejar; pero Dios nos deparó para nuestro consuelo al Lic. D. Carlos Camargo, que nos atendió en cuanto pudo, facilitándonos un buen cirujano con todos los ingredientes necesarios a nuestra curación y el método que debíamos observar, una muda de ropa a cada uno que rescató de los acambareños, y cien pesos para lo que se nos pudiese ofrecer.

La mañana siguiente salimos para San Miguel el Grande con los mismos insultos de la plebe y aun mayor riesgo, porque íbamos encontrando las divisiones del ejército de Aldama, y todos nos recibían con los mismos vituperios y amenazas.

A las seis de la tarde llegamos a una y media legua de San Miguel, donde encontramos a Aldama, mariscal de campo entre ellos y general de su ejército, a caballo, en mangas de camisa, con sable y un par de pistolas de gancho, en el cinturón, sombrero blanco, y una manta o frazada sobre el arzón de la silla, quien después de habernos hecho reconocer para ver si traíamos alguna arma oculta, con palabras muy indecentes nos hizo volver atrás, entrando nuevamente en Celaya a la una de la noche, sin darnos otro alimento que un pocillo de chocolate al recogernos, desde otro igual que al amanecer nos habían dado.

Ya desde entonces seguimos con su ejército por los pueblos de Acámbaro, Zinapécuaro e Indaparapeo, donde nos detuvimos dos días, esperando los ejércitos del cura Hidalgo y el de Allende que se nos incorporaron.

Éste me fue a visitar aquella misma noche, acompañado de una numerosa guardia, y rodeado de doce o catorce coroneles y tenientes coroneles de los suyos, espada en mano, que siempre le llevaban en medio cuando salía de su habitación para cualquiera parte.

Nos hizo pasar a Merino y a mí a otro cuarto inmediato donde nos recibió con mucho agrado, y sentados los tres a vista de sus jefes, siempre de centinela, entablamos una conversación larga sobre los motivos de la insurrección: nos contó su historieta, pues

así la llamaba, reducida a que de resultas de haber hecho crítica de varias gacetas nuestras, supo que por el gobierno se le quería prender, y que no siendo justo que un hombre de sus circunstancias se dejase aprisionar por cuatro polizones, había dado el grito con el cura Hidalgo, con unos resultados tan felices, que ya contaba con mas de 80.000 hombres sobre las armas y las más de las capitales de las provincias ganadas por aquellos, esperando solamente tenerlos a la vista para entregarse, como sucedería igualmente con todas las tropas poseídas de los mismos deseos, porque el encono contra los europeos era general y justo, pues no era razón que una alhaja tan preciosa como esta, se viese subyugada por unos hombres de tan pocos principios como los que generalmente venían de Europa. Hasta aquí me vi en la necesidad de sufrirlo; pero tomé la palabra demostrándole cuán equivocado estaba sobre el concepto de las capitales de las provincias y nuestras tropas, que todas conocían la injusticia de la insurrección en este reino: que el mismo principio de ella, según me acababa de insinuar, manifestaba patentemente los malos resultados que debía tener, pues trataba de vengar un agravio particular con la ruina del reino, y que aun cuando consiguiese el exterminio de los europeos, que estaba muy distante de poderse realizar, debían esperar de una indiada ya sedienta de sangre que no se contentaría con los europeos, sino que acabaría con los blancos del país, principiando por ellos: que en punto a la falta de principios de los europeos trasladados aquí, merecía mucha excepción, pues en tiempos antiguos, cuando la navegación ofrecía tantas dificultades, pudieron venir algunos de bajas circunstancias, arrostrándolas todas por mejorar de suerte; pero que ya facilitados los mares por el continuo comercio por una parte, y por otra, las calamidades ocurridas en la península en estos últimos tiempos, habían ocasionado la venida a este reino de personas muy distinguidas, dignas de la mejor opinión pública.

A estas y otras muchas razones que le expuse, hubo de convencerse y confesar ser ciertas las fatales consecuencias que debía prometerse este reino por la insurrección; pero que ya la cosa estaba hecha y que no tenía remedio, consolándose con que, en el caso de suceder todo conforme yo lo temía, quedarían estos países en favor de los indios sus primeros dueños; y le añadí que jamás llegaría este caso, porque aun cuando la España por las calamidades del día, no pudiese vengar su ofensa, había otras dos naciones muy fuertes, que cualesquiera de ellas impediría a los indios la posesión, y con unos tratos muy distintos de los que recibían de los españoles.

Interrumpió esta conversación el general Aldama, dándole parte, con todo el tratamiento de excelencia, de haber regresado la partida del torero Luna que había ido infructuosamente al alcance del señor obispo de Valladolid, y contestó Allende con muchísima afectación, que sentía mucho se le hubiese escapado, porque deseaba darle pruebas de su verdadera estimación; con esto nos despedimos, y me ofreció que respecto a que marchábamos con el ejército, nos repetiría sus visitas.

La mañana siguiente llegaron de Valladolid un canónigo por parte de la catedral, un regidor por el cuerpo de ciudad, y un jefe militar por las armas, a hacer entrega de la ciudad al cura Hidalgo, adonde nos dirigimos el mismo día con el ejército, y según nos aseguraron, suspendió el citado Hidalgo de sus prebendas a varios canónigos por no haber salido a recibirlo; pero informado de no haber sido citados para su llegada, los volvió a poner en posesión.

A nosotros nos tuvieron más de hora y media, como era de costumbre, en medio de la plaza y calle principal, con el pretexto de no saber el alojamiento, oyendo los insultos y continua gritería de la plebe, hasta que al fin nos lo dieron en el colegio de S. Nicolás Tolentino, donde el catedrático D. Francisco Castañeda nos trató con el mayor cariño y caridad.

Desde entonces se nos trató con el mayor rigor, quitándonos toda comunicación, y lo atribuimos a que Allende daría noticia al cura Hidalgo de nuestra conversación en Indaparapéo la noche antes, pues todas las órdenes rigorosas nos venían del cura. Permanecimos tres días en aquella ciudad, y en la mañana siguiente entró en el colegio el mariscal Balleza, insultándonos a gritos a vista de mucha gente, diciéndonos que eramos unos bribones, que habíamos hecho emponzoñar el aguardiente de la tienda de un europeo, que se había sabido que los indios se estaban muriendo en la plaza por nosotros, y que habíamos puesto un correo a Méjico: le contestamos que no conocíamos

a nadie en la ciudad para tomar semejantes providencias, que se practicasen las diligencias mas exquisitas, pues todo era falso, y que en levantarnos semejantes testimonios, no podía llevar otro objeto que el de indignar más a la plebe contra nosotros. Entonces cogió la espada de un centinela para dar sobre nosotros; pero al retirarnos unos pasos atrás se contuvo, y nos puso cuatro centinelas con orden de envasarnos si hablábamos con alguno.

Por la noche pidió el conde Rui un confesor, y el cura Hidalgo le envió un fernandino, a quien concluida su confesión le pidió que confesase también a su hijo; pero estando en ella, vino una orden de Hidalgo para que la suspendiese y pasase a verlo.

Poco después volvimos a oír alborotado el pueblo y disparar la artillería: nos cerraron la puerta del cuarto, dejando las centinelas de parte de afuera; nos hincamos a rezar el Rosario y nos volvieron a abrir prontamente la puerta poniéndonos dentro cuatro centinelas, con orden de pasarnos de parte a parte si nos movíamos.

No les hicimos caso y seguimos rezando, y al concluir vimos seis soldados con hachas encendidas, puestos en semicírculo en la puerta, y entró un ayudante del cura llamándonos por nuestros apellidos. *García Conde, Rul y Merino* (creímos que nos había llegado la hora) *quédense aquí y salgan los demás*, que eran el padre Ondarza que cogieron con nosotros en Acámbaro, el ayuda de cámara de Rul y el hijo de éste, por quien pidió su padre se lo dejasen y se le concedió; pero a los otros dos los juntaron con una porción de europeos que había en otros cuartos, y los llevaron todos a la cárcel, a incorporarlos con otros muchos que había allí.

Luego conocimos que el ejército marchaba al día siguiente, y que nos dejaban allí para salir con él, sin embargo de haber pedido lo contrario, para podernos curar de las heridas, pero no se nos concedió.

Volvimos a Acámbaro haciendo mansión en los pueblos de Indaparapéo y Zinapécuaro, y allí se hizo la gran promoción, nombrando al cura de generalísimo; a Allende de capitán general; al padre Balleza, a Ximénez, a Arias y a Aldama de tenientes generales; y a Abasolo, a Ocón y a los dos Martínez de mariscales de campo, con cuyo motivo hubo misa de gracias y Te-Deum con repiques y salvas, y después se pasó una revista al ejército, reducida a formar regimientos de a 1.000 hombres de a pie y de a caballo, y pasaban de 80.000.

Los nuevamente ascendidos se pusieron sus uniformes y divisas, siendo el de Hidalgo un vestido azul con collarín, vuelta y solapa encarnada, con un bordado de labor muy menuda de plata y oro, un tahalí negro también bordado, y todos los cabos dorados, con una imagen grande de Nuestra Señora de Guadalupe, de oro, colgada en el pecho.

El de Allende, como capitán general, era una chaqueta de paño azul con collarín, vuelta y solapa encarnada, galón de plata en todas las costuras, y un cordón en cada hombro que dando vuelta en círculo, se juntaban por debajo del brazo con botón y borla colgando hasta medio muslo: los tenientes generales con el mismo uniforme, solo llevaban un cordón a la derecha, y los mariscales de campo a la izquierda.

Los brigadieres, a mas de los tres galones de coronel, un bordado muy angostito; y todos los demás la misma divisa de nuestro uso.

A todo el que presentaba mil hombres, lo hacían coronel y tenía tres pesos diarios: igual sueldo disfrutaba el capitán de caballería: el soldado de a caballo un peso diario, y cuatro reales el indio de a pie: los generales y mariscales de campo me decían que no tenían sueldo alguno, y que antes bien habían gastado todos sus intereses; pero lo cierto es que triunfaban y gastaban cuanto querían, como que en los saqueos cogían anticipadamente lo mejor.

Salimos el día inmediato para Marabatío, y de allí para la hacienda de Tepetongo, y a poco de haber salido de esta población (Marabatío) hubo una alarma, diciendo que los gachupines se iban apareciendo en la loma inmediata, con cuyo motivo se hizo avanzar el ejército, que según el desorden en que marchaba siempre, y la gran cola que hacia,

esta operación era de muchas horas, pues los indios iban cargando a sus hijos, carneros y cuartos de res, y es de advertir que de los saqueos que hacían, se llevaban las puertas, mesas, sillas, y hasta las vigas sobre sus hombros.

Se llegó a nosotros el general Balleza y nos hizo atar a los cuatro que íbamos en el coche, a pesar de que los dragones de escolta se resistieron a hacerlo, y hasta lloraron al tiempo de ejecutarlo.

El motivo de este trastorno no fue otro, que dos europeos escapados de una hacienda que vieron correr, los que ya cogidos, se apaciguó el alboroto y nos desataron.

Después hicimos las jornadas a la hacienda de la Jordana, Ixtlahuaca y Toluca sin novedad particular, más de la corriente de los insultos y gritería continua de la indiada.

A la salida de esta ciudad, donde nos quedamos con el padre Balleza, después de haber marchado el ejército empezó la plebe a saquear la casa de un europeo, la que atacada por su guardia, fue acosada y encerrada en el cementerio de la parroquia, desde donde el citado Balleza empezó a predicar contra los gachupines, diciéndoles que no habían hecho más que quitarles el pan de las manos; pero que pronto serían los indios dueños de todo; que ellos no trabajaban ni se exponían con otras ideas; pero que no por eso debían saquear las fincas ni las casas, cuyos productos se repartirían después con igualdad; que Nuestra Señora de Guadalupe era la protectora de su causa, y que ya que la había comenzado felizmente, con la misma felicidad la concluiría: les tiraba puñados de medios de cuando en cuando, alternándolos con las voces de *mueran los gachupines*, de suerte que juntó multitud de plebe, y se marchó con su guardia dejándonos a su discreción, pues sólo teníamos una corta compañía de escolta repartida en dos coches, muy distantes uno de otro, y amenazados por los insultos y gritería de ser despedazados.

Allí me tomaron los indios de su cuenta, empeñados en que yo era el general Calleja, y así se me amontonaban, diciéndose unos a otros: *mira al descolorido y descalabrado, es el bribón de Calleja; ¡ah perro! ahora no le has de escapar,* y otras insolencias mucho mayores, que obligaron a la guardia a desengañarlos de que yo no era el que pensaban.

Aquel día nos dirigimos con el ejército, no a Lerma como era regular dirigiéndose a Méjico, porque decían ellos que el general Trujillo estaba en aquella ciudad, y que había interrumpido el paso rompiendo un puente, y así se dirigieron a Santiago Tianguistengo, saliendo el día inmediato para el Monte de las Cruces, sitio y acción memorable para nuestras tropas y armas, que con otras dos piezas de artillería que hubiesen tenido de su parte, hubieran conseguido la mas completa victoria solos 800 hombres contra mas de 80.000; es verdad que nos hubiera costado las vidas a los pobres europeos prisioneros; pero nada importaba esto en comparación de la gloria y utilidad que resultaba, en honor de una corta división de soldados valientes, acreedores a los mas altos elogios por su valor.

Sí, Sr. Excmo.: aunque yo no estaba asegurado de la exacta fuerza que tenían los nuestros, me presumí desde luego, por el conocimiento que tenía de los terrenos, a causa de haber sido el director de aquel camino, que el corto espacio que se defendía no era capaz de mucha guarnición, y aunque la situación local era muy ventajosa, sabiendo a punto fijo que el ejército insurgente pasaba de 80.000 hombres, por mas desordenados e indisciplinados que estuviesen, debía tardar poco en decidirse la acción; pero no fue así, porque duró mas de seis horas y media, y les costó mucha sangre, confesando ellos mismos que hubieran sido del todo derrotados y rechazados, si hubiesen tenido los nuestros otros dos cañones.

Durante la acción, nos tuvieron a los prisioneros en medio de los cajones de pólvora, para volarnos en caso necesario, adonde venía con frecuencia el general Balleza a darnos las noticias Spgun las deseaba, anticipando para ello las voces de *viva María Santísima de Guadalupe*, las cuales repetía yo quitándome el sombrero, y él añadía que *mueran los gachupines*, y yo le respondía, *eso sí no digo yo*. En la primera embajada nos dijo, *ya murió el virrey*: yo no lo creí, pero me horrorizaba la expresión: en fin, ya obscurecido, nos pusieron en marcha llevándonos a caballo, y encumbramos el cerro de

las Cruces, acompañados de aquella multitud desenfrenada que no cesaba de repetir infamias contra todos nosotros por el destrozo y mortandad que habían sufrido, gloriándose al mismo tiempo de haber muerto a Trujillo, a Mendívil, Rodríguez, Bringasy a otros muchos; dudas que yo no podía desatar y que me llegaban al alma. Ibamos pisando cadáveres, y con la obscuridad se me representaba en cada uno, alguno de mis tiernos amigos, dignos de mejor suerte.

Llegamos a la una de la noche a Cuajimalpa, sin otro alimento que el de un pocillo de chocolate que habíamos tomado al amanecer, habiendo pasado el día más cruel, muertos de necesidad y sin tener la menor cosa con que alimentarnos, ni otro lecho ni abrigo que un mal capote.

Por fortuna, nuestras heridas estaban casi buenas, y pudimos emplear el repuesto de hilas y vendajes que traíamos, para las curaciones de Medina, Cosío y otros varios soldados nuestros, que supimos estaban heridos.

La mañana siguiente, día de todos Santos, se nos aseguró que el inmediato entraríamos en esa capital, y que para hacerlo de paz iban a enviar de embajador al general Jiménez: yo que conocía al sujeto y sus fanfarronadas insultantes, me reía de la propuesta y más de la elección. A éste le oí decir en Acámbaro con mucha desvergüenza que *era menester quitarse ya el rebozo; que ya había llegado el tiempo de la felicidad e independencia, y que ya era menester verificarlo a lo Napoleón, a la capital, a la capital*: por estas expresiones vendrá V. E. en conocimiento del carácter del sujeto elegido para embajador, como ellos le llamaban.

Llegó el día inmediato, pero no para verificar sus diabólicos proyectos, sino al contrario. Cuando siempre nos llevaban a la retaguardia del ejército, nos metieron a toda prisa en el coche, marchando a la vanguardia en retirada, para volver a encumbrar el cerro de las Cruces, y dejando a la retaguardia del ejército todos sus generales y artillería, lo que me hizo creer que temían alguna salida de esa ciudad.

Después nos dijeron que la respuesta de V. E. a Jiménez había sido de palabra, diciendo *que no admitía a nadie V. E. sino de guerra y con las armas*; pero según se me explicaron otros más reservadamente, lo que les obligó a la retirada fue la contestación que recibieron de algunos de sus emisarios: lo cierto es que la acción de las Cruces a más de amedrentarlos, les dio de pérdida entre muertos, heridos y desertores más de 20.000 hombres, y que con la retirada que hicieron de Cuajimalpa, se les desertaron otros 20.000 hombres, de suerte que quedó reducido su ejército a 40.000 hombres, y de ellos 15.000 de a caballo, que era la fuerza que tenía cuando la acción de Aculco.

Sus generales dudaban sobre sus resoluciones; estaban todos discordes, y aunque me dijeron que la detención del ejército en los valles era para dar tiempo a reponer la caballada, no dejaba de penetrar que tenían algún otro designio y que se hallaban llenos de recelo: esto les hizo tratarnos con mas humanidad; y aunque varias veces se habían insinuado disimuladamente para que tomásemos las armas en su favor, particularmente con Rul, a quien desde el primer día quisieron hacerlo general, la resistencia que siempre encontraron en nosotros y el desprecio de sus proposiciones los había contenido; pero en los últimos días de nuestra prisión se declararon abiertamente, hasta llegar a decir algunos de ellos que pondrían el mando del ejército a mi disposición; desprecié siempre sus ofertas, según debía, sin embargo de que la triste situación en que me hallaba, me impedía tomar abiertamente la venganza de semejante agravio, y me contenté con decirles, que mi desgracia me había puesto en caso de ser enteramente inútil para las armas; pero que si me permitían pasar a la capital, intercedería con V. E. para evitar el derramamiento de sangre tan necesario en las actuales circunstancias para la seguridad de este reino.[43]

Conocí que no habían despreciado del todo mi producción, y que el miedo les haría aprovecharse de cualquier partido; pero, en fin, llegamos a la hacienda de San Antonio desde donde salimos al inmediato día, según dijeron, para Arroyozarco: íbamos Merino y yo en un coche de muy mal avío, y viéndonos el mariscal Aldama, nos dijo que con aquellas mulas no era posible hiciésemos la jornada, y le respondí: *Pues esto es a la salida ¿que será dentro de poco tiempo que las mulas se cansen?* Entonces nos hizo

apear del coche y me hizo entrar en el suyo, donde encontré ya a Rul, y a Merino lo colocó en otro coche también suyo que iba adelante.

En las conversaciones que se ofrecieron, siempre nos manifestaba los deseos de una composición con V. E. para terminar la revolución; pero yo procuraba desentenderme, tanto por las disparatadas condiciones que se proponían, como porque conocía que había poco que confiar en la inconstancia de su carácter.

Aquella tarde vinieron a darle aviso de que venían llegando unos coches y gente de escolta, y dijo Aldama: *Este será mi hermano que viene a reunirse a nosotros con su ejército y familia.* Entonces me pareció regular brindarles a pasar en el coche de Merino para dejarlos solos, y accedió a ello verificándolo juntos Rul y yo. Llegaron en efecto como unos mil hombres de a pie y a caballo, el Lic. Aldama y su mujer, juntamente con sus sobrinas las hijas de D. Juan.

A poco rato llegó un dragón a caballo muy asustado, diciendo que un ejército de gachupines iba entrando en Arroyozarco; que el cura y el ejército habían tomado el camino de Aculco, y que nosotros hiciésemos lo mismo.

Entraron todos en nuevo sobresalto, y como era tan malo el camino para coches y nos cogió la noche, no pudimos pasar una barranca para llegar al pueblo, y nos hubimos de quedar a hacer noche en un cerro muy elevado.

El Lic. Aldama y su hermanónos acompañaron en el coche grande rato: el miedo les hacía humillarse; pero sin desprenderse de echarlas siempre de guapos y suponer tener asegurados sus proyectos, pues aun cuando fuese arrollado su ejército por una casualidad, la suerte de los europeos en el reino sería siempre la misma que la de los franceses en España: ser dueños sólo del país que pisásemos.

Por la mañana seguimos el camino para el pueblo, llevando nuestro coche por delante a causa de que no tenían escolta: las señoras y demás comitiva se quedaron en una casa a la entrada del pueblo, sin que lo advirtiésemos, llegando nosotros hasta la casa del cura Hidalgo, que ya la artillería y multitud de indiada nos impedía el paso. Vimos salir a Allende con toda su comitiva y generales, y asomándome le dije que estábamos solos y sin saber adonde ir: nos hizo apear del coche, y llevándome a su lado, me dijo al oído: *¿Sabe vd. que tienen vdes. un ejército en Arroyozarco?* y le respondí: *¿Esta vd. seguro?* a lo que añadió: *Tanto, que sus avanzadas nos han cogido anoche dos dragones.* Entonces le dije yo: *Irán para México*; y me respondió: *Sí, porque hemos interceptado un correo del virrey en que así se los manda.* Y le añadí: *Pues dejarlos pasar.* Entonces me dijo él: *¿Y si nos atacan?* A lo que contesté: *Pues qué les importa a vds. teniendo 40.000 hombres: vds. deben estarse quietos, y si pasan a Méjico dejarlos; pero si los atacan resistir.* Surtió mi consejo tan buen efecto, que en el momento se dieron órdenes para poner avanzadas y salir al campo, y de lo contrario se hubieran marchado para Querétaro, que era lo que querían, y se hubiera retardado mucho nuestra victoria.

Las cuentas que yo me hice fueron estas: si el ejército viene con ánimo de ir a Méjico, les aconsejo bien; y si desean atacarlos, también. Me asombro y bendigo a Dios mil veces, de ver como nos iba proporcionando la libertad, y es de advertir que Allende no nos había vuelto a hablar, desde el primer día que nos encontró en Indaparapeo.

Llegamos todos a la casa de las señoras de Aldama, donde nos dieron de almorzar, y entró poco después el cura Hidalgo, a quien jamás he hablado, y abrazándole el Lic. Aldama, me acuerdo que le dijo: *Sr. Excmo., los indios están muy alzados: al pasar por el pueblo de San Felipe, he encontrado despedazados tres europeos y un criollo, todos con un papel de seguridad de V. E., y no permitieron que el cura les diese sepultura: si no se castigan estos excesos, estamos mal y cuando se quiera, no habrá quien los contenga.* A lo que dijo el cura: *No señor, es menester prudencia; nosotros no tenemos otras armas que nos defiendan, y si empezamos a castigar, al necesitarlas no las hallamos.* Después añadió Aldama: *Estamos también rodeados de cobardes y traidores: ese bribón de Camargo, alcalde de Celaya, es menester ahorcarlo:* y el cura respondió: *sí, sí, ya trataremos de eso;* y se fue a saludar a las señoras.

A la cuenta no había advertido que nosotros estábamos allí, y dijo: *hemos errado enteramente el golpe y todas nuestras medidas se han frustrado*; pero le hubieron de hacer alguna seña, y añadió: *porque hemos pasado muchos fríos y malas noches, y hecho unas jornadas muy largas:* quiso remediarlo, pero no pudo: poco después se tocó alarma, se marcharon todos precipitadamente, y nos pasaron a los tres prisioneros a la casa contigua; pero dentro de breves instantes se regresaron al pueblo. Hemos sabido después que en junta que celebraron se decretó, que en el caso de perder la acción, nos degollasen, dando la comisión a un sujeto que no se separó de nosotros hasta el último momento de nuestra prisión, y en favor del cual conseguimos de nuestro general quedase libre.

Aquella noche, víspera de la batalla, nos visitaron Allende, el Lic. Aldama y su hermano D. Juan: el segundo nos leyó un papel muy extenso, suponiendo estar hecho para el señor arzobispo virrey, diciendo en él mil oprobios de los europeos y desenvolviendo toda la ponzoña de su proyecto: quise interrumpirle varias veces porque no podía sufrir tal atentado; mas no lo permitió, y al concluir me solté contra él con unas razones tan convincentes, que tanto él como Allende confesaron las fatales consecuencias y resultados de sus maquinaciones, y concluyeron *con que la cosa ya estaba hecha y que no tenía remedio, porque se les habían cerrado las puertas*. Presumí que esta expresión podría dirigirse al sentimiento que habían formado por no haberse oído a su embajador el general Jiménez, y les contesté: *Pues llamar a la puerta, rempujarla*; y ya entonces variaron de tono, echándole la culpa de todo al bribón del cura Hidalgo (así le llamaron), pues quisieron desde Cuajimalpa habernos enviado a esa capital para que hubiésemos podido mediar con V. E ; pero que él se opuso y no lo permitió, y que sin embargo emplearían el resto de la noche en ver de convencer al cura, que en encaprichándose en una cosa, era difícil apearlo.

Se marcharon al campo, donde tuvieron toda la noche al ejército sobre las armas, y al amanecer del día siguiente fue a vernos el Lic. Aldama. quien nos dijo que no dudásemos que en todo el día se nos enviaría a nuestro ejército: continuó un rato mas en conversación, y a eso de las siete de la mañana, entró muy sobresaltado su hermano D. Juan con las señoras, diciéndonos que saliésemos, que ya estaban prontos los coches. Nos sorprendió aquella novedad, y sin dar lugar a sacar nuestros colchones, se agarró de mi brazo la mujer del licenciado, y de Rul y Merino las dos hijas de D. Juan.

Salimos prontamente a la calle, y vimos que las columnas de caballería de su ejército venían a todo escape diciendo que ya estaban los gachupines en el pueblo; y era tan falso, que cuando menos distaban dos y media leguas; pero en fin, con el mayor riesgo de ser atropellados, llegamos a la plaza, donde estaban todos los coches, las muías sin guarniciones y muy pocos cocheros, de suerte que el riesgo de ser atropellados continuaba, el miedo de ser sorprendidos por nuestro ejército crecía, y en la gran confusión en que todos se hallaban, me atreví a proponer que respecto a que indefectiblemente íbamos a perecer a los pies de sus caballos, tenía por mas oportuno el salimos al campo, en donde si era cierto que nuestro ejército llegaba, nos recibirían con muchas cortesías y la mayor atención

Así lo íbamos a ejecutar; pero fue imposible cruzar una de las calles de travesía, porque las columnas de caballería lo impedían, y nos entramos en una casa, en donde nos dijeron los Aldamas, que la necesidad los ponía en la obligación de ir a morir al pie de un cañón en caso necesario: que si la acción se decidía en favor de ellos, volverían, y que si la perdían, esperaban que las señoras serían tratadas con decoro. Les ofrecimos cumplirlo así, y mientras se despedían, entró el torero Luna diciendo: *Échenlos fuera que yo me quedaré con mis amas*: y D. Juan Aldama preguntó a las señoras: *¿Que querían hacer?* a lo que respondió la mujer del licenciado: *Nosotras queremos quedarnos con estos caballeros*; y Luna, echando fuego por los ojos, montó a caballo como un rayo y se marchó.

Nos repitieron los Aldamas su encargo, y nosotros la oferta de cumplirlo, dejándonos casi solos con las señoras, pues la escolta se componía de unos seis hombres con lanzas, el paisano que las acompañaba y que debía degollarnos, aunque nosotros lo ignorábamos, y un capitán.

Dispusimos que nos diesen de almorzar, y a eso de las diez de la mañana, ya se oían las cajas de nuestro ejército: me dijo la mujer del licenciado *que como inteligente en las cosas de la guerra, le hiciese favor de subir a la azotea y decirle lo que me pareciese, tocante a las disposiciones del campo.*'

Lo hice así, y no puedo explicar a V. E. el gusto que me causó ver el buen orden y seriedad de las columnas en que nuestro ejército venía marchando. Me encaré hacia la loma en donde estaban situados los insurgentes, corriendo de un lado a otro y con la mayor gritería y confusión, y se me representaban una porción de perrillos a vista del león.

Volví a bajar y dije a la mujer del licenciado: *Señora, según la disposición y buen orden que veo en nuestro ejército, y la confusión y gritería del de vds., creo que muy pronto tendré la satisfacción de corresponder a los favores que vds. nos han hecho; repito que no tengan el menor cuidado, pues serán tratadas con todo el decoro correspondiente. Para conseguirlo, se hace preciso que desde ahora tome las disposiciones conducentes, debiendo ser la primera desarmar la escolta,* y ella me respondió: *haga vd. lo que quiera.*

Entonces, llevándome al patio al paisano que las acompañaba, dije a la escolta que si no querían ser pasados por las armas de los nuestros, me entregasen las que tenían, y obedecieron; las que encerré en una pequeña pieza, y aseguré la llave. Todo lo iba disponiendo la Providencia a favor de nuestra libertad.

Empezaron los tiros de cañón y nos pusimos a rezar el rosario, sacando al mismo tiempo el reloj para ver lo que duraba la batalla, y por los tiros nuestros conocía que nuestra artillería ganaba el campo.

En veinte y dos minutos cesó el fuego; abrí la ventana y advertí el campo solo, infiriendo que los nuestros se habían ido persiguiendo al contrario, y que sólo se había quedado una partida de diez y seis hombres de a caballo, que iban recogiendo prendas perdidas. Deseaba hacerles señas con un pañuelo porque temía que nos dejasen allí, pero no quería que lo viesen los de adentro; y en fin, bajó una criada de la azotea diciendo, que ya unos gachupines habían llegado a la iglesia para que repicasen, y las campanas nos confirmaron inmediatamente esta verdad.

Hice que las señoras entrasen en la recámara, puse un hombre junto a la puerta para que me avisase luego que llamasen; providencias que debía tomar por parte de la plebe, hasta vernos en poder de los nuestros, y en efecto no tardó en llegar una partida, que golpeando en la puerta, hice que saliese Merino para ayudarme a abrirla, y el capitán Tello que había traído de España de cabo para sargento, fue el primero que me abrazó. Le dije que tenía allí a las señoras de Aldama, y envié al teniente Ibarra de mi regimiento con un recado al general, diciéndole que ya teníamos la satisfacción de estar en poder de los nuestros. Que igualmente estaban con nosotros las señoras de Aldama, y que deseaba se les tratase con el mayor decoro.

Al instante bajaron todos, y el gusto que tendríamos de verlos y abrazarlos, lo dejo a la penetración de V. E.

Se les dio a las señoras su libertad, y un seguro del general para que se fuesen donde gustasen con los que las acompañaban, pidiendo encarecidamente la mujer del licenciado antes de irse, que no olvidase el encargo de su marido, y que procurase para el efecto marchar a Méjico: así se lo ofrecí, pero advirtiéndole que en la batalla habían sido enteramente derrotados, perdiendo en ella toda su artillería, provisiones, dinero, coches, y en una palabra, todo cuanto tenían, y que por tanto lo único que podría solicitar de V. E. era un indulto; y entonces me añadió: *Y vea vd de que llamen a mi marido con las seguridades correspondientes*: le contesté que seria difícil conseguirlo, pero que pondría los medios para ello.

Ya he dicho a V. E. el motivo que me impidió el cumplimiento de esta promesa, en virtud de la cual se servirá V. E. resolver lo mejor.

Nosotros nos quedamos llenos de júbilo entre nuestros amigos, no cesando de dar gracias a Dios por tantos beneficios.

Aunque he procurado detallar los hechos principales, me habré dejado mucho por decir, y por la falta de energía y de expresión habrán quedado los sucesos débilmente explicados; pero espero que la velocidad de las victorias de nuestro ejército nos conduzca a esa capital, donde a voz viva pueda satisfacer mejor la curiosidad de V. E.—Dios guarde a V. E. muchos años. Guanajuato, 12 de Diciembre de 1810.—Excmo. Sr.—Diego García Conde.—Excmo. Sr. D. Francisco Javier Venegas.

Esta relación no ha sido impresa: hay muchas copias manuscritas con algunas variantes de poca importancia.

4. Cartas de comandante de insurgentes José Mariano Anaya, excitando a la revolución a los pueblos de Ixmiquilpan y Jilotepec.[44]

Sres Gobernadores, Republicas y Principales del pueblo de Ismiquilpan.—Hacienda de el Cazadero y Nov. las cinco de la tarde de el 23 de 1810.—Muy Sres mios: de parte de los Excelentissimos Sres D. Ygnacio Allende y D. Miguel Ydalgo Saludo a Vds. y les participa que los quatro Exercitos de D. Narciso Canales y D. Juan María Boragan de el Generalissimo Allende La generala de los Yndios flecheros opalapas Dª Teodosea Rodríguez están ia prontos p. batir a Queretaro y de ai seguir a México a cuidar al ángulo Americano q. le ba a atacar sino lo ha hecho ya la ciudad de México y solo biene para ayudarnos a batirles a los Gachupines q.° están en Huichapan D. José Man el de la Estancia grande con quatro mil flecheros pr lo q. suplica S. E. a Vds. q. junten toda su indiada y la remitan en el día Sin perdida de tiempo a Juechitlan a disposición de los Sres Mendietas quienes les señalarán paraje p el acampamento y les ministraran todo lo necesario estándose entendidos q. los Gachupines les pusieron un correo a el Francés Buena Parte pª q benga a acabar con los Criollos cuio correo se cojio en el Puerto de Tampico y lo trae preso S. E. con cincuenta hombres que lo acompañaban y las cartas q. portaban p. satisfacer al Reyno de q. S E. no defiende otra causa q. de la Religión y la Patria y quitar de el Reyno unos hombres q. después de haberse mantenido en el con el Gobierno y echos amos ministros tienen balor p. entregarlo en manos de sus Enemigos: haga Vd favor de poner la adjunta carta en manos de D. Miguel Olguin p. q. comboque a todos los vecinos de razón q. en el instante se junten con Vds con sus caballos y armas a el paraje ia citado estando Vds al cuidado de que cumplan con lo que les ordena: espero pronto respuesta y qe como llevo dicho salgan imediatam y manden en quanto gusten a este su afectissimo servidor Q. S. M. B.—El Com. de America José Mariano Analla—P. D. Conteste Vd de primero de palabra a alguien y si acaso V. ve q. esta adicto entregúele Vd la carta y sino veea Vd otro sujeto de su confianza despachando Vd mediatamente su comisión como queda ecc. ecc.—Vale.—

Sr. Comand. cuyo nombre y apellido ignoro. Xilotepec y Nov. 24 de 1810.—Muy S mio p. una casualidad me ha manifestado hoi el Gobernador de este pueblo una carta q. p. un correo ha recivido hoy, cuio tenor a la letra es como sigue—Sr. Governador de la Provincia de Xilotepec: Hacienda de el Cazadero y Nov. 23 de 1810.—Muy Sr. mio: de parte de el Exmo Sr. D. Ygnacio Allende; suplico a Vd junte toda su jente p. el día de mañana remitiéndola a disposición de los Sres Mendietas de la Hacienda de Juchitlan teniéndola prevenida q luego q se les avise, p. q. bamos a dar un ataque a los Gachupines en Huichapan con 6 m. hombres entendidos de q. ia S. E. con sus quatro Exercitos esta pronto p dar ataque p. el otro lado y biene también a nuestro fabor D. Manuel de la Estancia grande con 4 m. hombres flecheros respóndame Vd a lo mas pronto q. pueda y mande lo q. guste a este su Servidor q S M B.—José Mar Anaya.

Copias remitidas por D. José de la Cruz de Huichapan al general Calleja, con oficio de 25 de Noviembre.

Estas copias están sacadas, conservando la ortografía, de las que existen en el archivo general, en el legajo de correspondencia del brigadier Cruz desde Huichapan.

5. Noticias relativas a la matanza de los españoles presos en Valladolid.

Habiendo dirigido varias preguntas acerca de los sucesos de la provincia de Michoacán al presbítero D. Mucio Valdovinos, sujeto de mucha instrucción, me ha dado la siguiente respuesta sobre la relativa a los europeos presos en Valladolid, y asesinados en las inmediaciones de aquella ciudad.

Quinta: ¿qué número de españoles fueron muertos en el cerro de la Batea, sus nombres, en cuantas partidas los sacaron, quién los sacaba, parte que en esto tuvo D. Manuel Muñoz, de Silao, conocido con el nombre del padre chocolate; cómo se supieron estas matanzas?

Este acontecimiento, horrible sin duda, y que tanto cooperó para los espantosos asesinatos que después por una y otra parte se cometieron, ha sido exagerado respecto a su número. Se ha dicho que fueron doscientos españoles; otros han aumentado hasta trescientos. La verdad es ésta. La primera partida que sacó Muñiz fue de cuarenta y uno; la segunda de treinta y tantos. Se les dijo en la mañana, víspera de su salida, que iban a marchar a Guanajuato. Fueron custodiados por un número considerable de caballería, y salieron en dos días consecutivos. Pasado uno o dos días, el padre Jiménez, conocido bajo el nombre de *chinguirito*[45], dijo en varias partes cuál había sido el triste destino de las dos partidas. Cuando corrían estos rumores, el padre Caballero, prior de S. Agustín, pariente del intendente Anzorena, fue a verlo para suplicarle que no se continuaran las expediciones de españoles, pues se sabía ya que era para degollarlos. Anzorena le sostuvo al padre Caballero que era mentira. Instó con energía dicho padre Caballero, y entonces Anzorena, dando un golpe en la mesa, le dijo estas mismas palabras: «Primo, tiene vd. la cabeza de hierro.» Al salir el padre Caballero de la casa de Anzorena, concibió la siguiente idea. Despachó a un mozo fiel de la hacienda de Izícuaro al cerro de las Bateas, para que si era cierto que habían sido degollados los españoles , recogiera alguno de los restos y se lo trajera. El mozo cumplió con este encargo. El padre Caballero volvió a ver a su primo Anzorena, insistió en que no saliera una partida cuya salida se anunciaba para el día siguiente. Anzorena se negó, repitiendo que eran patrañas las que corrían sobre degüello. Entonces el padre Caballero salió a la puerta, donde estaba el corista que lo acompañaba con un tompeate bajo del hábito; entró con él, quiso sacar la cabeza; pero me decía que no había podido resistir al horror que esto le causaba, y colocó el tompeate en la mesa donde Anzorena escribía. Anzorena se retiró inmediatamente y estuvo largo rato sin hablar, apoyado en el marco de una ventana. El padre Caballero le suplicó que diera orden para que no saliese la partida del día siguiente. «Voy a ponerla»; fue la respuesta de Anzorena. Se acercaba ya a la mesa para escribirle, cuando el padre Caballero le manifestó que si los españoles continuaban en la cárcel de Palacio, estaban expuestos a los resultados de un movimiento popular. Que lo más acertado era dividirlos en varios conventos: a todo esto accedió Anzorena, y el día siguiente los superiores de la Compañía, San Agustín, San Francisco y San Juan de Dios, recibieron todos los presos que estaban en la cárcel de Palacio; edificio destinado a, la corrección de clérigos, y que por estar contiguo a la casa episcopal lleva aquel nombre.

He referido minuciosamente todo lo anterior, porque me ha parecido bien conservar las expresiones originales con que el padre Caballero repetía aquel incidente. Tengo la profunda convic ción de que no hay en esto ni aun la más ligera inexactitud: he aquí las pruebas en que me apoyo. Primera: el padre Caballero era de toda veracidad. Segunda: en aquel mismo tiempo existía otro religioso con quien el padre Caballero tenía

estrecha relación, el que lo acompañó hasta la portería cuando se dirigía a la casa de Anzorena con la cabeza del español, y él mismo oyó sin poner el más ligero reparo, la relación que el mismo padre Caballero me hacía[46]. Tercera: otro religioso antiguo, el padre Fr. Pedro Estrada, me enseñó en la iglesia el lugar en que la cabeza se sepultó. Cuarta: varios españoles de los que se libraron por los buenos oficios del repetido padre Caballero, ocurrieron al general Cruz cuando entró a esta plaza, y solicitaron se le diese un premio distinguido. Se produjo una información, se dirigió al virrey, y a los dos años se le concedieron por el general de su orden, a consecuencia de esos mismos informes, varios honores y títulos de su provincia, y recibió al mismo tiempo carta de Cádiz en que le aseguraban debería aguardar pronto una mitra. He aquí datos muy suficientes para apoyar la. verdad de la anterior narración.

He dicho arriba que la primera partida de españoles fue de cuarenta y uno, lo que es muy exacto, pues así me lo ha asegurado D. Juan de Dios Ruiz de Chaves, que estaba de oficial de guardia en la prisión, y que se los entregó a Muñiz. «Jamás he podido olvidar ese número fatal; siempre se presenta a mi memoria», me ha repetido muchas veces. La segunda partida tiene un número incierto. Varían todas las personas de quienes me he informado, aunque todas están conformes en que era menor que la primera. Muy difícil me ha sido saber algunos nombres, y la razón es sencilla. La mayor parte de los españoles presos residían en los pueblos; así es que eran poco conocidos en ésta. Se conserva memoria de los siguientes. El asesor Terán, D. N. Sierra, D. M. Sierra, D. Hilario Norma. D. Juan Arana. D. Manuel Ortiz, D, Alberto Gurruchaga, D. José Rumazo, D. N. Muñoz, D. N. Cosío, D. Francisco Arrochena, D. Pedro Larragoiti, D. Pedro Gamba. El padre D. Luciano Navarrete llevó la segunda partida. Quien los degolló fue un indio llamado tata Ignacio[47], que según parece murió después asesinado. Estos dos individuos cometieron después crímenes espantosos: casi no hubo asesinato en Michoacán en que no aparezcan. Como una prueba de la ferocidad del indio Ignacio, referiré lo siguiente. En Jaujilla, en Zacapu, y en varios puntos, el padre Navarrete entregaba las víctimas a tata Ignacio. y éste contrataba los vestidos a vista de ellos mismos. En el momento de la ejecución los hacía desnudar para que no se echara a perder su ropa.

La última parte de la pregunta es relativa al padre Muñoz, a quien Anzorena encargó el cuidado de los presos. No tuvo parte en esos asesinatos, pues purificó su conducta con los mismos presos, cuando lo estuvo por el gobierno español. Era un hombre sencillo, aunque con decidida inclinación a mezclarse en todo.

NOTA. El obispo electo de Michoacán Abad y Queipo, en su carta pastoral de 26 de Septiembre de 1812, pag. 61, da con alguna diversidad de lo que dice el padre Valdovinos, el número de europeos que fueron sacados a degollar, en las dos partidas que salieron de Valladolid, y de allí he tomado el que expreso en el lugar respectivo del texto; pero la diferencia es tan corta, que puede tomarse indiferentemente el uno o el otro número, sin alterar la substancia del hecho.

6. Sobre el número de individuos presos en la alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, y de los que fueron muertos en el degüello que en ellos ejecutó el pueblo, en la tarde del sábado 24 de Noviembre de 1810.

Por orden del general Calleja, fecha en Silao a 10 de Diciembre de 1810, y dirigida al intendente interino de Guanajuato D. Fernando Pérez Marañón, para que este procediese a formar una lista de los individuos que perecieron a manos del pueblo el 24 de Noviembre del mismo año, con expresión de sus empleos y parajes de su domicilio, se procedió a instruir expediente, que se conserva en aquella ciudad, en el oficio del escribano D. José María López, autorizado por el escribano D. Anastasio Hernández, del que me ha mandado testimonio mi pariente el Sr. Lic. D. Francisco Calderón, fiscal más antiguo del tribunal supremo del Estado. En este documento se insertan unas listas que el intendente pudo proporcionarse, de los individuos que existían en la prisión dela alhóndiga en 12 de Noviembre, con expresión de sus empleos y lugares de su domicilio,

cuyo número ascendía a ciento setenta y seis, además de cinco que fueron puestos en libertad por orden de Hidalgo, entre los cuales se cuenta D. Angel Jorrin, vecino de Irapuato, padre de D. Pedro Jorrin, que ha sido coronel de cívicos y gobernador del distrito federal. Desde aquella fecha, dice Marañon en el oficio con que remitió a Calleja la información que pudo obtener, su fecha 13 del mismo Diciembre, que se introdujeron a la alhóndiga varios europeos conducidos de diferentes lugares, sin tomar razón de ellos. El número de doscientos cuarenta y siete que en el texto de esta obra se dice haberse reunido en aquel edificio, es tomado de una relación manuscrita, remitida de Guanajuato y formada, según entiendo, por D. Francisco Carrillo.

En cuanto a los muertos, dice Marañón que de las partidas de entierro sólo pudo sacar que los muertos sepultados habían sido ciento treinta y ocho, entre los cuales se comprendieron los cincuenta y uno que constan en la lista que acompañó, habiendo muchos que habiéndoseles visto entre los presos, no se supo después de ellos; por lo que se supuso estar entre los muchos cadáveres que se sepultaron sin ser conocidos.

Es de notar que entre los presos que existían en la alhóndiga en 12 de Noviembre, se comprende al sacristán mayor de Dolores, presbítero D. Francisco Bustamante, que se dijo haber sido puesto en libertad el día mismo del pronunciamiento, lo que sin duda no fue así, aunque lo sería después, pues no fue muerto con los demás que en aquel lugar se encontraban.

7. Sobre la ejecución de los individuos fusilados en la alhóndiga de Granadinas, por orden del Conde de la Cadena, el día 26 de Noviembre de 1810.

En el periódico titulado *El Siglo XIX,* del día 22 de Septiembre de 1845, se publicó una relación de esta ejecución, escrita por el Sr. D. Manuel Gómez Pedraza, testigo de ella, que se insertó también en otro periódico titulado *El Amigo del Pueblo*, en el núm. 43, correspondiente al día 30 del mismo mes y año, lo que dio motivo a los artículos comunicados que las dos señoras Doña María de la Merced y Doña Isabel Flon, hijas del Conde de la Cadena, dirigieron a los editores del segundo de estos periódicos, y se hallan insertos en el núm. 56 de 30 de Octubre, y a otro más extenso suscrito por el coronel D. Antonio Flon, hijo mayor del mismo conde, que se publicó en el núm. 70 de 2 de Diciembre, en que contesta al artículo citado del Sr. Pedraza, y a otro firmado por *El hombre sensible*, inserto en *El Siglo XIX*, del 12 de Noviembre. La suma acrimonia con que todo está escrito, me hace omitir insertar estas contestaciones, que por otra parte nada substancial agregan a lo que se ha dicho en el texto, que es la verdad, sacada de los documentos oficiales; pero me ha parecido conveniente anotarlo aquí, para que no se entienda que no tuve conocimiento de estos artículos, que el lector podrá leer, si gusta, en los mencionados periódicos.

8. Sobre la causa formada al coronel Canal, y ocupación de S. Miguel el Grande por Hidalgo y Allende, el 16 de Septiembre de 1810.

Los documentos siguientes, sacados de la causa que se formó al coronel del regimiento de la Reina, D. Narciso María Loreto de la Canal, dan mucha luz sobre los primeros acontecimientos de la revolución del cura Hidalgo, por lo que me ha parecido interesante insertarlos en este lugar.

Nº 1.—Preso el coronel Canal en la alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato, el general Calleja nombró en 3 de Diciembre de 1810 al ayudante mayor del regimiento de infantería de la Corona, D. Juan de Urquidi, para que funcionara como fiscal en la causa que le mandó instruir, el cual procedió en el mismo día a tomar *declaración a D. Vicente Gelati,* ayudante mayor del regimiento de dragones provinciales de la Reina, que con los oficiales europeos de este cuerpo y otros vecinos de San Miguel, fue conducido a Granaditas y logró escapar del degüello, de cuya declaración se copia aquí lo más importante.

«Preguntado: ¿Si conoce al coronel D. Narciso de la Canal; si sabe en donde se halla, y qué conducta ha observado en las circunstancias del día? Dijo: que sí lo conoce porque ha sido su coronel; que ha oído decir se halla preso en Granaditas, y que lo que puede asegurar en orden a su conducta es, que si no hubiera sido por su indolencia y por su causa, ni la insurrección hubiera tomado cuerpo, ni Allende existiría; porque el 16 de Septiembre, como a las cinco y media de la tarde, se hallaba el exponente en San Miguel el Grande, mandando del cuartel chico de su regimiento al cuartel grande (donde estaba su sargento mayor D. Francisco Camúñez con cincuenta y un hombres, incluso: sargentos, a caballo, que fue de quien recibió la orden), cuatrocientos pistolas cargadas a su satisfacción y con piedra nueva, cincuenta fusiles útiles, y trescientas once espadas, como igualmente siete mil cuatrocientos cartuchos con bala para armar la gente que se pudiera contra Allende, el cura Hidalgo y Aldama, que según noticias se acercaban con gente a San Miguel, por si mandaba tocar generala, como lo esperaban, su coronel Canal, a quien desde dicho cuartel chico mandó, con acuerdo de su sargento mayor, a quien avisó primero, un dragón de cuatro que con un cabo se hallaban allí de guardia, a preguntarle, *¿qué hacía, que ya la g ente se acercaba?* y que volvió el dragón, diciéndole, *que la ordenanza de su coronel, Cirilo Vázquez, le había dicho que no se podía hablar a su señoría*; que no obstante repitió segundo recado, y antes de recibir la contestación. se le agolparon en frente del cuartel de sesenta a setenta hombres, sobre los que cargó, auxiliado de cuatro dragones a pie, e hizo correr las cuatro calles principales, en una de las cuales, titulada de S. Francisco, encontró al hijo de D. Miguel González, mandando sobre poco más o menos, a ciento cincuenta o ciento sesenta hombres, amenazándole con una pistola; pero correspondiéndole el exponente con la suya, y preguntándole *¿qué hacía?*, le respondió *que tenía orden del coronel Canal*; a lo que repuso el declarante, *qué orden, volverse atrás*; en vista de lo cual corrió con toda su gente, y el exponente logró despejar la plaza y pasar hasta la calle donde vivía el coronel, en donde encontró al padre Balleza, vecino de Dolores, con unos doscientos hombres de a pie y de a caballo, poco más o menos, a quien le previno se retirara, y le respondió *que estaba allí de orden del coronel Canal, y que mirara que era el padre Balleza*; a lo que repuso el declarante: *qué padre, ni qué... si vd. fuera padre no anduviera en estas picardías: o vuélvase vd., o le vuelo la tapa de los sesos;* con lo que acobardado el padre se retiró, y el exponente se fue a la plaza, en donde halló al coronel Canal, que lo llamó, diciéndole: *Gelati, entregue vd. las pistolas, que de lo contrario estamos todos perdidos, y le doy a vd. mi palabra que todo lo compondré sin derramar sangre*; con cuyo motivo entregó a su coronel una pistola y la otra a su dependiente Miguel González; siendo de advertir que antes de entregarlas, como lleva dicho, presentó una pistola a Allende, que estaba inmediato con un fusil pequeño armada la bayoneta, con el que le amenazó Allende, que fue el que lo hirió después, y que el coronel Canal le agarró el brazo derecho cuando apuntó a Allende, con lo que quedó sin efecto. Que luego que entregó las pistolas fue herido y acometido de todos y puesto preso, por lo que ya nada ha sabido de la conducta que ha observado después el coronel Canal.» NOTA. Gelati era italiano, pero fue tratado como español.

Tomada declaración a otros oficiales del mismo cuerpo, a varios vecinos de San Miguel el Grande, y al mismo Canal: oído el dictamen del asesor Lic. D. José Francisco Nava, mandó Calleja en 8 del mismo Diciembre, que en atención a la próxima marcha del ejército, se remitiese la sumaria con el reo a Querétaro, para que por el comandante de brigada se practicasen las diligencias que el asesor consultaba. Así se verificó, y habiéndose tomado en Querétaro otras declaraciones por el juez comisionado capitán D. Juan Antonio de Evia, se insertan a continuación en extracto, las que conducen a dar más completa idea de los primeros sucesos de la revolución, en la ocupación de S. Miguel el Grande, y parte que el coronel Canal tuvo en ellos.

Nº 2—Declaración de D. Domingo Berrio.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, en diez y siete días del mes de Enero de mil ochocientos y once años: ante mí el capitán comisionado D. Juan Antonio de Evia, compareció D. Domingo Berrio, regidor de la villa. de San Miguel el Grande, y por ante

el escribano nombrado, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo del cual ofreció decir verdad en todo lo que supiera y fuere preguntado; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y empleo.—Responde: que como llevo dicho se llama D. Domingo Berrio; que es natural de los reinos de Castilla, de edad de sesenta años, de estado soltero, y que su empleo es el de regidor del ilustre ayuntamiento de San Miguel el Grande.—Preguntado: si presenció la revolución de la expresada villa de San Miguel, y qué conducta observó en el manejo de los jefes militares, políticos y magistrados en aquellas apuradas circunstancias, y en favor o en contra de la justa causa que seguimos, en defensa de la religión y de la patria, como leales vasallos de nuestro católico, legítimo soberano el Sr. D. Fernando VII.—Responde: que la tarde del diez y seis de Septiembre próximo pasado, y poco después de las tres de la misma tarde, hallándose el declarante en su casa, entró en ella su compañero el regidor D. Juan de Humaran, y poco antes D. Francisco de las Fuentes, con recado de su hermano el alférez real D. Manuel Marcelino de las Fuentes, noticiando la sublevación ocurrida en el pueblo de Dolores, y que los de la insurrección venían caminando para la villa de San Miguel el Grande, por lo que convenía que el exponente concurriese a la casa del citado alférez real, en donde se juntarían los demás regidores para acordar las providencias que exigía la necesidad; a lo que condescendió el que declara, y antes de salir de su casa le propuso el enunciado regidor Humaran, que era de parecer que el ayuntamiento saliese a recibir a los insurgentes, a lo que se opuso con resolución y energía el declarante, y se salió para la casa donde había sido citado, y no encontrando en ella a sus compañeros, se fue a la iglesia parroquial a rezar la corona de María Santísima, y poco antes de entrar en la iglesia, vio que el sargento mayor de dragones dela Reina D. Francisco Camúñez, atravesaba la plaza a paso apresurado, en ademán de que salía de la casa de su coronel el Sr. Canal para el cuartel, infiriendo el declarante por la noticia que acababan de darle, que iría a reunir las tropas del regimiento para la defensa. Que concluida la devoción de su rezo, salió de la iglesia el exponente para la casa de dicho alférez real, y encontró en ella al mismo alférez real, y a los regidores alguacil mayor D. Juan de Humaran, alcalde provincial D. Ignacio de Aldama, y a D. José Landeta, con quienes se dio principio al acuerdo y acciones verbales, y entonces volvió a proponer el regidor Humaran el que el cabildo saliese a recibir a los revoltosos que venían del pueblo de Dolores, y el declarante y los demás regidores se opusieron a una tan extraña como extravagante proposición, y después se determinó de común acuerdo, que el referido alférez real pasase en persona a la casa de su cuñado el Sr. coronel D. Narciso María Loreto de la Canal, para solicitar la reunión de la tropa con los europeos, a fin de resistir de este modo a los revoltosos en el arroyo que se halla extramuros de dicha villa de San Miguel; y como el referido alférez real se tardó mucho tiempo en su comisión, se salieron de la casa todos los regidores y el declarante se fue para la suya, y serían como las cinco de la tarde, manteniéndose en dicha su casa hasta después de la oración, que recibió un recado el exponente del alférez real, para que armado con sus armas pasase a las casas reales a reunirse con los demás europeos, lo que verificó con tres dependientes ultramarinos que tenía, y se juntaron en dichas casas reales unos treinta y dos europeos, según hace reminiscencia; y como en aquella hora se hallaba parte de la plebe alborotada gritando confusamente, tomó el declarante el partido de hacerse dueño de la llave y cerrar por sí mismo la puerta de las casas reales, quedando de la parte de adentro los referidos europeos, el Sr. cura Dr. D. Francisco Uraga con varios clérigos, el regidor D. Ignacio Aldama, y el regidor D. Juan Humaran, y éste en la puerta de la cárcel y veinte hombres con cuchillos o machetes en el zaguán de las casas reales, persuadiendo el cura, eclesiásticos los dos regidores citados, especialmente Aldama, a que se entregasen los europeos; y después que llegó Allende con los insurgentes y aumentado el número de la plebe y la confusión y gritería, llegaron a las puertas de las casas reales el Sr. coronel Canal, su cuñado el alférez real D. Manuel Marcelino de las Fuentes, el hermano de este D. Francisco y D. Ignacio Allende, pretendiendo todos que se abriesen las casas reales para que entrara el alférez real; pero el declarante se resistió y no consintió a ello hasta después de varias instancias, y entraron los expresados alférez real, su hermano D. Francisco, y el ayudante mayor D. Vicente Gelati, y a pocos momentos gritó D. Ignacio Allende desde la puerta, que se entregaran los europeos bajo la palabra de honor y seguridad de sus vidas; amenazando, que si no lo hacían, echaría las puertas abajo dentro de tres minutos: estimulado el declarante de las repetidas persuasiones del cura, de sus eclesiásticos, del subdelegado D. José Bellojin, del hijo de éste, y del

Licenciado Aldama, con otros varios, condescendió a entregarse, y condescendieron también a lo mismo todos los demás europeos, presenciando todo esto el Sr. coronel Canal, que subió a los corredores de las casas reales, y después acompañó el mismo coronel, con los sujetos arriba referidos, al declarante y demás europeos hasta el colegio de San Francisco de Sales de dicha villa, que habían destinado para la prisión, y en la puerta del referido colegio había guardia de dragones del regimiento de dicho señor coronel Canal: que se mantuvieron el declarante y los demás europeos en la citada prisión, hasta el día 19 del mismo Septiembre que los motores de la insurrección, el cura Hidalgo y los capitanes Allende y Aldama con los demás insurgentes que había reunidos, los sacaron para la ciudad de Celaya, escoltados por tropa del mismo regimiento de dragones de la Reina, y de Celaya los condujeron a. Guanajuato, encerrándolos en la casa de la alhóndiga, llamada de Granaditas, de dicha última ciudad.—Preguntado: Si sabe o ha oído decir el participio que tuvo el Sr. coronel Canal en la revolución, si la favoreció con su influjo y caudales, y si caminaba de acuerdo con los traidores Hidalgo, Allende y Aldama, meditando la insurrección antes de darse principio a ella en el pueblo de Dolores, donde tuvo su primer origen.—Responde: que asertivamente no sabe la parte que tenga el Sr. coronel Canal en la revolución; pero según se manejó en ella, no puede menos de inferirse que estaba instruido de antemano de ella, fundándose el declarante en los pasajes que lleva declarados, y en lo siguiente: primeramente supo el que declara, que D. Manuel Marcelino de las Fuentes había dicho que el Sr. coronel Canal, su cuñado, había respondido que no se metía en nada la tarde del 16 de Septiembre, que fue con comisión del ayuntamiento a suplicarle que se juntaran las tropas para reunirse con los europeos: que era pública la amistad que el referido señor coronel tenía con los capitanes Allende, Aldama y Abasolo, y más íntimamente con el primero (sin dejar por esto de tenerla con el cura Hidalgo, según ha oído), como se acredita en haber sacado Allende de la prisión de Granaditas al alférez real D. Manuel Marcelino de las Fuentes, cuñado de dicho señor coronel, cinco días antes del degüello de los europeos en aquella prisión, y su reunión de dicho señor jefe en Guanajuato con los mismos insurgentes: que el día 15 del mismo Septiembre y víspera de la revolución. tuvo el Sr. coronel Canal una función de iglesia en la capilla de Loreto, a la que convidó a sus oficiales, y en lo particular a todos los vecinos republicanos y de distinción de la villa, y concluida que fue la funcion hubo junta. No sabe el declarante si en la casa del Sr. coronel Canal o en la de Allende, pero sí tiene bien presente que aquel día era de correo y se recibió la correspondencia, y también sabe que este señor comandante de brigada D. Ignacio García Rebollo, envió orden al señor coronel Canal para que prendiese a los enunciados capitanes Allende y Aldama, y también es cierto que estos salieron el mismo día 15 de San Miguel para el pueblo de Dolores, en donde tuvo principio la insurrección el siguiente día 16, entre cinco y seis de la mañana; y que por todos estos datos y los pasajes que lleva declarados el exponente, se puede colegir el participio o parte que el Sr. coronel Canal pueda tener en la revolución.—Preguntado: ¿Si sabe o ha oído decir, que la casa del Sr. coronel Canal fue saqueada por las tropas del ejército del Sr. conde de la Cadena, por qué causa o motivo se hizo este saqueo, y si efectivamente se sacó cuanto había en la casa, y si se encontraron en ella algunos efectos de guerra, como pólvora, municiones, armas y vestuarios para tropa?—Responde: que ha sabido por noticias, que en efecto fue saqueada la casa del Sr. coronel Canal en San Miguel el Grande, por las tropas del ejército del Sr. conde de la Cadena; pero no sabe si por ser insurgente el dicho señor coronel, si por su omisión en el acto de la revolución, o si por haberse fugado de aquella villa poco antes de entrar en ella el expresado ejército, y que sabe de cierto que en la misma casa había vestuario, que se estaba haciendo hacía mucho tiempo para el regimiento de dicho señor coronel, y que no ha oído otra cosa.—Preguntado: Si todas las casas y tiendas de los europeos fueron saqueadas en San Miguel por los insurgentes, y si estos exceptuaron alguna de aquellas, exprese cual sea.—Responde: Que Ignacio Allende envió a pedir al declarante las llaves de su casa y tienda, y lo mismo hizo con D. Manuel Marcelino de las Fuentes, D. Domingo de Garita-Celaya, D. Juan Bautista Isasi, y D. Domingo Zavala, como dependiente de la segunda tienda de D. José Landeta, y se infiere que sacaron los reales, efectos y utensilios que quisieron para su ejército, pero sin acabarlas de saquear, y con la protesta de que restituiría todo lo que sacaran de ellas; pero las tropas del Sr. conde de la Cadena acabaron de saquear la casa y tienda del declarante y la de Garita-Celaya, en cuanto a europeos, con la segunda de D. Manuel de las Fuentes y otras varias de patricios americanos; pero la noche de la

insurrección fueron saqueadas íntegramente la casa y tienda de D. José Landeta y la tienda de D. Pedro José Lámbarri.

Después de otras preguntas menos importantes, termina la declaración con la siguiente:

Preguntado: Si tiene más que decir.—Responde: Que por ahora no le ocurre más que decir, y que cuanto lleva declarado es la verdad, bajo del juramento que hecho tiene, y se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, que firmó conmigo y el escribano nombrado. Doy fe; y también la doy de que el declarante. añade, que le oyó decir al ayudante mayor Gelati, que los cuatro soldados que le acompañaron de patrulla la noche de la revolución, estaban por la justa causa, y que hacía el mismo juicio de mucha parte de los soldados, a no estar presente el señor coronel, o no intervenir su respeto.—Doy fe.—Juan Antonio de Eviaw.—Domingo de Berrio.—Sandalio Ubilla.

Nº 3.—En la declaración tomada a D. José Landeta, además de varios puntos en que está de conformidad con Berrio y con otros de los testigos que se examinaron, añade:

Que fue conducido con otros dos españoles por D. Ignacio Aldama y D. Carlos Ramírez, de la sala del ayuntamiento al colegio de San Francisco de Sales, diciéndoles Aldama que ya estaban en el colegio los demás europeos, y se extrañaría el que ellos no fuesen; y cuando llegaron encontraron en él al cura, al Sr. coronel Canal y a todos los compañeros del declarante, habiendo notado que en la puerta y patio del colegio había mucho tropel y confusión de gentes, y entre estas el capitán Allende casi borracho, y el alcalde ordinario D. Ignacio Aldama presentó al exponente, diciéndole a Allende que con su pescuezo aseguraba su honradez y conducta, que no se le tocara en su vida; a lo que le respondió el ébrio Allende, que procuraria complacerlo en cuanto estuviera de su parte.”

Se mandó por el comandante de brigada de Querétaro se agregasen a la causa los dos documentos siguientes; el primero por el cargo que resultaba a Canal por haber asistido a la junta de que en él se habla; y el segundo presentado por el mismo Canal, para probar que no había tenido conocimiento ni participación alguna en la revolución del cura Hidalgo, hasta después de ejecutada. El primero de estos documentos manifiesta el aspecto que para el público se daba por Hidalgo a la revolución, y el segundo prueba que no ocultaba su verdadero objeto a las personas a quienes creía poder hacer esta comunicación.

Nº 4—Acuerdo del ayuntamiento de San Miguel el Grande de 24 de Septiembre de 1810.

Sr. presidente Lic. D. Ignacio de Aldama, Lic. D. Luis Caballero, Lic. D. Juan José Humaran, procurador D. Domingo Umaga, alcaldes de barrio D. Juan Benito Torres, D. Miguel Vallejo, D. José Mereles y D. Antonio Ramírez.

En consideración a que nuestras funciones dependen precisamente de la autoridad que ha dejado la fuerza nacional armada, que defiende en primer lugar la religión cristiana, con evitar el que se nos sujete a los pérfidos franceses extranjeros, y a otros de ajena religión. En segundo lugar, la liberta de la nación, rompiendo las cadenas en que la ha tenido el despótico gobierno de los gachupines; y en tercero, el que estos preciosos dominios se resguarden, custodien y conserven para nuestro cautivo rey el Sr. D. Femando VII, siempre que sea restituido a su trono: nos es forzoso arreglamos a las órdenes de los comandantes de la expedición, especialmente a las del señor cura de Dolores D. Miguel Hidalgo, en quien, según participó a esta, recayó el mando de general en jefe, y el de teniente general en D. Ignacio de Allende, con general aplauso del numeroso ejército que les sigue y cada día se aumenta más, y con aprobación del muy ilustre cabildo de la ciudad de Celaya, que los recibió en unión del clero y

comunidades religiosas, y 1o solemnizó con un repique general de la ciudad: tuvimos por conveniente tratar lo que deba hacerse con los arrieros, trajinantes y demás comerciantes que ocurran a esta villa, y transiten los caminos, particularmente los intereses de S. M.; y aunque nos pareció conforme a los fines a que aspira el ejército (bajo cuyo mando estamos) que solo se detengan los reales, pólvora, cobre y otros utensilios de guerra, como que conducen a la defensa del mismo reino para el soberano, y que transite libremente cuanto sea de S. M. y de los criollos, y que solo se confisquen los bienes pertenecientes a los gachupines, y que se lleve cuenta exacta de su inversión en los gastos de la guerra, como que conducen a la mantención del público, y así se conozca que solo se toman los bienes de los enemigos, contra quienes está declarada la guerra, y de ninguna suerte los de nuestros compatriotas, ni menos los de S. M., que respetamos como sagrados; no obstante, como por ahora no estamos autorizados para más por la junta general de vecinos y por los mismos generales, que para mantener el buen orden del pueblo, provisión de armas y víveres, alistamiento de tropas y demás preparativos de defensa, acordaron se consulte con dicho señor general lo que deba hacerse. Asimismo acordaron que para facilitar el despacho de los negocios y conservar el buen orden, se establezcan dos juntas, la una de policía, compuesta del señor cura, señor alguacil mayor, el R. P. Mejia y el señor procurador Umaga, presidida por el presidente el señor coronel, el R. P. guardián, P. D. Manuel Castílblanque, D. Miguel Vallejo y D. Felipe González; que asimismo se formen dos tesorerías, una de los fondos de guerra y rentas reales, de la cual sean tesoreros D. Vicente Humaran y D. Benito Torres, y contador D. José Mariano Castilblanque: otro de fondos ultramarinos, de que sean tesoreros D. Miguel Malo y D. Máximo Castañeda, y contador D. José Morelos; y que de este acuerdo se dé cuenta a dicho señor general para ver si merece su aprobación.—Lic. Ignacio de Aldama.

Nº 5.—Carta del cura Hidalgo al coronel Canal, invitándolo a tomar parte en la revolución.[48]

Cuartel general del ejército americano en Dolores, Octubre 4 de 1810.—La misma atención que he tenido hacia V. S. me hizo abstener en los principios de esta revolución, o verdaderamente al tiempo de echar los fundamentos de nuestra libertad e independencia, puse particular cuidado en no mezclar ni que se nombrara a V. S. en nuestros movimientos, temeroso e que si el éxito no correspondía a los santos deseos de que estábamos animados, quedase V. S. envuelto en nuestras mismas desgracias. Ahora que las cosas han tomado un aspecto demasiado favorable, no temo convidar a V. S. a que uniendo sus poderosos influjos, participe de las glorias del libertador de nuestra patria.

Solamente la noticia que tenga el pueblo de que V. S. sea de nuestro mismo modo de pensar, bastará para llenarlo de entusiasmo, y que deponiendo algunos temores de que algunas veces se ve sobrecogido, se revista del espíritu de energía que en las actuales circunstancias debe ocupar a todo americano.

Dios guarde la vida de V. S. muchos años, como desea su afectísimo servidor Q. S. M. B. —Miguel Hidalgo, capitán general de América.—Sr. coronel D. Narciso de la Canal.

En las declaraciones que se le tomaron en la sumaria en Guanajuato y haciéndole cargos en Querétaro, manifestó que la orden del comandante de brigada para prender a Allende y a Aldama, no le fue presentada por el mayor Camúñez sino en el mismo día 16 de Septiembre, a las tres y media de la tarde, cuando la revolución había tenido ya principio: que la poca tropa que había en San Miguel, que no pasaba de cincuenta hombres, la puso a disposición de Camúñez para que hiciese lo que creyese oportuno, y que sin embargo no intentó este defensa alguna: que no impidió que Gelati matase a Allende, sino que habiéndole dado este un pechugón al primero, intimidado le entregó las pistolas Por orden de Canal, para evitar que lo matasen: que no fue cierto que el hijo

de su dependiente D. Miguel GonzaJez y el padre Belleza tuviesen orden alguna suya: que la función del día 15 a la imagen de la Virgen de Loreto, se le hizo por terminarse en ese día su octava y ser patrona de su regimiento, por lo que asistió la oficialidad y esta fue, como era regular, a sacarlo de su casa y volverlo a ella, sin que hubiese habido junta alguna: que todos cuantos pasos dio, fueron para evitar que fuesen muertos los europeos, y que aunque asistió a la junta del vecindario, citada por D. Ignacio Aldama, no admitió la residencia de la junta de guerra ni dio paso alguno en favor de la revolución, y que si huyó a Guanajuato al acercarse el conde de la Cadena a San Miguel, fue porque de Querétaro recibió aviso de que aquel general iba a destruir la población, y pasar a cuchillo a sus habitantes. El auditor D. Matías de los Ríos reasumiendo todos los hechos, concluye que a Canal se le debía juzgar, no por lo que había hecho, sino por lo que había dejado de hacer, y debiendo ser juzgado en consejo de guerra de generales, propuso se mandase la causa al virrey, como se verificó. El auditor Bataller pidió que se evacuasen varias ratificaciones de declaraciones, y se hiciesen varios careos, todo lo cual, estando ausentes los testigos e interceptadas las comunicaciones, exigió mucho tiempo, y entre tanto anal que había pedido la aplicación del indulto, aunque sin reconocerse culpable, falleció el día. 5 de Noviembre de 1813, en Querétaro, en casa del marqués del Villar del Águila, a la que se le permitió salir a curarse de su prisión en el convento de San Francisco, donde le atacó un insulto, de cuyas resultas murió. El virrey Calleja, con parecer del auditor Galilea, decretó en 20 de Enero de 1814 que se sobreseyese en la causa, mandando devolver a la familia los bienes que habían sido embargados.

9. Extracto de las comunicaciones del general Cruz al general Calleja, durante la expedición de Huichapán en Noviembre de 1810.

En oficio de 23 de Noviembre, en Huichapán, el brigadier Cruz contestando a Calleja y recomendando la conveniencia de una frecuente comunicación entre ambos, con relación al estado de cosas en Huichapán, le dice: «En el día todo está tranquilo por estas inmediaciones, y estoy ocupado en desarmar completamente a todos los pueblos adonde haya prendido una sola chispa de insurrección. Los cuchillos de la mesa, las tijeras y todo cuanto pueda ser ofensivo recojo; instrumentos de herreros, cerrajeros, etc., estoy encajonando, y si pueblo en donde está la división que mando, después que lo abandono me obligase con su conducta a volver a él, lo reduciré a cenizas, degollando a todos sus habitantes. Este es el sistema a que nos han obligado los cobardes revoltosos, que no han hecho otra cosa que robar y asesinar impunemente.»

En oficio de 29 de Noviembre, del mismo Huichupan, le dice: «Estos bribones (los Anayas) asesinaron ayer siete europeos que venían escoltando un capitán del regimiento de Toluca D. Ignacio Sáenz, y supongo que me han interceptado la correspondencia, pues que hace cuatro días que no tengo pliegos de Méjico, que debía recibir todos los días. He despachado en busca de estos ladrones un fuerte destacamento de doscientos infantes y ochenta caballos; mas será sin fruto, porque huyen al momento y no se consigue purgar la tierra de estos alevosos.

»A fin, pues, de adelantar algo, he dado al jefe comandante del destacamento las órdenes más terminantes de que pase a cuchillo todo pueblo, hacienda o ranchería donde existan rebeldes o que les hayan dado abrigo, reduciéndolo a cenizas. Si el temor, que debe ser la consecuencia de este proceder, no les intima hasta el punto de entrar en su, deber, variaremos el sistema según indiquen las circunstancias.»

10. Noticias comunicadas por el padre D. Mucio Valdovinos, sobre los sucesos que precedieron a la entrada del brigadier Cruz en Valladolid.

La traslación de los españoles a los conventos dio margen a otro incidente notable, o más bien disminuyó los resultados del movimiento popular que contra los españoles se preparaba, y cuyas consecuencias el padre Caballero temía. Ese motín se conoce aquí bajo el nombre de *la revolución del Anglo*. Y ya que a este incidente me he referido, diré

con brevedad lo que sucedió.

Un tal Tomás, herrero de Toluca, fue el autor del motín. No he podido averiguar por qué le llamaban el *Anglo*; pero sí que cuando el cura Hidalgo estuvo en ésta, ningún extranjero lo acompañaba. El expresado Tomás montó a caballo una mañana, se dirigió con un grupo de indios a la Compañía de Jesús, y comenzaron a gritar: *mueran los españoles*. Muy pronto crecieron los amotinados, y se temieron consecuencias muy serias. Apenas tuvo tiempo el superior de la Compañía para cerrar la puerta. Entre tanto los españoles subieron a las azoteas y las desenladrillaron para defenderse. En momentos la puerta vino abajo, y cuando ya ocupaban el patio se presentó el padre Lujano, individuo que fue muy conocido en ésta, porque tenía una voz extraordinaria y una fuerza hercúlea, y luchó un rato con el expresado Tomás, habiéndose apoderado del freno del caballo que montaba. Entre tanto los indios mataron a D. Tomás Carrasquedo, que no era español, pero que había querido contenerlos. Nada hubiera sido bastante para lograr este objeto, si en aquellos mismos momentos no hubiera salido el Divinísimo del templo de las Rosas, que está muy inmediato a la Compañía: como por encanto cesó el tumulto, las masas se dividieron en pequeñas fracciones, gritando siempre: *mueran los españoles*, y dando motivo para temer que se dirigieran a los demás edificios donde aquellos estaban, en la misma actitud, y con las mismas armas que en la Compañía.

Aunque el tumulto momentáneamente se apaciguó, se temía una alarma a cada hora, pues la multitud de indios estaba siempre en la embriaguez, y con facilidad podía ser excitada. En estos días críticos prestó servicios muy importantes el conde de Sierra-Gorda, ya representando al intendente Anzorena los males que la población sufriría cuando entrara el general Cruz, cuya venida se anunciaba muy próxima, ya recorriendo las calles y plazas y exhortando a los indios a la paz, los que por su carácter de eclesiástico lo respetaban. También el prebendado Valdés cooperó muy activamente para el logro de aquel objeto.

11. Poder conferido por el cura Hidalgo a D. Pascasio Ortiz de Letona, para celebrar tratados de alianza y comercio con los Estados Unidos de América.

El servil yugo y tiránica sujeción en que han permanecido estos ferace s estados el dilatado espacio de cerca de tres siglos: el que la dominante España poco canta, haya soltado los diques a su desordenada codicia, adoptando sin rubor el cruel sistema de su perdición y nuestro exterminio en la devastación de aquella, y comprometimiento de estos: el haber experimentado que el único objeto de su atención en el referido tiempo, sólo se ha dirigido a su aprovechamiento y nuestra opresión, ha sido el desconocido vehemente impulso, que desviando a sus habitantes del ejemplar, o mejor diremos, delincuente y humillante sufrimiento en que yacían, se alarmaron, nos erigieron en jefes, y resolvimos a toda costa o vivir en libertad de hombres, o morir tomando satisfacción de los insultos hechos a la nación.

El estado actual nos lisonjea de haber conseguido lo primero, cuando vemos conmovido y decidido a tan gloriosa empresa a nuestro dilatado continente. Alguna gavilla de europeos rebeldes y dispersos, no bastará a variar nuestro sistema ni a embarazarnos las disposiciones que puedan decir relación a las comodidades de nuestra nación. Por tanto, y teniendo entera confianza y satisfacción en vos D. Pascacio Ortiz de Letona, nuestro mariscal de campo, plenipotenciario y embajador de nuestro cuerpo cerca del supremo congreso de los Estados Unidos de América; hemos venido en elegiros y nombraros, dándoos todo nuestro poder y facultad en la más amplia forma que se requiere y sea necesaria, para que por Nos y representando nuestras propias personas, y conforme a las instrucciones que os tenemos comunicadas, podáis tratar, ajustar y arreglar una alianza ofensiva y defensiva, tratados de comercio útil y lucroso para ambas naciones, y cuanto más convenga a nuestra mutua felicidad, accediendo y firmando cualesquiera artículos, pactos o convenciones conducentes a dicho fin; y Nos obligamos y prometemos en fe, palabra y nombre de la nación, que estaremos y pasaremos por cuanto tratéis, ajustéis y firméis a nuestro nombre, y lo observaremos y cumpliremos inviolablemente, ratificándolo en especial forma: en fe de lo cual mandamos despachar la presente, firmada de nuestra mano, y refrendada por el

infrascripto nuestro consejero y primer secretario de estado y del despacho.

Dado en nuestro palacio nacional de Guadalajara, a trece días del mes de Diciembre de 1810 años.—Miguel Hidalgo, generalísimo de América.—Ignacio de Allende, capitán general de América.—José María Chico, ministro de gracia y justicia, presidente de esta N. A.—Lic. Ignacio Rayón, secretario de estado y del despacho.—José Ignacio Ortiz de Salinas, oidor subdecano.—Lic. Pedro Alcántara de Avendaño, oidor de esta audiencia nacional.—Francisco Solórzano, oidor.—Lic. Ignacio Mestas, fiscal de la audiencia nacional.

Es copia del original que se halla a fojas 10 y 11 de la causa formada por el teniente de justicia de Molango, contra Pascasio Ortiz de Letona, la cual pasó a la junta de seguridad, con superior decreto de hoy. Méjico 2 de Febrero de 1811.

12. Manifiesto que el Sr. D. Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de las armas americanas, y electo por la mayor parte de los pueblos del reino para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al pueblo.

Me veo en la triste necesidad de satisfacer a las gentes, sobre un punto en que nunca creí se me pudiese tildar, ni menos declarárseme sospechoso para mis compatriotas. Hablo de la cosa más interesante, más sagrada, y para mí más amable: de la religión santa, de la fe sobrenatural que recibí en el bautismo—Os juro desde luego, amados conciudadanos míos, que jamás me he apartado ni en un ápice de la creencia de la Santa Iglesia Católica: jamás he dudado de ninguna de sus verdades: siempre he estado íntimamente convencido de la infalibilidad de sus dogmas, y estoy pronto a derramar mi sangre en defensa de todos y cada uno de ellos.—Testigos de esta protesta son los feligreses de Dolores y de San Felipe, a quienes continuamente explicaba las terribles penas que sufren los condenados en el infierno, a quienes procuraba inspirar horror a los vicios y amor a la virtud, para que no quedaran envueltos en la desgraciada suerte de los que mueren en pecado: testigos las gentes todas que me han tratado, los pueblos donde he vivido, y el ejército todo que comando.—Pero ¡para qué testigos sobre un hecho e imputación que ella misma manifiesta su falsedad! Se me acusa de que niego la existencia del infierno, y un poco antes se me hace cargo de haber asentado que algún pontífice de los canonizados por santo está en este lugar: ¿cómo, pues, concordar que un pontífice está en el infierno, negando la existencia de este?—Se me imputa también el haber negado la autenticidad de los Sagrados Libros, y se me acusa de seguir los perversos dogmas de Lutero: si Lutero deduce sus errores de los libros que cree inspirados por Dios, ¡cómo el que niega esta inspiración sostendrá los suyos, deducidos de los mismos libros que tiene por fabulosos? Del mismo modo son todas las acusaciones.—¿Os persuadiríais, americanos, que un tribunal tan respetable, y cuyo instituto es el más santo, se dejase arrastrar del amor del paisanaje, hasta prostituir su honor y su reputación? Estad ciertos, amados conciudadanos míos, que si no hubiese emprendido libertar nuestro reino de los grandes males que le oprimían, y de los mucho mayores que le amenazaban, y que por instantes iban a caer sobre él, jamas hubiera yo sido acusado de hereje.—Todos mis delitos traen su origen del deseo de vuestra felicidad: si éste no me hubiese hecho tomar las armas, yo disfrutaría una vida dulce, suave y tranquila: yo pasaría por verdadero católico, como lo soy, y me lisonjeo de serlo: jamas habría habido quien se atreviese a denigrarme con la infame nota de herejía.—¿Pero de qué medio se habían de valer los españoles europeos, en cuyas opresoras manos estaba nuestra suerte! La empresa era demasiado ardua: la nación, que tanto tiempo estuvo aletargada, despierta repentinamente de su sueño a la dulce voz de la libertad: corren apresurados los pueblos, y toman las armas para sostenerla a toda costa.—Los opresores no tienen armas ni gentes para obligar nos con la fuerza a seguir en la horrorosa esclavitud a que nos tenían condenados. ¿Pues qué recurso les quedaba? Valerse de toda especie de medios, por injustos, ilícitos y torpes que fuesen, con tal que condujeran a sostener su despotismo y la opresión de la América: abandonan hasta la última reliquia de honradez y hombría de bien, se prostituyen las autoridades más recomendables; fulminan excomuniones, que nadie mejor que ellas

saben no tienen fuerza alguna; procuran amedrentar a los incautos y aterrorizar a los ignorantes, para que espantados con el nombre de anatema, teman donde no hay motivo de temer.—¿Quién creería, amados conciudadanos, que llegase hasta este punto el descaro y atrevimiento de los gachupines? ¿Profanar las cosas más sagradas para asegurar su intolerable dominación? ¡Valerse de la misma religión santa para abatirla y destruirla! ¿Usar de excomuniones contra toda la mente de la Iglesia, fulminarlas sin que intervenga motivo de religión? Abrid los ojos, americanos, no os dejéis seducir de nuestros enemigos: ellos no son católicos sino por política; su Dios es el dinero, y las conminaciones sólo tienen por objeto la opresión. ¡Creéis acaso que no puede ser verdadero católico el que no esté sujeto al déspota. español! ¡De dónde nos ha venido este nuevo dogma, este nuevo artículo de fe? Abrid los ojos, vuelvo a decir, meditad sobre vuestros verdaderos intereses: de este precioso momento depende la felicidad o infelicidad de vuestros hijos y de vuestra numerosa posteridad. Son ciertamente incalculables, amados conciudadanos míos, los males a que quedáis expuestos si no aprovecháis este momento feliz que la Divina Providencia os ha puesto en las manos: no escuchéis las seductoras voces de nuestros enemigos, que bajo el velo de la religión y de la amistad, os quieren hacer víctima de su insaciable codicia. ¿Os persuadís, amados conciudadanos, que los gachupines, hombres desnaturalizados, que han roto los más estrechos vínculos de la sangre, ¡se estremece; la naturaleza! que abandonando a sus padres, a sus hermanos, a sus mujeres, y a sus propios hijos, sean capaces de tener afectos de humanidad a otra personal ¡Podréis tener con ellos algún enlace, superior a los que la misma naturaleza puso en las relaciones de su familia? ¡No los atropellan todos por solo el interés de hacerse ricos en la América! Pues no creáis que unos hombres nutridos de estos sentimientos, puedan mantener amistad sincera con nosotros: siempre que se les presente el vil interés, os sacrificarán con la misma frescura que han abandonado a sus propios padres.—¿Creéis que el atravesar inmensos mares, exponerse al hambre, a la desnudez, a los peligros de la vida, inseparables de la navegación. lo han emprendido por venir a haceros felices? Os engañáis, americanos. ¿Abrazarían ellos ese cúmulo de trabajos, por hacer dichosos a unos hombres que no conocen? El móvil de todas esas fatigas no es sino su sórdida avaricia: ellos no han venido sino por despojarnos de nuestros bienes, por quitarnos nuestras tierras, por tenernos siempre avasallados bajo de sus pies.—Rompamos, americanos, esos lazos de ignominia con que nos han tenido ligados tanto tiempo: para conseguirlo no necesitamos sino de unirnos. Si nosotros no peleamos contra nosotros mismos, la guerra está concluida y nuestros derechos a salvo. Unámonos, pues, todos los que hemos nacido en este dichoso suelo, veamos desde hoy como extranjeros y enemigos de nuestras prerrogativas a todos los que no son americanos.—Establezcamos un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo: ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como a sus hermanos, desterrarán la pobreza, moderando la devastación del reino y la extracción de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, haremos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces países, y a la vuelta de pocos años, disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el Soberano Autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.

NOTA.—Entre las resmas de proclamas que nos han venido de la península, desde la irrupción en ella de los franceses, no se leerá una cuartilla de papel que contenga ni aun indicada, excomunión de algún prelado de aquellas partes contra los que abrazasen la causa de Pepe Botella, sin que nadie dude que sus ejércitos y constitución venían a destruir el cristianismo en España.

Impreso en Guadalajara, de donde se tomó y lo publicó también D. Carlos Bustamante al fin del tom. II del Cuadro Histórico, segunda edición.

13. Noticia de los fondos de que dispuso en Guadalajara el cura Hidalgo.

Todos los fondos de real hacienda.—El producto de los bienes confiscados a los europeos.—Los fondos depositados en las cajas de comunidad de los indios.—Los de los propios y alhóndiga del ayuntamiento de Guadalajara.—Los de depósito de bienes de difuntos.—Los del juzgado de capellanías, y los que tomó de la haceduría de la catedral. —Los del consulado y universidad, sin dejar un solo peso en sus arcas.—1.900 pesos de los Santos Lugares de Jerusalén.—479. 4. de limosnas de cautivos cristianos.—1.400 pesos del convento de Santa María de Gracia, cuyo dinero estaba destinado a los alimentos de las religiosas, y entró a tomarlo por fuerza, quebrantando la clausura, con orden de Hidalgo, uno de los eclesiásticos generales de su ejército, el cual quito también al cobrador de las rentas de las casas del convento 136 ps. 74 rs. que estaban en su poder, y están comprendidos en los 1.400 ps. dichos.—3.000 fanegas de maíz a los carmelitas: por falta de numerario les obligó a venderlas al pósito, debiendo entregarlas de la próxima cosecha.—3.815 ps. 3/8 rs. de la Virgen de Zapopán, y además todas las medallas de oro, plata y cobre de la misma imagen, cuyo valor se reguló en 500 a 600 ps.—2.67l ps. 51 rs. de las monjas Capuchinas.

Está sacada de las *Observaciones al pueblo*, del Dr. Velasco, impresas en Guadalajara, y reimpresas en Méjico en casa de Arizpe. 1811.

14. Bandos publicados por el generalísimo D. Miguel Hidalgo, en Guadalajara, impresos en aquella ciudad.

1.—D. Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América etc.—Me llenan de consternación las quejas que repetidamente se me dan de varios individuos, ya de los que han merecido mis comisiones, ya de los que sirven en mis ejércitos, por sus excesos en tomar cabalgaduras por los lugares de su tránsito, no sólo en las fincas de europeos, sino en las de mis amados americanos, y cuando mis intenciones en llevar adelante la justa causa que sostengo, no son otras que la comodidad, descanso y tranquilidad de la nación, no puedo ver con indiferencia las lágrimas que ocasionan aquellos individuos, adulterando sus comisiones y abusando de mis confianzas y sus facultades. Y como sea este un mal que deba cortarse de raíz, mando que ningún comisionado, ni otro individuo alguno de mis tropas, pueda de propia autoridad tomar cabalgaduras, efectos o forrajes algunos, sin que primero ocurran por los que necesiten a los jueces respectivos de los lugares de su tránsito, quienes en virtud del conocimiento que deben tener de sus jurisdicciones, desde luego les proveerán de cuanto sea justo y necesario, y mando a los señores intendentes, gobernadores y jueces de las provincias sujetas, por el conocimiento que les asiste de la justicia de mi causa, que de ninguna manera permitan a mis comisionados ni a otros individuos de mis tropas, que por sí tomen cabalgaduras, efectos ni forrajes; y en caso de que alguno contraviniere a esta mi resolución, procederán inmediatamente contra sus personas, y asegurando los efectos que porten, darán inmediatamente cuenta para proceder a imponerles l as penas que halle por convenientes, en satisfacción de los americanos agraviados y de la buena intención con que proceden.—Y para que llegue a noticia de todos. mando que se publique por bando en esta capital, y para el mismo efecto se remitan copias a los señores intendentes para que se publique por todo el reino.—Cuartel general en Guadalajara, Diciembre 1 de 1810.-Miguel Hidalgo, generalisimo de América.—Por mandado de S. A. Lic. Ignacio Rayón, secretario.

2.—D. Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América etc.—Por el presente mando a los jueces y justicias del distrito de esta capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día, por los arrendatarios de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas en la caja nacional, se entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos. Dado en mi cuartel general de Guadalajara, a 5 de

Diciembre de 1810.-Miguel Hidalgo, generalísimo de América.—Por mandado de S. A. Lic. Ignacio Rayón, secretario.

3.—D. Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América etc.—Desde el feliz momento en que la valerosa nación americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo, que por espacio de cerca de tres siglos la tenía oprimida, uno de sus principales objetos fue extinguir tantas gabelas con que no podía adelantar su fortuna; más como en las críticas circunstancias del día, no se puedan dictar las providencias adecuadas a aquel fin, por la necesidad de reales que tiene el reino para los costos de la guerra, se atiende por ahora a poner el remedio en lo más urgente por las declaraciones siguientes.—-Primera: Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad dentro del término de diez días, so pena de muerte, que se les aplicará por transgresión de este artículo.—Segunda: Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos. respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exigía.—Tercera: Que en todos los negocios judiciales, documentos, escrituras y actuaciones, se haga uso de papel común, quedando abolido el del sellados.—Cuarta: Que todo aquel que tenga instrucción en el beneficio de la pólvora, pueda labrarla sin más pensión que la de preferir al gobierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmente libres todos los simples de que se compone. Y para que llegue a noticia de todos, y tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, y demás ciudades, villas y lugares conquistados, remitiéndose el competente número de ejemplares a los tribunales, jueces y demás Bersozïas a quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en la ciudad de Guadalajara, a 6 de Diciembre de 1810.—Miguel Hidalgo, generalísimo de América.—Por mandado de S. A. Lic. Ignacio Rayón, secretario.

15. Relación de los individuos aprehendidos en la derrota que padecieron los insurgentes en el paraje llamado de Bajan, el día 21 de Marzo de 1811, por las tropas del rey de la provincia de Coahuila.

RELIGIOSOS.

Fr. Bernardo Conde, franciscano.

Fr. Gregorio de la Concepción, carmelita.

Fr. Pedro Bustamante, mercedario.

CLÉRIGOS.

D. Miguel Hidalgo, ex-generalísimo.

D. Mariano Balleza, teniente general.

D. Francisco Olmedo.

D. Nicolas Nava.

D. José Diaria Salcido.

D. Antonio Ruiz.

D. Antonio Belán.

D. Ignacio Hidalgo.

SECULARES.

D. Ignacio José Allende, generalísimo. (Debía ser I. María).

D. Mariano Jiménez, capitán general.

D. Juan de Aldama, teniente general.

D. Manuel Santa-María, mariscal.

D. Mariano Abasolo, mariscal.

D. Ignacio Camargo, mariscal.

D. Nicolás Zapata, mariscal.

D. Francisco Lanzagorta, mariscal.

D. Vicente Valencia, director de ingenieros.

D. Manuel Ignacio Solís, intendente de ejército, con 22 de servicio.

D. Onofre Portugal, brigadier.

D. Juan Bautista Carrasco, id.

D. Juan Ignacio Ramón. id.

D. José Santos Villa, coronel.

D. Manuel Chico, coronel retirado.

D. Pedro León, mayor de plaza.

D. Vicente Saldierna, teniente coronel retirado.

D. José Miguel Arroyo.

D. Antonio Álvarez Vega, sargento mayor retirado.

D. Vicente Acosta, sargento mayor.

D. Mariano Olivares, teniente coronel.

D. José Marín Echaís.

D. Carlos Zepeda, coronel.

D. José de los Angeles, teniente.

D. Mariano Hidalgo.

D. Valentín Fernández, alférez.

D. Ignacio Chavez, capitán honorario.

D. José Antonio Narvá ez, alférez.

Lic. D. Ramón Garcés.

Lic. D. Manuel Garcés.

D. Antonio Nieva.

D. Gerónimo Balleza.

D. Joaquín Jiménez.

D. Teodoro Chabell.

D. Francisco Pastor.

D. José María Canal

D. Vicente Frías.

D. Pedro Taboada.

D. Juan Echais.

D. Sebastián Conejo.

D. Manuel María Lanzagorta.

Lic. D. José María Chico.

D. Luis Moteles.

Lic. D. José María Letona.

D. Jacobo Amado, teniente coronel.

D. Luis Malo, coronel.

D. José María Segura, sargento mayor.

D. Francisco Mascareñas, coronel.

D. Luis Lara, teniente coronel.

Monclova, 28 de Marzo de 1881.—Herrera.—Es copia. Bernardo Villamil.

Razón de la artillería tomada a los insurgentes por las tropas del rey de la provincia de Coahuila, en la derrota que padecieron el 21 de Marzo de 1811.

24 cañones de a 4, 6 y 8, montados.

3 ídem pedreros desmontados.

Monclova, 28 de Marzo de 1811.—Es copia. San Luis Potosí, Abril 11 de 1811.—Bernardo Villamil.

Razón de las municiones y pertrechos de guerra que se tomaron a los insurgentes por las tropas del rey de la provincia de Coahuila, en el paraje de Bajan, el 21 de Marzo de 1811.

18 tercios de balas.

70 cartuchos para cañón.

22 cajones de pólvora.

5 carros, de los cuales están 2 forrados en hoja de lata en que venían las municiones.

Monclova, 28 de Marzo de 1811.—Es copia. San Luis Potosí, Abril 11 de 1811.—Bernardo Villamil.

Sacado del parte que dio el teniente coronel D. Simón de Herrera al comandante general de provincias internas, brigadier D. Nemesio Salcedo, desde Monclova, con fecha 28 de Marzo de 1811, y de que el mismo Herrera remitió copia al general Calleja, y se insertó en la Gaceta extraordinaria del gobierno de Méjico, del jueves 25 de Abril de 1811, tom. lI, núm. 49, fol. 364.

16. Noticia de los individuos aprehendidos en Acatita de Bajan, en la provincia de Coahuila, que condujo a Chihuahua el teniente coronel D. Manuel Salcedo, gobernador de la provincia de Tejas.

RELIGIOSOS.

Fr. Carlos Medina, franciscano de la provincia de San Luis Potosí.

Fr. Bernardo Conde, de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán.

Fr. Gregorio de la Concepción, carmelita.

Fr. Pedro Bustamante, mercedario.

CLÉRIGOS.

D. Miguel Hidalgo, ex-generalísimo.

D. Mariano Balleza, teniente general retirado.

D. Francisco Olmedo.

D. Nicolás Nava.

D. Antonio Ruiz.

D. Antonio Belan.

D. Ignacio Hidalgo.

SECULARES.

D. Ignacio José Allende, generalísimo.

D. Mariano Jiménez, capitán general.

D. Juan Aldama, teniente general.

D. Pedro Aranda, mariscal.

D. Manuel Santa-María, mariscal.

D. Francisco Lanzagorta, mariscal.

D. Vicente Valencia, director de ingenieros.

D. Onofre Portugal, brigadier.

D. Juan Bautista Carrasco, brigadier.

D. José Santos Villa, coronel.

D. Pedro León, mayor de plaza.

D. Ignacio Camargo, mariscal.

D. Mariano Hidalgo.

D. Agustín Marroquín.

D. Mariano Abasolo, mariscal.

D. Luis Mereles, coronel.

Monclova, 28 de Marzo de 1811.—Herrera.—Es copia. Bernardo Villamil.

Sacado del parte a que se refiere el documento anterior.

Todos los eclesiásticos fueron conducidos a Durango desde Parras, a excepción del cura Hidalgo que continuó a Chihuahua. El padre Medina fue aprehendido en Monclova con el gobernador D. Pedro Aranda.

17. Cartas dirigidas a D. Mariano Abasolo, por su esposa la Señora Doña Manuela de Rojas y Taboada.

San Luis Potosi.—Queridísimo hijo mío: con grandísimos trabajos he llegado hasta aquí en busca tuya y de mi hermano, con el destino de que se retiren del ejército, y si pueden váyanse por Dios a los Estados Unidos: yo veré después como los sigo, porque esto anda muy malo con las cosas que han hecho, que a no ser esto ya s e hubieran salido con la empresa; pero con semejantes iniquidades de degollar a sangre fría a muchos inocentes, ¿cómo Dios ha de proteger? esto es imposible: vergüenza es oír el valor de los de ese ejército, que en viendo gente armada echan a correr, y a los rendidos que se vienen a entregar, sacarlos a degollar con tanta lástima: ¡qué vileza! Y lo peor es que uno lo hace y todos lo pagan. Por Dios te pido, y por lo que más ames, que será tu hijo, que no sigas en esto, ni Pedrillo, aunque veas las cosas muy placenteras; por María Santísima y por vida mía te pido (si es que me quieres), que te vayas a los Estados Unidos, y no vengas a estas cosas, aunque vengan ejércitos a montones de ingleses.

Ya sabrás el fin funesto del padre Mercado después que lo derrotó Cruz, y a Letona le quitaron los poderes, y se dio veneno en la prisión: se dice que todos los lugares que estaban antes por el cura, no quieren ni oírlo mentar, y más cuando la capitana que traía vestida de hombre, y hoy está en las recogidas, ha contado a todos los de Calleja horrores del cura, que lo acreditan tal hereje, y mil vilezas: di tú si habrá quien quiera seguir su partido, que se ha hecho afrentoso, y a todos nos ha hecho infelices, y tú me harás mucho más si no haces lo que te digo: te retiras o te vas, pues es el único consuelo que le queda en tanta pena a tu infeliz esposa.—Manuela.

Otra carta de la interesada a su marido:

Querido hijito: con este mismo mozo mándame razón de lo que determines hacer, si te

vas con Pedro a Filadelfia (que me parece lo mejor), y si no, retírate a un paraje donde estén tú y Pedro solos, y avísame para conseguir un indulto del virrey, que no me sería díficil, pues le han hecho muy buenos informes de ti, y me aseguran que ha escrito el virrey que si te presentas te indulten; pero lo mejor es, si se puede, que se vayan a otro reino hasta ver allí el fin de esto, y no te vuelvas a meter en nada, pues con las iniquidades que ha hecho el cura, a todos nos ha perdido, y es cosa afrentosa el seguirlo, y más bien elegir el morir cuando no hubiera otro recurso, que no seguir un partido que han hecho tan afrentoso y que cada día me pesa más el que vds. anden en él: parece que el cura ha estudiado el modo de perder el partido que tenía, y hacer infeliz a todo el reino: esta es la felicidad tan decantada de la América, y hubiera sido tal vez, cuando no hubieran cometido tantos excesos, que siquiera por buena política debían haberlos evitado, para no haberse atraído el odio de los mismos criollos, pues al fin no todos tienen corazones inhumanos: mándame razón de lo que determines, y pon la carta en términos de que si la cogen no te perjudiquen; entrégale esa esquela al hijo de Allende de Doña Micaela. Pásalo bien, hijito, y haz lo que te digo, pues antes no me hubiera hecho el que hubieras muerto en la acción, pero no con afrenta: a Dios, hijito, tu—Manuela.

Se hallan unidas a la causa de Abasolo, de la que se han copiado.

18. El Br. D. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, a todo el mundo.

¡Quien dará agua a mi cabeza, y fuentes de lágrimas a mis ojos! ¡Quien pudiera verter por todos los poros de mi cuerpo la sangre que circula por sus venas, no solo para llorar día y noche los que han fallecido de mi pueblo, sino para bendecir las interminables misericordias del Señor! ¡Mis clamores debían exceder a los que dio Jeremías, instruido por el mismo Dios, para que levantando a manera de clarín sonoro la voz, anunciara al pueblo escogido sus delitos, y con sentimientos tan penetrantes, debía convocar al orbe entero a que vieran si hay dolor que se iguala a mí dolor! Mas ¡ay de mi! ¡que no puedo expirar hablando y desengañando al mundo mismo de los errores que cometí! Mis días ¡con qué dolor los prefiero! pasaron veloces: mis pensamientos se disiparon casi en su nacimiento, y tienen mi corazón en un tormento insoportable. La noche de las tinieblas que me cegaba se ha convertido en luminoso día, y en medio de mis justas prisiones me presenta, como a Antíoco, tan perfectamente los males que he ocasionado a la América, que el sueño se ha retirado de mis ojos, y mi arrepentimiento me ha postrado en una cama: aquí veo no muy lejos el aparato de mi sacrificio, exhalo cada momento una porción de mi alma, y me siento morir de dolor de mis excesos, mil veces antes que poder morir una sola vez: distante no más que un paso del tribunal Divino, no puedo menos que confesar con los necios de la Sabiduría; luego erramos y hemos andado por caminos difíciles, que nada nos han aprovechado: veo al Juez Supremo que ha escrito contra mí causas que me llenan de amargura, y que quiere consumirme por solo los pecados de mi juventud. ¡Cuál será, pues, mi sorpresa, cuando veo los innumerables que he cometido como cabeza de la insurrección! ¡Ah, América, querida patria mía! ¡Ah, americanos mis compatriotas, europeos mis progenitores! Compadecéos, compadecéos de mí. Yo veo la destrucción de este suelo, que he ocasionado: las ruinas de los caudales que se han perdido, la infinidad de huérfanos que he dejado, la sangre que con tanta profusión y temeridad se ha vertido, y lo que no puedo decir sin desfallecer, la multitud de almas que por seguirme estarán en los abismos. Ya veo que si vosotros, engañados insurgentes, queréis seguir en las perversas máximas de la insurrección, mis reatos se aumentarán, y los daños, no sólo para la América sino para vosotros, no tendrán fin. La santidad de nuestra religión que nos manda perdonar y hacer bien a quien nos hizo mal, me consuela, porque espero que os compadeceréis de mí, perdonándome unos hasta el menor daño que os he inferido, y librándome vosotros, insurgentes, de la responsabilidad horrible de haberos seducido. Cierto de las misericordias del Señor, lo que me aflige son estos perjuicios que he originado, y suplico encarecidamente que no sigan: vosotros ya lo sabéis, os habéis de ver o en un momento súbito que de improviso os traslade al tribunal de Dios, o en los que S. M. me concede para mi desengaño: y si entonces habéis de llorar vuestros errores, si entonces habéis de confesar lo que yo os

digo, creedme desde este instante, practicad las máximas verdaderas de quien se halla desengañado y convencido: honrad al rey, por que su poder es dimanado del de Dios: obedeced a vuestros prepósitos, constituidos por su soberanía, porque ellos velan sobre vosotros como quienes han de dar cuenta al Señor de vuestras operaciones. Sabed que el que resiste a las potestades legítimas, resiste a las órdenes del Señor: dejad pues, las armas; echaos a los pies del trono. No temáis ni las prisione s ni la muerte; temed, sí, al que tiene poder después que quita la vida al cuerpo, de arrojar la alma a los infiernos. ¡Dichoso yo, felices y venturosos vosotros, si me dais este consuelo! Exterminada la insurrección, perdonado de mis excesos, con especialidad de los que haya cometido contra la religión y sus ministros, contra el respeto de sus jefes, pastores e inquisidores, como sumisamente lo suplico, ¡con qué satisfacción me arrojaré en los brazos de un Dios, que si como justo debe sentenciar, como padre piadosísimo me llama y me da tiempo para que desengañando al mundo y arrepintiéndome, se vea en la suave precisión de decidir mi eterna suerte, según las promesas que nos ha hecho de que en cualquier día que se convierta el pecador, echará en perpetuo olvido todas sus iniquidades! Estas prisiones que me ligan y que beso con reconocimiento, me convencen de que si él no me hubiera ayudado, ya habitara mi alma en los infiernos. El horror con que se me presenta la sangre que por mí se ha derramado, y la devastación de este florido reino, no puedo negar son aquellos auxilios con que ponía a la vista de Israel lo malo y amargo que es haberle dejado: no, no son los tormentos del abismo los que me perturban, porque son mayores las culpas con que los merecí. Si un Dios, infinito en sus perfecciones, toleró lo que es más que el mismo infierno, ¡por qué no he de recibir gustoso lo que merezco, en satisfacción de su justicia, como no me prire de su amor? Ni aun estos suplicios me aterran a presencia de sus misericordias: sé que el día que un pecador se arroja a sus pies, se regocija todo el cielo: sé que él es el mismo que a la oveja perdida cuando la encuentra, no la pone al arbitrio de los lobos, sino que amoroso la coloca sobre sus hombros, y que al hijo que había sido el oprobio de su familia, lo recibe con ternuras tan singulares, que puede causar envidia a sus hijos más sumisos: toda la falta de mis méritos la suple con superabundancia la sangre que vertió y ofreció por mí.—Sed, pues, testigos todos los que habitáis el orbe; sedlo todos cuantos habéis cooperado a mis excesos, de que si ingrato y ciego me precipitó, injurié al Omnipotente, al soberano, a los europeos y americanos, quisiera deshacer mis yerros con otras tantas vidas, cuantas ha producido, producirá y puede producir el brazo del Señor: quiero morir y muero gustoso porque ofendí a la Majestad Divina, a las humanas y a mis prójimos: deseo y pido que mi muerte ceda para gloria de Dios y de su justicia, y para testimonio el más convincente de que debe cesar al momento la insurrección, concluyendo estas mis últimas y débiles voces con la protesta de que he sido, soy y seré por toda la eternidad, católico cristiano, que como tal creo y confieso cuanto cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia: que abjuro, detesto y retracto cualquiera cosa que hubiese dicho en contra de ello, y que por último espero que las oraciones de los fieles de todo el mundo, con especialidad de los de estos dominios, se interpongan para que dándome el Señor y Padre de las misericordias una muerte de amor suyo y dolor de mis pecados, me conceda su beatífica presencia.—Chihuahua, Real Hospital, y Mayo 18 de 1811.—Miguel Hidalgo.—Sr. comandante general D. Nemesio Salcedo.—El Br. D. Miguel Hidalgo, contenido en el anterior, suplica a V. S. que por un efecto de su bondad, reciba y circule por todas partes mi precedente satisfacción, para descargo de mi conciencia.—Real Hospital, y Mayo 18 de 1811.—Miguel Hidalgo.

El Lic. D. José Ignacio de Iturribarría, canónigo magistral de la santa iglesia catedral de Durango, y el Br. D. Mariano Urrutia, cura propio del real de Cosiguriachi, y vicario superintendente de las misiones de la Taraumara.—Certificamos: que por disposición del Sr. comandante general de las provincias internas de Nueva España, brigadier D. Nemesio Salcedo, nos trasladamos hoy día de la fecha a un aposento del hospital militar de esta villa, donde existe preso el Br. D. Miguel Hidalgo y Costilla, cura de la congregación de los Dolores, diócesis de Valladolid, con el fin de que en nuestra presencia ratificara, ampliara o corrijiera un papel que dirigió al expresado señor comandante general, con fecha 18 de Mayo último, y en el que manifiesta los absurdos injusticias conque ha procedido en la insurrección que promovió el 16 de Septiembre

del año próximo anterior, en dicho pueblo de Dolores, pidiendo que el conocimiento y desengaños que a la presente tiene, se hicieran notorios por medio de la indicada exposición; en cuya consecuencia, puestos en presencia del referido Br. Hidalgo, le advertimos del objeto de nuestra comisión, y habiendo de nuestra propia mano tornado dicho papel, que es el que antecede, lo leyó desde el principio hasta el fin, inclusa la súplica con que termina y nos expuso que todo era de su puño y letra; que su contenido era dictado por sí mismo, sin que persona alguna lo hubiera inducido o violentado a ejecutarlo; que las expresiones que contiene son parte de las que se halla penetrada su alma, y arrepentido. de los incalculables males que ha originado por el frenesí de que dejó poseerse para faltar tan escandalosamente al rey, a la nación y a la moral cristiana; y últimamente, que quisiera tener tiempo, serenidad y las luces necesarias para ampliar su referido manifiesto, y dar un público testimonio- de que cuanto ha ejecutado desde el expresado día 16 de Septiembre del año anterior, hasta el 21 de Marzo del presente en que fue aprehendido en el paraje de las Norias de Bajan, distrito del gobierno de Coahuila, to o ha sido excesos y los más punibles absurdos, sino también para satisfacer al santo tribunal de la inquisición, cuyo edicto y convocatorias despreció obstinadamente. Y para que conste, así esta ratificación como la diligencia practicada para ella, la firmó el interesado con nosotros en dicho Hospital militar de Chihuahua, a 7 de Junio de 1811.—José Ignacio Iturribarría.—José Mariano de Urrutia.—Miguel Hidalgo.—Es copia. Chihuahua, 10 de Junio de 1811.—Francisco Velasco.—Es copia. Bonavía.—Es copia. Bernardo Villamil.

(Gaceta del gobiemo de Méjico, del sábado 3 de Agosto de 1811, tomo 2 , núm. 92, fol. 684.)

19. Manifiesto del Lic. D. Ignacio Aldama, estando en capilla para ser fusilado en Monclova, en 18 de Junio de 1811.

El Sr. gobernador D. Antonio Cordero ha remitido al Excmo. Sr. virrey el siguiente oficio con el manifiesto que acompaña.

Excmo. Sr.—El Lic. D. Ignacio Aldama, hallándose en capilla para sufrir el último suplicio, me pidió ayer permiso para formar el adjunto manifiesto; papel de que con el más debido respeto dirijo a V. E. un testimonio, para los fines que V. E. tuviese por convenientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Monclova, Junio 19 de 1811.—Excmo. Sr.—Antonio Cordero.—Excmo. Sr. virrey de Nueva España.—D. Francisco Javier Venegas.

MANIFIESTO.

Nuestro gran Dios y Señor de cielos y tierra, que dio a su mismo Hijo por salvarnos, y no omite medio alguno para nuestra salvación y felicidad eterna, por los caminos más incógnitas a la penetración humana, se ha dignado abrir los ojos del mayor de los pecadores, que soy yo, por medio del prudente y sabio confesor que le destinó su providencia, y por los auxilios y reflexiones que le ha permitido en sus calabozos y prisiones, para confesar a la faz del mundo, que preocupado mi entendimiento del error, obscurecido hasta el grado de no conocerlo, llegó a creer justa la insurrección que ha ocasionado en el reino tan grandes desgracias, desórdenes y perjuicios al Estado, a nuestros hermanos los europeos, a los mismos criollos y a sus inocentes familias: pero verdaderamente arrepentido de todos sus errores y delitos, y deseoso de dar una pública satisfacción en desagravio de nuestro Redentor Jesucristo, de mi madre María Santísima de Guadalupe, y de todos mis prójimos y hermanos, no puedo menos en el trance de la muerte en que me hallo, que confesarlos, llorarlos, detestarlos y

aborrecerlos: suplicando a todos cuantos por mi causa, directa o indirectamente hubieren recibido algún perjuicio espiritual o temporal; a cuantos haya escandalizado y seducido con mi mal ejemplo, con mis persuasiones de palabra, por escrito o en cualquiera otra forma; a cuantos he injuriado y calumniado, tanto europeos como criollos, especialmente a los señores sacerdotes, a los santos y venerables religiosos de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen, a los señores arzobispos y obispos del Señor, a los señores inquisidores, a los rectos y justos tribunales y magistrados, y a todas las clases del estado, me perdonen por amor de Dios, y que quemen y despedacen cuantos papeles se encuentren míos, y crean que la. verdadera felicidad consiste en la paz, y en la obediencia, sumisión y respeto a las legítimas autoridades, y a las justicias establecidas por Dios y por el rey nuestro señor para mantener el buen orden, quietud y seguridad de sus amados vasallos, y que se desengañen, y en mi tienen el evidente ejemplar o desengaño de pobreza, imbecilidad y miseria del humano entendimiento, y de que para humillar mi soberbia y presunción de que algo supiese por ser letrado, se ha dignado castigarme con haber caído en tan crasos errores, que apenas se hacen creíbles, y han ocasionado mi ruina y el justo castigo que voy a sufrir, para satisfacer con mi vida los agravios y ofensas hechas al Señor que me crió y redimió, y en cuyas manos pongo mi pobrecita alma, para que por su preciosa sangre y méritos infinitos de su sacratísima vida, pasión y muerte, y los de su Santísima Madre, se digne perdonarme y sacarme de este mundo, concediéndome su gracia en la hora de mi muerte.—Ciudad de Monclova, 18 de Junio de 1811.—-Lic. Ignacio Aldama.

En el mismo día, mes y año, el Sr. capitán de milicias provinciales de caballería en la colonia del Nuevo Santander, D. Miguel de Arcos, juez fiscal que ha sido en la causa formada al Lic. D. Ignacio de Aldama, de orden del Sr. gobernador de esta provincia, coronel D. Antonio Cordero, pasó conmigo el presente escribano a la capilla del hospital militar de esta capital, donde se halla el referido licenciado, y teniéndolo presente por ante mi, le interrogó sobre si el papel que se le puso a la vista lo ha trabajado por sí mismo, y si la firma que se halla a su calce es la que ha acostumbrado usar en todos sus negocios, así civiles como criminales, y si es el propio que hizo pasar a la superior vista del citado señor gobernador, para que notoriándolo en todos los pueblos, se tenga un público testimonio de la detestación que ha hecho de los errores en que cayó por un efecto de la humana fragilidad; y entendido de todo, dijo: que es cierto todo lo relacionado porque el citado papel lo ha trabajado él mismo: lo firmó y dirigió al señor gobernador, con el justo objeto de que publicándose esta sencilla, humilde e ingenua confesión, se vengan a desimpresionar de los errores en que han caído, particularmente aquellos a quienes haya persuadido o tratado de persuadir en el tiempo de sus yerros. Lo que firmó con el señor juez fiscal y conmigo el presente escribanos.—José Miguel de Arcos.—Lic. Ignacio de Aldama.—Juan Antonio del Moral.—Es copia de que certifico. Monclova, 19 de Junio de 1811.—Antonio Cordero.

Sacado de la comunicación oficial dirigida al virrey Venegas por el coronel Cordero, inserta en la Gaceta del gobierno de Méjico, del martes 20 de Agosto de 1811, tom. 2°, núm. 99, fol. 741.

Adiciones y reformas al Libro II.

Cap. 1°. Según expresa el escribano Domínguez en sus declaraciones en la causa de Doña Josefa Ortiz, esposa del corregidor de Querétaro, cuando Cabrera se encaminaba a Dolores a verificar la prisión de Allende, vio que éste, con el cura Hidalgo, pasaba por la hacienda de la *Erre* en marcha a San Miguel, después de verificado el pronunciamiento en Dolores, con lo que Cabrera se volvió a Querétaro con la partida que mandaba.

Cap. 1°. A los europeos que en este lugar se expresa que sacaron presos de San Miguel el cura Hidalgo y Allende, debe agregarse el teniente coronel del regimiento de la Reina

D. Vicente Barros, que con los demás, fue siguiendo al ejército hasta Guanajuato, y se le puso en la Alhóndiga de Granaditas.

El mismo capítulo. Hablando del oficio que la universidad de Méjico dirigió al virrey, relativo al título de doctor que en algunos papeles públicos se daba al cura Hidalgo, se dice que aquella corporación le pidió «que como vice-patrono mandase que se. le depusiese y borrase, si en ella había recibido el grado, o si no era así, lo hiciese publicar para satisfacción de aquel cuerpo leal y patriota.» Para rectificar este concepto, se copia lo que la misma universidad expuso al virrey, que fue lo siguiente: «Luego que este ilustre claustro vio que en los papeles públicos se le titulaba doctor a D. Miguel Hidalgo, cura de los Dolores, clamó por efecto de su constante y acendrada lealtad y patriotismo, pidiendo se le depusiese y borrase el grado, si lo había recibido en esta universidad, y en caso de no estar graduado en ella, que se suplicase a V. E. como vice-patrono, tuviese la dignación de que se anunciase así en los periódicos, para satisfacción de este cuerpo patriota y fiel.» En seguida manifiesta que registrado el archivo de su secretaría, resultaba que Hidalgo no había recibido grado alguno de los mayores en esta universidad, y según se había indagado, tampoco en Guadalajara, que eran las únicas del reino; por lo que el rector a nombre del cláustro, pidió al virrey mandase hacer la publicación, que era el segundo miembro del acuerdo, y así ordenó el virrey se verificase, como se hizo en la Gaceta de 2 de Octubre de 1810. Tom. 1.°, núm. 114, fol. 817.

Cap. 2°. Valenzuela. Según estoy informado, todavía existen individuos de esta familia en Irapuato. D. Gaspar Valenzuela, padre de D. José Francisco, era dueño de la hacienda de Tomé López: Fr. Antonio, hermano del mismo D. Francisco, ha rnuerto pocos años ha en Celaya, siendo provincial de los franciscanos de Michoacán.

Cap. 2°. D. Francisco Iriarte, de quien se habla en este folio, fue administrador de la mina de Rayas, durante la bonanza de esta en los primeros años de este siglo, y en el tiempo de su administración se comenzó el tiro general que hay actualmente en aquella negociación, el que se concluyó muchos años después.

Cap. 3°. Oviedo, comandante del batallón ligero de San Luis, o los Tamarindos, se llamaba D. Juan Nepomuceno y no D. José Antonio.

El mismo cap. El cabildo de Valladolid, según el *Manifiesto de su lealtad y patriotismo*, publicado en Méjico en 1813, acordó, por acta de 16 de Octubre, «que en esta Santa Iglesia no se le haga (a Hidalgo) recibimiento ni demostración alguna, sino que, concluidas las horas de coro, se cierren las puertas y no se abran hasta que lo exija la hora del coro, y los señores capitulares se retiren a sus casas.» Hidalgo, en el oficio que paso al cabildo el 19 de Octubre, pidiendo los caudales que estaban en la clavería, dijo: «Se pondrán a mi disposición las llaves de clavería, con una relación jurada de los caudales que se hayan introducido, tanto de las cajas y rentas reales, como de los particulares de esta ciudad: al mismo tiempo se presentará otra de los fondos de esta santa iglesia, para representar[49] lo que convenga en nuestras circunstancias, advirtiendo a los señores claveros, que me serán responsables inmediatamente de la mas ligera cosa que se averigüe de ocultación.» El cabildo en vista de este oficio, tuvo

que ceder amedrentado por el mal recibimiento que hizo Hidalgo a dos de sus individuos que se le presentaron, a quienes amenazó hasta con la muerte, teniendo además presos a tres capitulares.—Todo consta en dicho manifiesto.

Cap. 3°. Concluida la impresión de este tomo, he recibido las noticias biográficas de D. José de Mendivil, que me han sido comunicadas por su familia. De ellas resulta que en 18 de Junio de 1783 tomó los cordones de cadete en el regimiento de Castilla, uno de los que vinieron de España con el teniente general Villalva, con motivo de los temores que hubo de inquietudes por la expulsión de los jesuitas. Hizo una carrera distinguida, habiéndose adestrado en el servicio de la artillería, cuando se hizo aprender éste al regimiento de la Corona en que servía. Mandaba en comisión el regimiento de Tres-Villas cuando se verificó la batalla de las Cruces, y en esta, Iturbide lo sacó en su caballo del punto en que fue herido, pero después recibió orden de retirarse a Méjico para su curación, acompañándole solo un tambor de caballería, a riesgo de caer en manos de una partida de insurgentes que lo persiguió. Habiendo quedado inútil para la campaña a resultas de sus heridas, estuvo empleado como sargento mayor de la plaza de Méjico, desde Abril de 1813 hasta la independencia, y se le dio por el gobierno de España la cruz de S. Hermenegildo. Iturbide, que sabía apreciar su mérito, le nombró oficial mayor del ministerio de la guerra, y le dio el empleo de coronel y la Cruz de Guadalupe, y poco después obtuvo el grado de general de brigada. En 1826 fue nombrado tesorero de la lotería, y se le destinó a diversas juntas y comisiones militares. Desde 1837 a 1840 estuvo en el congreso general como diputado del departamento de Méjico, y murió de más de setenta años en su empleo de la lotería.

Cap. 4º. Sobre la acción de Zacoalco y entrada de Torres en Guadalajara. El siguiente es el parte que Torres dio al generalísimo Hidalgo, publicado oficialmente en la provincia de Michoacán, por el intendente Anzorena.[50]

En oficio de 11 del corriente, dice D. José Antonio Torres, comandante de una de las partidas del ejército americano al E. Sr. generalísimo lo que sigue:

«Excmo. Sr.—A las nueve de la mañana de este día he hecho mi entrada en esta capital de Guadalajara, de paz, pues la Nueva Galicia desde el día 6 del corriente me la propuso, por medio de tres sujetos principales que mandó a parlamentar conmigo al pueblo de Santa Anita. Dos europeos que tenían en movimiento a esta ciudad, se han profugado y llevado muchos caudales así suyos como ajenos, tocantes a reales rentas; pero ya he dado comisión para que los sigan, y creo que no escaparán. Estoy arreglando este gobierno como mejor hallo por conveniente, hasta que V. E. mande sus órdenes, o si le es asequible pase V. E. por sí mismo a tomar posesión de la corte de este reino, sujeta ya al gobierno de V. E.—Pongo también en su noticia, que el día citado se habrá tomado la villa de Colima por un hijo mío, según noticias que tengo, aunque no de oficio. Mi dicho hijo fue acompañado del capitán D. Manuel Arteaga. Por si acaso no hubiese llegado a manos de V. E. mi oficio, en que le comunico haber ganado una batalla a Guadalajara en el pueblo de Zacoalco, en donde murieron doscientos setenta y seis, y entre ellos cien europeos y los demás criollos, a quienes forzadamente sacaron a lidiar, lo participo a V. E. de nuevo para su inteligencia. desde cuyo día se rindió esta ciudad.»

Y lo traslado a V. para su inteligencia y sa tisfacción, haciéndolo publicar por bando por toda su jurisdicción, para la de sus habitantes.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, Noviembre 15 de 1810.—José María de Anzorena.

Cap. 4º. Sobre D. Rafael Iriarte. Los primeros pasos en la revolución de este hombre, que hizo tanto papel en ella, han sido hasta ahora muy poco conocidos, viéndosele sin otro antecedente, aparecer con una reunión considerable de gente en las inmediaciones de Aguascalientes y pasar de allí a apoderarse de Zacatecas. En la causa formada en Chihuahua a D. Pedro de Aranda, gobernador de Coahuila nombrado por Jiménez, declaró Aranda que el 8 o 10 de Octubre de 1810, estando en su hacienda de Jaramillo el alto, cerca de Lagos, recibió carta de D. José Mazorra, europeo, subdelegado de la villa de León, instándole para que pasase a verse con él, lo que ejecutó sin demora, y entonces le pidió que por algún medio lo pusiese a cubierto de la crueldad con que D. Rafael Iriarte, comisionado por el cura, «prendía a los europeos de aquella villa, devoraba sus bienes y dejaba a perecer sus familias»: que Aranda llevó a Mazorra a una casa excusada oculta en una estancia de su hacienda y con él a otros dos europeos, cuyos bienes habían sido robados en Silao y los tuvo ocultos por algunos días, pero habiéndose sospechado o descubierto, Iriarte lo hizo conducir preso, y aunque Aranda se echó de rodillas ante Iriarte, éste lo ultrajó y amenazó que le mandaría cortar la cabeza por traidor, para ejemplo de los demás; de cuya pena se libró por empeños de los amigos de Iriarte, a quienes Aranda tuvo que hacer regalos valiosos, obligándose además a levantar a sus expensas una compañía de cincuenta hombres montados, de que Iriarte le hizo capitán. Esta comisión de prender y despejar de sus bienes a los europeos de León, fue pues la primera que Iriarte desempeñó, y de allí pasó a Aguascalientes, en donde tomó más fuerza, habiéndosele pasado la tropa que en aquella villa había del regimiento de dragones de Nueva Galicia.

Cap. 5º. Providencias tomadas por el intendente de Valladolid Anzorena, de orden de Hidalgo, contra los europeos de aquella provincia, y para que no se extrajesen efectos de ella para Méjico.

1º «En virtud de contra orden con que me hallo por el Excmo. Sr. generalísimo D. Miguel Hidalgo y Costilla, por razon es intetesantísimas a la nación, para proceder con los indultados y calificar si lo deben quedar o no, es necesario que V. me informe, la edad, carácter, circunstancias, estado y bienes que cada uno de por si tengan los europeos que V. dice en su oficio se hallan con indulto, cuyo informe deberá ser reservado.

En cuanto a los muebles y demás que dice existen en su poder de los europeos prófugos, los venderá en el mejor precio que se pueda, y me remitirá los reales inmediatamente, por ser muy necesarios, con su respectivo inventario de los que hayan sido.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, Octubre 31 de 1810.—José María de Anzorena.—Sr. subdelegado de Tlalpujahua.»

2º «Inmediatamente que V. reciba el bando que acompaño, hará se publique en los parajes acostumbrados, fijando copias de él. También le prevengo asegure cuantos europeos residan en ese pueblo, embargándoles sus bienes, remitirá unos y otros a esta intendencia, para darles el destino que convenga: procurando solicitar a ambos en toda la jurisdicción de su mando, dándome aviso de que así lo cumplirá.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid y Octubre 22 de 1810.—José María de Anzorena.—Sr. subdelegado de Tlalpujahua.»

3º «D. José María de Anzorena, caballero maestrante[51] de la real de Ronda, brigadier, comandante de las armas, intendente corregidor de esta provincia, etc.

Por estimarse muy conveniente a los fines y objetos a que se dirige la grande empresa de la libertad y felicidad de la América, mando que ninguna persona de la clase o condición que fuere, extraiga efectos algunos de esta provincia para la capital de Méjico, ya sean ganados, semillas, o cualesquiera otro mantenimiento, bajo la pena de

decomiso de ellos y pérdida de todos sus bienes, con reserva de imponer a los contraventores las demás penas que se consideren oportunas conforme a su clase y a las circunstancias del delito. para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, mando se publique por bando, se circule por la provincia. Dado en Valladolid, a 15 de Noviembre de 1810.—José María de Anzorena.»

El padre de la joven que Hidalgo llevaba consigo, no fue degollado en las ejecuciones que el mismo Hidalgo mandó hacer en las inmediaciones de Valladolid, como se ha dicho en el texto: fue un tío de la misma.

Cap. 6º. Sobre la parte que el P. Fr. Francisco Parra tuvo en la invasión de Sinaloa con Hermosillo. Aunque siempre cito con suma desconfianza lo que dice D. Carlos Bustamante, cuando no tengo ocasión de rectificarlo por otros conductos, creí que cuando da tantos pormenores acerca de la parte que atribuye al P. Parra en los sucesos de Sinaloa, tuviese algún fundamento y por esto di por seguro que este religioso había acompañado a Hermosillo y había intervenido en los acontecimientos subsecuentes de aquel rumbo. No había podido examinar entonces la causa formada al P. Parra, pues aunque sabía que estaba en el archivo general, no había podido encontrarse, por el desorden en que se hallaba esta parte de los documentos custodiados en él. Arreglados ya por la diligencia de los actuales encargados del establecimiento, me he impuesto de ella y he encontrado con admiración, que no hay una sola palabra de verdad en todo cuanto Bustamante dice acerca de este religioso. De un informe dado al comandante general por el brigadier D. Alejo García Conde, desde su cuartel general de Piaxtla el 12 de Febrero de 1811, resulta que el P. Parra salió de Guadalajara con licencia de sus prelados, para conducir a Sonora a Dª Petra Manjarres, esposa de un español apellidado Romero, que con motivo de estar Guadalajara ocupada por los insurgentes, no podía ir a buscar a su familia. El P. Parra llevaba en su compañía a un hermano suyo, corista en la misma orden de Santo Domingo, que quedó enfermo en la villa de S. Sebastián, habiendo continuado el P. Parra con la esposa de Romero hasta S. Ignacio, de donde era originaria. A pocos días de su llegada a este último punto, regresó el P. Parra a S. Sebastián, llamado por el corista su hermano que se hallaba a punto de muerte, y habiendo interceptado Hermosillo un parte que daba a García Conde el coronel Villaescusa, en que incluía un billete que le escribió el P. Parra en favor de los realistas y contra los insurgentes, mandó una partida de los suyos con orden al P. Parra, para que se presentase con ella en el Rosario. Después de muchos cargos que se le hicieron y contestaciones que dio lo llevó Hermosillo consigo con el corista enfermo hasta el Guasimal, tres jornadas antes e llegar a S. Ignacio, y teniendo Hermosillo sitiada esta villa, logró entrar en ella el P. Parra con su enfermo por camino distinto de la posición de los sitiadores. Por esto, por haber permanecido con los insurgentes, dícholes misa y algunas expresiones que se le oyeron, ponderando los progresos de la revolución, se le formó causa, sin embargo de la cual García Conde le permitió pasar libremente a Durango, acompañando a la familia del mismo Romero, y al remitir al brigadier Bonaria las diligencias practicadas le dice, que estas rinda probaban contra el padre, con respecto a la infidencia de que se le acusaba. Por entonces no tuvo la causa otro resultado, y el P. Parra se volvió a su convento de Guadalajara; mas habiéndose indultado en el pueblo de los Reyes de la provincia de Michoacán D. José María Vargas y D. José Salgado, estos entregaron al brigadier Negrete la co rrespondencia que estando en la insurrección, seguían con personas de Guadalajara, y entre ellas con el P. Parra: libróse con este motivo auto de prisión por la audiencia contra el P. Parra, que fue puesto en el convento del Carmen, de donde logró escaparse con otro eclesiástico preso en el mismo, llamado D. José María de Alcaraz Venegas, y ambos se presentaron en Tequila en 30 de Mayo de 1817, al cura D. José Basilio Monroy, que estaba autorizado para conceder el indulto, implorando esta gracia, y confesando haber tenido la correspondencia de que se les acusaba «con el indultado Vargas, mientras seguía su partido infame.» El cura les concedió el indulto que pedían, prestando al efecto nuevo juramento de fidelidad a Fernando VII, obligándose a residir en el lugar que les asignasen sus prelados, todo lo cual fue aprobado por el general D. José de la Cruz. Esta es la historia verdadera del P. Parra, y no la serie de heroicidades que refiere

Bustamante, y por las cuales se le recomendó tanto por la junta de premios. Mucho dinero se habría ahorrado en los que tan pródigamente se han concedido, si se hubiese cuidado de examinar los documentos existentes en las oficinas mismas del gobierno.

Debe pues reformarse lo que se dijo en el fol. 91, acerca de la parte que el P. Parra tuvo en los sucesos de Sonora, explicándose naturalmente el silencio que Hidalgo guardó acerca de él en su correspondencia con Hermosillo, e igual reforma debe hacerse con respecto a lo que de dicho padre se dijo hablando de la acción de S. Ignacio Piaxtla en el fol. 147, sobre todo lo cual trata largamente Bustamante, Cuadro histórico tomo 1º fol. 176 y siguientes. El por menor de esta acción no se publicó en la gaceta del gobierno hasta Diciembre de 1811. (Gaceta de 14 de aquel mes, tomo 2º núm. 153 fol. 1.175), por el atraso con que se recibían las comunicaciones de provincias internas por la interceptación del camino. El coronel Villaescusa, en el Diario de sus operaciones militares que remitió al virrey el comandante general de provincias internas, a quien lo dirigió García Conde, intendente de Sonora, y se insertó en dicha gaceta, refiere un hecho de atroz perfidia, como si fuese una acción meritoria y digna de aplauso. En medio de las provocaciones de un partido a otro, separados sólo por el río de Piaxtla, los insurgentes invitaban a los soldados realistas a pasarse a ellos. Con este motivo, el teniente de la compañía de Mazatlan, que era uno de los principales jefes de los insurgentes, se acercó al campo de los realistas, del cual salió a hablar con él el soldado Manuel Ramirez, fingiendo ser el general de los ópatas, y propuso a Hernández que dejase las armas y que él haría lo mismo: abrazólo entonces, haciéndole muchas protestas de que en la noche se pasaría con toda la gente de su nación, mientras teniéndole tomadas las manos, llegó otro soldado llamado Francisco Montano. que estaba de acuerdo con Ramírez y asesinó a Hernández, sin que pudiera hacer defensa alguna. Este suceso dio motivo a una escaramuza entre ambos campos, en que fueron muertos unos cuarenta insurgentes. Bustamante refiere este hecho con alguna variedad, y en toda su narración comete el error de referir como sucedido en Enero todo lo relativo a la acción de Piaxtla, que fue en Febrero. por lo que es muy verosímil que la salida de Hermosillo del Rosario, que siguiendo a aquel autor, se dijo en el fol. 146 haberse verificado el 25 de Diciembre, no fuese sino el 25 de Enero.

Cap. 6º. Sobre la comisión dada a Jiménez para las provincias internas de Oriente. Abasolo en las declaraciones de su causa, refiere cuando y por quien se le dio esta comisión a Jiménez: dice, que habiendo recalado a la villa de S. Felipe el 26 de Noviembre de 1810 Allende y los demás jefes, a consecuencia de la toma de Guanajuato por Calleja. «se protegieron allí con el ejército del mando de D. Rafael Iriarte que acababa de llegar allí, habiendo salido de Zacatecas para proteger a Guanajuato, y en cumplimiento de orden que para ello oyó decir le había comunicado el propio Allende, quien confirió el cargo de teniente general al mismo Iriarte, porque antes no gozaba otro que el de mariscal, pero no sabe en donde, como por quien le fue otorgado. Salido el ejército de la villa de S. Felipe y hecho mansión un día en la hacienda el Molino, a propuesta de D. Mariano Jiménez, se le otorgó la comisión para seducir por el partido de Hidalgo y Allende las provincias de tierra adentro, que es como las nombraban, con cuyo fin fue acompañado de D. Juan Bautista Carrasco, D. Luis Gonzaga Mireles y D. Luis Malo, y autorizado para tomar caudales y gente en S. Luis Potosí, que ya estaba por el propio partido.» Lo mismo confirma Carrasco en su causa, dando muchos pormenores sobre el modo y orden en que los insurgentes se apoderaron de aquellas provincias. Abasolo en la misma hacienda del Molino, se quiso separar de sus compañeros, pidiendo a Allende permiso y un auxilio de tres o cuatro mil pesos para irse a los Estados Unidos; a lo que Allende le contestó, que si se daba dinero a todos los que quisiesen apartarse de la revolución, no quedaría uno solo bajo sus banderas. Abasolo se marchó de allí directamente a Guadalajara, a donde también llegó Allende algunos días después. Sirva esto para aclaración de lo dicho sobre la salida de Allende de Guanajuato y expedición de Jiménez, en los folios 49, 81, 95 y 188, no habiendo tenido a la vista cuando se escribió e imprimió lo contenido en ellos, la causa de Abasolo y otros, que no se encontró en el archivo general hasta algún tiempo después.

Cap. 6°. Véanse en el fol. 474 las propuestas que se hicieron a Calleja por los insurgentes, con ocasión de devolverle su esposa, según en el lugar citado se refiere.

PARTE PRIMERA, LIBRO TERCERO

1. Exposición dirigida desde Zacatecas por D. Ignacio Rayón y D. José María Liceaga, al general Calleja, manifestando el motivo de la insurrección y proponiendo los medios de terminarla.

El 16 del pasado Marzo, momentos antes de partir los Sres. Hidalgo y Allende para Tierradentro, celebraron junta general con objeto de determinar jefes y comandantes de la división y parte el ejército operante destinado en Tierrafuera, en la que fuimos electos los que subscribimos, con uniformidad de votos.

Entre las resoluciones que hemos tomado, como conducentes al feliz éxito de la justa causa que defendemos, y en obsequio de la justicia, natural equidad, y común utilidad de la patria, ha sido la primera manifestar sencillamente el objeto de nuestra solicitud, causas que la promovieron y utilidades porque todo habitante de América debe exhalar hasta el último aliento, antes que desistir de tan gloriosa empresa.

Por práctica experiencia conocemos que no sólo los pueblos y personas indiferentes, sino muchos que militan en nuestras banderas americanas, careciendo de estos esenciales conocimientos, se hallan embarazados para explicar el sistema adoptado y razones porque debe sostenerse. En cuya virtud deberá V. S. estar en la inteligencia, que la empresa queda circunscrita bajo estas sencillas proposiciones.

Que siendo notorio, y habiéndose publicado por disposición del gobierno, la prisión que traidoramente se ejecutó en la persona de nuestros reyes y su dinastía, no tuvo embarazo la península de España, a pesar de los consejos, gobiernos, intendencias y demás legítimas autoridades, de instalar una junta central gubernativa, ni tampoco la tuvieron las provincias de ella para celebrar las particulares que a cada paso nos refieren los papeles públicos, a cuyo ejemplo, y con noticia cierta de que la España toda, y por partes se ha ido vilmente entregando al dominio de Bonaparte, con proscripción de los derechos de la corona y prostitución de la santa religión; la piadosa América intenta erigir un congreso o junta nacional, bajo cuyos auspicios, conservando nuestra legislación eclesiástica y cristiana disciplina, permanezcan ilesos los derechos de nuestro muy amado el Sr. D. Fernando VII; se suspenda el saqueo y desolación, que bajo el pretexto de consolidación, donativos, préstamos patrióticos y otros emblemas, se estaban verificando en todo el reino, y lo liberte, por último, de la entrega, que según alguna fundada opinión, estaba ya tratada y al verificar por algunos europeos miserablemente fascinados de la astuta sagacidad de Bonaparte.

La notoria utilidad de este congreso nos excusa de exponerla: su trascendencia a todo habitante de América, especialmente al europeo, como de mayores facultades, a nadie se le oculta: el que se resista su ejecución no depende de otra cosa ciertamente, sino de la antigua posesión en que el europeo se halla de obtener toda clase de empleos, de la que es muy sensible desprenderse con los mayores sacrificios. El fermento es universal: la nación está comprometida: los estragos han sido muchos, y se preparan muchos más: los gobiernos en tales circunstancias deben indispensablemente tomar el partido más obvio y acomodado a la tranquilidad del reino: nuestras proposiciones nos parecen las más sensatas, justas y convenientes. Tenemos noticia de haber llegado al Saltillo papeles del gobierno, pero ignoramos su contenido, porque fue un misterio que se reveló a pocos. Sospechamos que franquearán alguna puerta a la pacificación del continente, y hemos suspendido todo procedimiento sobre las personas delos europeos, habiendo dejado en el Saltillo a los que existían, incluso el Sr. Cordero, y remitiendo a V. S. los que se encontraron en esta ciudad, para que en su compañía estén a cubierto de los insultos de la tropa, entre tanto se acuerda lo conveniente.

Quisiéramos, a la verdad, sin que se entienda que lo hacemos por pusilanimidad, que V. S. tuviera la bondad de exponer con franqueza lo que hay en el particular, en la inteligencia de que nos hallamos a la cabeza del primer cuerpo de tropas americanas y victoriosas, y de que garantimos la co nducta de las demás sobre la observancia de nuestras resoluciones en la consolidación de un gobierno permanente, justo y

equitativo.

Dios etc. Cuartel general en Zacatecas, Abril 22 de 1811.—Lic. Ignacio Rayón.—José María Liceaga.

Publicada por D. Carlos Bustamante en el Cuadro Histórico tom. 1.° fol. 209, y en las campañas de Calleja fol. 108.

2. Servicios hechos al gobierno español por la casa del conde de la Cortina.

[Copia de Documento jurídico que se halla en el archivo de la casa, en un libro encuadernado, fol. 253 vuelta.]

El total de donativos y préstamos hechos por esta casa, y los productos dados a la de Moneda, ascienden a la cuantiosa suma de *un millón setecientos doce mil noventa y nueve pesos fuertes*. —De una información de quince testigos, vecinos de las jurisdicciones de Tetepango, Actopam y Tula, comprobada completamente por las certificaciones dadas por los comandantes de armas de aquellos puntos y otros, y las de los curas párrocos de aquellas mismas jurisdicciones, y otros curas de los pueblos de San Nicolás Actopam, Huehuetoca, Tepetitlan, Atitalaquia, Tetepango, Mixquiahuala, Chilcuautla, Tlaxcoapam, Tepexi y San Pedro de Tetepango, resulta completamente justificado que si se han mantenido fieles al rey, y no ha contaminado aquellas tres jurisdicciones y sus cercanías la desoladora y destructora revolución, ha sido por las cuantiosas sumas que el conde de la Cortina empleó en armar los dependientes de sus haciendas, equipar, vestir y mantener ocho compañías de realistas que instruyó y comanda su administrador de dichos haciendas: constando asimismo que gastó el referido conde *setenta y nueve mil quinientos* pesos fuertes en las expediciones y salidas de su administrador y realistas, en perseguir al enemigo, auxiliar a las divisiones de tropas reales, y proteger los interesantes convoyes que iban y venían de tierra-adentro.—Ha mantenido en las expresadas sus haciendas el referido conde, toda la caballada destinada a la remonta del ejército de Nueva España, la cual debió pagar por razón de potrero *nueve mil trescientos seis pesos* anuales.—Costeó también el conde la conducción frecuente de estos caballos a la capital, y pagó a todos los que guardaban la caballada.—Consta igualmente que ni por la tesorería general del reino, ni por las administraciones de rentas de las enunciadas jurisdicciones, se ha suministrado auxilio alguno al conde de la Cortina, para sostener fieles a la causa del rey, más de setenta mil habitantes que se comprenden en las citadas jurisdicciones inmediatas a sus haciendas, como ni tampoco para el prest y socorro de los individuos de las ocho compañías de realistas, en ningún tiempo, pues no solamente los ha pagado el mismo conde, sino que ha satisfecho hasta el importe de las armas que para aquellas sacó del parque general de artillería.

“Todo lo cual, más por extenso, resulta de los documentos originales existentes en esta secretaría del supremo consejo y cámara de Indias, por lo tocante a Nueva-España.—Madrid 10 de Julio de 1817.-—Baltasar Santos Maldonado.—-Los escribanos de S. M. etc.—Raimundo de Gálvez Caballero.—Manuel Rubio de Villegas.—Manuel Martín Serrano.”

“Méjico 22 de Diciembre de 1819.—Juan Cervantes y Padilla.-—Lic. Mariano Tamariz.—Ante mí, Francisco Calapiz, escribano real y público.—Eugenio Pozo.—Procopio Guazo.—Francisco Javier Benítez.”

Por un estado formado por el administrador D. Vicente Fernández en 30 de Noviembre de 1815, resulta que los sirvientes de la hacienda de Tlahuelilpán, organizados en compañías de patriotas, desde 24 de Mayo de 1811 hasta fin del año de 1813, concurrieron a diez y siete ataques, en los que fueron derrotados 21 jefes de insurgentes, quedaron muertos de estos 248, se hicieron 178 prisioneros, habiéndoles quitado 70 armas de fuego y 176 blancas, 586 caballos, 155 cabezas de ganado mayor y 3.400 de menor, 575 pesos en numerario, 20 tercios de ropa y cantidad de pólvora y piedras de chispa. Los mismos sirvientes hicieron 174 expediciones y protegieron la conducción de 50 convoyes. Bajo su protección se alistaron, en las tres jurisdicciones circunvecinas, unos tres mil realistas o patriotas que podían reunirse para un ataque general. Además de los costos erogados en la manutención de las compañías, auxilios dados a los heridos, y a las viudas y huérfanos de los muertos, costeó el conde 8 cañones bien montados, 250 armas de fuego y 300 lanzas, y dio 300 caballos para remonta de la caballería del ejército. Los sirvientes de la misma hacienda persiguieron a los contra bandistas de tabaco, y en los años de 1814, 15 y 16, cogieron 390 tercios de este artículo con 28.802 libras, cuyo valor ascendió a 8.100 pesos 4 reales 6 granos, todo constante de documentos judiciales.

3. Documentos relativos a las campañas del Sur del cura general D. José María Morelos.

Núm. 1. Nombramiento de comisionados para el reconocimiento de las existencias de las rentas reales y administración de estas.

Don José María Morelos, general de los ejércitos americanos para la conquista y nuevo gobierno de las provincias del Sur, con autoridad bastante etc.

Por el presente comisiono en toda forma a las personas de *(Aquí los nombres de los comisionados)* para que pasen a los pueblos y lugares conquistados en las tierras calientes y costas del Sur, a reconocer las existencias de los estancos, alcabalas, como también las de bulas y nuevo indulto de carne, tomando cuenta de ellos a las personas que los manejan, sus fiadores etc., y demás que llaman rentas reales, y que por lo mismo entraban en cajas reales, comprendiendo las de comunidad producidas de renta de los pueblos, recogidas hasta esta fecha en algún juzgado, caja o particular: todas las que recogerán dichos comisionados para socorro de las tropas de mi mando (a cuyo centro deberán recurrir los subalternos) trayendo por cuenta individual y separada, de todos y cada un lugar, y en especial las de bulas de nuevo indulto de carne, para darles los piadosos destinos para que los concedieron los sumos pontífices; siendo éste uno delos reparos que tenemos que hacer en el gobierno de España, pues ya no se le daban a estas limosnas su debido destino sino en lo aparente, atrapando el dinero sagrado y común sin diferencia, para los malditos designios de los arbitristas gubernativos. Y en cuanto a las tierras de los pueblos, harán saber dichos comisionados a los naturales, y a los jueces y justicias que recaudan sus rentas. que deben entregarles las correspondientes que deben existir hasta la publicación de este decreto, y hechos los enteros entregarán los justicias las tierras a los pueblos para su cultivo, sin que puedan arrendarse, pues su goce ha de ser de los naturales en los respectivos pueblos. Todo lo cual concluido, dejarán los comisionados los correspondientes recibos, firmado de uno o de ambos. Y para que haga la fe necesaria, lo firmé con mi infrascrito secretario en esta cabecera. Tecpán, a los 18 días del mes de Abril de 1811.—Despachada.

Núm. 2. Fragmentos de una instrucción fecha en el Aguacatillo en 16 de Noviembre de 1810, cuyos primeros artículos faltan.

Que administre el pasto espiritual, las rentas de bulas están comprendidas en el artículo de rentas reales.

En el caso que los administradores o arrendatarios de diezmos desamparen sus obligaciones, se arrendarán a otros con fianza y seguridad, en el mismo remate que lo tenía el anterior, y si no hubiere arrendatario, se dará con la misma fianza y seguridad

en administración al tercio; las dos partes para la iglesia y la una para el administrador.

No se echará mano a las obras pías si no es en caso de necesidad y por vía de préstamo, pues estos bienes deben invertirse en sus piadosos destinos.

Los comandantes tendrán presente una de las ordenanzas que manda no atacar con fuerzas inferiores al enemigo que las tiene superiores, pero si podrá repelerlos en sus puntos de fortificación: si entre los indios y castas se observare algún movimiento, como que los indios o negros quieran dar contra los blancos, o los blancos contra los pardos, se castigará inmediatamente al que primero levantare la voz o se observe espíritu de sedición, para lo que inmediatamente se remitirá preso a la superioridad, advirtiendo que es delito de pena capital y debe tratarse con toda severidad.

No se nombrarán nuestros oficiales por sí solos ni por la voz del pueblo, en mayor graduación que la que por sus méritos les premiare la superioridad, ni menos podrán nombrar a otros con mayor graduación que ellos tienen, pero sí les queda su derecho a salvo para representar sus méritos, que sin duda se les premiarán.

Procederán en fin nuestros comisionados y oficiales en toda la armonía, fidelidad y maduro consejo, de modo que no haya quien hable mal de su conducta. y en casos arduos me consultarán, y sob re todo obrarán con la mayor cristiandad, castigando los pecados públicos y escandalosos, y procediendo de acuerdo y hermandad unos con otros. Cuartel general. Aguucatillo, Noviembre 16 de 1810.

Núm. 3. Decreto que contiene varias medidas, particularmente sobre la guerra de castas.

Don José María Morelos, teniente general de ejército y general en jefe de los del Sur etc.

Por cuanto un grandísimo equivoco que se ha padecido en esta costa, iba a precipitar a todos sus habitantes a la más horrorosa anarquía, o más bien en la más lamentable desolación, provenido este daño de excederse los oficiales de los límites de sus facultades, queriendo proceder el inferior contra el superior, cuya revolución ha entorpecido en gran manera los progresos de nuestras armas; y para cortar de raíz semejantes perturbaciones y desórdenes, he venido en declarar por decreto de este día los puntos siguientes.

Que nuestro sistema sólo se encamina a que el gobierno político y militar que reside en los europeos recaiga en los criollos, quienes guardarán mejor los derechos del Sr. Fernando VII; y en consecuencia, de que no haya distinción de calidades, sino que todos generalmente nos nombremos americanos, para que mirándonos como hermanos, vivamos en la santa paz que nuestro Redentor Jesucristo nos dejó cuando hizo su triunfante subida a los cielos, de que se sigue que todos deben conocerlo, que no hay motivo para que las que se llamaban castas quieran destruirse unos con otros, los blancos contra los negros, o estos contra los naturales, pues sería el yerro mayor que podían cometer los hombres, cuyo hecho no ha tenido ejemplar en todos los siglos y naciones, y mucho menos debíamos permitirle en la presente época, porque sería la causa de nuestra total perdición espiritual y temporal.

Que siendo los blancos los primeros representantes del reino, y los que primero tomaron las armas en defensa delos naturales de los pueblos y demás castas, uniformándose con ellos, deben ser los blancos por este mérito el objeto de nuestra gratitud y no del odio que se quiere formar contra ellos.

Que los oficiales de las tropas, jueces y comisionados, no deben excederse de los términos de las facultades que se conceden a sus empleos, ni menos proceda el inferior contra el superior si no fuere con especial comisión mía o de la suprema junta, por escrito y no de palabra, la que manifestará a la persona contra quien fuere a proceder.

Que ningún oficial como juez, ni comisionado, ni gente sin autoridad. dé auxilio para proceder el inferior contra el superior, mientras no se le manifieste orden especial mía o de S. M. la suprema junta, y se le haga saber por persona fidedigna.

Que ningún individuo sea quien fuere, tome la voz de la nación para estos procedimientos u otros alborotos, pues habiendo superioridad legítima y autorizada, deben ocurrir a esta en los casos arduos y de traición, y ninguno procederá con autoridad propia.

Que no siendo como no es nuestro sistema, proceder contra los ricos por razón de tales, ni menos contra los ricos criollos, ninguno se atreverá echar mano de sus bienes por muy rico que sea; por ser contra todo derecho semejante acción, principalmente contra la ley divina, que nos prohíbe hurtar y tomar lo ajeno contra la voluntad de su dueño, y aun el pensamiento e codiciar las cosas ajenas.

Que aun siendo culpados algunos ricos europeos o criollos, no se eche mano de sus bienes sino con orden expresa del superior de la expedición, y con el orden y reglas que debe efectuarse por secuestro o embargo, para que todo tenga el uso debido.

Que los que se atrevieren a cometer atentados contra lo dispuesto de este decreto, serán castigados con todo el rigor de las leyes; y la misma pena tendrán los que idearen sediciones y alborotos en otros acontecimientos que aquí no se expresan por indefinidos en los espíritus de malignidad, pero que son opuestos a la ley de Dios, tranquilidad de los habitantes del reino y progreso de nuestras armas.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando en esta ciudad y su partido y en los demás de la comprensión de mi mando, y se fije en los parajes acostumbrados. Es fecho en la ciudad de Ntra. Sra. de Guadalupe de Tecpán, a 13 de Octubre de 1811.

Núm. 4. Creación de la provincia de Tecpán

En uso de mis facultades y reforma de la provincia de Zacatula, he tenido a bien por decreto de este día, dictar las reglas siguientes.—Primeramente: atendiendo al mérito del pueblo de Tecpán, que ha llevado el peso de la conquista de esta provincia, su mayor vecindario, proporción geométrica para atender a los muchos puertos de mar etc., he venido en erigirle por *Ciudad*, dándole con esta fecha el nombre de Ntra. Sra. de Guadalupe, cuya instalación se hará en la primera junta, y sólo se previene ahora para gobierno de los pueblos y lugares de esta provincia, que le reconocerán por cabecera de ella a dicha ciudad, especialmente en la peculiaridad de la guarda de los puertos.

2.ª Que los primeros movimientos de la náutica no se ejecutarán en los puertos de su comprensión, sin que primero se dé cuenta y reconozca por las personas que se instalaren en dicha ciudad, quienes procederán con toda fidelidad así en la construcción de fuertes y barcos, como en la inspección de toda embarcación entrante o saliente, sus embarques, desembarques etc., de modo que nada se pueda hacer en los dichos puertos sin los expresados conocimientos, ni en la corte del reino sin noticias de estas mismas personas, a quienes toca en dicha ciudad la curia de esta náutica.

3.ª Que aunque todo el reino es interesado a la defensa de ella, debe ser su raya divisoria el río de Zacatula que llaman de las Balsas por el poniente, y por el norte el mismo río arriba, comprendiendo los pueblos que están abordados al río, por el otro lado distancia de cuatro leguas, entre los que se contará Cusamalá, y de aquí siguiendo para el oriente a los pueblos de Totolzintla, Tlacozotitlan; para el sudeste, o linea recta de la Palizada, portezuelo de mar que ha dado mucho que hacer en la presente conquista, quedando dentro Tixtla y Chilapa, y otro que hasta hora hemos conquistado; todos los cuales reconocerán por centro de su provincia y capital a la expresada ciudad de Ntra. Sra. de Guadalupe, así en el gobierno político y económico como en el

democrático y aristocrático, y por consiguiente los pueblos y repúblicas en donde hasta la publicación de este bando y en lo sucesivo no tuvieren juez que les administre justicia o quisieren apelar de ella a superior tribunal, lo harán ante el juez de conquista y sucesores residentes en la expresada ciudad, mientras otra cosa dispone el congreso nacional.

4.ª Que por principio de leyes suaves que dictará nuestro congreso nacional, quitando las esclavitudes y distinción de calidades con los tributos, sólo se exigirán por ahora para sostener las tropas, las rentas vencidas hasta la publicación de este bando de las tierras de los pueblos, para entregar estas a los naturales de ellos para su cultivo; las alcabalas se cobrarán a razón del cuatro por ciento; y para proveer los estancos de tabaco que también debe seguir, podrán sembrar esta planta por ahora todas las personas que quieran, haciéndolo con toda curiosidad, dando cuenta del número de matas que pueda cultivar cada individuo, al tiempo de pedir la necesaria licencia al estanquero a quien se le entregará el mazo de tabaco, compuesto de cien hojas, al precio de su calidad, esto es, el superior a cuatro reales mazo, el inferior a dos reales, y el medio al precio de tres reales, sin que pueda venderlo a otra persona, sino que precisamente lo ha de entregar en los estancos con relación de lo sembrado, y los estanqueros lo expenderán indiferentemente a razón de un peso libra; en inteligencia de que por ahora sólo en esta demarcada provincia de Tecpán, se permitirá la siembra de tabacos.

5.ª Que las administraciones de tabacos y alcabalas las obtengan y sirvan los mismos individuos que antes las servían siendo criollos, y las vacantes que servían los europeos las puedan pretender los vecinos beneméritos de los lugares, quienes ocurrirán al expresado juez de conquista de dicha ciudad, con certificación del juez territorial, del párroco o del que le renunció en las que se expresarán las condiciones de su aptitud y hombría de bien: lo mismo se debe entender de los fielatos y estancos subalternos.

6.ª Que los habitantes del puerto por su rebeldía y pertinacia de seis meses que sin cesar nos han hecho guerra, salgan a poblar otros lugares con pérdida de sus bienes, y la población del mismo puerto nombrada la ciudad de Reyes, pierda por ahora este nombre, y en lo sucesivo se nombrará *La congregación de los fieles*, porque sólo la habitarán personas de nuestra satisfacción; y si los rebeldes que han quedado en ella a más de vicios y corrupción en costumbres se encontraron sin religión católica, se meterá el arado a dicha población, sobre la purificación de fuego que a las casas de los culpados hemos hecho. Y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, mando se publique por bando en esta cabecera y demás villas y lugares conquistados de esta provincia, sus haciendas y congregaciones, circulando por cordillera. quedando copia en cada lugar y volviendo el original a la cabecera principal. —Dado.

Los cuatro documentos precedentes se hallan en una colección que posee el Sr. D. José María de Andrade.

Núm. 5. Proclama haciendo saber la fuga de la junta realista de Chilapa.

Don José María Morelos, general para la reconquista y nuevo gobierno de las provincias del Sur en esta América Septentrional, etc. etc.

La Junta patriótico de Chilapa se ha trasladado el día 18 de Agosto de este año con quitasol de estrellas, como la de León a Cádiz, con la diferencia de que no se sabe el paradero de la de Chilapa, ni en donde fue a celebrar la primera acción, no habiendo celebrado la última tan deseada contra los insurgentes. Por tanto exhorto a los virreyes de Méjico, intendentes de la corte, Puebla, Oajaca, Michoacán, Guanajuato. Guadalajara y demás provincias del reino, que esta noticia la hagan imprimir, publicar y circular para que se averigüe su paradero, y hallado se me de cuenta para lo conveniente.

Dado en el cuartel general americano de Chilapa a 10 de Septiembre de 1811.—José

María Morelos.

Existe en el archivo general legajo número 38. Papeles encontrados en Cuautla en la casa en que habitaba Morelos.

4. Proclama de la junta de Zitácuaro, haciendo saber la ejecución del teniente coronel D. José Manuel Céspedes y sus compañeros.

El Sr. D. Fernando VII etc.—Procurando proceder en todos los sucesos que han ocurrido en el progreso de la justa causa que defendemos, contra los europeos nuestros opresores, deponiendo el déspota gobierno español que nos tiraniza, conforme a los sentimientos de humanidad y clemencia que nos caracteriza, de que tenemos dadas muchas públicas e irrefragables pruebas, hemos perdonado generosamente a muchísimos europeos, que después de derramar con inhumanidad e irreligión la inocente sangre de los fieles americanos que han adoptado nuestro sistema, han caído en nuestras manos; y asimismo, así ahora multitud de criollos desleales que fascinados con las supercherías que prodigan los enemigos, o por un vil interés, prostituyendo su honor, han seguido sus detestables banderas; pero enseñándonos la experiencia en el espacio de catorce meses que tenemos la desgracia de pelear con tan indómitas fieras, que nuestra generosa indulgencia lejos de producir la justa recompensa que exige el derecho de guerra y común de gentes, han tratado a los nuestros con el mayor vilipendio, ya dándoles muerte afrentosa sin atender a su calidad y graduación, ya condenando a presidio a centenares que han perecido devorados del hambre y consumidos con el más duro trabajo, insoportable aun a las bestias: hemos venido en conocimiento de que la recta y severa justicia sólo podrá conseguir lo que no ha alcanzado la caridad y misericordia, escarmentando con el castigo condigno a sus delitos, a los que contumaces trataren de sostener el inicuo odioso partido del gobierno, ya sean europeos, ya americanos. Y llevando a efecto con bastante dolor tan necesaria providencia, habiendo aprehendido nuestras armas en Tepeji del Río a las personas de José Manuel Céspedes, natural de Sevilla; Ventura García Otero, de Porto-Novo; Félix Orapilleta, de Veracruz, y José Alejo Vargas, de Méjico; previas sus declaraciones y sustanciación de causas, resultando de ellas reos de lesa nación, y Orapilleta a más sacrílego, por haber ejecutado a sangre fría varios homicidios en la iglesia de Xocotitlan, los hemos condenado a la pena del último suplicio que se ejecutará en este día, haciéndoles saber esta sentencia a presencia de la tropa, y fijándose después por bando en los parajes acostumbrados, para instrucción y escarmiento de la misma tropa y común de vasallos que forman el pueblo americano, sirviendo al mismo tiempo de pública común amonestación, que el que proclame la gracia de indulto, demora en la ejecución o cualquiera otra, será castigado con igual pena de muerte. Dado en el palacio nacional de Zitáctiaro, sellado de nuestras armas y firmado de nuestro secretario, en veinte de Noviembre de ochocientos once.—Por mandado de la suprema junta nacional.—Remigio de Yarza.

Archivo general en la carpeta “Órdenes, oficios etc. de la junta a Morelos”, que hace parte del legajo de papeles cogidos en Cuautla núm. 38.

5. Documentos relativos a la publicación del indulto concedido por las cortes, en los puntos que ocupaban las tropas realistas en las inmediaciones de Cuautla.

Archivo general, carpeta “Órdenes durante el sitio de Cuautla”, legajo de lo despachado durante el sitio.

Núm. 1. Oficio con que había de haberse pasado el bando del indulto a los pueblos y jefes de la línea, pero que se suspendió en espera de la resolución del virrey a la consulta que se le hizo por Calleja.

El estrecho sitio que sufre en Cuautla el cura D. José María Morelos, y el riesgo casi

evidente de perecer con toda su guarnición y población si se obstina, ha movido el paternal corazón del Excmo. Sr. virrey de estos reinos, que no puede ver sin el más sensible dolor los inseparables males de una guerra intestina y desoladora, a abrir nuevamente a todos una puerta decorosa y segura de sustraerse a ellos, publicando por bando el decreto de indulto, que con fecha del 9 de Noviembre del año próximo pasado acordaron, guiadas de los mismos sentimientos, las cortes generales extraordinarias en nombre de nuestro soberano el Sr. D. Fernando VII, representado por ellas durante su cautividad, y del que acompaño a V. dos ejemplares para que lo mande publicar y fijar en ese pueblo en la forma acostumbrada.

No teme S. E. que la malignidad le atribuya a debilidad, porque el fuerte no necesita valerse de los artificios ni engaños que se reserva el débil para suplir la fuerza y el efecto, aunque tarde, desengañará a los que se equivoquen, y porque si a expensas de sufrir esta nota por algún tiempo salvase un solo hombre, nunca tendría de que arrepentirse.

Por mi parte no dudo que V. empleará su influjo y autoridad en restablecer la paz, el más precioso de todos los dones, persuadiendo a unas gentes alucinadas que no saben por qué pelean, contra quien pelean, ni los horribles males en que con ellos mismos, sumergen al hermoso suelo que los vio nacer, haciéndoles entender, que hacen la guerra a su legítimo soberano, en cuyo nombre obran sus tropas y sus legítimas autoridades, y que ni ellas ni S. M. tienen otro objeto, que el de la felicidad pública e individual de todos ellos, y que para conseguirlo, nada otra cosa exigen que la obediencia racional, justa e indispensable para que subsistan los imperios.

Dios etc.—Campo sobre Cuautla Abril 17 de 1812.

Números 2 y 3. Ordenes dirigidas a los jefes de la línea.

No estamos en el caso de rogar con el indulto que el Excmo. Sr. virrey no ha resuelto si debe o no publicarse en Cuautla, pero ya que V. le ha hecho notorio, debe entenderse en el caso de que se rinda toda la guarnición o algún cuerpo amado de ella, pero de ningún modo admitirá V. a gentes desarmadas, niños o mujeres, de las que conviene al enemigo desembarazarse, para disminuir sus consumos.

El fuego le suspenderá V. por el término de cuatro horas, contadas desde las doce a las cuatro de la tarde, y lo mismo harán todas las baterías de la línea de contravalación, a quien se lo prevengo; en concepto de que si el enemigo le hace, se ocupa en trabajos de fortificación, o se dispone a una salida aprovechando este momento, deberán hacérsele y siempre estar con mucha vigilancia, para evitar una sorpresa de que es muy capaz su mala fe.

Si se presenta algún parlamentario, único medio de tratar con ellos, se le venderán los ojos, y con custodia me le enviará. al campo el jefe del puesto en que se presente, con lo que contesto al oficio de V. que acabo de recibir.

Dios etc.—Campo sobre Cuautla, Mayo 1.° de l812.—Sr. jefe de línea D. Juan de Cándano. (Era el comandante de Asturias.)

Se circuló a los Sres. Llano, comandante de Lobera, idem del reducto del Calvario.

Respecto a que ha pasado el término que señalé para la suspensión del fuego, sin que los de Cuautla se hayan presentado a gozar del indulto, la dignidad del ejército no permite que se tenga ninguna conversación con ellos, y la prohíbo enteramente, advirtiéndoles solo, que si quieren enviar algún parlamentario pueden hacerlo, y si lo ejecutasen se recibirá y conducirá como tengo prevenido.

Campo sobre Cuautla, Mayo 1.° de 1812.—Al Sr. Llano.—Al jefe de línea.—Al comand ante del Calvario.—Al comandante de Lobera.

6. Informe del coronel D. José Marín de Echeagaray, gobernador de Cuautla, al general Calleja, sobre el estado en que encontró aquella población, y medidas que tomó.

Archivo general, carpeta. "Parte del gobernador de Cuautla, bandos publicados y providencias tomarlas."

El honor que V. S. se sirvió dispensarme, nombrándome gobernador de Cuautla Amilpas, me hizo presenciar escenas tiernísimas de dolor, y conmociones inexplicables de alegría.

Cubiertos todos los puntos principales por el batallón de Guanajuato y parte del de Asturias, que estaban al mando del comandante del primero D. Saturnino Samaniego, para impedir la entrada y salida de la gente; asegurada la útil, cuyo número ascendió a 492 individuos, inclusos los que tenía en su poder el referido comandante, operación que desempeñó con exactitud el capitán D. Francisco Martínez, teniente veterano de la Columna de granaderos con una partida de dragones de S. Luis; comencé a dictar las demás providencias convenientes al estado del pueblo.

El presentaba la vista más horrorosa: la mayor parte de las casas estaban destruidas por el cañón y la bomba: de entre las ruinas salía un fetor insufrible, provenido de los cadáveres de hombres y bestias mezclados unos con otros, de la inmundicia y basura que observaba en todas partes: los ayes y clamores de los que andaban por las calles solicitando alimento, extenuados y reducidos al último extremo de la miseria, exigían la compasión de todos: en los conventos de Santo Domingo y S. Diego estaban ocupadas sus habitaciones con enfermos, sin distinción de sexo ni edad, las sacristías, las iglesias y aun las torres. Se encontraron en el primero 223 y en el segundo 362. ¡Qué tristeza infundía encontrar entre ellos cadáveres de dos o tres días, otros de menos tiempo, y los que acababan de fallecer, mirar a otros agonizar, oír los lamentos y quejidos de los que agobiados de las enfermedades, sólo esperaban hallar consuelo en la misma muerte!

En situación tan dolorosa fue para mí del mayor consuelo encontrar en las instrucciones que V. S. se dignó darme, providencias benéficas que reducidas a efecto con precisión, fueron la áncora que libertó de tan horroroso tormenta un crecido número de personas. Separé los cadáveres de la vista de los enfermos, comisionando al sargento de mi regimiento Juan Gamboa, para que bajo su dirección los indios prisioneros hiciesen las zanjas necesarias y los enterrasen, como también los demás que se encontraron en las calles, casas y entre las ruinas.

Como la peste proviniera en la mayor parte del hambre que sufrió el pueblo, de resultas del estrecho bloqueo en que lo tuvo el ejército, comisioné al Br. D. José Mariano Ruiz Calado, cura de Yautepec, a quien V. S. destinó para capellán y juez eclesiástico de él, en solicitud de víveres: recorrió las casas existentes, y sólo encontró porción de maíz en las que habitaban los cabecillas. En el momento di orden para reunir el mayor número de molenderas para hacer atole y tortillas, lo que se verificó dentro de la casa misma que ocupaba, y con tal arbitrio e introducir la agua, logré socorrer en el pronto la necesidad urgente en que se hallaban los enfermos miserables. No quedó uno que dejara de recibir este importante auxilio.

Desembarazado de esta primera atención, e ínterin llegaba el socorro de víveres que pedí a V. S. realicé otras providencias muy útiles. De los presos destiné 441 para los trabajos precisos, todos de la ínfima plebe, exceptuando 51 que sus circunstancias exigían ésta atención. Entre ellos estaban tres eclesiásticos seculares y un religioso laico de S. Diego. A los reos de mayor gravedad se les aseguró con prisiones, para no entretener en su custodia la tropa de que se necesitaba para otros fines.

Destaque varias partidas con oficiales para el reconocimiento de las casas, colección de armas, y de bienes propios de los insurgentes; pero nada encontraron por estar saqueadas de antemano, como me lo expusieron en sus respectivos partes.

Pasé oficio al cura juez eclesiástico Br. Calado y al P. guardián de S. Diego, para que recogiendo el primero por formal inventario los vasos sagrados, ornamentos y demás perteneciente a la parroquia convento de Santo Domingo lo entregara todo a la disposición del Sr. diocesano, y el segundo lo hiciese de los suyos a la del R. P. provincial de su orden, con lo que desempeñé el particular encargo que en esta parte me hizo V. S. en la instrucción.

Se destruyeron veintidós trinch eras fijas, inclusas las seis de la hacienda de Buenavista, y diez movibles.

Recogí los 29 cañones que existían dentro del pueblo, los que mandé entregar a V. S., y en el parque de artillería cantidad de fierro, acero, balas de todos calibres, pólvora y cascos de granada, todo lo cual se halló en la tesorería, que era la casa del cabecilla Leonardo Bravo.

Se hicieron diferentes excavaciones en los lugares en que se sospechó haber quedado enterradas armas y otros útiles de los insurgentes, nada se encontró.

Publiqué el día 4 los bandos números 1, 2 y 3 reducidos al socorro de los enfermos y pobres necesitados de alimentos, a recoger toda clase de armas de pertenencia de los rebeldes y de la de los individuos del pueblo, y a prefijar el término de tres días para que lo desamparasen, trasladándose a otros de los que siguen la justa causa; me determiné a lo primero para salvar la vida a muchas personas que parecían espectros por su debilidad, sin tener recursos para procurar sus alivios y subsistencia, y por la abundancia del socorro que V. S. con mano liberal, tuvo a bien se me remitiera por el señor intendente del ejército.

Si tuviese mi pluma el primor necesario, yo pondría a la vista de V. S, el cuadro tiernísimo que materialmente registré con mis ojos. Aquellas mismas gentes que sólo aguardaban ser pasadas a cuchillo por el ejército vencedor, según les anunciaron los cabecillas, al observar las disposiciones que he referido, como quien vuelve de un letargo, comenzaron a desengañarse de ser falso el temor que se les procuró inspirar; pero cuando vieron que el bando llamaba a los convalecientes y a los pobres para ser alimentados; cuando observaron que yo, todos los oficiales y los mismos soldados, poníamos en sus manos el alimento de que tanto necesitaban, que los preferíamos sin distinción a nosotros mismos, y que nada teníamos reservado como cediese en su beneficio; entonces, cediendo a la razón y a la gratitud, sus voces, sus lágrimas y sus acciones, explicaron del modo más enérgico los sentimientos de sus corazones conquistados por la misericordia y la beneficencia. Levantaban sus manos trémulas para dar gracias a Dios por tanta piedad; y su gusto, su alegría y el transporte de su regocijo, arrancó de nuestros ojos el llanto dulce que tanto satisface a las almas que nunca se olvidan de sus semejantes, a quienes por un precepto de su creencia deben amar como a sí mismas; ¡qué bendiciones a V. S. de quien dimanaban todas estas disposiciones! En efecto: Cuautla ha presenciado el combate glorioso de las pasiones con el valor y la. misericordia. El ejército del centro siempre vencedor, triunfó de la obstinación y vicios de los rebeldes, y luego que envainó la espada, sólo trató de la salud, de la vida, y de la subsistencia de sus hermanos. añadiendo esta nueva y más noble victoria, a la que acababa de conseguir con su esfuerzo.

No alcanzaron las medidas tomadas para libertar de las feroces garras de la muerte a 575 víctimas, sacrificadas por la peste desde el día 2 hasta el 7 del corriente: quedaron enfermos y entregué al Sr. brigadier D. Ciriaco de Llano 151, para que de los hospitales en que existían, se trasladaran a las haciendas para su convalecencia.

En cumplimiento del tercer bando, se les dieron pasaportes a todos para que desamparasen el pueblo, socorriéndolos con reales para sus gastos, que asignó la piedad de una señora y otras personas que no quieren se publiquen sus nombres. De este modo concluí mi comisión, empeñando todo mi conato para realizar las órdenes de

V. S. según y como me preceptuó. Me ayudaron con su eficacia los jefes, oficiales de los cuerpos referidos y los soldados: todos competían por ser los primeros para socorrer a los enfermos, a los convalecientes y a los pobres: haciéndose así dignos de los aplausos generales, que anteriormente habían merecido por su valor y serenidad, en medio de los mayores peligros.

Dios guarde a V. S. muchos años. Pueblo de Cuautla 8 de Mayo de 1812.—José María de Echeagaray.—Sr. mariscal de campo D. Félix María Calleja, comandante general del ejército del centro.

NÚMERO 1.

Don José María de Echeagaray y Bocio, coronel de los reales ejércitos, teniente coronel del regimiento de dragones de Méjico, y gobernador de esta plaza de Cuautla Amilpas, por nombramiento del Sr. mariscal de campo D. Félix María Calleja, comandante en jefe del ejército de operaciones del centro.

Habitantes de Cuautla: Cuando no estuviese demostrada por experiencias repetidas, la piedad con que el legítimo gobierno ha tratado siempre los delitos criminales de insurrección, otorgándoles indulto generoso en todos los lugares en que han estado las armas victoriosas del rey, restableciendo la religión y los derechos del orden social y político, deberéis estar penetrados de lo sumo del reconocimiento, al reflexionar la triste situación en que os han hallado, abandonados de los infames caudillos que promueven la rebelión, y a los que os habéis por tanto tiempo sujetado, quedando en el estado más lastimoso, consumidos de hambre, afligidos de la peste devoradora que os extermina, llenos últimamente de tantas miserias, que sólo pueden atribuirse al brazo de Dios que os castiga los excesivos crímenes que habéis perpetrado; abrid los ojos, recapacitad en vuestra situación triste, y al mismo tiempo no perdáis de vista la atención, esmero y caridad con que el legítimo gobierno antes de todo, trata de saciar vuestra hambre, precaveros de la epidemia, tomando antes que todas cosas, con preferencia por objeto el redimir vuestra miseria: mas no debiendo dejaros expuestos a reincidir en tan abominable delito y quitaros toda ocasión, prevengo y mando de orden del señor general en jefe del ejército:

Primeramente. Que todos los que tengan armas blancas, de fuego, pólvora y municiones, caudales o dinero perteneciente a los insurgentes, los entreguen inmediatamente dentro del término de veinticuatro horas, pena de la vida.

Segunda. Que todos los que tengan noticia de hallarse ocultos o encerrados cañones, armas, pertrechos, caudales o cualquiera otra cosa por leve que sea, perteneciente a los mismos, dentro del mismo término y pena, lo denuncie ante mí.

Tercera. Que inmediatamente que este bando sea publicado y bajo la pena y término prefijado, entreguéis en la casa de mi habitación, y al capitán D. Francisco Martínez, comisionado al efecto, todas y cualesquiera armas que tengáis, sean de la clase que fueren, sin reservar las cortaplumas.

Cuarta. Que bajo la misma pena y el referido término, cualesquiera persona que tenga noticia de hallarse ocultos algunos de los cabecillas, lo denuncie, y lo mismo con los que oculten armas que les pertenezcan a los rebeldes, u oculten los vecinos de esta plaza; ofreciendo por premio al que lo verifique, absolución e indulto. Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando en el paraje público.

Dado en el pueblo y plaza de Cuautla a 4 de Mayo de 1812.—José María de Echeagaray.

NÚMERO 2.

Habitantes de Cuautla: A pesar de la tenacidad y obstinación que os ha hecho permanecer en el yugo y servidumbre criminal de los rebeldes tiranos, corifeos de la insurrección, contra Dios, contra el rey, la patria y vosotros mismos, cuyo fruto ha sido la misera situación que tocáis, devorados por la peste, consumidos por el hambre, robados vuestros intereses por los mismos conductores de vuestra infelicidad; cuando deberíais experimentar el exterminio y la aniquilación, y que vuestra sangre derramada en la infame tierra que os abriga, vuestras cabezas empedrasen el suelo en que tantos crímenes abominables habéis cometido: muy distante de imitar vuestra crueldad. el caritativo y compasivo cristiano gobierno legítimo, en que Dios y la naturaleza os ha puesto desde el momento de vuestra existencia, hoy va a dar un rasgo dela beneficencia de su intención. Sí: el señor comandante general del ejército de operaciones del centro, lleno de los sentimientos propios de su bondadoso corazón, ha resuelto que dentro de tercero día contados desde esta fecha, salgáis de este lugar (que ya no debe existir} a otros que os acomode, como no sean en los que el cisma de la insurrección exista: por lo que a su nombre os lo hago saber, mandando por el presente, que en el término asignado salgáis de este suelo, ocurriendo a mí por el correspondiente pasaporte que se os franqueará, exceptuando únicamente a los que se hallan presos, hasta que la debida justificación de su conducta les haga acreedores a esta gracia: y para que ninguno alegue ignorancia, mando se publique por bando, fijándolo en los parajes acostumbrados.

Dado en el pueblo y plaza de Cuautla Amilpas, 4 de Mayo de 1812.—José María de Echeagaray.

NÚMERO 3.

Para manifestar la dulce y tierna compasión de que está apreciado el gobierno, y la sensible compasión que le merecen sus súbditos, ha resuelto que todos los que tengan enfermos, o estén necesitados de alimentos, ocurran a mí a recibir el auxilio que necesiten, y con que rediman su necesidad y miseria: y para que llegue a noticia de todos mando se publique por bando.

Dado en el pueblo y plaza de Cuautla Amilpas, a 4 de Mayo de 1812.—José María de Echeagaray.

Son copias.—Echeagaray.

7. Parte del alcaide de la cárcel de Cuautla de 27 de Febrero de 1812.

Archivo general, carpeta “Presos por orden de Morelos.”

Febrero 26.—José Antonio Reyes, de esta cabecera, mayor de edad, soltero, mozo de D. Francisco Maya, porque dice que le acumulan un robo de una capa.

D. José Mostachi, de Iguala, mayor de edad, ciudadano capitán de una de las compañías del ejército del Sr. Brigadier Leonardo Bravo, porque dice que en su tierra puso preso a un hombre que le acumulaba un robo de un barril de aguardiente.

Salió.—Gabriel González, soldado de la compañía del capitán Gallardo, del ejército del brigadier Galiana, remitido de orden de S. S. por ebriedad.

Diez y ocho muchachos, soldados del niño capitán del Sr. general presos de su orden. Anoche subió a la azotea el niño capitán con otros, y echándoles rentas sacó cuatro. Y ahora que amaneció que los busqué, declararon catorce que han quedado, que su capitán los sacó anoche después de las ocho de la noche.

Con lo que da cuenta el alcaide de la real cárcel de América de Cuautla de Amilpas a 27

de Febrero de 1812.—El alcalde, Francisco Cardoso y Padilla.

PARTE PRIMERA, LIBRO CUARTO.

1. Lista de los diputados suplentes por la América española e islas Filipinas, nombrados en Cádiz por los nativos de estos países residentes en aquella ciudad, presididos por el consejero de Indias D. Manuel Castillo Negrete, para las cortes que se instalaron en la isla de León el día 24 de Septiembre de 1810.

AMÉRICA MERIDIONAL

BUENOS AIRES.

D. Francisco Lopez Lisperguer, ministro del consejo supremo de Indias.

D. Luis Velasco, teniente coronel de los reales ejércitos.

D. Manuel Rodrigo, capitán de los reales ejércitos.

CHILE.

Dr. D. Joaquín Fernández de Leiba, alcalde de corte de la real audiencia de Lima.

D. Miguel Riesco y Puente, capitán graduado de húsares voluntarios del Río de la Plata.

NUEVO REINO DE GRANADA.

El conde de Puñonrostro, grande de España, coronel de caballería de los reales ejércitos.

D. Domingo Caicedo, abogado de la real audiencia de Santa Fe.

Dr. D. José de Mejía Lequerica, oficial de la secretaría de estado y del despacho de gracia y justicia.

PERÚ.

D. Antonio Zuazo, brigadier de los reales ejércitos.

Dr. D. Blas Ostolaza, presbítero.

D. Dionisio Inca Yunpangui, teniente coronel de dragones.

Dr. D. Ramón Feliú, subteniente del regimiento fijo de Lima.

Dr. D. Vicente Morales de Duárez, alcalde de corte de la real audiencia de Lima.

AMÉRICA SEPTENTRIONAL.

[MÉJICO]

D. Andrés de Llano, capitán de navío retirado, diputado suplente por Guatemala.

D. Andrés Sabariego, graduado en jurisprudencia en la universidad de Méjico, diputado suplente por aquel reino.

D. Esteban Palacios, del consejo de hacienda, ministro del tribunal de contaduría mayor de cuentas, contador en comisión de la general de la distribución de real hacienda, diputado suplente por la provincia de Venezuela.

Dr. D. Fermín Clemente, abogado de la real audiencia de Caracas, diputado suplente por idem.

D. Francisco Fernández Munilla, capitán de infantería retirado de reales guardias españolas, diputado suplente por el reino de Méjico.

D. José María Couto, párroco de la Puebla de los Ángeles, diputado suplente por idem.

D. José María Gutiérrez de Terán, guardia de corps retirado, diputado suplente por idem.

D. Manuel de Llano, coronel del real cuerpo de artillería diputado suplente por la ciudad y provincia de Guatemala.

D. Máximo Maldonado, prebendado de Guadalajara en Nueva España, diputado suplente por el reino de Méjico.

D. Octaviano Obregón, oidor honorario de la real audiencia de Méjico, diputado suplente por idem.

Dr. D. Salvador de S. Martín, prebendado de Guadalajara, diputado suplente por idem.

CUBA.

D. Joaquín de Santa Cruz.

El marques de S. Felipe y Santiago, grande de España de primera clase.

FILIPINAS.

Dr. D. José Manuel Couto, prebendado de la Puebla.

D. Pedro Pérez de Tagle.

ISLA DE SANTO DOMINGO.

D. José Álvarez de Toledo, teniente de navío de la real armada.

Estos veintinueve suplentes, con el diputado propietario de Puerto Rico D. Ramon Power, teniente de navío de la real armada que había llegado ya, son los treinta que concurrieron desde la apertura de las sesiones y que permanecieron durante todas las cortes extraordinarias, no obstante haber llegado muchos de los diputados propietarios.

Está sacada esta lista de la general de los diputados que compusieron aquellas cortes, impresa en Cádiz en la imprenta real año de 1811, habiéndose seguido el ordenen que en ella están los diputados, aunque no muy conforme con el geográfico de las provincias que representaban.

2. Representación de la diputación americana a las cortes de España, en 1.º de Agosto de 1811.[52]

Señor.—Tratándose de la pacificación de las Américas, creemos de nuestro deber sus diputados que subscribimos, exponer a V. M. cuanto en orden a este importantísimo punto nos dictan nuestro celo y conocimientos de aquellos países; lo que igualmente contribuirá a la exacta idea de unos sucesos, que tan desfigurados llegan a noticia de la península.

El conocimiento del mal debe preceder a la inquisición de su remedio. Para apagar el fuego que abrasa a las Américas, es necesario examinar antes los principios de que procede. El orden con que se presentan a la vista debe ser el de su indagación; porque el más conocido facilita conocer al inmediato, y de uno en otro progresivamente se llegará al último: así como encontrada la punta del hilo, comenzando a tirar por ella y siguiendo adelante, se deshace el ovillo.

Parece convienen todos en que el deseo de independencia excitó en los americanos el fuego de su conmoción, cuando vieron imposibilitada a la península para valerse contra ellos de la fuerza. La remoción de este obstáculo es lo primero que se presenta. Pero a más de ella, era necesario otro incidente que ocasionase la explosión, pues de lo contrario se hubiera verificado luego que se quitó el obstáculo; y no ha sido así, efectuándose en algunos puntos con mucha anterioridad a los otros, y en ninguno inmediatamente al arribo de las primeras noticias funestas de España, como la ocupación de Madrid.

Era también muy natural se agregase a la explosión algún pretexto que excogitasen los conmovidos, como una égida que cubriese su proceder, para no aparecer a la faz del mundo con la nota de insurgentes, o rebeldes.

Aun más necesario es suponer algún influjo, o a lo menos auxilio para emprender la independencia. Porque ¿cómo podían esperar su logro, faltos de armas y disciplina, y bajo el mundo de jefes puestos por el gobierno, si no les hubieran proporcionado medios para ello? aun cuando supongamos que para salir de la apatía en que han vivido tantos años, bastase el deseo de independencia sin que nadie los instigase.

Este mismo deseo que se supone ser la causa de la conmoción, es indispensable haya nacido de otra, que será primordial; porque semejante deseo es nuevo en los americanos, o a lo menos no lo han manifestado hasta ahora, sobre ser contrario a sus íntimas relaciones y vínculos con la península.

Se nos presenta pues en la conmoción ultramarina la serie de principios que hemos insinuado: remoción del obstáculo, ocasión de la explosión, pretextos, influjo, auxilios, causa inmediata y la primordial que engendró a aquella; de las cuales hablaremos por este mismo orden, pues importa conocerlas todas.

Que considerasen los americanos como indefectible la pérdida de la península, era un resultado forzoso de las noticias que de aquí llegaban. Porque aun prescindiendo de lo que las abultaron las gacetas extranjeras, y del cuerpo que las de su clase adquieren a tan larga distancia, ellas en sí mismas y sin añadidura alguna bastaban a inspirar aquel concepto: así como se lo formaron, aun teniendo las cosas a la vista, muchos españoles europeos que han seguido el partido francés.

En Caracas, la noticia de la invasión de las Andalucías por los franceses y disolución de la junta central causó la revolución, en que sin efusión de sangre, depusieron a las autoridades en 19 de Abril de 1810, y crearon una junta con el nombre de suprema para el gobierno de la provincia, *por conservar su existencia y ver por su propia seguridad*, según se explican en la proclama que publicaron a este fin.

La misma noticia comunicada a Buenos Aires por su virrey D. Baltasar Cisneros, permitiendo al pueblo reunirse en un congreso para tomar las providencias oportunas de precaución, y no ser envuelto en semejante desgracia, produjo en 25 de Mayo de 1810 una junta provisional gubernativa de aquellas provincias, que tomó el mando hasta que se formase el congreso con diputados de todas ellas.

El tratamiento imprudente del corregidor del Socorro en el nuevo reino de Granada, hostilizando con tropas al pueblo desarmado (que por medio de oficios a él y representaciones a la audiencia territorial procuró calmarle y evitar un rompimiento, sin conseguir otro fruto que la muerte de ocho hombres,) le irritó, resultando la revolución de aquella provincia en 3 de Julio del mismo año de 1810, siendo el primer efecto de ella la prisión del mismo corregidor y sus satélites.

En Santa Fe de Bogotá fue aun menor la ocasión del rompimiento. Pasaba por una tienda un particular, a quien el tendero europeo insultó con palabras injuriosas a los americanos; de lo que ofendidos estos se amotinaron contra él y los que acudieron a su defensa: chispa que encendió el fuego de la disensión, hasta instalarse en 20 de Julio de 1810 una junta que gobernase el virreinato, excluyendo a muchos de los qu e antes mandaban.

En Cartagena, se instaló también otra junta provincial, cuyo reglamento se formó en 18 de Agosto del mismo; a lo que dieron ocasión los procedimientos de su gobernador, y las odiosas diferencias que sembraba entre unos y otros españoles, europeos y americanos.

En Chile, los atentados y extraordinarias violencias de su capitán general D. Francisco Carrasco, procesado en el consejo, causaron tal sensación, y hostigaron de manera a aquel pueblo, que el mismo general conoció la necesidad de renunciar, sucediéndole el militar más graduado, el conde de la Conquista. Después de lo cual se creó una junta gubernativa del reino en 18 de Septiembre de 1810, movida del ejemplo de la junta de Cádiz; en cuya proclama, dirigida a los americanos, apoyó su resolución. Esta junta ha sido reconocida por el congreso, y se le han dado las reglas convenientes.

En Méjico, la prisión del virrey D. José Iturrigaray, ejecutada la noche del 15 de Septiembre de 1808 por una facción de europeos, excitó la rivalidad entre ellos y los americanos; la que (difundiéndose sordamente por el reino, y creciendo de día en día por las muertes de algunos de los últimos, por las prisiones de muchos de ellos, especialmente la del corregidor de Querétaro, y por las gracias que llevó el virrey D. Francisco Venegas para los autores y cómplices de la facción) causó una alarma en tierra adentro, que comenzó en el pueblo de Dolores en 14 de Septiembre de 1810, y que se extendió asombrosamente.[53]

Estos han sido los diversos sucesos que han ocasionado la explosión en los puntos de América en que se ha verificado; pero el pretexto que unánimemente han alegado en todos ellos, es su propia seguridad, para no ser entregados a los franceses, u otra potencia y conservarlos a Fernando VII, a quien todos han reconocido por su rey, y cuyo nombre han proclamado siempre.

El influjo lo atribuyen muchos a los agentes de Napoleón, que ha procurado sembrar la discordia en aquellas regiones para poder sojuzgarlas a la sombra de la división de sus habitantes, o a lo menos segregarlas de la península, para que debilitada ésta con la falta de sus socorros, pudiese el consumar fácilmente la conquista que ha emprendido. Aquí en Cádiz imputan muchos el influjo a los ingleses, quienes por sus miras mercantiles y sin intención de dominar aquellos países, suponen han encendido o atizado el fuego de la rebelión, o cuando menos que la han auxiliado, ya en un sentido negativo no arrostrándose a ella para impedirla, ya positivamente suministrando armas, y comunicando ministerialmente con los conmovidos, aunque de un modo paliado que no chocase a las claras con la alianza de España. Finalmente, no faltan quienes atribuyen algún influjo y auxilio a los Estados Unidos de América.

Pero ningún influjo ni cuantos auxilios se supongan, eran bastantes a conmover aquellos pueblos sin su voluntad, y hacerles aspirar a la independencia. Si hubiesen tenido

adhesión suma a la metrópoli, no hubieran escuchado a los seductores; se hubieran irritado contra ellos, y hubieran despreciado los auxilios que les ofreciesen para un fin que detestaban. Es pues preciso suponer, o que eran muy flacos en la fidelidad a la madre patria, dejándose rendir a las sugestiones contrarias, o que de antemano estaban ya decididos, o cuando menos inclinados a la independencia.

Lo primero se hará increíble a quien conozca su carácter, a quien reflexione en las pruebas que han dado de lealtad por el largo espacio de trescientos años, y a quien no olvide lo que no puede olvidarse por reciente, esto es, la extraordinaria defensa que hicieron contra los ingleses en Buenos Aires, para mantenerse en la dominación española, esos mismos que ahora se han conmovido; y como sostuvieron al virrey D. Santiago Liniers contra la facción de europeos de la capital y de Montevideo, que trató de deponerle, so color de traición, con el ánimo de separar aquel reino de la metrópoli, según informó en 6 de Diciembre de 1810 D. José Salazar, actual gobernador de la plaza. No resta más que apelar sino al deseo de independencia en los americanos, y un deseo no inveterado, sino nacido de poco tiempo a esta parte.

¿Y cuál puede ser la causa que lo haya producido? Aquí, aquí está el punto de la dificultad, esto es lo que debe indagarse; esta es la raíz que debe descubrirse para arrancarla, si se quiere cortar enteramente el mal. No se necesita mucho discurso para encontrarla: la hallará luego una reflexión mediana, con tal que se entre a examinar la materia sin preocupación, que es la que únicamente puede dificultar el hallazgo.

Las relaciones y vínculos de los americanos con los europeos; su conformidad en idioma, inclinaciones y costumbres; la educación y crianza de los primeros por los segundos, apoyadas sobre el amor que desde la cuna se les inspira a la península; su respeto habitual al gobierno de España, y la obediencia y sumisión antigua que se les ha convertido en naturaleza, enlazaron a unos y a otros con nudos más estrechos que el gordiano, y que siendo imposible desatar, era forzoso cortar para la desunión. Aun la espada de Alejandro era insuficiente para ese efecto, y sólo el mal gobierno pudo producirlo.

No lo dudemos. Los americanos son hombres. Aun cuando se les negase la racionalidad para conocer, no podría negárseles la sensibilidad, que se concede hasta a los brutos. Las causas morales es fuerza que obren. Al dolor de verse oprimidos era consiguiente se desazonasen del gobierno opresor a pesar de adorarlo; la desazón debía producir el descontento; este es el desafecto, que no era mucho llegase hasta el grado de aversión, pues aun la gota cava la piedra sobre que cae continuamente; y unido esto a la desesperación del remedio que inspira la duración prolongada del mal, no fue extraño degenerar en furor para romper los vínculos sociales, como fuerza el can rabioso su cadena. El mal gobierno, la opresión del mal gobierno es la causa primordial y radical de la revolución de América; ni puede excogitarse otra por más que se cavile.

¿Serán los americanos más feroces que las fieras, para que supongamos en ellos lo que no cabe en estas, que es aborrecer sin causa a los españoles europeos, a quienes deben el ser? Por el contrario está acreditado de dulce su carácter. ¿Serán de una cerviz indómita, que no puede sufrir el yugo de un gobierno legítimo? Es constante su docilidad, y tres siglos de sufrimiento desmienten aquella idea. ¿Serán tan sanguinarios que se habrán conmovido para cebar su saña en la carnicería y mortandad de sus hermanos? Su mansedumbre es indudable, y en los más de los puntos ha sido sin efusi ón de sangre su revolución. ¿Serán tan orgullosos, que por no depender de la península habrán querido gobernarse por sí mismos? Su humildad es notoria hasta tocar casi en abatimiento; y jamás han visto a la nación española como una nación distinta de ellos, gloriándose siempre con el nombre de españoles, y amando a la península con aquella ternura que expresa el dulce epíteto de madre patria, que jamás se ha caído de sus labios. ¿Serán por último tan ambiciosos, que por obtener solos ellos los empleos de su país, intenten la separación? Pero a más de ser esta contraria a los designios de ambición, pues los excluía de los puestos de la península, es bien sabida su moderación, y acaban de manifestarla por medio de sus representantes, pidiendo solamente la mitad de sus empleos, para que la otra mitad quedase a los europeos, a quienes siempre han preferido colocándolos ellos mismos en los destinos que penden de su mano, partiendo con ellos sus caudales, dándoles a sus hijas y hermanas para

enlazarse con ellos, auxiliándolos en todo, y profesándoles tan sobresaliente estimación, que la cualidad de europeo ha sido hasta ahora la que mas ha recomendado a un hombre para con el público de América.

Siendo esto así, como lo es en efecto, ¿a qué otro principio podrá atribuirse la disensión sino al mal gobierno? Su opresión creciendo de día en día, ha alejado del corazón de los americanos la esperanza de reforma, y engendrado el deseo de independencia como único remedio. Ha ido acopiando un material combustible, que por fin se ha inflamado con la más pequeña chispa, y ha reventado la mina. La opresión, sin duda, es el primer eslabón de la cadena de principios que han producido este efecto; pero después de haberlos explicado, es preciso hacer otro registro de ellos para avaluarlos y pesarlos, lo que es también muy importante.

Bajo su aspecto se presenta a la vista los americanos como delincuentes, que deseando separarse de la obediencia de la madre patria, se han valido de la coyuntura de sus achaques para rebelarse contra ella con cualquiera ocasión ligera, y sirviéndose de especiosos pretextos que no pasan de tales. Examinemos pues, fondeemos la materia, registremos escrupulosamente cada uno de los principios; porque el error más pequeño nos va a decir la pérdida de uno o muchos reinos, cuando no sean todos los de ultramar.

El concepto de que sucumbía la península, ya se dijo antes era inculpable, pues lo inducían necesariamente las noticias de sus pérdidas y situación. Sentada esta base, era prudencia impedir el cáncer que podía cundir a la América, formándose un gobierno que velase sobre su seguridad; así como se ejecutó en las provincias europeas, en las que igualmente fueron depuestas las autoridades que lo contradecían.

A la eficacia con que persuade el ejemplo, se agregaron los escritos que salían en la península, y que volando al otro lado de los mares, estimulaban a abrazar aquel partido, induciendo también algunos de ellos desconfianza del gobierno. ¿Qué apoyo, qué material no ministraban una de las representaciones de la junta de Valencia, la proclama de la de Cádiz, el papel del marqués de la Romana, y otros que se omiten? Pero es preciso citar a la letra las palabras del sólido dictamen de D. Gaspar Jovellanos presentado a la junta central en 7 de Octubre de 1808, en el que en la segunda proposición de las que establece como principios, dice: “Que cuando un pueblo siente el inminente peligro de la sociedad de que es miembro, y conoce sobornados, o esclavizados los administradores de la autoridad que debía regirle y defenderle, entra naturalmente en la necesidad de defenderse, y por consiguiente adquiere un derecho extraordinario y legítimo de insurrección.”

En los pueblos de América, el temor de ser entregados a los franceses era gravísimo y fundado. Los gobernantes eran europeos, de quienes no debía creerse renunciasen del amor a su patria, y del trato y comunicación con sus padres, hermanos, parientes y amigos existentes en España, rompiendo todos sus enlaces, como era forzoso, si sujetándose ésta al yugo francés, no se sujetasen también aquellos pueblos. Muchos de los mismos jefes y otros europeos proferían a las claras, que la América debía seguir la suerte de la península, y obedecer a Bonaparte, si ella le obedecía.

A esta ocasión común a todas las provincias, y que obró en Caracas la revolución, se añadió en Buenos Aires la circunstancia de comunicar su virrey la invasión de Andalucía como un golpe decisivo, permitiendo al pueblo formase su congreso, como en efecto lo ejecutó, instalando una junta que le gobernase. Se agregaron a las funestas noticias los malos tratamientos e insultos, ya de los jefes, como en Quito, Socorro, y Chile; ya de los particulares, como en Santa Fe, y ya de unos y otros, y del gobierno mismo como en Méjico.

Es digno de notarse que estos tratamientos comenzaron por parte de los europeos contra los americanos. En ningún punto empezó la conmoción porque algún americano insultase a los europeos, sino más bien al contrario. En todas partes se prendía y procesaba a los americanos que se explicaban desafectos a los europeos; y en ninguna se prendió a un solo europeo de los muchos que insultaban a los americanos hasta en las plazas públicas. En aquellos solo era delito mostrarse afectos a los criollos o condolidos de su opresión; y por esto únicamente se les prendía, aunque fuesen los más

condecorados, como un virrey. Se hacían continuas remesas de reos americanos a la península, en donde se absolvían; lo que prueba el atropellamiento con que se les había procesado. En una palabra; la sangre de los americanos se derramaba impunemente y con profusión, y no ha corrido una gota de la europea que no haya sido en defensa, o cuando más represalia de los ríos de la primera, y a la que esta no haya acompañado vertiéndose en su auxilio.

Las calles del Socorro en el nuevo reino de Granada, los campos de Córdova en el de Buenos Aires, el monte de las Cruces, campo de Aculco, puente de Calderón, ciudad de Guanajuato, con otros mil sitios en el de Méjico, han sido el teatro de estas escenas; sin recordar la de Quito, sobre la cual es preciso echar prontamente un velo para no horrorizar a la humanidad. Basta haberlas indicado para el conocimiento que se pretende, y solo añadiremos que en Méjico fueron premiados por el gobierno supremo los autores de la facción que insultó a los naturales del reino, origen de la insurrección.

Se infiere de todo, que aun culpando a los americanos por el deseo de independencia, no se les puede culpar por la ocasión del rompimiento, cuando ella de suyo lo provocaba aun sin aquel deseo. O digamos a lo menos, si hemos de hablar con imparcialidad, que semejantes incidentes, si no los disculpan del todo, disminuyen mucha parte del exceso con que se les acrimina. Porque querer que un hombre oiga y vea a sangre fría sus injurias, y no repela con la fuerza la de quien lo invade, es pedir una virtud superior aun al heroísmo.

En cuanto a los pretextos, para conocer sí son puramente tales, o hay en ellos alguna sinceridad, deben hacerse las siguientes reflexiones, 1.ª Que son uniformes, esto es, unos mismos en todas partes. 2.ª Que son unísonos u originales, esto es, que no hay en una provincia ecos o plagios de otra, sino que cada una los ha producido por sí misma, sin comunicarse con las demás, ni aprenderlos de ellas. 3.ª Que son verisímiles, o de tal aspecto que no es fácil convencerlos de malignos, aunque tal vez lo sean. 4.ª Que son conformes a las máximas, cuya observancia podría exigírseles, o por cuya infracción únicamente podía condenárseles.

La uniformidad de los pretextos es constante; y se persuade también fácilmente que son originales, pues casi a un mismo tiempo se vaciaron en diversas provincias, como Caracas y Buenos Aires; y los insurgentes de Méjico ni noticia podían tener de lo que se alegaba en aquellas, porque se las impidió el gobierno. Una y otra circunstancia son indicio de sinceridad, porque era mucha contingencia que obrando de malicia, la cual es muy varia en sus cavilaciones, se explicasen como de concierto las provincias que no se habían acordado ni comunicado.

La verosimilitud está a la vista, porque los pretextos son temor de caer bajo la dominación de Bonaparte, tratar de su propia seguridad, conservar aquellas posesiones a Fernando VII, y preparar un asilo a sus hermanos que huyan dela tiranía de Napoleón: y todo esto, si no fuere verdad, tiene toda la apariencia de ella. Era muy natural temer en las Américas el yugo francés, caso de sucumbir la península con la que están enlazadas; lo era igualmente y dictaba la prudencia el procurar evitarlo, tratando de su propia seguridad; y no pueden convencerse de malignos estos designios cuando reconocían y juraban a Fernando VII, y ofrecían un asilo a los españoles europeos que pudieran emigrar.

No carecen tampoco de fundamento, ni se contrarían a los principios porque debían gobernarse. Ya se dijo antes lo que apoyaba el temor de ser entregados a los franceses por sus gobernantes y demás europeos residentes allí; y lo apoyaban de parte del gobierno de la península los escritos que en ella salían inductivos a su descrédito, y que recaían sobre aquellas órdenes primitivas para reconocer la regencia del duque de Berg. El tratar de su propia seguridad gobernándose por sí, sobre fundarse en razón, estribaba también en el ejemplo de Andalucía, Asturias y otros puntos de la península, que ejecutaron lo mismo cuando vieron ocupadas las Castillas, instaladas juntas en Sevilla, Oviedo etc. Sobre todo, ¿qué mas se les podía exigir, sojuzgada España como ellos creían, que reconocer al rey a quien juraron, y la fraternidad de los europeos a los que prometen acogida?

El influjo de los franceses es falso, no porque ellos hayan dejado de intentarlo; sino porque no ha surtido efecto. Bonaparte se ha valido de varios españoles en calidad de sus agentes para atraer a sí a las Américas; pero éstas unánimemente sordas a su voz, a pesar de las promesas halagüeñas que la acompañan, han quemado por mano de verdugo sus proclamas: han ajusticiado a los agentes que han habido a las manos, y han detestado al gobierno de que proceden. Si los periódicos y otros papeles, especialmente de Cádiz, atribuyen a este principio su convulsión política, es para hacerla más odiosa, y contrariándose a la máxima quedan por sentada de que aspiran a la independencia. ¿Dejarán de conocer que ésta es incompatible con el trato y adhesión al tirano de Europa? ¿O podrán fiarse de él después de manifiesta su perfidia? Holanda, Polonia, España misma les han manifestado el principio a que los conduciría un paso tan arriesgado, y les ponen a la vista un despotismo mayor que el del anterior gobierno de que se quejan.

Es preciso hacer la justicia de confesar que en América no ha habido francesismo, ni lo puede haber por la razón insinuada; que en ninguna de sus conmociones se ha descubierto el impulso del brazo de Napoleón; y que éste está tan distante del corazón de los americanos, como la situación de Francia de la de aquel continente. ¿Qué mas puede decirse, sino que se han revolucionado por no ser entregados a los franceses? Por cada cabeza de estos han ofrecido mil pesos fuertes los de Caracas en sus gacetas.

Los ingleses en los puntos de América que no comunican, como Méjico y Santa Fe, claro está no han podido influir, pero nosotros creemos no lo han hecho ni en los que frecuentan, pues no lo han ejecutado en la Habana que es uno de ellos; si no es que se diga que han encontrado allí las disposiciones que en otras partes, que es decir, habrán fomentado, pero no excitado la conmoción. El ministro de Inglaterra en la nota que ha pasado a nuestro gobierno ofreciendo la mediación de aquella potencia para reconciliar a las provincias disidentes de América, trata de indemnizar a su gabinete de la sospecha expresada, asegurando que su comunicación con Caracas y Buenos Aires ha tenido la mira de poder mediar, como ahora ofrece.

Y aun cuando dudase alguno de la verdad de este aserto, es innegable la utilidad mercantil anexa a la comunicación; y que ésta la han procurado los americanos abriéndoles sus puertos, y enviando emisarios a Londres. De lo primero (esto es, del trato mercantil) era consiguiente la provisión de armas como de un renglón de comercio lucroso, y sin el cual no hubieran abierto sus puertos: y de lo segundo, (esto es, de solicitar los americanos la comunicación y auxilios de Inglaterra) se infiere lo decididos que están contra Bonaparte; pues no acuden a él, aun franqueándoles y ofreciéndoles la independencia y libertad absoluta, y se acogen a una potencia enemiga de él, y aliada de España.

Con los Estados Unidos no han tenido sino comercio, como lo exige la utilidad de unos y otros países. En una palabra, la culpa que resulte en este punto se debe atribuir originalmente a nuestros americanos que los han solicitado; y todo se debe refundir en el deseo de independencia que es el móvil.

Puede esta distinguirse en dos clases, conviene a saber, independencia de los españoles europeos, e independencia del gobierno de la península. Los americanos no han deseado la primera, pues ofrecen acogida a cuantos europeos emigren; y en sus juntas y conmociones hay muchos de ellos que han seguido su partido. El no abrazarlo ha sido el motivo de perseguir a otros; pero no la cualidad de europeos, así como han perseguido también a los americanos opuestos a sus designios. La diferencia que hay únicamente es, que los más de los europeos avecindados entre ellos les han sido contrarios, y adictos los más americanos: lo que nace del amor respectivo al suelo patrio, queriendo cada uno resida en el suyo el gobierno que lo mande, durante la presente lucha. Y de aquí proviene que haya habido más europeos que americanos perseguidos.

Dijimos “durante la presente lucha”, porque ninguna de las provincias disidentes ha aspirado a que siempre resida allí el gobierno, o que el rey se vaya para siempre a vivir entre ellos, despojando a España libre de la cualidad de metrópoli. Lo que quieren y explican en sus proclamas, reglamentos y gacetas, es gobernarse, durante el cautiverio del rey, por las juntas que ellos formen, porque no tienen confianza de las que se han

instalado en la península. En efecto, las que han formado ha sido en calidad de provisionales e interinarias, como se expresa en el bando de Buenos Aires de 21 de Mayo de 1810: y la junta de Caracas contestando a la orden de 5 de Mayo del mismo año, no sólo entra exponiendo tenía la autoridad en depósito, sino que concluye significando está pronta a auxiliar a sus hermanos, y "a indemnizarlos (son sus palabras) de las pérdidas y vejaciones a que los ha expuesto el desorden de una administración que hemos desconocido, porque no la creemos conforme a los derechos propios que vindicamos, y a la constitución que ha de regirnos, mientras se sostenga en España la lucha del heroísmo contra la opresión." De manera que se han constituido un gobierno mientras España no puede gobernarlos por la lucha en que está empeñada: lo que convence no desear una independencia perpetua.

Tampoco puede decirse la desean respecto de la península, pues han formado sus juntas con sujeción y dependencia a la que legítimamente gobierne a nombre de Fernando VII. (Bando citado de Buenos Aires) y han expresado abiertamente quieren cumplir "el juramento de reconocer el gobierno soberano de España legítimamente establecido." (Oficio de Buenos Aires a Montevideo, de 7 de Junio de 1810.)

De aquí mismo se deduce claramente no desean independencia de la nación; pero lo confirma aun más, probando al mismo tiempo lo anterior; ya la gaceta de Caracas de 27 de Julio de 1810 donde se lee: "sin perjuicio de la concurrencia a las cortes generales de la nación entera": y ya la cláusula literal de Buenos Aires en su oficio citado, hablando de su revolución y juntas; "estrechemos nuestra unión, redoblemos nuestros esfuerzos para socorrer la metrópoli, defendamos su causa, observemos sus leyes, celebremos sus triunfos, lloremos sus desgracias, y hagamos lo que hicieron las juntas provinciales del reino antes de la instalación legítima de la central."

Finalmente, no desean independencia de la monarquía, cuando reconocen y han jurado rey a Fernando VII, que es el punto de reunión de toda ella. "Los intereses (dicen los de Caracas en su respuesta al marqués de las Hormazas de 20 de Mayo de 1810) de la monarquía española, cuya íntegra conservación a su digno y legítimo soberano es el primero de nuestros votos, etc." Generalmente los americanos, conmovidos, dicen que están prontos a obedecer al gobierno que él constituya. Dicen más, que dependerán de la junta que gobierne legítimamente a nombre de Fernando VII, aunque no esté puesta por él. Con que lo que rehúsan reconocer es el gobierno que reside en la península; no porque reside en ella, sino porque no lo ha puesto Fernando VII, ni gobierna legítimamente en su concepto. De suerte, que si ellas se convenciesen de que gobierna legítimamente, lo reconocerían.

Lo más que podía decirse por los que acriminan su conducta es que los rige un error político, pero no un espíritu de división. No es una rebelión contra la cabeza de la monarquía, pues la reconocen. No es por lo mismo sedición, pues no puede llamarse tal la división entre sí de dos partes de la monarquía, cuando ambas quedan unidas con su príncipe: así como la división de dos hermanos que siguen bajo la patria potestad, no se dice que es emancipación de alguno de ellos; ni se llama cisma la separación de dos iglesias que reconocen a un pontífice, como estuvieron en los primeros siglos la griega y latina.

Las provincias de América reconocieron a la junta de Sevilla, reconocieron a la central; pero poco satisfechas de una y otra las que ahora se llaman disidentes, rehusaron el mismo reconocimiento a la regencia, que creó la última al disolverse: porque dicen que no tuvo facultad para trasmitir el poder soberano que se le había confiado, y que recayendo la soberanía por el cautiverio del rey en el pueblo, o reasumiéndola la nación de la cual son ellas partes integrantes, no podían los pueblos de España sin ellas constituir un gobierno que se extendiese a ellas: o que así como no se las incluyó para constituirle, tampoco se las debe incluir para obedecerle, sino quieren voluntariamente hacerlo como lo hicieron con la central. Es decir que un pueblo no domina a otro, o una parte de la soberanía a la otra parte, requiriéndose la concurrencia de todas para formar un gobierno que goce el lleno de la soberanía; razón porque D. Gaspar Jovellanos, en la proposición séptima de su dictamen citado, hablando de la central, dice: "no se puede dar a su representación el título de nacional, pues aunque la tiene y proceda de origen legítimo, ni la tiene completa, ni la tiene constitucionalmente."

Nosotros no referimos estas razones para avaluarlas, lo que es ajeno de nuestro propósito; sino para mostrar que el espíritu de los americanos no es de división, que no se separan del gobierno por antojo de separarse, sino porque en su concepto hay fundamento para ello. Y sí afirmamos, que aun la separación en estos términos, no es general en la América; ni hay en ella el deseo general que se supone de independencia, no solo en el sentido riguroso de esta voz, pero ni en el lato e impropio en que se usurpa.

Una gran porción de América ni siquiera ha instalado juntas. De los distritos que lo han hecho, han reconocido muchos al gobierno, como el reino de Chile, y provincia de Santa Marta. Y aun de las que no lo reconocen hay territorios que disienten de ellas, como en Caracas, Maracaibo y Coro; en Buenos Aires, Montevideo; y en Santa Fe, Cartagena y Panamá: de suerte que no hay una provincia íntegra que no reconozca al gobierno.

En resumen, el deseo de independencia no es general en América, sino que es de la menor parte de ella. Aun ésta no la desea perpetua; y la que desea no es de los europeos, ni de la península, ni de la nación, ni del rey, ni de la monarquía, sino únicamente del gobierno que ve como ilegítimo. Por tanto, su revolución no es rebelión, ni sedición, ni cisma, ni tampoco independencia en la acepción política de la voz; sino un concepto u opinión de que no los obliga obedecer a este gobierno, y les conviene en las actuales circunstancias formarse uno peculiar que los rija. ¡Cuánto disminuye todo esto la abultada idea que se ha concebido de su revolución!

Pero sea su intención la que fuere, supóngase la más criminal, y permítase que desean una rigorosa independencia, cual se pinta en muchos de los impresos que salen cada día, y cual se cree por muchos; la causa primordial es la opresión en que han vivido tanto tiempo.

Ella los ha impelido y violentado a aprovecharse de la primera coyuntura de sacudir su yugo, y sin ella hubieran reconocido al gobierno, aun reputándolo ilegítimo, para uniformarse con el resto de la nación. Del mal gobierno ha resultado la opresión, y ella ha causado el descontento de los americanos.

Contemplemos a estos para graduar aquella, como hombres, como vivientes, como sociales. Como “hombres” se creen degradados por el gobierno que los ha visto con desprecio, como a colonos; esto es, como a una clase ínfima de la humanidad, o una segunda especie de hombres, que jamas han entrado en el goce de los derechos trascendentales a todos. A esto han sido consiguientes los dicterios, apodos y sarcasmos, con que han sido siempre zaheridos por los que habiendo nacido en otro suelo, se creen superiores por sólo este accidente. Como “vivientes”, necesitados para su alimento y comodidad de los frutos de la tierra y producciones de la industria, se quejan de las restricciones que les prohíben disfrutar enteramente su suelo, y manufacturar lo que quieran. Como “sociales”, se lamentan encorvados bajo el duro yugo de los gobernantes déspotas que les envían muchas veces; pues a consecuencia de que “no miran estos (son palabras a la letra del célebre Say, tomo 1.º de su Economía política, lib. 1.º cap. 23 pár. último) el país que gobiernan como aquel en que han de vivir toda su vida, y gozar del descanso y consideración pública, ningún interés tienen en hacerle feliz y rico, sino en enriquecerse a sí propios, porque saben que serán atendidos a su vuelta a proporción del caudal que traigan, y no de la conducta que hayan observado en su gobierno. Si a esto se añade el poder casi arbitrario que es preciso conceder al que va a gobernar a países remotos, tendremos todos los elementos de que se componen en general los gobiernos más malos.” Se quejan igualmente de que los desatienden en la provisión de los empleos, y de que no se les permite comerciar con los extranjeros como se permite en la península.

La certidumbre o falsedad de estos particulares, y si son o no abultadas semejantes quejas, no es punto de que debe tratarse: como tampoco sobre si es justicia quejarse ahora, cuando no ha sido la nación, sino los gobiernos anteriores los que han dado motivo a la querella. No debe tratarse, porque además de no ser fácil indemnizar a los gobiernos pasados, de nada importaría un discurso que demostrase ponderar los americanos su opresión, mientras existía alguna. Por lo mismo, aunque no la haya causado la nación, si ella no la quita y destruye enteramente, ahora que ha recobrado

sus derechos y tiene en sus manos el poder, no podrá hablar con sinceridad, ni serán eficaces sus palabras mientras no se acompañen con las obras. Háblese con estas, pásese ya de las simples promesas a la realidad efectiva, y está todo remediado.

Si el primer eslabón de que pende esa cadena o serie de principios que han producido la revolución ultramarina es la opresión, quitada esta vendrá al suelo aquella. Derríbese el pedestal sobre que se ha levantado ese cúmulo de males, y caerá por tierra el coloso. Nosotros, según los respetos de "hombres, vivientes y sociales", con que hemos considerado a los americanos para coordinar las ideas sobre sus quejas, hablaremos de su remedio.

Como "hombres", se quejan de ser vistos con desprecio cual colonos. La junta central declaró a las Américas partes integrantes y esenciales de la monarquía, y a consecuencia de esta igualdad con las de la península, les declaró también la representación nacional; pero como la coartó la regencia, separándose de la igualdad establecida, en el reglamento que formó para las elecciones de representantes americanos, lejos de calmarse las quejas de estos, se suscitaron de nuevo. V. M. a más de sancionar la igualdad de los habitantes de uno y otro hemisferio, les ha declarado también su representación igual "para las cortes futuras", pero no para las presentes. Esta restricción deja a la querella un portillo que debe cerrarse. Es preciso desvanecer la sospecha de que se ha dictado semejante restricción por falta de aprecio a los americanos, o por debilitar su voz, minorando su número en un congreso que ha de formar la constitución, y cual nunca ha habido, ni volverá probablemente a tener jamas la nación.

La decisión de este mismo punto es un testimonio irrefragable de lo que daña a la América su representación coartada. Cuando se resolvió la restricción no hubo un americano que no votase en contra de ella, y votaron también muchos vocales europeos; de manera que por muy corto número se dirimió la cuestión. Si hubiera pues la representación americana tenido la extensión que le corresponde, habría salido a su favor la providencia. Esta doctrina se aplica a las demás concernientes a las Américas, y esta es la razón porque tanto claman sobre el complemento de su representación.

Como "vivientes", se han lamentado los americanos de las restricciones en orden a la excavación y cultivo de la tierra, y en punto de fábricas. Pero ya V. M. les ha permitido la explotación de las minas de azogue que estaba casi prohibida, la siembra de cuantos frutos es capaz de producir su suelo, la manufactura de cuanto alcance su industria, y la pesca de cuanto críen sus mares: franqueza que hará siempre honor a la justificación y generosidad de V. M. y a la que no resta para su complemento, sino el punto pendiente de estancos, en los términos en que se ha propuesto sin gravamen del erario.

Como "sociales", se resienten del despotismo de sus gobernantes, y suspiran porque se atienda su mérito en la distribución de los empleos, y se les conceda un comercio franco con las naciones con quienes estemos en paz. V. M. los libertará de lo primero permitiéndoles "juntas provinciales", a imitación de las de la península, y que tengan el gobierno de su distrito. Ellas mismas, si se les concede informar y representar sobre los sujetos beneméritos para los destinos, serán el remedio de la arbitrariedad. Este punto necesita de un remedio radical, porque es antiquísimo el descontento en esta materia, sobre lo cual nos parece a propósito transcribir las palabras de D. Melchor Macanaz en su Memorial a Felipe V, que corre en el tomo 7.° del *Semanario erudito*. En el párrafo último titulado "remedios" al número 12 y siguientes dice: "Siendo los naturales de aquellos vastísimos dominios de V. M. vasallos tan acreedores a servir los principales empleos de su patria, parece poco conforme a la razón que carezcan aun de tener en su propia casa manejo. Me consta que en aquellos países hay muchos descontentos, no por reconocer a España por cabeza suya (que eso lo hacen gustosos, mayormente teniendo un rey tan justificado y clemente como V. M.) sino porque se ven abatidos y esclavizados de los mismos que de España se remiten a ejercer los oficios de la judicatura. Ponga V. M. estos empleos en aquellos vasallos... y de este modo se evitarán los disturbios que sabe V. M. se han suscitado al principio de su glorioso reinado."

Sobre el comercio libre, supuesto que V. M. se ocupa actualmente en él, nada debemos decir; pues no dudamos que lo establecerá de modo que haciéndose justicia a la

América, se promueva juntamente el bien general del Estado.

Señor, mientras V. M. no quite los motivos del descontento, no cesarán las inquietudes y conmociones. Es forzar a la naturaleza querer impedir los efectos, existiendo las causas que necesariamente los producen. ¿Cómo no ha de quemarse la estopa, si no se extingue el fuego que la inflama? Podrá en algunas provincias apagarse el incendio; pero levantará la llama en otra, y mientras se acude a ella, volverá a brotar en la primera. Se destruirá un ejército en un punto, y entre tanto se estará formando otro en otra parte. No bastará ni aun el destruir a todos los habitantes de la América, y llevar nuevos pobladores, porque los hijos de estos (que necesariamente han de nacer allí, siendo imposible enviar a las mujeres a parir en Europa) han de amar aquel suelo, y se han de resentir también de la opresión.

¿Por qué no se ha de remediar ésta, pudiendo hacerlo V. M. tan a poca costa, según hemos explicado? ¿Es posible que la preocupación de ver todavía como “colonias” a las Américas, aun después de borrado este nombre, ha de prevalecer contra las luces, filantropía y liberalidad del congreso nacional? ¿Ha de obrar este de manera que haga recaer sobre la nación las faltas, que hasta ahora se han imputado solamente al gobierno? ¿Y ha de cegarse por último a sus propios, y más urgentes, y decisivos intereses?

No escuche V. M. a aquellos genios feroces, que respirando fuego y vomitando sangre, sólo le aconsejarán armas y carnicería, tan ajenas de la humanidad como ineficaces para la pacificación. Tampoco preste sus oídos a aquellos lisonjeros, que derramando miel por los labios, de los que dista mucho su corazón, le retraerán para halagarle, de dictar el remedio, sin dárseles nada de la ruina a que lo precipitan, con tal que logren complacerle, cuando lo exigen sus particulares intereses. Nosotros no creemos le sea ingrata nuestra voz; pero aun cuando así lo juzgásemos, no podríamos preferir la simple complacencia de adularle, al verdadero bien de la nación, cuyo amor nos impele a clamar incesantemente, y pedirle desvanezca el descontento que ha causado en los americanos la opresión del gobierno.

Unicamente esto extinguirá el deseo de independencia, que es violento en ellos, y lucha allá en sus pechos con su amor y adhesión a la península. Se sustraerá el pábulo que le ministra aquel funesto atizador de la disensión. Se les caerán las armas de las manos. No habrá influjo capaz de seducirlos para empuñarlas contra sus hermanos, alucinándose en creer las toman para su defensa. Despreciarán cuantos auxilios les franqueen a este fin la Europa entera y el mundo todo. No habrá ya pretextos ni ocasiones que los conmuevan; y lejos de ver como coyuntura favorable para substraerse la actual lucha de España, volverán a coadyuvar a ella con mayor fervor que el primitivo, porque imperará V. M. en sus corazones. Cádiz, 1.° de Agosto de 1811.

Señor: Vicente Morales. Francisco Fernández Munilla. Ramon Felíu. Miguel Riesco. El conde de Puñonrostro. Dionisio Inca Yupangui. Francisco Morejon. José María Couto. José Miguel Guridi y Alcocer. El marques de S. Felipe y Santiago. Ramón Power. Máximo Maldonado. José Antonio López de la Plata. Blas Ostolaza. Florencio Castillo. Miguel Gómez Lastiri. José Ignacio Ávila. Antonio Joaquín Pérez. José María Gutiérrez de Terán. Antonio Suazo. Manuel de Llano. José Ignacio Beye de Cisneros. Luis de Velasco. José Miguel Gordoa. Andres de Llano. Manuel Rodrigo. Octaviano Obregón. Francisco López Lisperguer. Andrés Savariego. José Eduardo de Cárdenas. José Mejía. Miguel Ramos de Arizpe. Joaquín Fernández de Leiba.

Copiada del Español núm. 24, de Marzo de 1813, tom. 4.º fol. 370.

3. Bases de conciliación que los comisionados ingleses propusieron a las cortes, para la pacificación de las colonias españolas, según el núm. 51 del *Correo brasiliense*.

Art. 1.º Cesación de todo acto de hostilidad mutua, incluso el bloqueo entre España y la América española.

Art. 2.º Amnistía y olvido general departe del gobierno de España, de todo acto hostil de

los americanos contra España, y contra los europeos españoles y sus autoridades y empleados.

Art. 3.º Que se confirmen por las cortes y se pongan en ejecución, todos los derechos declarados antes en favor de los americanos, y que éstos tengan una completa, justa y liberal representación en las cortes, y se elijan inmediatamente sus diputados por los pueblos de América.

Art. 4.º Que la América tenga un comercio enteramente libre, con cierto grado de preferencia a los españoles.

Art. 5.º Que los empleos de América, de virreyes, gobernadores, etc., se confieran indistintamente a americanos y europeos.

Art. 6.º Que el gobierno interior de América y su administración en todos sus ramos, quede al cuidado de los cabildos, juntamente con el jefe de la provincia, y que los individuos de los cabildos sean elegidos por los pueblos, pudiendo ser también elegidos europeos, que estén avecindados y arraigados.

Art. 7.º Que la América, puesta ya en el ejercicio de su dicha representación en las cortes y de todos sus demás derechos, reconocerá por su soberano a Fernando VII, y le jurará obediencia y fidelidad.

Art. 8.º Que la América reconocerá también entonces, la soberanía que en representación de Fernando VII reside en las cortes, que han de ser constituidas con la representación completa de América.

Art. 9.º Que la América se obligará a mantener una mutua comunicación seguida, y la más sincera con la península.

Art. 10.º Que la América se obligará también a unirse con los aliados de España, para obrar con el mayor esfuerzo, a fin de libertarla del poder de la Francia.

Art. 11.º Que la América se obligará también a mandar socorros liberales a la península, para la guerra contra el enemigo común—la Francia.

Copiadas del Español núm. 29, de Septiembre de 1812, tom. 5.º fol. 392.

4. Prisión de Albino García.

La prisión de Albino García, fue suceso que llamó mucho la atención en aquel tiempo, y que excitó el entusiasmo de algunos poetas. El Dr. D. Antonio Uraga, cura de S. Miguel el Grande, compuso con este motivo el soneto y redondilla siguientes, que se publicaron en el diario de Méjico de 25 de Junio de 1812 núm. 2457, tomo 16 fol. 707.

SONETO.

No llegan a doscientos los soldados,

(Buenos americanos) que acaudilla

Un joven brioso, en cuya frente brilla

Virtud heroica, alientos elevados.

Con tal fuerza, ¿podrá dejar postrados

Los furores de aquella cruel gavilla,

Que más se aumenta cuanto más la humilla

El valor de escuadrones esforzados?

Sí, país hermoso: deja pues el llanto,

Que a tu favor la suerte se decide:

Ya no hay Albino, ya cesó su encanto,

Y trescientos con él... Ah! no se olvide

Que la gloria inmortal de triunfo tanto,

Se debe toda al joven Iturbide.

REDONDILLA.

Joven en quien reside

La modestia enlazada a la bravura,

La fuerza a la dulzura:

¡Feliz Valladolid! tu gozo exalta

Y añade un rasgo al timbre que te esmalta.

De un hijo tuyo la valiente mano,

La paz anuncia al suelo americano,

Pues claro es que en el campo de la gloria

Se camina a la paz por la victoria.

Las disposiciones cristianas de Albino para la muerte, dieron motivo al mismo poeta para el siguiente epigrama.

García, ladrón singular,

Tan buena muerte logró

Que he llegado a sospechar

Que hasta el cielo se robó

Por no dejar de robar.

La idea de este epigrama, bastante trivial, la tomó el poeta de una novena de San Dimas.

Albino García ha quedado en la memoria de los habitantes del bajío, como un personaje romanesco, y se cuentan de él o se le atribuyen m il anécdotas extrañas. Dícese que era muy devoto de la Santísima Trinidad, y que en todos los pueblos en que entraba le hacía

celebrar funciones: que cuando caminaba en coche, llevaba en la zaga músicos con guitarras que le iban tocando jarabe, especie de baile del país a que era muy aficionado: y que para saquear un pueblo o hacienda, decía a sus gentes: “muchachos, como quien se va a bañar”, con lo que quería significar que quitasen a la gente que allí había hasta la ropa con que estaba vestida.

Viendo Albino que en el saqueo de su casa un soldado se llevaba un caballo que era de su estimación, dijo a Iturbide que estaba a su lado, que no debía quedarse sin aquel caballo, que en un lance podía salvarle la vida, al que había puesto el nombre de “Cabro” por lo mucho que saltaba: Iturbide lo conservó en efecto.

5. Carta del general de división D. Nicolás Bravo, sobre algunos sucesos de la revolución, que personalmente le tocan.

Habiendo suplicado al general D. Nicolás Bravo me diese algunas noticias sobre varios sucesos de la revolución de que tiene conocimiento, por haber intervenido en ellos él mismo, me ha favorecido con la carta siguiente, que me ha parecido necesario insertar aquí en todo lo relativo al periodo que comprende este tomo, reservando lo restante para el lugar oportuno. Es la que sigue.

Sr. D. Lucas Alamán.—Chichihualco, Febrero 21 de 1850.—Muy Sr. mío y de mi estimación.

Tengo a la vista la favorecida de V. de 26 del próximo pasado, en la que se sirve comunicarme haber comenzado a publicar la Historia de Méjico desde el año de 1808, de la que ha salido ya el primer tomo, y que dentro de pocos días saldrá el segundo; para cuyo efecto, y para poder V. hablar con mas exactitud, se sirve pedirme aclaración sobre algunos puntos, y con el mayor gusto paso a complacerlo.

Efectivamente, dije en la causa que se me formó en Cuernavaca, que el virrey Venegas me ofrecía amnistía y la vida de mi padre si me presentaba, y que no lo verifiqué por el ejemplar muy reciente que tenía presente de la muerte de los Orduñas en Tepecuacuilco. Estos Orduñas eran dos hermanos, D. Juan y D. Rafael, sujetos propietarios y del mayor influjo en aquel pueblo y cuando el Sr. Andrade entró a él con quinientos hombres, después de tres días que lo habían desocupado los insurgentes, los Orduñas, sin embargo de no haber tomado partido, se retiraron a sus inmediaciones, por temor seguramente de algún ultraje de las tropas, y en seguida una partida de éstas se dirigió al rancho de D. Rafael Orduña y lo apresó en su misma casa, conduciéndolo de este modo a Tepecuacuilco, donde dispuso An drade encapillarlo inmediatamente, y al mismo tiempo mandó decir a D. Juan Orduña, que si no venía a presentarse fusilaba a su hermano el día siguiente; éste, tanto porque no había tomado partido con los insurgentes, cuanto por libertar a su hermano, marchó de su rancho a presentarse al Sr. Andrade, quien luego que lo verificó mandó ponerlo en capilla con su hermano, y el día siguiente fueron fusilados los dos. Este hecho escandaloso casi lo presencié con mi padre, porque nos hallábamos entonces en Iguala, distante un poco más de una legua de Tepecuacuilco. Nadie podrá dudar que yo estaba dispuesto a hacer cualquiera sacrificio por la vida de mi padre en su prisión, y más teniendo como tenía permiso de Morelos para hacerlo; pero este hecho bárbaro me horrorizó de tal manera, que me hizo desistir de libertarlo por el medio que me propuso el virrey Venegas.

Cuando el Sr. Morelos estuvo en Tehuacan, me nombró general en jefe de las fuerzas que obraban por el Estado de Veracruz, en ocasión que se le dio noticia de que Labaqui salía de Orizava para Puebla con una división, por lo que me ordenó que saliese inmediatamente a batirlo por S. Agustín del Palmar, lo que verifiqué, y aunque anduve toda la noche, me encontré al amanecer en las inmediaciones de este pueblo, que estaba ya ocupado por las tropas de Labaqui; comencé a batirlo, y logré después de cuarenta y ocho horas de acción una completa victoria, haciendo doscientos prisioneros que mandé con una escolta para el Estado de Veracruz, y regresé yo con todos mis heridos para Tehuacan a dar cuenta de la acción de armas que se me confió. En esta

entrevista que tuve con el Sr. Morelos, me manifestó que iba a dirigir una comunicación al virrey Venegas, ofreciéndole por la vida de mi padre ochocientos prisioneros españoles y que me avisaría su resultado. Inmediatamente regresé para el Estado de Veracruz, donde a los cinco días de mi salida de Tehuacan, tuve otra acción favorable en las inmediaciones del Puente nacional, atacando a un convoy que se dirigía a Jalapa con algunos efectos, les tomé noventa prisioneros y me dirigí a la villa de Medellín donde establecí mi cuartel general, y desde donde hostilizaba a Veracruz con tres mil hombres que estaban a mis órdenes. Después de pocos días me comunicó el Sr. Morelos que no había sido admitida la propuesta que hizo al virrey, y que éste al contrario había mandado que diesen garrote a mi padre y que ya era muerto, ordenándome al mismo tiempo el que mandara pasar a cuchillo a todos los prisioneros españoles que estaban en mi poder, manifestándome que ya habia ordenado que hicieran lo mismo con cuatrocientos que había en Zacatula y otros puntos: esta noticia la recibí a las cuatro de la tarde y me sorprendió tanto, que en el acto mandé poner en capilla a cerca de trescientos que tenía en Medellín, dando orden al capellán (que lo era un religioso apellidado Sotomayor) para que los auxiliase; pero en la noche no pudiendo tomar el sueño en toda ella, me ocupé en reflexionar que las represalias que iba yo a ejecutar, disminuirían mucho el crédito de la causa que defendía, y que observando una conducta contraria a la del virrey, podría yo conseguir mejores resultados, cosa que me halagaba más que mi primera resolución; pero se me presentaba para llevarla a efecto, la dificultad de no poder cubrir mi responsabilidad de la orden que había recibido, en cuyo asunto me ocupé toda la noche, hasta las cuatro de la mañana que me resolví a perdonarlos, de una manera que se hiciera pública y surtiera todos los efectos en favor de la causa de la independencia: con este fin, me reservé esta disposición hasta las ocho de la mañana, que mandé formar la tropa con todo el aparato que se requiere en estos casos para una ejecución; salieron los presos que hice colocar en el centro, en donde les manifesté que el virrey Venegas los había expuesto a perder la vida aquel mismo día, por no haber admitido la propuesta que se le hizo en favor de todos por la existencia de mi padre, a quien había mandado dar garrote en la capital; que yo no queriendo corresponder a semejante conducta, había dispuesto, no sólo el perdonarles la vida en aquel momento, sino darles una entera libertad para que marchasen a donde les conviniera: a esto respondie ron llenos de gozo que nadie se quería ir, que todos quedaban al servicio de mi división, lo que verificaron a excepción de cinco comerciantes de Veracruz, que por las atenciones de sus intereses se les extendieron pasaportes para aquella ciudad; entro estos se hallaba un Sr. Madariaga, que después en unión de sus compañeros, me manifestó su reconocimiento con la remesa de paños suficientes para el vestuario de un batallón.

El coronel Rincón de que vd. me habla, estaba encargado del mando de las fuerzas del Estado de Veracruz, y a mi llegada puse en libertad a un español que ya iban a fusilar: mi madre estuvo en Tehuacan despues de la muerte de mi padre, y no la vi por estar yo por Veracruz.

Al Sr. Morelos contesté manifestándole todo lo que habia yo hecho, y procurando convencerlo de que esta política influiría en pro de la causa que defendíamos; pero conociéndolo, siempre temí que no aprobaría mi conducta, como lo acreditó posteriormente.

Cuando el Sr. Morelos volvió a sujetar y castigar a Chilapa después de la salida de Cuantía, se tomó prisionero al gigante Martín Salmerón, y lo mandó por tres meses a Zacatula, cumplidos estos regresó a Chilapa y lo tuvo en su escolta algún tiempo, hasta que se separó por enfermedad y murió de ella en el mismo Chilapa. *(Hasta aquí dicha carta.)*

En cuanto al indulto ofrecido a D. Leonardo Bravo, antes le había hecho igual ofrecimiento su hermano D. Casimiro, que era adicto al partido realista; pues en esta, como en casi todas las familias, hubo división de opiniones, y por encargo del comandante Fuentes escribió el mencionado D. Casimiro en 27 de Junio de 1811 una larga carta a su hermano D. Miguel, instándole para que él y sus hermanos se apartasen

del partido que habían abrazado, la que se encontró en Cuautla entre los papeles que se hallaron en la casa que habitaba D. Leonardo, y existe en el archivo general.

Para todo lo concerniente a la muerte de D. Leonardo y la libertad concedida con esta ocasión por D. Nicolás a los españoles prisioneros, he debido seguir lo que él mismo dice en la carta que precede, pues en su causa hay variedad acerca del número de estos, resultando sin embargo de su declaración y de la de varios testigos, comprobado el hecho, así como también estuvieron todos conformes en cuanto a su comportamiento generoso con sus enemigos en todos los casos que se presentaron. Morelos en su causa nada habla de este incidente, y los prisioneros que estaban en Zacatula no fueron muertos entonces, sino mucho después con otro motivo, y en menor número.

PARTE PRIMERA, LIBRO QUINTO

1. Lista de los individuos que en 29 de Noviembre de 1812, eligió el pueblo para que nombrasen el ayuntamiento de Méjico, por el orden de las parroquias en que se hizo la elección.

SAGRARIO.

Dr. y Mtro. D. José María Alcalá, canónigo.

D. Jacobo Villa Urrutia, alcalde de corte de la audiencia de Méjico, nombrado oidor de la de Sevilla.

Dr. y Mtro. D. José Julio García Torres, eclesiástico.

D. Antonio López Matoso, abogado.

SAN MIGUEL.

Br. D. José Manuel Sartorio, eclesiástico.

D. Carlos María Bustamante, abogado.

SANTA CATARINA MÁRTIR.

D. Juan de Dios Martínez, particular.

D. Francisco Arroyave, militar.

SANTA VERACRUZ.

D. Pedro Cárdenas, abogado.

D. Luciano Castoreña, eclesiástico.

SAN JOSÉ.

D. Juan de Dios Alaniz, eclesiástico y abogado.

D. José Antonio Mendoza, idem.

SANTA ANA.

Dr. D. Ignacio Sánchez Hidalgo, eclesiástico.

SANTA CRUZ.

D. José María Villalobos, idem.

D. Blas de las Fuentes, particular.

SAN SEBASTIÁN.

D. Manuel Victorio Texo, abogado.

D. José Terradas, particular.

SANTA MARÍA.

D. José Norzagaray, eclesiástico.

SAN PABLO.

D. Mariano Leca, eclesiástico.

Dr. D. Marcos Cárdenas, idem.

ACATLAN.

D. Francisco Galicia, ex-gobernador de indios.

SALTO DEL AGUA.

Dr. D. José María Torres Torija, eclesiástico.

D. Mariano Orellana, particular.

PALMA.

D. Dionisio Cano y Moctezuma, ex-gobernador de indios.

SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS.

Conde de Jala, eclesiástico (hijo del célebre conde de Regla.)

Tomada del suplemento al Diario de Méjico del miércoles 2 de Diciembre de 1812.

2. Extracto de la correspondencia oficial de Morelos con D. Ignacio

Rayón, presidente de la junta gubernativa.

Para más completo conocimiento de algunos hechos concernientes a la tercera campaña de Morelos y del carácter de éste, según se echa de ver por su estilo epistolar, ha parecido conveniente insertar aquí un extracto de su correspondencia oficial con Rayón, presidente de la junta gubernativa.

1. Sobre las barras de plata que se le destinaron de las cogidas en Pachuca.

El expresado, (el visitador Martínez) como otros muchos, me pregunta en donde me pone cincuenta barras de plata, pero como ha sido genérica esta pregunta, y común a los demás interrogantes y sin efecto alguno su respuesta, he tenido a bien decirle esto mismo, pues es preguntar al enfermo desmayado de hambre, ¡a dónde quiere que le pongan la comida? Añado más diciéndole, que debiendo tomar otro rumbo que no sea el supradicho de las villas etc., nada tenemos que hablar de barras de plata, porque todas deben venir al cuño de esta plaza.

Y en efecto, deben venir todas a este cuño para quitarles el encanto, pues todos los que las han propuesto dificultan su tránsito, y más lo imposibilitan para llevarlas a V. E. Y como este ejército cada día crece y V. E. tuviera que despacharme reales para socorro, es por demás que las demás barras se aventuren dando vuelta de tres meses.

Carta de1.° de Octubre de 1812 en Tehuacán.

2. Sobre organización de tropas en Tehuacán.

La suma escasez de reales no me ha permitido pasar de siete mil hombres de reunión en esta plaza: tres mil de armas de fuego, un mil de lanza y los demás de cuchillo y hondas. Es todo el plan que puedo dar por ahora, por tener siete días de desconcierto de estómago, con una concurrencia tumultuaria de gentes y papeles, que apenas se puede resollar.

La misma carta.

3. Sobre las acciones de Ojo de Agua, cumbres de Aculcingo y entrada en Orizava.

Excmo. Sr.—En el correo anterior de 3 del corriente dije a V. E. los ataques y ventajas de este ejército, y ahora repito que en el rancho de la Virgen hubo su ataque, y ya su resultado lo sabe V. E. En San José Chiapa les hice frente mientras pasaba mi convoy de barras de plata: hubo de ellos muchos muertos, les avancé algunas mulas, un europeo, e tc. De nosotros hubo poca pérdida y en ella se incluyó nuestro coronel D. Mariano de Tapia de bala de c añón: me regresé a San Andrés, de ahí a Orizava donde les hice prisioneros trescientos setenta y siete, algunas armas, y el comandante Andrade fugó herido de un brazo con treinta hombres para Córdova: les quemé mucho tabaco en rama, y extraje alguno del labrado.

En las cumbres les hice algún fuego mientras pasó nuestro convoy de cigarros, etc., y por su mucho número pasó, pero sin dejar de experimentar descalabro, pues murieron de ellos muchos, entre ellos uno de los comandantes y el otro mal herido: nosotros tuvimos pocos muertos y heridos.

Carta de 7 de Noviembre de 1812 en Tehuacán.

4. Sobre nombramiento de Matamoros de segundo de Morelos con el grado de mariscal de campo.

Excmo. Sr.—Porque las vicisitudes de la guerra son varias, y mi segundo el brigadier D. Leonardo Bravo está en Méjico, he nombrado mariscal al licenciado D. Mariano Matamoros, cura de Jantetelco, por el mérito que en este año ha contraído organizando brigada en Izúcar, y defendiendo aquella plaza, a mas de lo que trabajó en Cuautla y otros, a que se agrega su talento y letras: por cuyo motivo lo he dado a reconocer por mi segundo, y a quien deberán ocurrir todos y en todo lo de mi encargo en mi fallecimiento o prisión: *quod absit.*

Hace pocos días que lo he nombrado brigadier de la sexta brigada que en Izúcar está acabando de organizar y completar, pero su mérito y aptitud exige este último grado en las presentes circunstancias, pues aunque el brigadier de la primera brigada D. Hermenegildo Galiana, ha trabajado más y es de más valor, pero inculpablemente no sabe escribir, y por consiguiente le falta aquella aptitud literaria que recompensa en el otro el menos trabajo personal.[54]

Sin embargo, el expresado Galiana por su valor, trabajo y bellas circunstancias es acreedor al grado de mariscal, y por lo mismo se lo he conferido en recompensa de sus fatigas, y para componer el juicio de los hombres y prohibir una dispersión o desavenencia en caso fortuito.

Lo mas que fuere ocurriendo lo iré participando y V. E. correrá la palabra.

Carta de 12 de Septiembre de 1812 en Tehuacán.

5. Sobre el visitador Martínez.

Excmo. Sr.—Han llegado a mis manos unos oficios del mariscal D. Ignacio Martínez adunándome el de V. E. del 2 del corriente, por el que lo veo autorizado para continuar su visita general y por el oriente de Zacatlán arreglar todas las divisiones, con respecto a que las providencias que se han dictado desde Tlalpujahua o no se obedecen o tienen unos efectos muy remisos. Añade además V. E. que el genio activo y eficaz de dicho Martínez, es muy a propósito para obligar a dichos subalternos a la debida subordinación.

No hay duda que si el carácter de este sujeto, más propiamente llamado y generalmente reconocido por orgulloso, venal, díscolo y arrogante, no fuese igualmente tan criminal, pudiéramos esperar a lo menos el que compeliese a los insubordinados e indolentes a cumplir con su deber. Pero como todas es tas nulidades concurren en él en tan alto grado, de suerte que han conciliádole el odio general de todos, yo por mi parte aseguro a V. E. con toda la sinceridad de que soy capaz, que para mí y para cuantos lo conocen o saben de él, no hay hombre más detestable ni puedo menos que sorprenderme al ver su credencial.

Desengáñese V. E. que su nombre solo impone y amostaza tanto a los de este rumbo, que si se presenta aquí, la tropa y el pueblo lo sacrifican y dan muerte sin poderlo remediar. Yo no puedo ni creo que otro alguno debe ampararlo en semejante caso sin riesgo de hacerse sospechoso: todos saben que desde la memorable acción de las Cruces, sembró la discordia entre los primeros jefes: que cobarde y sospechosamente anduvo en capitales ocupadas por el enemigo: que ha asestado sus tiros directamente más de una vez contra la soberanía, y expresamente contra la persona de V. E. asegurándolo así de los Exmos. Sres. nuestros compañeros.

Entre los de mi ejército y los avecindados en los innumerables pueblos de mi

demarcación, no se les esconde su mala versación en la visita por el rumbo de Sultepec, cuya residencia debe preceder, para que absuelto, pueda continuar en otras funciones. Cuantos probaron su duro y bastardo trato y los que lo vieron, se llenaron, y con justicia, del mayor despecho y acaso de desconfianza a nuestro gobierno: sus saqueos, que hechos casi siempre *invito rationabiIiler domino*, ostentando con alarde su autoridad, deben rigorosamente llamarse rapiñas, las han presenciado innumerables sujetos. Su prisión en Sultepec por el último mes de Marzo, a que añadían como cierta su decapitación *de gusto*[55] formal a cuantos la sabían.

Mucho podría decir a V. E. sobre el particular, y lo que de resultas de Tenango se ha publicado; pero me contento con manifestar a V. E. mi opinión invariable de que este mal hombre debe ser removido, pues temo que fundadamente dé su altanería disturbios en esos puntos, con perjuicio de lo que a mí y a cuantos me siguen tanto nos ha costado, pudiendo decir a V. E. que nunca se daría más robusto testimonio de nuestra justificación e integridad que haciendo un castigo ejemplar con él. De lo contrario se expone nuestro concepto y las confianzas de los pueblos *que es la funda*[56] nuestra autoridad.

Digo a V.E. que esta es mi opinión invariable, porque aun cuando todo lo expuesto pudiera destruirse (que es imposible porque yo mismo lo he palpado) la voz general de todos al saber que este hombre existe impune, y que aun está exaltado a puesto mas honroso, es, que se le quite, que se le prenda, que se castigue y que no le admiten por título alguno donde ellos puedan tener influjo: esto solo basta y justifica rigorosamente mi dictamen.

¿A qué fin, pues, Excmo. Sr. y compañero, sostener un hombre tan criminal con perjuicio de nuestra reputación, y de cuantos han depositado en nuestras manos sus confianzas? ¿Cómo es posible desentendernos de los deberes tan sagrados que hemos contraído? ¿Cómo hemos de resistir a los clamores de la razón y de la humanidad? Ya que tantos infortunios y desgracias han desplomádose sobre nuestra patria, relevémosla cuanto esté de nuestra parte, de los que aun la amagan, aunque sea con sacrificio de nuestras vidas. Desenvuélvase el enigma de esa antigua y sofocada causa contra este perverso, dando esta prueba más de nuestro celo por el bien de la nación.

Carta reservada de 1.º de Octubre de 1812 en Tehuacán.

Sobre el mismo asunto.

Excmo. Sr.—En mi reservada hablo del visitador mariscal D. Ignacio Martínez, en cuanto a sus propiedades respecto de los agentes y pacientes del reino, y es preciso contraerlo a particulares puntos, que han de ser los decisivos de nuestra gloriosa libertad. Si yo no tomo a Puebla, las Villas y Veracruz, queda descubierto el Sur y aun el Norte. Al efecto, tengo hecha mi cendrada pata vaciar el lance: comisionados organizadores hasta las murallas de Veracruz, Villas y Puebla; y si este visitador Martínez persiste en las inmediaciones de estos lugares, se perdió todo el trabajo. Las causales son *per se notas*. Y en caso de componerse, que siga dicho visitador en el rumbo donde se halla, desde luego yo haré lo que Abraham con su sobrino, volviendo la espalda a Puebla y dirigiéndome a Guatemala, mientras se ven de bulto los estragos que han de resultar de los desatinados procedimientos del expresado visitador.

No puede ocultársele a V. E ., que la división o ejército que se acampe en Puebla o las Villas, como enlazadas con Veracruz y Méjico, tiene que resistir todos los ataques que hayan de darse en el reino, y aun sitios rigorosos, si se descuidan; por lo que es necesario que sea un ejército considerable, bien pertrechado y compuesto de jefes de unión, y no de sedición, como este visitador.

Carta de 1.º de Octubre de 1812 en Tehuacán.

6. Sobre otros jefes de los insurgentes.

Del P. Garcilita.

Señor.—El ayudante D. Manuel Barbosa me ha dado parte, que el padre Garcilita le pidió su firma a título de mariscal para ser su apoderado, y que a ese fin trae un libro cogiendo firmas a las repúblicas de los pueblos, y con los que se puede explicar les dice que va a hacer alianza con los Estados Unidos para libertar el reino. Yo no dudo que así sea, pues ha viajado por tierra caliente dando vuelta por la costa, enseñando que todo lo que yo he hecho necesita reponerlo, digo, de reforma; y esto mismo tuvo atrevimiento de escribirme a mí, quejándose de que en la tesorería de Chilpancingo no le ministraron su sueldo como mariscal, tropa y demas bagaje para su torcida marcha, cuyo todo se le negó.

Esta empresa de Garcilita es claramente desatinada (y creo que fue la causa de que el enemigo hubiera entrado a estos pueblos) y entiendo que V. M. mandará recoger a este ministro a algún convento o curato hasta la conclusión de la guerra: yo voy a despachar en su seguimiento por la costa, pues siembra mucho veneno. Él y el cura Delgado de Urecho, que se halla en las Balsas, se han metido a reformadores del mundo. *(El decoro impide copiar el resto de esta carta.)*

Carta de 16 de Junio de 1812 en Chilapa.

Del padre Ramos.

Excmo. Sr.—El padre D. José María Ramos se me fue de Chilapa luego que vio correo de la suprema junta, y sin duda olió lo que le iba a suceder: y aunque antes me había negado que se firmaba general del Norte, pero sus posteriores oficios, que por grandes quejas me han presentado otros, lo acusan.

Se fue sin pase: quitó las armas y aun la gente a mi teniente coronel Herrero (aquel padre de Cuernavaca) y ha metido grande bulla por Tepecuacuilco a las avanzadas que por allí tenia yo dispuestas: pero como me coge a tanta distancia no lo puedo remediar. Él ha recogido las armas a todos, y aunque dice que tomó la plaza de Tepecuacuilco, no fue sino que el gachupín Armona la dejó sola, creyendo que alguna división mía se dirigía por allí a Tasco.

Dicho padre no me contesta a los oficios, pero sí me cuenta sus aventuras o hazañas de D. Quijote, y aunque a todos ha molestado, parece que ya los ha hecho talludos.

Me acaba de remitir el oficio de V. E. y su respuesta, queriéndose sostener por lo menos de teniente general. La misma instancia había hecho conmigo, contándome que tenía un grande ejército en tierra-adentro, el que lo aguardaba; pero que para mejor s eguridad de que no le voltearan la espalda, quería llevar una firma mía, la que no consiguió.

De lo dicho resulta que yo no lo comisioné para aquel recinto; pero atendiendo a las presentes circunstancias, ya que se ha metido a gato bravo, lo dejaremos algunos días por estar en camino para Acapulco (a donde se dice quiere bajar una división realista a conducir los efectos de la nao Rey Fernando, aunque yo no lo creo) entretanto veremos qué hace, pues ya ha dado en que ha de ser militar a fuerza del diablo.

En la plaza de Chilpancingo tengo al coronel D. José Vázquez completando su regimiento, y a esa plaza pertenecen algunas armas de las que ha recogido Ramos. Dicho coronel cuida de aquel los puntos aguardando el asalto de Acapulco; pero Ramos le metió boruca, hasta que ya parece se han aquietado.

Carta de 12 de Septiembre de 1812 en Tehuacán.

Del coronel Montano.

D. Eugenio María Montano, dependiente de Osorno, ocurrió al sitio de Cuautla, cuando todavía me pudo pedir un nombramiento que se lo di de comandante, para que formara y comandara tres compañías; pero no contento con este, fue a engañar a S. M. la Suprema Junta, y he visto el despacho firmado del Sr. Verdusco, de coronel, igual que a D. Manuel Cabeza de Vaca.

Hasta ahora Montano no ha hecho más que con este título sentarse sobre la división de Osorno y consumir los fondos que ha podido, y últimamente me pide doscientos hombres disciplinados (¡qué mordidas me diera el diablo más dientón!) o que se vendrá conmigo, con los cincuenta soldados que componen su división. También me promete las cincuenta barras que todos: dificulta su trasporte, especialmente de las restantes que habían de ir a V. E., y para que yo no despache por ellas, me dice que ya vienen en el camino con otros efectos, y que él es el conductor. Todo falso, falsísimo. Y ahora me acaba de escribir con tanta frescura como si no le hubiera hecho daño el sereno del camino, sin hacer relación de sus falsos asertos. Lo participo a V. E. para los ocursos que pueden hacer los comprendidos en aquella regla del derecho: *qui semel est malus, semper debet esse malus*: pues no ha manifestado lo contrario. Bien que V. E. ya está desengañado que nombrar coronel al que no tiene regimiento, es motivo para que no llegue a tener ni una compañía. Dios deje caer a mis manos a estos oficiales embusteros.

Carta de 1.º de Octubre en Tehuacán.

En carta posterior de 31 de Enero en Oajaca, dice que Montano se había portado bien en aquellos tres meses, y que lo comisionaba para llevar a Tlaxcala la respuesta, a la exposición que le presentaron los comisionados de aquel cabildo, impedir la entrada de pulques en Mejico y hostilizar de otras manera!, mientras el mismo Morelos concluía con lo del Sur.

7. Sobre la marcha a Oajaca.

Por las muchas armas descompuestas y consumo de pertrechos que en veinte días he tenido en los cuatro ataques, no paso mañana abriendo el callejón más ancho, según que lo prometí en mi plan en el año pasado, y por la ida a Tasco se me extravió la idea.

Puedo verificarlo en la semana que entra, extendiéndome para el Sur a comenzar a asegurar las capitales para residencias del gobierno, cuño, imprenta etc.

Por consiguiente las contestaciones de este mes y el que entra, deberá V. E. dirigirlas por Chilpancingo.

Carta fecha en Tehuacán el 2 de Noviembre de 1812, toda de letra de Morelos y con nota de reservada. Todas estas cartas originales existen en poder de D. José M. Andrade.

Fácil hubiera sido acumular otros documentos en el articulo 6.º de este número, acerca de la conducta de muchos de los individuos que andaban en la insurrección, y de los

medios de que se valían para obtener o tomar por sí mismos los empleos, pues abundan estas noticias en la correspondencia de Morelos, pero bastan los insertos para hacer conocer que en esta revolución, los que como Morelos pretendían establecer algún orden en ella, tropezaban con la dificultad insuperable que les oponían sus mismos compañeros. Entre las cartas que se han copiado hay algunas de letra del mismo Morelos, y otras que por su estilo peculiar se conoce que fueron dictadas por él mismo: algunas, como la núm. 5 relativa al visitador Martínez, parece son de su secretario. En todas, los textos latinos, que tenía prurito de insertar, son de su letra. En algunas habla con la junta, con el tratamiento de majestad; en las que escribió desde su llegada a Tehuacán, se dirige a Rayón dándole el de excelencia; todas abundan en errores groseros de ortografía, que hemos omitido copiar, aunque en las de letra del mismo Morelos, se notan muchos menos que en las escritas por su secretario.

8. Correspondencia de Morelos con el comandante de la fragata de guerra inglesa Aretusa, y entre Rayón y Morelos sobre el objeto de la venida de este buque.

Núm. 1. Oficio de Morelos al comandante de la fragata Aretusa.

El pliego que acompaño al Sr. almirante de marina, o Sres. ministros de Bretaña, admiten abrir comercio en compra de armas y demás efectos que se necesiten en este reino de Nueva España, a consecuencia de la insinuación que vd. hizo a nuestros costeños de Tlalixcoya, según me informa el capitán D. Agustín Niño, y de las papeletas de Thomson-Glasgow, que dice así. “La Gran Bretaña, ofreciendo paz, libertad y comercio a la Nueva España”.—Y para que tenga efecto, volverá la respuesta por la misma vía y punta de Antón Lizardo.—Dios guarde a vd. muchos años. Cuartel general de Tehuacán, Agosto 27 de 1812.—José María Morelos.—Señor capitán de la fragata inglesa Británica.

Núm. 2. Oficio dirigido por Morelos al gobierno inglés.

Ya que la fortuna ha proporcionado la deseada libertad de esta vasta nación americana, en términos de poder contratar con las otras, lo hago a nombre de ella y consulta de su congreso, como miembro de él y benevolencia de continuar con la Gran Británica condescendiendo a su inclinación, que ha manifestado a nuestros costeños de Tlalixcoya, el capitán de la fragata inglesa que allí se halla, y las papeletas insertas en los efectos de comercio que esa noble nación se ha dignado insinuarnos con la inscripción siguiente.—*Thomson Glasgow.—La Gran Bretaña ofreciendo paz, libertad y comercio con la Nueva España.*

Y dando principio por los efectos y utensilios útiles a esta nación, y con los que afianzará mejor el comercio con esa, podrá V. E. mandar se nos traigan fusiles, pistolas, y hojas de espada en cualquier número que sean, avisándonos antes su precio, en la inteligencia de que por ahora y en primera remesa se pagará a reales de contado el valor de ocho mil fusiles, dos mil pares de pistolas y seis mil hojas de espada, y en lo sucesivo se pagarán con reales y efectos del reino, todo el demás armamento de esta clase conforme la contrata, o todo en reales concluida la guerra que tenemos pendiente con el gobierno español y francés, cuyas débiles fuerzas en este reino que presto acabarán, sirviendo a V. E. de norte que el gobierno de nuestro congreso está establecido en la mayor parte de este vasto reino.—Los demás efectos que consume esta nación, se irán pidiendo con arreglo a la contrata y capítulos que celebremos a consecuencia del primer pago y recibo del señalado número de armas, sus precios y demás condiciones: siendo la primera de nuestra parte, que el citado número de armas se han de recibir y pagar a la punta de Antón Lizardo, jurisdicción de Tlalixcoya, donde el expresado capitán de fragata se insinuó según parte de nuestro capitán D. Agustín Niño, de aquella vecindad.—Por importar al mejor éxito de nuestro gobierno, no puedo menos de recomendar a V. E. las noticias de Cádiz y Francia y las que hubiere de Roma. Las que aquí estamos palpando, son: que los españoles y pocos franceses que aquí

existen, están acabando de realizar sus efectos y despachando los reales a Cádiz.—Protesto a V. E. bajo mi palabra de honor, que esta nación cumplirá gustosa cuanto tratemos, y sólo aguardo de V. E. la resolución y precios, para plantear la seguridad y cumplimiento de todo.—Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general en Tehuacán, jurisdiccion de Orizava, Agosto 27 de 1812.—José María Morelos, vocal y capitán general de América.—Exmos. Sres. almirante de marina, o ministros de la Gran Bretaña.

Núm. 3. Contestación del comandante de la fragata.

Barco de S. M. británica nombrado *Aretusa*, fondeado en el punto de Antón Lizardo, Diciembre 13 de 1812.—Sr.—Tengo recibida una carta de vd, fecha 27 de Agosto, en la que me incluye un pliego para el gobierno británico, y estoy impuesto por un oficial del ejército de su mando, que la firma que la suscribe es la misma que acostumbra, y supongo será verdad, en cuya contestación dirijo esta, significándole que los informes dados a vd. por D. Agustín Niño, son falsos, pues no he tenido relación ninguna con la costa de Tlalixcoyan después de mi arribo a esta, ni tampoco tengo instrucciones de mi gobierno para dar a vd. ningunas esperanzas de auxilio de la Gran Bretaña.—Por lo respectivo al pliego que me venia incluso, tomaré las providencias más activas para ponerlo en manos de mi almirante.—Antes de concluir ésta, no puedo menos de ofrecer a su disposición mis servicios como amigo, pero siempre suplicándole por la paz y sosiego entre vd. y el gobierno español, pues el único objeto e interés de esta mi carta, es evitar entre vdes. la efusión de sangre, como obra puramente de humanidad.—Cualesquiera relaciones que vd. quiera entablar con el gobierno británico o con el español, lo verificará mandando un sujeto a la isla del Sacrificio, con bandera blanca a contestar conmigo, pues luego que lo vea echaré el bote y pasaré a contestar, y será para mí el día de mi mayor felicidad en esta vida, si logro ser el instrumento de la paz entre vdes. y el gobierno español.—Permítame vd. me tome la confianza de incluirle ese papel de las últimas noticias de España, y por el que verá vd. que aquella tierra está ya libre del yugo francés.—Soy de vd. su más afectísimo y seguro servidor.—Th. W. Holmes Coffin.—P. D.—Estoy informado de que vd. tiene prisionero a un caballero de Veracruz, nombrado Gurry; suplico a vd. tenga la bondad de avisarme.—Sr. D. José Morelos, etc. etc. etc. Traducido del inglés, en cuanto a la sustancia.—Coria, secretario.

Núm. 4. Oficio del comandante de la fragata Aretusa al general D. Nicolás Bravo.

A bordo de la fragata de guerra de S. M. británica la *Aretusa*, en el puerto de Veracruz, a 2 de Marzo de 1813.

Señor.—Habiendo enviado una lancha del expresado buque de mi mando a la punta de Antón Lizardo, con el objeto de procurar leña para su uso, y hallando que el oficial y tripulación de dicha lancha han sido violentamente sacados de ella y detenidos por algunos individuos que están a las órdenes de vd., celebraría saber si aquella tropelía ha sido cometida por equivocación, o si he de considerarla como un acto de hostilidad por su parte contra la Gra n Bretaña.—Supongo a vd. bien instruido que una bandera parlamentaria, es considerada como muy sagrada por todas las naciones, por lo que confío en que me devolverá vd. inmediatamente el portador de este oficio Mr. Ricketts con su respuesta.—Como espero hacerme a la vela dentro de ocho o diez días para Inglaterra, creo que vd. no permitirá que conduzca a mi país una mala impresión de los habitantes de este continente: si es la intención de vd. devolver la gente, se servirá verificarlo por conducto del oficial conductor de esta carta.

Tengo el honor de ofrecerme su más obediente servidor.—Th. W. Holmes Coffin, capitán de la fragata de guerra de S. M. B. la *Aretusa*.—Al brigadier D. Nicolás Bravo, o al comandante de la Magdalena.—Es traducción. Marín.

Núm. 5. Oficio de Rayón a Morelos, relativo a los que preceden.

Excmo. Sr.—Advierto vaciado enteramente el carácter inglés en la carta oficio que en 13 del último Diciembre ha remitido a V. E. el caballero Holmes Coffin, y mucho más me persuado a que el estilo que observa es con el objeto precisamente de sacar a salvo sus millones, y que esta afligida nación, que no ha podido a pesar de las tiranas exacciones del gobierno, satisfacer los que se han librado, se obligue a hacerlo en lo sucesivo, aunque sea con las médulas de los huesos de este esqueleto en que quedarán destruidos nuestros opresores, pero si ellos no abren nuevos partidos, soy desde luego decidido al dictamen de V. E., porque sería la mayor torpeza, aun cuando hubiera algunas razones para echarse esta carga, el admitirla sin prevenir el pago, y quedar expuestos a que para él se sacaran prendas y trabara ejecución como al deudor de plazo cumplido, bien que sobre esta materia se pensaría mucho cualesquiera resolución que se tomara.—No son de esperarse las mejores consecuencias de que Cádiz sea ya de los franceses, porque yo quisiera que estuvieran allá entretenidos, mientras concluimos en este continente con los enemigos de nuestra quietud, pues no es remoto que Napoleón, para desembarazarse de aquella gente que puede perturbar la posesión de su gobierno, habilite a cualesquier costo una expedición con la esperanza de la feraz y siempre envidiada América: estoy persuadido que aunque a los ingleses les interesa embarazar mucho este proyecto, la esperanza de reembolsar sus adeudos y cualquiera otro partido, unido al miedo que han concebido al conquistador de la Europa, los detendrá a ver con serenidad, y aun a influir en cualquiera propuesta, a más de que es nación que por el orden ordinario de las cosas, debe también sufrir el trastorno de su vecina la España, etc.—Debemos aprovechar cualquiera ocasión que se nos presente de establecer nuestro comercio con el anglo-americano, para las armas y efectos que necesitemos de él; mas de ninguna manera permitir su introducción a nuestro envidiable terreno, porque sobre mantener la verdadera religión, nada nos puede faltar en él para la vida sociable, pues en efecto ésta es la tierra de promisión.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Puruaran, Marzo 2 de 1813.—Lic. Ignacio Rayón.—Excmo. Sr. capitán general y vocal de la suprema junta nacional gubernativa de América, D. José María Morelos.

Estos documentos existen originales en la causa de Rayón. La traducción de las notas del comandante inglés no es exacta, pues aquellas son mucho mas explícitas, pero he creído deber copiar lo mismo que tuvieron a la vista Morelos y Rayón, y no se comprende como pudieron concebir por estos documentos, una idea tan contraria a lo que el comandante inglés decía. En el índice firmado por Calleja, que se halla en el archivo general de los documentos cogidos a Morelos en Tlacotepec por Armijo, entre los que se encuentran estos, puso el capitán Roca de la secretaría particuar de Calleja que lo formó, la siguiente nota: "Cuaderno 3.º núm. 1. Un oficio de Morelos dirigido a los almirantes de marina o ministros de la Gran Bretaña, lleno de necedades. Sobre una noticia ridícula, supone que cierto capitán de una fragata inglesa nombrada la Aretusa, les ofrecía paz, libertad y comercio. En esta ilusión demanda a la Inglaterra armas, municiones y auxilios: le pide noticias de Roma: asegura que aquí está ya expirando el gobierno español y estipula condiciones para el desembarco de los socorros." Todo lo que dice Roca es muy exacto, pero es menester añadir, que todas las extravagancias que contiene el oficio de Rayón a Morelos, son tomadas del que el Dr. Cos escribió al mismo Rayón, manifestándole su opinión sobre las pretendidas conferencias con los comisionados del virrey, que Bustamante ha publicado. ¡Tales eran las miserables ideas políticas que se tenían por los que estaban al frente de la revolución!

9. Parte del teniente D. Manuel Gómez (Pedraza) sobre el ataque que dio a los insurgentes en el paraje llamado Peña Colorada, cerca de Celaya.

Cien caballos de la guarnición de Valladolid residentes por ahora en Querétaro, bajo las

órdenes del Sr. coronel D. Torcuato Trujillo, comandante de la provincia de Michoacán, franqueados anoche por S. S. para socorro de esta ciudad (atacada el día de ayer por los cabecillas Liceaga, Rubí, Velasco y Salmerón), asociados de treinta y ocho lanceros y carabineros de la hacienda del Obrajuelo, al mando del alférez D. Julián Juvera, cuya partida se me reunió de orden del Sr. comandante de brigada, juntos con ciento y veinte patriotas de esta guarnición a las órdenes del capitán Gallardo y teniente Arroyo, han derrotado hoy a las dos de la tarde en un sitio nombrado Peña Colorada, distante de esta ciudad cuatro leguas al Norte, una chusma de setecientos a ochocientos insurgentes, acaudillados por el mencionado Rubí. Les hemos muerto noventa ladrones, quitado cuatrocientos caballos ensillados y en pelo, un cañón de a cuatro con cureña, un pedrero de a dos llevado por un macho, cuatro mulas con varias municiones, porción de fusiles y carabinas, algunas espadas y lanzas, dos cajas militares, una tambora, una bandera, etc.

Faltaría a la justicia si no hiciese a vd. un digno elogio de los oficiales que me acompañaron en la acción, pues el de mis soldados es inútil expresarlo, cuando su mayor honor consiste en ser los defensores de Michoacán, instruidos en el arte de la guerra por nuestro ilustre jefe.

El capitán de patriotas de Apaseo D. Mariano Montero de Arritola, fue el que avisó en Querétaro del ataque de esta plaza, y tuvo serenidad para permanecer todo el tiempo de la acción en aquel pueblo con su corta guarnición, por no tener orden en contra. Es activo, intrépido, y agitó con demasiado ardor el alcance. El valiente alférez de dragones de España D. Manuel Orozco, es digno de toda recomendación por su probado espíritu y firmeza. El de igual clase de lanceros del escuadrón del capitán D. Juan Pesquera D. Vicente Irureta, llenó todos sus deberes en el lugar que se le destinó. Otro tanto ejecutaron el capitán Gallardo y teniente Arroyo, el alférez D. Julián Juvera y el voluntario D. Andrés Malo, habiendo seguido estos dos últimos el alcance con un vigor extraordinario. Nuestra pérdida consiste en haber salido pasado de bala de fusil en un pie el lancero del escuadrón de D. Juan Pesquera, Víctor Infante, pero tengo la satisfacción de haber quedado entre los muertos enemigos algunos capitanes, coroneles y tal vez algún brigadier.[57]

Esto es lo que ha pasado en la acción de esta tarde, lo que comunico a vd. para su inteligencia, y para que si es de su agrado lo eleve al superior conocimiento del Excmo. Sr. virrey. Celaya y Enero 11 de 1813.—Manuel Gómez.—Sr. teniente coronel comandante de las armas de Celaya D. Francisco Guizarnótegui.

Gaceta del gobierno de Méjico del jueves 18 de Febrero de 1813, núm. 362 tom. 4.º fol. 193.

10. Nuevo ayuntamiento de Méjico, elegido el día 4 de Abril de 1813 por los electores parroquiales nombrados el 29 de Noviembre del año anterior.

ALCALDES.

1. Conde de Medina, coronel y propietario.

2. D. Antonio Velasco, comerciante y propietario.

REGIDORES.

1. D. Juan Ignacio González Vertiz de Guerra, ex-cónsul y propietario.

2. Conde de Valenciana, minero y propietario.

3. D. José María Garay, capitán de milicias y propietario.

4. D. Tomás Salgado, letrado.

5. D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, propietario.

6. Conde de la Presa de Jalpa, idem.

7. D. Juan Antepáran, comerciante.

8. D. Francisco Galicia, ex-gobernador de indios de la parcialidad de San Juan.

9. El marques de Valle-Ameno, propietario.

10. D. Juan Vicente Gómez Pedroso, idem.

11. D. José Ignacio Adalid, idem y letrado.

12. D. Francisco Villanueva Cáceres y Obando, propietario.

13. D. José Santos Vargas Machuca, ex-gobernador de indios de la parcialidad de Santiago.

14. D. Juan Orellana, dueño de tocinería.

15. D. José María Prieto de Bonilla, Caballero delos Olivos, propietario.

16. D. Juan Pérez Juárez, comerciante.

SÍNDICOS.

1. D. Rafael Márquez, letrado.

2. D. Antonio López Salazar, idem.

El Curioso Mexicano, tomo 1.º núm. 2.

11. Salve que compuso el Dr. D. José María Gastañeta, estando detenido en el convento de la Santa Cruz de Querétaro, para que la cantasen los presos de la cárcel de dicha ciudad.

Guadalupana, salve,

Salve, Virgen excelsa

Que del divino Verbo

Sois Madre verdadera.

A Juan Diego dijisteis

Que como Madre tierna,

Nos constituía objetos

Vuestra piedad inmensa.

Por eso los indianos

En la presente guerra

Vuestro poder invocan,

Vuestros cultos aumentan.

Escuchad compasiva

Sus ayes y sus quejas,

Pues sois su prot ectora

Liberal, fiel, discreta.

Humildes os pedimos

Que una paz duradera

Selle gloriosamente

Vuestra dulce clemencia.

Romped, Reina adorable,

Romped nuestras cadenas

Y enjugad nuestros ojos,

Con amorosa diestra.

Al Padre siempre demos,

Al Hijo, ¡oh Madre tierna!

Y al Espíritu Santo

Alabanzas eternas. Amén.

Censura, que de la Salve compuesta por el Dr. Gastañeta, hizo el R. P. Fr. Diego Bringas, guardián del convento de la Santa Cruz de Querétaro.

Sr. D. Tomas de las Cavadas[58].—Junio 8 de 1813.—Mi muy amado amigo.—La Salve que vd. me incluye, tiene mucha malicia en el sentido de muchas de sus estrofas, pero con tanta capciosidad que las pueden interpretar bien, aunque la penúltima con dificultad: yo se la dejaría cantar sin mudar más que la tercera estrofa, así:

Por esto las Españas

En la presente guerra,

Vuestro poder invocan

Contra la Francia fiera.

Y la penúltima, así:

Romped, Reina adorable,

Las francesas cadenas,

Reunid los corazones

Que aparta la infidencia.

Y de esta manera se manifestará el sentido determinado a un buen extremo.

Dios nos dé su santa paz, e ilustre las tinieblas de tantos ciegos que guían a otros: y vd. mande a su afectísimo amigo que lo ama y B. S. M.—Fr. Diego Bringas.

Hállase en uno de los cuadernos de la causa de la Sra Domínguez. Esta poesía dio motivo al envío del Dr. Gastañeta a España, en donde permaneció hasta el año de 1821, que por la amnistía concedida por las cortes volvió a Méjico.

12. Documentos relativos a l as miras del gobierno de los Estados Unidos de América, fomentando la independencia de la Nueva España y demás posesiones españolas en América.

Núm. 1. Nota reservada del ministro de España en Washington D. Luis de Onís, al virrey de Nueva España D. Francisco Javier de Venegas, sobre los auxilios que solicitó de aquel gobierno D. Bernardo Gutiérrez de Lara, y condiciones con que se le ofrecieron por el secretario de Estado Mr. Monroe.

(N.º 5. Dup.) Exmo. Sr.—Muy Sr. mío.—El agente de los insurgentes de Caracas, D. Telesforo de Orea, acaba de comunicar a otro sujeto, que me lo ha confiado, la anécdota siguiente, acerca de una conversación que tuvo el coronel Bernardo de los insurgentes de ese reino, de quien tengo hablado a V. E. en mis oficios anteriores, con el secretario de Estado americano Mr. Monroe, que hace ver claramente cuales son las miras de este gobierno, en fomentar las revoluciones de nuestras provincias americanas. Mr. Monroe le dijo que el gobierno de los Estados Unidos apoyaría con toda su fuerza la revolución de las provincias mejicanas, y que a este efecto la sostendrían, no sólamente con armas y municiones, sino con veintisiete mil hombres de buena tropa, que luego tendrían para el efecto: pero que el coronel Bernardo y los demás jefes de la revolución, debían tratar de establecer una buena constitución, para asegurar la felicidad de sus paisanos. Con este motivo, Monroe ponderó mucho la de estos Estados, y le dio a entender que deseaba el gobierno americano, que se adoptase la misma constitución en Méjico; que entonces se admitirían en la confederación de estas repúblicas, y con la agregación de las demás provincias americanas, formaría una potencia la más formidable del mundo. El coronel Bernardo, que había escuchado con bastante serenidad al secretario de Estado hasta su plan propuesto de agregación, se levantó furioso de su silla al oír semejante proposición, y salió del despacho de Mr. Monroe, muy enojado de la insultante insinuación. Orea ha dado a entender que el gobierno americano le ha hecho, aunque indirectamente y con menos claridad la misma oferta, y está nada gustoso del proyecto de estos republicanos, cuya decantada moderación sirve solo de capa a la ambición extremada de la administración actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Filadelfia, 14 de Febrero de 1812.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su más atento servidor.—Luis de Onís.—Excmo. Sr. virrey de Nueva España.

Núm. 2. Nota reservada del mismo ministro al virrey, sobre el plan concebido por el gobierno de aquellos Estados desde el año de 1812, para segregar del territorio mejicano todo el espacio de terreno que se les ha cedido por el tratado de Guadalupe, en el año de 1847.

(N.º 9. Dup.) Excmo. Sr.— Muy Sr. mío.—Cada día se van desarrollando más y más las ideas ambiciosas de esta república, y confirmándose sus miras hostiles contra la España: V. E. se halla enterado ya por mi correspondencia, que este gobierno no se ha propuesto nada menos que el de fijar sus límites en la embocadura del río Norte o Bravo, siguiendo su curso hasta el grado 31 y desde allí tirando una línea recta hasta el mar pacífico, tomándose por consiguiente las provincias de Tejas, Nuevo Santander,[59] Coahuila,[60] Nuevo Méjico y parte de la provincia de Nueva Vizcaya,[61] y la Sonora.[62] Parecerá un delirio este proyecto a toda persona sensata, pero no es menos seguro que el proyecto existe, y que se ha levantado un plan expresamente de estas provincias por orden del gobierno, incluyendo también en dichos límites la isla de Cuba, como una pertenencia natural de esta república. Los medios que se adoptan para preparar la ejecución de este plan, son los mismos que Bonaparte y la república romana adoptaron para todas sus conquistas; la seducción, la intriga, los emisarios, sembrar y alimentar las disensiones en nuestras provincias de este continente, favorecer la guerra civil, y dar auxilios en armas y municiones a los insurgentes: todos estos medios se han puesto en obra y se activan diariamente por esta administración contra nuestras posesiones. Suscitóse como V. E. sabe, por estos americanos, la revolución en la Florida occidental; se enviaron emisarios para hacer que aquellos incautos habitantes formasen una constitución y declarasen su independencia; y verificado esto, hicieron entrar tropas bajo el pretexto de que nosotros no estábamos en estado de apaciguarlos, y se apoderaron de parte de aquella provincia, protestando en virtud de mis representaciones y de los papeles que hice publicar bajo el nombre de “un celoso americano”, que no por eso dejaría de ser la Florida objeto de negociación: trataron de corromper al brigadier Folck gobernador de Panzacola, y a otros jefes, sin fruto: dieron posteriormente órdenes al general Mathews, gobernador de la Georgia, para que sedujese a los habitantes de la Florida oriental y a la tropa, ofreciendo cincu enta fanegadas de tierra a los que se declarasen por este gobierno, pagarles sus deudas y conservarles sus sueldos. En virtud de mis oficios, se ha calmado un poco este medio inicuo, pero no se ha abandonado: se protege abiertamente por la administración a todo español descontento, y al paso que en el país se le desprecia, y aun se rehúsa su admisión en toda sociedad, sin distinción de clase ni partido, se le estimula por aquella para que se sirva de todas sus conexiones en los países españoles, a fin de fomentar la independencia. No hay paraje quizá en nuestras Américas, en donde no haya emisarios napoleónicos y de este gobierno: estos se unen en todas partes para fomentar la guerra civil y la independencia, pero con distintas miras; pues Napoleón quiere que le sirvan estos americanos para su proyecto, y ellos fingiendo que trabajan por él, obran para sí: son infinitos los socorros en armas que han enviado a Caracas y a Buenos Aires, y es sabido que la independencia de Cartagena fue de resultas de un armamento de fusiles que llevaron de aquí los diputados cartagineses Omaña y La Lastra, y verosímilmente de las instrucciones que les sugirió este gobierno. En el día, ha comisionado esta administración a un abogado de Nueva Orleans, de mucha fama, para que se ponga en relación con los insurgentes de ese reino; les ofrezca todo género de auxilios en dinero, armas y oficiales, para hacer la guerra a las tropas del rey, y entre la caterva de emisarios que tiene sembrados por aquel país, ha pasado ya uno hacia Natchitoches, para escoger el punto donde pueda hacerse con seguridad el depósito de todos estos auxilios.

Al paso que este gobierno emplea todos estos ardides para conseguir el objeto de revolucionar la América, acaba de consagrarse por un acto del congreso, la reunión a la provincia o Estado de Nueva Orleans, dela parte de Florida que media entre el Misisipí al río Perla, y para salvar en cierto modo un hecho tan escandaloso y la representación que hice en nombre del rey, cuando supe que iba a tratarse de ello, han añadido otra vez la cláusula de que no por eso dejará de ser objeto de negociación; bien que indicando bastante claro que la negociación nunca podría versar sobre devolución del territorio, sino sobre compensación. Para dar un aspecto de la mejor inteligencia con la España, y de sus deseos de conservar con ella la paz y buena armonía que existe, afectan dar la mayor atención a las repetidas representaciones que he hecho contra los corsarios que se arman en estos puertos, y se han dado efectivamente las órdenes más ejecutivas, para que se cele el abuso que se hace de estas costas para introducir los géneros robados, y para aprovisionarse para el corso: se han hecho ya algunos ejemplares contra los corsarios franceses, y ha habido una presa española conducida a

estos puertos devuelta al propietario, deduciendo los derechos del pleito y la mitad de su valor, que se ha dado a los apresadores, pero en medio de esto, no debe perderse de vista que los decretos del congreso, para levantar setenta y cinco mil hombres de tropa, con el pretexto de tomar el Canadá, son real y verdaderamente destinados para fomentar nuestras disensiones y para aprovechar las circunstancias que se presenten, a fin de ir ejecutando el plan que he manifestado a V. E. con respecto a nuestras posesiones, ya sea por medio de conquista, ya sea por el de inducirlas a que entren en esta confederación.

He creído de mi deber dar a V. E. todas estas noticias, para que no perdiendo de vista unas ideas tan perjudiciales a la seguridad de ese precioso reino, confiado al celo de V. E., se sirva adoptar las medidas de precaución que le dicte su ilustrado talento, para destruir tan infernales tramas, hijas de la política de Bonaparte y connaturalizadas ya en este suelo republicano, mas que en ninguno otro de la Europa.

El consuelo que podemos tener contra tan perversos designios es, que esta administración falta de medios para armar y mantener el ejército que ha decretado, y amenazada de una guerra contra la Inglaterra, retrocederá de sus proyectos siempre que en su ejecución halle la más mínima resistencia, y que sólo se contentará con emplear el medio bajo de la intriga, seducción, y fomento de nuestras disensiones, fácil de contener con una bien meditada energía, para castigar severamente a los que se empleasen en estos manejos, y con una actividad infatigable para descubrirlos.

Dios guarde a V. E. su vida muchos años. Filadelfia, 1.º de Abril de 1812.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su más atento servidor.—Luis de Onís.—Excmo. Sr. virrey de Nueva España.

Núm. 3. Circular dirigida por el virrey de Méjico a las autoridades, para que solicitasen en las provincias de su mando, la persona del agente del gobierno de los Estados Unidos Mr. Poinsett.

Noticiándome el Sr. D. Luis de Onís en carta de 1.º de Enero de este año, los movimientos hostiles que observa en Filadelfia, como ministro plenipotenciario de S. M. C. cerca de aquel gobierno, me expone que en su concepto, se dirigen a fomentar la revolución de este r eino, con el objeto de unirlo a aquella confederacion, y que sabe de positivo que reside aquí un agente del referido gobierno lla mado Poinsett, según manifiesta la copia de lo conducente de dicha carta, que acompaño a V. para su inteligencia, y que disponga se solicite con la mayor eficacia la persona d el citado agente Poinsett, en ese distrito.

Dios guarde a V. muchos años. Abril 3 de 1812.

Sres. de la junta de seguridad y buen orden.—Sr. superintendente de policía.—Sr. intendente de esta capital.—Sr. gobernador de Veracruz.—Sr. intendente de Oajaca.—Sr. intendente de Puebla.—Sr. intendente interino de Guadalajara.—Sr. intendente interino de Guanajuato.—Sr. intendente interino de Zacatecas.—Sr. intendente de S. Luis Potosí.—Sr. intendente de Valladolid.—Sr. intendente interino de Yucatan.—Sr. D. Nemesio Salcedo.

Sacado de los documentos originales.

13. Documentos relativos a las negociaciones que la junta gubernativa y D. Ignacio Rayón, intentaron abrir con todas las potencias y especialmente con los Estados Unidos de América, y con el emperador de Haití Cristóbal.

Núm. 1. Poder que la junta tenía extendido para el embajador y ministro plenipotenciario que se había de nombrar, para todas las potencias en general.

D. Fernando VII, y en su real nombre la suprema junta nacional gubernativa de los dominios de esta América septentrional, &c. &c. &c.

Empeñada la nación americana en sostener los derechos de su independencia, respecto de los habitantes de la península de España, que en ausencia del rey han pretendido reasumir en sí la soberanía, con manifiesto agravio de un pueblo virtuoso, que se ha esmerado en todos tiempos en dar incesantes y palpables pruebas de su fidelidad y honradez, y exigiendo las circunstancias de su situación actual, que las naciones extranjeras se instruyan de la justicia y nobles objetos de la causa que defiende en la presente intestina guerra, provocada por algunos díscolos, que aunque incapaces de sojuzgar la masa general del Estado, han sido bastantes a retardar los progresos de sus justas pretensiones; siendo asimismo necesario sancionar las relaciones precisas que la reciprocidad de interés ha puesto entre este continente y las potencias de Ultramar, y activar la conducencia que presta para todos estos fines, el mutuo influjo de sus auxilios: fiando en la expedición, patriotismo, honradez y demás buenas prendas que concurren en vos, hemos venido en nombraros, como el por presente os nombramos por nuestro embajador y ministro plenipotenciario cerca de _____ confiriéndoos amplios poderes y facultades ilimitadas, cuantas sean necesarias y de derecho se requieran, para que trasladándoos a la corte _____ con la investidura de representante de la América septentrional, hagáis en su nombre proposiciones, provoquéis tratados, celebréis contratos, firméis pactos de comercio y alianza, empeñéis el erario nacional, y hagáis cuanto vuestra conocida prudencia os dicte, como conducente a la felicidad de la patria, quien desde ahora para entonces confirma y sanciona cuanto por vos fuere ejecutado en desempeño de vuestro ministerio, y responderá oportunamente de vuestros créditos y proposiciones, interponiendo al efecto la buena fe pública y los inviolables derechos de gentes, bajo cuya garantía protestaréis en nombre de toda la nación americana _____ a su augusto _____ y a sus dignos magistrados, jefes políticos y militares, los sinceros sentimientos de nuestro respeto y alta consideración.

Dado en nuestro palacio nacional de Sultepec, firmado por los Exmos. Sres. ministro presidente y vocales de la suprema junta gubernativa, autorizado con el gran sello de la nación, y refrendado por nuestro secretario del despacho universal, a quince de Junio de mil ochocientos doce.

(_____) Dr. José Sixto Verdusco.—José María Liceaga.

Este poder no está firmado por Rayón, ni llegó a tener efecto habiéndose disuelto la junta y puéstose en fuga los individuos que la componían, cuatro días después de haberlo extendido, por acercarse a Sultepec Castillo Bustamante con la división que mandaba.

Núm. 2. Poder conferido a D. Francisco Antonio Peredo, para tratar con los Estados Unidos.

Aquí las armas, que eran una águlta coronada rodeada de trofeos militares sobre un puente, como las armas de la ciudad de Méjico. En el puente las iniciales N. F. T. O. N. [Non fecit taliter omni nationi,] que es el texto que se aplica a la virgen de Guadalupe. Alrededor: "Suprema junta nacional americana, creada en el año de MDCCCXI."

El supremo congreso nacional gubernativo de los dominios de esta América septentrional, &c. &c.

Por cuanto esta opulenta y generosa nación, después de haber sufrido por casi tres siglos el ominoso yugo del déspota español, (quien tanto por su criminal ingreso a esta dominación, como por su bárbara y vergonzosa conducta, carece de toda legitimidad

para obtener en las actuales circunstancias la soberanía a que aspira de estos países) trata, en vista de los inminentes peligros de ser sojuzgada y demás consiguientes desgracias, de reclamar los derechos sagrados de su libertad y ocupar entre las demás naciones el debido rango que le pertenece, valiéndose ya de la fuerza, por haber agotado todos los recursos de una reconciliación racional, que economizando la sangre humana, la ponga a cubierto de todo insulto: hemos tenido a bien comisionar, como por la presente lo hacemos, del modo más solemne, con nuestros amplios poderes, al coronel de nuestros ejércitos D. Francisco Antonio Peredo, para que pase ocultamente sin aparato ni ostentación alguna, en obvio de los extravíos y desgracias que han padecido nuestros enviados, por no hallarnos en plena posesión de estas costas, a los Estados Unidos y cerca de aquel supremo congreso, a exponerle el verdadero actual estado de nuestra gloriosa empresa, y los sinceros deseos que tenemos de abrir nuestras relaciones de alianza y comercio con recíprocas ventajas de ambas potencias, presentando la colección de impresos que se han dado para ministrar una más exacta idea de todo lo ocurrido, sujetándose a las instrucciones que para el desempeño de su comisión le hemos comunicado por escrito. Dado en nuestro palacio de Tlalpujahua, bajo el gran sello de la nación, firmada por el Excmo. Sr. ministro universal de ella y presidente del supremo congreso gubernativo de la América septentrional, y refrendada por nuestro secretario del despacho universal, a cinco del mes de Abril del año de mil ochocientos trece. Ignacio Rayón.—Por mandado de S. M.—Antonio Basilio Zambrano, secretario.

[Un sello en lacre con las armas.]

Núm. 3. Carta de Rayón al presidente de los Estados Unidos.

Excmo. Sr.—Las credenciales dirigidas al soberano congreso, que favorecen al coronel D. Francisco Antonio Peredo, instruyen a V. E. en lo público del oficio, y en lo privado, me lisonjeo con los colegas de este mi congreso imperial de referirme a V. E., con las expresiones mas íntimas de sincera hermandad, poniendo a su disposición mi persona y todos mis arbitrios. La naturaleza ha unido el continente de nuestra dichosa América, y parece consiguiente que esta misma unión sea trascendental a los nombres libres que habitamos en él. Sobre este principio, nada tengo que añadir a las credenciales consabidas, si no es el inagotable deseo de que me denomine V. E.:

Excmo. Sr.—Su más adicto hermano que le aprecia y desea todo bien.—Ignacio Rayón.—Excmo. Sr. presidente del supremo congreso de los Estados Unidos de América en la corte de Washington.

Núm. 4. Carta de Rayón al emperador de Haití Cristóbal.

Señor.—La augusta investidura que tan dignamente condecora a V. M. I., abre la brecha más lisonjera para que este congreso imperial conmigo su presidente, se dirija a la persona de V. M. I., con las relaciones más estrechas de unión y amistad fraternal como leales americanos.

Por este sagrado vínculo con que la naturaleza nos liga, espero que el poder soberano de V. M. I., coadyuve a las justas miras de la independencia y libertad, que ya gracias a Dios se disfruta casi del todo en este continente, aunque luchando todavía en la lid sangrienta con que empezamos.

Las credenciales que autorizan al enviado para la entrega deésta con los demás documentos que le acompañan, correrán el velo a nuestro estado actual, e instruirán a V. M. I. de los pormenores que verbalmente deberá producir dicho enviado. Entre tanto y como es mi obligación, me lisonjeo de ser

Señor.—De V. M. I. su mas adicto y fiel hermano.—Ignacio Rayón.

En el sobre.—A. S. M. I. Cristóbal I, Emperador de Haití en su corte imperial de Puerto Príncipe.

Los cuatro documentos que preceden, se hallan originales en la causa formada a D. Ignacio Rayón en Cuernavaca, en el año de 1818, de la que están sacados.

14. Capitulación de la fortaleza de Acapulco, copiada del *Correo americano del Sur,* del jueves 16 de Septiembre de 1813, núm. 30 fol. 235.

Toma del castillo de Acapulco.

Estando al concluir la mina para volar el castillo, me acordé por séptima vez de la humanidad y caridad práctica del prójimo. Sabía que en él se encerraban más de diez inocentes... *non delebo propter decem*.[63] Quise más bien arriesgar mi tropa, que ver la desolación de inocentes y culpados.

El 17 de Agosto en la noche, determiné que el Sr. mariscal D. Hermenegildo Galiana con una corta división, ciñera el sitio hasta el foso por el lado de los hornos, a la derecha del castillo, y el siempre valeroso teniente coronel D. Felipe González por la izquierda, venciendo éste los grandísimos obstáculos de profundos voladeros que caen al mar, rozando el pie de la muralla, y dominado del fusil y la granada, que le disparaban en algún número, no obstante la obscuridad de la noche, y el Sr. mariscal la de pasar por los hornos, dominado del cañón y de todos fuegos, sin más muralla que su cuerpo, hasta encontrarse el uno con el otro, y sin mas novedad que un capitán y un soldado heridos de bala de fusil: el enemigo sacó algunos más heridos.

Esta nunca bien ponderada acción aterró tanto al enemigo, que suspendió su fuego dando indicios de parlamento, que al efecto tenía ya trazado, respondiendo con los artículos de su capitulación a la última intimación que se le hizo. En obsequio de la humanidad, se le admitió con pocas modificaciones, en los términos siguientes.

Artículos de la capitulación en que se ha convenido la entrega de la fortaleza de Acapulco, entre el Excmo. Sr. capitán general D. José María Morelos, y el gobernador del castillo D. Pedro Antonio Vélez.

1.º Habrá un perpetuo olvido de cuanto se ha hecho de obra, palabra o escrito relativo a la presente guerra, prohibiéndose severamente denigrar, ni zaherir directa o indirectamente a ninguno.

2.º Saldrán de la fortaleza los Sres. gobernador y demás oficiales con sus insignias y espadas: formará la tropa en el glacis con culatas arriba, donde a la voz del gobernador echarán armas a tierra al frente, en cuya positura se irán a recibir, previniendo que el soldado a quien se le encontrare un cartucho, será pasado por las armas en el instante.

3.º Se permitirá que cada cual saque su respectivo equipaje, entendida esta voz en su sentido natural, que es decir, ropa de uso, cama y dinero suficiente para su transporte; en inteligencia de que se hará lo posible para proporcionar bagajes, sin comprometerse por la escasez que de ellos hay.

4.º Teniendo la patria un derecho inconcuso para reclamar a sus hijos, no se dará pasaporte a criollo alguno para que se traslade a país enemigo; pero sí se franqueará a los europeos, con todos los seguros necesarios para no ser perjudicados en los campamentos de su tránsito, designando estos el punto a donde quieran dirigirse, y otros a los criollos que quieran salir del puerto a tomar aires menos infestados.

5.º Para que el erario del gobierno europeo satisfaga a sus acreedores los préstamos

que le han hecho, y estos tengan un comprobante de ellos, se permitirá al comisario de guerra lleve los libros de su cargo y cuentas de tres años a esta parte.

6.º Se permitirá también que del tesoro dicho, lleve el comisario de guerra cantidad abundante para la traslación de los europeos a lugar seguro, según su número, haciendo antes juramento de no volver a tomar las armas en favor del partido que han defendido, con la circunstancia de no detenerse más que lo muy necesario, después de entregada la fortaleza.

7.º A más del pasaporte que se franqueará a los que salieren, se librará orden para que en todos los lugares por donde se encaminen, se les ministren todos los auxilios y socorros necesarios, por sus justos precios.

8.º Mañana 20 a las nueve del día, se efectuará la ceremonia de entregar, acordada en el artículo segundo: desde aquel hasta el 22, quedará evacuada la fortaleza de enfermos, y arreglado todo el interior de ella, para lo cual irán de ayuda algunos naturales.

9.º Se entregará la fortaleza íntegra, según se halle, con todas sus piezas de cañón, sin inutilizar ninguno, pólvora, balas, y cuantos pertrechos y municiones contiene, previo inventario, que formará el comandante accidental de artillería, quien percibirá recibo de mi auditor general, para dar la debida satisfacción a su gobierno.

10.º En los mismos términos se hará una exacta descripción de los víveres y demás renglones depositados en los almacenes, pabellones y lunetas de diversas pertenencias, especificando cuales sean y sus consignaciones, para que con tal claridad y recibo del tesorero de ejército, puedan los consignatarios satisfacer a los dueños y no se les impute mala versación.

Y para que se efectúen estos tratados con la circunspección y solidez que es debida, y este acto entre otros muchos, sea un testimonio de que las tropas americanas saben guardar el derecho de gentes, y tratan con indulgencia a los que se rinden, especialmente cuando sólo en acción de guerra usan de las armas. Lo firmamos en Acapulco, a 19 de Agosto de 1813.—José María Morelos.—Pedro Antonio Vélez.

El día 20 entregó el gobernador las llaves del castillo, con 407 fusiles habilitados, 50 sables, 35 machetes, 146 lanzas, 50 cajones de pólvora labrada y en granel, 3 alcones surtidos, 80 piezas de artillería calibre de 4 hasta 36, dos morteros de a 12 pulgadas su calibre, banderas.... 20.000 balas de dichos cañones, y un gran botín de abarrote y lencería.

Lo que se participa al público para su satisfacción y tributo de gracias al Señor de los ejércitos, por haberse concluido la reconquista del Sur con toda felicidad.

Castillo de Acapulco, Agosto 25 de 1813.—José María Morelos.

15. Parte del teniente coronel D. Manuel Terán, sobre la ventaja que obtuvo rechazando a los negros realistas de la costa, que lo atacaron en el trapiche de Santa Ana en la costa del Sur.

Correo extraordinario del Sur, de 21 de Agosto de 1813.

El teniente coronel del distinguido cuerpo de artillería, comandante en jefe de la expedición de la costa, ha dirigido al Sr. gobernador de esta plaza el siguiente parte.

Tengo la satisfacción de participar a V. S., que la división de mi mando ha alcanzado la más completa victoria sobre los infelices seducidos por el gobierno de Méjico y enemigos de su libertad y de su patria.

A las cinco de la tarde del día de ayer, supe por una guerrilla que los enemigos se presentaban en número considerable por el rumbo de Juchatengo. No se me podía comunicar noticia más lisonjera, pues desde que puse el pie en esta hacienda, toda mi mira ha sido sacarlos con ardides de aquel pueblo, defendido por la extraordinaria

avenida del río que lo circuye; pero la osadía de estos etíopes no solamente les sugirió ponerse en esta orilla, sino emprender un ataque formal a mi campo, y al efecto se situaron a tres cuartos de legua en el rancho nombrado las Sabinas, a donde sólo el t emporal rigoroso de las aguas y una noche espantosamente obscura, me pudieron hacer consentir a que la pasasen en quietud, manteniéndome toda ella sobre las armas. Es imponderable la inclemencia que hemos sufrido; pero V. S. podrá formar idea de que una lluvia incesante, la neblina, paraje obscuro al medio día, y la proximidad de una canalla que lo único que sabe es sorprender, habrán puesto a toda prueba nuestra firmeza.

No estuvo ociosa la audacia de los bárbaros en todo el discurso de la noche; intentaron sorprendernos, y al efecto se introducían por entre la maleza, hasta que las centinelas apostadas de mi primera defensa les hacían fuego. No negaré la inteligencia con que advertí reconocieron el campo en toda su extensión; pero tampoco ellos negarán que el fuego que encontraron por toda ella, les obligó a desistir de la tentativa de sorpresa, pues a costa de un tiroteo continuo lo supimos evitar.

Cuando la claridad del día permitió que la guerrilla tomase el camino, la despaché para que me trajese noticias de la situación del enemigo. Volvió al momento, avisándome que ya íbamos a ser atacados. No tuve otra orden que dar que la de ocupar sus puestos, lo que ejecutado prontamente, nos pusimos con serenidad a aguardar el ataque. A las seis y diez minutos lo comenzó bruscamente el enemigo por dos puntos, oportunos en verdad, pero en la ocasión se hallaban bien defendidos. El primero que es un cerrillo, que aunque domina él, tiene poca comodidad para operar, por no dar piso sino a pocos y con riesgo de precipicio. Logró el enemigo desalojar los diez fusileros que para observar se habían apostado, y creyendo que era su único tropiezo para el triunfo, avanzó temerariamente por la espalda hasta dar con un cañón de a 4 y los bizarros granaderos de Orizava, que al mando de mi segundo el Sr. teniente coronel D. Bernardo Portas, hicieron una descarga que contuvo su ímpetu, auxiliados de los bien dirigidos fuegos del cañón gobernado por el cabo de esta arma Ignacio Sánchez; pero no bastando para hacerles desistir de su obstinación, enfadado aquel jefe, mandó tocar a degüello y desalojarlos de la altura que los hacía insolentes. Al momento que lo practicaron cinco granaderos, se decidió la victoria nuestra por aquel punto, porque saltaron dos compañías del valiente escuadrón de S. Ignacio del comando del teniente coronel D. José Montes de Oca, y les cargaron de modo que abandonaron sus lomas, y si las manadas guardaran algún orden en su colocación, se podría decir que la de esclavos perdió el suyo en esta vez.

El otro punto por donde embistieron furiosamente, es un espeso bosque a la espalda de la casa principal de esta hacienda; pero una compañía del referido escuadrón, teniendo a su frente al capitán D. José Garza, hizo ver al enemigo que podía abandonar su empeño, siendo imposible la posesión del bosque que disputaba.

Batidos por los dos puntos, cargaron al camino principal; pero un cañón y un obús con la compañía de cazadores de artillería que lo aseguraban, a cargo del teniente coronel D. Juan Terán, descubrieron al enemigo que estaba luchando con el fuerte de nuestro campo; y como ya deseábamos concluir con una canalla, que al paso que huía ofendía nuestros oídos con vituperios y amenazas desvergonzadas, salió de batería el teniente de artillería D. Mariano Lazcano, y con la expresada compañía fue a hacer por esta parte lo que por la derecha hacia el escuadrón de S. Ignacio: dispersar y batir con las armas blancas. Tenga V. S. la bondad de recomendar a la consideración del Excmo. Sr. capitán general, a todos los destacamentos que componen esta división: todos sus oficiales son del mérito más relevante, particularizándose en el ataque mi segundo el Sr. Portas, D. Juan Perera, D. Ignacio Soria y D. Mateo Izaguirre, capitanes del regimiento de Orizava, y teniente D. José Resendis, D. Santiago Roc, ayudante del cuerpo de artillería: del regimiento de S. Ignacio el capitán D. José Delgado, teniente D. José María Castillo y sargento Juan Plocencio; y en el escape el teniente de este cuerpo D. Mariano Larios, y el capitán retirado D. Manuel María Ulloa Calleja, que a sus expensas sirve en esta expedición en clase de aventurero, y en ambas acciones, sobre todos el teniente de artillería D. Mariano Lazcano, quien después de manejar el obús y cañón con un acierto que merece elogio, se fue sobre el enemigo intrépidamente a pie,

por espacio de tres leguas, con cinco hombres, entre ellos los capitanes D. Antonio Coto y Ulloa Calleja, desalojándolo de tres lomas a donde quiso hacer pie.

No he perdido ni un hombre, ni he padecido otra desgracia, que la de cinco heridos. El enemigo ha tenido otros tantos muertos y cuatro prisioneros, que morirán según están de maltratados: su dispersión ha sido total, como su escarmiento. Podía perder la esperanza el gobierno de Méjico y sus agentes en la costa, de enseñorearla y suscitarnos enemigos en ella.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel principal en el trapiche de Santa Ana, Agosto 17 de 1813.—Manuel Terán.—Sr. comandante de armas de la provincia de Oajaca, coronel D. Benito Rocha y Pardiñas.

Correo extraordinario del Sur, de 21 de Agosto de 1813.

16. Extracto de la correspondencia de Morelos con Rayón, acerca de la comisión dada por este al secretario de la junta gubernativa Zambrano, y de la instalación del congreso de Chilpancingo.

Núm. 1. Parte de oficio reservado de Morelos, de su puño, su fecha en Oajaca a 31 de Diciembre de 1812.

Excmo. Sr.—Repito a V. E. como duplicado, me instruya sobre el tratamiento, honorario, ocupación, casa demorada, guarnición, uniforme, asiento en la iglesia y fuera de ella, y demás honores que se deban al Sr. secretario D. Antonio Zambrano, para disipar etiquetas, que son para mí mayores ataques que los prevenidos por el enemigo.

Hasta ahora se ha atendido como secretario de la suprema junta y despachado por V. E., y se le ha tratado de Usía, porque él mismo así me lo dijo, pero ahora exige el de Excelencia con sus correspondientes honores, y entiendo que algo más, por haberse mandado pintar en un lienzo, completando cinco personas de la suprema junta, aunque participando poco del dosel. Y como este en la jura se dio al público, y este está pendiente de nuestros movimientos, me dio trabajo componer el ojo a la tuerta.

En lo que escribe ahora el secretario a V. E. parece que se expresa diciendo, que en este ejército no se llevan a bien las otras personas de la suprema junta. Y como en esto nos hace poco favor el señor secretario, es necesario decir que *no hay tal*, ni más de lo dicho, esto es, que aquí no se alcanza a dársele gusto; y para esto no hay más remedio que un reglamento dictado de V. E. Omito dar pruebas de reconocimiento, porque no encuentro ni advierto acto, palabra ni otra cosa que necesite explicación, o indique algo en contra.

Núm. 2. Un oficio del mismo Morelos, fecho en S. Vicente a 28 de Febrero de 1813.

Excmo. Sr.—Porque soy enemigo de campañas quijotunas, acompaño solo a V. E. dos contestaciones de D. Basilio Zambrano, quien por haberse retirado, llevándose consigo a D. Pedro Bermeo, parece ha calmado el fermento. Por ellas se hará V. E. cargo del modo como pensaba este caballero.

V. E. en su oficio de 27 de Enero me dice haberme escrito sobre la materia; y en efecto, acabo de recibir el de 16 del mismo que llegó con diez días de distancia, y en él se sirve V. E. declarar los más puntos de mi consulta, entre ellos que D. Antonio Zambrano *no tiene tratamiento alguno, y sueldos los que necesite para una vida frugal.*

En el mismo párrafo me dice V. E. *que Zambrano es hombre dócil, y cederá gustoso, a más de que pienso habrán terminado sus asuntos personales para que me pidió licencia, y podrá regresarse a mi compañía.* Pero como el mismo Zambrano me dice viene de plenipotenciario, y aguarda los documentos de su comisión, haciendo mohinas a cada

correo, me hacía dudar y provocó la consulta, deseoso yo en que fuéramos de acuerdo con V. E. Es verdad que en los días críticos que hubo en Tehuacán y Oajaca, cedí y disimulé las imprudencias de Zambrano, porque los neófitos no observaran disensión: pero cuando estos conocieron ya su mal genio, me fue preciso no disimular mucho.

No dejará de tener apoyo mi duda con la que trajo en manos Zambrano, en la que V. E. me dice en 8 de Agosto lo siguiente.—"Exmo Sr.—Deseoso de imponer a V. E. en el pormenor de la multitud de ocurrencias de estos rumbos, y saber igualmente las de ese, he resuelto despachar al portador, secretario de S. M. D. Antonio Basilio Zambrano, que estando instruido de las primeras, las trasladará a V. E., con cuyo acuerdo podrá referirme las segundas, para la más exacta combinación de los planes que tengamos por conveniente adoptar.—Dios etc."

Bien que ya todo cesó, y ésta es para mí materia fastidiosa.—Dios guarde a V. E. muchos años.—CuarteI general en S. Vicente, Febrero 28 de 1813.—José María Morelos.—Excmo. Sr. presidente Lic. D. Ignacio Rayón.

Núm. 3. Oficio de Morelos insistiendo en la reunión del congreso que tenia citado para Chilpancingo, fecho en Acapulco, Agosto 5 de 1813.

Excmo. Sr —Por los dos últimos de V. E. de 20 y 23 del próximo pasado Julio veo, que reasumiendo en sí todos los poderes, con el pretexto de salvar a la patria, quiere que ésta perezca: pues mirándola peligrar, trata de atar las manos a todo ciudadano para que no ponga el remedio conveniente, ni aun provisional, como hasta aquí lo llevábamos con la junta instalada en Zitácuaro, ni V. E. lo pone a tiempo, por guardar puntos de preferencia particular de su persona.

En esta atencion, y en la de que no trato de asuntos peculiares míos, sino generales de la nación autorizado por ella, a ella sería yo responsable si suspendiera un instante su salvación por agradar a V. E. quien puede recobrar de la nación misma, los derechos que se figura usurpados.

De estas verdades resulta temerario el juicio que V. E. ha formado injustamente, imputándome la abrogación de su autoridad, valido de la prepotencia de bayonetas, *quod absit*; porque estas las hace desaparecer un revés de fortuna, y por lo mismo jamás se me ha llenado la cabeza de viento.

La junta se ha de verificar en Chilpancingo, Dios mediante, en el siguiente mes y en el modo posible, pues se ha convocado para ella cuatro meses antes. Por este hecho, ni V. E. queda desairado, ni la patria perece, que es el blanco de todo, ni la expresada junta carecerá de legitimidad, ni menos será la mofa de nuestros antagonistas, como V. E. asienta en el citado de 20, y sí lo sería, no menos que grande absurdo, aguardar otro año, cuando ya no tengamos un pueblo libre del enemigo en que celebrarla.

V. E. dice que es bueno celebrar la junta, pero sin señalar tiempo ni lugar: dice asimismo que le afligen los enemigos, y yo añado con todos los que tienen ojos y oídos, que seguirán persiguiéndole, y que en la única provincia de Michoacán que es la que pisa, no tiene V. E. un lugar seguro donde se instale el congreso y pueda sostenerse; ni hay por mucho tiempo esperanza de la seguridad necesaria para el efecto.

Ya hemos visto que el enemigo se ha valido de la ocasión para nuestra ruina. Luego que V. E. resolvió atacar y destruir a nuestros compañeros los Sres. Liceaga y Verdusco, se decidió a las derrotas de Salvatierra, Tlalpujahua y la de Villagrán, porque consideró el enemigo que V. E. no podía ser auxiliado por unos compañeros a quienes perseguía, y en cuyo empeño divagó la fuerza de Tlalpujahua. ¿Y será justo y puesto en razón que se deje la patria peligrar en medio de estas convulsiones y no se tome providencia, solo porque a V. E. no se le usurpen esos decantados derechos? Ni a mí ni a ninguno le cabe en el juicio semejante cosa.

Supongamos por un instante que a V. E. le ha sido todo lícito, concediéndole hasta el

derecho a la corona: pero si en las actuales circunstancias, V. E. aun no quiere, o más bien no puede libertar a la patria, ¿le hemos de juzgar tan tirano o tan injusto, que por solo su capricho no ha de llevar a bien el que otro la liberte? De ningún modo, porque eso seria ignominia para V. E., y en creerlo se le haría poco favor.

No perdamos arbitrio para libertar a nuestra común madre, que los derechos de V. E. quedan a salvo: de otra suerte será hacer V. E. mismo ilegítimo el poder que reside en su persona, pues no puede ser legítimo el que reducido a fines personales, impide los medios de que la patria se haga independiente.

Yo soy enemigo de fungir, y estaré contento con cualquier destino en que sea útil a la religión y al suelo de mis hermanos. No pretendo la presidencia: mis funciones cesarán establecida la junta, y me tendré por muy honrado con el epíteto de humilde siervo de la nación. Omito repetir a V. E. lo que le dije desde Tehuacán. pero sí le repito, que en obvio de disturbios haré lo que Abraham con su sobrino, que es marchar al viento opuesto, sin que por esto se desenlace la unión del sistema. No me dejaré ultrajar de nadie, pero no seré injusto invasor de mis conciudadanos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Acapulco, Agosto 5 de 1813.—José María Morelos.—Excmo. Sr. capitán general Lic. D. Ignacio Rayón.

Núm. 4. Sobre la instalación del congreso después de verificada ésta, citando a Rayón a concurrir a él, fecha en Chilpancingo Septiembre 16 de 1813.

Excmo. Sr.—Devuelvo a V. E. su oficio de 29 de este Agosto que condujo el religioso Melgarejo, para que si es original lo suscriba, pues ha venido sin su firma. Y aunque el correo dijo traerlo de orden de V. E., lo confirma el sello de la cubierta y la letra del secretario igual a otras anteriores; con todo, sin la firma nada vale para el caso de pase, antes bien arguye alguna malicia. Lo he rubricado al margen, y mandado dejar testimonio legalizado para lo conveniente.

Cualesquiera que haya sido la fe o espíritu de la falta de la firma, no podía contener el verificativo de una junta general, emplazada cuatro meses ha para el día 8 de Septiembre, y solo pudieron aguardarse cuatro días más, celebrándose la primera el día 13 de la fecha.

V. E. dice que extraña más y más el decidido empeño que he tomado en sostener la regeneración del gobierno a costa de su opinión. Yo no extraño esta expresión, sino que me escandalizo de oírla de boca de un señor licenciado, que sabe muy bien que yo no tengo espíritu de abatir a mis conciudadanos, dando pruebas nada equívocas en sostener una junta ilegítima en sus principios, medios y fines, haciendo que se obedeciera por tácito pero repugnante consentimiento de los pueblos: en sostenerla continuación de los tres vocales, a que completen su tiempo: olvidando todo agravio y dando una satisfacción con la prensa al público, para que no quede manchada la opinión de la nación por la de tres individuos: proponiéndolos a la oficialidad nacional y a los electores de las provincias en cuaterna para que eligiesen el generalísimo: reformando, en fin, un gobierno que lo necesitaba en sentir del sabio y del idiota, y a instancia del mayor número de provincias.

Se concluyó todo en los días 13, 14 y 15, pues aunque la última elección del poder ejecutivo hecha en el último día, se procuró diferir a consecuencia de mi renuncia, no lo permitió ni el pueblo ni la oficialidad, después de una hora de debates.

En esta atención acompaño a V. E. las actas y oficio de citación, para que venga a reunirse al congreso como miembro de él, a cumplir su tiempo, entregando el mando de las armas al individuo que convenga.

Una imprenta en este ejército y otra en el congreso son demasiadamente interesantes, por lo que V. E. debe a letra vista remitir las que paran en su poder, dejando en ese rumbo la del Sr. Liceaga, para que no se retarden los partes de ese rumbo.

La residencia del congreso es por ahora en la ciudad de Chilpancingo, tomándolo por centro, por quedar en Oajaca arrinconado, y por mas fácil de poderlo sostener el poder ejecutivo.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Chilpancingo, Septiembre 16 de 1813.—José María Morelos.—Excmo. Sr. vocal y capitán general Lie. D. Ignacio Rayón.

Núm. 5. Otro del mismo, insistiendo y exponiendo el estado de la nación, su fecha en Chilpancingo Octubre 25 de 1813.

Excmo. Sr.—El éxito de V. E. nos tiene cuidadosos, y la falta de su persona en el congreso embaraza resoluciones de trascendencia, siendo de mi empeño guardar consecuencia a las personas que estimo, aunque sea con perjuicio mío, pero no de la nación.

V. E. tiene capacidad, y yo juzgo con más amor a la patria que a sí mismo. Su ingenuidad no podrá negar que las provincias de Valladolid, Guanajuato y Guadalajara están poseídas y hostilizadas del enemigo, y que nuestras divisiones por falta de unión, no han sido bastantes para lanzar las del enemigo de un pueblo, ni para sostener a otro. Siempre que se nos comunica haber entrado en un pueblo, es por haberlo evacuado a su arbitrio el enemigo, y al contrario, cuando el enemigo entra en un pueblo, es por haberlo abandonado esas nuestras divisiones, por no poder contrarrestar.

No hay pues, otro remedio, para que la nación no sacrifique tantos individuos e intereses, y que sus progresos sean visibles, sino el adoptado: que uno solo sea el que mande las armas a la presente y en lo sucesivo, y sea quien fuere, como sea idóneo.

Es también incontestable que a la presente las provincias de Oajaca y Teipan están libres de enemigos: están resguardadas con tropas, y a propósito para la segura residencia de nuestro congreso, celoso del bien de la nación y no del individuo.

No será de embarazo que Muñiz no sea capaz de gobernar las pocas armas de esas provincias, pues desembarazado de contradicción, y no cumpliendo ejecutivamente, se pondrá en otro que cumpla como lo necesita la nación. Ninguno más devoto que yo de la existencia de V. E., y le haría agravio con no avisarle, que el plan del enemigo es perseguirle hasta su destrucción, cuya pérdida será la mayor de la nación, pero ésta se evita si V. E. se viene a reunir a su congreso.

La nación en más de tres años aun no tiene una ley de nuevo gobierno, ni respecto a las otras naciones: y es necesario que en esta reforma se entone todo con prontitud, por lo que pasado el término citatorio, se darán los primeros pasos, sin aguardar mas pérdidas. Le hablo a V. E. como amigo ingenuo.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Chilpancingo y Octubre 25 de 1813.—José María Morelos.—Excmo. Sr. capitán general y vocal, Lic. D. Ignacio Rayón.

17. Lista de los individuos de varios puntos que dieron su voto a Morelos para que fuese electo generalísimo.

La oficialidad del ejército del Sur en varias fechas, como consta de sus oficios, contribuyó con sus sufragios para generalísimo de las armas, eligiendo al Sr. capitán general D. José María Morelos, los individuos siguientes.

El Sr. teniente general D. Mariano Matamoros (clérigo).

El Sr. vicario general Dr. D. Francisco Velasco (idem).

El Sr. mariscal D. Hermenegildo Galeana.

El Sr. mariscal D. José Antonio Talavera (clérigo).

El Sr. Mariscal D. Miguel Bravo.

Inspector general Lic. D. Carlos María Bustamante.

El Sr. mariscal D. Ignacio Ayala.

DE LA PRIMERA BRIGADA.

El Sr. brigadier D. Juan Nepomuceno Almonte.

El coronel D. Felipe Gonzalez.

El coronel D. Antonio Galeana.

El coronel D. Ramón Sesma.

El coronel D. José María Sánchez (clérigo).

DE LA SEGUNDA BRIGADA.

El Sr. brigadier D. Julián de Ávila.

El Sr. coronel D. Juan Álvarez.

El coronel D. José Vázquez.

El coronel D. Ponciano Solórzano.

El teniente coronel D. Laureano Mora, por ausencia del coronel D. Vicente Luviano que no está en su regimiento.

DE LA TERCERA BRIGADA.

El Sr. brigadier D. Nicolás Bravo.

El coronel D José Antonio Bárcena.

El coronel D. José Antonio Rincón.

El teniente coronel D. José Espinosa, por muerte del coronel Montaño.

DE LA CUARTA BRIGADA.

El Sr. brigadier D. Félix Ortiz.

El coronel D. Víctor Bravo.

El coronel D. José Antonio Arroyo.

El coronel D. José Herrera.

El coronel D. Jacinto Aguirre.

DE LA QUINTA BRIGADA.

El coronel D. Mariano Ramírez.

El coronel D. José Antonio Couto.

El coronel D. José Ignacio Cuéllar.

DE LA SEXTA BRIGADA.

El coronel D. Juan Moctezuma (cura de Songolica).

El coronel D. Benito Rocha.

El coronel D. José Antonio García Cano (clérigo).

DE LA DÉCIMATERCERA BRIGADA.

El coronel D. Francisco Gutiérrez.

El coronel D. Victoriano Maldonado.

El coronel D. José Antonio Martínez.

De las demás brigadas aun no llegan los sufragios.

CUERPO DE ARTILLERÍA.

El teniente coronel D. Manuel Terán, con toda la oficialidad de su cuerpo.

CUERPO DE HACIENDA.

El Sr. intendente D. Antonio Sesma.

El auditor general D. Juan Nepomuceno Rosains.

El asesor general D. José Sotero de Castañeda.

El contador general D. Félix Ortiz.

El tesorero general D. Antonio Martínez

El comisario de guerra D. Francisco Coria.

El comisario de guerra D. Matías Zavala.

CUERPO ECLESIÁSTICO DEL EJÉRCITO.

El cura castrense brigadier D. Miguel Gómez.

Primer capellán coronel D. Joaquín Gutiérrez.

Segundo Fr. Juan Gutiérrez.

Tercero Fr. Mariano Cervantes.

Cuarto D. Joaquín Bernal.

Quinto Fr. José Pérez Gallardo.

Sexto Fr. Pascual Flores.

Segundo cura castrense Lic. D. Mariano Valdivieso.

Tercero D. Nazario Aparicio.

Cuarto Fr. José de S. Sebastián.

Quinto Fr. Agustín Farfán.

Tercer cura castrense Fr. Gabriel Sotomayor.

Los demás sufragios de este cuerpo no han llegado.

PROVINCIA DE MÉJICO.

El lectoral D. José Manuel Sartorio.

Idem el marqués de Rayas, con la mayor parte de las parroquias de la corte que no se expresan, porque aun no llegan sus firmas.

El Sr. brigadier D. José Antonio Gutiérrez.

El Sr. mariscal de campo D. Mariano Ortiz.

El coronel D. José Báez Izquierdo.

PROVINCIA DE PUEBLA.

El Sr. cura Lic. D. José María de la Llave, por sí y a nombre de la mayor parte de los electores de la provincia.

PROVINCIA DE VERACRUZ.

No han llegado los sufragios, y se esperan en todo el mes, cuya dilación no debe embarazar el acto.

POR MICHOACÁN.

El teniente general D. Manuel Múñiz.

El conde de Sierra Gorda, con la mayor parte del clero de Valladolid.

El Sr. brigadier D. Rafael García.

El coronel D. Pedro Regalado.

El brigadier D. José Manuel Vargas.

El coronel D. Isidro Tapia.

El coronel D. José Navamuel.

El original se halla en el cuaderno núm. 1 de la carpeta primera, de documentos acumulados a la causa de D. Ignacio Rayón.

Notas sobre algunos de estos individuos, agregadas a las copias que se sacaron en la secretaria del virreinato.

Matamoros, presbítero y cura encargado del pueblo de Jantetelco antes de apostatar, fue hecho prisionero en Puruarán en 5 de Enero de este año, siendo segundo de Morelos, y fue pasado por las armas en Valladolid.

Velasco, presbítero y prebendado de la insigne y real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe antes de apostatar, se indultó en Oajaca a la llegada de nuestras tropas.

Galeana, fue muerto por nuestras tropas en la costa de Acapulco, poco después de la toma de esta plaza.

Sartorio, presbítero de esta capital.[64] Este rebelde disimulado que vive entre nosotros, fue uno de los electores constitucionales de parroquia de Méjico en 1812, y con quien más se señaló el pueblo en sus tumultuarios obsequios. Hay contra él muchas vehementes sospechas, pero las inutilizan nuestro complicado sistema judiciario y la infidelidad de los curiales, resultando que vive tranquilo y disfrutando la protección del gobierno a quien vende y ataca.

El marqués de Rayas es el principal corifeo de la insurrección desde su origen. Complicado en la conspiración de Abril de 1811, agravó la causa que tenía formada de infidencia, la cual gira todavía en esta real audiencia; pero la astucia del reo, y el método tortuoso e inevitable de todos los tribunales civiles, han hecho que los autos sean ya un fárrago inútil, y que nada se le pueda probar. Es un hombre de profundo disimulo y una malicia refinada, y al fin con escándalo de todo el mundo, con oprobio del gobierno y con peligro conocido del estado, se pasea tranquilamente por las calles de esta ciudad.

El Lic. Llave, presbítero y cura de Puebla y residente en dicha ciudad, es también de los traidores disimulados, y contra él hay otras varias constancias.

El conde de Sierra Gorda, presbítero y canónigo de Valladolid residente en dicha ciudad, tomó partido por la rebelión en el principio con el cabecilla Hidalgo, se le formó causa, de la cual consiguió salir bien, con no poca extrañeza de todos: reintegrado en su prebenda, ha vuelto a ingerirse en la rebelión según constancia.

18. Breve razonamiento que el siervo de la nación hace a sus conciudadanos, y también a los europeos.

¡Americanos! El siervo de la nación os habla en pocas y convincentes razones: oídle. Nadie duda de la justicia de nuestra causa, y sería ocioso gastar el tiempo en discursos que producen con tanto acierto el sabio y el idiota. Veamos, pues, cual es el partido más pudiente, que mantiene obrando contra conciencia a los egoístas y arrinconados a los cobardes.

Somos libres por la gracia de Dios, e independientes de la soberbia tiranía española, que con sus cortes extraordinarias, y muy extraordinarias, y muy fuera de razón, quieren continuar el monopolio con las continuas metamorfosis de su gobierno, concediendo la capacidad de constitución que poco antes negaba a los americanos, definiéndolos como brutos en la sociedad.

¡Publicistas españoles! vosotros mismos estáis peleando contra el francés por conseguir la independencia, pero ya no podéis conseguirla por falta de recursos. Necesitáis fondos para mantener vuestras tropas en España, para las de Napoleón que toma las capitales y fondos que quiere, y para vuestro aliado que después de llevarse los mejores botines (si algunos gana) os sacrifica e insensiblemente os consume, sin dejar de hacer su negocio, como lo demuestra el *Español libre*, y también carecéis de fondos para mantener las tropas en la América Septentrional (pues ya la Meridonal es casi libre,) así las vuestras como las de los americanos, que justamente se sostienen y sostendrán de los caudales de los europeos y criollos desnaturalizados, indignos del nombre americano.

De aquí es claro y por demostración matemática es ciertísimo, que la América tarde o temprano ganará, y los gachupines incontestablemente perderán; y perderán con ellos honra, hacienda, y hasta la vida, los infames criollos que de este aviso en adelante fomentaren el gachupinato: y no será visto con buenos ojos el americano que, pudiendo separarse del opresor español, no lo verifique al instante. Los americanos tienen fondo para todo y recursos infinitos; pero el español en tierra ajena, no tiene más que lo que quieren darle los chaquetas.

Alerta, pues, americanos, y abrid los ojos ciegos europeos, porque va a decidirse vuestra suerte: hasta ahora se ha tratado a unos y a otros con demasiada indulgencia, pero ya es tiempo de aplicaros el rigor de la justicia. Con este aviso sólo padecerán unos y otros por demasiado capricho, pues han tenido cuartel abierto en las entrañas benéficas de la nación americana. Pero ésta ni puede ni debe sacrificar ya más víctimas a la tiranía española. Europeos, ya no os canséis en inventar gobiernitos. La América es libre aunque os pese: y vosotros podéis serlo, si conducidos a vuestro suelo, hacéis el ánimo como ella de defender la corta parte del ángulo peninsular, que por fortuna os haya dejado José Bonaparte. Os hablo de buena fe: acordaos de las condiciones que pusisteis al rey y al conde en el tumulto de Madrid, y siendo yo del mismo pensamiento, os aconsejo que estaría mejor el poder ejecutivo de vuestra península en un español que en Lord Welinton.

Yo protesto a nombre de la nación, perdonar la vida al europeo que se encuentre solo, y castigar con todo rigor al americano uno o muchos, que se encontraren en compañía de un solo español, por haberles mandado más de tres veces, con la misma autoridad, esta separación, medio necesario para cortar la guerra, aun viviendo en el mismo suelo. Os he hablado con palabras sencillas e inteligibles: aprovechaos de este aviso, y tened entendido que aunque muera el que os lo da, la nación no variará de sistema por muchos siglos. Tiemblen los culpados, y no pierdan instante los arrepentidos.

Cuartel universal en Tlalcosautitlan, Noviembre 2 de 1813.— José María Morelos.

El original firmado por Morelos existe agregado u la causa de Rayón en el cuaderno núm. 2 de la carpeta núm. 1.

19. Medidas políticas que deben tomar los jefes de los ejércitos americanos para lograr sus fines por medios llanos y seguros, evitando la efusión de sangre de una y otra parte.

Sea la primera. Deben considerar como enemigos de la nación y adictos al partido de la tiranía, a todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos y gachupines, porque todos estos tienen autorizados sus vicios y pasiones en el sistema y legislación europea.

Síguese de dicho principio, que la primera diligencia que sin temor de resultas deben practicar los generales o comandantes de divisiones de América, luego que ocupen alguna población grande o pequeña, es informarse de la clase de ricos, nobles y empleados que haya en ella, para despojarlos en el momento de todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma población, para captarse la voluntad del mayor número, reservando la otra mitad para fondos de la caja militar.

Segunda. Para esta providencia debe preceder una proclama compendiosa, en que se expongan las urgentes causas que obligan a la nación a tomar este recurso, con calidad de reintegro, para impedir que las tropas llamadas del rey hostilicen los pueblos con el objeto de saquearlos, pues sabedores de que ya no hay en ellos lo que buscan, no emprenderán tantas expediciones.

Tercera. El repartimiento que tocare a los vecinos de dichas poblaciones, ha de hacerse con la mayor economía y proporción, de manera que nadie enriquezca en lo particular, y todos queden socorridos en lo general, para prendarlos concillándose su gratitud, y así cuando se colecten 10.000 ps. partibles, se reservarán 5.000 para el fondo, y los otros 5.000 se repartirán en aquellos vecinos más infelices, a 10, 15 o 20 pesos según fuese su número, procurando que lo mismo se haga con las semillas y ganados &c, sin dejarles muebles o alhajas conocidas que después se las quiten los dueños, cuando entre la tropa enemiga.

Cuarta. Esta medida deberá extenderse al oro, plata y demás preciosidades de las iglesias, llevándose cuenta y razón para su reintegro, y fundiéndose para reducirlos a barras o tejos portátiles, disponiéndose los ánimos con ponderar en la proclama, las profanaciones y sacrilegios a que están expuestos los templos con la entrada del enemigo.

Quinta. Deberán derribarse en dichas poblaciones todas las aduanas, garitas y demás oficinas reales, quemándose los archivos, a excepción de los libros parroquiales, pues sin esta medida jamás se conseguirá establecer un sistema liberal nuevo, contra el partido realista.

Sexta. En la inteligencia de que para reedificar es necesario destruir lo antiguo, deberán quemarse todos los efectos ultramarinos que se encuentren en dichos pueblos, sin que en esto de lujo haya piedad ni disimulo.

No hay que temer la enemistad de los despojados, porque además de que son muy pocos, comparados con el crecido número de miserables que han de resultar beneficiados, ya sabemos por experiencia que cuando el rico se vuelve pobre por culpa o por desgracia, son impotentes sus esfuerzos.

Séptima. Deben también inutilizarse todas las haciendas grandes, cuyos terrenos laboríos pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste, en que muchos se dediquen a beneficiar con separación un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria.

Esta es una d e las medidas más importantes, y por tanto deben destruirse todas las obras de presas, acueductos, caseríos y demás oficinas de los hacendados pudientes, criollos o gachupines.

Octava. Debe también quemarse el tabaco que se encuentre, así en rama como labrado, docilitando a los pueblos para que se priven de este detestable vicio, tan dañoso a la salud.

Finalmente, estas propias medidas deben ser contra las minas, destruyendo sus obras y las haciendas de metales, sin dejar ni rastro, porque en esto consiste nuestro remedio. La misma diligencia se practicará con los ingenios de azúcar, pues lo que necesitamos por ahora es que haya semillas y demás alimentos de primera necesidad para mantener las vidas, sin querernos meter a proyectos más altos.

Este plan es obra de muy profundas meditaciones y experiencias. Si se ejecuta al pie de la letra ya tenemos conseguida la victoria.

Se halla en el legajo citado en el documento anterior, aunque con mas extensión que esta copia, tomada de la que publicó Juan Martiñena y sacó de un original que no he visto y en que estaba la firma de Morelos.

20. Fuerza armada de Morelos que vino a atacar a Valladolid.

Regimiento de cincuenta pares, su escolta 800

Idem idem al mando de Andrade por el Zapote 100

Guadalupe, al de Galeana por idem 1.200

San Lorenzo, al de Sesma por idem 1.100

El de Bravo, idem idem 1.300

San Fernando, al de Guerrero idem idem 800

Nuestra Señora de la Luz, al de González, acampado 700

El de Arroyo, caballería de avanzada, algunos 300

El de Inclán, la mitad 240

El de Navarrete y Nájera 700

Arias, por el Zapote 500

El de Lobato 300

Muñiz 1.800

Otras divisiones sueltas 1.200

DIVISIÓN DE MATAMOROS.

Carmen, al mando de Machorro 2.500

San Pedro, dos escuadrones 2.400

Padre Sánchez 400

Segundo Guerrero 200

Serrato 90

Vargas 100

El P. Fr. Pascual Jiménez, teniente coronel 200

Cuartel maestre Fernández 400

Osorno 800

Padre Gutiérrez, capellán, coronel 100

Padre Mora 70

Escolta del muchacho de Morelos que salió herido de un brazo, y vino por el Zapote 200

Padre Barrera 150

Padre Lozano 100

Benedicto López 300

El asesor Argüelles 50

Cabo de la Corona Alcocer, comandante de Apacingan 50

Otros varios que no me acuerdo como son Montano y Vedoya 200

Suma 19.050

En Tacámbaro quedaron diez cañones montados, que se mandaron clavar por el intendente Sesma, para seguir la marcha para varios puntos. Sesma decía que a Zamora: el secretario Rosains que a Necupétaro: Matamoros que sus progresos serían únicamente en el rumbo d el Sur, y en todo seguían varias opiniones.—Lo certifico bajo el juramento santo de la religión, por saberlo como que corría con las cuentas de la intendencia de Sesma, que se daban cada mes, desde el 9 de Noviembre que salimos de Chilpancingo, dirigidos a este rumbo.—Valladolid, 26 de Diciembre de 1813.—Fr. Manuel Solana.—Es copia.—Arana. Está sacado de la declaración del P. Solana, agregada a la causa de Rayón.

21. Intimación hecha por Morelos al comandante de Valladolid, teniente coronel D. Domingo Landázuri, al presentarse delante de aquella plaza el día 23 de Diciembre de 1814.

Aquellas armas a cuyo estruendo se rinden las ciudades y abaten las fortalezas, se ven ya alrededor de las fortificaciones de Michoacan. Los ojos de mis soldados centellean de coraje, y a vista de las hechuras de Trujillo se enciende en ellos el ardor de la batalla. No quedará cabeza sobre los hombros, y las plazas y calles serán regadas con negra sangre de cuantos temerarios se opongan a su impulso. Esa hermosa ciudad será el teatro del horror, y sus casas transformadas en muladares inmundos, si no se rinde a discreción dentro de tres horas. ¡Horrores propios de la guerra! sensibles para el blando corazón americano, ajenos de esta provincia, cuna de la libertad, y dolorosos para mí que en ella vi la luz primera. Obre la humanidad alguna vez, y en esta guerra desastrosa, en que por parte del gobierno español se ha hollado tantas veces el derecho augusto del hombre, dígase en la historia que hay un peninsulano a quien las vidas de sus semejantes, la miseria de las familias, y el desastre de las poblaciones no le es objeto frío e indiferente; persuadido que la águila del Anáhuac, así como despedaza a los vivoreznos que altaneros se oponen a su vuelo, toma bajo sus alas a los que unidos por la religión, se uniforman en las ideas.

Dios guarde a V. muchos años. Campo sobre Valladolid, Diciembre 23 de 1813, a la una del día.—José María Morelos.—Sr. comandante de las armas de Valladolid.

Sacado de la gaceta del gobierno de 22 de Enero de 1814, tom. 5.° número 515 fol. 84.

PARTE PRIMERA, LIBRO SEXTO

1. Relación de la batalla de Chichihualco, dada por uno de los principales jefes de los independientes que se halló en ella.

El Sr. Morelos dio a reconocer en Tlacotepec por teniente general a su secretario Rosains, y le dio a mandar en jefe las divisiones de Galiana, D. Nicolás Bravo y Guerrero, que marcharon a la hacienda de Chichihualco: este nombramiento fue muy mal recibido, porque aun de secretario contaba Rosains con muy pocos amigos, de lo que resultó, que en la batalla que tuvo en esa hacienda, todos estaban convenidos en obedecerlo, pero nadie en aconsejarlo. Observando él su estado, la víspera de la acción quiso entregar el mando a alguno de los generales, y nadie lo admitió: el Sr. Armijo le llamó la atención por varios puntos a largas distancias, antes de presentar sus fuerzas, y el Sr. Rosains distribuyó las suyas por todos ellos, sin que pudieran auxiliarse mutuamente; así es, que luego que se presentó el Sr. Armijo, no tuvo Rosains fuerzas de que poder disponer y emprendió su retirada en desorden: esta fue la batalla de Chichiualco.

2. Noticias relativas a la conspiración descubierta en Veracruz en Marzo de 1812.

Siendo poco conocido este suceso, en el que tuvieron parte por sí mismas o por sus parientes, algunos sujetos notables, ha parecido conveniente ampliar lo que se dice en el texto con los pormenores que constan en la carta escrita al autor por el Sr. general Michelena. Es la siguiente.

Morelia, Octubre 2 de 1830.—Señor D. Lucas Alamán.—Mi amigo de todo mi aprecio.

El tiempo y la cadena de desgracias y padecimientos que han venido sobre mí, en el periodo que ha corrido desde los sucesos de Veracruz hasta ahora, son causa de que yo no le pueda dar a V. una contestación tan extensa y circunstanciada como era de desearse: muchas ideas he perdido, principalmente porque al ver el poco fruto que hemos sacado de tantos peligros y trabajos, me hace procurar disipar estas memorias cuando me ocurren[65]; no obstante, diré a V. aquello de que me acuerde.

V. sabe que para formar el regimiento de Veracruz, fuimos con Arredondo, Manuel Bezanilla y yo, y que efectivamente completamos su formación; esta circunstancia hacía que en mi estrecha prisión, ya que los oficiales mis amigos no podían aliviarme en otra cosa por la vigilancia que se tenía, a lo menos me facilitaran las comunicaciones en cuanto podían, sin exponerse direc tamente: también sabrá V. que Pérez era un sujeto muy honrado y amable y que gozaba de mucha popularidad, al mismo tiempo que tenía relaciones bien establecidas con la gente más principal de Veracruz.

Pérez era entusiasta por la independencia e iba con frecuencia al castillo, de todo esto resultaron nuestras relaciones y medios de comunicamos.

Fue nuestro plan, atraer a los oficiales de más confianza del regimiento de Veracruz, contando con la artillería, que no haría otra cosa que lo que le mandara D. Pedro Nolasco Valdés que cubría aquel destacamento y era enteramente nuestro, teniendo una parte muy directa en nuestras comunicaciones y deseos; con estos elementos, nos pareció seguro y bien fácil el apoderarnos del castillo, y en seguida de los buques de guerra que había, los cuales no podían resistir ni escapar escogiendo un día que picara bien el Norte: al mismo tiempo debía Pérez apoderarse de los baluartes y puerta del muelle, para lo cual había hablado ya con los que le pareció necesario.

La empresa allí no le parecía tan difícil, porque según las diversas conversaciones que había tenido con algunos sujetos de Veracruz, creía que el principal resorte que embarazaba el proceso de la insurrección, era el pésimo manejo que se llevaba de

persecución y saqueo contra los españoles, lo cual ciertamente se desvanecía por la confianza que podíamos inspirarles nosotros, porque así lo percibió Perez, estaba muy indicado y lo manifestaron los de Veracruz, en lo que se interesaron por nosotros en la prisión que yo sufría y después en la causa de Pérez y de Molina, y por último, considerábamos que logrado el golpe del castillo y la escuadra que creíamos como seguro, aun en el caso de un éxito desgraciado en tierra, nosotros y los que se nos unieran, teníamos la mayor probabilidad si no de sacar un buen partido, a lo menos de salvarnos.

Todo esto se frustró por haber sido descubierto Pérez en Veracruz, pero como nada declararon que nos perjudicara a los demás, unos quedaron en su buena opinión y fama y yo solo en sospechas, pero nada probado, y antes de la ejecución de los presos en Veracruz, me embarcaron para España y no supe más de lo que es público.

V. conocerá que no puedo recordar estas especies sin mucho dolor, así por la muerte de aquellos amigos tan fieles y buenos, como porque la grande esperanza de que la insurrección hubiera tomado el camino que debió haber llevado desde el principio, quedó concluida para mí y quedé entregado al destierro, la miseria y todas sus consecuencias.

Inscripción colocada en la sala de cabildo del ayuntamiento de Veracruz.

CAYETANO PEREZ,

JOSÉ EVARISTO MOLINA,

JOSÉ IGNACIO MURILLO,

BARTOLOMÉ FLORES,

JOSÉ NICASIO ARIZMENDI,

Y

JOSÉ PRUDENCIO SILVA,

PRIMERAS VÍCTIMAS DE LA INDEPENDENCIA MEJICANA,

SACRIFICADAS EN ESTA PLAZA

EN LA TARDE DEL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO DE 1812.

LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ

TRIBUTA ESTE HOMENAJE DE RESPETO Y DE GRATITIID,

A LA MEMORIA

DE ESOS ILUSTRES MÁRTIRES DE LA PATRIA.

(Orden del honorable congreso del Estado de 6 de Enero de 1827)

3. Proclama de D. Ignacio Rayón con motivo de la llegada a Nautla del que se tituló general Humbert, suponiéndose enviado por el gobierno de los Estados Unidos.

El Lic. D. Ignacio Lopez Rayón, vocal del supremo congreso americano, capitán general de los ejércitos nacionales, y ministro de las cuatro causas.

Conciudadanos: El cielo compadecido de nuestras lágrimas, nos ha dado por fin una mirada consoladora: al tiempo que el orgullo de los tiranos exaltado con sus frecuentes victorias, tronaba por nuestro país amenazando ruina y desolación, se presenta en nuestra costa una armada que viene a favorecernos: nuestros generosos vecinos, sí, conciudadanos; nuestros generosos vecinos del Norte, altamente convencidos de la justicia de nuestra lucha, no han podido desentenderse de los esfuerzos y constancia con que cuatro años ha, la hemos mantenido vigorosos, y como palpan cada día los bienes inapreciables de la libertad, no quieren paz con la Europa hasta afianzar la independencia de nuestro dilatado continente.—Con tan gloriosa mira, arribó el 19 de Junio a la barra de Nautla la embarcación *Tigre*, cuyo capitán Mr. Dominik, condujo en ella al plenipotenciario Embert, general de aquellos ejércitos. No se compone el cargamento de este buque de paños, lienzos, ni dijes que extraigan nuestras riquezas , para dar pábulo a la ambición y codicia europea.—El barco Tigre ha trasportado tres mil arrobas de p ólvora, y los importantísimos pliegos de confederación con unas provincias que son la envidia de las naciones.—Tras este bergantín tenemos a la vista las fragatas *Dorada*, su capitán Mr. Lansiga, y *Filantro*, su capitán Mr. Calivrot, el *Sarpris*, capitán Mr. Marck, y otras embarcaciones que seguirán después, todas cargadas de guerreros, armas y municiones.—Las primeras tentativas han sido tan felices como importantes: a los dos días del afortunado arribo de nuestros aliados, se dio presa a tres embarcaciones de Veracruz y Tecpán, que conducían víveres, especería, y otros efectos de valor considerable.—Tributad, conciudadanos, las debidas gracias al Señor de las misericordias, por la clemente dignación con que atiende ya a salvar la opresión de nuestro afligido pueblo, y acabad de conocer la insidiosa conducta de estos monstruos que nos han tiranizado, cuando publican con algazara la restitución de Fernando VII a su trono, para alarmamos por medio de este engaño, contra los designios liberales del supremo gobierno de los Estados Unidos.

Cuartel general en Zacatlan, Julio 18 de 1814.—Lic. Ignacio Rayón.—Es copia de la pr oclama promulgada y fijada en el Real de Tlalpujahua.—Concha.

Sacada de los documentos que obran en la causa de D. Ignacio Rayón. Esta proclama fue probablemente redactada por el Lic D. Carlos María de Bustamante que acompañaba a Rayón y escribía todos los documentos que Rayón firmaba, echándose además de ver su estilo muy conocido en esta clase de piezas.

4. Documentos relativos a la disolución de las cortes, a consecuencia del decreto dado por el rey Fernando VII en Valencia el 4 de Mayo de 1814.

Oficio del general Eguía al auditor de guerra D. Vicente María Patiño.

“Remito a V. S. un ejemplar del soberano decreto de S. M. D. Femando VII, dado en Valencia a 4 del corriente, con el adjunto pliego apertorio para el Sr. presidente de las cortes ordinarias, a fin de que enterado V. S. de todo lo que el rey tuvo a bien decretar con respecto al particular de cortes y demás a ellas referente, pase V. S. desde luego a entregar en persona al referido Sr. presidente el expresa do pliego, y en seguida a poner en ejecución todo lo prevenido por S. M. sobre este punto, prometiéndome de su celo y amor al servicio del rey, desempeñará esta delicada comisión con toda exactitud, conforme a las reales intenciones de S. M., dándome aviso de quedar enterado, y avistándose conmigo en caso de contemplarlo útil para el mejor desempeño del encargo que pongo a su cuidado.” Madrid, 10 de Mayo de 1814.

Contestación de Patiño al general Eguía.

Excmo. Sr. En seguida de haberme separado de V. E., después de haberle acompañado en el real palacio, pasé sin perder momento a la casa habitación del Sr. presidente de las cortes cesantes, y le entregué su pliego, que al simple anuncio de que incluía un soberano decreto de S. M., lo recibió con todo el debido acatamiento, y enterado de su contenido expresó obedecía desde luego cuanto S. M. tenía a bien ordenar, y que estaba pronto por su parte a ejecutarlo y hacer que se ejecutase: mas siendo ya las dos y media de la madrugada, y casi imposible conseguir se reuniesen los secretarios de cortes, hemos acordado que desde luego me fuese yo a la casa de D.ª María de Aragón, y tomase todos las medidas oportunas para poner en debida custodia los papeles dela secretaría, según me estaba mandado. En efecto, con el auxilio del comandante de la guardia, reconocí todo el edificio, recogí las llaves, no sólo las que tenían en su poder los porteros, mas también la maestra que estaba a cargo del ingeniero del mismo edificio, y dejando colocadas las centinelas que creí necesarias, me retiré. El expresado Sr. presidente quedó conmigo en que contestaría a V. E. esta mañana.—Todo lo que participo a V. E., para su inteligencia y demás fines que convenga.

Madrid, 11 de Mayo de 1814.—Excmo. Sr.—Vicente María Patíño.—Excmo. Sr. D. Francisco Eguía.

Contestación de D. Antonio Joaquín Pérez al general Eguía.

Exmo. Sr. Antes de las tres de esta mañana ha puesto en mis manos el auditor de guerra D. Vicente María de Patiño, el oficio que V. E. se ha servido pasarme como a presidente de cortes, con el real decreto de 4 del corriente, por el que S. M. el Sr. D. Fernando VII, nuestro soberano (que Dios guarde.) se ha servido disolver las cortes, y mandar lo demás que en el mismo decreto se previene. En su puntual y debido cumplimiento, no solamente me abstendré de reunir en adelante las cortes, sino que doy por fenecidas desde este momento, así mis funciones de presidente, como mi calidad de diputado en un congreso que ya no existe. Con la anticipación que me ha sido posible, tengo distribuidos a los secretarios de cortes los cuatro ejemplares del mencionado real decreto, que con aquel fin se sirvió V. E. acompañarme, y habiendo significado al auditor comisionado mi pronta disposición a auxiliarle sin reserva de personalidad, de hora ni de trabajo, tengo el honor de ratificada a V. E. para cuanto sea de su mayor agrado.

Madrid, a 11 de Mayo de 1814.—Excmo. Sr. Antonio Joaquín Pérez.—Excmo. Sr. D. Francisco Eguía.

Estos documentos se han tomado de la "Vida literaria de D. Joaquín Lorenzo Villanueva", impresa en Londres en 1825, tom. 2.º fol. 26 y siguientes. En una nota al primero dice Villanueva haberlo copiado él mismo de su borrador, y los dos siguientes de sus originales.

5. Décima compuesta en Méjico sobre el discurso que pronunció el deán Beristain en la catedral, con motivo de la anulación de la constitución por Fernando VII.

Cuando se juró la constitución española en Méjico el 30 de Septiembre de 1812, el Dr. D. José Mariano Beristain, que era entonces arcediano, hizo en la catedral un razonamiento, “inter missarum solemnia”, en que colmó de elogios a aquel código, llamándolo “Libro Sagrado”. En el año de 1814 luego que se supo que el rey no la había querido jurar, en la misma iglesia hizo otro discurso totalmente contrario, comenzándolo de este modo: “No pegó el arbitrio tomado por los liberales para destruir el trono y el altar dictando la constitución.” De la frase grosera de “no pegó”, se formó por un curioso la siguiente

DÉCIMA.

De “no pega" fue el sermón,

Si sermón puede decirse,

Hablar hasta prostituirse

Por la vil adulación.

Ayer la constitución

Cual sagrado libro alega,

Y apenas Fernando llega,

Cuando ese libro sagrado

Es un código malvado...

¡Vaya; que eso sí no pega!

Publicada por Bustamante, *Cuadro histórico* tom 3.° fol 105.

6. Indulto concedido por el general Cruz al Dr. Maldonado en Guadalajara.

Don José de la Cruz, brigadier de los reales ejércitos, subinspector y comandante de la primera brigada de este reino; comandante general del ejército de operaciones de reserva, y encargado interinamente por orden superior de la comandancia general de la Nueva Galicia, presidencia de su real audiencia, subdelegación de la renta de correos del mismo reino, y del gobierno e intendencia de esta provincia de Guadalajara.

En nombre del rey nuestro señor D. Fernando VII, y en uso de las facultades con que me hallo del Excmo. Sr. virrey D. Francisco Javier Venegas, concedí indulto en 12 de Marzo al Dr. D. Francisco Severo Maldonado, cura párroco del pueblo de Mascota, quien habiéndose presentado en esta ciudad luego que sus males le permitieron hacerlo, tomó a su cargo por oferta voluntaria, ser editor del Telégrafo de esta ciudad o Semanario patriótico, que continúa desempeñando con conocida utilidad a favor de la justa causa, y en cuyo servicio no omite trabajo ni diligencia, para demostrar su decidida adhesión al legítimo gobierno, dando la debida satisfacción al público con razones evidentes, de todos los artículos que comprendia el papel, que con el título de *Despertador americano*, fu obligado a escribir por los rebeldes, cuando ocupó esta ciudad el cura Hidalgo, jefe de la insurrección. Y para que conste, doy la presente a pedimento del interesado, en Guadalajara, a veinte de Agosto de mil ochocientos once.—José de la Cruz.

Sacado del original, que está en poder del autor.

7. Cobre labrado en la casa de moneda de Méjico, desde el año de 1814 que empezó su amonedación, hasta 27 de Enero de 1837 que cesó.

Año de 1814. 103.555 0

El de 1815. 401.856 5

1816. 125.281 6

1821. 12.700 0

Acuñado antes de la independencia. 342.893 3

En lo s meses de Mayo y Junio de 1829. 4.750 0

De Julio de 829 a Junio de 30. 123.862 5 ¼

De Julio de 30 a Junio de 831. 256.000 0

De Julio de 31 a Junio de 832. 180.000 0

De Julio de 32 a Junio de 833. 491.300 0

De Julio de 33 a Junio de 834. 628.100 0

De Julio de 34 a Junio de 835. 1.005.500 0

De Julio de 35 a Junio de 836. 1.152.200 0

De Julio de 36 a 27 de Enero de 837, fecha de la prohibición general. 875.272 3

Total ps. 5.060.178 3 ¼

Este estado se ha sacado de la obra del Sr. Zamora, de que se tomaron los de la acuñación de plata y oro, publicados en el Apéndice anteriormente.

8. Breve noticia del estado de la revolución, que da al Excmo. Sr. virrey el Lic. Rosains.

FONDOS DE SUBSISTENCIA .

Manteniéndose los rebeldes de los diezmos, fincas secuestradas, contribuciones, impuestos a los indios y labradores, alcabalas y peajes, el sistema no es igual sino arbitrario y tan desordenada la administración, que no hay departamento donde los sueldos se paguen con exactitud: los de tierra caliente de Valladolid no tienen más que la ración, y la misma escolta de la junta, percibe pocos días el medio sueldo. A esto contribuye, a más del principio indicado, la multitud extraordinaria de oficiales y las considerables sumas que los jefecillos principales, árbitros de todo, absorben en sus vicios.

Los pueblos ocupados por las armas de S. M. si bien en los principios franquearon a Rayón algunas cosas, en el día bien escarmentados, se han substraído enteramente según entiendo; a lo menos a mí no hubo ni quien me diera un aviso: puede que los demás tengan algunas correspondencias que ignoro, aunque mucha parte de las noticias que adquieren, concibo que es por sí mismos, entrándose de arrieros en las ciudades: los de Ixtapan, Huamantla y Otumba, así 1o practican. En lo particular sólo

tengo noticias por voces sueltas, que a Montiel le da aviso de Orizava su suegra; que Vicente Gómez tiene pagados dos indios 1adinos en S. Martín, y Colin dos de su compañía en Ventorrillo.

De armas tampoco hay remesa como se cree: su falta lamentan todos los días y con excepción de las que Pérez vendió a Matamoros y Sesma, yo no he visto otras que las quitadas a los tiradores y conseguidas en tal cual lance favorable, con las pocas que suelen llevar los desertores y se las pagan a veinticinco pesos: las composturas son incesantes y sin riesgo de mentir se puede asegurar, que no hay gavilla que no tenga un tercio de armas inútiles.

FUERZA DE LOS REBELDES.

Con certeza no sabe el que suscribe la fuerza con que se halla la provincia de Valladolid e inmediaciones de Guadalajara, aunque la computa despreciable, porque según seguros informes, la escolta del congreso no consta más que de ciento veinte hombres, y sesenta y tantos que dieron a Bravo para que pudiera mantenerse en Tlalchapa. Parece que las divisiones de mayor número son las del P. Torres y los Rayones, comprendiéndose en la de estos González, Vargas y Epitacio.

Osorno tiene en su escolta ciento y cincuenta hombres bien armados. Inclán con los de Huamantla, ladroncillos de Apisaco y Piedras negras, tendrá lo mismo. Espinosa no llega a trescientas armas, aunque son más los alistados. Vicente Gómez con Colin no llega a ciento, la mayor parte inútiles. Aguilar en la sierra tendrá sesenta. Los Méndez en Misantla y demás pueblos no se sabe, pero sí que a Rincón le quitaron cerca de cien fusiles. En Sotavento, comenzando desde Coscomatepec, difícilmente reunirán seiscientos. Sesma tendrá en rigor cuatrocientos y Guerrero, inclusa la gavilla de Juan del Carmen, cosa de doscientos cincuenta. Tehuacan con Tepeji, Ixtapan y San Andrés, cuando mucho llegará en la a ctualidad a cuatrocientos y cincuenta: de este cómputo se han de rebajar las inútiles, sobre las que hay mucha desidia, y se ha notado que algunos comandantes abultan mucho el número en sus partes, lo que tal vez puede causar en los pueblos impresiones poco favorables, figurándose que hay ejércitos crecidos.

PARTIDOS QUE SE NOTAN.

La anarquía y diferencias comenzaron con la rebelión: tiñeron de muerte Hidalgo y Allende por el mando en jefe: degolló Rayón a Iriarte traidoramente: se declararon mutuamente traidores y se hicieron la guerra los tres vocales de la junta de Zitácuaro: y contrayéndonos al congreso actual digo, que están desunidos desde que se trató de instalar, pues Rayón persuadido de que era prerrogativa suya convocarlo, se opuso con vehemencia, quiso con prohibiciones y amenazas frustrar todos los medios, y remitió un plan de constitución en que se atribuía más facultades que el emperador de Turquía.

Cedió al fin a la necesidad, y aunque él, Verdusco y Liceaga no quedaron reconciliados, se unieron para minar la autoridad de Morelos, de que resultó que lo despojasen del poder ejecutivo: que Rayón contra la voluntad de aquel, se hubiese habilitado para el mando en jefe de Oajaca y provincias vecinas con facultades omnímodas: que éste me hubiese hecho la guerra cuando me despacharon con el mismo cargo a las de Puebla y Veracruz; y últimamente, que Morelos está ceñido a dar votos de amén, y en vísperas de que lo despachen a hacer bautismos a Carácuaro, así como Verdusco a Tuzantla.

Los complicados intereses de los vocales, sus opiniones opuestas, el conato de proporcionarse establecimientos brillantes acabando su tie mpo, a lo que no da lugar la constitución, y el desconcepto granjeado por sus descabelladas providencias, acarrearán muy pronto la disolución del congreso, indicada ya en los sucesos.

Rayón reside en Cóporo sin querer asociarse: satiriza y anula la división de poderes y

convoca partidarios de su opinión, como resulta del proceso que se le ha formado: con todo, no se le habla palabra, porque su hermano tiene algunas escopetas. Quintana forma partido con él: Cos está preso y depuesto: Argüelles menospreció el nombramiento y no piensa en agregarse: Bustamante se abanderizó a Rayón; se constituyó por sí plenipotenciario, está separado y su cerebro más desconcertado que nunca: a Couto lo han llamado cien veces y se ha excusado, atento sólo a la soberanía de Veracruz, que según uno de sus escritos reputa mayor que la de Prusia: allí está aborrecido y los vocales destinados al Norte, tuvieron gran desazón porque rehusó que Victoria concurriese con ellos.

No son menos los disgustos que hay entre los subalternos. A Osorno lo aborrece el paisanaje: Serrano y Pozo rompieron con él: a Arce lo ve con odio y a Rayón con resentimiento: Anzures está sobresaltado e incómodo porque Victoria quiere desarmarlo: los negros le han dado a este veneno en un plato de pescado: Manilla es enemigo de Terán: Fiallo y los oficiales de infantería de Tehuacan lo detestan: con Sesma están disgustados los pueblos y soldados: me hicieron contra él muchas representaciones, y aunque en lo aparente están reconciliados, recordarán en la primera ocasión su antiguo encono.

MEDIDAS DEL CONGRESO.

La debilidad hace que por ahora, nada más se pro yecte que la translación de las corporaciones, como ellos llaman, a Cerro Colorado, y las relaciones con los Estados Unidos. Para lo primero, hay el obstáculo que recelan caiga por tierra en aquel rumbo su falsa autoridad, mal sostenida y acechada por Rayón, y para no formar esperanzas de lo segundo, obran las siguientes razones.

Saben bien los anglo-americanos la crítica y triste situación de los insurgentes, no menos que sus acaloradas y furiosas pendencias, y no es regular que quieran comprometerse cuando nada pueden esperar: los mismos despachos les han de indicar el estado de barbarie de los junteros. Tuve en mis manos los de Anaya, y se reducían a un pliego de papel manuscrito sin sello ni otro requisito, en que lo nombraban agente de negocios en unión de Humbert, con facultad de hipotecar la nación en seis millones de pesos, de los que debía dar a Humbert doscientos mil para equipar doce mil soldados. Anaya debía habilitar cincuenta mil y conservar el residuo para invertirlo según las instrucciones. Había más disparates que renglones en aquel papelote.

Puede que algo se haya enmendado en las credenciales que deben servir de diplomas a Herrera, pero estoy cierto que han de estar viciosas. Éste llevará en rigor treinta mil pesos y como cuarenta jóvenes con despachos de oficiales. El plan es que Toledo se entre por el río Sabinas y otros vengan por la costa comandados por los oficiales que lleva Herrera; y no sé si pondrá cátedra de lengua castellana, para que el soñado ejército entienda a sus jefes, ni entiendo como con tan poco dinero se ha de comprar armamento, vestuario y víveres, caso que todo se fra nqueara. Peredo va también nombrado jefe de la escuadra.

He visto toda la correspondencia de Toledo con el congreso, a más de sus cartas dirigidas a mí. Ninguna atención ha merecido al gabinete anglo-americano, ni contestación de los secretarios de quienes la ha solicitado. Todo el apoyo de sus esperanzas se funda en una carta del gobernador de la Luisiana, en que le asegura desea la independencia de la América. Confiesa que las márgenes del río Sabina están despobladas, sin víveres ni caballos: pide dinero para el sostén de cosa de seiscientos hombres que contempla reclutar, despacho de general y facultad de habilitar corsarios. Su suerte es miserable, atenido a que un francés le dé de comer y puede que sus ansias no tengan otro objeto, que habilitarse con algún dinero.

Mandé examinar los documentos de Humbert, y resulta que fue un general francés reducido hoy a corsario: traía la acta de independencia de Cartagena y poder para llevar pobladores y artesanos, pero nada de los Estados Unidos, y según informes de

Toledo, Torres y otros, no tiene allí concepto, por ser un viejo semifatuo y ebrio. Elías Bean y Juan Galvan, son unos aventureros que quisieron fascinar con sólo escribir los nombres de los principales comerciantes y militares de Orleans: su pretensión era que se les diese dinero para habilitar dos goletas, haciendo comandante a Gálvan. Robinson, que ahora ha venido con Anaya fungiendo de general, por deposición de los anteriores, no es más que un practicante de medicina muy charlatán.

A pesar de que de lo dicho se deduce que aquel gabinete no entrará en tratados con la junta insurreccional, es de temer el número de corsarios, porque escarmentados ya en Cartagena y mal acogidos en los puertos del Norte, regularmente han de buscar nuestras costas para expendio de sus presas. El italiano Amigoni tiene ya su patente en rol y otras tres en blanco. Toledo ha remitido muchas para que se vuelvan firmadas.

MEDIDAS PARA DEBILITAR LA INSURRECCION.

Naturalmente se deduce cuánta, cuánta sea la importancia de pacificar la provincia de Veracruz, lo que no puede conseguirse con convoyes, ya por lo embarazada que va la tropa en esta clase de marchas y por las emboscadas de que el camino abunda, y ya porque a estos combates, atraídos del botín, asisten muchos sin más armas que los lazos. Tampoco se conseguirá con expedición que tome un solo rumbo y dure poco, porque refugiándose los rebeldes en otro lado, sólo se suspende el mal, pero no se corta.

La principal división debe tomar por Huatusco, dividida si es posible, en dos trozos: uno que tome por la Cuchilla, y otro que salga por Orizava a batir los parapetos de Tomatlan, procurando que sea en un mismo día este ataque y la llegada de la otra división a Coscomatepec, con cuya medida es infalible la victoria por un orden regular de sucesos. Al mismo tiempo debe salir otra división de Jalapa por el camino del Pinillo, para que unidas todas ataquen los parapetos de S. Martín, donde es regular se reúnan las partidillas. Si este lance es favorable, bastará un pequeño número de tropa para perseguir y exterminar a los pocos que quedaren: mas si por suma desgracia no se lograre, un destacamento en Huatusco y la absoluta prohibición del comercio de Veracruz y algodones de Sotavento, los pondrán en un aprieto desesperado.

El valle de San Andrés abunda en recursos y tiene alguna gente que alistar para poner un escuadrón, parapetando para su total separación la hacienda de Santa Inés o mesón que está en el barrio de San Juanico, únicas posiciones a propósito para el efecto. Dicho valle es el granero de las dos villas y de muchas leguas en contorno: las semillas y ganados existentes en las fincas secuestradas por los rebeldes valen un caudal: las contribuciones son considerables y Tehuacan no puede subsistir sin él.

Se llenarán de terror los insurgentes el día que se ocupe cerro Colorado, por reputarlo un asilo invencible: no tendrán descalabro los convoyes de tabaco: los bandidos de Ixtapan se hallarán sofocados: se someterán al momento las jurisdicciones de Tepeji y Teotitlan: el camino de Oajaca quedará enteramente expedito, ahorrándose la guarnición de S. Juan del Rey, y quedará en franquicia el comercio de algodón de Teutila y producciones de la sierra.

De frente no se puede atacar, pero hay algunas veredas por donde puede sorprenderse, y cuando por una extraordinaria casualidad no se saliese con el intento, siempre se sacaría la ventaja de atraer mucho ganado menor, de matanza y algunas semillas. Algo puede contribuir la presencia del que suscribe, sus conocimientos topográficos, carácter de los sujetos, modo de pelear y exhortaciones a unos hombres que sirvieron bajo su inmediato mando, aunque en el buen efecto de esto último no se afirma, porque las opiniones de los hombres no se comprenden.

Quitando a las Mixtecas los esquilmos de las haciendas de ganado menor, se privarán de su único erario; lo cual puede conseguirse con serias notificaciones a los dueños y mayordomos, y dos ligeras expediciones, una de Tlapa y otra de Teposcolula, en el mes

que aquellos vienen de la montaña, que es en Junio o Julio, según las aguas. El cerro fuerte de Silacayoapan tiene al oriente una loma paralela, desde donde lo atacó el Sr. Álvarez, y no destruyó el campo, o porque el cañón y obús serían de muy corto alcance, o los artilleros malos. Hacia el sur tiene una loma donde está una batería muy mal formada, que enfila la derecha del parapeto. La loma de la montaña domina a tiro de cañón de a 6; se corta por allí la retirada y algo puede impedirse el agua. Yo creo que una operación combinada con Tlapa, la costa, división del Sr. Álvarez y Huajuapan, proveyéndose antes de víveres que es el grande obstáculo, será un golpe mortal.

De la ocupación de Tehuacan, S. Andrés y tierra caliente, a más de las ventajas anunciadas, se seguirá la de evitar en gran parte el comercio del tabaco, fomentado por las siembras de Huatusco, Coscomatepec y sierra de Zongolica. Las provincias de Puebla, Veracruz y Mixtecas, no tienen más azufre que el de Zacatlan y cerro del Gallego: si pudiera evitarse su extracción, carecerían para siempre de pertrecho competente. Si fuese asequible que los destacamentos de fuera fuesen en la mayor parte de caballería e hiciesen salidas diarias, se adelantaría mucho; y no que atenidos los bandidos a que la tropa no sabe ni puede perseguirlos, bastan dos de ellos para cobrar contribuciones a muchas haciendas.

Donde los departamentillos se componen de rancheros, que sin alejarse de su casa pueden hacer la guerra por estar en camino real u otra ventaja, como son los de Ixtapan, Otumba y Vicente Gomez, difícilmente dejarán las armas sin que las tropas hagan una permanencia duradera en sus acostumbradas madrigueras y los busquen con constancia; pues estos hombres con capa de insurrección, gozan de sus hogares y familias, del sueldo que les dan, del libre pillaje y exención de los derechos reales. Es pues necesario, con el modo indicado, reducirlos a que sirvan al legítimo soberano, proporcionándoles tal vez las mismas comodidades, que es a lo que tienen amor y no a la rebelión.

Supongo que lo más que he dicho no se oculta a la penetración de V. E.; pero sirva esto de un documento de mi sinceridad y una demostración de mis deseos. Méjico y Octubre 15 de 1815.—Lic. Juan Nepomuceno Rosains.

Sacada de la que se imprimió en Méjico en 1826, en la oficina a cargo de Martín Rivera, por el general Terán, con el título de: "Noticias instructivas al público sobre la conducta del Lic. Rosains, o bien sea, Apéndice a la Historia que él mismo escribió, sobre los importantes servicios que hizo como insurgente."

9. Oficio del capitán de fragata D. Juan Topete, comandante de Alvarado y Tlacotalpan, dando parte al gobernador de Veracruz de haber incendiado el pueblo de Cotaxtla.

Como tengo dicho a V. S., practiqué mi salida de Cosamaluapan por caminos no conocidos para divisiones, venciendo dificultades e imposibles con el objeto de que el enemigo no supiese de mí, y efectivamente llegué al amanecer de ayer a Cotaxtla, sin poder saber de cierto nada de lo que pasaba dentro de él, pues aunque cogí infinitas gentes que viven entre los montes como fieras, nada pude sacarles, porque hasta el aire que corre por las inmediaciones es enemigo; por la misma razón, desde que salí del terreno del cantón, supo el enemigo mi salida, de modo que entré en Cotaxtla, sin encontrar ni enemigos ni más gentes del vecindario que el cura, pues todos huyeron de las tropas del rey, cuando comían y bebían con los insurgentes. Semejante conducta no creo debí perdonarla, y por esta razón, por ser un punto que fortificado y sostenido casi es inexpugnable, y por quitar un abrigadero al enemigo y una aduana general de su comercio, determiné pegarle fuego, como efectivamente lo verifiqué; y aunque quise tener[66] con sólo la casa del cura, el fuego tomó un incremento que fue imposible aquella. Sobre esto y la persona de dicho, hablaré a V. S. más despacio, pues ahora me reduzco a participar a V. S. de mis operaciones militares.

El enemigo efectivamente estaba dentro y había salido el día anterior,[67] y con él la población, no en la fuerza que se decía, pero sí en la de doscientos hombres al mando de Ríos, de Mellado y Francisco de Paula. Tenían hechas obras de fortificación, pero ni aun las deshicieron. Como averiguase, o se decía que esperaban fuerte reunión aquel día, y nada tenían que hacer dentro del pueblo; antes del medio día verifiqué mi salida, y el enemigo en guerrillas me atacó por diferentes partes en las feas barrancas de la salida, en posición de Zenit a Nadir[68] dominantes a unos estrechos desfiladeros; mis guerrillas de infantería y caballería los atacaron, y de este modo subsistimos tiroteándonos como tres horas, que separados ya de las guaridas que les presentaban las barrancas y teniendo el llano seguido donde hubieran sido derrotados, se retiraron con pérdida de muertos, vistos no pocos heridos, que no calcularé, porque se confundían rodando por las mismas barrancas, siete caballos ensillados, y siete fusiles de que nos hicimos. Por mi parte sólo tuve tres heridos.

Nada recomiendo a V. S. más que el sufrimiento de esta tropa a los trabajos, al calor de la mañana de ayer, que para desalojar a los enemigos de las eminencias, tenían que vencerse sus alturas entre un fuego continuado; estuve para casi perder una porción de soldados de infantería, próximos a ser ahogados de calor y sed, si no hubiese sido por disponer los cargasen a ancas la caballería; a pesar de esto no se pudo evitar la muerte de uno de Campeche. Éste ha sido el resultado de la jornada, que aunque el que yo no esperaba, ninguna otra cosa más me ha sido permitido, pues que el enemigo no quiere y se vale de todos los medios para evitar una acción decisiva, que ando buscando. La falta de víveres y el habérseme despejado casi toda la caballería en la persecución sobre las barrancas cuyo piso es todo de piedra, y el no tener objeto, pues el enemigo no se presenta y evita, me hace retirar después de haber sacado todas las Alejas[69] de Medellín, como V. S. me previene, no pudiendo por las razones expuestas, particularmente por la del estado miserable a que ha quedado reducida la caballería, pasar por la que tengo en esa ciudad, como pensaba. Dios, etc. Campamento de Santa Ana, 16 de Mayo de 1815.—Juan Topete.—Sr. gobernador de Veracruz.

Sacado del Cuadro histórico de D. Carlos Bustamante, tomo 4.º fol. 219, quien lo copió del original existente entre los papeles de la secretaría del virreinato.

10. Informe dirigido al rey Fernando VII por D. Manuel Abad y Queipo, que se conoce con el nombre de su testamento, antes de embarcarse para España, llamado por aquel monarca, con las notas del autor.

Señor:—Llamado cerca de V. M. para prestarle los servicios que sean de su real agrado, emprendí el viaje inmediatamente, destituido de recursos y a todo trance y peligro. Desde Valladolid a esta capital, intentaron los rebeldes atacarme por dos veces, no obstante que en la última traía yo la escolta de cuatrocientos hombres de tropa acreditada y decidida, y después de tres meses de demora (tiempo suficiente en otras circunstancias para haber llegado a Madrid), voy a entrar en los mayores peligros.

Rodeado de circunstancias las más adversas, preveo con evidencia moral, que yo jamás tendré el consuelo de informar a V. M. de palabra, y que debo ser víctima del odio de los rebeldes, y de la prepotencia de un ministro, por la única razón de que mi pluma ha estado siempre consagrada a la verdad, y mi corazón al bien de la iglesia y del estado, o lo que es lo mismo, al mejor servicio de V. M., que todo lo abraza y significa. Por tanto, debo hacer los últimos esfuerzos para que el sacrificio de mi libertad o de mi vida, sea útil a la iglesia o al estado en el mejor modo posible, a cuyo fin consignará en este escrito (que vendrá a ser mi testamento), aquellas verdades y reflexiones que creo dignas de la soberana noticia y atención de V. M., y las elevaré a sus reales pies, por el órgano de su consejo supremo, que ha sido y debe ser el apoyo del trono, los ojos y los oídos de los soberanos. Comenzaré pues por un hecho notorio, pero desconocido hasta el día por todos los gobiernos que hubo durante el cautiverio de V. M. y desconocido igualmente por V. M. mismo.

Las Américas están devoradas por el mortífero contagio de la rebelión, que se fortifica por momentos y amenaza de un día a otro con la separación perpetua de la metrópoli de estas grandes posesiones. El peligro es gravísimo y muy ejecutivo, y el remedio es casi imposible, no porque exceda a la soberana potestad de V. M., sino porque existen obstáculos muy difíciles para que V. M. pueda comprender la magnitud de este mal, y los hay en mayor número, y de mayor dificultad para que V. M. pueda distinguir y adoptar los remedios específicos, y para que los pueda aplicar oportunamente. Y para la más clara inteligencia de V. M. y el mejor acierto de sus resoluciones soberanas, conviene que V. M. fije su mente y tenga siempre en la memoria los siguientes hechos.

Primero. Que las Américas son de una extension vastísima, están situadas a distancias enormes de la metrópoli, y se les regula una poblacion de doce millones de habitantes, que deben obedecer a V. M. La Nueva España sola es cuatro veces mayor que toda la España antigua: tiene cosa de cinco millones de habitantes, es la más útil y más interesante de la monarquía, y la más inmediata a la península.

Segundo. Que la población de las Américas es heterogénea o compuesta de razas diferentes: españoles, indios, negros esclavos, negros mulatos libres, y todas se comprenden bajo la denominación genérica de castas: que la raza española, que es la dominante, se regula en dos millones, o la sexta parte, con corta diferencia, y que de estos dos millones serán españoles europeos cosa de doscientos mil, o el diezmo escaso, siendo los nueve décimos restantes españoles americanos, o hijos del país.

Tercero. Que las provincias muy remotas de un grande imperio que han sido naciones independientes, o que se consideran con población y fuerza para serlo, tienen siempre una propensión o tendencia casi natural a la independencia o separación de la metrópoli: y aunque vemos por la historia que las razas subalternas se reúnen o conspiran contra la raza dominante, entre nosotros sucede lo contrario. La raza española dominante originaria del país, ha conspirado y conspira siempre contra la raza española europea, esto es, contra sus causantes o contra la metrópoli. La España nunca perderá sus posesiones de ultramar, sino por este principio. Es verdad que en la actual insurrección se han conservado fieles algunas provincias, y lo es igualmente que en esta Nueva España, la parte más noble y distinguida, casi toda ha seguido la buena causa y combatido a los rebeldes con su riqueza y con su sangre. Pero este suceso no destruye aquel principio, y sólo prueba que los mejicanos ilustrados y sensatos combaten la rebelión, convencidos de que ella si prevaleciera, era inevitable una espantosa anarquía como la de Sto. Domingo, y que consumaría necesariamente la ruina del país.

Cuarto y último. Que esta tendencia se ha reprimido y sofocado por tres siglos en nuestras Américas, por la habitud en consecuencia de un gobierno prudente y vigoroso conforme al espíritu de las leyes de Indias, seguido con bastante regularidad, como un sistema práctico, hasta la muerte del Sr. D. Carlos III, de esclarecida y gloriosa memoria. Pero habiéndose relajado después este efecto, ha tenido en las novedades del día un poderoso influjo; mas para lo sucesivo las Américas no se podrán conservar, sino por un gobierno sabio, justo y muy enérgico, reducido a sistema, que esté enlazado con el sistema general del gobierno de la monarquía, que tenga fuerza de ley y se observe inviolablemente en la metrópoli y en todas las provincias de ultramar. Supuestos estos hechos, cuya idea debe estar com es dicho grabada profundamente en el ánimo de V. M. y de todos sus sucesores, entraré en materia sobre la gravedad de la rebelión y la dificultad del remedio.

Ya probé en otro escrito,[70] que existe una poderosa coalición de enemigos del estado, que promueve la independencia de las Américas con mano oculta, con astucia la más profunda, y con el maquiavelismo más refinado. No se había podido descubrir en sus principios, porque se equivocaban sus operaciones con los efectos de aquella predisposición a la independencia, que causaba en los hijos del país las novedades de Europa, y fue necesaria mucha atención y experiencia para conocer la unidad de la causa por la consonancia y el suceso de sus intrigas. Felizmente se interceptaron algunos papeles que no dejan duda de la materia. Por ellos se manifiesta que esta coalición se agregó a la secta de los fracmasones, o que adoptó sus fórmulas y

misterios. Se ve también que data por lo menos de ocho o diez años, pues en 810 había ya establecido log ias, tituladas “de racionales caballeros”, en Cádiz, Londres, Filadelfia y Caracas. Son prodigiosos, y en sumo grado temibles los efectos de sus maquinaciones y cabalas, dentro y fuera de la monarquía: en Nueva España manejó desde el principio la gran masa del pueblo, indios, negros y mulatos, con suma destreza, pues en menos de quince días puso en rebelión más de un millón de habitantes y los convirtió momentáneamente de hombres sumisos y pacíficos, en monstruos feroces que todo lo metieron a sangre y fuego.

Ella atacó al gobierno con igual astucia y el más feliz suceso, y lisonjeando las pasiones de un virrey ignorante, violento, avaro y ambicioso, lo hizo titubear en la fidelidad de tal modo, que su conducta ambigua hizo creer a los sediciosos que estaba decidido en su favor, y con esto arrojaron la máscara y atacaron a cara descubierta los derechos de la monarquía, tratando de establecer una junta nacional, lo que dio lugar a la prisión de Iturrigaray.[71]

Esta coalición no tuvo igual suceso con el virrey Garibay. porque estaba sostenido por la parte más sana del real acuerdo; pero disimulando su resentimiento, dirigió sus esfuerzos a otros fines, dando nuevos grados de calor a la rivalidad entre europeos y americanos, inflamando el odio de éstos contra el gobierno y la metrópoli, e incubando su venganza para explicarla en mejor ocasión, la cual se le presentó oportunamente recayendo el Virreinato en el arzobis po Lizana. Este virtuoso prelado era un hombre muy sencillo, que no conocía el corazón humano, ni tenía luces en materias políticas ni de gobierno, y se entregó a su primo el inquisidor Alfaro, que fue en efecto el arzobispo y el virrey. Hombre vano y ambicioso cayó en los lazos de esta facción, y dirigido por ella sin conocerlo, gobernó el reino en el sentido de la insurrección, con escándalo de los fieles vasallos de V. M. que las combatían. Las cosas llegaron al extremo de persuadir al arzobispo, que los gachupines trataban de prenderlo o asesinarlo, y dando asenso a la calumnia, fortificó el palacio virreinal con cañones y tropa (lo que no había tenido ejemplo), varió la política militar, deshaciéndose de los oficiales de mejor opinión, y persiguió abiertamente al regente Aguirre y a otros varios europeos, los defensores más acérrimos de la monarquía, quienes suponía por esta misma razón principales conspiradores contra su vida, sin advertir este hombre sencillo, que si los principales europeos maquinaban contra su persona, no podía ser por otra causa, que porque su gobierno era contra la conservación de la monarquía española y favorable a los rebeldes que trataban de dividirla.[72]

Este escandaloso suceso se propagó en un instante como la luz, por toda la Nueva España, llenando de admiración y temor a los fieles vasallos de V. M., que trabajaban con ardor en mantener la paz y concordia entre sus habitantes, y su adhesión a la metrópoli atacada en aquel tiempo con toda la fuerza del tirano Bonaparte, y llenando de animosidad y de osadía a los facciosos, que desde aquel momento consideraron el gobierno del arzobispo tan favorable a sus proyectos como el del virrey Iturrigaray, y así al mes de haber acontecido estos sucesos, se experimentaron en Valladolid los primeros síntomas de la insurrección, estando yo en Guanajuato. Con esta noticia volé a la capital, y reconocida la sumaria, comprendí que la insurrección se presentaba bajo un aspecto el más feroz, teniendo por objeto la proscripción de los europeos y el saqueo de sus bienes, a cuyo fin los sediciosos habían persuadido a la masa grosera del pueblo, que los europeos trataban de degollar a los americanos, calumnia atroz, insensata y muy ridícula. pues que cuarenta hombres escasos no podrían prevalecer contra veinticinco mil almas que tenía entonces la ciudad, pero que sin embargo produjo su efecto, y excitó el odio de la multitud que no examina, contra los europeos y contra la metrópoli. La efervescencia se hallaba entonces en el más alto grado. Todos los hijos del país de algunas luces, se ocupaban de independencia. Los hombres prudentes y sensatos la esperaban de la metrópoli, que en su concepto era inevitable, persuadidos de que se podía establecer sin efusión de sangre, en el supuesto probable de que se refugiaría a la Nueva España el gobierno, una porción del ejército y todos los españoles que pudiesen evadirse de la fuerza del tirano. Pero los hombres turbulentos y sediciosos no querían esperar, y sólo trataban de romper con algún suceso. Siendo tan crítica y peligrosa la situación de la Nueva España, expuse al arzobispo virrey, que este primer movimiento se debía tratar, o con mucho rigor, o con mucha indulgencia. Que debía

tratarse con mucho rigor, siempre que se probase bien el delito, y con indulgencia en caso contrario. La enormidad del delito exigía la enormidad de la pena. Por el estado de la efervescencia en que tanto se clamoreaba contra las injusticias del gobierno, exigía una plena justificación del delito. La indulgencia plenaria de parte del gobierno, acompañada de las medidas de seguridad que podía tomar en tales circunstancias, debía producir el mejor efecto.

Pero el inquisidor Alfaro no comprendió la fuerza de esta doctrina, ni los resortes ocultos que lo indujeron a ordinariar este gravísimo asunto, de tal suerte que al cabo de seis años se halla todavía indeciso. La mano oculta que ha dirigido su gobierno, tenía grande interés en que este primer movimiento de la insurrección, fuese como una levadura permanente que agriase de continuo la masa de la sociedad, como ha sucedido en efecto, pues los sediciosos no han cesado de vociferar, que si los presos por este negocio hubieran sido delincuentes, los gachupines los hubieran ahorcado desde luego. Los reos mismos insultaron a los jueces con esta razón. Todos los habitantes de la Nueva España creían como es dicho, inevitable la ruina de la península, y temiendo en consecuencia de ella una invasión extranjera, deseaban todos uniformemente se pusiese este reino en estado de defensa, y estaban bien dispuestos para sufrir al efecto cualquiera contribución. El superior gobierno de Méjico debió aprovechar tan feliz disposición, para ponerse en estado respetable, reprimir la audacia de los sediciosos, y socorrer a la madre patria con ocho o diez millones de pesos anuales. La tropa bien organizada, ha sido en todos tiempos y en todas las naciones, de quien la paga y quien la manda, y por ella sola se han mantenido los imperios, y reprimido a los facciosos. Penetrado yo de esta idea, hice una representación enérgica al real acuerdo de esta capital, cuando presidia los consejos del virrey Garibay. La repetí al arzobispo virrey; di cuenta con ella a la junta suprema central; y últimamente a la primera regencia, con expresiones fortísimas sobre el inminente peligro de las Américas y los remedios eficaces que lo pudieran evitar. Pero tuvimos la desgracia de que ninguno de estos gobiernos haya fijado la atención sobre la importancia de esta medida, pues es indubitable que con diez mil hombres en el obispado de Puebla, y aun con solo la mitad y otros tantos en San Luis Potosí y una buena guarnición en esta capital, ningún rebelde hubiera tenido la osadía de descubrirse mi perturbar el reino.[73]

El virrey Venegas, militar y hombre de talento, de mucho instrucción y de probidad notoria, resistió las malignas influencias de esta coalición; pero no pudo impedir que ella obrase poderosamente sobre el ejército del centro, y su general Calleja, el que siendo un hombre muy pagado de su dictamen y muy sensible a la lisonja, se embriagó con las victorias de Aculco, Guanajuato y Calderón, las cuales lo hubieran cubierto de gloria si hubiera sabido aprovecharse de ellas, y si los sucesos posteriores de Zitácuaro y Cuautla, hubieran correspondido a lo que se esperaba de este general. Su carácter y el resultado de estas últimas operaciones, dieron mucho atrevimiento y osadía a la facción de insurgentes. Ella intrigó a favor de este general, le formó un partido, y obrando con sagacidad la más sutil e imperceptible, consiguió dividir a los europeos y meter en sus ocultas miras una gran parte de ellos. Hubo momentos antes y después del sitio de Cuautla, en que faltó poco para que ella trastornase el gobierno. Conspiró en Méjico contra la vida del virrey, e intrigó en Cadiz para su relevo y para que el virreinato recayese en el general Calleja, como así sucedió.

Salió Morelos de Cuautla con toda su fuerza y con mucha gloria, no se le persiguió como se debió efectuar, entró la estación de las aguas en que los insurgentes se reparan y refuerzan: por desgracia los comandantes generales y subalternos dela provincia de Puebla, no tenían los talentos necesarios ni la buena inteligencia recíproca que era indispensable, y este concurso de tan fatales circunstancias, trabó la marcha del gobierno y las operaciones del ejército. Se perdió Orizava, se perdió Oajaca, se destrozó el invicto y glorioso batallón de Asturias, y los insurgentes se hicieron de armas y recursos infinitos. Morelos y Matamoros vinieron a ser el objeto de la admiración y del amor del partido insurgente, oculto y manifiesto, el cual se engrosó prodigiosamente desde aquella fecha.

Entretanto vino la libertad de imprenta, y aunque no se le dio curso, ella excitó bastante el descaro de los insurgentes y dio motivo a los diputados de las Américas en las cortes

extraordinarias, para calumniar y deponer al virrey Venegas. Vino la constitución que ponía a cubierto a los insurgentes para entregarse sin peligro a todas sus maquinaciones y maldades, se estableció en consecuencia la liberta de imprenta. Salió al público multitud de papeles incendiarios y difamatorias del gobierno, de los militares, de las autoridades legítimas y de todos los hombres buenos [74]: volvió a fomentar de nuevo el espíritu de la rebelión, especialmente en esta capital, y fue necesario suspender la libertad de imprenta. Entretanto comenzó a esparcirse la voz del relevo del virrey Venegas, y que le sucedía el general Calleja, y con esto se aumentó el orgullo de los insurgentes, aumentándose al mismo tiempo las dificultades del gobierno. En fin, en principio de Marzo de 1813, entró el general Calleja en el virreinato y gobierno de esta Nueva España.

Como general hizo al principio importantísimos servicios: completó los regimientos de caballería de San Luis y San Carlos con reclutas excelentes, y estos dos cuerpos han hecho prodigios de valor y de fidelidad en toda la guerra; levantó el regimiento de infantería[75] de Fieles del Potosí, alias los tamarindos, que vino a ser una tropa ligera muy interesante. Levantó varios cuerpos de Patriotas españoles, especialmente europeos decididos y valientes, que han seguido las campañas o defendido los pueblos hasta que se han acabado. Libertó las tropas de su mando del contagio de la insurrección a que estaban muy expuestas en aquellas circunstancias. Las fijó en la subordinación, empeñándolas con ardor en la defensa del rey y de la patria, y los brillantes sucesos de Aculco, Guanajuato y Calderón, acabaron de decidir la gran superioridad de nuestra tropa sobre las grandes masas de los insurgentes y la llenaron de entusiasmo. Pero al mismo tiempo cometió defectos muy considerables. Siempre obró con lentitud, dando mucho lugar a los enemigos para aumentar sus reuniones y defensas. Nunca supo sacar las ve ntajas que debía de sus victorias. Jamas persiguió a los enemigos con constancia y energía. En Zitácuaro y en Cuautla perdió mucho de su opinión, aumentando la de los enemigos. Dio el primero el mal ejemplo de inexactitud en los partes militares, dando con esto ocasión al virrey Venegas de creer extinguida la insurrección, cuando realmente estaba en su mayor fuerza, y este ejemplo se siguió después por los comandantes subalternos con tal exceso, que ya no merecen aprecio, ni pueden servir de regla para conocer el verdadero estado o resultado de las funciones militares, ni el estado de las provincias. Y por último, no estuvo sin culpa en las maquinaciones de los insurgentes contra el virrey Venegas.

Por la conducta del general Calleja como virrey, es preciso confesar que no merece elogio alguno. Es verdad que entró en el gobierno en circunstancias muy difíciles de remediar, aunque no insuperables. Creo que me será fácil demostrar en un consejo de generales, que el virrey Calleja pudo extinguir la insurrección de Nueva España en 1813: que la pudo extinguir igualmente en 1814, aun supuestos los malos resultados de los errores y opiniones del año pasado, y la pudo extinguir con mayor facilidad todavía en 1815 en el estado que tenía, y supuestos los defectos de los dos años anteriores. Me parece que nunca ha comprendido las verdaderas bases en que debía fundarse su gobierno: ellas consistían en el conocimiento de la fuerza física y moral del gobierno, de su situación y medios de dirigirla; en el conocimiento de los recursos que existían entonces, y de los que eran necesarios para cubrir todas las atenciones del gobierno: en el conocimiento de conservar los recursos existentes, y recobrar los que no habían quitado los enemigos: consistían en tomar un conocimiento igualmente exacto de la fuerza física y moral del enemigo, de su situación, de su sistema de guerra. del sistema que ha seguido para hacerse y conservar sus recursos: del influjo que tenía sobre los pueblos, y de los medios por los cuales se podría destruir o debilitar este influjo. Sobre estos conocimientos se debía establecer el sistema de la guerra, y el sistema de la adquisición y conservación de recursos, extendiendo al efecto dos reglamentos muy claros, de los cuales debía estar instruido hasta el último soldado, y debían servir de regla a los comandantes de las provincias y divisiones, para que todos obrasen en un sentido en la ejecución de las órdenes generales del gobierno. Desde 6 de Septiembre de 1813, no he cesado de representar al virrey la necesidad de estos reglamentos, demostrándole al mismo tiempo los vicios sustanciales que se cometían en la dirección de la guerra, como se podían remediar, el descubierto inexcusable en que se hallaba este superior gobierno por haberse dejado despejar (habiendo podido impedirlo) la real hacienda. de la renta de la iglesia, en que V. M. tiene la mitad y dispone de la otra, y de

la propiedad de todos los hombres buenos. Le hice sobre estos dos objetos representaciones vivísimas, pero nada he podido adelantar sino disgustos.[76]

Este abandono de recursos ha constituido al gobierno en el mayor peligro. Todo el gasto del gobierno ha recaído sobre los pueblos guarnecidos por las tropas de V. M. Los más de ellos saqueados desde el principio, todos arruinados después en su industria y agricultura en ocho o diez leguas en contorno. El gasto del gobierno ha subido a diez y seis millones de pesos anuales, y en el día puede llegar a diez y ocho; pero todo el producido de la real hacienda no ha llegado a siete millones, y para el inmediato año faltarán dos millones de pesos de la renta del tabaco, por haberse abandonado en este año la siembra. Todo lo demás que se debió recoger de los pueblos insurgentes, y de lo que se pudo haber quitado a los mismos rebeldes, todo se sacó de los pueblos guarnecidos y de la obediencia de V. M., por donativos o préstamos forzosos. Con esto se han consumido o arruinado pueblos que ya no pueden subsistir, y se han visto precisados a emigrar, como ha sucedido en Valladolid, que de veinticinco mil habitantes que tenía antes de la revolución, se halla hoy reducida a tres mil ochocientos, porque aquella ciudad fue la que mas padeció desde el principio; perdió su agricultura desde el año de 13 por indolencia de los comandantes, y fue la que hizo mayores sacrificios, pues muchas veces nos hemos quitado el pan de la boca para dárselo a las tropas de V. M., a fin de que no se abandonase una plaza en que se ha estrellado la insurrección, y se le ha quebrantado la cerviz.

Este virrey no ha sabido hacerse respetar ni obedecer, y así, au nque ha mandado a veces buenas cosas no han tenido efecto. Entregado al favorito Villamil, a quien la opinión pública supone interesado en las negociaciones de los comandantes de provincia y divisiones y en los convoyes, se despojó de la autoridad necesaria, porque no se puede castigar en los extraños lo que se aprueba o tolera en personas tan allegados. De aquí la relajación en la disciplina militar, el desconcierto de las operaciones de guerra, la insolencia de muchos militares y otros males infinitos. En suma, teniendo ochenta mil hombres sobre las armas, no hemos podido conservar sino el casco de los pueblos guarnecidos por nuestras tropas; hemos perdido todo lo demás, y hemos consumido todos los recursos existentes para mantener tanta tropa; y los enemigos con veinticinco o treinta mil hombres de mala tropa, sin disciplina y muchos sin armas, son los verdaderos soberanos del país, pues que disponen de los hombres y de las cosas, de la agricultura, de la industria, de los caminos. y roban y destruyen cuanto tenemos fuera de nuestras fortificaciones, someten a una contribución vergonzosa cuanto se conduce sin escolta a nuestros pueblos guarnecidos inclusa esta capital, y no conservamos hacienda alguna de cultivo si no se custodia con tropa, o se paga contribución a los insurgentes. Parece que no se pueden dar pruebas más convincentes de la nulidad del gobierno, que las que resultan de este corto paralelo. Aquí tiene V. M. el estado deplorable de la Nueva-España por lo tocante a las cosas; pero es todavía más deplorable y más funesto por lo tocante a las personas.

Ya dije al principio, que las provincias remotas de un grande imperio, que han sido naciones independientes o que se consideran con fuerza o población para serlo, tienen una tendencia casi natural a la rebelión. Dije también que cuando su población es heterogénea, las razas subalternas habían conspirado siempre contra la raza dominante; pero que en nuestras Américas sucede lo contrario. La raza dominante compuesta de españoles europeos y españoles americanos, se dividió, y estos últimos conspiran contra los primeros de un modo atroz, que se creía incompatible con el carácter dulce, humano y compasivo que siempre habían manifestado. La insurrección de la N. E. se ha presentado siempre con un aspecto feroz.

En los primeros movimientos de Valladolid, se vio claramente que se dirigían a la proscripción de los europeos y la ocupación de sus bienes. Los primeros cabecillas, Hidalgo y Allende, degollaron a sangre fría en Valladolid, Guanajuato y Guadalajara, más de dos mil europeos de los que habían sorprendido en las primeras explosiones, muchos de ellos parientes, amigos y bienhechores, y de los cuales jamás habían recibido agravio. Los cabecillas sucesores y demás jefes subalternos, han seguido igual ejemplo, sin guardar indulto, convenio ni capitulación alguna. Todos ellos han talado y destruido por el fuego y por el hierro sin provecho ni utilidad cuanto han podido robar, tratando al

país natal con más furor que el de los cafres o apaches, en odio a los gachupines, alimentado por la envidia voraz que los consume.

Por la confesión de Allende (de que trata el núm. 6) se ve que a mediados de 809, cuando fermentaba tanto el espíritu de independencia y se ocupaban de ella todos los criollos, la opinión dominante en Méjico, Querétaro y San Miguel, estaba por unas vísperas sicilianas contra los gachupines: opinión que probablemente habrá sido general en toda la Nueva España, entre los agentes de la insurrección, aunque Allende no haya tenido noticia de esta generalidad. En las demás provincias de ultramar, la rebelión se ha presentado con los mismos caracteres, con corta diferencia. Y como los insurgentes ocultos y manifiestos componen la mayor parte de los criollos, parece que se debe reformar el concepto de moderación y dulzura de que hasta ahora habían disfrutado, y que en materia de gobierno se debe tratar a los criollos con mucha precaución, y que estas dos notabilísimas circunstancias, esto es, la vehemente propensión a la independencia y el carácter aleve y sanguinario que han manifestado en la revolución, deben formar la regla con que V. M. y sus augustos sucesores deben nivelar la dispensación de las gracias de que se hagan dignos los criollos, y el gobierno general de las Américas, las cuales ya no se pueden conservar sino en virtud de un gobierno sabio y enérgico, y no podrán pacificarse sino por medio de jefes de mucha probidad, de gran talento, y de un carácter firme y muy sostenido.

Es pues evidente que la Nueva España se halla en el último peligro, ya sea que se considere el estado de las cosas o el estado de las personas. Es notorio que se han elevado a los pies del trono, antes y después del feliz arribo de V. M. los más vivos clamores para su pronto remedio. Yo mismo hice una representación vehemente a la regencia en 6 de Septiembre de 1813: hice otra a V. M. en 20 de Agosto del año próximo pasado, en la carta de felicitación por su milagroso restablecimiento al trono de sus mayores, haciendo en ella una pintura viva del urgentísimo peligro en que se hallaba este reino. Algunas cartas de este género se han publicado en la gaceta, pero la mía es más que probable que no se habrá elevado a la soberana noticia de V. M.

En 1.° de Enero último, elevé a los pies de V. M. una colección de mis escritos, exponiendo al mismo tiempo a la soberana consideración de V. M. los medios más eficaces para la pacificación de las Américas y su conservación ulterior. Estos últimos escritos los dirigí a V. M. por el ministerio universal de Indias, y el último lo acompañé con una carta confidencial de la misma fecha al ministro Lardizabal, en la cual le expliqué las verdaderas causas próximas y remotas de la insurrección de las Américas, a fin de disipar el error cierto o afectado que dicho ministro estampó en su circular a las Américas, en 24 de Mayo de 1814.[77]

Señor: La coalición de insurgentes sabe derramar tinieblas sobre la luz, y cubrir de más nubes la historia de todos los hechos, para que la verdad no penetre hasta el solio del soberano: ella ha sabido obstruir el principal conducto: ella ha sabido inducir a V. M. a admitir y adoptar el error político de las cortes, que habían puesto el ministerio de la gubernación de ultramar en manos de americanos: suceso repugnante a la sana política, a la razón de estado, o lo que es lo mismo, a la ley suprema de la conservación de la monarquía: suceso que no tiene ejemplar en la historia de todas las demás naciones, y que se ha mirado con horror por los augustos predecesores de V. M., como se infiere del espíritu de las leyes municipales de estos dominios. El error de las cortes se contrabalanceaba de algún modo por la independencia del consejo de Estado, y con la responsabilidad del ministro: pero el ministro universal de Indias no tiene contrapeso alguno y V. M. ha dado tanta latitud a sus atribuciones, cual ninguno otro las ha tenido sino el marqués de la Ensenada; aquel hombre de estado extraordinario, que no ha tenido semejante desde los reyes católicos hasta nuestros días; aquel genio creador y entusiasta de su rey y de su patria; hombre sin carne ni sangre, que no ha elevado a ninguno de los suyos, y que si ha concentrado la autoridad en su mano, ha sido con el fin solo de sentar las bases de la prosperidad de la nación, que comenzó en el gobierno del Sr. D. Carlos III, y se acabó con la vida de este esclarecido monarca.

Las Amé ricas estaban muy seguras en las manos del marqués de la Ensenada, pero están vendidas y en el mayor peligro en manos de un americano. En el primero, sólo

concurrían motivos poderosos para procurar su conservación y su felicidad, ligada a la felicidad general de la monarquía: pero en el segundo, concurren motivos muy poderosos para intentar lo contrario, esto es, una tendencia casi natural, casi irresistible a preparar la separación de aquellas posesiones; tendencia que se aumenta y fortifica con el influjo de todos los habitantes, y que se debe considerar inflamada con el ejemplo y con los progresos de la actual insurrección. Así pues, aun cuando existiese un americano de patriotismo el más acendrado y heroico, de luces y virtudes brillantísimas y eminentes, que obscureciese la sabiduría y virtudes de todos los españoles de la península: con todo, jamas se le debería confiar el ministerio de Indias a ese hombre tan digno y tan extraordinario, porque sería ponerlo en ocasión próxima de delinquir y comprometer la seguridad del Estado. Podría tal vez confiársele otro ministerio; pero ni aun esto sería prudencia, porque todos los demás ministros de estado, guerra, gracia y justicia, y marina, pueden tener un influjo muy considerable en la conservación o pérdida de las Américas. Por desgracia, D. Miguel de Lardizábal está muy distante de ser el hombre que acabamos de describir: su doctrina y conducta inspiran poca confianza a todo buen español que las ha examinado atentamente. Prescindamos de las intrigas mayores y menores en que se ha ocupado de por vida. Ha sido notoria en toda la monarquía la insolencia con que amenazó al gobierno supremo de Cádiz, diciendo que no respondía de la fidelidad de las Américas, si no se colocaba en la regencia a un americano: ¿en qué fundaba Lardizábal tan atrevida amenaza? ¿Tenía acaso los poderes de todas las provincias de ultramar? ¿Habían consultado todas con él, y le habían asegurado que estaban todas dispuestas a cometer el crimen de rebelión, si no se les concedía un derecho que jamás habían tenido? No por cierto. ¿Sería el jefe o uno de los principales de esta coalición fracmasónica de insurgentes ocultos que existía en aquel entonces, y promovía con mucha astucia y gran empeño la independencia de las Américas? Esto sí que es posible y aun probable. Los insurgentes de Zitácuaro transcribieron en sus impresos una cláusula de uno de los escritos de Lardizábal: (no me acuerdo si de la carta que escribió al ayuntamiento de Méjico, o de la proclama que publicó cuando estaba en la regencia), y en virtud de la tal cláusula apostrofaron a la América en los términos siguientes. “Americanos: ¿Puede hablarnos más claro el Sr. Lardizábal? ¿No nos dice que permanezcamos firmes en nuestro proyecto, porque al fin hemos de prevalecer, porque la España está perdida y debe sucumbir a los franceses?” No es excusable una ambigüedad en tales términos que ha dado apoyo e incentivo a los insurgentes de América.

Sea cual fuere el mérito del manifiesto de Lardizábal de 12 de Agosto de 811 sobre la soberanía, lo cierto es que el intento de publicarlo y derramar ejemplares en toda la América, ha sido un intento sedicioso y criminal. Los insurgentes de América nunca habían podido producir en sus manifiestos razones más especiosas o de algún peso, sino las que objetaban contra la legitimidad de los gobiernos existentes durante el cautiverio de V. M., y así nunca cesaron de inculcar las ilegalidades o nulidades de los gobiernos, probando por ellas la disolución de la monarquía. y. por consiguiente la libertad en que habían quedado las provincias de ultramar de declararse independientes, o tomar el partido que les conviniese. La publicación de un escrito de un americano diputado en cortes por Méjico, de un ex-regente, en que se trataba de probar los vicios y las nulidades de las cortes, y en cuyo apoyo se había traído y publicado la opinión respetable del R. obispo de Orense, la cual este dignísimo prelado había dejado oculta y reservada en los arcanos del gobierno: esta publicación, repito, debía inflamar el fuego de la insurrección que abrasaba las Américas, como lo inflamó en efecto, por algunos ejemplares que han llegado a ellas, sin embargo de las precauciones de las cortes, de los cuales yo adquirí uno más ha de dos años. ¿Por qué Lardizábal no imitó el ejemplo del R. obispo de Orense? Este digno prelado como buen español, sostuvo su opinión con decoro, pero sin difamar al gobierno por no dar causa a la división entre europeos y americanos, la cual causaría infaliblemente la ruina de la monarquía: pero Lardizábal parece no pensaba en otra cosa que en la división de los españoles.

Señor: todos los gobiernos que ha habido durante el cautiverio de V. M., aunque han tenido vicios y cometido excesos, todos ellos han sido muy legítimos, porque los hizo tales la necesidad, y la aprobación de la parte sana de los españoles que hemos sostenido en los dos mundos, a todo trance y peligro., los derechos de V. M. y la integridad de la monarquía, contra el tirano del mundo y contra los rebeldes de

América. Todo español europeo o americano que excita dudas en esta razón, se debe tener por sospechoso de independencia, o por un idiota en derecho público o de gentes. Las cortes excedieron sus facultades y cometieron excesos: pero ellas salvaron la nación, y V. M. se halla ya en estado de reformar esos excesos.[78] Volveré al asunto: el ministro Lardizábal como tal y tomando la voz de V. M., estampó en sus dos proclamas a los americanos, de 24 de Mayo y 20 de Julio del año próximo pasado, doctrinas sediciosas y errores subversivos de toda sociedad. En la primera, pone en duda si los insurgentes de América han tenido o no razón legítima para sublevarse, y si la parte sana de las Américas, esto es, los europeos y americanos que les hemos resistido, somos criminales o beneméritos en esta resistencia. Añade que V. M. tomaba informes en el asunto y haría justicia a quienes la tuvieran. ¡Qué! ¿Podrá haber razón legítima para rebelarse contra el rey y contra la patria? ¿Se puede concebir alguna hipótesis en que se pueda justificar una rebelión tan aleve, tan sanguinaria y feroz? Por el contrario: ¿se podrá concebir algún caso en que sea un crimen salir a la defensa del rey y de la patria, y en que los inocentes no deban resistir a los asesinos que los atacan? En la segunda proclama repite el error anti-social que había estampado en el manifiesto citado. Dice así:

Que una provincia no puede agraviar o desairar a otras. Bueno; pero añade: Si todas las otras provincias, esto es, la mayoría de la sociedad, no pueden agraviar o desairar a otra provincia, y la ofendida aunque sea por todas las otras, tiene derecho para pedir y para que se le dé satisfacción, y para tomar su partido: en este concepto, si Lardizábal se hubiera hallado en lugar de los diputados que acaban de llegar de la Nueva España, hubiera pedido satisfacción a las cortes por el destierro que habían decretado contra un diputado, esto es, contra el mismo Lardizábal, y no consiguiéndolo pedir un pasaporte y se vendría a Méjico (le faltó añadir, a gritar la independencia o tomar su partido, que es lo mismo, pero se entiende por la naturaleza de la cosa), y añade también, que en esto habría hecho lo que hace un embajador en la corte que ofendió al soberano de la suya y se niega a desagraviarlo.

Según esta doctrina de Lardizábal, cualquier provincia de una sociedad es por sí sola independiente o goza respecto a la metrópoli, de los mismos derechos que tiene una nación independiente respecto de otra nación igualmente independiente, Extremadura, por ejemplo, si se siente agraviada de Castilla la Nueva, o de V. M., que manda y gobierna todas las provincias de la metrópoli y de la monarquía, y pide satisfacción, y V. M. juzga que no hay agravio; ella puede separarse de la monarquía, agregarse a Portugal, o declararse independiente. Lo mismo pueden ejecutar las demás provincias que componen la monarquía. No se ha escrito hasta ahora semejante error y su repetición en dos escritos solemnes, acredita el grado de preocupación de que es capaz el ministro Lardizábal: vengamos a su conducta como ministro.

Ella es consiguiente y está conforme con sus principios y doctrina. Las provisiones políticas, civiles y eclesiásticas que han tenido lugar en su tiempo, han recaído casi todas en americanos. Elevó a las primeras dignidades a sujetos sospechosos de infidencia, induciendo a V. M. a que despojase de las suyas a los dos prelados que habían rebatido con ardor la insurrección. Él ha ocultado a V. M. la verdadera situación de las Américas, y sobre todo el urgentísimo peligro en que se hallaba la Nueva España, pues de otro modo era moralmente imposible que la paternal providencia de V. M. dejase de aplicar algún remedio. Cuando salió la expedición del general Morillo, ya sabía el mismo Lardizábal la pérdida de Montevideo, y en tal caso los verdaderos intereses de la monarquía exigían que esta expedición viniese con preferencia al socorro de la Nueva España, porque ella sola importa más que Venezuela, Caracas y Buenos Aires, y que las demás provincias juntas de ultramar. La pacificación de la Nueva España influye necesariamente en la pacificación de las demás provincias sublevadas, las cuales cuando se reduzcan, jamas se conservarán tranquilas, mientras no se establezca en N. España con rigor y con firmeza la autoridad soberana de V. M.

Tenemos, pues, obstruido y probablemente viciado, el principal conducto por donde deben llegar la verdad y los clamores de los buenos a los soberanos oídos de V. M. Antes teníamos otro conducto extraordinario, por donde pasaban a la real noticia aquellos asuntos graves que no podían dirigirse por el ministerio universal de Indias sin

grave peligro. Hablo del sublime ministerio del confesor de la real persona. Éste se halla también en un americano, hombre sin opinión, sin luces ni talento, como es público y notorio. No parece difícil que V. M. halle en la península, no digo uno, sino un centenar de españoles rancios, de un mérito más sobresaliente, más luces, sabiduría, y más virtud que D. Blas Ostolaza, y una docena de sujetos más dignos y más capaces de desempeñar el ministerio universal de Indias, que D. Miguel de Lardizábal.

A estos peligros domésticos se agregan otros peligros exteriores de no menos consideración. El imperio de V. M. confina con tres pueblos sabios y poderosos, por cuyas circunstancias solas, se deben estimar por nuestros mayores enemigos, siendo un axioma político confirmado por la historia de todos los tiempos, que el mayor enemigo de una nación es la vecina más sabia y poderosa. Estos pueblos se interesan en la separación de las Américas, porque esperan hallar en ellas un mercado más ventajoso: y así vimos que el pueblo inglés, al tiempo que derramaba con nosotros en la península su sangre. y sus riquezas contra el tirano Bonaparte, en ese tiempo tendía la mano, comerciaba y proveía de armas y municiones a los rebeldes de Venezuela, Cartagena y Buenos Aires: los franceses, a pesar de la hospitalidad que siempre han hallado con nosotros, nunca han cesado de proteger e inquietar los pueblos promoviendo revoluciones: y los anglo-americanos habilitaron los primeros al jacobino Miranda, para hacer una expedición y revolución en Caracas; habilitaron después a Toledo para otra más considerable, con que atacó la provincia de Tejas; y en general, nunca cesan de dar esperanzas y mucho favor y auxilio a todos los rebeldes de las Américas.

En tales circunstancias, me parece que por lo tocante a la América, y especialmente a esta Nueva España, el remedio más pronto y más eficaz que se puede aplicar a males de tanta gravedad y ejecución, consiste en las siguientes medidas.

Primera: Que V. M. se digne poner incontinenti el ministerio universal de Indias, a cargo de un español de la península, cuyos sentimientos no estén en contradicción con sus deberes, como debe suceder en cualquier americano; que merezca la confianza de la nación y sea capaz de desempeñar un cargo tan difícil: ordenando al mismo tiempo que el ministerio universal de Indias, no tenga en cada ramo más facultades que las que tienen los otros ministerios en la península en sus ramos respectivos. Señor, más vale errar con el parecer de los consejos, que acertar por la inspiración de los ministros; obrando de este modo, serán muy pocos los errores y recaerá todo su peso sobre los consejos mismos, quedando a V. M. la gloria, la alabanza, y el premio de haber elegido los medios más seguros del acierto.

Segunda: Que V. M. se digne remitir con la mayor brevedad posible, diez o doce mil hombres de tropa, de aquellos que tengan la oficialidad más instruida y más acreditada, y al mismo tiempo se digne V. M. nombrar un virrey de toda probidad, que no venga a enriquecerse, y que sea de talentos militares y políticos muy sobresalientes y de un carácter muy sostenido. Este virrey debe gozar facultades amplísimas mientras dure la insurrección, y hasta que se consiga y afiance la pacificación general: debe tener facultades durante la guerra sobre los capitanes generales de provincias internas y presidente de Guadalajara, para que cooperen a sus designios y se presten los auxilios que necesiten. Estará autorizado para deportar a la península a todas las personas que crea sospechosas de infidencia, hombres y mujeres de cualquier clase o dignidad que sean, y que esto lo pueda ejecutar en virtud de una simple sumaria, quedando el virrey responsable a dar razón en cada caso particular: conviene, señor, que V. M. establezca por regla general, que estos deportados no puedan volver a las Américas, aunque se justifiquen en España y purifiquen, hasta pasados cuatro años. Así lo exige el bien del Estado, y esta será una medida de las más eficaces para la pacificación de las Américas. Convendrá por último, que el consejo de guerra forme una instrucción militar sobre los asuntos pendientes que existan en la secretaría de V. M., y sobre los que acompaño, en que se contenga el sistema general de guerra que se debe seguir contra los insurgentes, no en lo respectivo a la táctica, sino en la parte económica y política de la guerra: esto es, sobre el modo de tratar a los pueblos, adquirir recursos, conocer de los delitos militares, cómo se deben tratar los delitos, etc. etc. Parece que todos los delitos de infidencia se deben tratar o estimar como militares, porque toda infidencia conspira directamente contra la tropa que los reprime.

Tercera: Que S. M. se digne ordenar la breve y pronta formación de un reglamento para el gobierno de la monarquía, de que hablé al principio, que abrace las Américas con las modificaciones necesarias, el cual será interino por ahora y para ser ley cuando V. M. lo estime por co nveniente. Señor: es moralmente imposible que ninguna nación prospere sin un sistema constante de gobierno, que arregle la marcha general del mismo gobierno y ponga en un sentido a toda la nación, a los que deben mandar y a los que deben obedecer. Los ministros y principales agentes del gobierno no quieren sistema, porque los reprime en la arbitrariedad a que propenden los hombres en todos los destinos: pero los verdaderos intereses de V. M. y de su pueblo lo exigen imperiosamente. V. M. tendrá la gloria de restituir por este medio a la ínclita nación española, el rasgo que le corresponde por su constancia, por su valor, y por todas sus virtudes cristianas y políticas.

Los consejos supremos de V. M. formarán un reglamento digno de su celo y de sus luces, teniendo presente lo que yo expuse a V. M. en esta razón por lo tocante a la América, en representación de 1.° de Octubre del año próximo pasado. que corre bajo el número 7 de los comprobantes de este escrito. Señor: es justo y muy conveniente que V. M. premie con generosidad y magnificencia regulada las virtudes y servicios de los americanos; pero esto se debe ejecutar con aquella circunspección y prudencia que exige la conservación de las Américas y dejo ya indicado. No hay inconveniente alguno en que V. M. coloque a los americanos en las primeras dignidades de la península, militares, políticas y eclesiásticas, fuera de los primeros ministerios y de las plazas del consejo de Indias, en el cual nunca deberán ocupar más de la tercera parte. También se podrá ocupar en las prelacías eclesiásticas y en los empleos de segundo orden, a los naturales de una provincia muy remota, como a los del Perú en Méjico y viceversa; pero aun esto exige todavía mucha prudencia, porque al fin es necesario mantener a los criollos en estado de que no puedan intentar otra vez unas vísperas sicilianas sobre los gachupines.

Cuarta: Que V. M. se digne aclarar y establecer una ley, para que la primera de las obligaciones de los consejos supremos, consista en exponer a la real persona cualquiera grave inconveniente que adviertan en el gobierno y que sea contrario a la majestad del trono, a la augusta dignidad de la real persona y al respeto y seguridad que le son debidos, a los intereses generales de la monarquía o de cualquiera de sus provincias. Es moralmente imposible que los consejos abusen de esta ley, y es moralmente imposible que dejen de cumplirla, si V. M. se digna añadirle otro capítulo, que es conforme a las leyes fundamentales de la monarquía y que V. M. nos ha ofrecido: esto es, que el establecimiento de las leyes y de las contribuciones se haga precisamente en cortes. V. M. dará a la nación española con esta ley y en dos palabras, la constitución conveniente; porque justicia y sabiduría en las leyes y en las contribuciones, y un freno suficiente a la arbitrariedad de los ministros, son las bases sólidas de todo buen gobierno, y deben ser manantiales abundantes e inagotables de la prosperidad nacional: V. M. se cubrirá de una gloria inmortal, que hará sombra a la de sus augustos predecesores los Alfonsos y los Fernandos.

¡Oh mi rey y mi señor! yo no sé hablar, pero sí sentir la intensidad del amor que profeso a V. M. y del interés que tomo en su felicidad y en su gloria. Antes amaba a V. M. por la fe de sus virtudes, como los demás españoles, que no conocen la real persona de V. M. En 807, cuando la jornada del Escorial, tuve la dulce satisfacción de conocer a V. M. en el puente de Toledo, y habiéndole hecho una pregunta, me pareció que me había echado una ojeada llena de dulzura y de bondad, que me enterneció y llenó de lágrimas. Desde entonces me ocupé más profundamente de los trabajos de V. M., como príncipe perseguido, y de las tribulaciones que angustiaban su regio corazón en el largo cautiverio de Valencey. Desde su feliz restablecimiento al trono, ya no contemplo en V. M. sino el ministro de Dios para la ejecución de los altos designios de su adorable Providencia con su pueblo predilecto de la nación española: porción santa, pueblo escogido, que ha sostenido y propagado la religión católica en las cuatro partes del mundo. La real persona de V. M. se halla prevenida y adornada de los dones y gracias necesarias para dar lleno a una misión tan augusto: V. M. restablecerá la monarquía española, enjugará sus lágrimas, y curará las profundas llagas de la invasión francesa y de la revolución americana. V. M. quisiera remediarlo todo en un momento, pero esto

no puede ser: los objetos del gobierno tienen un orden y una preferencia natural que no se deben invertir: en la península ha cesado ya la tormenta, pero dura la agitación de la mar. Se dice que hay divisiones y partidos que pueden causar entre nosotros el mayor de todos los males: dígnese V. M. como padre común, hacer que entiendan los españoles que V. M. desea con ansia y preferencia y sobre todo, la paz y concordia en sus lujos, y entonces ellos olvidando sus resentimientos y pasiones, se reunirán al rededor del trono como los polluelos bajo las alas de las gallinas. Señor: desaparezcan de la corte de V. M. las infames delaciones, las calumnias, los odios y las venganzas personales: esta victoria dará a V. M. más honor, más consideración y más gloria, que la conquista de un imperio.

La. agricultura, la industria y el comercio, se hallan en un estado lamentable, y la real hacienda arruinada y en el mayor desorden: estos son artículos de la primera necesidad, los manantiales de la prosperidad nacional y las bases de todo el edificio. V. M. es un rey joven y querrá Dios prolongarle su preciosa vida, para que gobierne felizmente la monarquía española, por todo el siglo. Todos los desvelos paternales de V. M., la sabiduría de sus consejos y las luces de la nación, se deben emplear todo el primer tercio del siglo con preferencia exclusiva, en restablecer esos objetos y en adelantar sus progresos.

No se debe gastar ni tiempo ni dinero en otro objeto alguno, a no ser que sea de igual necesidad: V. M. se ha dignado restablecer muchas cosas no tan necesarias y algunas de ellas perjudiciales a los primeros objetos; porque en último análisis, todo recae y gravita sobre ellos y sobre la porción más útil y más necesaria del pueblo. Esto prueba el gran deseo y la gran piedad de V. M., pero nunca probará la sabiduría ni el patriotismo de sus íntimos confidentes.

La piedad de V. M. no debe ser como la piedad de una monja o de una vieja, sino una piedad discreta, sabia y justa. A título de piedad indiscreta, de religión y de ornamento y brillo de la monarquía, se cometen siempre mil abusos. Los intereses y pretensiones excesivas de las corporaciones y de las clases poderosas y privilegiadas, siempre se cubren con velos especiosos, se deslizan, se mezclan y confunden con los intereses de la verdadera piedad y del bien público. V. M. como rey, debe defender a los pobres labradores y a la masa general del pueblo, de la prepotencia y de la astucia de los poderosos de cualquier clase que sean y en todo género de negocios. En esta materia tan delicada, siempre han tenido mucho influjo los directores de las conciencias de nuestros soberanos, y nunca ha habido tanta necesidad como ahora de un Cisneros, de un Fenelon, de un Bossuet.

Señor: Si Dios me concede el consuelo de informar a V. M. de palabra, entraré en detalles interesantes sobre las Américas. Si perezco en la carrera, ruego a V. M. tenga la dignación de recibir benignamente estas reflexiones como un testimonio de mi celo por el mayor y mejor servicio de V. M., como el fruto de mis desvelos en treinta y seis años de América, y como el único patrimonio que he adquirido y de que puedo disponer.

Dios guarde la católica real persona de V. M. los muchos años que la iglesia y el Estado necesitan. Méjico, y Julio 20 de 1815.—Señor.—*Manuel Abad y Queypo*, obispo electo de Michoacan.[79]

11. Manifiesto publicado por el Dr. D. José María Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el congreso.

El artículo 10 del decreto constitucional, dice lo siguiente: “Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiere por algún individuo, corporación o ciudad, se castigará por la autoridad pública como delito de lesa nación.” Este es puntualmente el caso en que nos hallamos en nuestras supremas corporaciones. Hay traidores a quienes los gachupines han constituido vocales, por cuyo medio están dictando las providencias que les acomoda, para arruinar nuestro sistema de independencia.[80] Me he cansado inútilmente en representar a favor de la libertad del pueblo, contra la tiranía del despotismo con que el congreso está oprimiendo a los ciudadanos, bajo de un yugo más pesado que el de los enemigos, sin embargo de la decantada libertad que nos ofrece el

código constitucional, que hasta ahora no ha sido otra cosa que un pretexto para engañar a los incautos; pero la respuesta que siempre se me ha dado "que no ha lugar, que no se me debe oír", y su resultado imponerme arresto y traerme como reo de estado, porque reclamo los derechos del pueblo; he aquí que estamos precisados a castigar con la autoridad militar los delitos de lesa nación, en que han incurrido esas supremas corporaciones, y a no prestarles reconocimiento ni obediencia alguna, hasta que reinstaladas legítimamente, merezcan sus individuos la confianza del pueblo que los constituya.[81] Yo, por última vez, escudado de tres mil bayonetas, les exijo la satisfacción que debían dar a las siguientes preguntas.[82]

Primera: ¿Con qué facultad se han autorizado con la denominación de majestad y de congreso, sin estar nombrados por los pueblos libres los individuos, sino por sí mismos, hallándose incursos en los mismos defectos de nulidad de las cortes de España?[83]

Segunda: ¿Por qué el congreso está reuniendo, y ejerciendo los tres poderes a cada paso, en cuya división consiste esencialmente la forma de gobierno que se ha sancionado, quebrantando sin cesar en otras muchas materias los artículos fundamentales de la constitución. con atropellamiento de los derechos del pueblo?

Tercera: ¿Por qué sin contar con el voto público, especialmente de los militares, a quienes se está mirando como manadas de ovejas, han nombrado un plenipotenciario público a los Estados Unidos para conducir tropas extranjeras a este reino, sin embargo de haber venido con precipitación el Sr. mariscal de campo D. Juan Pablo de Anaya, a representar que las tropas que ofrece Álvarez Toledo, son colectadas por los gachupines para que vengan a destruirnos?[84] ¿Cómo en un asunto de tanta gravedad e importancia no se consulta la opinión pública, para averiguar si los ciudadanos católicos de esta América, querrán que sus hijas y esposas vivan y traten con aquellos extranjeros, sin tener consideración a la religión católica que indefectiblemente se perdería con la mezcla de ateístas y protestantes?

Cuarta: ¿Con qué fin en lugar de proteger las armas, están disminuyendo las tropas, de suerte que sobran fusiles y falta gente?[85] ¿Por qué se ha fulminado sentencia persecutoria y exterminativa contra los militares honrados, quitando dospóticamente a los comandantes que tienen la confianza pública y poniendo en su lugar hombres sospechosísimos, que acaban de emigrarse de países enemigos y traen su espada teñida con la sangre nuestra? ¿Por qué se mandan arrestar, engrillar y procesar comandantes y oficiales de mérito muy conocido y de primera graduación, habiendo más de cincuenta prisioneros de esta clase?

Quinta: ¿Con qué objeto se han mandado construir doscientos pares de grillos y otros tantos de esposas y cadenas, empleando en estas obras el fierro que se extrae de países enemigos, despreciando la recomposición de armas? ¿Y por qué a los que se empeñan en hacer guerra a los enemigos se les persigue de muerte, y el que se mantiene en apatía merece elogio y confianza?

Sexta: ¿Por qué en vez de proteger el hablar, discurrir y extender los pensamientos por medio de la imprenta, se arrestan los individuos que discurren; y cómo se apresan los que defienden su derecho con la constitución en la mano, y no contentándose con dictar una ley prohibiendo so pena de la vida a los impresores que publiquen obra alguna, si no fuere con aprobación del congreso, para impedir del todo la libertad política de la imprenta y a fin de entorpecerla en lo absoluto, se ha puesto preso al impresor?

Séptima: ¿Con qué religión, con qué conciencia y con qué justicia, no teniendo jurisdicción espiritual ni eclesiástica quitan los curas párrocos propietarios y nombran otros de diferentes diócesis, atropellando el asunto gravísimo de los sacramentos, tiranizando las conciencias de los sacerdotes y las de los fieles?[86] ¿Por qué atropellando la inmunidad y fuero, procesan a los eclesiásticos por delitos comunes, haciéndolos comparecer ante jueces legos constituidos por sí mismos, con desprecio de los curas párrocos y jueces natos de su clase, echándose encima las excomuniones y demás censuras establecidas por la sede apostólica y cánones conciliares, poniendo a los sacerdotes en calabozos, atándolos a un poste y con cadenas, y emparedándolos, como

hay cinco en Atijo, fuera de otros muchos que existen en distintas partes, padeciendo esta horrorosa prisión, propia de los siglos de Tarquino y Diocleciano? ¿Con qué autoridad han pronunciado sentencia de muerte contra el presbítero D. Luciano Navarrete, haciéndolo degollar en Atijo, y por qué esta ejecución se ha hecho con un mariscal de campo de nuestros ejércitos, patriota declarado y con muy distinguido servicio a la patria; dejando libres a muchos enemigos acérrimos de nuestra causa?[87]

Octava: ¿Por qué todo el tiempo de este gobierno, y desde que arbitrariamente están nombrando vocales a roso y velloso, todo ha sido muertes, persecuciones, prisiones, secuestros y todo género de vejaciones y ultrajes?

En el entretanto se reinstala el congreso legítimamente, y de acuerdo con el Sr. Rayón y Morelos se determina lo conveniente, es de rigurosa justicia y necesidad, exigida imperiosamente por la nación, que no se reconozca ni obedezca orden ninguna dimanada de dichas corporaciones, sino antes bien a sus individuos se aprehendan por donde quiera que transitan, a excepción de los Sres. Morelos y Sánchez Arriola, que están sufriendo una especie de prisión, sin libertad para expresar sus sentimientos y poner coto a las arbitrariedades, debiendo dejar a estos sujetos sin embarazo para que transiten por donde mejor les parezca, sin poner obstáculo al primero para que se retire a su departamento del Sur, en donde su presencia hace mucha falta, quitándolo de esa infame opresión en que está degradado y prostituido con bajeza, pudiendo adquirir brillantes progresos por las armas, que acaso en el día habrían ya triunfado de nuestros enemigos, si se las hubiera dejado operar como antes. Al Sr. Rayón se le dejará salir del fuerte de Cóporo donde lo han confinado las circunstancias y el despotismo de los oligarcas, a explayarse con expediciones militares, sin la contradicción que ha experimentado por los que jamás han visto por el bien de la patria, sino sólo se han propuesto sus intereses particulares, quedando reducidos todos, mientras se verifica la reforma, a un gobierno militar, observando en lo posible el decreto constitucional, en la parte que consta con evidencia no necesitar de reforma.[88]

La causa que defendemos es justa; pero es necesario conducirnos por medios justos conforme a la ley de Dios, de la religión y de la iglesia. Yo, desde que me declaré por la independencia, llevado de los estímulos de mi conciencia y honor, me propuse proceder según estos principios. La detestaré y seré gustosamente víctima de estos sacrosantos objetos, si se me precisare a abandonarlos. Todo el mundo ha visto que no he tenido ideas ambiciosas ni aspirantes, ni quiero ser nada, ni me reputo por nada más que por un simple ciudadano. El pueblo me verá dentro de pocos días condenarme a una vida privada; pero es necesario, para no perder el fruto de nuestras tareas y reclamar nuestros imprescriptibles derechos, la observancia de la religión, de la ley santa de Dios y de la iglesia, que se ha hollado escandalosamente, engañando al público y alucinándolo con una libertad quimérica, a cuyo fin es indispensable que V. no reconozca, ni obedezca en manera alguna, las providencias que d imanen de a quella fuente corrompida, quedando responsable a la nación en caso contrario:[89] entendido de que de este oficio dirija copias a todos los jefes militares y políticos, a todos los comandantes de patriotas, a todos los curas párrocos y prelados regulares, y a todas las corporaciones, y espero me acuse el correspondiente recibo, circulándolo a todos los subalternos.—Viva la libertad y muera la tiranía.

Dios guarde a V. muchos años. Fuerte de S. Pedro, Agosto 30 de 1815.—*Dr. José María Cos.*—Sr. coronel comandante D. Encarnación Ortiz.

PARTE PRIMERA, LIBRO SÉPTIMO

1. Documentos relativos a la causa y sentencia de Morelos.

Dictamen del auditor de guerra, oidor D. Miguel Bataller.

Excmo. Sr.—El asesino del Sr. Sarabia, José María Morelos, está llanamente confeso del crimen de rebelión de que ha sido cabeza, y de todos los demás atroces y sin cuento que en ella ha cometido y ha hecho cometer.

La única excusa que alega en su descargo, es un nuevo delito más execrable aún que todos los otros, como que se reduce a decir que se decidió a separar estas provincias para siempre de la obediencia de S. M. porque consideró que, o no volvería a ocupar el trono de sus padres, o si volvía sería contagiado e indigno por esto de sentarse en él: blasfemia horrenda, tanto más injusta y digna de castigo, cuanto se dirige contra el más benéfico y virtuos o de los reyes.

Declarado hereje formal y penitenciado por el santo tribunal de la fe; depuesto y degradado por la iglesia como indigno de las órdenes que recibió, y entregado al brazo seglar: sól o resta que V. E. le haga sufrir la pena de muerte y confiscación de todos sus bienes, a que podrá servirse condenarlo si lo tuviere a bien, mandando que sea fusilado por la espalda como traidor al rey; y que separada su cabeza y puesta en una jaula de hierro, se coloque en la plaza mayor de esta capital en el paraje que V. E. estime conveniente, para que sirva a todos de recuerdo del fin que tendrán tarde o temprano, los que despreciando el perdón con que se les convida, se obstinen todavía en consumar la ruina de su patria, que es todo el fruto que pueden esperar, según la ingenua confesión del monstruo de Carácuaro, cuya mano derecha se remita también a Oajaca, para que asimismo se coloque en su plaza mayor.

Esto es lo que en concepto del auditor, exigen la justicia y el público escarmiento, salvas siempre las altas facultades de V. E. para proveer sobre la súplica en que concluye el reo y proposiciones que hace en su instrucción de antes de ayer, lo que a la sabia penetración y profunda política de V. E., pareciera más conducente al fin a que todo debe dirigirse.

Por lo medas, el auditor no halla reparo, antes sí conveniencia, en que accediendo V. E. a la insinuación que a nombre del clero hacen los Illmos. Sres. arzobispo electo y asistentes, se verifique la ejecución fuera de garitas, en la hora y lugar que V. E. estime oportunos. Méjico, 28 de Noviembre de 1815.—*Bataller*.

Sentencia.

Méjico, 20 de Diciembre de 1815.

De conformidad con el dictamen que precede del Sr. auditor de guerra, condeno a la pena capital en los términos que expresa, al reo Morelos: pero en consideración a cuanto me ha expuesto el venerable clero de esta capital por medio de los Illmos. Sres. arzobispo electo y asistentes en la representación que antecede; deseando hacer en su honor y obsequio y en prueba de mi deferencia y respeto al carácter sacerdotal, cuanto es compatible con la justicia, mando que dicho reo sea ejecutado fuera de garitas, en el paraje y hora que señalaré, y que inmediatamente se dé sepultura eclesiástica a su

cadáver, sin sufrir mutilación alguna en sus miembros ni ponerlos a la expectación pública: para todo lo cual tomará las providencias oportunas el Sr. coronel D. Manuel de la Concha, a quien cometo la ejecución de esta sentencia, que se notificará al reo en la forma de estilo.

Y por cuanto de las vagas e indeterminadas ofertas que ha hecho Morelos, de escribir en general y en particular a los rebeldes retrayéndolos de su errado sistema, no se infiere otra cosa que el deseo que le anima en estos momentos de libertar de cualquier modo su vida, sin ofrecer seguridad alguna de que aquellos se presten a sus insinuaciones; atendiendo por otra parte, a que no presentan la menor probabilidad de ello las repetidas experiencias del desprecio con que han visto semejantes explicaciones hechas por otros reos, como Hidalgo, Aldama, Matamoros, etc., en el terrible trance de trasladarse a la vista de su Criador; teniendo presente el ejemplar de Leonardo Bravo, a quien habiéndole permitido mi inmediato antecesor que escribiese, como lo hizo, a sus hijos y hermanos, para que se presentasen al indulto, suspendiendo entre tanto la ejecución de su sentencia, no sólo no lo verificaron, sino que por el contrario continuaron con más empeño sus hostilidades y atentados contra su soberano, patria y conciudadanos, como lo están también practicando después de la prisión de Morelos las diferentes gavillas esparcidas por el reino, sin que una sola, ni ninguno de sus caudillos, se haya presentado ni ofrecido dejar las armas de la mano por libertarle, con cuyo objeto y para tener esta última prueba, he suspendido expresamente hasta hoy imponerle la pena condigna; en consideración pues, a todo, y a que en el orden de la justicia sería un escándalo abs olverle de lo que merece, ni aun diferirla por más tiempo, pues sería un motivo para que los demás reos de su clase menos criminales solicitasen igual gracia, llévese a efecto la indicada sentencia.

Pero para que al propio tiempo que este ejemplar obre sus efectos, adviertan los rebeldes y el mundo todo, que ni las victorias de las armas del rey; ni la justa venganza que exigen las atrocidades cometidas por estos hombres; ni la indiferencia con que han oído la voz del más justo y piadoso de los soberanos, explicada en las reales órdenes que desde su gloriosa restitución al trono se han publicado por bando y circulado hasta las partes más remotas del reino, son capaces de apartar al gobierno de sus sentimientos paternales y de la eficacia con que ha procurado siempre ahorrar la efusión de sangre, por el único medio que corresponde respecto de unos vasallos alzados contra su legítimo soberano, a pesar de ser notorio y constante que con conocimiento pleno de la injusticia con que proceden, de su impotencia y de la imposibilidad de conseguir sus designios, siguen en su inhumano sistema por satisfacer su ambición y miras particulares; usando no obstante de las amplias facultades que me están concedidas por S. M., mando que en su real nombre, se publique ahora un nuevo indulto a favor de todos los extraviados, en los términos y con las ampliaciones que tengo acordadas; y agregado un ejemplar del bando a este expediente, sáquese testimonio de él y dese cuenta a S. M. en el inmediato correo.—*Calleja*.

Sacado de la causa original, cuaderno 2.° que se conserva en el archivo general. Se publicó en la gaceta del gobierno de Méjico, de 23 de Diciembre de 1815, núm. 839 fol. 1.393.

2. Documentos relativos a Morelos.

Fe de bautismo.

El Dr. D. Gabriel Gómez de la Puente, cura interino del sagrario de la santa iglesia catedral de Valladolid de Michoacan, y promotor fiscal de la curia eclesiástica de esta misma, etc.—Certifico: Que entre los libros del archivo de este curato que es a mi cargo, se halla uno, forrado en badana encarnada, cuyo título es: L*ibro donde se asientan las partidas de bautismos de españoles, comenzado el mes de Enero de mil setecientos*

sesenta años: consta de trescientas ochenta y dos fojas, y en él a fojas ciento catorce, se halla una partida cuyo tenor literal es como sigue.—En la ciudad de Valladolid, en cuatro días del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco años, yo el bachiller D. Francisco Gutiérrez de Robles, teniente de cura, exorcizé solemnemente, puse óleo, bautizé y puse crisma a un inafante que nació el día treinta de Septiembre, a el cual puse por nombre José María Teclo, hijo legítimo de Manuel Morelos y de Juana Pabón, españoles; fueron padrinos Lore nzo A. Cendejas y Cecilia Sagrero, a quienes hice saber su obligación: y para que conste, lo firmé.—Br. Francisco Gutiérrez de Robles.—Al margen dice:—José María Teclo.—Concuerda con su original, que se halla en el citado libro a que me refiero y del que fiel y lealmente la hice sacar, siendo testigos a su concordación, el Br. D. José Antonio Aldayturriaga y D. José María de Caro, vecinos de esta ciudad de Valladolid, en donde doy la presente a pedimento de parte; y para que conste, lo firmé en siete de Agosto de mil setecientos noventa y tres años.—Al margen una rúbrica.—D*r. D. Gabriel Gómez de la Puente.*

Es copia del certificado de bautismo que obra en las primeras diligencias de órdenes del Sr. cura D. José María Morelos, practicadas en el año de mil setecientos noventa y cinco. Morelia, diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta.—*José María Arízaga*, secretario.

Cesión hecha en favor de su hermana D.ª María Antonia Morelos, de los bienes que quedaron por muerte de su madre D.ª Juana María Pabón.

Conste por este, como yo el Br. D. José María Morelos, cura juez eclesiástico del partido de Carácuaro, en consorcio de D. Nicolás Morelos, fiel del estanco del mismo partido, cedemos a favor de nuestra hermana D.ª María Antonia Morelos, la parte que nos toca o tocarnos pueda de un solar y jacales, sitos en la ciudad de Valladolid, junto al rio Chico, por la calle que baja del mesón de S. Agustín, cuyo solar y jacales quedaron por fin y muerte de nuestra legítima madre D.ª Juana María Pabón, cuya cesión hacemos, en virtud de que yo dicho Br. costeé el entierro de la citada difunta, en cantidad de ce rca de doscientos pesos, y tener recompensada la parte que a dicho mi hermano Nicolás Morelos pudiera toc arle del citado solar y jacales. Y para que la expresada nuestra hermana D.ª María Antonia Morelos, pueda gozar y usar de este solar y jacales a su arbitrio y sin dependencia nuestra ni de nuestros descendientes ni ascendientes, otorgamos que cedemos todos nuestros derechos y acciones al expresado solar y jacales, en la persona de la nominada nuestra hermana D. María Antonia Morelos, esposa actual del Sr. alcalde D. José Miguel Cervantes, y en la de los descendientes de ella; para cuyo efecto, desde luego renunciamos todo nuestro derecho a esta finca y todas las leyes de nuestro favor. Y porque así lo cumplimos y cumpliremos ambos a dos, lo firmamos en el pueblo de Necupétaro, a veinte de Junio de mil ochocientos y ocho, siendo testigos el Br. D. José María Méndez Pacheco, y D. Norberto Erisaga, de esta vecindad.—*Br. José María Morelos.—Nicolás Morelos.—Br. José María Méndez Pacheco.—Norberto Erísaga.*

3. Documentos relativos al indulto de D. José Sotero de Castañeda, último presidente del congreso disuelto en Tehuacan.

Núm. 1. Oficio del coronel Márquez Donallo, en favor de Castañeda.

Excmo. Sr.—El reconocido[90] Lic. D. Jose Sotero de Castañeda, que se me presentó con su familia al indulto, acaba de entregarme la adjunta representación para que la dirija a las superiores manos de V. E. Este hombre desgraciado, que lleno de lágrimas es un pregonero del crimen que cometió con tanta ofensa al rey nuestro señor (Q. D. G.),

aconseja a todos, como lo verificó desde este pueblo por escrito a Victoria, dejen el abominable partido de la rebelión; y queriendo dar las mayores pruebas del amor y reconocimiento a la justa causa del rey, pide a V. E. le conceda la gracia que solicita de su clemencia, y que deseando acreditarse en cl servicio de S. M., se digne destinarlo en lo que fuere de su superior agrado.

Yo por mi parte, Sr. Excmo., suplico a la bondad de V. E., se digne atender las peticiones de este infeliz, que siendo un hombre de buenos principios y acomodado por su ejercicio de abogacía, se mira en el día con su familia en la más amarga situación, emanada de los más errados e imprudentes cálculos tumultuados por otros, que ya acabaron sus días en medio de sus mismos crímenes y rebeldes ideas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Actópan, Marzo 17 de 1817.—Excmo. Sr.—José Joaquín Márquez y Donallo.—Exmo. Sr. virrey D. Juan Ruiz de Apodaca.

Núm. 2. Representación del Lic. D. José Sotero de Castañeda, al virrey.

Excmo. Sr.—Penetrado de dolor y convencido por la triste experiencia de seis años, de que la felicidad social no puede conseguirse ni prefijarse entre los horrores de un tumulto popular, impolítico y bárbaro, si no es bajo la protección de un gobierno paternal, de unas leyes sabias y de un orden general en todos los ramos de la administración pública, resolví al fin acogerme a las banderas respetables del augusto, del benigno, del piadoso monarca el Sr. D. Fernando VII de Borbón, a quien protesto servir y obedecer con tanta fidelidad y adhesión, como fue mi ceguedad en agraviarlo, para que entienda todo este reino, que si me obstiné en mis errores, tengo carácter para deponerlos y abjurarlos; y que si ha sido enorme el crimen, es mayor, más sincero y más cordial mi rubor y arrepentimiento.

Yo suplico a V. E. con encarecimiento, que reciba benignamente mis votos, y que me conceda su superior licencia, para dirigir en primera ocasión hasta los pies del trono de mi ofendido rey, la más sumisa representación que pienso hacerle en justo y debido desagravio a su sagrada persona y de sus vulnerados derechos, para tranquilizar de alguna manera los sentimientos imponderables de mi corazón, angustiado amarguísimamente.

¡Feliz yo, si con mi ejemplo, logro que algunos de mis descarriados paisanos, que fueron mis compañeros, detesten su extraviado sistema, y que reconciliados con nuestro legítimo gobierno, contribuyan a la pacificación general de esta América!

Dios guarde a V. E. muchos años. Actópan, Marzo 17 de 1817.—Excmo. Sr.—Lic. José Sotero de Castañeda.—Exmo. Sr. virrey D. Juan Ruiz de Apodaca.

Sacados de la gaceta del gobierno de Méjico de 5 de Abril de 1817, tomo 8.º núm. 1053 fol. 398.

4. Despachos o documentos de resguardo que se expedían a los indultados.

Aquí las armas reales.

Méjico de de 181

Filiación.

De calidad

De edad

Natural de

Vecino de

De estado

De oficio

Cuerpo

Estatura

Ojos

Pelo

Nariz

Barba

Señas particulares

Aquí las armas del virrey.

Respecto a haberse presentado a *(el nombre del jefe militar a quien el insurgente se había presentado, y el de éste)* en solicitud de indulto, con residencia en *(el del lugar en donde había de residir y empleo que había tenido entre los rebeldes)* para ocuparse en *(ocupación a que se había de destinar después del indulto)* asegurando su separación absoluta de la atroz rebelión y sus secuaces, y su deseo de volver a gozar de los beneficios que los fieles vasallos de S. M. disfrutan en el seno de su paternal gobierno, previo el juramento de fidelidad ante los sujetos autorizados al intento, he venido en concedérselo en nombre del rey nuestro señor D. Fernando VII (Q. D. G.) en uso de mis facultades y sin perjuicio de tercero, mandando expedir el presente decreto, para su constancia y seguridad del interesado.—*Apodaca*.

Es de notar, que todos los que habían servido entre los insurgentes en clase de soldados, decían que volvían a ocuparse de la agricultura u otra profesión útil: los que habían sido oficiales, no designan profesión ninguna; es decir, que ha bían aprendido u vivir de vagos, y así seguían. He visto muchos despachos en que he hecho esta observación.

5. Proclamas y documentos relativos a la expedición de D. Francisco Javier Mina.

Núm. 1. Proclama de Mina, declarando los motivos de su expedición.

Al separarme para siempre de la asociación política por cuya prosperidad he trabajado desde mis tiernos aires, es un deber sagrado el dar cuenta a mis amigos y a la nación entera, de los motivos que me han dictado esta resolución. Jamás, lo sé, jamás podré

satisfacer a los agentes del espantoso despotismo que aflige a mi desventurada patria: pero es a los españoles oprimidos y no a los opresores, a quienes deseo persuadir, que ni la venganza ni otras bajas pasiones, sino el interés nacional, principios los más puros, y una convicción íntima e irresistible, han influido sobre mi conducta pública y privada.

Es bien notorio que yo me hallaba estudiando en la universidad de Zaragoza, cuando las disensiones domésticas de la familia real de España, y las transacciones de Bayona, nos redujeron, o a ser vil presa de una nación extraña, o a sacrificarlo todo a la defensa de nuestros derechos. Colocados así entre la ignominia y la muerte, esta triste alternativa indicó su deber a todos los españoles, en quienes la tiranía de los reinados pasados no había podido relajar enteramente el amor a su patria. Como otros muchos, yo me sentí animado de este santo fuego, y fiel a mi deber, me dediqué a la defensa común, acompañé sucesivamente como voluntario los ejércitos de la derecha y del centro: dispersos desgraciadamente aquellos ejércitos por los enemigos, corrí al lugar de mi nacimiento, en donde era más conocido; me reuní a doce hombres, que me escogieron por su caudillo, y en breve llegué a organizar en Navarra cuerpos respetables de voluntarios, de que la junta central me nombró comandante general. Pasaré en silencio los trabajos y sacrificios de mis compañeros de armas: baste decir que peleamos como buenos patriotas, hasta que tuve la desgracia de caer prisionero. La división que yo mandaba, tomó entonces mi nombre por divisa y escogió para sucederme a mi tío D. Francisco Espoz: el gobierno nacional que aprobó aquella determinación, permitió también a mi tío el añadir a su nombre el de Mina, y todos saben cual fue el patriotismo, cuanta la gloria, que distinguió a aquella división bajo sus órdenes.

Cuando la nación española se resolvió a entrar en una lucha tan desigual, debe suponerse que el objeto de tantos riesgos y privaciones, no era restablecer el antiguo gobierno en el pie de corrupción y venalidad que nos había reducido a la miseria. Nos acordamos que teníamos derechos imprescriptibles que nos aseguraban nuestras leyes fundamentales, y de que habíamos sido despojados por la fuerza. Este solo recuerdo lo puso todo en movimiento y nos resolvimos a vencer o morir. Se comenzaron efectivamente a destruir los antiguos abusos, revivieron nuestros derechos, y juramos solemnemente defenderlos hasta el último punto. He aquí el principio que hizo obrar prodigios de valor al pueblo español en la última guerra.

Al restablecer así en nuestro suelo la dignidad del hombre y nuestras antiguas leyes, creímos que Fernando VII, que había sido compañero nuestro y víctima de la opresión, se apresuraría a reparar con los beneficios de su reinado, las desdichas que habían agobiado al estado en el de sus predecesores. Nada le debíamos: la generosidad nacional lo había llamado gratuitamente al trono, de donde su propia debilidad y la mala administración de su padre lo habían derribado. Le habíamos ya perdonado las bajezas de que se había hecho criminal en Bayona y Valencey: habíamos olvidado que más atento a su propia tranquilidad que al honor nacional, había correspondido a nuestros sacrificios deseando enlazarse con la familia de nuestro op resor; confiábamos en que él tendría siempre presente, a qué precio había sido repuesto en la posesión del cetro, y en que, unido a sus libertadores, sanase de concierto las profundas heridas que por su causa resentía la nación.

La España logró por fin reconquistarse a sí misma, y conquistar la libertad del rey que se había elegido. La mitad de la nación había sido devorada por la guerra: la otra mitad estaba aun cubierta de sangre enemiga y de sangre española, y al restituirse Fernando al seno de sus protectores, las ruinas de que por todas partes estaba cubierto su camino, debieron manifestarle sus deudas y las obligaciones en que estaba hacia los que lo habían salvado. ¿Podrá creerse que su famoso decreto, dado en Valencia a 4 de Mayo de 1814, fuese el indicio de la recompensa que el ingrato preparaba a la nación entera? Las cortes, esa antigua égida de la libertad española, a quien en nuestra orfandad debió la nación su dignidad y su honor; las cortes, que acababan de triunfar de un enemigo colosal, se vieron disueltas y sus miembros huyendo en todas direcciones de la persecución de los cortesanos. El encarcelamiento, cadenas y presidios, fueron la recompensa de los que tuvieron bastante firmeza para oponerse a usurpación tan escandalosa; la inquisición, el antiguo escudo de la tiranía, la impía, la infernal inquisición, fue restablecida en todo el furor de su primitiva institución; la constitución

abolida, y la España esclavizada de nuevo por el mismo a quien ella había rescatado con ríos de sangre y con inmensos sacrificios.

Libre yo ya por aquella época de las prisiones francesas, corrí a Madrid, por si podía contribuir con otros amigos de la libertad, al restablecimiento de los principios que habíamos jurado sostener. ¡Cuál fue mi sorpresa al ver el nuevo orden de cosas! Los satélites del tirano sólo se ocupaban en acabar de destruir la obra de tantos sudores: ya no se pensaba sino en consumar la subyugación de las provincias de ultramar, y el ministro D. Manuel de Lardizábal. equivocando los sentimientos de mi corazón, me propuso el mando de una división contra Méjico; como si la causa. que defendían los americanos fuese distinta de la que había exaltado la gloria del pueblo español; como si mis principios me asemejaran a los serviles y egoístas, que para oprobio nuestro, mandan a pillar y desolar la América; como si fuese nuevo el derecho que tiene el oprimido para resistir al opresor, y como si estuviese calculado para verdugo de un pueblo inocente, quien sentía todo el peso de las cadenas que abrumaban a mis conciudadanos.

Mis heridas, aun no bien cicatrizadas, me indicaron de un modo irresistible mi deber. Me retiré pues a Navarra, y de concierto con mi tío D. Francisco Espoz, determinamos apoderarnos de Pamplona y ofrecer allí un asilo a los héroes españoles, a los benemérítos de la patria que habían sido proscritos o tratados como facinerosos. Por toda una noche fui dueño de la ciudad; cuando mi tío venia a reforzarme, para contener en caso necesario a una parte de la guarnición de quien no nos prometíamos conformidad, uno de sus regimientos rehusó obedecerle. Aquellos valientes soldados, que tantas veces habían triunfado por la independencia nacional, se vieron atados cuando se trataba de su libertad por lazos vergonzosos, por preocupaciones arraigadas, y por la ignorancia que aun no habíamos podido vencer. Frustrada así la empresa, me fue necesario refugiarme a países extranjeros con algunos de mis compañeros, y animado siempre del amor a la libertad, pensé defender su causa, en donde mis débiles esfuerzos fuesen sostenidos por la opinión, y los esfuerzos de la comunidad: en donde ellos pudiesen ser más benéficos a mi patria oprimida, y más fatales a su tirano. De las provincias de este lado del océano, obtenía el usurpador los medios de sostener su arbitrariedad: en ellas se combatía también por la libertad , y desde el momento la causa de los americanos fue la mía.

Españoles: ¿Me creeréis acaso degenerado? ¿Decidiréis que yo he abandonado los intereses, la prosperidad de la España? ¿De cuando acá la felicidad de ésta consiste en la degradación de una parte de nuestros hermanos? ¿Será ella menos feliz, cuando el rey carezca de los medios de sostener su imperio absoluto? ¿Será menos feliz, cuando no haya monopolistas que sostengan el despotismo? ¿Será ella menos agrícola, menos industriosa, cuando no haya gracias exclusivas que conceder, ni empleos de Indias con que cebar y aumentar el número de bajos aduladores? ¿Será ella menos dedicada al comercio, cuando no reducido éste a ciertas y determinadas personas, pase a una clase más numerosa y más ilustrada?

La parte sana y sensata de la España está hoy bien convencida, de que es no solamente imposible volver a conquistar la América, sino impolítico y contrario a los intereses bien entendidos: prescindiendo de la justicia incuestionable que asiste a los americanos, ¿cuáles serían las ventajas que se conseguirían en subyugarla otra vez? ¿Quiénes serían los que ganarían con tamaña iniquidad, si ella fuese posible?

Dos clases de personas son las que única y exclusivamente se aprovechan allí de la esclavitud de los americanos, el rey y los monopolistas: el primero para sostener su imperio absoluto y oprimirnos a su arbitrio; los segundos para ganar riquezas con que apoyar el despotismo y mantener al pueblo en la mendicidad. He aquí los agentes más activos de Femando y los enemigos más encarnizados de la América. Los cortesanos y los monopolistas, quisieran eternizar el pupilaje en que han puesto a la nación, para elevar sobre sus ruinas su fortuna y la de sus descendientes.

La España, dicen ellos, *no puede existir sin nuestras Américas*. Claro está que por España entienden estos señores el corto número de sus personas, parientes y allegados. Porque emancipada la América, no habrá más gracias exclusivas, ni ventas de

gobiernos, intendencias y demás empleos de las Indias para sus criaturas. Porque abiertos los puertos americanos a las naciones extranjeras, el comercio español pasará a una clase más numerosa e ilustrada. Porque en fin, libre la América, revivirá indubitablemente la industria nacional, sacrificada en el día a los intereses rastreros de unos pocos hombres.

Si bajo este punto de vista, la emancipación de los americanos es útil y conveniente a la mayoría del pueblo español, lo es mucho más por su tendencia infalible a establecer definitivamente gobiernos liberales en toda la extensión de la antigua monarquía. Sin echar por tierra en todas partes el coloso del despotismo, sostenido por los fanáticos y monopolistas, jamás podremos recuperar nuestro dignidad.

Para esa empresa es indispensable que todos los pueblos donde se habla el castellano, aprendan a ser libres, a conocer y practicar sus derechos. En el momento en que una sola sección de la América haya afianzado su independencia, podemos lisonjearnos de que los principios liberales, tarde o temprano extenderán sus bendiciones al resto. Ésta es la época terrible que los agentes y partidarios de la tiranía temen sin cesar. Ven ellos en el exceso de su desesperación, desplomarse su imperio y quisieran sacrificarlo todo a su rabia impotente.

En tales circunstancias, consultad españoles la experiencia de lo pasado, y en ella encontraréis lecciones bastante instructivas con que pautar vuestra conducta futura. La causa de los hombres libres es la de los españoles no degenerados. La patria no está circunscrita al lugar en que hemos nacido, sino más propiamente al que pone a cubierto nuestros derechos personales. Vuestros opresores calculan que para restablecer sobre vosotros y sobre vuestros hijos su bárbara dominación. es indispensable esclavizar al todo. Justamente temía el célebre Pitt semejantes consecuencias, cuando justificaba a presencia del parlamento británico, la resistencia de los anglo-americanos. “Nos dicen que la América está obstinada (decía él), que la América está en rebelión abierta. Me glorío, señor, de que la América resista. Tres millones de habitantes, que indiferentes a los impulsos de la libertad, se sometiesen voluntariamente, serían después los instrumentos más adecuados para imponer cadenas a todo el resto.”

Americanos: he aquí los principios que me han decidido a unirme con vosotros; si ellos son rectos, os responderán satisfactoriamente de mi sinceridad. Por ella sola he empuñado las armas hasta ahora; sólo en su defensa las tomaré de aquí en adelante. Permitidme, amigos, permitidme participar de vuestras gloriosas tareas, aceptad la cooperación de mis pequeños esfuerzos en favor de vuestra noble empresa... Contadme entre vuestros compatriotas. Ojalá que yo pudiese merecer este título, haciendo que vuestra libertad se enseñorease, o sacrificando mi propia existencia. Entonces, decid a lo menos a vuestros hijos en recompensa: esta tierra feliz fue dos veces inundada en sangre por españoles serviles, esclavos abyectos de un rey; pero hubo también españoles amigos de la libertad, que sacrificaron su reposo y su vida por nuestro bien.

Galveston 22 de Febrero de 1817.—*Javier Mina.*

Núm. 2. Proclama de Mina a los soldados alistados en su expedición.

¡Compañeros de armas! Vosotros os habéis reunido bajo mis órdenes a fin de trabajar por la libertad e independencia de Méjico. Ha siete años que este pueblo lucha con sus opresores para obtener tan noble objeto. Hasta ahora no ha sido protegido: a las almas generosas toca mezclarse en la contienda. Así vosotros siguiéndome, habéis emprendido defender la mejor causa que puede suscitarse sobre la tierra. Hemos tenido que vencer muchas dificultades; yo soy testigo de vuestra constancia y sufrimiento. Los hombres de bien sabrán apreciar vuestra virtud, y ahora vais a recibir su premio, es decir, el triunfo o el honor que de él resulta. Vosotros sabéis que al pisar el suelo

mejicano, no vamos a conquistar, sino a auxiliar a los ilustres defensores de los más sagrados derechos del hombre en sociedad. Hagamos, pues, que sus esfuerzos sean coronados, tomando una parte activa en la carrera gloriosa en que contienden. Os recomiendo el respeto a 1a religión, a las personas y a las propiedades, y espero no olvidaréis el principio de que no es tanto el valor como una severa disciplina, lo que proporciona el éxito en las grandes empresas.

Río Bravo del Norte, a 12 de Abril de 18l7.—*Javier Mina.*

Núm. 3. Proclama de Mina, a los soldados españoles y americanos que hacían la guerra en Nueva España.

¡Soldados españoles del rey Fernando!

Si la fascinación os hace instrumento de las pasiones de un mal monarca o sus agentes, un compatriota vuestro que ha consagrado sus más preciosos días al bien de la patria, viene a desengañaros, sin otro interés que el de la verdad y justicia.

Fernando, después de los sacrificios que los españoles le prodigaron, oprime a la España con más furor que los franceses cuando la invadieron. Los hombres que más trabajaron por su restauración y por la libertad de ese ingrato, arrastran hoy cadenas, están sumergidos en calabozos, o huyen de su crueldad. Sirviendo pues, a tal príncipe, servís al tirano de vuestra nación, y ayudando a sus agentes en el nuevo mundo, os degradáis hasta constituiros verdugos de un pueblo inocente, víctima de mayor crueldad por iguales principios que los que distinguieron al pueblo español en su más gloriosa época.

¡Soldados americanos del rey Fernando!

Si la fuerza os mantiene en la esclavitud y obliga a que persigáis a vuestros hermanos, tiempo es de que salgáis de tan vergonzoso estado. Un esfuerzo ahora, os realzará hasta elevaros a la dignidad de hombres de que estáis privados ha tres siglos: uníos a nosotros, que venimos a libraros sin más fin que la gloria que resulta en las grandes acciones.

¡Qué triste experiencia tenéis de la metrópoli, y qué dolorosas lecciones habéis recibido de los malos españoles que, para oprobio de los buenos, han venido hasta aquí a subyugaros y enriquecer a costa vuestra!

Si entre vosotros hay quienes abanderizados con ellos, hacen causa común por cobardía, interés o ambición, abandonadlos, detestadlos y aun destruidlos; son peores que los tiranos principales a quienes se juntan, pues degeneran de su propia naturaleza, y se sacrifican a tan rastreras pasiones.

El suelo precioso que poseéis, no debe ser el patrimonio del despotismo y la rapacidad; si perdéis estas miras, contrariáis a la de la Providencia que os proporciona la mejor coyuntura para cambiar vuestra abyección y miseria. Uníos, pues, a nosotros, y los laureles que ceñirán vuestras sienes serán un premio inmarchitable, superior a todos los tesoros.—Soto la Marina, etc.—*Javier Mina.*

Núm. 4. Circular de Mina, sobre la toma por los realistas del fuerte del Sombrero en Comanja.

A los Sres. comandantes de la provincia de Guanajuato y demás departamentos del Bajío.

Mis amados compañeros de armas: apenas supo el enemigo mi feliz llegada a estas provincias, cuando apuró todos sus recursos para reunir las tropas que tenía, abandonando varios puntos y trayendo divisiones enteras de otros departamentos; obró con esta celeridad para no dar tiempo a que los oficiales que me acompañan, hubiesen organizado en cuerpos regulares, algunas de las muchas partidas que lo hostilizan con valor, pero que desgraciadamente carecen de instrucción. Me atacaron en el fuerte del Sombrero, y después de haberles matado más de mil hombres, tuvimos que abandonarlo por falta de agua y víveres. Toda la gloria del enemigo consistió en tomar aquel cerro eriazo y los cañones, que abandonaron después de inutilizados. La tropa, las familias, las armas y los intereses, todo se salvó con muy poca pérdida de nuestra parte, y costándole al enemigo la muerte de muchos oficiales.

Los restos de aquellas tropas han pasado a sitiar el fuerte de los Remedios, en donde se halla vuestro digno general el Excmo. Sr. D. José Antonio Torres, con una guarnición considerable y abundancia de víveres.

Pocos días antes que llegara el enemigo a las inmediaciones de aquel fuerte, puso a mis órdenes el Sr. teniente general todas las divisiones que con anticipación había reunido. En el poco tiempo que están bajo de mi mando, he tomado las plazas del Bizcocho, S. Luis de la Paz, y S. Miguel el Grande hubiera corrido la misma suerte, si no hubiera yo recibido la noticia de que una división enemiga compuesta de mil hombres, venia a auxiliar a aquella guarnición.

Al separarme de esta plaza, recibí un oficio del Excmo. Sr. Torres, llamándome para que hostilizara al enemigo que lo tiene cercado. Vamos, pues, mis nobles compañeros de armas, vamos a libertar a nuestro general y a enervar los últimos esfuerzos del enemigo. Conseguida esta victoria, se destruyen todos sus planes, se paralizan sus débiles cuerpos militares, y se aproxima la libertad de toda la América.

Reuníos, pues, valerosos comandantes, al punto que os he señalado, y haced que las divisiones sueltas, próximas al fuerte de los Remedios, le quiten al enemigo toda clase de víveres y las remontas, que le corten los caminos, y que lo hostilicen de todos los modos posibles.

Cuartel general en el Valle de Santiago, a 14 de Septiembre de 1817.—*Javier Mina.*

Núm. 5. Carta de Mina, condenado a muerte, al mariscal de campo D. Pascual de Liñán.

Sr. general.—Quiero tener la satisfacción de manifestar a V. S. que voy a morir con la conciencia tranquila, y que si alguna vez dejé de ser buen español, fue por error.

Deseo que V. S. tenga mejor suerte que yo, y sin ser traidor al partido que abracé y ha hecho mi desgracia, deseo que V. S. salga con felicidad de todas sus empresas.

Mi sinceridad no me permitiría decir eso a V. S., si no estuviese convencido, de que jamás podrá adelantar nada el partido republicano, y que la prolongación de su existencia es la ruina del país que V. S. ha venido a mandar.

Si todavía me restan algunos días de vida, desearía decir verbalmente a V. S. todo cuanto juzgo conveniente para la pronta pacificación de estas provincias, y después que el público esté informado del estado y naturaleza de esta revolución, no temo su juicio sobre la oferta que hago a V. S.

Permítame V. S. que tenga la satisfacción de decirse su afecto paisano Q. S. M. B. —*Javier Mina*.—Sr. mariscal de campo y general en jefe D. Pascual de Liñán.

6. Decreto de la legislatura del Estado de Guanajuato, concediendo al pueblo de Penjumo el título de villa, y mandando erigir dos estatuas de bronce al cura D. Miguel Hidalgo.

El congreso constitucional del Estado ha tenido a bien decretar lo siguiente.

Art. 1.° Se concede al pueblo de Pénjamo el titulo de villa, por haber nacido en su municipio el caudillo de la independencia mejicana, párroco Sr. D. Miguel Hidalgo y Costilla.

2.° El gobiemo hará fundir por cuenta del erario, dos estatuas que representen al citado héroe, y las mandará colocar en unas columnas levantadas en la plaza de Pénjamo y en la de Dolores Hidalgo, quedando así cubierto respecto de esta villa, el objeto a que se contrae el artículo 2.° del decreto núm. 6. dado por el congreso constituyente del Estado.

3.° Al pie de estas estatuas se pondrá la inscripción siguiente: “El octavo congreso constitucional de Guanajuato, al Padre de la independencia mejicana.”

4.° La colocación de las referidas estatuas se hará con toda solemnidad, verificándola, si fuere posible, el próximo día 16 de Septiembre, y quedando autorizado el gobierno para reglamentar los términos en que se ha de verificar aquella.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Guanajuato, a 22 de Marzo de 1851.—Vicente Rincón, diputado presidente.—Ignacio Arizmendi, diputado secretario.—Rafael Sánchez, diputado secretario.

El editor del periódico de Guanajuato titulado “el Regulador”, al insertar en su número 2 de 30 de Abril de este año el precedente decreto, lo acompaña con las siguientes observaciones.

Consistiendo la verdadera gloria en la opinión distinguida que forman de nosotros los demás hombres, en vista de las nobles acciones que producen a la sociedad un beneficio esclarecido, el modo de nutrir su deseo será formar una opinión. Nosotros lo hemos creído así, y nos encadena a esta creencia la prueba incontestable de los hechos. No hay sobre este punto que dudar: el pueblo que en sus públicas asambleas ensalza las acciones de sus hijos, es por esto mismo un pueblo fuerte; el que les acuerda un premio es formidable, y el que les consagra un monumento, se hace invencible y eterno. Entonces la fama voladora va publicando la historia de los hechos insignes. Los oye la niñez y los repite con placer; los escucha. la juventud y se llena de entusiasmo; los recuerda el varón robusto, y suspira por la ocasión de distinguirse.

A este celestial y noble estímulo se dice que debió la Grecia los hechos denodados de su Aquiles. Descansando éste en su tienda de los trabajos de la batalla, cantaba las victorias de los héroes antepasados, e inflamado con tales recuerdos su valor, tomaba de nuevo las armas, volvía presuroso a la pelea, desviaba a los griegos de encontrarse con Héctor, no fueran a defraudarle la gloria de vencer tan insigne enemigo.

La H. legislatura de Guanajuato, no ha desconocido tan poderosos y útiles resortes; y entre las muchas tareas de mejoras e incremento, tuvo su lugar la memoria del hombre ilustre que nos dio la vida política, y por quien tenemos el honor de ser soberanos e independientes. Dando el nombre de villa al pueblo donde se meció la cuna de nuestro

libertador y mandando la erección de las dos estatuas del héroe, ha pagado un tributo justo de gratitud al que nos redimió con su sangre, y ha inspirado el entusiasmo en el corazón de los compatriotas del semidios de Pénjamo. ¡Feliz y acertado pensamiento! En este Estado heroico, saludó el sol la vez primera nuestro inmortal caudillo; en él alzó su brazo robusto para quebrantar nuestras cadenas, y era preciso que en él primeramente se honrara su memoria de una manera solemne, levantándole un monumento eterno.

No es el objeto del decreto una pompa vana: la gratitud reclamaba el signo de un indeleble reconocimiento, y necesitaba el espíritu público de un ejemplo ilustre que lo alentara, presentándoselo siempre a la vista. ¡Qué briosamente, si nos amenazaren nuevas catástrofes, dirán nuestros hijos ante la estatua de nuestro común padre: "yo también redimiré la patria y me consagrarán un monumento!" ¡Creced pues, ya, oh benditos de Dios, y cuando pueda vuestro brazo blandir la dura lanza, visitaréis aquel bronce venerable, respiraréis las brisas que en torno de él murmuren, y no sufrirá otro baldón nuestra patria!

Reduciendo a pocas palabras lo que hemos expresado, diremos del decreto que nos ocupa, que tiene las miras útiles que siempre manifestaron los legisladores de las naciones: que con él se rinde el debido homenaje al padre de nuestra independencia, y que Guanajuato ha obrado dignamente, dando un grandioso testimonio de reconocimiento al héroe que lo llenó de gloria.

Sacado del periódico citado.

En cuanto a la estatua que el Estado de Méjico va a dedicar al mismo cura Hidalgo, ésta ha de colocarse en el monte de las Cruces en el camino de Toluca a Méjico, sobre una piedra, que según se cuenta, sirvió de resguardo al cura mientras decía misa el día de la célebre batalla, dada en aquel sitio por el ejército del mismo cura Hidalgo, aunque sin intervención alguna de este. El hecho es enteramente falso, pues ni el celo religioso de Hidalgo era tal que hiciese uso de su ministerio en cualquier sitio, ni volvió a practicar acto alguno de él desde que comenzó la revolución, segun él mismo declaró en su causa. Lo más que puede haber sucedido es que estuviese en aquel sitio durante la acción, resguardándose de las balas, que podían alcanzar hasta allá.

PARTE SEGUNDA, LIBRO PRIMERO

1. Fe de bautismo de D. Agustín de Iturbide.

En la ciudad de Valladolid, en primero de Octubre de mil setecientos ochenta y tres, el señor Dr. D. José de Arregui. canónigo de esta santa iglesia catedral, con mi licencia, exorcizó solemnemente, puso óleo, bautizó y puso crisma a un infante español que nació el día veintisiete del próximo pasado Septiembre, al cual puso por nombre Agustín Cosme Damián,[91] hijo legítimo de D. José Joaquín de Iturbide y de D.ª María Josefa Arámburu. Abuelos paternos, D. José de Iturbide y D.ª María Josefa de Arregui. Maternos, D. Sebastián Arámburu y D.ª María Nicolasa Carrillo; fue su padrino el Rmo. P. Mtro. Fr. Lucas Centeno, prior provincial de la provincia de S. Nicolás Tolentino de Michoacan, a quien amonesté su obligación; y para que conste, la firmé.—*Dr. José Pereda.—José de Arregui.*

2. Carta reservada del rey D. Fernando VII a su virrey de Méjico D. Juan Ruiz de Apodaca, encontrada la noche de la prisión de éste.

Madrid, 24 de-Diciembre de 820.

Mi querido Apodaca.—Tengo noticias positivas de que vos, y mis amados vasallos los americanos, detestando el nombre de constitución, sólo apreciáis y estimáis mi real nombre; éste se ha hecho odioso en la mayor parte de los españoles, que, ingratos, desagradecidos y traidores, sólo quieren y aprecian el gobierno constitucional, y que su rey apoye providencias y leyes opuestas a nuestra sagrada religión.

Como mi corazón está poseído de unos sentimientos católicos, de que di evidentes pruebas a mi llegada de Francia en el restablecimiento de la Compañía de Jesús y otros hechos bien públicos, no puedo menos de manifestaros que siento en mi corazón un dolor inexplicable: éste no calmará, ni los sobresaltos que padezco, mientras mis adictos y fieles vasallos no me saquen de la dura prisión en que me veo sumergido, sucumbiendo a picardías que no toleraría si no temiese un fin semejante al de Luis XVI y su familia.

Por tanto, y para que yo pueda lograr de la grande complacencia de verme libre de tales peligros; de la de estar entre mis verdaderos y amantes vasallos los americanos, y de la de poder usar libremente de la autoridad real que Dios tiene depositada en mí: os encargo, que si es cierto que vos me sois tan adicto como se me ha informado por personas veraces, pongáis de vuestra parte todo el empeño posible, y dictéis las más activas y eficaces providencias para que ese reino quede independiente de éste: pero como para lograrlo sea necesario valerse de todas las invectivas[92] que pueda sugerir la astucia (porque considero yo que ahí no faltarán liberales que puedan oponerse a estos designios) a vuestro cargo queda el hacerlo todo con la perspicacia y sagacidad de que es susceptible vuestro talento; y al efecto pondréis vuestras miras en un sujeto que merezca toda vuestra confianza, para la feliz consecución de la empresa; que en el entre tanto, yo meditaré el modo de escaparme incógnito, y presentarme cuando convenga en esas posesiones; y si esto no pudiere verificarlo porque se me opongan obstáculos insuperables, os daré aviso para que vos dispongáis el modo de hacerlo; cuidando sí, como os lo encargo muy particularmente, de que todo se ejecute con el mayor sigilo, y bajo de un sistema que pueda lograrse sin derramamiento de sangre, con unión de voluntades, con aprobación general y poniendo por base de la causa, la religión que se halla en esta desgraciada época tan ultrajada; y me daréis de todo oportunos avisos para mi gobierno, por el conducto que os diga en lo verbal (por convenir así) el sujeto que os entregue esta carta.

Dios os guarde.—Vuestro rey que os ama.—Fernando.

Esta carta no tiene otro apoyo en favor de su autenticidad, que el haberse circulado en

aquel tiempo en Méjico en copias manuscritas, lo cual y su contenido da idea de haberse hecho expresamente, cuando la revolución de Iturbide estaba muy adelantada, para favorecer a ésta. La fecha corresponde a los días de mayor amargura para el rey Fernando, después de la disolución del cuerpo de guardias de corps, y esto puede hacer creer que se decidiría a cualquiera cosa que pudiese librarlo de tan comprometida posición, pero no pudo llegar a Méjico hasta fin de Febrero o principios de Marzo de 1821. No tengo a la vista la carta publicada por Presas, que es de mayor extensión, pero poco mas o menos igual en su sustancia.

3. Plan llamado de Iguala, y proclama con que lo anunció D. Agustín de Iturbide.

¡Americanos! bajo cuyo nombre comprendo no solo a los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oírme. Las naciones que se llaman grandes en la extensión del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon. Las europeas que llegaron a la mayor ilustración y policía, fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familias, que en su ancianidad mira separarse de su casa a los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneración y amor, como a su primitivo origen.

Trescientos años hace la América Septentrional que está bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó, y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia, del universo van a ocupar lugar muy distinguido, Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinión pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de la España y de toda otra nación. Así piensa el europeo, así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó también la opinión pública de que la unión general entre europeos y americanos, indios e indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad. ¿Y quién pondrá duda en que después de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir tanto bien! ¡Españoles europeos! vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella tenéis a vuestras amadas mujeres, a vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. ¡Americanos! ¿quién de vosotros puede decir que no desciende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

Es llegado el momento en que manifestéis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra unión sea la mano poderosa que emancipe a la América sin necesidad de auxilios extraños. A la frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de la España ni de otra nación alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropos que han resuelto morir antes que separarse de tan heroica empresa.

No le anima otro deseo al ejército, que el conservar pura la santa religión que profesamos, y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases sólidas en que funda su resolución.

1. La religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

2. La absoluta independencia de este reino.

3. Gobierno monárquico templado por una constitución análoga al país.

4. Fernando VII, y en-sus casos los de su dinastía o de otra reinante serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambición.

5. Habrá una junta ínterin se reúnen cortes, que haga efectivo este plan.

6. Ésta se nombrará gubernativa, y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor virrey.

7. Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al rey, ínterin éste se presenta en Méjico y lo presta, y hasta entonces se suspenderán todas ulteriores órdenes.

8. Si Fernando VII no se resolviere a venir a Méjico, la junta o la regencia mandará a nombre de la nación, mientras se resuelve la testa que deba coronarse.

9. Será sostenido este gobierno por el ejército de las Tres Garantías.

10. Las cortes resolverán si ha de continuar esta junta o substituirse una regencia mientras llega el emperador.

11. Trabajarán luego que se unan, la constitución del imperio mejicano.

12. Todos los habitantes de él, sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier emplee.

13. Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.

14. El clero secular y regular, conservado en todos sus fueros y propiedades.

15. Todos los ramos del estado y empleados públicos, subsistirán como en el día, y solo serán removidos los que se opongan a este plan, y substituidos por los que más se distingan en su adhesión, virtud y mérito.

16 . Se formará un ejército protector, que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará del primero al último de sus individuos, antes que sufrir la más ligera infracción de ellas.

17. Este ejército observará a la letra la ordenanza; y sus jefes y oficialidad continuarán en el pie en que están, con la expectativa no obstante a los empleos vacantes, y a los que se estimen de necesidad o conveniencia.

18. Las tropas de que se componga, se considerarán como de línea y lo mismo las que abracen luego este plan: las que lo difieran y los paisa nos que quieran alistarse, se mirarán como milicia nacional, y el arreglo y forma de todas, lo dictarán las cortes.

19. Los empleos se darán en virtud de informes de los respectivos jefes, y a nombre de la nación provisionalmente.

20. Ínterin se reúnen las cortes, se procederá en los delitos con total arreglo a la constitución española.

21. En el de conspiración contra la independencia, se procederá a prisión, sin pasar a otra cosa hasta que las cortes dicten la pena correspondiente al mayor de los delitos, después de lesa Majestad divina.

22. Se vigilará sobre los que intenten sembrar la división, y se reputarán como conspiradores contra la independencia.

23. Como las cortes que se han de formar son constituyentes, deben ser elegidos los diputados bajo este concepto. La junta, determinará las reglas y el tiempo necesario

para el efecto.

Americanos: He aquí el establecimiento y la creación de un nuevo imperio. He aquí lo que ha jurado el ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigírosla, he aquí el objeto para cuya cooperación os invita. No os pido otra cosa que lo que vosotros mismos debéis pedir y apetecer, unión, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror a cualquiera movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad común. Uníos con su valor, para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heroica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es también de la paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas, seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado, y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad a las naciones de la culta Europa: vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro júbilo decid: ¡Viva la religión santa que profesamos! ¡Viva la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo! ¡Viva la unión que hizo nuestra felicidad!—Iguala, 24 de Febrero de 1821.—*Agustín de Iturbide.*

Plan o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del imperio mejicano, y tendrá el título de junta gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. coronel D. Agustín de Iturbide, al Excmo. Sr. virrey de Nueva España, conde del Venadito.

1. La religión de la Nueva España, es y será la católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

2. La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro continente.

3. Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo a la constitución peculiar y adaptable del reino.

4. Será su emperador el Sr. D. Fernando VII, y no presentándose personalmente en Méjico dentro del término que las cortes señalaren a prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Sr. infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el archiduque Carlos u otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el congreso.

5. Ínterin las cortes se reúnen, habrá una junta que tendrá por objeto tal reunión, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extensión.

6. Dicha junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales de que habla la carta oficial al Excmo. Sr. virrey.

7. Ínterin el Sr. D. Fernando VII se presenta en Méjico y hace el juramento, gobernará la junta a nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nación; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, ínterin no haya prestado dicho juramento.

8. Si el Sr. D. Fernando VII no se dignare venir a Méjico, ínterin se resuelve el emperador que deba coronarse, la junta o la regencia mandará en nombre de la nación.

9. Este gobierno será sostenido por el ejército de las Tres Garantías, de que se hablará después.

10. Las cortes resolverán la continuación de la junta, o si debe substituirla una regencia, ínterin llega la persona que deba coronarse.

11. Las cortes establecerán en seguida la constitución del imperio mejicano.

12. Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14. El clero secular y regular, será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteración alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares, en el estado mismo en que existen en el día. Sólo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que más se distingan en virtud y mérito.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su protección toma, lo primero, la conservación de la religión católica, apostólica, romana, cooperando por todos los modos que estén a su alcance, para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla; lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado; lo tercero, la unión íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España, antes que consentir la infracción de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del ejército observarán la más exacta disciplina a la letra de las ordenanzas, y los jefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que están hoy: es decir, en sus respectivas clases con opción a los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas o cualquiera otra causa, y con opción a los que se consideren de necesidad o conveniencia.

18. Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente a dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las cortes.

20. Los empleos se concederán al verdadero mérito a virtud de informes de los respectivos jefes y en nombre de la nación provisionalmente.

21. Ínterin las cortes se establecen, se procederá en los delitos con total arreglo a la constitución española.

22. En el de conspiración contra la independencia, se procederá a prisión sin pasar a otra cosa, hasta que las cortes decidan la pena al mayor de los delitos, después del de lesa Majestad divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunión, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24. Como las cortes que van a instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como a mayor abundamiento, es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el congreso de Méjico y no de Madrid, la junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en Marzo, se estrechará

cuanto sea posible el término.—Iguala, 24 de Febrero de 1821.—Es copia.— *lturbide*.

Sacado de las gacetas imperiales, números 11 y 12 de 20 y 23 de Octubre, habiéndose publicado por bando e insertádose en ellas para que sirviese de documento auténtico para todas las providencias de la regencia y junta provisional.

4. Acta de la división de Sultepec adhiriéndose al plan de Iguala.

ACTA GLORIOSA. PAZ Y UNIÓN.

En el real de Sultepec, a 2 de Marzo de 1821, se previno por orden general, que a las diez del día estuviesen reunidos en el alojamiento del teniente coronel D. Miguel Torres, comandante militar del punto, todos los Sres. oficiales de los cuerpos que componen su guarnición. A la hora citada concurrieron al paraje indicado, los capitanes de Fernando VII de línea D. Antonio García Moreno y D. Miguel García Muro; los tenientes del mismo cuerpo D. Domingo Noriega, D. Mariano Aranda, D. José Grilo y D. José Peralta, y los subtenientes D. Antonio Rodriguez, D. José Güell y D. Manuel González de Cid. Del batallón de Santo Domingo, los capitanes D. José María Iturribarria, D. Joaquín Barreiro, D. Felipe Codallos. D. José Antonio Matinuda y D. Máximo Martínez; los tenientes D. Nicomedes del Callejo, D. Lino Alcorta, D. José Rafael Canalizo, D. José Francisco del Paso y D. Antonio Cosmes; los subtenientes D. José María Olazábal, D. Miguel Rivera Meló, D. Francisco Estrada, y el de Nacionales D. Mariano León; el teniente del regimiento de Murcia D. Tomas Sánchez y el alférez de dragones del rey D. Andrés Esparza. Reunidos en esta forma, tomó la palabra el teniente coronel D. Miguel Torres, y en un breve discurso hizo entender a la corporación el objeto con que la había citado, diciendo: que los habitantes de la Nueva España querían ser independientes de la antigua, variar el actual sistema, y formar para sí un gobierno justo, firme y liberal, capaz de asegurar su libertad, y que constituya la felicidad futura de estos países. Que la opinión general está reunida a un centro común, y forma una fuerza incontrastable. En seguida se leyó en alta voz el manifiesto hecho al Excmo. Sr. virrey por el Sr. coronel D. Agustín de Iturbide, con fecha 24 de Febrero último, en el cuartel general de Iguala; se leyeron también los 23 artículos de ley que deben observarse ínterin se consolida el gobierno propuesto, y la lista de los Sres. elegidos para formar la junta gubernativa, presidida por el jefe superior de este reino. Atentamente escuchó la corporación los términos nuevos que se le presentaban, y quedó meditando sorprendida por un largo espacio. Restablecido el juicio de la suspensión que necesariamente ocasiona un acontecimiento tan grande y singular, y atendiendo con reflexión a la seriedad de las circunstancias del caso, decidieron uniformemente: que su deber como ciudadanos y soldados, era contribuir con sus esfuerzos a la felicidad de sus conciudadanos y apoyar con las armas, en caso necesario, sus justas pretensiones. Los pueblos tienen un derecho inconcuso de ser libres y dictarse para sí leyes análogas a su carácter, circunstancias e intereses, cuando se hallan en capacidad física y moral para ello, y cualquiera que sea la forma de gobierno que se erija es justa y legítima, con tal de que con él constituyan su felicidad. Esta es la opinión general de los sabios políticos: esta es la que siente en el fondo de su corazón todo hombre capaz de discurrir en sus derechos, y la de los oficiales que se hallan en junta. Sí: ellos juzgan del mismo modo, y encuentran acorde con las leyes de la razón, y uniforme con las de la sociedad y la justicia la proposición del Sr. coronel Iturbide, a quien mira esta junta como órgano fiel de los sentimientos de la nación americana, a cuya prosperidad y grandeza consagran estos oficiales desde ahora sus votos y sus vidas, como buenos ciudadanos, amigos verdaderos de la patria y de la humanidad. La independencia debe hacer su felicidad según el sentido general, y a nadie toca oponerse al sistema de un pueblo libre; el orden propuesto para conseguir aquella, es grande y digno de una nación dulce y civilizada que ama su libertad. Ella reconoce y llama a su centro al gran Fernando, preparándole un trono de felicidad o dejándole la elección libre para que mande a poseerlo otro príncipe de su real familia. Estos sentimientos son grandes y generosos, y dan una alta

idea de la gratitud sensible del pueblo americano. Realizado el proyecto del modo que se propone, cesará la destructora guerra actual, sucediéndole la calma y la abundancia; se asegura el bien de la América Septentrional dando a las naciones, y dejando a la posteridad una idea de la grandeza de sus hijos, presentándoles al mismo tiempo el modelo más perfecto de la sensibilidad, moderación, virtud y cultura, que han observado los americanos en el suceso más arriesgado y glorioso que presenta la historia.

Esta oficialidad une sus votos a los de la nación entera, y se ofrece a proteger su independencia siempre que sea en los términos loables propuestos. La recompensa más dulce que puede recibir de sus fatigas, será ver en dichosa unión a los habitantes de estos países, respetada la religión santa y obedecidas las leyes.

Seguidamente marchó cada oficial a su cuartel, formó su respectiva tropa y le hizo entender el sistema adoptado. Estos fieles soldados lo aplaudieron, ofreciendo sacrificar sus vidas por el bien de la patria y defensa de la religión y las leyes, jurando todos ser fieles en su promesa hasta dar el último aliento. Y para constancia de todo se extendió esta acta gloriosa, que firmaron todos los citados como el más fiel testimonio del amor que presentan a la patria.—Andrés Ruiz de Esparza.—Mariano de León.—José Miguel de Rivera Meló.—Nicomedes del Callejo.—José Rafael Canalizo.—José Antonio Matinuda (e).—José Güell (e).—Manuel González de Cid (e).—José Grilo y Chatad (e).—Antonio García Moreno (e).—José María Iturribarria.—Antonio Cosmes (e).—Tomas Sánchez.—Francisco Estrada.—José Francisco del Paso (e).—Máximo Martínez (e).—Felipe Codallos (h).—Antonio Rodríguez (e).—José Agustín Peralta (h).—Domingo Noriega (e).—Miguel García Muro (e).—José María Olazábal.—Lino José Alcorta.—Miguel Torres.

Además de la letra (e) que distingue a los oficiales españoles que concurrieron a firmar esta acta, se ha puesto la (h) a los nativos de la Habana, por cuyas actas se ve que casi todos los oficiales de los cuerpos que estaban en Sultepec, eran de uno u otro de estos orígenes.

5. Órdenes del día más notables del ejército imperial de las Tres Garantías, desde el juramento de la independencia en Iguala en 2 de Marzo de 1821, hasta la entrada del mismo ejército en Méjico en 27 de Septiembre de aquel año.

Orden del 1.º al 2 de Marzo en Iguala.

Previene las solemnidades militares para el juramento del plan de independencia, y nombra ayudantes de campo del Sr. general, y de la mayoría.

Santo, seña y contraseña.

San Agustín. Ejercito. Independencia.[93]

Mañana a las nueve de ella, se hallarán en el alojamiento del Sr. general todos los Sres. jefes y oficiales de esta división, a prestar el juramento de independencia, para pasar después de finalizado a la parroquia de este punto, donde debe celebrarse la Misa y Te Deum en acción de gracias, para cuyo acto deberán estar en la puerta de la iglesia 50 hombres del regimiento de Murcia, otros tantos del de Tres Villas, e igual fuerza del de Celaya, y las respectivas bandas de estos cuerpos, para las tres descargas de estilo, que serán por antigüedad de cuerpos, debiendo ser la primera al comenzar la misa, la segunda al alzar, y la tercera al principiar el Te Deum.

A las cuatro de la tarde se hallarán todos los cuerpos existentes en este punto en la plaza del pueblo, en donde conforme vayan llegando, tomarán la formación de batalla según sus antigüedades. La caballería se presentará montada, y el ayudante que se halle presente les dará la colocación que les corresponda.

Los Sres. comandantes de los citados cuerpos, prevendrán a los de su mando, el objeto con que esta tarde debe hacer el juramento la tropa, a pesar de que esta se halla impuesta: mas para que todo sea con la mayor solemnidad y en los términos regulares, no se debe omitir esta circunstancia.

Para el acto del juramento, pasará la tropa desfilando por compañías, con arreglo a la Ordenanza, y en seguida irán a ocupar los puestos que dejaron, para que en su formación primera de batalla, les dirija la palabra el Sr. general. Donde yo me sitúe con la bandera, se pondrá la música de Celaya.

Se reconocerán por ayudantes del Sr. general, al capitán de Tres Villas D. José María de la Portilla, al de igual clase graduado de coronel D. Vicente Rivero, al de la misma de Celaya D. Manuel Llata, y al teniente de Murcia D. Ramón del Rey (e), y por mío ocupando el lugar del capitán D. Domingo Viejobueno (e),[94] al teniente de Tres Villas D. Luis Álvarez.

Los Sres. comandantes de los cuerpos socorrerán a la tropa, de orden del Sr. general, a dos reales por plaza sin cargo, a más del socorro que deben percibir, y a la hora del primer rancho, ocurrirán a la proveeduría para sacar una ración de aguardiente a razón de un cuartillo por cada doce plazas, lo mismo que verificarán a la hora de la cena, todo lo que tomarán a nombre del Sr. general.—*Francisco Hidalgo* (e).

Orden del 3 al 4 de Marzo, en Iguala.

Muda la contestación que debe darse al reconocimiento que hacen los centinelas a los que se acercan a sus puestos. Declara regimientos de línea a varios provinciales, y recomienda el exacto cumplimiento de la Ordenanza.

Desde hoy en adelante, a la voz de: *¿quién vive?* se responderá, *independencia*, en lugar de *España*; debiéndose dar igualmente el nombre del regimiento de quien dependa, y a la tropa se le hará ver por tres días consecutivos este método, para que bien comprendido, se eviten equivocaciones.

Para pasado mañana, estarán formadas las listas de revista, y en ellas, tanto los regimientos de infantería que hasta ahora han sido provinciales, como los de caballería de igual clase existentes en este rumbo, se denominarán de línea, por haberse declarado veteranos, a saber: los de Tres Villas y Celaya, batallón del Sur, y escuadrones de la Reina Isabel. Los interventores serán, para infantería, teniente coronel D. Agustín Bustillos (e), y para caballería, el de igual clase D. Rafael Ramiro (e).

El Sr. general recomienda a los Sres. jefes y oficiales, el cumplimiento de la Ordenanza en la tropa de su respectivo cargo, para que de est e modo brille más la disciplina que ahora nos debe distinguir.—*Hidalgo*.

Orden del, 17 al 18 de Marzo.

Distribución del ejército de las Tres Garantías en divisiones, nombramiento de sus respectivos jefes, y de capellán y cirujanos mayores. Declárase no perjudicar al resto de oficiales, las promociones hechas ni las que se verifiquen dentro de seis meses, todas las cuales tendrán la fecha del 2 de Marzo.

De las tropas que existen en este cuartel general, se formarán tres divisiones con la denominación que tienen en el plan del ejército, y son:

Segunda: que se compondrá del regimiento de infantería de Celaya, primer escuadrón de la Reina (Isabel), Fieles del Potosí y patriotas de Iguala y Cuautla.

Quinta: se compondrá del batallón de Fernando VII, compañía 6.ª de Murcia, batallón de Santo Domingo, piquete del Sur y patriotas de Zacualpan. Caballería, dragones de España, y patriotas de aquel punto.

Sexta: será compuesta de la fuerza de la Corona y Tres Villas, dragones del Rey y 2.º escuadrón de la Reina (Isabel).

De la segunda será primer comandante el Sr. coronel D. José Antonio Echávarri (e); segundo el sargento mayor D. José Antonio Matiauda (e).

De la quinta, primer comandante el teniente coronel D. Mateo Cuilti; segundo el teniente coronel graduado sargento mayor D. Felipe Codallos.

De la sexta, primer comandante teniente coronel D. Francisco Manuel Hidalgo (e); segundo, capitán D. José Búlnes.

Cada jefe de división nombrará el mayor de órdenes y ayudantes que gusten.

Se reconocerá por capellán mayor al Sr. Dr. D. Manuel de Herrera, y por cirujano mayor a D. Joaquín de Arellano.

Cada división llevará capellán y cirujano con sus paramentos sagrados respectivos, y el cirujano bien habilitado el botiquín e instrumentos necesarios.

Las promociones hechas hasta ahora por exigirlo así el mejor servicio de la patria, verificadas con concepto o varias circunstancias particulares que he tenido presentes, no perjudicarán en manera alguna a los demás individuos del ejército, pues todas las que se verifiquen en el término de seis meses, desde el célebre 2 de Marzo primero de nuestra independencia, tendrán esta fecha y se harán las indicadas promociones, luego que los cuerpos tengan una fuerza proporcionada, que será muy en breve, y se dará este conocimiento en la orden general del ejército, para la debida inteligencia de sus individuos en cuyo bien me intereso.

Teloloapan, Marzo 16 de 1821.—*Agustín de Iturbide*.—Lo que se hace saber en cumplimiento de la anterior prevención.—*Torres.*

Orden del 23 al 24 de Marzo E¡en Tlalchapa.

Premios al ejército.

Siendo justo y conveniente que se asegure la fortuna futura de los dignos militares que se dediquen al servicio legítimo de su patria en el ejército imperial de las Tres Garantías de mi mando, desde su creación el día 2 de Marzo hasta seis meses después; se les declarará en la paz ser acreedores a una fanega de tierra de sembradura y un par de bueyes hereditarios a su familia, y a su elección en el partido de su naturaleza o en el que elijan para residir.

Los que perecieren en la guerra o murieren de enfermedad, tendrán igual derecho sus mujeres, hijos o padres, y los europeos que quieran permutar esta gracia para trasladarse a su patria o a otro país, se les concederá.

Como dicho ejército se ha reunido para garantizar y conservar, 1.º la religión católica apostólica romana: 2.º la fidelidad al Sr. D. Fernando VII o a uno de su dinastía, si se establecen en Méjico, y a las cortes mejicanas: y 3.° la fraternal unión de americanos y europeos: quedan bajo la protección de dicho ejército y del emperador constitucional que designen las cortes a falta del Sr. D. Fernando VII o sus serenísimos hermanos, todos los individuos y familias que hagan servicios útiles y justos en la expresada época de seis meses primeros de la independencia de este imperio.

Los individuos que al tiempo de la paz se hallen de cabos y sargentos, se les contará la

asignación señalada por las cortes.

Los individuos del ejército del Excmo. Sr. conde del Venadito, que reconociendo a su madre patria se presenten en éste, se les asentará por nota distinguida en su filiación, y si lo hicieren con armas, con caballos y monturas, se valuarán y se les dará su valor en dinero efectivo.—Cuauholotitlan, Marzo 22 de 1821.—*Iturbide*.

Todo lo que se hace saber a los individuos que componen las divisiones que existen en este punto, de orden del Sr. general, encargando a los Sres. comandantes de división, que formadas estas sin faltar individuo alguno, dispondrán se lean por cuerpos, y estos en lo particular lo verificarán por tres días consecutivos.—*Torres*.[95]

Orden del 27 al 28 de Marzo en Cutzamala.

Unión de la Columna de granaderos al ejército Trigarante; se le da el nombre de imperial, y a los dragones de España, el de América; y se nombra jefe de esta división al teniente coronel D. Joaquín Herrera.

La Columna de granaderos que existía en Jalapa, marchó decididamente a unirse a este ejército a las órdenes del teniente del regimiento de Celaya D. Celso Iruela, con la fuerza de 600 hombres, y a su majestuoso tránsito, se le han incorporado varias partidas de tropas nacionales y regladas del Fijo de Veracruz y dragones de España, sin oposición ningun a hasta S. Juan de los Llanos, a donde llegaron el 18, y antes por el contrario han sido reconocidos y aclamados como libertadores por todas partes.

Los granaderos se denominarán “imperiales”, y los dragones de España, “dragones de América”, pues así lo han solicitado y he venido en ello, haciéndolo extensivo a los del mismo cuerpo que nos están unidos.[96]

Se ha formado ya una división muy respetable de dichas tropas, cuyos oficiales nombraron por jefe al capitán retirado D. José Joaquín de Herrera: le he dado el empleo de teniente coronel efectivo, aprobando dicho mando, y a D. Celso Iruela le he concedido igual empleo y comandante de la Columna, a ambos en nombre de la n ación.

Estas importantes noticias se darán en la orden general y se leerán por tres días consecutivos a la hora de lista a presencia de los Sres. oficiales en cada compañía, para satisfacción de tan bizarros jefes, oficiales y heroicas tropas.—Cutzamala y Marzo 28 de 1821.—*Iturbide*.

Y se hace saber en cumplimiento de la prevención anterior.—*Torres*.

Orden del 2 al 3 de Abril en Ánimas.

Prevención para la mejor policía en los campamentos del ejército, y castigos en sus faltas.

Los desórdenes que se han advertido, cometidos por las tropas del ejército, me obligan en honor de la nación, del Sr. general y de todos los Sres. oficiales que militamos bajo sus órdenes, a recomendar, que cada uno por su parte, ponga los medios posibles para evitarlos, y que haciendo guardar las reglas siguientes, entiendo se logrará tan interesante objeto.

Para separarse cualquiera individuo del campamento con dirección a Cutzamala para asuntos muy urgentes, deberá llevar un papel del comandante de su cuerpo o piquete, visado del de la división en que pondré mi firma.

No debiendo concederse la separación para ningún otro destino, todo individuo que se

encontrase fuera del campamento, será conducido a él en clase de preso y puesto en la guardia de prevención, para que le sea impuesto el castigo que merezca por sus respectivos jefes.

Cada división colocará una guardia por el lado de la compaña que a ella toque, para que por el día vigile no se separe individuo alguno, y de noche mantendrá una patrulla por el mismo frente con el indicado objeto.

En el discurso de la noche, tanto en este campamento como en cualquiera otro, convendrá que en distintas horas de ella, se pase lista a presencia de los Sres. subalternos de semana, y si faltase algún individuo, lo harán buscar con empeño, a fin de que no tengan la disculpa de que se hallaban dentro del mismo campo, pues ninguno debe dormir en otro lugar que en el que se halle su compañía.—*Torres*.

Párrafo de la orden del 9 al 10 de Abril en Tusantla.

Para satisfacción de los individuos que componen este ejército, se hace saber, que nuestros compañeros de armas que guarnecían la villa de Zitácuaro, despreciando heroicamente el concepto del jefe que los mandaba, se resolvieron con el mayor entusiasmo patriótico a jurar, a nuestra imitación, la sagrada independencia de este imperio mejicano, despachando con generosidad y el decoro debido al expresado jefe a la capital. ¿Y habrá quien contradiga ni se oponga al voto general de una nación, que ha jurado sostener su libertad?—*Torres*.

Párrafo de la orden del día del 29 al 30 de Abril en León.

Los cuerpos darán de baja a todos los individuos que tengan ausentes sirviendo a las órdenes del Sr. general del Venadito, respecto a tener sobrado tiempo para haberse presentado a seguir sus banderas en defensa de los sagrados derechos de su patria, jurados solemnemente por este ejército.—*Torres*.

Orden general del 25 de Septiembre de 821.

Disponiendo el orden de la entrada en Méjico del ejército trigarante.

ESTADO MAYOR GENERAL[97]

El jueves 27 del corriente deberá entrar en la capital el ejército imperial, llevando a la vanguardia la división del centro al mando de su segundo comandante el Sr. coronel D. Anastasio Bustamante con su correspondiente artillería, formando a su vanguardia una compañía de caballería; seguirá a ésta una compañía de cazadores formada en guerrillas; a ésta seguirán las piezas de artillería con su parque; luego toda la columna de infantería dividida por mitades y frentes iguales; a esta seguirá la caballería con un frente proporcionado al que deben ocupar en las calles. Este ejército juntará su cabeza apoyándola por el camino que llaman de la Verónica, a la puerta del frente de Chapultepec, y deberá estar en este punto a las siete de la mañana.[98]

A esta división seguirá la de retaguardia, en los mismos términos y orden de formación, ocupando la derecha a la izquierda de la que le precede, tomando parte del camino de los Hospicios que se dirige hacia Tacuba.

Seguirá a la izquierda de esta división la de vanguardia, ocupando el espacio que necesite hacia Tacuba y Azcapotzalco: para no retardar el movimiento general de todo el ejército, el Sr. jefe de la vanguardia procurará dar sus órdenes y emprender su

marcha con la anticipación que sea necesaria.

Las tropas de este cuartel general emprenderán su marcha a las cinco de la mañana, para ir a ocupar sus puestos en las divisiones a que pertenecen, en la línea que a cada uno le está señalada: las tropas del mando del Sr. coronel Filisola saldrán de Méjico antes de amanecer,[99] dejando en dicha capital sólo lo más preciso con los rancheros, y pasarán a ocupar el punto que les compete en la división a que pertenecen.

Las cargas de los batallones y escuadrones con los equipajes de los Sres. oficiales, quedarán a cargo de un oficial, con una pequeña escolta a retaguardia de todo el ejército, y no entrará ninguna por pretexto alguno en la ciudad, hasta tanto se avise; que siempre será una hora después de haber entrado el ejército, para lo cual se tendrán todas sin distinción en la garita de Belén, única por donde se permite la entrada.

Desde que empiecen a marchar las columnas, irán todos los Sres. oficiales de infantería pie a tierra, y sólo podrán ir a caballo los Sres. jefes y ayudantes, para lo cual dispondrán que los caballos de los que deban ir a pie se queden con las cargas.

Los ayudantes del estado mayor destinados en las divisiones, irán al lado de los Sres. jefes que las mandan. Igualmente los Sres. ayudantes de órdenes de dichos jefes y todos estos irán a caballo.

El estado mayor general irá al lado del Sr. primer jefe, para cuanto pueda mandar. El Sr. primer jefe encarga muy particularmente a los Sres, jefes de los ejércitos y a los comandantes de los respectivos cuerpos que los componen, procuren que la tropa se presente con el mayor aseo que sea posible, atendidas las circunstancias de falta de vestuario, con el armamento y correaje en el mejor estado de aseo; y por último, encarga el mayor silencio y moderación, tanto en la marcha el día de la entrada como en los subsecuentes de la permanencia en la capital, haciendo que todos los individuos del ejército trigarante, guarden la mejor armonía con los habitantes, dando con esto más pruebas de su disciplina, subordinación y buen comportamiento.

Los cuarteles serán señalados por el jefe del estado mayor, para lo cual acudirán los ayudantes de este destinados a los ejércitos, por las respectivas boletas de alojamiento: para no molestar a las tropas distantes, se mantendrán en sus puntos, excepto las señaladas en esta orden, las que deberán marchar como está indicado.—*Álvarez*.

Orden particular del ejército del centro.

En su cumplimiento, entre el día de hoy y mañana, se lavarán y se asearán los cuerpos en el mejor orden posible.

A las cuatro de la mañana del día 27, saldrán de sus cuarteles todos los cuerpos de infantería y caballería dependientes del ejército del centro, por el camino que señala la orden general, tornando el lugar que les corresponde por el orden de antigüedad, debiendo formar a la cabeza la Columna de Granaderos imperiales: la vanguardia la compondrá una compañía del cuerpo de Frontera, y seguirá a esta una compañía de cazadores del cuerpo de Granaderos imperiales, luego las piezas de artillería y parque correspondiente al ejército.

A la cabeza de la columna de infantería marchará el Sr. coronel D. José Joaquín de Herrera, y de la caballería el de igual clase D. José Antonio de Echávarri. Los cuerpos de infantería dividirán su fuerza por mitades de compañías, en términos que su frente sea de catorce hombres, inclusos los guías de derecha e izquierda, y los de caballería marcharán a ocho de frente.

Para dar cumplimiento a lo que se previene con respecto a los equipajes, el comandante de la compañía auxiliar de Guanajuato nombrará un oficial, un sargento y diez dragones, que haciéndose cargo de todos aquellos, no permitan la entrada en la capital

hasta que no se mande, para cuyo efecto vendrá a recibir órdenes a este estado mayor.

Los cuerpos pertenecientes al ejército de retaguardia, saldrán de sus cuarteles a las cinco de la mañana, en los mismos términos que se previene para los del centro, debiendo formar la vanguardia una compañía del regimiento de dragone s de Querétaro, en seguida la de cazadores del 1.º Americano, luego la artillería y parque y sucesivamente los cuerpos por orden de antigüedad.

A la cabeza de la columna de infantería irá el Sr. coronel D. Vicente Filisola, y a la de caballería el de igual clase D. Miguel Barragán: el capitán D. Marcial Arechabala queda encargado de los equipajes de los cuerpos, para no permitir la entrada hasta que no se verifique la de los del ejército del centro, para lo cual se nombrará una partida de un sargento, un cabo y ocho hombres de la compañía de Borja.—*Arana*.

6. Tratados celebrados en la villa de Córdova el 21 del presente, entre los Sres. D. Juan O-Donojú, teniente general de los ejércitos de España, y D. Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército imperial mejicano de las Tres Garantías.

Pronunciada por Nueva España la independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se había depuesto a la autoridad legitima, y cuando sólo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de r esistir a un sitio bien dirigido y que durase algún tiempo; llegó al primer puerto el teniente general D. Juan O-Donojú, con el carácter y representación de capitán general y jefe superior político de este reino, nombrado por S. M. C., quien deseoso de evitar los males que afligen a los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó a una entrevista al primer jefe del ejército imperial D. Agustín de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron a los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdova el 24 de Agosto de 1821, y con la representación de su carácter el primero, y la del imperio mejicano el segundo; después de haber conferenciado detenidamente sobre lo que más convenía a una y otra nación atendido el estado actual y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes, que firmaron por duplicado para darles toda la consolidación de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validación.

1.º Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo “Imperio Mejicano”.

2.° El gobierno del imperio será monárquico constitucional moderado.

3.º Será llamado a reinar en el imperio mejicano (previo el juramento que designa el artículo 4.º del plan), en primer lugar el Sr. D. Fernando VII, rey católico de España, y por su renuncia o no admisión, su hermano el serenísimo Sr. infante D. Carlos; por su renuncia o no admisión, el serenísimo Sr. infante D. Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el serenísimo Sr. D. Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por renuncia o no admisión de este, el que las Cortes del imperio designen.

4.º El emperador fijará su corte en Méjico, que será la capital del imperio.

5.º Se nombrarán dos comisionados por el Excmo. Sr. O-Donojú, los que pasarán a la corte de España a poner en las reales manos del Sr. D. Fernando VII copia de este tratado y exposición que le acompañará, para que sirva a S. M. de antecedente mientras las Cortes le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige, y suplican a S. M. que en el caso del artículo 3.º se digne noticiarlo a los serenísimos Sres. infantes llamados en el mismo artículo por el orden que en él se nombran; interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga a este imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfacción que recibirán los mejicanos en

añadir este vínculo a los demás de amistad con que podrán y quieren unirse a los españoles.

6.º Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les concedan los artículos siguientes.

7.º La junta de que trata el artículo anterior, se llamará junta provisional gubernativa.

8.º Será individuo de la junta provisional de gobierno el teniente general D. Juan O-Donojú, en consideración a la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa e inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan en conformidad de su mismo espíritu.

9.º La junta provisional de gobierno, tendrá un presidente nombrado por ella misma, y cuya elección recaerá en uno de los individuos de su seno o fuera de él, que reúna la pluralidad absoluta de sufragios, lo que si en la primera votación no se verificase, se procederá a segundo escrutinio entrando a él los dos que hayan reunido mas votos.

10. El primer paso de la junta provisional de gobierno, será hacer un manifiesto al público de su instalación y motivos que la reunieron, con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la elección de diputados a Cortes, de que se hablará después.

11. La junta provisional de gobierno nombrará en seguida de la elección de su presidente, una regencia compuesta de tres personas de su seno o fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo, y que gobierne en nombre del monarca, hasta que este empuñe el cetro del imperio.

12. Instalada la junta provisional, gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la constitución del Estado.

13. La regencia, inmediatamente después de nombrada, procederá a la convocación de Cortes conforme al método que determine la junta provisional de gobierno, lo que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado plan.

14. El poder ejecutivo reside en la regencia, el legislativo en las Cortes; pero como ha de mediar algún tiempo antes que éstas se reúnan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la junta el poder legislativo, primero, para los casos que puedan ocurrir y que no den lugar a esperar la reunión de las Cortes, y entonces procederá de acuerdo con la regencia; segundo, para servir a la regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

15. Toda persona que pertenece a una sociedad, alterado el sistema de gobierno, o pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna a donde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libe rtad, a menos que tenga contraída alguna deuda con la sociedad a que pertenecía por delito, o de otro de los modos que conocen los publicistas: en este caso están los europeos avecindados en Nueva España, y los americanos residentes en la Península; por consiguiente serán árbitros a permanecer adoptando ésta o aquella patria, o a pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del imperio en el tiempo que se prefije, llevando o trayendo sus familias y bienes; pero satisfaciendo a la salida por los últimos, los derechos de exportación establecidos o que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos o militares que notoriamente son desafectos a la independencia mejicana; sino que estos necesariamente saldrán de este imperio dentro del término que la regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

17. Siendo un obstáculo a la realización de este tratado la ocupación de la capital por las tropas de la Península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer jefe del ejército imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mejicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nación entera, D. Juan O-Donojú se ofrece a emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa.

Villa de Córdova, 24 de Agosto de 1821.—*Agustín de Iturbide*.—*Juan O-Donojú*.—Es copia fiel de su original.—*José Dominguez.*

Copiado de la gaceta imperial de Méjico del martes 23 de Octubre de 1821, tomo 1.º número 12 folio 83.

7. Oficio con que avisó al virrey Novella, el brigadier D. Melchor Álvarez, que se pasaba a los trigarantes.

Excmo. Sr.—A pesar de los sentimientos de patriotismo, que no menos en mí que en los demás hombres plantó la naturaleza, preponderando los del honor, he servido hasta aquí bajo las banderas del rey, por guardarle la fidelidad debida; pero habiendo los sucesos acaecidos cambiado el aspecto de las cosas, debo yo también variar de conducta por no faltar a la misma fidelidad.

El benemérito jefe que S. M. se sirvió nombrar para el gobierno del reino, lleno de las ideas filantrópicas y animado del mismo espíritu que lo están las Cortes, ha abrazado el partido que únicamente puede conservarle esta corona, al mismo tiempo que a los españoles de ambos mundos, la felicidad que les resulta de su armonía y unión. Pero entendiendo que se resienten de esta medida algunos que no la penetran, influyendo en el actual gobierno para que no la acepte, y convirtiendo por lo mismo, aunque con sana intención y por concepto equivocado, en contra del monarca sus mismas banderas, he resuelto militar en las opuestas que ya defienden su causa, para sostener en su dinastía este vasto imperio.

Lo aviso a V. E. para acreditarle mi honradez y modo de pensar, a fin de que nadie pueda en lo sucesivo manchar mi conducta.

Dios, etc. Méjico, 2 de Septiembre de 1821.—Excmo. Sr.—*Melchor Álvarez*.[100]

8. Rectificación de una equivocación perjudicial al honor del oidor de la audiencia de Méjico, D. Manuel Martínez Mansilla,

En el tomo 2.º de esta obra, se dijo que “D. José Ventura Miranda, rico hacendado de los Llanos de Apan, habiendo sido preso y embargados sus bienes, por las relaciones que tenía con los insurgentes de aquel rumbo, la secuela de su proceso dio motivo a la destitución de empleo del alcalde de corte Martínez Mansilla, acusado de haber declarado por soborno, inocente al reo.” El hecho es cierto, pero no respecto al oidor Mansilla, sino al de igual clase Gutiérrez del Rivero, que habiendo llegado a Méjico huyendo de Caracas, para que percibiese su sueldo de un modo menos gravoso al erario, se le nombró por el virrey para cubrir interinamente una de las vacantes que había en la sala del crimen. Este magistrado, que era europeo, fue seducido por el abogado de Miranda, que también lo era, y aprovechando la oportunidad de estar de semanero y de haberse quedado solo en la sala para la práctica de algunas diligencias después de concluida la audiencia, expidió la boleta de libertad de Miranda, el cual

salido de la prisión se jactó de haberla obtenido por el dinero que había dado. Habiendo llegado la especie a oídos del virrey, la puso en conocimiento del real Acuerdo, y éste comisionó al alcalde de corte D. Ramón Osés, para que instruyese la sumaria que se remitió al consejo de Indias. Este supremo tribunal declaró la deposición de Rivero, que quedó de particular, y aunque después de la independencia solicitó de Iturbide la reposición, no habiendo podido obtenerla, regresó a España.

La reputación de Mansilla fue por el contrario inmaculada, y así fue ascendido a oidor, cuyo empleo desempeñaba cuando se hizo la independencia y fue nombrado individuo de la junta. Siendo alcalde de corte, por sus activas diligencias descubrió quienes fueron los ejecutores del asesinato del teniente coronel Cazabal, que causó casi tanta sensación en el segundo año del gobierno de Apodaca, como había causado el de Dongo y su familia en el primero del conde de Revilla Gigedo. Los criminales eran todos europeos, y dos de ellos que fueron aprehendidos, fueron ahorcados en Méjico, siendo esta causa por las circunstancias del asunto y modo en que fueron descubiertos los reos, una de las mas curiosas de nuestro foro y que debía ocupar lugar en una colección de causas célebres mejicanas, que sería interesante se publicase.[101]

9. Lista de los individuos nombrados para componer la junta soberana.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Joaquín Pérez, obispo de la Puebla de los Ángeles, presidente.

El Excmo. Sr. D. Juan de O-Donojú (e), teniente general de los ejércitos españoles, Gran Cruz de las Órdenes de Carlos III y S. Hermenegildo.

El Excmo. Sr. D. José Mariano de Almanza, consejero de Estado.

El Sr. Dr. D. Manuel de la Bárcena (e), arcediano de la Santa Iglesia catedral de Valladolid, y gobernador de aquel obispado.

El Sr. Dr. D. Matías Monteagudo (e), rector de la Universidad nacional, canónigo de la santa iglesia metropolitana de Méjico y prepósito del Oratorio de San Felipe Neri.

El Sr. D. José Isidro Yáñez, oidor de la audiencia de Méjico.

El Sr. D. Juan Francisco Azcárate, abogado de la audiencia de Méjico y síndico segundo del ayuntamiento constitucional.

El Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros, abogado de la misma y agente fiscal de lo civil.

El Sr. D. José María Fagoaga (e), oidor honorario de la misma audiencia e individuo de la junta provincial.

El Sr. Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer, individuo de la misma y cura de la santa iglesia del Sagrario de Méjico.

El Sr. Dr. D. Francisco Severo Maldonado, cura de Mascota en el obispado de Guadalajara.

El Sr. D. Miguel Cervantes y Velasco, marqués de Salvatierra y caballero maestrante de Ronda.

El Sr. D. Manuel de Heras Soto, conde de Casa de Heras, teniente coronel retirado.

El Sr. D. Juan Lobo, comerciante, regidor antiguo de la ciudad de Veracruz e individuo de la diputación provincial.

El Sr. D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, regidor del ayuntamiento y secretario de la academia de S. Carlos de Méjico.

El Sr. D. Antonio Gama, abogado de la audiencia y colegial mayor de Sta. María de Todos Santos de Méjico.

El Sr. Br. D. José Manuel Sartorio, clérigo presbítero de este arzobispado.

El Excmo. Sr. D. Manuel Velázquez de León, secretario que había sido del virreinato, intendente honorario de provincia, tesorero de bulas, nombrado en España director de hacienda pública en Méjico y consejero de Estado.

El Sr. D. Manuel Montes Argüelles, hacendado de Orizava.

El Sr. D. Manuel Sotarriva, brigadier de los ejércitos nacionales, coronel del regimiento de infantería de la Corona y caballero de la orden de S. Hermenegildo.

El Sr. D. José Mariano Sardaneta, marqués de San Juan de Rayas, caballero de la orden nacional de Carlos III y vocal de la junta de censura de libertad de imprenta. (Pueden verse los diversos lugares de esta obra en que de él se habla).

El Sr. D. Ignacio García Illueca, abogado de la audiencia de Méjico, sargento mayor retirado y suplente de la diputación provincial. (Sirvió en el ejército del centro a las órdenes de Calleja, desempeñando el encargo de asesor en las causas que se ofrecía formar).

El Sr. D. José Domingo Rus, oidor de la audiencia de Guadalajara, natural de Venezuela.

El Sr. D. José María Bustamante, teniente coronel retirado. (Fue herido en la toma de Guanajuato por Hidalgo, sirviendo en el batallón provincial, y siguió después en el ejército del centro).

El Sr. D. José María Cervantes y Velasco, coronel retirado. (Fue conde de Santiago Calimaya, cuyo título cedió a su hijo D. José Juan, por ser incompatible con otros mayorazgos).

El Sr. D. Juan María Cervantes y Padilla, coronel retirado, tío del anterior.

El Sr. D. José Manuel Velázquez de la Cadena, capitán retirado, señor de la villa de Yecla (en España), y regidor del ayuntamiento de Méjico.

El Sr. coronel de los ejércitos nacionales D. Juan Horbegoso (e).

El Sr. D. Nicolás Campero (e), teniente coronel retirado.

El Sr. D. Pedro José Romero de Terreros, conde de Jala y Regla, marqués de S. Cristóbal y de Villa Hermosa de Alfaro, gentil-hombre de cámara con entrada, y capitán de Alabarderos de la guardia del virrey.

El Sr. D. José María Echevers Valdivieso, Vidal de Lorca, marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya.

El Sr. D. Manuel Martínez Mansilla, oidor de la audiencia de Méjico (e).

El Sr. D. Juan B. Raz y Guzmán, abogado y agente fiscal de id.

El Sr. D. José María Jáuregui, abogado de id.

El Sr. Dr. D. Rafael Suárez Pereda, abogado de idem y juez de letras.

El Sr. D. Anastasio Bustamante, coronel del regimiento de dragones de San Luis.

El Sr. Dr. D. Isidro Ignacio Icaza, que había sido jesuita.

El Sr. Lic. D. Miguel Sánchez Enciso.

SECRETARIOS.

El Sr. Lic. D. Juan José Espinosa de los Monteros.

El Sr. Lic. D. Rafael Suárez Pereda.

NOTA. La lista que se publicó en la gaceta de 4 de Octubre de 1821. tomo 1,° núm. 2 folio 14, no es exacta. Se ha reformado conforme al acta de instalación de la junta, añadiendo los que no asistieron a este acto y agregando algunas noticias acerca de varios de estos individuos.

PARTE SEGUNDA, LIBRO SEGUNDO

1. Producto de plata y oro del mineral de Guanajuato en los cien años corridos de 1701 a 1800, y en los primeros diez y ocho años del siglo presente.

En los cien años primeros, los productos fueron los siguientes:

En plata copella, 173.750 barras con marcos: 22.590.643 0 0

En plata de fuego, 70.741 idem idem: 9.189.744 0 0

Suman. 244.491 bar. con marcos: 31.780.387 0 0

En las barras de ambos beneficios, hubo 15.000 barras con oro de diferentes leyes, y reducido éste a la de 22 quilates, dieron 70.275 marcos.

Los 31.780.387 marcos de plata a 8 ps. 2 rs., valen: 262.188.192 6

Los 70.275 marcos de oro de 22 quilates a 128 ps., valen: 8.995.200 0

Produjo Guanajuato en los cien años: 271.183.392 6

En el periodo de los nueve años que precedieron a la revolución y comprende desde el de 1801 hasta el de 9, los productos fueron los siguientes:

Barras, 42.010 0

Marcos de plata, 5.510.280 0

Idem de oro. 17.909 0

Los 5.510.28O marcos de plata a 8 ps. 2 rs., valen: 45.459.810 0 0

Los 17.909 marcos de oro de 22 quilates a 128 ps., valen: 2.292.352 0 0

Suma: 47.752.162 0 0

En el segundo periodo de nueve años de decadencia, produjo:

Barras: 20.361 0

Marcos de plata: 2.670.021 0

Idem de oro: 6.505 0

Los 2.670.021 marcos de plata a 8 ps. 2 rs., valen: 22.027.675 2 0

Los 6.505 marcos de oro de 22 quilates a 128 ps., valen: 832.640 0 0

Suman: 22.860.315 2 0

RESUMEN.

Los cien años de 1701 a 1800, produjeron: 271.183.392 6 0

El primer per iodo de 9 a ños de 1801 a 1809: 47.752.162 0 0

El segundo, de 1810 a 1818: 22.860.313 2 0

Total en 118 años: 341.795.808 0 0

Se han tomado todos estos datos del estado que el Ensayo de Guanajuato presentó al Sr. intendente de la provincia, con la representación que le hizo en 20 de Marzo del año de 19, exponiendo las causas próximas y remotas de la decadencia de aquel rico mineral, que estaba reducido en ese año a la cuarta parte de cinco millones que produjo en los anteriores.

El Lic . Azcárate para demostrar el aumento de productos que las minas de Guanajuato habrían tenido con la dispensa absoluta de derechos que propuso a la junta, hizo la siguiente demostración en un artículo que publicó en la gaceta de 22 de Noviembre de 1821, número 27 folio 195, del que se ha tomado este estado, pues los datos comunicados por la diputación de minería de Guanajuato al autor de esta obra, solo comprenden los cien años del siglo pasado. Azcárate calcula, pues, así.

En los cien años corridos desde 1701 hasta 1800, pagó Guanajuato de derechos del quinto, diezmo de plata y oro y señoreaje doble: 38.444.484 0 0

De costos de fundición, regulando 4 ps. Por cada 100 marcos: 1.301.215 0 0

De 15.000 barras y 25.000 tejos ensayados, a 2 ps: 80.000 0 0

A la minería de más de 13.000 marcos a 8 gs. cada uno: 1.155.645 0 0

Suma: 40.981.344 0 0

Esta suma es un séptimo de los 271.183.392 6 0.

Para sacar la referida cantidad en los cien años, fue preciso tirar a los terreros todo el metal que no rendía 7 marcos, que por un cómputo moderado y prudente debe suponerse que ascendía a las tres cuartas partes; y suponiéndose también que de ellas fuesen 2 de metales, que no pasaran de 3 marcos, resulta, que si esa cuarta parte se hubiera beneficiado por no pagar derechos algunos, habría producido el mineral 67.790.848 1 6, los que hubieran aumentado el producto total, componiendo ambas partidas la suma de 338.974.240 7 6, como aparece de la siguiente demostración.

Producto en los cien años: 271.183.302 6 0

Idem de la cuarta parte que se hubiera beneficiado no pagando derechos: 67.790.848 1 0

Resultado que saca Azcárate: 338.974.240 7 6

Sin embargo, la experiencia ha demostrado, que lo que se tira a los terreros no es beneficiable no sólo con la baja de derechos que se hizo, pero ni aun con la dispensa total de ellos, porque las mujeres pobres que se ocupan en recoger y pepenar todas las puntas de piedras que tienen alguna plata, para vender lo que así juntan sacando un jornal muy escaso, reducen el desecho a una ley tan baja, que no es de manera alguna aprovechable.

2. Arreglo del Ejército.

Reforma de los cuerpos de infantería.

Por urden del generalísimo D. Agustín de Iturbide, de 7 de Noviembre de 1821, se mandó que los cuerpos de infantería del ejército se refundiesen en regimientos de dos batallones, organizados estos conforme al reglamento español del año de 1815. Cada batallón debía tener 1 comandante de la clase de teniente coronel, 2 ayudantes, abanderado, capellán, cirujano, armero, 1 cabo y 6 gastadores, con 2 pífanos, componiéndose de 1 compañía de granaderos, otra de cazadores y 6 de fusileros, cada una con 1 capitán, 2 tenientes, 2 subtenientes, 1 sargento primero y 4 segundos, 2 tambores, 8 cabos primeros, 4 segundos y 48 soldados. En la compañía de cazadores, los dos tambores debían ser cornetas. Esta fuerza debía aumentarse en tiempo de guerra con 4 cabos segundos y 64 soldados por compañía. El regimiento tenía su plana mayor formada por 1 coronel, 1 teniente coronel, 1 tambor mayor y músicos, y su fuerza debía ascender a 2.160 plazas de tropa.

Bajo este pie permanecieron los cuerpos de infantería hasta 11 de Octubre de 1823, en que se dispuso, que de los regimientos existentes de esta arma, se formasen doce batallones por orden numérico con 9 compañías de fusileros cada batallón, y por decreto posterior de 12 de Mayo de 1824, se mandó que los batallones tuviesen 8 compañías, una de granaderos, otra de cazadores y 6 de fusileros, y este arreglo duró hasta la nueva variación que se hizo en 19 de Noviembre de 1833, que se dio otra nomenclatura a los cuerpos. En consecuencia de estas disposiciones, los cuerpos de infantería quedaron en la forma siguiente.

Granaderos imperiales.—Por la citada orden del generalísimo de 7 de Noviembre de 1821, se formó este cuerpo con la Columna de granaderos, que tomó este nombre desde que salió de Jalapa en el mes de Abril de aquel año, para adherirse al plan de Iguala, y se agregaron a ella la compañía de granaderos del batallón de Guadalajara y las dos del regimiento del Comercio de Méjico. Según la revista de comisario pasada en Diciembre de 1821, tenía este cuerpo la fuerza de 541 hombres. Por el nuevo arreglo de Octubre de 1823, este cuerpo con el segundo batallón del núm. 3, formó el Batallón núm. 1.

Regimiento núm. 1.—Compúsose de los batallones provinciales de Celaya y Guanajuato: las compañías de Santa Rita; Maninalco, Sierra alta, compañías sueltas de Guanajuato, Seguridad y fusileros del Comercio de Méjico. Fuerza en Diciembre de 1821, 1.428 hombres.—En Octubre de 1823, pasó a ser el Batallón núm. 4.

Regimiento núm. 2.—Lo formaron Tres Villas, Santo Domingo, Imperio, antes llamado batallón de Cuautitlan o segundo de Méjico, y el depósito. Fuerza 474 hombres.—Reducido a batallón en Octubre de 1823, conservó el mismo número.

Regimiento núm. 3.—Se refundieron en él los batallones de Fernando VII, Libertad, Comercio de Puebla y Milicias de Méjico. Fuerza 602 hombres.—En Octubre de 1823, el primer batallón de este cuerpo con el regimiento núm. 4, hicieron el tercer batallón, y el segundo batallón unido a los Granaderos imperiales, vinieron a ser el Batallón núm. 1.

Regimiento núm. 4.—Entraron a formarlo la Corona, Voluntarios de la patria, y 1.º Americano, que antes se llamó de Nueva España. Fuerza 814 hombres.—Queda dicho en el artículo precedente, que este cuerpo pasó a ser batallón núm. 3 unido al primer batallón del regimiento de aquel número.

Regimiento núm. 5.—Se compuso del regimiento de S. Fernando, que fueron insurgentes o patriotas antiguos de las tropas de Guerrero en el Sur. Fuerza 840 hombres.—Conservó el mismo núm. 5, cuando en Octubre de 1823 vino a reducirse a un batallón con nueve compañías, habiéndose incorporado en él parte del regimiento núm. 13.

Regimiento núm. 6.—En Noviembre de 1821, se formó con los Cazadores de Valladolid, Constancia, Zamora, (los soldados que de este cuerpo expedicionario quisieron quedarse sirviendo después de la independencia), y Ligero de Querétaro. Fuerza 444 hombres.—Quedó con el mismo número reducido a batallón en Octubre de 1823.

Regimiento núm. 7.—El regimiento de línea Fijo de Méjico con el batallón de Oajaca, formaron este cuerpo en Noviembre de 1821, cuya fuerza en Diciembre de aquel año era de 143 hombres.—Reducido a batallón en Octubre de 1823, conservó el mismo número.

Regimiento núm. 8.—Se compuso del regimiento de la Unión (antes batallón del Sur) y Cazadores del Imperio.—Conservó el mismo número como batallón, en el arreglo de Octubre de 1823, y fue disuelto por insubordinado en 14 de Enero de 1824, habiendo pasado algunos oficiales y tropa a los batallones números 1, 4 y 10.

Estos fueron los cuerpos organizados según la orden de 1 de Noviembre de 1821 hasta 24 de Febrero de 1822, fecha de la Memoria leída en el congreso por el ministro de la guerra. Después se organizaron los siguientes.

Regimiento núm. 9.—Se formó con un piquete del Fijo de Veracruz, provincial de Tlaxcala, realistas de Jalapa y partidas de varios cuerpos residentes en la provincia de Veracruz, y fue destinado a la guarnición de aquella plaza en lugar del Fijo del mismo nombre.—En la nueva forma de los cuerpos decretada en Octubre de 1823, quedó reducido a batallón con el mismo número 9.

Regimiento núm. 10.—Este fue el antiguo provincial de Toluca, que se hallaba en Guadalajara, y retuvo el mismo número reducido a batallón en Octubre de 1823, habiéndose incorporado en él con esta ocasión los restos del núm. 13.

Regimiento núm. 11.—Se dio este número al provincial de Guadalajara, y el mismo tuvo cuand o quedó reducido a batallón en Octubre de 1823.

Regimiento núm. 12.—El provincial de S. Luis, tan conocido durante la insurrección con el sobrenombre de “los Tamarindos”, retuvo igual número en la reducción de los regimientos a batallones.

Regimiento núm. 13.—Lo formó en 1821 el provincial de Puebla, que estaba en Guadalajara, y por el decreto de 11 de Octubre de 1823, se refundió una parte en el batallón núm. 5 y otra en el núm. 10, pero como por este decreto debía haber 12 batallones y el 8.º fue disuelto, por decreto de 23 de Junio de 1824, se mandó que el batallón de Castilla de Yucatán fuese el núm. 12.

CORONELES NOMBRADOS PARA ESTOS CUERPOS.

Granad. imp. Brigadier D. José Joaquín de Herrera.

Número 1. Se lo reservó el generalísimo.

Número 2. D. Rafael Ramiro, comandante que era de Tres Villas.

Número 3. D. Miguel Torres, idem de Santo Domingo.

Número 4. Conde de San Pedro del Álamo.

Número 5. D. José María Lobato, antiguo patriota.

Número 6. No se le nombró por entonces.

Número 7. D. Ignacio Mora, coronel que era del Fijo de Méjico.

Número 8. D. Antonio López de Santa Ana.

Número 9. D. Manuel Rincón.

Número 10. D. Francisco Cortázar.

Números 11, 12 y 13. No se les nombró por entonces.

Todos estos cuerpos se uniformaron de color azul, excepto los Granaderos imperiales, que lo tenían encarnado.

Reforma de los cuerpos de caballería. Fuerza que tenían y coroneles que se les nombraron, según el estado publicado en las gacetas imperiales de Enero de 1822.

Granaderos a caballo.—Formóse con los granaderos imperiales de la escolta de Iturbide, que mandaba Epitacio Sánchez, y eran las compañías de realistas de la Villa del Carbón y Jilotepec, a que se agregaron el regimiento provincial de Méjico, y las compañías sueltas de Vargas, González, Márquez y de Chalco. En el estado publicado en las gacetas imperiales, se le da la fuerza de 700 hombres, que debe tenerse por muy exagerada, entendiéndose lo mismo de la que se dice tenían los cuerpos que siguen.—Coronel, D. Epitacio Sánchez.

Regimiento núm. 1.—Cuerpos que lo compusieron. Reina Isabel, que antes fue el escuadrón del Sur: Rey, escolta del virrey: América, antes dragones de España de línea. Piquete de Méjico; Zitácuaro y compañía del Rio. Fuerza 600 hombres.—Coronel, el brigadier D. José Antonio Echávarri.

Regimiento núm. 2.—Cuerpos. Moncada: Defensores de la patria: Frontera de N. Santander: una compañía de América, antes dragones de España. Fuerza 652.—Coronel, D. Luis Cortázar.

Regimiento núm. 3.—El regimiento todo de dragones de S. Luis. Fuerza 620.—Coronel, D. Zenón Fernández.

Regimiento núm. 4.—Cuerpos. Príncipe: 1.º y 2.º escuadrón de la Unión: Dragones de Tulancingo: ídem de Jonacate. Fuerza 650.—Coronel, D. Agustín de Bustillo.

Regimiento núm. 5.—Cuerpos. Fieles del Potosí: Dragones de la Libertad: Patriotas de Guanajuato. Fuerza 860.—Coronel, D. Joaquín Parres. Quedaron en este cuerpo como comandantes de escuadrón, dos de los oficiales de Fieles del Potosí que más se habían distinguido en la guerra contra los insurgentes, que fueron los tenientes coroneles graduados D. Juan Amador y D. Esteban Moctezuma.

Regimiento núm. 6.—Dragones de Toluca, que se formó por Filisola después de

proclamado el plan de Iguala, con las compañías de realistas de los pueblos de todo aquel valle. Fuerza 700.—Coronel, brigadier D Vicente Filisola.

Regimiento núm. 7.—Cuerpos. Provincial de Puebla. Flanqueadores: Escuadrón de Tehuacan: Santo Domingo de antiguos patriotas: Compañía de Perote. Fuerza 620.—Coronel, D. Juan Miñón.

Regimiento núm. 8.—Cuerpos. Dragones de Querétaro y de Sierra Gorda. Fuerza 739. Este número parece ser exacto y sacado de las revistas.—Coronel, D. Francisco Guerra Manzanares.

Regimiento núm. 9.—Cuerpos. Dragones de S. Carlos: Partida de Jonacate, de Rivera: Fieles de Apan: Tlaxcala. Fuera 609.—Coronel, brigadier D. José Gabriel de Armijo.

Regimiento núm. 10.—Dragones de Pázcuaro. Fuerza 500.—Coronel, brigadier D. Miguel Barragán.

Regimiento núm. 11.—Cuerpos. El regimiento de dragones de Méjico de línea con las escoltas de Guerrero y Bravo: Dragones de S. Fernando y escuadrón del Sur: estos dos últimos de antiguos patriotas o insurgentes. No se le designa fuerza.—Coronel, el brigadier D. Nicolás Bravo.

Estos son los regimientos cuya formación consta en las gacetas del gobierno imperial: los siguientes se formaron después y de ellos se da razón en la *Noticia histórica de los cuerpos de caballería del ejército*, formada por el general Alcorta y publicada por la plana mayor del ejército en 1840.

Regimiento núm. 12.—Cuerpos. Lanceros de Veracruz y Dragones de Oajaca y Jalapa. Formado por orden de 4 de septiembre de 1824.—Coronel, no se le nombró.

Regimiento núm. 13.—Cuerpos. Dragones de N. Galicia: Escuadrón provincial de Guadalajara: Idem de Aguascalientes: Compañías de Lagos y la Barca.—Coronel, D. Mariano Lariz.

Los nombres de algunos dcuerpos que se ven en este arreglo y no eran conocidos antes del año de 1821, tales como los de Defensores de la patria, Escuadrones de la Unión, Dragones e la Libertad, Patriotas de Guanajuato y otros de esta clase, son los que tomaron los realistas de varios pueblos y distritos al declararse el plan de Iguala.

Por decreto de 16 de Octubre de 1826, se redujeron a 12 los regimientos de caballería del ejército, habiéndose hecho para efectuarlo alguna variación en la numeración de este arreglo.

El uniforme de la caballería del ejército, fue encarnado con pantalón gris y capa amarilla.

3. Noticia de tres asesinatos notables por sus circunstancias y por las personas en quienes recayeron, cometidos en la ciudad de Méjico en los últimos años de la dominación española en Nueva España.

A mediados de Octubre de 1817, se notó que faltaba de su casa el teniente coronel retirado D. Ángel Pascual de Casabal, y presumiendo fuese por haber sido asesinados y ocultado el cadáver, comenzó a proceder a la averiguación del crimen el alcalde de corte D. Manuel Martínez Mansilla. Las primeras sospechas recayeron sobre D. Francisco Calderón, hijo del muy honrado escribano D. Luis Calderón, que se hallaba por aquel tiempo encargado de uno de los oficios de cámara de la audiencia. El D. Francisco había tenido en aquellos días una riña por motivos particulares con Casabal, y lo había desafiado: esto lo sabían algunas personas y era el fundamento de las sospechas. Sin lograr descubrir nada por esta vía, como que Calderón no tenía parte alguna en el suceso, en la madrugada del día 21, el cuidador de una de las partidas de vacas que entran diariamente para ser ordeñadas en la ciudad, notó que una de ellas

habiendo entrado en una acequia a comer las plantas acuáticas que en ellas se crían, no podía salir y habiéndola ayudado, logró sacarla con mucha dificultad y esfuerzos, y vio que lo que la detenía era un bulto que se le había enredado en la pezuña de uno de los pies de delante. Lo examinó y encontró con horror, que era la cabeza de un hombre envuelta en un pedazo de paño, por lo que dio aviso al alcalde del barrio, quien lo hizo al del cuartel y éste al de corte Mansilla, que estaba entendiendo en el asunto del asesinato de Casabal, de quien se reconoció ser aquella la cabeza.

Dos casualidades, de las que la Divina Providencia hace que sucedan para que no queden impunes los delitos atroces, pusieron en camino de descubrir quienes fueron los perpetradores de éste. Asistía entonces al teatro por turno con el título de juez de teatro, un alcalde de corte, y el palco que le estaba destinado, venía a quedar sobre aquella parte del patio que se llamaba “mosquete”, en la que no había asientos y a la que concurrían hombres por lo general de la clase menos respetable, tanto que solía llamarse proverbialmente con aquel nombre toda junta de gente vulgar. Mansilla estando de turno, oyó una conversación entre dos individuos de aquella clase, uno de los cuales hablando con el otro sobre el asesinato, que era en aquellos días materia de todas las conversaciones, le dijo que en una vinatería que designó, había oído decir que el que lo había cometido era un tal Tomasón. Mansilla sin detenerse, hizo que el oficial de la guardia del teatro prendiese a aquellos dos individuos, y en el mismo cuerpo de guardia se les tomó declaración por medio del escribano que asistía al teatro con el juez. Con lo que resultó de la deposición de aquellos testigos, se dirigió a la vinatería indicada, y confirmada la noticia de la conversación que en ella había habido, procedió desde luego a la prisión de Tomasón, que es el nombre con que era conocido por lo grosero de sus modeles y fuerza corporal, Tomás Lloret, natural de Burgos en Castilla la Vieja, soltero, de edad de 31 años, que vino a la Nueva España en calidad de criado del general D. José de la Cruz, el cual lo despidió de su casa en Guadalajara por su mala conducta, y desde entonces pasó a Méjico, ciudad en que por ser populosa y abundante de recursos, suele ocultarse la gente perdida de todas las demás poblaciones del país. Tomasón, en la declaración que el alcalde de corte le tomó, negó absolutamente tener participación alguna en el crimen, y no habiendo contra él otras pruebas que las conversaciones referidas, hubiera sido necesario dejarlo en libertad, si no hubiese venido a obrar contra él la otra casualidad que hemos indicado, y fue la siguiente.

Antonio Triñanes, natural de Ría de Rusa en Galicia, de 42 años, casado, tenía frecuentes riñas con su mujer, la que en una de estas más grave que de ordinario, fue a quejarse a un alcalde, el cual mandó prender a Triñanes, y éste, a la pregunta de si sabía por qué estaba preso, contestó que presumía fuese por el asesinato de D. Ángel Casabal. El alcalde con tal respuesta, remitió el reo al juez de la causa Mansilla, ante quien Triñanes declaró menudamente todo el suceso: con esta declaración, el juez pasó a reconocer una accesoria que el mismo Triñanes tenía arrendada en la calle de la Canoa, bajo cuyo entarimado se encontró el cadáver sin cabeza y la ropa del occiso. Haciendo entonces a Tomasón el cargo que le resultaba por la declaración de Triñanes, persistió todavía en su negativa, pero lleno de horror con la presentación que el juez le hizo de la ropa ensangrentada de Casabal, confesó de acuerdo con lo referido por Triñanes. Ambos acusaron de complicidad a D. Cristóbal Ontañón, mas no pudo éste ser aprehendido por haberse puesto en salvo luego que supo la prisión de Tomasón, y aunque sospechando que se habría retirado a Toluca, por ser hermano del prior del Carmen de aquella ciudad, se mandó en su busca al activo teniente de corte D. Antonio Acuña, no se pudo descubrir el lugar de su ocultación, habiéndolo puesto el prior en un sepulcro de la iglesia de su convento, sobre el que pasó Acuña sin sospecharlo.

Por la declaración de los reos, resultó que habían pensado los tres cómplices asaltar a los pasajeros en los caminos, pero que pareciéndoles esto difícil, habían resuelto hacer los mismos asaltos dentro de la ciudad, y la primera casa que para ello designaron fue la vinatería de la esquina de la calle de S. Pedro y S. Pablo, perteneciente a D. Fermín Ugarte, a la que se dirigieron por tres noches consultivas, buscando ocasión de matar y robar a Ugarte; mas habiéndoseles frustado, determinaron hacer el robo en la casa de Casabal, a quien suponían adinerado, facilitándoles este intento la circunstancia de ser Casabal amigo de Tomasón y Ontañón, con lo que podían estos franquear la entrada en ausencia de Casabal, y matando a la cocinera y a una niña de ocho o diez años que ésta

tenía, podrían llevarse cuanto hubiese, sin riesgo de ser conocidos. Abandonaron sin embargo este proyecto para efectuarlo de otra manera, matando a Casabal, prevalecidos siempre de la amistad que con él tenían, para hacer después el robo quitándole las llaves de sus cofres.

Para ejecutarlo, Triñanes y Ontañón esperaron el 11 de Octubre en la accesoria de la calle de la Canoa, que era de Triñanes, habiéndose provisto de aguardiente, pan y queso; Tomasón condujo a Casabal por aquel paraje poco después de medio día, y saliendo a la puerta Triñanes, convidó a ambos a entrar a tomar un trago; Tomasón fingió resistirlo para dar lugar a que Triñanes hiciera mayor instancia, y cediendo Casabal entraron todos y comenzaron a beber. Triñanes entonces presentó a Casabal, que estaba sentado sobre la cama con la mesa delante, unas piezas de ropa, proponiéndoselas en venta, y mientras veía un tápalo que había extendido Triñanes delante de él, repentinamente se echó éste sobre Casabal envolviéndole la cabeza con el tápalo; Tomasón le echó al cuello una cuerda ensebada, mientras Ontañón cerró la puerta, y haciendo Tomasón caer al suelo al desgraciado Casabal, acabó de quitarle la vida con tres patadas en la cabeza, la que le cortó con la punta de una lanza y presentó a sus compañeros como trofeo de su triunfo. Fueron entonces con las llaves a la habitación de Casabal, en cuyo baúl sólo encontraron 75 pesos que dividieron por iguales partes, cuya cantidad unida a 4 pesos dos reales que Casabal llevaba en el bolsillo, hace 79 2, que fue todo el fruto de tan atroz crimen, pues el reloj, bastón y otros efectos de Casabal, los rompieron y echaron en las atarjeas para no ser descubiertos. Vueltos a la accesoria, trataron de quemar el cadáver con dos sacos de carbón, pero el humo que salía atrajo gente creyendo fuese incendio, y aun ocurrió una patrulla, que Triñanes tuvo dificultad en impedir que entrase, engañando al cabo con diversos pretextos, habiendo hecho antes cesar el humo. Entonces ocultaron el cadáver bajo el piso de la accesoria, y en la madrugada del día siguiente fueron a tirar la cabeza, envuelta en un faldón de la casaca del occiso, a la acequia de Tlatlauyo, en el barrio de la Palma.

Descubiertos los asesinos, fueron condenados por la sala del crimen a la pena de horca Tomasón y Triñanes, la que se ejecutó el 24 de Noviembre, y se dice que la mujer del último, asistió a ver ahorcar a su marido, lo que se hace muy creíble, por el asesinato no menos atroz que muchos años después cometieron ella misma y su hija en Tacubaya, en la persona del joven Reyes. Ontañón logró salir del país disfrazado con el hábito de carmelita, y permaneció, según se dijo después, en la Habana, sin haber sido perseguido. El alcalde de corte Mansilla adquirió mucho crédito de actividad y severidad, por lo que se le dio una toga en la audiencia de Méjico. El extracto de la causa se publicó en el alcance al Noticioso del mismo día 24 de noviembre en que se ejecutó la sentencia, y de este periódico se ha sacado esta noticia, ampliándola con las que ha dado al autor uno de los abogados que tuvieron parte en la instrucción del proceso.

En el año de 1819 fue asesinado en una casa de la Alcaicería D. José María Terán, contador ordenador de primera clase del tribunal de cuentas. El cadáver se encontró en una acequia de la calzada de Guadalupe, sin casaca o chaqueta, con una herida penetrante en el corazón, pero sin faltarle el reloj ni el dinero que tenía en el bolsillo, lo que hizo sospechar que esta muerte había sido cosa de francmasonería o venganza particular. Aunque no se pudo descubrir nada acerca de este crimen y sus autores por el alcalde de corte Heredia, encargado de la formación de la causa, se llegó a saber que por motivos privados había sido asesinado Terán, estando durmiendo, después de un almuerzo que se le dio con este objeto, y aun se tuvo entendido que el asesino había sido otro empleado del mismo tribunal, que por sus relaciones logró impedir todos los medios de averiguar los hechos.

Poco tiempo después se encontró muerto en una accesoria de la calle de Santa Isabel, de las que llaman de taza y plato , en los bajos del hospital de Terceros, a D. Mariano Pérez y Acal, oficial mayor y contador interino de la aduana de Méjico. Tampoco se descubrió quienes habían sido los asesinos, aunque se presumió haber sido por robarlo.

4. Real Cédula de Felipe II, que gobernaba la monarquía por ausencia

en Alemania de su padre el emperador Carlos V, para la fundación del hospital real de indios de Méjico.

EL PRÍNCIPE.—Presidente e oidores de la Audiencia real de la Nueva España: a nos se ha hecho relación que conviene y es muy necessario que en essa ciudad de México, se haga un hospital, donde sean curados los yndios pobres que allí ocurren, que dizque acaecen venir de fuera muchos de ellos, y del trabajo del camino adolecer, y que también ay muchos de los naturales en essa ciudad, que cuando enferman no ay donde sean curados, e que para que tuviessen donde se alvergar, convenia mucho hazerse el dicho hospital y proveer de lo que fuesse menester para la sustentación de los pobres del, e me ha sido suplicado lo mandasse proveer o como la mi merced fuesse. E yo acatando lo susodicho, y el servicio que a nuestro señor se hará en ello, e avido por bien de mandar hazer el dicho hospital.

Por ende yo vos mando que luego que esta veays, proveays como en essa ciudad en la parte que os pareciere mas conviniente, se haga un hospital para los yndios pobres dessa tierra, en la obra y edificio del cual, se gasten de penas de cámara dessa Nueva España, dos mili pesos de oro, e no aviendo penas de cámara de que se poder hazer, se gasten de la hazienda real de su magestad, y hecho el dicho hospital, se dé en cada un año, entretanto que por nos otra cosa se provea, quatrocientos pesos de oro de la hazienda de su magestad, para la sustentación de los yndios pobres, que en dicho hospital uviere: ca nos por la presente mandamos a los oficiales de su magestad dessa N. España, que con libramientos vuestros, y con el treslado desta mi cédula, sinado de escrivano público, paguen los dichos dos mili pesos para la dicha obra, y los dichos quatrocientos pesos, en cada un año para la dicha sustentación, y que porque nuestra voluntad es, que el dicho hospital sea del patronazgo real, Vos mando, que hagays para él las ordenanzas convinientes y proveays como se guarden e cumplan, y enbiareys un treslado dellas al consejo real de las Yndias, para que vistas se confirmen o se provea lo que mas conviniere, y siendo el dicho hospital tan conviniente, es justo que se dé orden como se acabe de edificar y se pueda bien dotar, embiarnos heis relación particular de lo que faltare para acabar el tal edificio, y de donde se proveerá, y de donde y como se podrá dotar el dicho hospital para adelante, y de lo demás que cerca desto os pareciere, que devemos ser avisados, para que visto todo, se provea lo que pareciere convenir. Fecha en la villa de Madrid, a diez y ocho días del mes de Mayo de mili e quinientos e cinquenta e tres años.—Yo el príncipe.— Por mandado de su alteza.—Francisco de Ledesma.

Por diversa cédula del mismo Felipe II, siendo ya rey, dada en Valladolid a 6 de Noviembre de 1556, u consecuencia de haber informado el virrey D. Luis de Velasco, estar gastados los dos mí¼ ducados que se previno se diesen por la precedente, sin haberse concluido el edificio del hospital, se mandó a los oficiales reales de la hacienda de la Nueva España exhibiesen otra cantidad igual, con la cual y con la ayuda de los mismos indios, se creía suficiente para terminarlo.

Por la ley 5.ª tit. 4.º lib. 1.º de la Recopilación de Indias, tomada de cédula de Felipe II de 19 de Enero de 1587, y de las instrucciones dadas a los virreyes por Felipe III y Felipe IV, se mandó “que los virreyes del Perú y Nueva España cuiden de visitar algunas veces los hospitales de Lima y Méjico (se entiende los de patronato real), y procuren que los oídores por su turno hagan lo mismo, cuando ellos no pudieren por sus personas, y vean la cura, servicio y hospitalidad que se hace a los enfermos, estado del edificio, dotación, limosnas y forma de su distribución, y por qué mano se hace, con que animarán a los que administran a que con el ejemplo de los virreyes y ministros, sean de mayor consuelo y alivio a los enfermos, y a lo que mejor asistieren a su servicio favorecerán, para que les sea parte de premio.”

Sacada de la colección de provisiones reales formadas por el Dr. Vasco de Puga, oidor

de la Audiencia de Nueva España, por mandado del virrey D. Luis de Velasco, en cumplimiento de real cédula, que se acabó de imprimir en Méjico en caracteres góticos por Pedro Ocharte, en 23 de Noviembre de 1563.

5. Corporaciones que pidieron el restablecimiento de los jesuitas.

En 1816, cuando se efectuó el restablecimiento de la Compañía, aunque por falta de individuos sólo se abrieron colegios en Méjico, Puebla y Durango, los habían pedido Querétaro, S. Luis Potosí, Lagos, Guadalajara y otras poblaciones.

En 1820 se formó en Puebla una representación firmada por más de 1.500 personas, pidiendo al virrey que no se diese cumplimiento al decreto de las Cortes, para la nueva supresión.

En 1821, dirigieron a la junta provisional gubernativa, representaciones pidiendo el restablecimiento de la Compañía, multitud de corporaciones eclesiásticas y civiles, de que se formó un cumuloso expediente que para en la secretaría de la cámara de diputados, y de que muchas se imprimieron. Entre los cuerpos que representaron, se hallan once cabildos o corporaciones eclesiásticas, tales como el cabildo metropolitano de Méjico, el de la Colegiata de Guadalupe, y los de Puebla, Oajaca, Valladolid, Guadalajara, Durango y Yucatán; la diputación provincial, audiencia, ayuntamiento y rector de la Universidad de Méjico; diputaciones provinciales y ayuntamientos de Puebla, Tehuacan, Oajaca, Comitan, Durango, Guadalajara, Querétaro, y vecindario de aquella ciudad, Orizava, Jalapa, Tulancingo, Lagos, Cholula, Tepeji de la Seda, Huejutla, Cuernavaca y otros muchos pueblos, en algunos de los cuales por no haber ayuntamiento, lo hacían los vecinos: los curas y feligresías de otros, y multitud de personas que firmaron en Puebla una exposición dirigida al congreso con muchedumbre de firmas, de manera que la diputación provincial de Puebla, en nueva exposición que dirigió al congreso en 1823, pudo afirmar con razón que toda la república pedía el restablecimiento de los jesuitas.

6. Dictamen presentado a las Cortes por la comisión especial de ultramar en 24 de Junio de 1821, escrito por el conde de Toreno.

La comisión especial nombrada para proponer a las Cortes lo que juzgue más conducente para concluir del modo más acertado, las desavenencias y disensiones que desgraciadamente afligen a las provincias de América, se ha penetrado desde luego de la importancia de su encargo, deseando corresponder a la confianza con que las Cortes la habían honrado. Pocas cuestiones pueden presentarse de tanta gravedad a la deliberación de un cuerpo legislativo y a la resolución de un gobierno, como la que en este punto se ofrece a las Cortes españolas. De su resolución dependen los más grandes acontecimientos, y del acierto con que en ella se proceda, depende quizá la tranquilidad de América y la rápida civilización del mundo entero.

Parece que la España está destinada a dar al mundo de tiempo en tiempo ejemplos notables, ya de grandeza, ya de heroica y singular originalidad. Los mares y regiones apartadas que descubrieron sus hijos después de Colón en los siglos XV y XVI; el valor ínclito y los esclarecidos hechos que rayan en lo fabuloso, de los Corteses, Balboas y Pizarros no bastaron para su gloria: no bastó que Sebastián del Cano con su nao *Victoria* competidora, como se decía, del Sol, diese el primero la vuelta al mundo; les fue preciso añadir por timbre a tantos blasones, las artes, la civilización y la religión de sus padres; aquellas vastas regiones gozaron de los bienes que disfrutaba la Europa, y los descubridores no tardaron en extender a ellas los beneficios y ventajas de su patria: ¡con qué entusiasmo y placer no se juntaban, según asegura el Inca Garcilaso, para disfrutar en unión recíproca, las primeras producciones que iban de Europa y se propagaban por su cuidado y desvelo en aquellos países! Las leyes de Indias son un monumento eterno del deseo que animó siempre al gobierno español, de que la América fuese tratada con el mismo miramiento y con la misma igualdad que las provincias de Europa; en ellas se previene que sus naturales sean *tratados, favorecidos y defendidos como los otro, súbditos* de la península. De política tan prudente y justa, resultaron las ventajas que después se lograron. Levantáronse en efecto populosas ciudades, que por

su belleza y extensión rivalizaron con las principales de Europa: sirvieron sus frutos para· aumentar el tráfico y el comercio por todo el globo; y los hijos de la América con su talento y saber, ilustraron la patria de Mango-Capac y Moctezuma, y no satisfechos con difundir sus conocimientos en el país natal han venido a Europa a cooperar a la mejora y prosperidad de las dos Españas, habiéndose visto así en las Cortes anteriores como en las actuales, muchos dignos diputados de Ultramar que han tenido una parte muy principal en las decisiones más importantes. Tales han sido los frutos que se han recogido de la civilización y cultura que la España ha procurado difundir al otro lado del Atlántico, y por ellos se ve claramente la injusticia y ligereza con que los escritores extranjeros han hablado de la dominación española en aquellas regiones. Los desórdenes que allí ha habido, las injusticias no provenían de las leyes, no del interés, ni de la ambición de la metrópoli, sino de los hombres, de las preocupaciones del siglo, de los males que aquejaban a España y de la distancia que hacía casi siempre nula la responsabilidad de los gobernadores.

Pero a pesar de estos males, la América continuaba fiel y estrechamente unida con la madre patria; ni las disensiones que hubo en Europa, ni la guerra de sucesión tuvieron influjo alguno para que se alterase su tranquilidad interior, ni intentase separarse de la metrópoli; la gloriosa guerra de la independencia, no fue tampoco bastante para determinarla a la separación; nos socorrieron con sus caudales, y sea dicho en alabanza y loor de la América, el principio de su disidencia tuvo un origen noble y enteramente parecido al que impulsó a la España a defenderse contra una irrupción enemiga. Invadida la Andalucía en 1810, ocupadas las más de nuestras provincias, dispersado su gobierno, y casi deshechos sus ejércitos, se tuvo por decidida la suerte de la España e inevitable ya su ruina. Difícil era por cierto persuadirse que de una extremidad aislada de la península, debiera la nación renacer otra vez de nuevo, no solo independiente, sino también regenerada y libre: los americanos desconfiando de sus jefes, temieron que como europeos, no quisiesen seguir la suerte de España, cualquiera que fuese; se decidieron, pues, a no sufrir yugo extranjero y prefirieron separarse de la península, al desdoro de obedecer las órdenes de un invasor injusto: tal fue el noble principio de las turbulencias de América, y si alguno de sus caudillos tuvo motivos menos puros, se vio precisado a disimularlos y encubrirlos con pretexto de una causa tan justa y digna.

Habiendo las armas españolas, en unión con las aliadas, rechazado y acosado al enemigo por todas partes y héchole evacuar la península, en tan feliz estado de cosas todo anunciaba una próxima reconciliación con las provincias disidentes de Ultramar: mas todas las esperanzas de los buenos se desvanecieron con el aciago decreto de 4 de Mayo, y el sistema atroz que se siguió después. La guerra continuó en muchas partes, y las pasiones se irritaron más y más, llegando a ser muy difícil la conclusión de tan fatales desavenencias. Sin embargo, la Nueva España, o por mejor decir toda la América septentrional española, sosegada ya casi del todo en aquella época, puso término a guerra tan devastadora, habiéndose una parte considerable del Perú mantenido constantemente unida a la España, como lo ha estado Cuba y las demás islas. Así al paso que Tierra Firme, Buenos Aires y Chile, presentaban el triste espectáculo de que se derramase sangre española y americana, por las mismas manos que tenían interés en conservarla, la parte más importante de la América española estaba libre de tanta desolación. Mas esta tranquilidad no basta, aunque se extendiera a toda la América y fuese mas duradera, no es suficiente a satisfacer a los amantes de la humanidad. Es menester que la América afirme de un modo estable su felicidad, y que en vez de perjudicar a la de Europa, coadyuve a ella más eficazmente. Las Cortes españolas, elevándose sobre las preocupaciones de unos y las pasiones de otros, deben tomar providencias sabias que las hagan dignas émulas de aquellas otras, que sobre una roca y bajo el tiro del cañón enemigo, dictaron leyes respetadas hoy y obedecidas, por tantas y tan lejanas provincias. La comisión, persuadida de esta verdad, discutió en varias conferencias las cuestiones que le parecieron mas propias para conseguir el gran fin que todos nos proponemos; las examinó en unión con los ministros de S. M., los cuales al principio convinieron enteramente con los dictámenes que en general se sostuvieron; circunstancias particulares les han obligado a suspender en alguna manera su juicio, creyendo que la opinión no se hallaba preparada para una resolución definitiva.

En este conflicto la comisión nada puede proponer a las Cortes, porque tocando al gobierno decidir la cuestión de hecho, esto es, la de la conveniencia y necesidad de adoptar ciertos medios, no creyendo este que sea llegado el momento, la comisión no puede hacer otra cosa que limitarse a excitar el celo de los ministros, a fin de que aceleren tan deseado momento. Así lo reclama la justicia; lo reclama también la suerte incierta y precaria de tantos españoles europeos establecidos en aquellas regiones; lo reclaman los americanos; las diversas castas que han sostenido esforzadamente la causa de la metrópoli; lo reclama en fin la América y la verdadera felicidad de la península. La de aquella consiste en una paz sólida, manantial de su prosperidad futura, y la de ésta en no verse entorpecida a cada paso y distraída en sus deliberaciones, con la atención que requiere la triste situación de provincias tan remotas. Las luces del siglo y una política ilustrada, deberán guiar al gobierno en resolución tan gloriosa y nueva. La comisión ocupada de la grandeza del asunto, y convencida de que su decisión influirá tal vez en la suerte del universo, quisiera poder comunicar a todos los españoles esta su íntima convicción, para que contribuyesen por su parte al feliz éxito de tamaña empresa. La España conseguirá ventajas que de otro modo nunca alcanzará, y los vínculos de parentesco y religión, con las relaciones de comercio y las que dan instituciones libres, serían la prenda más segura de nuestra armonía y estrecha unión.

La comisión, pues, no pudiendo terminar por sí cosa alguna, se ciñe a proponer que se excite el celo del gobierno, a fin de que presente a la deliberación de las Cortes con la mayor brevedad, las medidas fundamentales que crea convenientes, así para la pacificación justa y completa de las provincias disidentes de América, como igualmente para asegurar a todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad.—Madrid y Junio 24 de 1821.

7. Exposición presentada a las Cortes por los diputados de ultramar en la sesión de 25 de Junio de 1821, sobre el estado actual de las provincias de que eran representantes, y medios convenientes para su definitiva pacificación; redactada por encargo de los mismos diputados por D. Lucas Alamán y D. José Mariano de Michelena.

Los diputados de las provincias de ultramar han visto con el mayor dolor desvanecerse las halagüeñas esperanzas que sobre la suerte futura de las provincias que representan, les había hecho concebir la indicación del señor conde de Toreno, que las Cortes tuvieron a bien aprobar. Del dictamen que se ha leído ayer de la comisión especial que con este motivo se formó, se concluye únicamente que las circunstancias de la América son las mas críticas, y que ha llegado el caso de tomar medidas que, saliendo del orden regular, puedan curar los graves males que ahora se sufren, y precaver los males aun mayores que amenazan. Bien persuadidos de esta verdad los diputados de ultramar, creerían faltar a la confianza que en ellos depositaron sus comitentes, y a las obligaciones sagradas que les impone su honor y su conciencia, si dejasen pasar los pocos días que restan de la presente legislatura, sin instruir al congreso del estado de las provincias que tienen el honor de representar, y proponerle las únicas medidas capaces de restablecer la tranquilidad y asegurar la conservación y bienestar de aquella grande e interesante parte de la monarquía, manteniendo la integridad de ésta.

No renovaremos ahora la memoria de las causas, principio y progreso de una guerra que de once años a esta parte devasta aquellos hermosos países; pero diremos sí, que después d e tantos y tan costosos esfuerzos hechos por el gobierno para mantener aquellas regiones bajo la dependencia, después de tanta sangre y desolación, nada se ha logrado. Buenos Aires, Chile, Santa Fe y una gran parte de Venezuela están emancipados de hecho; el Perú invadido; Quito turbado; y una nueva revolución de un carácter mucho más temible que la anterior, ha estallado últimamente en Méjico. Es pues cierto que los medios de violencia de que hasta ahora se ha hecho uso, no han producido el efecto deseado, y lo es también que aun cuando fuese posible continuarlos, tampoco lo producirían. Dese por supuesto que se lograse la pacificación absoluta de todo el vasto continente de la América, si no se extingue el motivo del descontento, éste se mostrará siempre que encuentre ocasión: una conspiración sucederá a otra; nunca habrá verdadera tranquilidad, y los tesoros de la nación deberán emplearse todos en mantener ejércitos numerosos, única garantía de esa paz forzada y efímera. Muy lejos

de nosotros la idea inmoral e irreligiosa de dejar consumir a nuestros hermanos con sus discordias, de fomentar éstas, y de esperar se sometan a fuerza de ruinas. La nación entera está obligada a la conservación y felicidad de su mayoría: protegerla y llevarla a efecto es su primera obligación, la del congreso que la representa y del gobierno que la rige. Nos toca, pues, solamente, como testigos de los sucesos, presentar a su examen los obstáculos que se oponen a que la disfrute.

Ninguno parece que debiera encontrarse después de restablecido tan gloriosamente en las Españas el régimen constitucional. Éste asegura la felicidad de la península como de las provincias de ultramar; nada parece que queda que desear a éstas: sin embargo, el efecto prueba que no sólo no se han pacificado, las que estaban con las armas en la mano, sino que aun se han armado las que se tenían ya por tranquilas. ¡Qué desean pues! Nosotros lo diremos, señor: desean esa misma constitu ción que debe hacerlas felices, pero que en el estado actual de cosas consideran como una bellísima teoría que sólo en la península puede reducirse a práctica. Los americanos son hombres libres; son españoles; tienen los mismos derechos que los peninsulares; los conocen y tienen bastante virtud y recursos para sostenerlos: ¿cómo pues, podrá esperarse que prescindan de ello y que permanezcan en paz· sin su posesión? ¿Cómo se podrá exigir que arranquen de su corazón las semillas que han sembrado y propagan con gloria sus padres y sus hermanos, con el estímulo más poderoso que es el ejemplo? Proporcionar a los americanos los mismos goces que a los peninsulares para conseguirla, es el único arbitrio que hay para terminar la guerra civil. ¿Y puede esto hacerse por los medios que están en práctica? Nosotros creemos que no. Es necesario confesar que la constitución no puede practicarse en aquellos países, si no se toman medidas nuevas y eficaces para que los tres poderes puedan obrar en su esfera con la energía y prontitud que exige la necesidad y conveniencia del estado. Es evidente que una de las principales partes de la armonía y artificio de este código, consiste en la inmediata responsabilidad de los empleados públicos, por los abusos que cometan en el ejercicio de su autoridad; porque es indisputable que teniendo el hombre una tendencia poderosa a sobreponerse a las leyes, necesita un freno continuo que lo tenga reducido a la esfera que estas le trazan. Inútil fue en todos tiempos y en todos los países dar leyes filantrópicas. cuando no se proveía a su observancia por un poder enérgico que velase sobre sus ejecutores: todos los códigos abundaban más o menos de leyes protectoras de la humanidad, y en todas partes se vieron los más horrorosos abusos del poder. Así que, mientras un empleado de cualquiera naturaleza que sea, no tema una inmediata responsabilidad cuando se desvía de la senda de la ley, nada se ha hecho en favor de los pueblos. ¡Cuánto pudiéramos decir sobre este particular! Convencidos por una triste experiencia de lo que hemos viste en las provincias de América, recordaríamos a las Cortes las repetidas quejas que han venido contra los jefes, que no hacían más caso de la constitución que de las leyes de Indias, y que hollaban con el mayor descaro sus principales artículos; llamaríamos su atención sobre el desprecio con que han mirado la división de poderes, la libertad política de la imprenta, el exclusivo derecho de la representación nacional para la imposición de contribuciones, el respeto religioso con que debe conservarse el sagrado derecho de la libertad individual, y todas las consecuencias que emanan de estos principios. Éstas, señor, no son relaciones de viajeros ni declamaciones de políticos exaltados: son los clamores de quince millones de habitantes, que hablan al cuerpo legislativo de las Españas de donde esperan el remedio de sus males: porque en fin, es preciso decirlo francamente, las Américas gimen bajo el enorme peso del despotismo, no menos ahora que en el sistema anterior; con esta diferencia, que entonces sabían los pueblos que con dormir tranquilamente bajo el mortífero árbol de la arbitrariedad; que con mirarse como un rebaño de ovejas pertenecientes a uno o a muchos propietarios, o como esclavos que debían obedecer ciegamente a su señor en cuanto les mandase, estaban seguros de los ataques del poder; pero ahora que se les anuncia pomposamente que son libres; que se les insta a que publiquen con franqueza sus pensamientos e ideas; que se les asegura que no serán molestados mientras no obren contra ley expresa, se dejan arrastrar de estas hermosas apariencias, dan a su genio una parte del vuelo de que es susceptible y al momento cae sobre ellos la hacha del poder. ¿Qué recurso, señor, queda a estas desgraciadas víctimas de su credulidad? ¿Ocurrir a la metrópoli, a dos o tres mil leguas, a quejarse contra el déspota? ¡Triste sobre vano recurso!

El sistema de elecciones establecido en la constitución y la remisión bienal de diputados de América a la metrópoli, es otro de los inconvenientes que no podemos dejar de manifestar. Muy cerca de doscientos diputados deberán salir de los diversos puntos de América y venir desde una larga distancia cada dos años a formar un congreso en Madrid. Ocioso es entrar en los pormenores de esta gravosísima peregrinación; tan impracticable parece a primera vista, que es inútil manifestarlo. Tampoco hablaremos de los enormes gastos que es necesario erogar para verificarla; pero no podemos menos de hacer presente al congreso algunas reflexiones interesantes. Al tiempo de hacerse las elecciones en la península, ¿qué consideraciones hay que guardar respecto de los sujetos que se crean a propósito para tan difícil encargo? Nada más que la de una imposibilidad absoluta. En América, como que se trata de que se separen los electos por tres años de su patria, de que atraviesen los mares y de que dejen abandonadas sus familias e intereses, es menester contar con una edad y una salud robusta; es necesario excluir a los grandes propietarios y comerciantes, cuyas casas y negocios faltando la cabeza se perderían en lo absoluto, o se trastornarían con grave perjuicio suyo y del estado; es menester prescindir de los casados que tengan hijos y necesidad de educarlos por sí, pues faltándoles su padre tres años, resentirán todos los efectos que son consiguientes a una educación descuidada que tanto daña a la sociedad; es justo guardar consideración con los abogados que estando atenidos para subsistir a sólo su bufete, cuando vuelvan de la diputación pasarán años para ponerse de nuevo al corriente, y entre tanto carecerán aun de lo más preciso para alimentarse; es necesario, en fin, economizar aun respecto de los eclesiásticos, que acaso podrían considerarse los menos perjudicados, principalmente en cuanto a los curas, porque es muy pernicioso que las ovejas estén tanto tiempo sin oír la voz de su legítimo pastor, y sin que las gobierne y cuide aquel a quien por sus méritos y circunstancias personales fueron encomendadas. Además de todo esto, en América sería injusto y gravosísimo reelegir varias veces a las mismas personas, pues si se verificase, se les constituiría en la necesidad de pasar su vida en viajes continuos de uno a otro continente[102], resultando de todo que el congreso queda privado de la asistencia de los sujetos mas distinguidos. En la península, cuando se impida por fallecimiento o enfermedad algún diputado, se puede llamar al suplente; pero en ultramar es inútil la elección de estos y debe tenerse por no escrita en la constitución porque sólo podría tener efecto para la segunda legislatura, en el caso de que faltase el diputado en los principios de la primera, si se libraba la orden con la mayor eficacia, si el suplente podía disponer su viaje en el mismo momento, si encontraba buque que lo condujese, y si éste llegaba oportuna y felizmente: circunstancias todas cuya concurrencia es absolutamente inverosímil.

Examinemos ahora a qué vienen estos diputados. Esta cuestión es más interesante de lo que parece: vienen a concurrir con los de la España europea para formar un cuerpo legislativo que dé leyes a pueblos distantes entre sí cuatro o cinco mil leguas. Agraviaríamos la notoria ilustración del congreso, si nos pusiésemos ahora a demostrar que las mismas disposiciones que son buenas para la península, no lo serán tal vez para cada una de las Américas. No habría cosa más fácil que legislar, si se pudiesen dar unas mismas leyes a todos los países; pero desgraciadamente no puede ser así, y sabemos que las instituciones de Solón, Minos, Licurgo. y Pen, eran entre sí tan desemejantes como las costumbres y locación de los pueblos a que se dieron. ¿Se harán leyes diferentes para estas tan distantes partes de la monarquía? He aquí otro inconveniente. ¿Cómo pueden los diputados de Nueva España, por ejemplo, dar leyes a provincias que no conocen ni han visto, ni saben sus costumbres, sus virtudes, sus vicios, sus usos, sus preocupaciones, su situación, las relaciones que tienen o pueden tener, ni el carácter de sus habitantes? ¿Se querrá que los diputados de las Américas formen los proyectos de ley de sus respectivas provincias? En este caso, o el resto del congreso seguiría ciegamente el dictamen que se le propusiese, o no: si lo primero, ¡para qué hacerlos venir a España, separarlos de su patria, y aislarlos de sus conciudadanos de los que deberían adquirir los conocimientos más interesantes? Si lo segundo, la propuesta de los proyectos es verdaderamente ilusoria.

Para hacer evidente lo que acabamos de decir, no tenemos más que recordar la marcha de estas dos últimas legislaturas. ¿Qué proyecto de ley ha podido hacerse extensivo a aquellos países? Si se presenta el de milicias, si el plan de la organización del ejército, si sobre reforma de clero, si sobre hacienda, jamas se ha creído que podrían servir para

las Américas: siempre se hallaron inconvenientes enormes y repugnantes, de manera que se creyó necesario hacerlas diferentes para aquellos países. Se mandaban agregar algunos americanos para que estos suministrasen las noticias que se juzgaban necesarias, para hacerlas análogas a las costumbres y circunstancias del nuevo mundo: ¿pero qué dirán las Cortes si se les demuestra que estos mismos diputados no están en disposición de legislar a sus provincias? Para demostrar esta verdad, no se necesitan muchas reflexiones. Cuando se propone algún proyecto de ley, deben por la constitución verificarse tres lecturas antes de su discusión: en este intervalo las provincias hacen por los papeles públicos las observaciones que juzgan oportunas, y se apresuran a dar claridad a la materia una porción de sabios escritores, que dan regularmente a los diputados toda la luz necesaria para poder deliberar con acierto: de manera que se puede decir con verdad, que las leyes que hacen las Cortes, son la expresión de la voluntad general pronunciada por los representantes del pueblo. Así se vieron venir de todos los cuerpos y secciones del ejército multitud de observaciones, que se tuvieron presentes para la discusión de la ley constitutiva del ejército: así vimos también repartir a los diputados varios impresos en que se profundizaba la cuestión de señoríos, poniéndola bajo diversos puntos de vista, según las ideas y opiniones de los escritores; y así finalmente, vemos que no hay proyecto de ley presentado a las Cortes sobre el que no se publiquen más o menos reflexiones. Añádase que todas las provincias de la península tienen completa su representación que cada cuatro días pueden recibir los diputados noticias e instrucciones de sus poderdantes; salir de las dudas que les ocurran, y al tiempo de la discusión hablar y promover las cuestiones con aquellos datos que son necesarios para el acierto: tienen también a mano los archivos y oficinas para proveerse de las constancias y documentos que necesiten; al paso que los de ultramar se miran aislados a miles de leguas de sus comitentes, y al proponer o votar una ley, proceden con la dura incertidumbre de si harán un mal en lugar de un beneficio.

Además de estos grandes inconvenientes, hay otros no menos graves que se presentan para la ejecución de varios artículos constitucionales: nosotros sólo indicaremos algunos de los más principales. El artículo 308 de la constitución previene, que cuando la seguridad del estado lo exija, podrán las Cortes suspender las formalidades prescritas para el arresto de los delincuentes, formalidades que son la salvaguardia de la seguridad personal. Supongamos que llega este caso en América, como efectivamente ha llegado, en un peligro inminente de romper una nueva revolución. ¿Se ocurrirá a las Cortes para que usen de esa facultad delicadísima, o se dejarán correr las cosas como vayan, o se usará de este recurso por alguna autoridad de América, a quien se le autorice para que haga las veces de las Cortes en un asunto de tanta consecuencia? No hay medio entre estos tres caminos y no es fácil discernir cuál de ellos será menos ruinoso. Ocurrir a las Cortes es inútil: es lo mismo que dejar venir todo el mal que destruya el estado: el remedio en estos casos debe ser momentáneo. ¡De qué serviría que al cabo de dos años otorguen las Cortes la suspensión necesaria, si ya se estaría regularmente fuera del caso, y la revolución no sólo se habría comenzado, sino tal vez concluido? Si en circunstancias tan peligrosas no se toman esta clase de providencias, se destruye de hecho una de las armas más poderosas de que puede valerse el gobierno en los últimos recursos, y se constituye a los pueblos en la triste necesidad de estar viendo venir el golpe destructor y no poderlo evitar. Dejar que se tomen, como de hecho se han tomado, los jefes políticos el uso de esta facultad, es entregar los ciudadanos al despotismo más atroz, es privarlos de todas las ventajas del sistema constitucional, y es finalmente, establecer un poder el más propio para destruir en muy poco tiempo todas las autoridades establecidas, todos los ciudadanos principales, y en resumen, capaz de ponerlo todo en la anarquía y trastorno más espantoso, a que sólo puede sobrevivir el estado existiendo a la vista de los pueblos la representación nacional; sólo con ella al frente puede dejar de perecer el sistema constitucional en una convulsión de esta naturaleza.

Fijada por las Cortes la fuerza militar que se considere necesaria en América como debe hacerse anualmente, conforme a los artículos 357 y 58, y no pudiéndose disponer ni aun por el rey mismo de las milicias, sino dentro de su provincia, según el artículo 365, en el caso de una invasión interior o exterior, ¿qué podrá hacerse? ¿Se acudirá a las Cortes para que otorguen permiso para sacar las milicias de su provincia, o se autorizará a alguna persona para que en tales circunstancias pueda darlo en Méjico, o levantar

nuevos cuerpos? Lo primero, ya se ve que traería daños irreparables, y contra lo segundo hay todas las razones que movieron a las Cortes constituyentes a reservarse estas facultades.

Si entramos a analizar el punto de hacienda, tal vez sacaremos un convencimiento hasta la evidencia, de que el poder legislativo no puede llenar desde aquí sus funciones, respecto de la América, porque es necesario a la vista de los mismos objetos adquirir y considerar los datos convenientes para establecer y fijar los gastos y contribuciones. Las Cortes están mirando que en dos legislaturas, no se ha podido dar un solo paso para el arreglo de la hacienda de América. La comisión ha dicho que no tiene los conocimientos que son necesarios, y nosotros añadimos que ni los tendrá, y que aunque los tuviese, servirían de bien poco. Aquí mismo en España con dolor vemos, que teniendo a la mano todo cuanto puede desearse, se examinaron los presupuestos en la legislatura pasada: se fijaron las contribuciones, y se llenó el déficit superabundantemente. ¿Cuál ha sido el resultado? Las obligaciones no se han cumplido: la vigilancia de las Cortes y actividad del gobierno, no ha sido suficiente para que se lograse el objeto que las Cortes se propusieron y en que trabajaron con tanto detenimiento, siendo de advertir, que no se ha presentado un gasto extraordinario que duplicase o triplicase las atenciones. ¿Pues qué sucederá en América, cuyos presupuestos serán formados con un año a lo menos de anticipación, cuyos datos no pueden tenerse a la vista, y cuando de hecho están variando continuamente las circunstancias políticas del país? Parece imposible un buen resultado.

Con bastante dolor estamos viendo a la América privada de uno de los mayores beneficios del sistema, que es el establecimiento de los jefes políticos en cada provincia; y esto porque el gobierno ha creído que esta especie de aislamiento sin una autoridad suprema inmediata que uniforme la marcha de estas autoridades, que por la constitución son iguales entre sí, causaría necesariamente divergencia en sus resoluciones, y se perjudicaría la unión y la armonía tan necesarias en un estado. Con este hecho, el gobierno ha confesado que no considera practicable Esta parte del sistema en las América, y ha dejado los mismos virreyes con otro nombre si se quiere, pero con la misma autoridad en toda la vasta extensión de Nueva España, donde no hay cosa que pueda equilibrar o templar este poder terrible. Sería fatigar demasiado la atención de congreso referir loa excesos que se cometen por esta causa: sólo indicaremos dos bastante notables. Un virrey de Nueva España, por solo un dictamen de la audiencia, suspendió la libertad de imprenta y puso en prisión a los escritores que habían usado de ella: el mismo, porque el pueblo manifestó su regocijo la primera vez que usó de su derecho en la elección del ayuntamiento de Méjico, mandó, que éste no se nombrase y quedó sin observarse la constitución en esta parte meses enteros, hasta que su·sucesor ofreció como por favor, que se observaría. A la vista de estos hechos, que quedaron impunes por alegarse circunstancias o por otros principios, no debe dudarse que lo mismo harán y alegarán siempre que les parezca, los gobernantes sucesivos.

En el ejercicio del poder judicnal ocurren no menores dificultades: bastará sólo poner en consideración de las Cortes la necesidad que a cada paso ocurre de resolver dudas de ley, para la decisión de causas civiles y criminales que siempre exigen un pronto despacho. ¿Y quién ha de resolver estas dudas en América? ¿Quién ha de interpretar las leyes? ¿Se fiará esta facultad a los jefes superiores, o a los tribunales? Ambas cosas son absurdas y destructoras del sistema: además de esto, el magistrado que cometa las infracciones de ley más escandalosas, no puede ser removido sino después de dos o más años, después de recursos a la península y de pasos bastante difíciles para aquellos habitantes, que no tendrán más remedio que sufrir los efectos de sus atentados.

Sobre todas estas reflexiones que manifiestan el grande embarazo o por mejor decir imposibilidad, en que se hallan los poderes para obrar en América como conviene al estado, hay otras consideraciones que a nuestro parecer convencen la necesidad de variar la marcha que llevamos. En la actualidad, las partes de la monarquía tienden naturalmente a la mutua separación: las Américas bajo el pie en que están, no pueden subsistir en paz, y se puede asegurar por todo lo que hemos dicho e insinuado, que es imposible la tengan: caminan velozmente a su desolación, siendo como es inasequible

apagar el espíritu que dan las luces del siglo, principalmente en aquel suelo que, aun en los tiempos de su barbarie produjo a millares héroes entusiastas de su líbertad, y a millones soldados[103] valientes que murieron por sostener los derechos de su patria. Los americanos de esta clase no retrocederán ni renunciarán a sus deseos de sacudir un despotismo ominoso, aunque vean evidente el peligro en que están de aniquilarse a sí mismos, o de caer en las manos de un déspota nacional o extranjero, y nosotros no podemos ver sin estremecernos que se les deje entregados a la ruina y desolación total. Por otra parte, los españoles peninsulares que meditan y conocen sus verdaderos intereses, ven en las Américas un escollo en que se estrella su felicidad; un manantial abundante de pérdidas en todos sentidos; y finalmente, una carga pesadísima que siguiendo la marcha que ha llevado hasta aquí, concluirá por debilitar al exceso el cuerpo político, o cuando menos entorpecerá todos sus progresos. Esta verdad se toca ya por los gravísimos perjuicios que sufre nuestro comercio sin protección y perseguido por una multitud extraordinaria de corsarios, mal que no sólo trae las fatales consecuencias presentes, sino también la de que los habitantes de América impuestos al consumo de los géneros peninsulares, faltando éstos por mucho tiempo en los mercados, perderán los compradores la costumbre, y las mercancías de España, no podrán tener ya la misma salida que hasta aquí. América, pues, conoce que su unión a la península en los términos en que está, no le es ventajosa: igual concepto debe tener España respecto de la América, y de consiguiente ambas propenden a la separación.

Volvamos este cuadro, y supongamos por un momento, puesto en práctica el plan que se propone; ¿pueden los americanos apetecer un sistema de gobierno más liberal, más bien constituido, más económico, más análogo a las ideas del siglo y al genio americano? Parece que no se puede perfeccionar más una monarquía moderada. Por el hecho de arreglarse Nueva España bajo el plan que deseamos, queda en aptitud para desplegar todos sus recursos sin el menor embarazo, y para caminar al alto grado de prosperidad de que es susceptible, no queda expuesta a las convulsiones de una república, y aparece precavida por todos los medios imaginables de los avances de un poder ejecutivo, que teniendo sobre sí la censura del rey y en caso preciso también la de las Cortes, no puede durar sino en tanto que sea bueno. Por estas razones, pues, debe creerse que los americanos tendrán un interés por conservar esta clase de gobierno: no es ésta una mera teoría: a la vista del congreso está el ejemplar del Canadá, que teniendo en su mano ligarse con los Estados Unidos, no lo ha intentado, porque ha juzgado mejor el gobierno de que ahora tratamos, aunque no lo posee en tanta perfección como aquí se propone: los miamos Estados Unidos no se hubieran separado de la metrópoli, si ésta no los hubiera atacado injustamente en los derechos que aquí se aseguran a las Américas. Pero cuando todo esto no fuese así, de hecho se presenta a estas un gobierno que da todas las ventajas de la liga y de la libertad. ¿No es evidente que cambiando de marcha y accediendo a los deseos de los americanos, se cambian sus intereses, y que por el mismo hecho quedan también igualmente cambiados los de los peninsulares? Estos, en tal caso, recibirán de las Américas todos los bienes que deben esperar de ellas; verán allí una segunda patria; se interesarán por consiguiente en su liga y conservación, de donde resultará que ambas partes de la monarquía propenderán naturalmente a una eterna unión. En nuestras manos está poner los fundamentos de esta grande obra. ¿No sería un cargo tremendo el que nos haría la posteridad si lo omitiésemos, o si rehusamos adoptar unas medidas que dicta la razón universal, la verdadera política, la justicia y conveniencia pública? ¿No seremos responsables a las generaciones futuras y presentes de la sangre de nuestros hermanos, de la desolación de los pueblos, y de la escisión de la monarquía? No nos ocurre a verdad, como indemnizarnos de cargos tan graves.

Los diputados de ultramar estamos persuadidos de que para nuestras peticiones, debemos consultar únicamente a las imperiosas necesidades de los pueblos y a restablecer por los medios más eficaces su tranquilidad perdida: porque entendemos que a la salvación de la patria, a la prosperidad y bien de la asociación política, es decir, al primer objeto que se ha de proponer todo gobierno para ser justo, permanente y respetable, deben ceder cualesquiera inconvenientes o embarazos. Felizmente pasaron ya los tiempos en que las naciones eran conducidas a ser víctimas de principios aislados o teorías: ya no se escuchan sin horror las opiniones de los que quieren salvar los principios aunque perezca el estado, y en su lugar se ha substituido con verdadera

sabiduría el axioma liberal y filantrópico, de que las leyes se han formado para la felicidad de los pueblos, y no estos para sacrificarse a las instituciones. Pero nuestra situación no es tan terrible que nos ponga en este último caso, que habríamos sufrido con resignación si no hubiésemos podido combinar las medidas capaces de salvar nuestra patria, con las bases de una constitución, con cuyos principios estamos identificados, y en el que nos hubiéramos dejado conducir, manifestando al universo que sabemos perecer y perecer serenamente, por llenar los deberes que nos impuso la patria al depositar en nuestras manos su libertad, vinculada en la observancia exacta de los principios fundamentales de la constitución.

Es verdad que las medidas que proponemos no están marcadas en ella, ¿pero podrían acaso preverse al tiempo de formar este inestimable código, todos los casos y circunstancias en que podría hallarse la nación? Esto no es dado a los hombres ni es posible presumir que la intención de los legisladores fuese, despojar a la nación del derecho imprescriptible que tiene a conservarse y de la soberana autoridad para tomar a este fin todas las providencias, cualesquiera que sean, en los casos urgentes, perentorios y extraordinarios: el glorioso alzamiento que nos ha restituido la libertad y la vida, no está prescrito en la constitución, y las Cortes en la enajenación de las Floridas y en algún otro punto semejante, han reconocido la fuerza de este principio del derecho natural que ninguna ley puede derogar. ¿Cuántos artículos de la constitución no se hicieron a un lado para acelerar como convenía la instalación del actual congreso? Viose en efecto hacer en la península las elecciones de representantes del nuevo mundo, y desde que hay Cortes han existido en ellas diputados elegidos de un modo que no conoce la constitución, ni se puede conciliar con las bases elementales que adopta. Con todo, nadie reclama estos hechos tan notables, porque estamos convencidos de que es un deber posponerlo todo al bien general de la patria que así lo ha exigido. La cuestión, pues, sólo consiste y debe reducirse a la resolución de este problema: ¡el bien del Estado pide con urgencia que se tomen medidas grandes y extraordinarias! Nosotros creemos que sí, y hemos expuesto ya algunos de los fundamentos de nuestra opinión, omitiendo los demás por no cansar demasiado la atención del congreso, a cuya vista no se oculta que la mayoría de la nación se está despedazando; que la sangre de nuestros hermanos corre sin intermisión; y que nuestros pueblos afligidos levantan sus ojos y sus manos hacia nosotros, implorando del modo más tierno el remedio de sus males. Nosotros no queremos lastimar al congreso presentando a su vista ese melancólico cuadro, ni detenernos por lo mismo en la pintura de las escenas que al fin explica mejor aquel triste silencio con que se habla a los corazones sensibles.

Nosotros nos hemos creído estrechamente obligados a manifestar con franqueza y sinceridad el verdadero estado de nuestros países, convencidos de que nada sería más perjudicial a la nación que ocultárselo; y enseñados por la funesta experiencia de nuestros días de los efectos que producen falsas protestas y ofrecimientos insignificantes, hemos creído que debíamos presentar medidas que en vez de contrariar los principios esenciales de la constitución, no tienen otro objeto que remover los embarazos que impiden su establecimiento en América, y que dejando intactos los fundamentos del sistema, lo hagan efectivo en aquella gran parte de la monarquía. Juzgamos que demandando él cumplimiento efectivo del artículo 13 en todo su sentido y extensión, y pidiéndolo con arreglo al mismo código a que pertenece, llenaremos nuestros deberes y los deseos de nuestros comitentes. Entendemos finalmente, que careciendo la América en la realidad de los beneficios constitucionales; y que no siendo posible al gobierno hacerlos ejecutar sin adoptar medidas a propósito para establecerlos y hacer la felicidad de la sociedad, nada era más justo, nada más urgente, nada más constitucional que proponer los medios de lograr estos objetos, salvando así las bases sustanciales de nuestro código, aun cuando para ello sea preciso tocar en algo su parte reglamentaria: porque a la verdad, señor, puestos como lo estamos en el estrecho inevitable de sacrificar algunos accidentes, o mucho de lo esencial, ¿podrá ser dudosa la elección? ¿podrá decirse contrariado el código precioso de la libertad, si no siendo posible en el orden de la naturaleza salvar sus primeros elementos sin aventurar algo de lo reglamentario, nos decidimos a la conservación de los primeros? ¿Haremos por ventura más mérito de las palabras que de las cosas, y despreciaremos los objetos más sublimes, los más grandes intereses, por respetar la exterioridad sola del lenguaje? Procediendo de tal modo, ¿podremos tener la gloria de decir, hemos defendido, hemos

salvado las leyes fundamentales de la monarquía? Si aventuramos la seguridad del Estado; si la libertad individual no queda asegurada; si el goce de estos preciosos bienes luchan recíproca y constantemente entre sí mismos; si el ciudadano en América no puede ser libre sin que peligre el Estado, o este no puede afirmarse sobre bases sólidas, sin que nuestros compatriotas entreguen en manos del despotismo, de la arbitrariedad y de la tiranía sus más preciosos derechos; si no adoptamos los recursos para unir estos extremos principales; si desatendemos los principios por fijarnos en consecuencias remotas: ¿qué dirá el mundo de nosotros, viéndonos sacrificar la esencia de la ley, su objeto y resultados benéficos en obsequio de los accidentes, de la exterioridad y de las palabras?

La diputación ultramarina daría a estas verdades toda la amplitud de que ellas son susceptibles, y las pondría en un estado de claridad tal, que pudieran decirse propiamente demostradas si lo creyese del día; pero se reserva a hacerlo en su respectivo tiempo, concluyendo con presentar al congreso las proposiciones principales que incluyen las medidas que en su concepto deben adoptarse: el congreso con su acostumbrada sabiduría y justificación, determinará a su tiempo si deben o no discutirse, moderarse, ampliarse, o lo que tenga por más conveniente. Los diputados que suscriben han cumplido sus deberes con dar este paso último que está en sus facultades, y descargan desde luego todo el peso de su responsabilidad, hablando en este augusto congreso lo que les dicta su celo por la gloria y felicidad de la nación. Estas mismas proposiciones fueron presentadas a la comisión especial encargada de proponer medidas conciliatorias para todas las Américas, y por esta razón están concebidas en términos que las comprenden a todas: pero no siendo la intención de los que suscriben, ni estando en sus principios comprometer por este hecho sin conocimiento a la América meridional, cuya situación política y modo de pensar no les consta, por faltar un número competente de diputados de aquellas provincias, que habiéndolas visto últimamente tengan los datos necesarios para determinar en asuntos de tanta consecuencia, las proposiciones se concretan a sólo la América septentrional, no variando ahora en ellas palabra alguna por haber ya corrido así por muchas manos, y juzgarse con esta nota bastante aclarado el límite que les dan sus autores, dejando lo perteneciente a la América meridional a la ilustrada consideración del congreso, y a los conocimientos y patriotismo de los diputados correspondientes.

PROPOSICIONES.

1.ª Habrá tres secciones de Cortes en América, una en la septentrional y dos en la meridional: la primera se compondrá de los diputados de toda la Nueva España, inclusas las provincias internas y Guatemala. Las dos secciones de la América meridional comprenderán una de ellas el nuevo reino de Granada y las provincias de Tierra Firme, y la otra el Perú, Buenos Aires y Chile.

2.ª Estas secciones se reunirán en los tiempos señalados por la constitución para las Cortes ordinarias, gobernándose en todo con arreglo a lo prescrito para estas, y tendrán en su territorio la misma representación legal, y todas las facultades que ellas, exceptuando la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª que se reservan a las Cortes generales; la parte de la 7.ª relativa a aprobar los tratados de alianza ofensiva y la 2.ª parte de la facultad 22.ª

3.ª Las capitales en donde por ahora se reunirán estas secciones serán las siguientes: la sección de Nueva España se juntará en Méjico; la del nuevo reino de Granada y Tierra Firme en Santa Fe; y la del Perú, Buenos Aires y Chile en Lima; si las secciones, de acuerdo con el poder ejecutivo de aquellos países, tuvieren por conveniente mudar el asiento de gobierno, podrán escoger el punto que les parezca mas conveniente.

4.ª Habrá en cada una de estas divisiones una delegación, que ejercerá a nombre del rey el poder ejecutivo.

5.ª Estas delegaciones se depositarán cada una de ellas en un sujeto nombrado libremente por S. M. entre los mas distinguidos por sus relevantes cualidades, sin que

se excluyan las personas de la familia real: este delegado será removido a voluntad de S. M.; será inviolable respecto de las secciones de Cortes de aquellos países, y sólo responden de su conducta a S. M. y a las Cortes generales: los ministros de esta delegación serán responsables a las secciones de Cortes respectivas con arreglo a la constitucion.

6.ª Habrá cuatro ministerios, gobernación, hacienda, gracia y justicia, guerra y marina, pudiendo reunirse algunos de estos según pareciere oportuno por medio de una ley.

7.ª Habrá tres secciones del tribunal supremo de justicia, compuestas de un presidente, ocho ministros y un fiscal.

8.ª Habrá tres secciones del consejo de Estado compuestas de siete individuos cada una, sin perjuicio de que las secciones legíslativas puedan reducir su número a cinco.

9.ª El comercio entre la península y las Américas será considerado como interior de una provincia a otra de la monarquía, y por consiguiente los españoles de ambos hemisferios disfrutarán recíprocamente en ellos, las mismas ventajas que los naturales respectivos.

10. De la misma manera tendrán recíprocamente en ellos los mismos derechos civiles y la misma opción a los empleos y cargos públicos que los naturales respectivos.

11. La Nueva España y demás países que se comprenden en el territorio de su sección legislativa, se obligan a entregar a la península la suma de 200 millones de reales[104], en el espacio de seis años, que se empezarán a contar desde el día 1.º de Enero de 1823, con el objeto de contribuir al pago de la deuda extranjera, sirviendo de hipoteca las rentas del Estado y las fincas que le pertenecen o puedan pertenecerle en la misma Nueva España y territorio indicado: se pagarán por plazos dichos 200 millones de reales: el primero se pagará en l.º de Enero de 1823, y así sucesivamente en los seis años posteriores hasta su total complemento, que se verificar en 1.º de Enero de 1828, para lo que en cada uno de los primeros cuatro años se pagarán 30 millones de reales, y en los dos últimos años se pagarán 40 millones de reales. Estos plazos podrán abreviarse poniéndose de acuerdo con la sección legislativa que se establece en Nueva España.

12. Igualmente se compromete la Nueva España y demás países que se comprenden en el territorio de su sección legislativa, a contribuir a los gastos de la península, con destino a la marina, con la suma de 40 millones de reales anuales:[105] se empezará a pagar dicha cantidad desde el primer año que se junte la sección legislativa, y se entregará a más tardar el primer pago al cumplirse el año de la primera reunión de dicha sección legislativa. Esta suma se aumentará desde el momento en que la situación de Nueva España lo permita: así esta cantidad como las demás incluidas en el artículo anterior, se pondrán a la disposición de la península en uno de los puertos que tiene la Nueva España en el golfo de Méjico.

13. Los demás países de América que se comprenden en las otras dos secciones legislativas, contribuirán a la península del modo que después se arreglará, y conforme lo permitan sus circunstancias.

14. La Nueva España se hace cargo de pagar toda la deuda pública contraída en su territorio por el gobierno o sus agentes, a nombre suyo, debidamente autorizados, quedando a su favor las fincas y rentas, derechos y demás bienes del Estado de cualquiera naturaleza que sean, sin perjuicio de lo acordado en el artículo 11, con el objeto de que sirvan de hipoteca para el pago de las cantidades estipuladas en el mismo artículo.

15. Los diputados de las respectivas secciones al tiempo de otorgar el juramento de guardar y hacer guardar la constitución de la monarquía, añadirán el de cumplir y hacer ejecutar esta ley.

Madrid, 24 de Junio de 1821.—José Mariano de Michelena.—Manuel Gómez Pedraza.—José María Quirós y Millán.—Francisco Molinos del Campo.—Tomás Vargas.—Antonio

María Uraga.—Manuel de Cortázar.—Juan Bautista Valdés.—Francisco Fagoaga.—Lorenzo de Zavala.—Andrés del Río.—Juan Gómez de Navarrete.—José Francisco Arroyo.—José María Montoya.—El marqués del Apartado.—José Miguel Ramírez.—José Francisco Guerra.—José Domingo Sánchez.—José Joaquín de Ayestarán.—José Mariano Méndez.—Fernando Antonio Dávila.—Eusebio Sánchez Pareja.—Luciano Castoreña.—José Antonio del Cristo y Conde.—Toribio Argüello.—José María Castro.—Bernardino Amati.—José María Puchet.—Lucas Alamán.—Ventura Obregón.—Tomás Murfi.—Juan Esteban Milla.—Ignacio de Mora.—José Hernández Chico Condarco.—Miguel de Lastarria.—Felipe Fermín de Paul.—Matías Martín y Aguirre.—Félix Quio Tecuanhuey.—Juan López Constante.—Luis Hermosilla.—Nicolás Fernández de Piérola.—Antonio Javier de Moya.—José Mariano Moreno.—Patricio López.—Manuel García Sosa.—Juan Nepomuceno de San Juan.—El conde de Alcaraz.—Pablo de la Llave.—Miguel Ramos Arizpe.

NOTA. Terminada la lectura de esta exposición, notó el Sr. Ramírez que estaba arrancada una firma del último pliego, y el Sr. Ramos Arizpe dijo que sustituía la suya, reservándose a hacer alguna modificación en el artículo 5.º

En efecto, en la sesión del 26, presentó un proyecto de ley firmado por el mismo señor y por el señor Couto, el cual está esencialmente contenido en las proposiciones con que concluye esta exposición, sin más diferencia, que estar contraído exclusivamente a la América española del Norte, y la de concebir su artículo 5.º en los términos siguientes: “Esta delegación se depositará en personas distinguidas por sus virtudes y cualidades, y que merezcan la plena confianza de S. M., excluyendo por ahora las personas de su real familia, para más asegurar la integridad de la monarquía y los derechas constitucionales del señor D. Femando VII; y el delegado será nombrado libremente por S. M. y removido a su libre voluntad: será inviolable respecto de la sección de Cortes de Méjico, y sólo responsable de su conducta al rey y a las Cortes generales, con arreglo a la constitución y a les leyes.” Los mismos señores han manifestado estar unidos siempre en principios y en fines, y aun en lo substancial de los medios, con los demás señores que subscriben esta exposición.

Redactada por D. Lucas Alamán, según los puntos acordados por los señores diputados que la subscribieron, en las varias juntas que con este objeto celebraron.

8. Carta del Dr. D. Miguel Ramos Arizpe escrita al autor de esta obra, residente entonces en Madrid, sobre el viaje que se decía intentaba hacer a Méjico el conde de Moctezuma.

París 15 de Septiembre de 1821.—Mi estimado D. L. Miro como una prueba de su sincera amistad su apreciable de 3 del corriente, relativa a la desaparición del conde de Moctezuma y voces que corrían en conversaciones y se insinuaban aun por periódicos relativas a mí. *El Universal* que he leído, habla con referencia a noticias que le han ido de Burdeos, y supuesto que no me nombra, creo que habla con exactitud, pero refiriéndose no a mí sino a Carrera, a quien indiscretamente y por dar importancia al proyecto, habrían anunciado como hombre o presbítero respetable etc.: sea de ello lo que fuere, todo ello es una farsa, pero diabólica, que no pudiendo producir bien alguno ni aun para sus autores, solo produciría males; bien que en mi concepto ni estos puede de hecho producir. Por lo que ahí han conversado de mí, debo creer que siendo mis principios tan conocidos de todos, y mi conducta política seguida por once años tan constante y tan conforme a aquellos, sólo por estupidez o malignidad se puede aun dudar que yo abrace principios tan contrarios. En las actas de Cortes consta que no quiero que vayan los Sres. infantes de delegados: ¿y había de llevar a un Moctezuma de emperador? Pensar tal cosa es una maldad que ni aun los que la parlan la creen. Bien saben los españoles que he preferido los calabozos etc., a las altas y pingües dignidades y a las mitras, ofrecidas por quienes tenían un influjo cierto para darlas, y las dieron: ¡y había de prostituirme después de haber triunfado tan gloriosamente desde los calabozos! No merecen sino... los que son malignidad atroz y bajo el principio de:

“calumniare, quia cemper aliquid haeret”, propalan esas especies. Ninguno de los papeles de esa ni de los de esta nación ha tomado mi nombre en boca, o expresamente nombrado, y por eso no he contestado por medio de la prensa: pero no tengo inconveniente en autorizar a V. para si de acuerdo con Michelena, Ramírez y Cortázar, creyere oportuno publicar por periódicos, en Cortes, en el gobierno, mi modo de pensar, lo pueda V. hacer, asegurando que jamas visité ni recibí visitas de Moctezuma: que jamas hablé ni me habló de su proyecto imperial; y que no he tenido ni tengo parte en ese tal proyecto de sentarlo como sucesor de Moctezuma en el trono electivo que ocupó aquel. Yo no juro por dos. Por lo que V. me dice, que pretenderá derivar sus derechos de sus abuelos Moctezuma, digo por decir algo; que de estos y de peores partes han querido otros deducir derechos semejantes en todos tiempos. El mundo ha de ser mundo, y el hombre que piensa en librarlo de todos los males antes de la segunda venida del Mesías, se engaña: a lo más que podemos aspirar es a *disminuir los que existen y evitar que se multipliquen*. Esto he procurado yo en cuarenta y siete años de edad para todos los hombres, particularmente españoles, y más los once años que he tenido por obligación hacerlo de un modo tan obligante. Otros cargan esta honrosa carga en el día y la desempeñarán. Puede V. asegurar a todos, que si no bastan las pruebas que les he dado de consideración y deferencia a la opinión de la mayoría, que me exijan las que quieran, pues siempre obraré por lo que la mayoría con conocimiento y libertad opine. Probablemente se detendrá el buque, y mi salida de ésta hasta el 15 del que entra lo más, y así espero de su buena amistad me continuará honrando con sus letras, que me serán unas verdaderas instrucciones. Mil cosas para los compañeros y amigos. Moctezuma y Rotalde están aquí con Zavala, que llegó antes que ellos a ésta; este me había dicho que Corner quedaba en Burdeos indeciso si embarcarse para la Habana u otro punto, mas creo que ha venido a ésta con los dos primeros. Ayer han hablado estos periódicos mucho de España, y con referencia a Moctezuma dicen que ha sido llamado varias veces por los indígenas, que adoran el nombre de Moctezuma, para que los libre de la opresión y vejaciones de los criollos insurgentes. ¡Cuántos males puede traer a esos mismos indios miserables, pero tan dignos de dejar de serlo, una idea tan infernal! Se ama poco a la humanidad cuando se la divide en facciones; la unión y la concordia produce el orden, la paz, la fuerza, la felicidad tal cual puede poseerse en este mundo. Escribo hoy al Exmo. Sr. secretario de ultramar por el ministerio de aquí, para horrar alguna impresión que esas voces malignas pueden haber causado hacia mí.

Al contestar la convocatoria de la diputación hoy, digo al secretario de la diputación algo sobre la resolución de unir siempre mi opinión con la de la mayoría de la diputación, sin alterar mis principios manifestados en Cortes. No tengo tiempo para escribir hoy a los paisanos: valga ésta para todos, especialmente para los Sres. Mora, Michelena, Ramírez, Couto, Fagoaga, Cortazar y todos. Bien han menester todos la aplicación de su talento y virtudes, para no dar ocasión a Moctezuma ni a otros a pensar tonterías.

A Dios mi amigo y buen paisano. Quiera V. mucho·a nuestra desgraciada patria. Hay noticias de Agosto de la Habana, las expresaré el siguiente, pues sólo sé que Veracruz estaba en los mayores apuros. B. S. M. su paisano y amigo.—*Arizpe*.

9. Acta del congreso eligiendo emperador a Iturbide.

En la corte de Méjico, a 19 de Mayo de 1822, segundo de la independencia, el soberano congreso constituyente mejicano, congregado en sesión extraordinaria motivada por las ocurrencias de la noche anterior y parte que de ellas dio el generalísimo almirante, con remisión de varios documentos que se trascriben en la acta de este día: oídas las aclamaciones del pueblo, conformes a la voluntad general del congreso y de la nación: teniendo en consideración que las Cortes de España por decreto inserto en las gacetas de Madrid de 13 y 14 de Febrero último, han declarado nulo el tratado de Córdova y que por lo mismo es llegado el caso que no obligue su cumplimiento a la nación mejicana, quedando ésta con la libertad que el artículo 3 de dicho tratado concede al soberano congreso constituyente de este imperio, para nombrar emperador por la renuncia o no admisión de los allí llamados: ha tenido a bien elegir para emperador constitucional del imperio mejicano al Sr. D. Agustín de Iturbide, primero de este

nombre, bajo las bases proclamadas en el plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la nación, las cuales se detallan en la fórmula del juramento que debe prestar ante el congreso el día 21 del corriente.

Tendrálo entendido la regencia, y lo comunicará a todas las autoridades del imperio, haciéndolo imprimir, publicar y circular, en cuyo acto cesará en las funciones de su interino cargo. —Francisco García Cantarines, presidente.—Francisco Mana Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Gutiérrez, diputado secretario.—A la regencia del imperio.

Publicado por bando solemne el día 22 de Mayo, e inserto en la gaceta del gobierno imperial de Méjico de 23 del mismo, núm. 42 del tomo 2.° fol. 318.

Una comisión de veinticuatro diputados, inclusos dos secretarios, fue encargada de poner este decreto en manos del emperador.

No se halla este decreto, ni ningún otro de los que tienen relación con la proclamación de Iturbide, en la colección impresa de orden del congreso en la imprenta del gobierno en 1825, habiéndose suprimido como inútiles; con lo que la colección no sólo quedó trunca, sino que habiéndose insertado les relativos a declarar nula la elección y todos los actos posteriores a ella, no se sabe a que se refieren estas últimas disposiciones, si por otra parte no se tiene conocimiento de las primeras.

10. Oficio dirigido por el general Echávarri al brigadier D. Manuel Gual, sobre la revolución de Veracruz por el brigadier Santa Ana.

Capitanía general.—Acabo de llegar a esta villa ahora que son las cinco de la tarde, y salgo mañana en la misma para esa ciudad con mil hombres, que harán poner en silencio al Sr. brigadier Santa Ana, si es que ha intentado ya o ha puesto en ejecución el plan de revolucionar contra su propia patria, que ha manifestad o en el tránsito a varios que lo acompañaban.

Muy. sensible es ver a un jefe que lo ha condecorado el emperador·augusto que nos rige, y a nombre de la nación, formando partidos de división y de ruina a su propia patria, al frente del poseedor del castillo de S. Juan de Ulúa, cuando éste no desea más que vernos en guerras civiles para aprovecharse de sus perversas miras y proyectar una nueva dominación, a que ningún fiel patriota debe sucumbir.

Yo no puedo creer que entre tanto jefe, oficialidad y tropa que hay en esa ciudad, faltase quien tomara la voz contra las ideas de Santa Ana; pero ya que ha sucedido, es menester valerse de todo arbitrio, con el interesante objeto de disuadir a esa porción de hombres, que alucinados por aquel jefe desnaturalizado, buscan su desgracia y la de infinitos que los podrán seguir, sin considerar los males de su patria y vivientes,

En fin, V. S. debió tomar el mando de esa plaza, pero puesto que no sucedió, es menester que con viveza avise V. S. a los jefes, oficiales y tropa, para que entrando en sí, reconozcan lo mal que han hecho y vuelvan por su honor, como lo exige la delicadeza de su profesión, avisándome con el dador del resultado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Jalapa, Diciembre 3 de 1822.—*José Antonio de Echávarri*.—Sr. brigadier D. Manuel Gual.

11. Extracto de las sesiones del congreso general, en que se declaró a D. Agustín de Iturbide “fuera de la ley”.

SESIÓN DEL 16 DE MARZO DE 1824.

Se dio primera lectura a una proposición de los Sres. Paz, Lombardo y Barbabosa, sobre que si D. Agustín de Iturbide trata de atacarnos, se le declare traidor, como también a

los que directa o indirectamente cooperaren a ello.

EN LA DEL 20 DEL MISMO.

Se dio segunda lectura y se mandó pasar a la comisión, que entendió en el asunto del mismo Sr. Iturbide.

EN LA DEL 30 DEL MISMO.

Se leyó por primera vez el dictamen de la comisión de legislación, relativo a la anterior proposición.

EN 3 DE ABRIL.

Se puso a discusión el dictamen reducido a los artículos siguientes.

1.º Se declara traidor a D. Agustín de Iturbide, siempre que se presente en cualquier punto de nuestro territorio bajo cualquier título.

Fue aprobado por 66 votos contra 2.—Aprobaron los Sres. Barreda. Gordoa (D. Luis), Elorriaga, Barbabosa, Arzac, Sierra (D. Felipe), Solórzano, Izazaga, Cobarruvias, Romero, Espinosa, Valle, Zavala, Seguín, Márquez, Paz, Osores, Castoreña, San Martín, Portugal, Cañedo, Uribe, Vázquez, Herrera, Vélez, Guerra (D. Joaquín), Gómez Farias, Guerra (D. José Basilio), Ramos Arizpe, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Chico, Cortázar, Sierra (D. Angel), Miura, Gutiérrez (D. José Ignacio), Embides, Lombardo, Ahumada, Bustamante (D. Carlos), Rayón, Estévez, Saldívar, Robles (D. Manuel), Sánchez, Mangino, Castillero, Mier, Juille, Gómez Anaya, Becerra, Robles (José Vicente), Cabrera, Morales, Berruecos, Gutiérrez (D. Juan Antonio), Tarrazo, Rejón, Ruiz de la Peña, Gasca, García, Paredes[106], Reyes, Rodríguez, Marín, Argüelles, Escalante, Martínez (D. Florentino), Copca, Jiménez, Ibarra, González Angulo, Carpio.—Reprobaron los Sres. Martínez de Vea y Alcocer.

Los Sres. Barbabosa y Paz, que después de la palabra traidor, se añadiese *y fuera de la ley.* Adoptada por la comisión, fue aprobada.

2.º Igualmente se declaran traidores a la federación, a cuantos cooperen directa o indirectamente por escritos encomiásticos o de cualquiera otro modo, a favorecer su regreso a la república. Se declaró haber lugar a votar, salvando su voto los Sres. Romero, Alcocer, Castillero, Berruecos, Sierra (D. Ángel), Ibarra, Martínez (D. Florentino), Castro, Castoreña, Rejón, Portugal, Moreno, Mangino, y Llorente.—El artículo fue aprobado, suprimiéndose los adverbios directa o indirectamente.

Los Sres. Lombardo, Gordoa (D. Luis), y Barreda, hicieron la siguiente proposición, que fue aprobada, “o protejan las miras de cualquier invasor extranjero.”

ABRIL 22.

Se puso a discusión el dictamen de la comisión de legislación, reformando el artículo 1.º de otro anterior en estos términos: Se declara traidor a D. Agustín de Iturbide, siempre que se presente bajo cualquiera título en algún punto del·territorio mejicano. En este caso, queda declarado por el mismo hecho enemigo del Estado y cualquiera puede darle muerte. Fue aprobada la primera parte y se mandó volver a la comisión la segunda.

ABRIL 28.

Fue aprobado el dictamen de dicha comisión, red actando de nuevo los artículos que se le devolvieron sobre declarar traidores a los que promuevan el regreso del Sr. Iturbide, y dice así.—Se declaran traidores a la federación y serán juzgados conforme a la ley de 27 de Septiembre de 823, cuantos cooperen por escritos encomiásticos o de cualquiera otro modo a favorecer el regreso de D. Agustín de Iturbide a la república mejicana, sea cual fuere la denominación bajo que regresare. Igualmente se declaran traidores y serán juzgados conforme a la misma ley, cuantos protegieren de algún modo las miras de cualquiera invasor extranjero.

12. Extracto de las sesiones del congreso del Estado de Tamaulipas, reunido en la villa de Padilla, relativas a la ejecución de D. Agustín de Iturbide.

Copias sacadas de un libro en folio, forro de cuero colorado, que se titula: “Libro de actas del congreso constituyente del Estado libre de las Tamaulipas.—Una águila por trofeo.—Año de 1824”.—Empieza en la villa de San Antonio de Padilla, a los siete días del mes de Julio de 1824, y concluye con la sesión del 30 de Abril de 1825, a fojas 198.

El congreso lo instalaron los diputados siguientes:

1.—Presbítero, D. Antonio Gutiérrez de Lara, presidente.

2.—Presbítero, D. Miguel de la Garza García, vicepresidente.

3.—Presbítero, D. José Eustaquio Fernández.

4.—D. Juan Echeandía (e).

5.—D . José Antonio Barón.

6.—D. José Ignacio Gil, secretario.

7.—D. José Feliciano Ortiz, secretario.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE JULIO DE 1824.

(Consta al folio 11 del libro de actas.)

Leída y aprobada el acta anterior, el ciudadano presidente dijo: que se acababan de recibir pliegos por la secretaría, del ciudadano general de las armas, que contenían asuntos de gravedad.

El ciudadano Gil, expuso: que hallándose actualmente en esta villa dos de los diputados suplentes, y faltando cuatro de los propietarios, se llamasen aquellos a tomar el asiento que en el caso es corresponde, y más cuando la gravedad del asunto así lo exige, pues aunque uno de ellos estaba nombrado gobernador del Estado,[107] aun no se recibía del mando, y debía por ahora venir a desempeñar en esta augusta asamblea las funciones que le tocan. Así se acordó, después de una corta discusión, y fueron llamados los ciudadanos suplentes Juan Bautista de la Garza, y Bernardo Gutiérrez, que siendo presentes, otorgaron el correspondiente juramento, y tomaron asiento.

A continuación, se leyó un oficio del comandante general, ciudadano Felipe de la Garza, insertando el parte que dio al S. P. E. (supremo poder ejecutivo), de haber aprehendido en el paraje de los Arroyos, seis leguas distante de Soto la Marina, a D. Agustín de Iturbide, que disfrazado, en compañía de un extranjero llamado Carlos de Beneski, marchaba con el objeto de internarse en este continente, según se advertía. Hace ver

asimismo, que a ambos individuos condujo[108] el bergantín inglés *Spring*, procedente de Londres, con sesenta y cuatro días de navegación, y que el segundo, al día siguiente de su desembarco, se presentó a dicho ciudadano general, quien preguntándole por el primero, dijo quedaba en Londres, pasando una vida mediana con su familia; y por último, expone el citado general, que a ambos individuos conduce a presentar a este congreso, para que disponga lo que juzgue conveniente.

Se leyó también un oficio, que D. Agustín de Iturbide dirige a este Honorable congreso, demostrando que el objeto de su venida no es otro, que el de ayudar a sus hermanos a consolidar su independencia, incluyendo dos ejemplares de las exposiciones que hace al congreso general, con fecha 13 de Febrero y 14 del corriente; igual número de las proclamas que dirige al pueblo.

El ciudadano Fernández, dijo: que los papeles que incluía Iturbide, pedía no se leyeran, ni los tomase en consideración el congreso, hasta que se declarase la suerte de este individuo.

El ciudadano presidente, dijo: que habiendo tres eclesiásticos en el seno de este congreso, le parecía, no debían tomar nocimiento en la suerte de Iturbide, pues si se decretaba fuese decapitado, quedarían en tal caso irregulares: que él por su parte pedía, se le permitiese separarse de la sesión, pera no incurrir en la irregularidad.

Los ciudadanos Garza García, y Fernández, demostraron no ser incursos en la irregularidad, por cuanto el congreso no hacía otra cosa en esto, que cumplir y mandar que se cumpla la ley. No hubo lugar a la petición del ciudadano presidente, y luego se leyó la ley de 28 de Abril último, en que se declara proscrito a D . Agustín de lturbide.

El ciudadano Gil pidió al Honorable congreso, cumpla con la ley que se acaba de leer el gobernador del Estado, haciéndolo responsable de la más leve falta.

Lo mismo expuso el ciudadano Garza García, demostrando que la ley no admite interpretación alguna, y que por lo mismo debe cumplirse.

El ciudadano Fernández dijo: que si no había número competente que votase por el cumplimiento de la ley, por salvar a la patria, daba su voto para que se cumpliese; pero si había el número suficiente, lo salvaba.

Después de una larga discusión, se entró a votación, en la que salvaron sus votos los ciudadanos presidente y Fernández; siendo los demás unánimes por la afirmativa sobre la proposición hecha por el ciudadano Gil, y en virtud de ello, se mandó comunicar esta resolución al gobernador, a quien se le autorizó para que haga la ejecución cuando lo juzgue conveniente, conciliando la piedad cristiana con los derechos de la patria.

Que se dé cuenta al supremo poder ejecutivo por conducto de dicho gobernador, y que a éste se le diga disponga con la posible brevedad se pongan sobre las armas las milicias cívicas que hay en el Estado, y que se excite el celo del ciudadano general de las armas, a fin de que reuna su milicia activa, para que bajo de sus órdenes ésta y aquella estén a prevención, para obrar un caso necesario, contra cualquier movimiento hostil que se advierta a virtud de la venida de Iturbide. Que en cuanto a la familia que éste trae en su compañía, se le diga al general Garza, que en el caso que haya desembarcado, se ponga bajo segura custodia, y lo mismo los individuos que lo acompañaban, hasta la resolución del supremo gobierno.

Con lo que se levantó la sesión.—José Antonio Gutiérrez de Lara, presidente.—José Ignacio Gil.—José Feliciano Ortiz, diputado secretario.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE JULIO.

(Consta a fojas 12 del libro de actas.)

Leída y aprobada la acta anterior, se dio cuenta con oficio de D. Agustín de Iturbide, en que dice que le cedió el mando de las armas del Estado el general propietario, sujetándose a sus órdenes: que viene, y espera se le diga si se le oye. Se acordó se le diga: que se entienda con el ciudadano general, y a este que se le comunique lo resuelto, insertándose lo que se dice al expresado Iturbide, y que se le signifique que el congreso confía en su c elo.

Se levantó la sesión.—José Antonio Gutiérrez de Lora, presidente.—José Ignacio Gil.—José Feliciano Orltz, diputado secretario.

SESIÓN SEGUNDA DEL MISMO DÍA.

(Consta a fojas 12, vuelta.)

Leída y aprobada la acta anterior, se llamó al ciudadano general Felipe de la Garza. Se presentó y expuso, que D. Agustín de Iturbide está a disposición del congreso, estándolo también la tropa que ha traído, y que él por sí y con aquella, está pronto a sostener al mismo congreso con sus armas, sus intereses y su persona, hasta sacrificar su vida si es necesario. El propio ciudadano general manifestó, que ya había mandado pasar por las armas a D. Agustín de Iturbide, pero que por sentimientos humanos y por no errar, resolvió presentarlo a este congreso para que fije la suerte de Iturbide. Hubo una larga discusión entre los ciudadanos diputados sobre si se ejecutaba la ley, y se resolvió que se ejecutase, y se encargue de ello al ciudadano general Felipe de la Garza: que así se le comunique por la secretaría, insertándole el oficio que sobre ello se habia ya pasado al gobernador del Estado: que en cuanto a la familia de Iturbide y los demás que lo acompañaban, se esté a lo que ya se le dijo, y que no por dilación se siga trastorno: que se le faculta extraordinariamente para que haga lo que convenga bajo su responsabilidad, sobre la ejecución de Iturbide, tomándole declaración y averiguando sus planes, cómplices, y cuanto crea necesario. Que se avise al gobierno del Estado de esta resolución.

Se leyó un oficio del ciudadano general de las armas, contestación a uno que se le pasó por la secretaría de este congreso, sobre que con él se entienda D. Agustin Iturbide para comunicar lo que tenga, y en él da las gracias el mismo general, por la confianza que merece al congreso.

Se levantó la sesión, y antes e xcusó su voto el ciudadano presidente, y dijo se tuviera por no presente, y que estaba precisado por el mismo congreso, presente a esta sesión. —José Antonio Gutiérrez de Lara, presidente.—José Ignacio Gil.—José Feliciano OrTiz, diputado secretario.

SESIÓN TERCERA DEL MISMO DÍA.

(Consta a fojas 13 del libro.)

Leída y aprobada la acta anterior, se dio cuenta con oficio de D. Agustín Iturbide, en que pide manifestar cosas interesantes a la nación. Se resolvió: que se pase original al ciudadano general de las armas del Estado, para que se entienda en esto, según las facultades que se le han dado, sin perjuicio de ejecutar lo decretado. El señor presidente expuso: que Iturbide pide se le dé tiempo para comulgar y oír misa mañana, por estar dispuesto por el ciudadano general, se ejecute hoy. Se acordó: se diga al general la petición, y que obre según las facultades que se le han dado, y bajo su responsabilidad como se le ha dicho. Que se diga al general, que el extranjero que acompañaba a Iturbide, no se cree hasta ahora comprendido en la ley de proscripción. Que lo conserve asegurado a su satisfacción, y haga indicaciones sobre quién es, a qué viene, y demos que debe examinarse, según las circunstancias en que se encontró y usando de las facultades que le son dadas extraordinariamente, y remita todo,

esperando la resolución de los supremos poderes, haciéndolo entre tanto custodiar a su satisfacción.

Se levantó la sesión.—José Antonio Gutiérrez de Lora, presidente.—José Ignacio Gil.—José Feliciano Ortiz, diputado secretario.

SESIÓN DEL 20 DE JULIO

(Consta a fojas 13 del libro.)

Leída y aprobada la acta anterior, el ciudadano presidente propuso: que supuesto que este honorable congreso estaba satisfecho de los servicios que el ciudadano general de las armas Felipe de la Garza tenía prestados en obsequio de la patria, y en particular de este Estado, como está calificado por sus obras, pedía se declarase en virtud de ello, por el mismo congreso, *benemérito del Estado.*

Los ciudadanos Garza García, Echeandía, y Garza, suscribieron la proposición, y teniéndola por de momento, después de una ligera discusión, se acordó extenderse en el acto en forma de decreto, redactada en estos términos: *"Se declara benemérito del Estado, al ciudadano Felipe de la Garza; y los servicios que le ha prestado, buenos, distinguidos y meritorios."* Cuya minuta se aprobó, mandándose que por la secretaría sé ponga luego oficio de aviso de este acuerdo al ciudadano general, para que se le entregue, cuando se presente ante este honorable congreso.

El ciudadano presidente dijo: que en atención a lo que ya tenía expuesto en otras sesiones largamente, en cuanto a la abolición que en su juicio debe hacerse del juramento, pedía no se le exigiese éste al ciudadano general de las armas, cuando se presentara a otorgarlo; y que sólo hiciera una protesta de la obediencia y reconocimiento, que hacía a este congreso.[109]

El ciudadano Fernández esforzó esta opinión, haciendo una larga exposición en su apoyo.

Se opuso a ella el ciudadano Garza García, y después de que se tuvo por suficientemente discutido, se acordó otorgue el juramento el ciudadano general de las armas, conforme lo han hecho las demás autoridades del Estado.

Luego se presentó dicho ciudadano general y prestó su juramento según el acuerdo, y el ciudadano presidente le presentó el oficio que por la secretaría se le pasó, de la declaración hecha por sus servicios. Dio por ello las gracias el ciudadano general, manifestando su reconocimiento y gratitud: se retiró.

El ciudadano presidente pidió al honorable congreso, se le diese licencia por ocho días, para pasar a Soto la Marina a negocios que le interesaban demasiado.

El ciudadano Gil dijo: que no había suficiente número de diputados para formar congreso, si se le concedía la licencia al ciudadano presidente, pero que esta falta se subsanaba entrando a funcionar el suplente, ciudadano Bernardo Gutiérrez [110], actual gobernador, cuyo empleo se le encargaría en tal caso a su teniente, por los ocho días que pedía de licencia el ciudadano presidente. Así se acordó, como también que por la secretaría se pase de ello oficio de aviso a los ciudadanos gobernador y su teniente.

Se dio cuenta con oficio del gobernador del Estado, fecha de hoy, en que avisa, que según le comunica el general de las armas, se fusiló a D. Agustín de Iturbide, ayer a las 6 de la tarde. Se acordó se conteste de enterado y se comunique a los supremos poderes, diciendo al ejecutivo que se remitirá lo que se crea necesario, luego que dé cuenta el general de la comisión que se le confió, y que se recomiende a dicho general.

Se acordó se dé un manifiesto al Estado, sobre los acontecimientos de Iturbide; con lo que se levantó la sesión.—José Antonio Gutiérrez de Lora, presidente.—José Ignacio Gutiérrez de Lara.—José Feliciano Ortiz, diputado secretario.

PRESIDENCIA DEL C. GARZA GARCÍA

Sesión Extraordinaria del 25 de Junio.

(Consta a foja 16 del libro.)

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dio cuenta por la secretaria con un oficio del comandante de las armas de Pueblo Viejo, ofreciendo auxilios a este congreso, en caso que los necesite para hacer respetar las disposiciones que dicte, a consecuencia de la venida de D. Agustín Iturbide. Se acordó contestarle a dicho comandante, haberse oído su oficio con particular agrado, y que sin embargo de haberse fusilado ya Iturbide, como se instruirá por un manifiesto que al efecto se le incluye, cuenta siempre con su apoyo este congreso en caso ofrecido.

Se levanto la sesión.—José Miguel de la Garza Garda, presidente.—José Feliciano Ortiz, diputado secretario.—Falta la firma del otro secretario.

PRESIDENCIA DEL C. ECHANDÍA.

Sesión Extraordinaria del 8 de Agosto.

(Consta a fojas 29, vuelta del libro.)

Leída y aprobada la acta del día anterior, el ciudadano presidente hizo una larga exposición, manifestando el reconocimiento que debe, así al Estado de las Tamaulipas, como a este honorable congreso, por la confianza con que lo han sabido distinguir. Demostró su buena disposición y deseos que le animan, a dar lleno a tan altos deberes, a pesar de conocer su insuficiencia: recomendó la unión que deben guardar todos los miembros de esta augusta asamblea: hizo recuerdo de las obligaciones principales de ella, encargando su cumplimiento en la parte que sea posible; y concluyó diciendo, que la presente sesión había sido pedida por el ciudadano Gil, quien demostraría su objeto.

El ciudadano Gil, dijo: que habiendo pasado catorce días después que se fusiló a D. Agustín Iturbide, y no habiéndose mandado en este tiempo al supremo gobierno ninguno de los documentos oficiales anexos a este asunto que existen en la secretaría del congreso, por esperar a que el ciudadano general de las armas diese cuenta de la comisión que se le encargó para inventariar los papeles de dicho Iturbide, y que atendiendo a la demora que en ello puede haber todavía, y saliendo mañana de esta villa el correo ordinario para tierra fuera, pedía: que con él se diese cuenta al supremo poder ejecutivo con todos los documentos que ha dicho, debiéndose hacer lo mismo con los demás, cuando el ciudadano general de las armas avise del resultado de la comisión.

El ciudadano presidente se adhirió a esta opinión, haciéndolo mismo los ciudadanos Barón y Garza García.

El ciudadano Fernández, dijo: que saliendo mañana, como se ha dicho, el correo ordinario, y siendo bastantes los documentas que hay en la secretaría anexos a la muerte de Iturbide, podía no haber lugar a que se copiasen todos para dar cuenta conforme se trata, pues a más de no tener más de dos escribientes la secretaría, era de necesidad mandar por el propio correo, las instrucciones que este honorable congreso tiene dispuesto se le dirijan al diputado en el congreso general, que aun no están aprobadas para sacar copia de ellas.[111]

El ciudadano Gutiérrez contestó: que no juzgaba de tanta necesidad el dar cuenta con los documentos de la muerte de D. Agustín Iturbide con la prontitud que se solicita, pues que habiéndosele quitado a éste la vida, que era la piedra de escándalo para la república, nada había que temer; y más, cuando este congreso no estaba obligado a dar cuenta al supremo gobierno de estos pormenores, si no es, de haber ejecutado la ley: que por todo, y porque de dar el paso que se intenta, podrá resultar manchado el honor de algún ciudadano, pedía que se omitiera esto por ahora; esto es, si no era de necesidad hacerlo, y se esperase que el ciudadano general de las armas diese cuenta de su comisión, para que de todo, si se tenía a bien, se instruyera al supremo gobierno, como a este se le tiene dicho.

El ciudadano Garza García contestó: que no convenía por ninguna manera, ocultar al supremo poder ejecutivo nada de lo sucedido a consecuencia del arribo de Iturbide a Soto la Marina, y más cuando por resulta de aquellos acontecimientos, que son notorios, podía ser manchado el honor de este honorable congreso si se dejaban en silencio: que con ellos no podía ser herida la conducta del comandante general, cuando este ciudadano tenía satisfecho al congreso sobre el particular: que esperar que dicho general dé cuenta con la comisión que se le ha encargado, acaso no lo haría muy pronto, porque otras atenciones de su instituto se lo priven, o lo hará en dirección al supremo gobierno: concluyó demostrando los excesos del finado Iturbide y las dañadas intenciones con que vino a esta república, y que para que no se tuviese por sospechosa la conducta del congreso en haberlo mandado fusilar, insistía en que se diese cuenta con los documentos dichos con la prontitud posible.

El ciudadano Gil pidió, que se le incluyese al supremo gobierno un ejemplar del decreto en que se declara benemérito del Estado al ciudadano general de las armas, y con esto quedaría ilesa la conducta que observó en la aprehensión y muerte de Iturbide.

El ciudadano Barragán dijo: que si no tomaba parte en la cuestión, era por no estar instruido del asunto, a causa de no haber presenciado los sucesos, y que por lo mismo no daba su voto en ello.[112]

Siguió una corta discusión entre los demás ciudadanos diputados y se acordó, que se dé cuenta al supremo poder ejecutivo con copia de todos los documentos que precedieron a la muerte del proscrito Iturbide, y un ejemplar de cada impreso, de los que éste dirigió por duplicado al congreso, como también otro del decreto en que el mismo congreso declara benemérito del Estado al general de las armas, dándose cuenta antes con la minuta del oficio que se ha de poner al supremo poder ejecutivo, para que lo apruebe el congreso, para lo que se dispuso haya una sesión extraordinaria mañana.

El ciudadano Fernandez presentó extractadas parte de las instrucciones que deben darse al diputado de este Estado en el congreso general. Se leyeron, y se acordó se extendiesen en forma de artículos, para discutirse en la sesión de mañana

(Sigue una proposición del Sr. Ortiz, apoyada por Gutiérrez, sobre el cupo de tropa que debe dar el Estado; y todo lo demás de la sesión fue relativo a milicia cívica.)

Se levantó la sesión.—Juan Echeandía, presidente.—José Feliciano Ortiz, diputado secretario.—José Eustaquio Fernández, diputado secretario.

PRESIDENCIA DEL C. ECHEANDÍA.

Sesión del 25 de Agosto.

(Consta a fojas 48 del libro.)

Leída y aprobada la acta anterior, se dio cuenta con dos oficios del gobierno: el primero, insertando otro del Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores, en que avisa estar impuesto y haber visto el S. P. E. con la mayor satisfacción, los sucesos acaecidos en la venida de Iturbide y conducta que en ello observó este congreso.—

Enterado.—Y el segundo, insertando también otro del Excmo. Sr. gobernador del Estado de Veracruz, con el que acompaña copia certificada del decreto que expidió aquel honorable congreso en honor de los diputados de éste, por su firme comportamiento en la decapitación de Iturbide, felicitando por lo mismo a esta augusta asamblea, y pidiendo al gobierno una lista de los nombres de los individuos que lo componen.[113] El gobierno pregunta: si dicha lista solamente ha de comprender a los diputados que existían cuando se fusiló a Iturbide, o todos los que componen la legislatura.

El ciudadano presidente dijo: que sobre el contenido de este oficio se resolviese en la sesión extraordinaria que se ha dispuesto tener mañana para tratar de los antecedentes del mismo asunto, y habiendo otro interesante para tratar en secreta de hoy.

Se levantó la sesión pública con este objeto.—Juan Echeandía, presidente.—José Feliciano Ortiz, diputado secretario.—José Eustaquio Fernández, diputado secretario.

En sesión de 28 de Agosto que consta a fojas 50, vuelta, se discutió una inscripción que se mandó al congreso de Veracruz. la cual, por fin, se redactó en estos términos:

GRATITUD

AL CONGRESO CONSTITUYENTE

DE VERACRUZ

EL DE LAS TAMAULIPAS.

AÑO DE 1824.

En cuanto a los nombres, el Sr. Gutiérrez pidió que se le excluyera por haber salvado su voto. No se le admitió, y se acordó sólo mandar la lista de los que estuvieron presentes y sancionaron la ejecución.

Lista de los diputados que se hallaron presentes cuando se decretó la ejecución de Iturbide, y acordaron su decapitación en sesión de 18 de Julio de 1824, según consta a fojas once del libro de actas.

Presidente, D. José Antonio Gutiérrez de Lara, presbítero

Vicepresidente, D. Miguel de la Garza García, idem.

D. José Eustaquio Fernández, idem.

D. Juan Echeandía, español.

D. Juan Bautista de la Garza, suplente.

D. José Antonio Barón.

D. Bernardo Gutiérrez, nombrado gobernador, suplente.

D. José Ignacio Gil, secretario.

D. José Feliciano Ortiz, idem.

En sesión de 31 de Agosto, fojas 52, no se tomaron en consideración las solicitudes de la

señora viuda del Sr. Iturbide sobre socorros. Se mandó salir desterrado al presbítero D. José Antonio López, y que en todo se entendieran con el general Garza.

El decreto del congreso de Veracruz que se ha puesto en nota, es sacado de la colección de decretos del mismo congreso, tom. 1.°, fol. 170. Componían entonces aquel congreso los individuos más respetables del Estado.

13. Noticias de la formación de la Compañía Unida de las minas mejicanas.

Las cosas más grandes suelen proceder de un principio insignificante o casual, y tal fue el que tuvo la Compañía unida para el fomento de las minas mejicanas, a cuyo ejemplo se formaron las demás. Habiéndome trasladado de Madrid a París en Marzo de 1822, luego que se terminaron las sesiones extraordinarias de las Cortes, comencé a solicitar fondos para la habilitación de la mina de Cata en Guanajuato, cuya gran bonanza a principios del siglo pasado hizo ricos a mis abuelos, y en la que mi casa tenía una parte considerable: mas pensando que sería más fácil conseguirlos en Londres, di el encargo a mi amigo D. Francisco de Borja Migoni. Poca esperanza tenía de obtenerlos, según las noticias que Migoni me había dado, cuando se presentó en mi posada, un Mr. Andriel, con una carta del Barón de Humboldt, en que me recomendaba diese a aquel sujeto los informes que le eran necesarios, para las empresas que proyectaba formar en Méjico. Hablamos sobre ellas, y encontrándolas todas imaginarias, le dije que la mejor especulación que se podía hacer, era desaguar las minas anegadas durante la guerra; le pareció bien la idea, pero no contando el mismo Andriel con fondos bastantes para tal objeto, se trató de formar por sus relaciones, una compañía por acciones con seis millones de francos de capital (1.200.000 pesos), a que se dio el nombre de compañía Franco-mejicana; mas como los franceses eran poco inclinados a especulaciones distantes, se procuró colocar una parte de las acciones en Inglaterra, cuyo encargo di a los Sres. Hullett, hermanos y compañía, con quienes entré en comunicación por medio del difunto ministro de Guatemala en Méjico, D. José María del Barrio que estaba entonces en París. Los Sres. Hullett creyeron necesario trasladar todo el negocio a Inglaterra, y teniendo yo que volver a Méjico, dejé mi poder a D. Vicente González Arnao, célebre abogado español que se hallaba en Francia por haber sido consejero de Estado de José Bonaparte. Arnao pasó a Inglaterra y se formó en Londres la compañía a que se dio el nombre de Unida, por la circunstancia de haberse incorporado en ella la Franco-mejicana. El capital primitivo fue de millón y medio de pesos, que después se extendió a seis millones. Así el conocimiento casual de Mr. Andriel por un billete de cuatro renglones del barón de Humboldt, fueron el origen de ese torrente de pesos que vino a dar nueva vida a las minas mejicanas.

Nada es tan incierto en materia de minas, como hacer elección de las que se deben trabajar. Con un capital de seis millones de pesos a mi disposición para invertirlo en las minas que me pareciese, y con el mayor deseo de acertar, se me propusieron entre otras las que después han dado tantas riquezas, con las que la Compañía Unida habría tenido el resultado más brillante, y por diversos motivos no quise entrar en ellas. La primera fue la de Veta Grande en Zacatecas, que tuvo el mayor empeño en que la tomase el marqués de Vivanco, amigo mío y uno de los principales interesados en ella. No pudimos convenirnos por pedírseme 120.000 pesos por traspaso de las máquinas y existencias de la negociación, y haberme yo fijado en cien mil. La mina la contrató la compañía de Real del Monte, que tuvo en ella una gran bonanza, la que sólo disfrutaron los dueños de la mina, pues la compañía habilitadora invirtió su parte de utilidades en trabajar las minas de Bolaños, de las que en el siglo pasado salió el primer caudal de la casa de Vivanco, y perdió en ella todo cuanto sacó de Veta Grande.

Estando en Guanajuato disponiendo el trabajo de las minas que allí había contratado por cuenta de la Compañía Unida, me propusieron la de la Luz el conde de Pérez Gálvez que la habilitaba y D. Juan Ignacio Godoy, dueño de ella: estuve con ambos a verla, entrando en el socavón de San Bernabé que se estaba siguiendo por cuenta de Pérez

Gálvez, quien me cedía de acuerdo con Godoy, el socavón y los derechos que tenía como habilitador, por sólo el reembolso de lo que llevaba gastado, y por la preocupación de que en Guanajuato no había riqueza más que en la Veta Madre no admití. Tampoco quise emprender el trabajo de la mina de Remedios en Comanja, que había sido de los jesuitas y estuve a ver, porque las noticias que recogí no me parecieron satisfactorias.

Todavía el desacierto fue mayor en el Fresnillo. Había yo emprendido el desagüe de la mina de Quebradilla en Zacatecas, y de vuelta de aquel mineral, en el que pasé algún tiempo, D. Francisco García que era entonces senador y después adquirió tanto renombre como gobernador de aquel Estado, me persuadió que cuanto allí se gastase sería perdido, porque habiendo servido él en clase de minero en la bonanza última de aquella mina, estaba persuadido de que no había nada que esperar por razones muy convincentes que me dio, inclinándome al mismo tiempo a que habilitase las minas del Fresnillo, que me proponía el sujeto que las había denunciado. Seguí el consejo de García para abandonar a Quebradilla y no para trabajar el cerro de Mercado del Fresnillo. Todos estos errores procedieron de no cumplirse el artículo de la Ordenanza de minería que previene, que al abandonar una mina, se haga una información sobre su estado, y que se deposite en el archivo de la diputación de minería respectiva, con lo que habría datos seguros para dirigirse en las especulaciones posteriores.

Tuve, pues, en mi mano las negociaciones que han sido mas ricas, y anduve tan desacertado, que no me aproveché de ninguna de ellas. Todavía, sin embargo, la Compañía unida no fue de las que tuvieron peor resultado, pues disfrutó un periodo de prosperidad en Sombrerete, en la mina que de mi nombre se llamó San Lucas en la Veta Negra; lo mismo sucedió en el mineral del Oro y en Rayas, en Guanajuato, sin embargo de lo cual sufrió la pérdida de una gran parte de su capital. Otras compañías, como la de Tlalpujahua, lo perdieron todo. La historia de las compañías de minas, es un episodio curioso de la historia de la independencia, que podrá ser objeto de algunos momento de descanso, pues tengo todos los datos necesarios para formarla.

14. Pormenores relativos a la revolución conocida con el nombre de plan de Jalapa.

He reservado para este lugar referir algunos incidentes, que tienen conexión con este importante suceso de la revolución causada por el plan de Jalapa, pues no podían tener cabida en la rápida relación a que he debido limitarme en esta parte de la historia, y además, son más bien personales que de un interés general, los que habría omitido ahora reservándolos para su t iempo, si pudiera esperar tener el necesario para llegar a escribir lo concerniente al periodo a que corresponden.

Queda dicho que Esteva, arrepentido de haber contribuido tan eficazmente a ensalzar el partido yorquino, se había separado de él, y había temido ser asesinado en la revolución de la Acordada: desde entonces procuraba destruir una asociación cuyos inconvenientes conocía, y mucho más desde que había quedado reducida a la hez de los individuos que antes la formaban. Aunque estaba desempeñando el empleo de administrador general de correos que le dio Victoria para que se retirase del ministerio de hacienda, el presidente Guerrero le encargó interinamente el gobierno del Distrito, que quedó vacante por haber salido para los Estados Unidos en calidad de ministro plenipotenciario y enviado extraordinario D. José María Tornel que lo servía. Efectuado entonces el pronunciamiento de Bustamante, comenzáronse a conmover en Méjico los ánimos, y no se hablaba de otra cosa que de declararse por el plan de Jalapa, contando con que el presidente interino no tenía fuerzas con que impedir un movimiento. En estas circunstancias, Esteva creyendo que yo era quien dirigía la revolución, me mandó un recado en la mañana del 21 de Diciembre, con un oficial de confianza, diciéndome que era menester abreviar el pronunciamiento, pues en las dos noches anteriores, creyendo que en alguna de ellas había de hacerse, había recogido con diversos pretextos las patrullas del batallón de policía y los serenos o guardas del alumbrado, para que no dieran una alarma que impidiese el buen éxito de la revolución, pero que no podía en las noches siguientes continuar haciéndolo, sin llamar la atención del gobierno. Yo le contesté que no tenía, como era verdad, la parte que me atribuía en la revolución, y que sería conveniente diese el aviso al general Quintanar, en cuya casa se

estaban reuniendo las juntas de los conjurados. La revolución estaba detenida en espera de la llegada del batallón de infantería de linea núm. 3 que volvía de Tampico y con el que se contaba.

Habiendo entrado este cuerpo en la capital el día 22, se resolvió hacer el movimiento aquella misma noche. Se habían formado en la plaza las tiendas o cajones de madera que se acostumbra poner para la venta de los dulces y aguinaldos de la Nochebuena: el palacio estaba custodiado por cívicos. Los soldados del 3, mandados por Quintanar y por el coronel del cuerpo, Borja, cubiertos con los tajones rompi eron el fuego sobre los cívicos, los cuales no pudieron sostener los puestos exteriores del edificio, y al retirarse dentro de él, el que estaba de centinela en la esquina de la plazuela del Volador, habiendo recibido un balazo que le pasó las dos piernas, fue arrastrándose hasta la puerta y detuvo el que se cerrase. Los soldados del 3 aprovecharon este momento y entraron mezclados con los cívicos, haciéndose dueños del palacio a la punta de la bayoneta.

Cuando yo fui a prestar juramento en el consejo de gobierno como asociado del poder ejecutivo, todavía estaba el patio, la escalera y corredores del palacio, ocupados por el tercer batallón con las armas en pabellones, y en la pieza que sirve ahora para los ayudantes de guardia del presidente, se estaban curando los heridos, oyéndose los lamentos del cívico que lo había sido en las piernas, a quien se las estaban amputando. Yo no conocía personalmente a Quintanar, pues cuando volví de Europa estaba en Jalisco y después no había tenido ocasión de verlo, habiendo estado en partidos contrarios. El aspecto de este general era noble: su estatura era aventajada aunque cargado de espaldas, su rostro tan blanco y encendido de color, que más parecía alemán que mejicano, aumentando la dignidad de su semblante sus cabellos enteramente canos. Sus modales y lenguaje eran ásperos, como que había pasado su vida en campaña. Luego que me vio entrar en el salón del palacio, se dirigió a mí y abrazándome, me dijo con alusión a los partidos opuestos en que habíamos estado: “Contra estos malvados, todos somos unos.”

En estos primeros días de trastorno y desorden, todo se hacía por cartas particulares más que por órdenes de oficio, mucho más no habiéndose formado todavía ministerio, y estas cartas eran todas dirigidas a mí, sobre quien recaía todo el trabajo de seguir la correspondencia con todos los jefes. Véase lo que el general Bustamante me decía con relación a la marcha que se le previno hiciese para cubrir a Méjico, en caso de que tratase Guerrero de volver sobre la ciudad y acerca del movimiento de Santa Ana:

Sr. D. Lucas Alamán.—Ayacapistla, Diciembre 29 de 1829.—Mi estimado y digno amigo: Me he impuesto del contenido de la apreciable de V. del 24 y las dos del 27 del corriente, y estoy de acuerdo con la opinión de V., pero no he podido hacer más de lo que he practicado hasta aquí, por las circunstan cias y por mis enfermedades: a pesar de todo, yo sigo adelante y procuraré estar el 31 en esa capital aunque entienda morirme, para obsequiar los deseos de los buenos.

Me ha sido preciso hacer hoy un descanso aquí, para curarme de una calentura catarral, dar algún alivio a las tropas que han hecho marchas muy forzadas, y dejar arregladas las divisiones.

La del general Anaya[114] debe estar hoy en Puebla o muy cerca, y probablemente se batirá con Santa Ana dentro de dos o tres días: quizá le llegará a tiempo el refuerzo que le voy a mandar, porque esto importa mucho. Ojalá yo pudiera hallarme en la acción, pero no es posible estar en todas partes.

Sin tiempo para más, concluyo con asegurar a V. que soy su adicto amigo, que lo estima con la más cordial sinceridad.—Anastasio Bustamante.

La primera de estas operaciones, la marcha a Méjico, aunque no dejó de efectuarse, vino a ser innecesaria, habiendo el general Guerrero desistido de seguir sosteniéndose con las armas. La carta siguiente puede considerarse como el anuncio del fin de la revolución.

Sr. D. Lucas Alamán.—Campo en Xochapa, Diciembre 25 de 1829.—Mi apreciable amigo: Consecuente a mis principios de no consentir jamas que por una cuestión que se ha creído afectarme personalmente, se derrame una sola gota de sangre mejicana, doy orden ahora mismo para que la parte del ejército que mando, contramarche a situarse en un punto inmediato a esa capital, para esperar en él la resolución del augusto congreso de la Unión, a la que me sujetaré cualquiera que sea y haré que sea obedecida por la tropa de mi mando. La conducta que guardare el partido a quien en esta vez dio el triunfo la suerte, será la que haga más o menos duradera su victoria. Quiera Dios que esta sea la última revolución que afiance para siempre la felicidad de nuestra patria, y proporcione garantías seguras y estables a nuestros conciudadanos.

Estos han sido, son y serán los sinceros deseos de su amigo.—Vicente Guerrero.

¡Feliz nación y feliz Guerrero, si hubieran sido sinceras las protestas contenidas en esta carta!

Habiendo dado instrucciones al general Cortázar sobre lo que convenía hacer respecto a Michoacan, cuyo gobernador y congreso eran de los más acérrimos yorquinos, y sobre el modo de emplear las fuerzas que tenía bajo su mando, me contestó lo que sigue, que es muy interesante por las observaciones que hace con respecto a las revoluciones, y prueba la dificultad que hubo para conciliar todas las opiniones y llevar la reacción por un camino legal.

Sr. D. Lucas Alamán.—Guan ajuato, Enero 2 de 1830.—Sr. y mi apreciable amigo: Anoche recibí la grata de V. de 30 del pasado, y no así la que en ella me cita haber dirigido por el ordinario.

Es preciso no alucinarse: V. tiene sobrada penetración, pero quizá le falta conocimiento de nuestros paisanos; diez y ocho años llevo de estar en la revolución, entré a ella con la juventud, y todavía me sorprenden muchas cosas que veo: tengo por no cierto el que asegure estabilidad en una cosa; es increíble la facilidad con que se cambia y compromete a los hombres de carácter; mas esta misma volubilidad es la que nos debe servir para el triunfo en la presente empresa, y sobre lograda, estudiar el modo de continuarla. Al Sr. Bustarnente le escribí por el ordinario, y a V. le suplico que lea mi carta: la dicté de prisa y por eso pido que sólo se atienda a el asunto. Si se pretende cambiar el sistema, se enciende una guerra interminable; yo para esto no me comprometo, y sí obraré en contrario sentido; por consiguiente, es necesario asegurarnos en el actual, y para ello proporcionar el que se tome el camino donde más cerca esté la constitución, y que los que han de hacer observaciones a ésta, sean sujetos capaces de tal empresa. Aquí tiene V. que le he vaciado mi corazón con sencillez.

Ya le echaré el guante a Codallos,[115] y Santa Ana me parece bien despreciable: esta fuerza inspira toda confianza, y el gobierno debe atenderla.

Le agradezco a V. la felicitación que se sirve hacerme, y le aseguro que en mí tiene un servidor y decidido amigo Q. B.S. M.—Luis de Cortázar.

P. D.—Deseo saber dónde está el Sr. Bustamante, pues no tengo noticia ninguna de él; asimismo agradecería a V. el que me informase de los puntos que ocupa el ejército de

reserva, en qué se entretiene hoy esa tropa, cuál el número de los de los nuestros, qué generales andan en campaña y la inteligencia que estos guardan, con aquellas pormenores que excitan la curiosidad de un soldado importuno y amigo de V.—C.

La larga correspondencia seguida después mientras estuve sirviendo el ministerio de relaciones durante la administración del general Bustamante, con todas las autoridades eclesiásticas, políticas y militares de la república, contiene la verdadera historia de los sucesos de aquel tiempo. ¡Cuánto trabajo empleado con tanto celo y tan buena intención, pero desgraciadamente perdido!

15. Opinión del general Negrete sobre la guerra del Sur.

Habiéndose atribuido al general Negrete por los escritores yorquinos un carácter atroz y sanguinario, me ha parecido importante hacer ver cuales eran sus ideas durante la guerra del Sur, con respecto a los mismos que tanto lo injuriaban, publicando la carta que me escribió desde Nueva York, con motivo de las noticias divulgadas por los periódicos de los Estados Unidos sobre la derrota y muerte del general Armijo en la desgraciada acción de Texca. Dice así:

Sr. D. Lucas Alamán.—NuevaYork, Diciembre 4 de 1830.—Muy señor mío y de mi primera atención: Los papeles de este país nada dicen estos días de nuevo, pero en les anteriores nos han dado muchas pesadumbres con la relación de las desgracias ocurridas en el Sur y Sudoeste de esa capital, las cuales han ponderado porque hay quien los excite. Sin embargo, la cosa es también en nuestro concepto muy grave, y yo recelo que se aumente por el Sur de Valladolid y Guadalajara, si no se hacen de una vez los grandes esfuerzos que se necesitan, y si los jefes del gobierno no observan todas las precauciones propias de la guerra de montaña y de la civil, para las cuales es bien sabido que no basta el valor y aun a veces perjudica.[116] *En consecuencia de mi miedo y de los grandes inconvenientes de esa clase de guerra, yo celebraría que tuviese efecto alguna composición, especialmente con los jefes principales del partido; y de todos modos es mi único anhelo el que vdes. salgan con felicidad de su gran compromiso, y que concluyan tranquilizando a su patria.*

Disponga V. del sincero afecto y respeto que le profesa su afectísimo servidor y amigo Q. B. S. M.—Pedro C. Negrete.

16. Sobre la extensión territorial de la república.

Comparando la extensión que aquí se da a la república, resultante del pormenor que contiene el estado comparativo que se ha puesto al fin de la obra, con la que calculó el barón de Humboldt, en su *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, tomo 2.º de la edición francesa, lib. 3.º fol. 91, se hallará una notable diferencia, pues este célebre viajero sólo le da 118.478 leguas cuadradas, mientras que aquí se demarcan 216.012, que es casi el doble. Esta diferencia procede de que las leguas de que habla el Sr. Barón, son leguas marinas de 25 al grado, y las del estado que publicamos son leguas comunes mejicanas de 5.000 varas, que hacen 26 ½ al grado: de que el mismo Humboldt no comprendió en su cálculo la provincia de Chiapas, por estar entonces unida a Guatemala, y de que no habiéndose celebrado todavía el tratado de Washington, entre España y los Estados Unidos, por el que se fijó la frontera mejicana al N., eran muy inciertos los límites de las provincias contiguas a ella, y enteramente desconocida la extensión de la alta California y de Nuevo Méjico, con lo que queda explicada la causa de dicha diferencia.

17. Noticia de los préstamos contratados por la república en Inglaterra, inversión de sus productos y estado actual de esta parte de

la deuda nacional.

No siendo posible para todos los lectores, tener a la vista la liquidación de la deuda exterior que hice por encargo del gobierno en 1845, de la cual escasean mucho los ejemplares, ni tampoco lo que acerca de ella publicó D. Tomás Murphy , me ha parecido necesario presentar el siguiente extracto que contiene todos los hechos esenciales, y basta para dar una idea clara de este negocio de que conviene se tenga conocimiento.

En virtud de la autorización del congreso para contratar un empréstito de ocho millones de pesos, D. Francisco de Borja Migoni, encargado del negocio por el Supremo Poder ejecutivo, entendió que esta cantidad debía ser el producto en reales y no la deuda nominal, por lo que para sacar loa ocho millones, habiendo contratado el préstamo con la casa de Goldsmith a 5 por 100 de interés y 55 por 100 de pago, de que todavía se había de deducir una comisión de 5 por 100, se contrajo una deuda de. 3.200.000 lib. esterlinas, que hacen 16.000.000 de ps. Migoni no cobró comisión alguna para sí, e hizo gratuitamente este servicio, que vino a ser tan gran mal para la república. Por diversa autorización, el mismo Supremo Poder ejecutivo contrató con la casa de Barclay, Richardson y Cª al 6 por 100, otro empréstito de igual cantidad de libras, que la misma casa compró, pagando 86, por 100, lo que produjo 2.776.000 libras, que hacen a 5 pesos libra 13.880.000 ps., cobrando una comisión de 6 por 100 sobre esta cantidad, que importó 832.800 pesos.

Los dos empréstitos produjeron pues 21.880.000, a que agregando 544 lib. 6 chel. 10 pen. por utilidad que resultó en la cornpra que se hizo de billetes del Echiquier, que importan 2.271. 4. 6, dan un total de 21.882.721. 4 . 6, que deducidos de los 32.000.000, resulta en la venta de los dos empréstitos una pérdida de 10.117.278. 3. 2.

Quedaron, pues, a disposición del gobierno lib. 4.376.544. 1. 10, que hacen pesos 21.882.721. 4. 6

De que hay que deducir por la comisión de Barclay, gastos, amortizaciones, según el contrato y pago de dividendos, lib. 1.625.042. 5., que son ps. 8.125.311. 2. 0.

Quedaron a disposición del gobierno, lib. 2.751 482. 1. 10, que son ps. 13.757.410. 2. 6.

Prestado por D. V. Rocafuerte a la república de Colombia, L. E. 63.000. 0. 0.

Quiebra de Barclay. 448.908. 8. 3., que son ps. en total 2.559.152. 0. 2.

Resultado líquido. 11.197.868. 2. 4.

De suerte, que en todas estas operaciones se perdieron 20.802.131. 5. 4., del total de 32.000.000, que quiere decir que cada peso le costó a la república tres, sin que se aprovechase otra cosa que 760.881 lib. 14 chel. 8 pen., que son 3.804.408 ps. 4 rs. 2 oct., invertidos en amortizaciones del préstamo de Goldsmith, que resultaron muy gravosos, pues se hicieron comprando de 75 a 79 los bonos que se habían vendido a Goldsmith a 50, y el dinero que se invertía en la amortización era el resultado de los bonos vendidos a Barclay a 86 ½, de suerte que unida la pérdida en el pago a la de la compra, cada peso que Méjico pagaba le costaba cinco.

La inversión de los 11.197.868. 2. 4. que quedaron a la disposición del gobierno, fue la siguiente:

70.000 fusiles a 10 ps. 700.000

10.000 carabinas a 9. 90.000

4.000 tercerolas a 12. 48.000

20.000 espadas a 3. 60.000

5.000 pares de pistolas a 8. 40.000 938.000. 0. 0.

Costo, equipo y suplementos de la fragata Libertad y bergantín Bravo. 374.713. 4. 0.

Importe de pertrechos y efectos para los buques que se habían de construir en Suecia 70.859. 0. 0.

Piedras de fusil, municiones, cartucheras y cañones enviados a Méjico. 28.293. 6. 3.

Varios pagos hechos por cuenta de los buques comprados en Londres. 8.842. 4. 6.

Para instrumentos y otros útiles náuticos. 11.398. 6. 4.

Varias sumas pagadas para diversos objetos. 9.629. 5. 6.

Importe de caballos padres, cabras y carneros merinos enviados a la república. 8.336. 7. 0.

Pagado por las libranzas de Barry. 61.004. 0. 3.

Por adelantos de Staples y Richards al Poder ejecutivo. 1.870.389. 0. 0.

Librado por el gobierno. 1.758.589. 4. 4.

Suplido a las legaciones. 57.811. 3. 2.

11.197.868. 2. 4.

Además, si de esta suma se deducen las pérdidas en el cambio, premios sobre los adelantos de Staples y Richards, y gastos de protestas en letras no pagadas a causa de la quiebra de Barclay, resultará que escasamente se percibieron diez y medio millones de pesos.

Hacen parte de los fondos que el gobierno no percibió, las 760.881 lib. 14 chel. y 3 pen., o sean 3.804.408 ps. 4 rs. 2 oct., que como se ha dicho, se invirtieron por las casas prestamistas en la amortización de 1.118.600 libras, de cuya cantidad pertenecen 49.100 al préstamo de Barclay y 1.060 500 al de Goldsmith, con lo que la deuda quedó reducida a 5.281.400 libras, según la liquidación que formé, o según rectificación posterior que es la que ha quedado reconocida por base de las operaciones sucesivas, a 5.281.750 libras, o pesos 26.408.750, según el estado comparativo.

Las dos casas de Goldsmith y Barclay, siguieron en el manejo de los préstamos contratados con ellas, hasta que sucesivamente quebraron, y entonces se encargó el manejo de los negocios de banco de la república a la de Baring hermanos y Cª, por la que se pagaron los dividendos de ambos préstamos hasta 1.º de Julio de 1827, y no habiéndose hecho remesas de fondos posteriormente, se debían en 1.º de Enero de 1830 que entró en ejercicio del gobierno de la república el general D. Anastasio Bustamante, 10 dividendos trimestres, que hacen 738.947 lib. 1 0 chel., que agregados a lo que la deuda importaba en 1.º de Julio de 1827, hacen el total de lib. 6.020.697. 10, ps. 30.103.487. 4.

Por convenio celebrado con los acreedores, a virtud del decreto del congreso de 2 de Octubre de 1830, los intereses vencidos hasta 1.º de Abril de 1831 y la mitad de los que desde aquella fecha se causasen hasta 1.º de Abril de 1836, habían de capitalizarse entonces, si antes el gobierno no los satisfacía, quedando fijado el precio a que la capitalización se había de hacer, y entre tanto sólo debía pagarse medio dividendo, desde el mismo 1.º de Abril de 1831 a igual fecha de 1836. Habiéndose cumplido por aquella administración lo pactado en este convenio, y deducidos los medios dividendos

pagados hasta fin de Diciembre de 1832, lo que por ellos se debía desde 1.º de Octubre de 1827 hasta esta fecha, eran lib. 1.575.800, que agregadas a las 5.281.750 que era la deuda en 1.º de Julio de 1827, hacen lib. 6.857.550, ps. 34.287.250.

Siguió la deuda en aumento por falta de pago de dividendos, y en principios del año de 1837, se celebró un convenio en Méjico con D. Pedro de la Quintana, socio de la casa mejicana de F. de Lizardi y Cª establecida en Londres, en virtud del cual dicha casa trató con los acreedores capitalizando los intereses vencidos, reduciendo los dos préstamos a un solo fondo de 5 por 100, con el aumento de 12 por 100 sobre los créditos del 6 por 100 para igualarlos con los del 5, quedando distribuida la deuda en dos porciones iguales; la activa, ganando interés a 5 por 100, y la diferida que había de pagarse así como sus intereses, con tierras en los departamentos del Norte. Por esta operación, resultó ascender la deuda liquidada hasta 1.º de Octubre de 1837, a 9.247.944 lib. 2 chel. 3 pen., o por no haberse hecho ceso de las fracciones en la liquidación hecha con la comisión de los acreedores establecida en Londres, a 9.247.937, que importan ps. 46.239.685.

La casa de Lizardi cargó por su comisión en esta operación, 2 ½ por 100, lo que haría 231.200 lib., o sean 1.156.000 ps., y para hacerla efectiva puso en circulación a precio de plaza, sin autorización del gobierno ni conocimiento de la comisión de los acreedores, 876.000 lib. en bonos de la deuda activa, que importan 4.380.000 ps., lo que dio motivo a muchas contestaciones, pero habiéndose aprobado por el gobierno por decreto de 10 de Octubre de 1842, en virtud de las facultades que le concedió la base, 7.ª del plan de Tacubaya de 1841, se mandaron pagar además a la misma casa por comisión en otro arreglo sobre pago de dividendos 200.000 libras, que es un millón de pesos, facultándola para que pusiera en circulación igual cantidad en bonos activos, y habiendo rehusado firmarlos el encargado de negocios de la república en Londres D. Tomás Murphy, se le quitó el empleo, habiéndolos suscrito por orden del gobierno el Dr. Mora, que fue nombrado con título de ministro plenipotenciario. Por esta y otras emisiones de bonos hechas por la misma casa, que ascendieron a la suma de 2.009.952 lib., que hacen 10.049.760 ps., según se hallan especificadas en el estado número 9 del dictamen de la comisión de crédito público de la cámara de diputados, sobre el arreglo de la deuda inglesa del año de 1850, aunque de esta cantidad no se pusieron en circulación 784.350 lib., o sean 3.921.750, que la misma casa ha retenido en su poder, la deuda reconocida por el decreto del vicepresidente general Canalizo, de 15 de Diciembre de 1843, subió a la suma de 10.914.756. que hacen ps. 54.573.730.

Por otras operaciones sucesivas, que pueden verse por menor en el cuaderno publicado por Murphy, y en el citado dictamen de la cámara de diputados, la deuda tuvo diversas alternativas, hasta que últimamente se fijó a consecuencia del decreto de 14 de Octubre de 1850 en la cantidad de 10.241.650 lib., que corresponden a 51.208.250 con el interés anual de 3 por 100, lo que ha reducido los réditos a la suma de 307.249 lib. y 10 chel. anuales, que importan 1.536.247. ps. 4 rs , la cual es menester agregar el capital por no haberse satisfecho todavía el rédito que se cumple en fin de Junio de 1853, pero que se debe exhibir adelantado, lo que hace subir el total de la deuda a 10.548.899 lib. 10 chel., que corresponden a 52.744.497. 4. Los gastos erogados en la conversión de 1837, además de la comisión pagada a la casa de Lizardi y corretaje de la venta de las 784.350 lib. omitidas para el pago de dicha comisión, ascendieron a 24.980 lib. 16 chel. 4 pen., que son 124.904 ps. 3 oct., que se abonaron a dicha casa, según la Memoria del ministerio de hacienda del año de 1844: los que se han causado en la última, tan ventajosa por la reducción de los intereses, se redujeron al del viaje a Londres del Sr. D. Manuel Paino, que fueron 10.000 pesos, y el costo material de los nuevos bonos que ha emitido el comisionado D. Francisco Facio, que no ha llegado a 5.000.

El resultado definitivo que ofrece la liquidación general de todo este negocio de la deuda exterior, es el siguiente:

El producto líquido de que el gobierno pudo disponer, fue de 2.751.482 lib. 1 chel. y 10 pen., que hacen 13.757.410 ps 2 rs. 6 oct., pero con motivo del préstamo hecho a Colombia y de la quiebra de Barclay, sólo entraron en su poder 2.289.573 lib. 13 chel. y

7 pen., que hacen 11.199.868. 2. 4.

Se han pagado, por la nación en efectivo, por amortizaciones, comisiones y réditos, sin comprender los derechos de extracción que la nación ha dejado de percibir, gastos de embarque, seguros, fletes y cambios, que regulados por lo menos en 6 por 100, resulta que se han exhibido en todo 20.000.000 18.314.319. 0. 0.

Han sido cedidos por los acreedores en los diversos convenios celebrados con ellos.

22.811.747. 0. 0.

Importa la deuda por capital en fin de Diciembre de 1852. 51.208.250. 0. 0.

Por un año de réditos. 1.636.247. 4. 0.

Total. 93.870.563. 4. 0.

De lo que se ve, que ha costado ya cada peso 8 ½, y si no se toman las medidas necesarias para extinguir esta deuda, las consecuencias habrán de ser muy funestas, ya que no pudo conseguirse al celebrar el tratado de Guadalupe, que los Estados-Unidos se obligasen a pagar en todo o en parte una deuda, cuya hipoteca iba a quedar en su poder, que eran los extensos terrenos que se les cedieron.

Para completa instrucción sobre este asunto, conviene c onsultar además de los opúsculos citados de la liquidación hecha por mí y el de D. Tomás Murphy, la Memoria de hacienda de 1844 del Sr. Trigueros, que era a la sazón ministro del ramo, que contiene todo el negocio de la conversión de 1837, el dictamen citado arriba de la comisión de la cámara de diputados, y el informe sobre el último convenio presentado a la misma cámara por el actual ministro de hacienda D. Guillermo Prieto, en de Octubre de este año, que se ha publicado en el periódico titulado *El Siglo XIX*, en el número del 31 del mismo mes

18. Anotaciones al estado comparativo.

Las noticias que me han servido para formar el estado comparativo, son tomadas todas de las Memorias anuales presentadas a las cámaras por los ministros de los respectivos ramos, especialmente de la de hacienda de 1845, redactada por el Sr. Rosa, sobre los copiosos trabajos preparados por el Sr. D. Manuel Paino y Bustamante, uno de los empleados más instruidos y laboriosos que ha tenido la república. Refiriendo, pues, a aquellos documentos para mayor explicación a quien en este ramo la deseare, sólo haré algunas aclaraciones sobre las dos épocas que interesa más conocer bien, en la administración de la hacienda, que son, la de 1831 durante el gobierno del general Bustamante, y la de 1844, en el del general D. Antonio López de Santa Ana.

Se ve por el referido estado y por la Memoria presentada por el ministro de hacienda D. Rafael Mangino, que en el primero de estos periodos, el ingreso total de las rentas federales ascendió a 17.274.928. 4. 3., y aunque de esta suma se han deducido en el estado por anticipaciones 4.365.869.2.3, es menester advertir, que estos no fueron, como habían sido en los años anteriores, préstamos indeterminados sobre las aduanas marítimas negociados, mitad, o más en papel desacreditado, que casi no tenía valor alguno, y el resto en dinero; sino adelantos sobre derechos ya devengados, negociados con un moderado descuento mensual, por lo que no se debería hacer la deducción de esta suma. Sin embargo, todavía después de hecha, resulta que las rentas líquidas de la nación, agregando a las federales las de los Estados, importaron más que en ningún otro año desde la independencia, y sin hacer la mencionada deducción, llegó el total a más de lo que importó en los años más prósperos del gobierno español, y como los gastos fueron 16.466.038. 1. 7., quedó un sobrante de 790.843. 6. 8.

Aunque el presupuesto que se formó para el año económico, que había de comenzar en 1.º de Julio de 1832 para concluir en fin de Junio de 1833, según la citada Memoria de

1832, ascendió a 22.392.508. 4. 9, esta suma era en la suposición de estar completos todos los cuerpos del ejército y sobre las armas los de milicias, mas reducido el presupuesto de guerra a 11.152.207. 0. 10, que era el verdadero costo que había de erogarse, en vez de 16.465.121. 3. 10, que se figuraban en aquella suposición, el presupuesto general sólo era de 17.070.544. 1. 0, poco mayor que el gasto hecho en el año de 1830 a 31.

Es de advertir, que en este presupuesto se comprendían ramos que no entran en los presupuestos actuales, o destinados únicamente al fomento de la ilustración e industria y a la ejecución de obras públicas. Tales eran los gastos que habían de hacerse en el reconocimiento de las fronteras del Norte y Sur de la república; la manutención de cárceles y hospitales en la capital; el establecimiento de una escuela de artes en la misma; la construcción de un puente en Tlaxcala; las obras que iban a emprenderse en el desagüe de Huehuetoca; los gastos del museo y jardín botánico y de la Academia de bellas artes; los fondos destinados a la colonización mejicana y al regreso de las familias expatriadas, y los que formaban la dotación del banco de avío, todo lo cual y otros ramos que omito, pasaba de millón y medio de pesos, y todo se hubiera llevado a efecto, sino lo hubiera impedido la revolución de Veracruz.

Los ingresos en ningún año han estado representados por una cifra tan alta como en el año económico de 1842 a 43 en el gobierno del general Santa Ana con las facultades extraordinarias que le confirió el plan de Tacubaya de 1841, pues según la Memoria de 1844 del ministro de hacienda D. Ignacio Trigueros, ascendieron a 29.323.433. 4. 7., pero habiendo importado la distribución algo más, pues subió a 29.526.623. 4. 5, resultó un deficiente de 203.199. 7. 10. y deducidos todos los ramos que no son rentas, quedaron estas reducidas a 13.421.863. 1. 4.

Para hacer subir los ingresos hasta la suma expresada, se contrataron préstamos y suplementos, y se hicieron ventas de escrituras y otros negocios, comprendidos bajo el nombre de depósitos, hasta la suma de 10.902.039. 5. 9; además se exigió un préstamo forzoso, se vendió cuanto quedaba de fincas nacionales, se echó mano de los fondos del banco de avío, colegio de Santos, redención de cautivos, fondo piadoso de Californias, quedando todo esto destruido, y además se establecieron muchas contribuciones nuevas, tales como la capitación, y se aumentaron las directas sobre fincas rústicas y urbanas, muebles, ejercicios, y otras. Esta fue sin duda la época más oportuna para establecer un buen sistema de rentas, mas por desgracia ha sido la más calamitosa para la hacienda nacional.

19. Estado que manifiesta las cantidades acuñadas en oro, plata y cobre.

Suma de la vuelta...							669.665.430	7	7	
1767.	10.455.384	4	0	590.214	11.054.498	4	0			
1768.	12.326.499	2	0	933.352	13.259.851	2	0			
1769.	11.985.427	2	0	497.770	12.483.197	2	0	64.738.290	1	0
1770.	13.980.816	6	0	606.494	14.587.310	6	0			
1771.	12.852.166	3	0	501.266	13.353.432	3	0			
1772.	17.036.345	3	0	1853.440	18.889.785	3	0			
1773.	19.005.007	2	0	1.232.318	20.237.325	2	0			
1774.	12 938.060	1	0	728.894	13.666.954	1	0			
1775.	14 298.093	4	0	734.100	15.032.193	4	0	127.396.359	6	6
1776.	16.518.935	5	0	796.602	17.315.537	5	0			
1777.	20 705.591	7	6	819.214	21.524.805	7	6			
1778.	19 911.460	0	0	818.398	20 729.758	0	0			
1779.	18 759.841	2	0	675.616	19.435.457	2	0			
1780.	17 006.909	0	6	507.354	17.514.263	0	6	74.866.054	0	6
1781.	19 710.334	6	6	625.508	20.335.842	6	6			
1782.	17.180.388	7	6	400.102	17.580.490	7	6			
1783.	23.105.799	1	0	610.858	23.716.657	1	0	44.751.031	2	0
1784.	20.492.432	1	0	544.942	21.037.374	1	0			
1785.	18.002.956	7	0	572.252	18.575.208	7	0			
1786.	16.868.614	5	6	388.490	17.257.104	5	6	35.892 313	4	6
1787.	15.505.321	7	6	605.016	16.110.340	7	6			
1788.	19.540.902	1	0	605.464	20.146.366	1	0	16.110.340	7	6
1789.	20.594.875	6	0	535.036	21.129.911	6	0			
1790.	17.435.644	5	0	628.044	18.063.688	5	0	41.276.277	7	0
1791.	20.140.937	0	0	980.776	21.121.713	0	0			
1792.	23.225.611	6	0	969.430	24.195.041	6	0			
1793.	23.428.680	3	0	884.262	24.312.942	3	0	109.704.417	2	3
1794.	21.216.871	4	3	794.160	22.011.031	4	3			
								1 175.343.515	6	10

NOTAS AL ESTADO DE AMONEDACION DEL FOLIO ANTERIOR.

Los datos para la formación de este estado, se han tomado de la *Memoria presentada a la cámara de diputados en 21 de Octubre del presente año (1849), por el secretario de Estado y del despacho de hacienda, sobre la creación y estado actual de las casas de Moneda de la república.*

1.ª La suma total de 1690 a 1847 está tomada de documentos oficiales, y rectificadas en ella equivocaciones que se ha notado haber tenido el Sr. Zamora en el estado que se publicó en el núm. 4 del Apéndice al tomo 1.º de esta obra. Parece no haberse deducido de las respectivas columnas el importe de la moneda resellada, ni el del oro mandado de Inglaterra por cuenta de los empréstitos, por lo que convendría repetir los trabajos hasta dejar depurado cual ha sido el verdadero producto de las minas en estos años.

2.ª Los 100 millones que se agregan, corresponden a los cinco años de 1848 al fin del presente, regulando la amonedación en 20 millones en cada uno, calculo que más bien es bajo que alto.

3.ª Los 630.600.000 que también se han agregado, es por lo acuñado desde 1535 al de 1690, que es cuando se empezó a acuñar por cuenta del gobierno, según se explica en la citada memoria.

4.ª De la suma de la acuñación total en la casa de Moneda de Méjico del núm. 4 del Apéndice del tomo 1.º se ha deducido lo correspondiente al tiempo de D. Agustín de Iturbide y la regencia, y se ha agregado la suma de la nota 3ª y lo acuñado antes de la independencia en las casas de Moneda establecidas, lo que da el total deducido.

5.ª Deduciendo de los 434.179.775 acuñados en oro y plata después de la independencia, los 5.223.984 de cobre, corresponde la acuñación anual de oro y plata en los treinta años de independencia a razón de 14.298.526, pero en los primeros años fue mucho menor y en la actualidad pasa de veinte millones. A esta suma es menester agregar lo exportado en barras con licencia del gobierno y lo mucho sacado por contrabando.

CLÁSICOS DE HISTORIA

http://clasicoshistoria.blogspot.com.es/

157 Enrique Cock, *Anales del año ochenta y cinco*

156 Eutropio, *Breviario de historia romana*

155 Pedro Ordóñez de Ceballos, *Viaje del mundo*

154 Flavio Josefo, *Contra Apión. Sobre la antigüedad del pueblo judío*

153 José Cadalso, *Cartas marruecas*

152 Luis Astrana Marín, *Gobernará Lerroux*

151 Francisco López de Gómara, *Hispania victrix (Historia de las Indias y conquista de México)*

150 Rafael Altamira, *Filosofía de la historia y teoría de la civilización*

149 Zacarías García Villada, *El destino de España en la historia universal*

148 José María Blanco White, *Autobiografía*

147 *Las sublevaciones de Jaca y Cuatro Vientos en el diario ABC*

146 Juan de Palafox y Mendoza, *De la naturaleza del indio*

145 Muhammad Al-Jusaní, *Historia de los jueces de Córdoba*

144 Jonathan Swift, *Una modesta proposición*

143 *Textos reales persas de Darío I y de sus sucesores*

142 Joaquín Maurín, *Hacia la segunda revolución y otros textos*

141 Zacarías García Villada, *Metodología y crítica históricas*

140 Enrique Flórez, *De la Crónica de los reyes visigodos*

139 Cayo Salustio Crispo, *La guerra de Yugurta*

138 Bernal Díaz del Castillo, *Verdadera historia de... la conquista de la Nueva España*

137 *Medio siglo de legislación autoritaria en España (1923-1976)*

136 Sexto Aurelio Víctor, *Sobre los varones ilustres de la ciudad de Roma*

135 *Códigos de Mesopotamia*

134 Josep Pijoan, *Pancatalanismo*

133 Voltaire, *Tratado sobre la tolerancia*

132 Antonio de Capmany, *Centinela contra franceses*

131 Braulio de Zaragoza, *Vida de san Millán*

130 Jerónimo de San José, *Genio de la Historia*

129 Amiano Marcelino, *Historia del Imperio Romano del 350 al 378*

128 Jacques Bénigne Bossuet, *Discurso sobre la historia universal*

127 Apiano de Alejandría, *Las guerras ibéricas*

126 Pedro Rodríguez Campomanes, *El Periplo de Hannón ilustrado*

125 Voltaire, *La filosofía de la historia*

124 Quinto Curcio Rufo, *Historia de Alejandro Magno*

123 Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de las cosas de España.* Versión de Hinojosa

122 Jerónimo Borao, *Historia del alzamiento de Zaragoza en 1854*

121 Fénelon, *Carta a Luis XIV y otros textos políticos*

120 Josefa Amar y Borbón, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*

119 Jerónimo de Pasamonte, *Vida y trabajos*

118 Jerónimo Borao, *La imprenta en Zaragoza*

117 Hesíodo, *Teogonía-Los trabajos y los días*

116 Ambrosio de Morales, *Crónica General de España* (3 tomos)

115 Antonio Cánovas del Castillo, *Discursos del Ateneo*

114 *Crónica de San Juan de la Peña*

113 Cayo Julio César, *La guerra de las Galias*

112 Montesquieu, *El espíritu de las leyes*

111 Catalina de Erauso, *Historia de la monja alférez*

110 Charles Darwin, *El origen del hombre*

109 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*

108 Bartolomé José Gallardo, *Diccionario crítico-burlesco del... Diccionario razonado manual*

107 Justo Pérez Pastor, *Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores*

106 Hildegarda de Bingen, *Causas y remedios. Libro de medicina compleja.*

105 Charles Darwin, *El origen de las especies*

104 Luitprando de Cremona, *Informe de su embajada a Constantinopla*

103 Paulo Álvaro, *Vida y pasión del glorioso mártir Eulogio*

102 Isidoro de Antillón, *Disertación sobre el origen de la esclavitud de los negros*

101 Antonio Alcalá Galiano, *Memorias*

100 *Sagrada Biblia* (3 tomos)

99 James George Frazer, *La rama dorada. Magia y religión*

98 Martín de Braga, *Sobre la corrección de las supersticiones rústicas*

97 Ahmad Ibn-Fath Ibn-Abirrabía, *De la descripción del modo de visitar el templo de Meca*

96 Iósif Stalin y otros, *Historia del Partido Comunista (bolchevique) de la U.R.S.S.*

95 Adolf Hitler, *Mi lucha*

94 Cayo Salustio Crispo, *La conjuración de Catilina*

93 Jean-Jacques Rousseau, *El contrato social*

92 Cayo Cornelio Tácito, *La Germania*

91 John Maynard Keynes, *Las consecuencias económicas de la paz*

90 Ernest Renan, *¿Qué es una nación?*

89 Hernán Cortés, *Cartas de relación sobre el descubrimiento y conquista de la Nueva España*

88 *Las sagas de los Groenlandeses y de Eirik el Rojo*

87 Cayo Cornelio Tácit o, *Historias*

86 Pierre-Joseph Proudhon, *El principio federativo*

85 Juan de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*

84 Andrés Giménez Soler, *La Edad Media en la Corona de Aragón*

83 Marx y Engels, *Manifiesto del partido comunista*

82 Pomponio Mela, *Corografía*

81 *Crónica de Turpín (Codex Calixtinus, libro IV)*

80 Adolphe Thiers, *Historia de la Revolución Francesa* (3 tomos)

79 Procopio de Cesárea, *Historia secreta*

78 Juan Huarte de San Juan, *Examen de ingenios para las ciencias*

77 Ramiro de Maeztu, *Defensa de la Hispanidad*

76 Enrich Prat de la Riba, *La nacionalidad catalana*

75 John de Mandeville, *Libro de las maravillas del mundo*

74 Egeria, *Itinerario*

73 Francisco Pi y Margall, *La reacción y la revolución. Estudios políticos y sociales*

72 Sebastián Fernández de Medrano, *Breve descripción del Mundo*

71 Roque Barcia, *La Federación Española*

70 Alfonso de Valdés, *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*

69 Ibn Idari Al Marrakusi, *Historias de Al-Ándalus* (de *Al-Bayan al-Mughrib*)

68 Octavio César Augusto, *Hechos del divino Augusto*

67 José de Acosta, *Peregrinación de Bartolomé Lorenzo*

66 Diógenes Laercio, *Vidas, opiniones y sentencias de los filósofos más ilustres*

65 Julián Juderías, *La leyenda negra y la verdad histórica*

64 Rafael Altamira, *Historia de España y de la civilización española* (2 tomos)

63 Sebastián Miñano, *Diccionario biográfico de la Revolución Francesa y su época*

62 Conde de Romanones, *Notas de una vida (1868-1912)*

61 Agustín Alcaide Ibieca, *Historia de los dos sitios de Zaragoza*

60 Flavio Josefo, *Las guerras de los judíos*.

59 Lupercio Leonardo de Argensola, *Información de los sucesos de Aragón en 1590 y 1591*

58 Cayo Cornelio Tácito, *Anales*

57 Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*

56 Valera, Borrego y Pirala, *Continuación de la Historia de España de Lafuente* (3 tomos)

55 Geoffrey de Monmouth, *Historia de los reyes de Britania*

54 Juan de Mariana, *Del rey y de la institución de la dignidad real*

53 Francisco Manuel de Melo, *Historia de los movimientos y separación de Cataluña*

52 Paulo Orosio, *Historias contra los paganos*

51 *Historia Silense, también llamada legionense*

50 Francisco Javier Simonet, *Historia de los mozárabes de España*

49 Anton Makarenko, *Poema pedagógico*

48 *Anales Toledanos*

47 Piotr Kropotkin, *Memorias de un revolucionario*

46 George Borrow, *La Biblia en España*

45 Alonso de Contreras, *Discurso de mi vida*

44 Charles Fourier, *El falansterio*

43 José de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*

42 Ahmad Ibn Muhammad Al-Razi, *Crónica del moro Rasis*

41 José Godoy Alcántara, *Historia crítica de los falsos cronicones*

40 Marce lino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles* (3 tomos)

39 Alexis de Tocqueville, *Sobre la democracia en América*

38 Tito Livio, *Historia de Roma desde su fundación* (3 tomos)

37 John Reed, *Diez días que estremecieron al mundo*

36 *Guía del Peregrino (Codex Calixtinus)*

35 Jenofonte de Atenas, *Anábasis, la expedición de los diez mil*

34 Ignacio del Asso, *Historia de la Economía Política de Aragón*

33 Carlos V, *Memorias*

32 Jusepe Martínez, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*

31 Polibio, *Historia Universal bajo la República Romana*

30 Jordanes, *Origen y gestas de los godos*

29 Plutarco, *Vidas paralelas*

28 Joaquín Costa, *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España*

27 Francisco de Moncada, *Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos*

26 Rufus Festus Avienus, *Ora Marítima*

25 Andrés Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*

24 Pedro Antonio de Alarcón, *Diario de un testigo de la guerra de África*

23 Motolinia, *Historia de los indios de la Nueva España*

22 Tucídides, *Historia de la Guerra del Peloponeso*

21 *Crónica Cesaraugustana*

20 Isidoro de Sevilla, *Crónica Universal*

19 Estrabón, *Iberia (Geografía, libro III)*

18 Juan de Biclaro, *Crónica*

17 *Crónica de Sampiro*

16 *Crónica de Alfonso III*

15 Bartolomé de Las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*

14 *Crónicas mozárabes del siglo VIII*

13 *Crónica Albeldense*

12 *Genealogías pirenaicas del Códice de Roda*

11 Heródoto de Halicarnaso, *Los nueve libros de Historia*

10 Cristóbal Colón, *Los cuatro viajes del almirante*

9 Howard Carter, *La tumba de Tutankhamon*

8 Sánchez-Albornoz, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*

7 Eginardo, *Vida del emperador Carlomagno*

6 Idacio, *Cronicón*

5 Modesto Lafuente, *Historia General de España* (9 tomos)

4 *Ajbar Machmuâ*

3 *Liber Regum*

2 Suetonio, *Vidas de los doce Césares*

1 Juan de Mariana, *Historia General de España* (3 tomos)

Index

PARTE PRIMERA, LIBRO PRIMERO

1. El tribunal de la Acordada

2. Las aduanas de la Nueva España

3. Valor de la renta del tabaco

4. Plata y oro acuñados en la casa de moneda de Méjico

5. Demostración de los productos de la real caja de Guanajuato

6. Estado que manifiesta el producido de la mina de Valenciana

7. Aumento de sueldos y precio de combustibles

8. Estado que manifiesta los tercios de grana

9. Balanza de comercio de Veracruz de 1803

10. Apuntes para el plan de independencia, que se hallaron entre los papeles del P. Fr. Melchor de Talamantes el día de su prisión, escritos de su letra, y se unieron a la causa

que se le formó por la audencia de Méjico.

11. Proclama del virrey D. José de Iturrigaray, con notas de Fr. Melchor de Talamantes.

12. Inventario de las alhajas y otros bienes que se hallaron en las piezas del despacho del virrey D. José de Iturrigaray, después de su prisión, al que se procedió por orden del nuevo virrey D. Pedro Garibay, con asistencia del oidor comisionado D. José Arias de Villafaña, del fiscal de lo civil D. Ambrosio Sagarzurrieta, del patriota D. Marcos Berazaluce, y en representación del Sr. Iturrigaray su mayordomo D. Antonio Paul. Asistieron asimismo el contador mayor del tribunal de cuentas D. Pedro Monterde, el oficial real D. José Vildosola, el escribano de las cajas reales, y por otra parte de los que verificaron la prisión del virrey, D. Ramón Roblejo Lozano, D. Andrés de Meoqui y un dependiente del comerciante Pasquel.

13. Representación que la diputación de Minería de Guanajuato hizo al virrey D. Pedro Garibay en 31 de octubre de 1808, sobre los abusos cometidos por su antecesor D. José de Iturrigaray, en el repartimento de los azogues.

14. Extracto de la sentencia pronunciada por el consejo de Indias contra el virrey D. José de Iturrigaray, en la causa de su residencia, en la parte relativa a las sumas que debía pagar a la real hacienda.

15. Préstamos, donativos y otros servicios hechos por D. Antonio Bassoco, conde que fue de Bassoco, y por D. Gabriel de Yermo.

16. Diputados de las provincias del virreinato de Nueva España para las cortes nacionales.

Adiciones y reformas al Libro I.

PARTE PRIMERA, LIBRO SEGUNDO.

1. Intimación de Hidalgo y Allende al ayuntamiento de Celaya.

2. Noticias sobre la familia y carrera de D. Diego Berzábal, sargento mayor del batallón provincial de Guanajuato.

3. Relación que hizo al virrey Venegas el coronel D. Diego Garría Conde, de todos los sucesos ocurridos en el ejército de Hidalgo desde el día 7 de Octubre, en que el mismo García Conde y sus compañeros fueron aprehendidos en las inmediaciones de Acámbaro por el torero Luna, hasta el 7 de Noviembre en que quedaron libres en Aculco, a consecuencia de la victoria ganada en aquel punto por el ejército real, bajo las órdenes del brigadier D. Félix María Calleja.

4. Cartas de comandante de insurgentes José Mariano Anaya, excitando a la revolución a los pueblos de Ixmiquilpan y Jilotepec.44

5. Noticias relativas a la matanza de los españoles presos en Valladolid.

6. Sobre el número de individuos presos en la alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, y de los que fueron muertos en el degüello que en ellos ejecutó el pueblo, en la tarde del sábado 24 de Noviembre de 1810.

7. Sobre la ejecución de los individuos fusilados en la alhóndiga de Granadinas, por orden del Conde de la Cadena, el día 26 de Noviembre de 1810.

8. Sobre la causa formada al coronel Canal, y ocupación de S. Miguel el Grande por Hidalgo y Allende, el 16 de Septiembre de 1810.

9. Extracto de las comunicaciones del general Cruz al general Calleja, durante la expedición de Huichapán en Noviembre de 1810.

10. Noticias comunicadas por el padre D. Mucio Valdovinos, sobre los sucesos que precedieron a la entrada del brigadier Cruz en Valladolid.

11. Poder conferido por el cura Hidalgo a D. Pascasio Ortiz de Letona, para celebrar tratados de alianza y comercio con los Estados Unidos de América.

12. Manifiesto que el Sr. D. Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de las armas americanas, y electo por la mayor parte de los pueblos del reino para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al pueblo.

13. Noticia de los fondos de que dispuso en Guadalajara el cura Hidalgo.

14. Bandos publicados por el generalísimo D. Miguel Hidalgo, en Guadalajara, impresos en aquella ciudad.

15. Relación de los individuos aprehendidos en la derrota que padecieron los insurgentes en el paraje llamado de Bajan, el día 21 de Marzo de 1811, por las tropas del rey de la provincia de Coahuila.

16. Noticia de los individuos aprehendidos en Acatita de Bajan, en la provincia de Coahuila, que condujo a Chihuahua el teniente coronel D. Manuel Salcedo, gobernador de la provincia de Tejas.

17. Cartas dirigidas a D. Mariano Abasolo, por su esposa la Señora Doña Manuela de Rojas y Taboada.

18. El Br. D. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, a todo el mundo.

19. Manifiesto del Lic. D. Ignacio Aldama, estando en capilla para ser fusilado en Monclova, en 18 de Junio de 1811.

Adiciones y reformas al Libro II.

PARTE PRIMERA, LIBRO TERCERO

1. Exposición dirigida desde Zacatecas por D. Ignacio Rayón y D. José María Liceaga, al general Calleja, manifestando el motivo de la insurrección y proponiendo los medios de terminarla.

2. Servicios hechos al gobierno español por la casa del conde de la Cortina.

3. Documentos relativos a las campañas del Sur del cura general D. José María Morelos.

4. Proclama de la junta de Zitácuaro, haciendo saber la ejecución del teniente coronel D. José Manuel Céspedes y sus compañeros.

5. Documentos relativos a la publicación del indulto concedido por las cortes, en los puntos que ocupaban las tropas realistas en las inmediaciones de Cuautla.

6. Informe del coronel D. José Marín de Echeagaray, gobernador de Cuautla, al general Calleja, sobre el estado en que encontró aquella población, y medidas que tomó.

7. Parte del alcaide de la cárcel de Cuautla de 27 de Febrero de 1812.

PARTE PRIMERA, LIBRO CUARTO.

1. Lista de los diputados suplentes por la América española e islas Filipinas, nombrados en Cádiz por los nativos de estos países residentes en aquella ciudad, presididos por el consejero de Indias D. Manuel Castillo Negrete, para las cortes que se instalaron en la isla de León el día 24 de Septiembre de 1810.

2. Representación de la diputación americana a las cortes de España, en 1.º de Agosto de 1811.52

3. Bases de conciliación que los comisionados ingleses propusieron a las cortes, para la pacificación de las colonias españolas, según el núm. 51 del Correo brasiliense.

4. Prisión de Albino García.

5. Carta del general de división D. Nicolás Bravo, sobre algunos sucesos de la revolución, que personalmente le tocan.

PARTE PRIMERA, LIBRO QUINTO

1. Lista de los individuos que en 29 de Noviembre de 1812, eligió el pueblo para que nombrasen el ayuntamiento de Méjico, por el orden de las parroquias en que se hizo la elección.

2. Extracto de la correspondencia oficial de Morelos con D. Ignacio Rayón, presidente de la junta gubernativa.

8. Correspondencia de Morelos con el comandante de la fragata de guerra inglesa Aretusa, y entre Rayón y Morelos sobre el objeto de la venida de este buque.

9. Parte del teniente D. Manuel Gómez (Pedraza) sobre el ataque que dio a los insurgentes en el paraje llamado Peña Colorada, cerca de Celaya.

10. Nuevo ayuntamiento de Méjico, elegido el día 4 de Abril de 1813 por los electores parroquiales nombrados el 29 de Noviembre del año anterior.

11. Salve que compuso el Dr. D. José María Gastañeta, estando detenido en el convento de la Santa Cruz de Querétaro, para que la cantasen los presos de la cárcel de dicha ciudad.

12. Documentos relativos a las miras del gobierno de los Estados Unidos de América, fomentando la independencia de la Nueva España y demás posesiones españolas en América.

13. Documentos relativos a las negociaciones que la junta gubernativa y D. Ignacio Rayón, intentaron abrir con todas las potencias y especialmente con los Estados Unidos de América, y con el emperador de Haití Cristóbal.

14. Capitulación de la fortaleza de Acapulco, copiada del Correo americano del Sur, del

jueves 16 de Septiembre de 1813, núm. 30 fol. 235.

15. Parte del teniente coronel D. Manuel Terán, sobre la ventaja que obtuvo rechazando a los negros realistas de la costa, que lo atacaron en el trapiche de Santa Ana en la costa del Sur.

16. Extracto de la correspondencia de Morelos con Rayón, acerca de la comisión dada por este al secretario de la junta gubernativa Zambrano, y de la instalación del congreso de Chilpancingo.

17. Lista de los individuos de varios puntos que dieron su voto a Morelos para que fuese electo generalísimo.

18. Breve razonamiento que el siervo de la nación hace a sus conciudadanos, y también a los europeos.

19. Medidas políticas que deben tomar los jefes de los ejércitos americanos para lograr sus fines por medios llanos y seguros, evitando la efusión de sangre de una y otra parte.

20. Fuerza armada de Morelos que vino a atacar a Valladolid.

21. Intimación hecha por Morelos al comandante de Valladolid, teniente coronel D. Domingo Landázuri, al presentarse delante de aquella plaza el día 23 de Diciembre de 1814.

PARTE PRIMERA, LIBRO SEXTO

1. Relación de la batalla de Chichihualco, dada por uno de los principales jefes de los independientes que se halló en ella.

2. Noticias relativas a la conspiración descubierta en Veracruz en Marzo de 1812.

3. Proclama de D. Ignacio Rayón con motivo de la llegada a Nautla del que se tituló general Humbert, suponiéndose enviado por el gobierno de los Estados Unidos.

4. Documentos relativos a la disolución de las cortes, a consecuencia del decreto dado por el rey Fernando VII en Valencia el 4 de Mayo de 1814.

5. Décima compuesta en Méjico sobre el discurso que pronunció el deán Beristain en la catedral, con motivo de la anulación de la constitución por Fernando VII.

6. Indulto concedido por el general Cruz al Dr. Maldonado en Guadalajara.

7. Cobre labrado en la casa de moneda de Méjico, desde el año de 1814 que empezó su amonedación, hasta 27 de Enero de 1837 que cesó.

8. Breve noticia del estado de la revolución, que da al Excmo. Sr. virrey el Lic. Rosains.

9. Oficio del capitán de fragata D. Juan Topete, comandante de Alvarado y Tlacotalpan, dando parte al gobernador de Veracruz de haber incendiado el pueblo de Cotaxtla.

10. Informe dirigido al rey Fernando VII por D. Manuel Abad y Queipo, que se conoce con el nombre de su testamento, antes de embarcarse para España, llamado por aquel monarca, con las notas del autor.

11. Manifiesto publicado por el Dr. D. José María Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el congreso.

PARTE PRIMERA, LIBRO SÉPTIMO

1. Documentos relativos a la causa y sentencia de Morelos.

2. Documentos relativos a Morelos.

3. Documentos relativos al indulto de D. José Sotero de Castañeda, último presidente del congreso disuelto en Tehuacan.

4. Despachos o documentos de resguardo que se expedían a los indultados.

5. Proclamas y documentos relativos a la expedición de D. Francisco Javier Mina.

6. Decreto de la legislatura del Estado de Guanajuato, concediendo al pueblo de Penjumo el título de villa, y mandando erigir dos estatuas de bronce al cura D. Miguel Hidalgo.

PARTE SEGUNDA, LIBRO PRIMERO

1. Fe de bautismo de D. Agustín de Iturbide.

2. Carta reservada del rey D. Fernando VII a su virrey de Méjico D. Juan Ruiz de Apodaca, encontrada la noche de la prisión de éste.

3. Plan llamado de Iguala, y proclama con que lo anunció D. Agustín de Iturbide.

4. Acta de la división de Sultepec adhiriéndose al plan de Iguala.

5. Órdenes del día más notables del ejército imperial de las Tres Garantías, desde el juramento de la independencia en Iguala en 2 de Marzo de 1821, hasta la entrada del mismo ejército en Méjico en 27 de Septiembre de aquel año.

6. Tratados celebrados en la villa de Córdova el 21 del presente, entre los Sres. D. Juan O-Donojú, teniente general de los ejércitos de España, y D. Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército imperial mejicano de las Tres Garantías.

7. Oficio con que avisó al virrey Novella, el brigadier D. Melchor Álvarez, que se pasaba a los trigarantes.

8. Rectificación de una equivocación perjudicial al honor del oidor de la audiencia de Méjico, D. Manuel Martínez Mansilla.

9. Lista de los individuos nombrados para componer la junta soberana.

PARTE SEGUNDA, LIBRO SEGUNDO

1. Producto de plata y oro del mineral de Guanajuato en los cien años corridos de 1701 a 1800, y en los primeros diez y ocho años del siglo presente.

2. Arreglo del Ejército.

3. Noticia de tres asesinatos notables por sus circunstancias y por las personas en quienes recayeron, cometidos en la ciudad de Méjico en los últimos años de la dominación española en Nueva España.

4. Real Cédula de Felipe II, que gobernaba la monarquía por ausencia en Alemania de su padre el emperador Carlos V, para la fundación del hospital real de indios de Méjico.

5. Corporaciones que pidieron el restablecimiento de los jesuitas.

6. Dictamen presentado a las Cortes por la comisión especial de ultramar en 24 de Junio de 1821, escrito por el conde de Toreno.

7. Exposición presentada a las Cortes por los diputados de ultramar en la sesión de 25 de Junio de 1821, sobre el estado actual de las provincias de que eran representantes, y medios convenientes para su definitiva pacificación; redactada por encargo de los mismos diputados por D. Lucas Alamán y D. José Mariano de Michelena.

8. Carta del Dr. D. Miguel Ramos Arizpe escrita al autor de esta obra, residente entonces en Madrid, sobre el viaje que se decía intentaba hacer a Méjico el conde de Moctezuma.

9. Acta del congreso eligiendo emperador a Iturbide.

10. Oficio dirigido por el general Echávarri al brigadier D. Manuel Gual, sobre la revolución de Veracruz por el brigadier Santa Ana.

11. Extracto de las sesiones del congreso general, en que se declaró a D. Agustín de Iturbide "fuera de la ley".

12. Extracto de las sesiones del congreso del Estado de Tamaulipas, reunido en la villa de Padilla, relativas a la ejecución de D. Agustín de Iturbide.

13. Noticias de la formación de la Compañía Unida de las minas mejicanas.

14. Pormenores relativos a la revolución conocida con el nombre de plan de Jalapa.

15. Opinión del general Negrete sobre la guerra del Sur.

16. Sobre la extensión territorial de la república.

17. Noticia de los préstamos contratados por la república en Inglaterra, inversión de sus productos y estado actual de esta parte de la deuda nacional.

18. Anotaciones al estado comparativo.

19. Estado que manifiesta las cantidades acuñadas en oro, plata y cobre.

ADICIONES.

Importaron los derechos de platas en los años que comprende el estado anterior	13.291.052	0	11½
Los mismos en 1781	964.869	0	3
Total	14.255.921	1	2½
Los tributos, pólvora, naipes y tabacos en los 22 años corridos de 1760 á 1781 segun el término medio establecido en el estado	8.888.000	0	0
Total producto de Guanajuato en este periodo	23.143.921	1	2 ½

Este documento se ha sacado de la coleccion de papeles relativos á minería y comercio, formada por el Sr. D. Juan Vicente Alaman, padre del autor de esta obra, en cuyo poder está. En la suma se nota un error en los granos que siendo de muy poca importancia se ha dejado subsistente por conservar la identidad de la copia con el original.

El baron de Humboldt calcula los productos y gastos de Guanajuato, tomando el término medio de los cinco años que han precedido al de 1793 como sigue: Tomo 5.°, lib. 6.°, cap. 14, fol. 35.

En derecho de oro y plata y en alcabala	850.000
En producto de tabaco, pólvora y papel sellado	312.000
Total	1.162.000

GASTOS ANUALES.

Sueldos del intendente	6.000
Idem del asesor	1.500
Costos de administracion de la tesoreria	7.800
Idem de ensaye de oro y plata	5.600
Idem de recaudacion de alcabala y derechos sobre el pulque	8.000
Sueldos de los guardas [resguardo.]	10.700
Total	39.600

RESUMEN.

Producto total	1.162.000
Gastos de administracion	39.600
Producto líquido para el erario	1.122.400

Actualmente los gastos del gobierno del estado de Guanajuato, son seis veces mas que aquella suma, y no está tan bien administrado.

Created with Writer2ePub

by Luca Calcinai

1)

Habiéndose puesto los números por mayor en el documento original, se han rectificado por lo que consta en el estado general de amonedación. ↵

2)

El 29 de julio fue cuando llegaron a Méjico las noticias del levantamiento en masa de España contra Napoleón, y el aplauso y entusiasmo general con que fueron recibidas, es a lo que alude el padre Talamantes cuando habla de prisa y desasosiego. Por el art. 10 de este plan, se conoce el disgusto general que había por el establecimiento de la caja de Consolidación. ↵

3)

Hubieran sido mucho más generosos y enérgicos, si el pueblo estuviese satisfecho del gobierno. ↵

4)

Más honor hubiera hecho a Fernando VII haber agitado y terminado la cuestión de la legitimidad de su ingreso al trono, y procedido después a su proclamación, no haciéndola atropelladamente, como se hizo esta cuestión, que a las provincias de España no es fácil decidir hoy pacíficamente, debió haberse decidido en América con toda reflexión y sosiego. ↵

5)

Este pensamiento está mal explicado. ↵

6)

No es ahora tiempo de descansar, sino de trabajar extremadamente en la seguridad del reino y en su organización. ↵

7)

Es verdad; ¿pero qué debe esperarse de vos, que habéis velado hasta ahora sobre vuestros propios intereses y no sobre los del reino y en su organización; que no habéis tenido otra ley que vuestros caprichos; que sólo habéis consultado a vuestras diversiones y paseos, mirando con indiferencia la administración pública? ¿Podrá el pueblo tener confianza de vuestras promesas? Y ¿no debe temer justamente, que quien ha mostrado tanta afición por el oro, se rinda en ese lance? ¿Qué deberá resultar de esa vuestra decantada vigilancia? ↵

8)

Confiándoos el rey la defensa del reino, no pudo quitar a este la obligación y el derecho esencial que tiene de consultar a su propia defensa; pero esta defensa no está asegurada, habiéndoseos en la independencia que lograsteis, por medio de la junta general. ↵

9)

Toda la pericia militar que pueda desearse, no bastaría para dispensar al virrey de este recurso religioso; así esta cláusula tiene de más el aunque con que comienza. De Iturrigaray se nos ha dicho que ha sido buen soldado; pero ¡sabemos que haya tenido jamás la reputación de general? Y cuando no podemos fiar de su táctica militar, ¿podremos tener confianza en sus oraciones? Dígalo su buena vida. ↵

10)

¡Qué comparación está del Dios de los ejércitos con el Marte del gentilismo! ¡qué pedantería tan dislocada! ↵

11)

Esta proposición es falsa; no hay tranquilidad sin orden; no hay orden sin leyes; sin tribunales que las hagan observar, y faltando la metrópoli nos faltan todos los tribunales supremos, que dan consistencia y firmeza a los menores. Este defecto no se ha reparado. ¿Cómo habrá, pues, tranquilidad? ¿Cómo la tendrán tantos pretendientes y litigantes del reino, cuyas apelaciones y recursos están detenidos o embarazados? ↵

12)

Aun cuando se conceda que son legítimas, son siempre defectuosas, porque no pueden alterar las leyes, para cuya observancia se han instituido. ↲

13)

El gobierno exterior del reino tiene dos ramos: uno activo, que es la alianza y correspondencia con las naciones extranjeras; el otro pasivo, que es la resistencia a los enemigos. Permitamos que este bien administrado este segundo, aunque nos consta que no; pero ¿qué hay del primero que es el más esencial, y para el cual el virrey y las audiencias no tienen autoridad alguna? ↲

14)

A qué vendrá aquí ese porque tan mal encadenado, para encajar un concepto tan lleno de hinchazón. ↲

15)

No hablaría un déspota con más orgullo; pidiéndome por gracia; ¡aceptar una oferta generosa a favor del reino! ¡Rara arrogancia! ↲

16)

Luego en el reino de Nueva España no hay autoridad alguna que pueda sujetar al virrey; ¡pobre reino que sufre pacientemente semejante declaración! ↲

17)

El rey no existe para nosotros; el mismo virrey ha publicado su prisión y la dificultad de que salga de ella; lo mismo debe creerse de los demás individuos de la familia real que pasaron a Francia. Luego jamás llegará el caso de que el virrey obedezca las órdenes del monarca. Y ¿qué deberemos prometernos estando él en esa independencia, y sujetos nosotros a sus caprichos? ↲

18)

Aún la obediencia que se prestara al rey, caso que vuelva al reino, no es absoluta, sino que se sujetará a formalidades, queda a discreción del virrey interpretarlas. ↲

19)

No habiendo rey legítimo en la nación, no puede haber virreyes; no hay apoderado sin poderdante; el obispo auxiliar cesa faltando el diocesano, y así de lo demás. Esta verdad la han conocido las provincias de España, y por eso han nombrado juntas gubernativas que las dirijan. El que se llamaba, pues, virrey de Méjico, ha dejado de serlo desde el momento en que el rey ha quedado impedido para mandar en la nación. Si tiene al presente alguna autoridad, no puede ser otra sino la que el pueblo haya querido concederle; y como el pueblo no es rey, así como tampoco es república, el que gobierne por consentimiento del pueblo no puede llamarse virrey. ↲

20)

El pueblo no ignora lo poco o nada que lo amáis; sabe que vuestro amor está reconcentrado en vos mismo, y que no habéis aspirado a otra cosa que a alimentaros de su substancia y de arruinarlo para haceros feliz. Díganlo las providencias que tomasteis y las graves injusticias que cometisteis para establecer la junta de consolidación, contra las pretensiones y vivos clamores del pueblo. ↲

21)

Esta reserva es la capa con que encubrís al pueblo las noticias que puedan perjudicaros. Así habéis ocultado las reales órdenes que no os han sido favorables; así ocultaréis las noticias públicas que viniesen de Europa, y templaréis a los habitantes de Nueva España del modo más conforme a vuestras miras y caprichos. ↲

22)

Esta proclama está copiada de la Gaceta extraordinaria de Méjico, del viernes 12 de agosto de 1808, tom. 15, núm. 17, fol. 560. La publicó con las notas de P. Talamantes, Martiñena, fol. 9

doc. núm. 61, y se halla en la causa de dicho padre, con cuyo original de su letra se ha confrontado. Por esas notas se ve en que bajo concepto era tenido el virrey, que sin embargo el diputado Cisneros y otros escritores, han querido representar después como poseyendo el aprecio de los mejicanos, y también se ve que los que intervenían en estos asuntos, no estaban contentos de lo que se pretendía por el virrey, sirviéndoles este únicamente de medio para miras mucho más avanzadas. ↵

23)

La fábrica abonó a los vendedores el papel a 13 ps. resma, siendo el precio convenido a 12 y la diferencia de un peso en resma, se destinó para gratificación del virrey. ↵

24)

Escribo Bassoco, con ss, porque así se firmaba él mismo. ↵

25)

Volvió a Méjico, en donde murió. ↵

26)

Murió en su iglesia. ↵

27)

Fue nombrado por Fernando VII dean de Lérida en Cataluña, por no haber querido volver a su país. ↵

28)

Fue nombrado por Fernando VII, obispo de Puebla, y murió después de la independencia. ↵

29)

Perseguido y preso como liberal, fue después nombrado director de tabacos, y murió en Méjico con este empleo. ↵

30)

Ignoro su carrera ulterior. ↵

31)

Fue nombrado oidor de Guadalajara, y obtuvo otros empleos después de la independencia. Murió en León, en la provincia de Guanajuato, de donde es originaria su familia. ↵

32)

No llegó a ir a las cortes. ↵

33)

Fue nombrado por Fernando VII canónigo de Guadalajara, y después de la independencia fue obispo de la misma iglesia, en cuya dignidad murió. ↵

34)

I gnoro su suerte ulterior. ↵

35)

Fue nombrado oidor de Guadalajara. ↵

36)

Murió siendo canónigo de Méjico. ↵

37)

Ignoro el fin que tuvo. ↵

38)

No fue a las cortes. ↵

39)

Murió en su catedral. ↵

40)

Murió en España. ↵

41)

Fernando VII lo nombró canónigo de Puebla, y murió siendo deán de aquella iglesia. ↵

42)

Quiso decir sin duda, que por el escaso tiempo que le daba la corta digresión q ue hacía en sus ocupaciones en aquel día de descanso, dispensase el virrey la falta de elegancia en su narración. ↵

43)

Quier e decir, que era tan necesario evitar en las circunstancias de tener que estar el reino prevenido para defenderse de los franceses. ↵

44)

Se han conservado los errores de ortografía que se notan en el original, que hacen conocer la clase de sujeto que era el autor. ↵

45)

Es el nombre que comúnmente se da al aguardiente de caña. ↵

46)

El padre Valdovinos era de la orden de San Agustín antes de secularizarse: fue secretario de provincia, y tuvo otros empleos distinguidos en la religión, que le hacían tratar con inmediación a los padres graves de su provincia. ↵

47)

Tata equivale a padre en el uso común en México, y se usa también en el sentido de desprecio. ↵

48)

Esta carta que escribió Hidalgo cuando saliendo de Guanajuato para observar los movimientos de Calleja, llegó al su curato, de donde regresó a Guanajuato para marchar a Valladolid. ↵

49)

Parece debe decir determinar. ↵

50)

Archivo general: papeles cogidos en Cuatla. ↵

51)

Llámanse maestrantes los individuos que componen las maestranzas establecidas en varias ciudades de Andalucía, como Ronda y Sevilla, que son unos cuerpos de gente noble, destinados u los ejercicios de caballería y manejo de armas. Era una de las distinciones más estimadas en América por los jóvenes de las familias principales, como era la de Anzorena, por los brillantes uniformes que los individuos de estos cuerpos usaban. ↵

52)

Conteniendo esta representación todos los motivos de queja alegados por los diputados americanos en las cortes, me ha parecido conveniente ponerla aquí íntegra, para que los lectores puedan juzgar con imparcialidad, comparando las razones expuestas en las cortes por los diputados, con lo que al mismo tiempo se decía y pasaba en Méjico y las demás partes de América. ↵

53)

El lector, después de haber visto lo que sobre estos sucesos se ha dicho en el tomo 1.º de esta obra, está ya en estado de juzgar de la verdad con que aquí se refieren. ↵

54)

Sin embargo, entre los pap eles cogidos en Cuatla, hay varios partes de Galiana a Morelos, firmados por él y de muy buena letra. Acaso firmaba otro por él. ↵

55)

Parece que debía decir: *llenaba de gusto.* ↵

56)

Debe decir: *que es el fundamento.* ↵

57)

Murió en efecto en esta acción el brigadier insurgente Baltasar Borrayo, según el parte de Liceaga a Rayón, de que se hace mención en el diario del secretario de éste, en el día 16. ↵

58)

Era el alcalde que pasó la Salve a la censura del P. Bringas. ↵

59)

Habla de la parte de la colonia de N. Santander, ahora Estado de Tamaulipas, situada al Norte del río Bravo o del Norte. ↵

60)

Entiéndese también de la parte de este Estado, comprendida en la línea divisoria. ↵

61)

La Nueva Vizcaya comprendía a Durango y Chihuahua, por lo que esto se entiende de la parte septentrional de este último Estado. ↵

62)

Debe igualmente entenderse de toda la parte de este Estado, que se extendía al Norte hasta la antigua línea divisoria, que fue fijada en el tratado celebrado por el mismo Onís. ↵

63)

Morelos llevaba su afición a los textos latinos, hasta insertarlos en las capitulaciones de las

plazas. El que aquí copia, es tomado del Génesis. cap. XVIII vers. 12, hablando de la destrucción de Sodoma y demas ciu dades circunvecinas. ↵

64)

En la lista se le llama “lectoral” lo que es una equivocación, pues no fue canónigo. Fue afamado como predicador y por varias composiciones devotas. ↵

65)

No extrañará estas expresiones del general Michelena quien sepa que después de tantos y tan constantes esfuerzos para llevar a efecto la independencia, hecha ésta, fue puesto por el gobierno del año 1833 en la cárcel de la antigua Inquisi ción, privado del consuelo de acompañar a su esposa en los últimos momentos de su vida, habiendo muerto en la epidemia del “cólera morbus”, que invadió a la república en aquel año, y por último, conducido en un convoy de expulsos a Veracruz, para ser embarcado allí y arrojado fuera de su patria. No es de creer sin embargo que sean estos motivos personales los que le hacen expl icarse con tan sentidas expresiones, sino el triste resultado de las cosas públicas y los presagios funestos que pueden hacerse para lo venidero. ↵

66)

Parece que falta la palabra “considerando”, u otra semejante. ↵

67)

Estar dentro y haber salido, no son cosas compatibles. ↵

68)

Se acordó de los términos náuticos, por decir de arriba abajo. ↵

69)

No se puede comprender qué significa esta palabra. ↵

70)

Véase el número 1.º de comprobantes. Este núm ero tiene dos partes: la primera es la copia del escrito que presenté en la real audiencia, diciendo de nulidad por los vicios de obrepción y subrepción de cualquiera reales cédulas de presentación y gobierno, o bulas pontificias que se presentasen en dicho tribunal, contrarias a los derechos de posesión y propiedad que yo tengo, en el obispado de Michoacan. En este escrito probé entr e otras cosas, la existencia de la coalición secreta y de sus poderosos efectos, calificando su modo de proceder como semejante al de los fracmasones, sin embargo de que no tenía entonces noticia alguna de que esta coalición fuese parte o hubiese adoptado la fórmula de secta fracmasónica; pero en esta capital me hice de los documentos que componen la segunda parte de este número, los cuales acreditan la existencia de una sociedad titulada de los “racionales caballeros”, que abrazando las fórmulas y métodos de los francmasones, y estableciendo logias en diferentes provincias de Europa y de la América, trabajan sin cesar en la idependencia de las Américas; es muy numerosa. $n la ligia del barrio de S. Carlos de Cádiz, en que iniciaron a Vi cente Acuña, concurrieron más de sesenta individuos. Este sujeto se había remitido de aquí bajo partida de registro como insurgente: pero en Cádiz se declaró libre, por influjo de una facción y ella lo autorizó después para que hiciera de apóstol de la insurrección de esta Nueva España, hiciese prodigios y propagase la secta, como lo ejecutó estableciendo logias en Veracr uz, Jalapa y Méjico. ↵

71)

V éase el número 2, que es mi pastoral de 26 de septiembre de 812. En ella y en el apéndice que la sigue, demostré con solidez y con la más clara evidencia, los derechos de la monarquía española sobre todas nuestras posesiones de ultramar; deshice en polvo y ceniza todos los argumentos y todas las falaces protestas de los rebeldes insurgentes; y demás demostré por último, que resultando probado por confesión de los mismos rebeldes, el i ntento del virrey Iturrigaray, de establecer una junta nacional, al mismo tiempo que los gachupines resolvieron y ejecutaron su prisión, esta prisión fue justa, y los gachupines procedieron a ella con arreglo al tenor de las expresadas nuestras leyes y conformo a los deberes esenciales de todo ciudadano,

que como tal está obligado a impedir toda conspiración o rebelión contra la patria; porque el establecimiento de una junta nacional en cualquiera provincia o sociedad, es una rebelión contra la sociedad entera, y la disuelve desmembrando una parte de ella, y constituye el crimen de alta traición en primera clase. ↵

72)

Véase el número 3. Este documento es el extracto de algunos pasajes de la contestación de Ignacio José Allende, segundo del cura Hidalgo, y por deposición de éste, primer jefe de la insurrección, hasta que los dos fueron presos en las inmediaciones de Monclova, y fueron ejecutados por orden del comandante general de provincias internas occidentales D. Nemesio Salcedo. Por estos pasajes, y por las notas que los aclaran, se manifiesta la incapacidad del arzobispo virrey Lizana, y el atolondramiento de su primo el inquisidor Alfaro; porque sólo un insensato y un aturdido, pudieron cometer el absurdo de sospechar contra los europeos que sostenían con tanto celo los derechos de la monarquía, y perseguían abiertamente a sus principales defensores.

Él aceleró la explosión y dio causa a los primeros síntomas de la rebelión, que se experimentaron en Valladolid en fin es de 809. No pudo o no quiso comprender el tratamiento que exigía este primer movimiento. Tampoco quiso dar asenso a las vivísimas representaciones que le hice, en correspondencia privada con el referido inquisidor Alfaro, sobre que reuniese la tropa que se había retirado del cantón de Jalapa a sus provincias: que mandase hacer cañones de campaña, armas y municiones, y tomase una actitud respetable para atajar el peligro inminente de insurrección que nos amenazaba, cuyas instancias había hecho de antemano al virrey Garibay, como se dirá en la nota siguiente. ↵

73)

Véase el número 4, que es una colección de escritos que dirigí al gobierno antes y después de la insurrección, promov iendo los verdaderos intereses de la monarquía. En ellos corren las representaciones que se citan en este lugar, desde el 124 al 148. Me parece que cualquier hombre de Estado que lea con atención estos escritos, se convencerá de lo que yo propuse en ellos en tiempo oportuno remedios eficaces, para impedir la insurrección de Nueva España; para auxiliar a la madre patria con ocho o diez millones de pesos anuales; para impedir que los franceses invadieran la Andalucía, si el virrey interino Garibay, el arzobispo virrey y la audienci a gobemadora, la junta central y la primera regencia, hubieran hecho de ellos el debido aprecio. En todos estos gobiernos faltó notoriamente la energía que exigían las circunstancias críticas y difíciles del Estado. Todos ellos adolecían de imbecilidad, que es el mayor de todos los vicios del Estado y gobierno en tales circunstancias. El virrey interino Garibay, lejos de aumenta r la tropa y reunirla en los dos puntos indicados, desmembró el cantón de Jalapa, retirando a sus provincias los regimientos de milicias, fuera de la Columna de granaderos, por haber entendido que entre algunos oficiales se hablaba con libertad sobre independencia, y por remediar este mal, que estaba corregido por el medio sencillo y justo de castigarlos y poner al frente de las tropas comand antes de justificación y de carácter, incurrió en otro mayor, que fue poner en contacto a los milicianos con sus vecinos, sus parientes y amigos, en que es imposible que el contacto de los unos deje de contaminarse con los otros. La debilidad y languidez caracterizaron este gobierno, y sucedió lo mismo con los gobiernos siguientes del arzobispo virrey y de la audiencia gobernadora, creciendo la apatía al paso que crecía la efervescencia y el peligro. Todos estos gobiernos tuvieron a su disposición una fuerza militar disponible y muy bien disciplinada, de veinte a veinticinco mil hombres, muy suficiente para impedir la insurrección. ↵

74)

Véase el número 5, que es la copia del informe que me pidió el virrey Venegas, sobre la libertad de imprenta. En este escrito demostré con sólidas razones, que en el estado de insurrección en que se hallaba la Nueva España, no debía ejecutarse la libertad de imprenta, como incompatible con la pacificación del reino. Luego que tuve noticia de la constitución, escribí dos cartas confidentes al mismo virrey Venegas, exponiendo y ampliando las mismas razones para que no la publicase, y en caso de hacerlo, porque se estim arse conveniente para la pacificación, suspendiese al mismo tiempo su fuerza y su observancia; pero estas cartas se interceptaron por los insurgentes y no llegaron a manos del virrey. No se puede concebir cosa tan absurda, como el empeño de las cortes en dar leyes a unos rebeldes que no las reconocían, y hacían una guerra la más feroz y más cruel a toda la sociedad, y unas leyes que tanto favorecían la rebelión, cuando en tales circunstancias, la política, la razón y la práctica de todas las naciones cultas, dictaban c omo de necesidad absoluta el establecimiento de la ley marcial y la suspensión de todas las demás leyes que protegen la libertad individual en tiempo de paz y quietud pública. Los diputados de América, que la mayor parte eran insurgentes mal disfrazados, o factores

ocultors de la independencia de las Américas, han constituido la mayoría delas cortes, y han dictado por consecuencia estas providencias absurdas. ↵

75)

Debe decir, ligera de S. Luis. ↵

76)

Véase el número 6. que tiene una parte de la correspondencia que he llevado en esta razón con el virrey Calleja, y espero que en su vista, la sabiduría de los supremos consejos, hará justicia a mi celo, y elevará a la soberana consideración de V. M. la importancia de los avisos que contiene. ↵

77)

Véase el número 7, que contiene los tres escritos que se citan en este lugar, y son realmente interasantes. ↵

78)

Véase el citado núm. 4 y en él la representación que dirigí a la junta central que corresponde a fojas 196 . En ella previendo la turbación que podía causar la instalación de las cortes, y las dudas que podían suscitarse sobre la presidencia, dije, entre otras cosas: “No quiera Dios que haya cortes, mientras exista un francés en el territorio español.” Las novedades del gobierno son en extremo peligrosas en tiempo de agitación. ¿Quién será capaz do prever y calcular los efectos de la rivalidad en dos cuerpos, el uno que preside y manda, y el otro que quiere mandar y presidi r? Pero el gobierno de la junta central se desacreditó en lo absoluto, y la opinión general hizo necesarias las cortes. ↵

79)

Los documentos que se citan en esta exposición, en su mayor parte corren impresos y los ha reimpreso el Dr. Mora en la colección de sus obras sueltas, tomo 1.° París 1837. ↵

80)

No podía hacerse uso de una arma más terrible para destruir el crédito del congreso: aun cuando la aserción de que había traidores en el seno de aquel cuerpo no fuese generalmente creída, bastaba para suscitar sospechas en tiempos de revolución, en que se da crédito fácilmente a este género de acusaciones. ↵

81)

Cuando Terán disolvió el congreso en Tehuacan, hizo uso de estas propias razones, y propuso el mismo gobierno provisional que Cos deseaba. ↵

82)

Cos cuando escribía estos renglones, andaba huyendo de la junta y no pudo resistir a Morelos, que fue a prenderlo con unos cuantos soldados. En todos los manifiestos y papeles de los insurgentes abundan estas exageraciones, que hacen que no pueda dárseles crédito alguno. ↵

83)

Los realistas no hablaban con más acrimonia que Cos contra el congreso, cuyo tratamiento de majestad ponían en ridículo, como lo hizo Iturbide en el diario de su marcha a Ario. ↵

84)

Era la mayor extravagancia que Anaya podía haber imaginado. ↵

85)

Esto es falso: siempre faltaron fusiles y sobró gente. ↵

86)

Este fue e l motivo de la excomunión en que el obispo electo de Michoacan declaró incurso al mismo Cos, y de las que impusieron el cabildo eclesiástico de Méjico y los obispos de Puebla y Guadalajara, a Osorno y a los insurgentes en general. ↵

87)

Lo que dice de la muerte del P. Navarrete, es falso: pero sí estuvo preso en Atijo y se libró de la prisión con el mismo Cos, como se h. dicho en su lugar en esta historia. ↵

88)

¿A qué quedaría reducida una constitución, dejando a todos esta libre facultad de interpretar lo que había de observarse y lo que no? Y todavía el Dr. Cos era el hombre de más saber en estas materias, de los que andaban en la revolución. ↵

89)

El Dr. Cos, mandando que no se obedeciese la autoridad existente, antes de establecer otra en su lugar, no hacía mas que fomentar la anarquía, que fue lo que destruyó a los insurgentes. Aunque se podría decir que hay mucha semejanza entre el proceder de Cos y el de Terán, se debe observar que cuando Cos publicó este manifiesto, todavía el congreso gozaba de algún crédito, y cuando fue disuelto en Tehuacan, ya nadie lo obedecía y no existía más que de nombre. ↵

90)

Para suavizar la expresión de “indultado”, se acostumbró por algunos jefes llamarlos “reconocidos”. ↵

91)

S. Cosme y S. Damián fueron los santos del día de su nacimiento. ↵

92)

Parece que debe decir inventivas o invenciones. ↵

93)

San Agustín no sólo era el santo del nombre de Iturbide, sino a cuya protección especial se atribuyó en su familia su nacimiento, por lo que se le llamó así. Probablemente tuvo presentes ambas circunstancias, para ponerlo en la orden del ejército por santo de un día que iba a ser tan memorable para él. ↵

94)

Se pasó algunos días después a los realistas con Almelo, quien lo mandó a dar aviso del suceso al virrey. ↵

95)

En la orden del día 13 u 14 de Marzo en Teloloapan, fue nombrado mayor general el teniente coronel D. Miguel Torres, por haberse de dar el mando de la sexta división del ejército a D. Francisco Manuel Hidalgo que desempeñaba aquel encargo, como se verificó por la orden del día del 17 al 18. ↵

96)

En la sección de Zacoalpan que mandaba Cuilti, había una compañía de este cuerpo de que era capitán el mismo Cuilti, v algunos destacamentos en otros puntos del Sur, que todos se unieron a Iturbide. ↵

97)

Se había establecido un estado mayor cuyo jefe era el brigadier D. Melchor Álvarez. ↵

98)

Para entender estas disposiciones téngase presente que Iturbide estaba en Tatubaya, y para entrar eu Méjico tenía que pasar por frente de la puerta de Chapultepec, por lo que su mandé que toda aquella parte del ejército que estaba situada en los pueblos y haciendas al Poniente de la capital, marchase por la calzada de la Verónica para estar presta en Chapultepec, para seguir al primer jefe cuando pasase por allí. El ejército que formó el sitio de Méjico estaba distribuido en tres cuerpos que se llamaban ejército de vanguardia, centro y retaguardia. ↵

99)

Filisola con una división había entrado anteriormente en Méjico para dar la guarnición de la ciudad, y salió para entrar en ella incorporado al ejército. ↵

100)

Álvarez pretendió desde entonces pasar por peruano, aunque nació en el Puerto de Santa María en Andalucía. ↵

101)

Mansilla firmaba con *s* su nombre y así lo he rectificado, habiéndolo puesto antes con *c*. Murió en Méjico en 1823. ↵

102)

Según la constitución española, los diputados no podían ser re elegidos sino mediando el período de otras Cortes, que era de dos años, que es por lo que se habría seguido por la reelección, el inconveniente que aquí se manifiesta. ↵

103)

Esta expresión ridículamente hinchada, tuvo que conservarla el redactor de la exposición, por estar en los apuntes que se le pasaron, de los que era preciso aprovechar lo que pareció menos chocante, porque no se resintiese demasiado el amor propio de sus autores. ↵

104)

Diez millones de pesos. ↵

105)

Dos millones de pesos. ↵

106)

No el general D. Mariano Paredes, que nunca fue diputado: este Paredes lo era por Tamaulipas. ↵

107)

El Sr. Gutiérrez de Lara. ↵

108)

En el acta está escrito “conducio”. ↵

109)

El presidente había dicho en la primera sesión: que estando en el Evangelio prohibido jurar, no debían hacerlo los diputados; y aplicaba a este juramento el precepto segundo del Decálogo. ¿Y estos hombres fusilaron a Iturbide? *No ta del copista.* ↵

110)

Hermano del presidente del congreso. ↵

111)

El diputado era D. Pedro Paredes. ↵

112)

D. Venustiano Barragán, juró y tomó asiento en la sesión del 7 de Agosto. ↵

113)

DECRETO 17 DE 2 9 DE JULIO DE 1824.

Gratitud del congreso de Veracruz al de las Tamaulipas, por la decapitación del general Iturbide.

El congreso constituyente del Estado libre de Veracruz, decreta:

1.° Que se manifieste al de las Tamaulipas la gratitud del Estado de Veracruz por su firme comportamiento en la decapitación de D. Agustín Iturbide.

2.° Que los nombres de los dignos ciudadanos diputados de aquel honorable congreso, se inscriban con letras de oro en el salón de sesiones del de Veracruz.

3.° Que el gobernador haga pública la gaceta de Méjico, y mande celebrar con demostraciones de júbilo y acción de gracias al Todo Poderoso, la libertad de la patria. ↵

114)

Juan Pablo Anaya declarado general graduado de brigada, en virtud de la ley de premios o los antiguos patriotas. ↵

115)

Comandante general de Michoacán, de quien se tenía mucho recelo. ↵

116)

El general Negrete por una larga experiencia sabía bien, que no falta valor a los soldados mejicanos cuando tienen a su cabeza jefes como él era. ↵